

61426996x

Sala 1.ª

BIBLIOTECA
 DE LA
 Universidad de Salamanca.
 Est. 40. Caj. 9. Núm. 25.

VERITAS LIBERABIT VOS

EL ENBAXADOR
 POR DON IVAN
 ANTONIO DE VERA
 CUNIGA COMEDADOR
 DE LA BARRA EN LA ORDEN
 DE S. TIAGO.
 SEÑOR DE LAS VILLAS DE
 SIERRA BRAVA I S. LORENCO.
 A DON FILIPE III. N. S.
 Glorioso Monarca de ESPAÑA
 ENPERADOR de las Indias

CON PRIVILEGIO REAL.

ET ERRAT

En Sevilla
 Por Francis
 co de Vera
 Año 1629

Es de la lib.ª del R.º Col.º de la Com.ª de Salamanca



Aprovacion del Padre Diego Granado Catedratico de prima de Teologia en el Colegio de S. Ermenegildo de la Compañia de Iesus.

POR mandado del señor Vicario general deste Arçobispado de Sevilla, é leído estos discursos del Embaxador, cõ puestas por D. Iuan Antonio de Vera i Zuñiga, comedador de la Barra, i señor de las villas de Sierra brava i S. Lorenzo: i no solo no tiene cosa contra nuestra santa Fé i buenas costumbres, pero instituyen un Embaxador con tan prudentes i sabias advertencias, con tanta erudicion i exēplos de la antigüedad, i de nuestros siglos, q̄ el sacarlos a luz será de grã utilidad para los que uvieren de exercer officio de tanta inportancia, i para todos los Reinos i señorios. Dada en este Colegio de S. Ermenegildo, a 17. de Julio de 1619. años.

Diego Granado.

Aprovacion de Antonio de Herrera, Cronista de su Magestad.

POR mandado de V. Alteza é visto un libro intitulado *El Embaxador*, cõpuesto por don Iuan Antonio de Vera i Zuñiga Comedador de la Barra, i digo que el dicho libro por su mucha doctrina i elegancia merece que V. A. le mande dar el privilegio i licencia que pide para imprimirle, i juntamente las gracias por averse ocupado el autor en obra tan superior, de la qual se seguirá mucha utilidad i reputacion a la nacion, porque es de estimar que aia sujetos tan principales inclinados a tan utiles i no vulgares exercicios. Fecha en Madrid a dos de Julio de mil ñseiscientos i veinte años.

Antonio de Herrera.

Suma del Privilegio.

Este libro tiene Privilegio por diez años, como consta del original, despachado en 17. de Agosto ante el secretario Fernando de Ballejo. Año 1620.

ERRATA S.

DISCURSO PRIMERO, Y SEGUNDO.

Fol. 2. l. 11. ritiro, retiro. Fol. 5. l. 2. Apolo, Polo. Fol. 8. l. 6. cōuenirle, cōuenirle más. Fol. 17. l. 1. Principe, Fin. Fol. 45. P. 2. l. 3. si lo erico, si lo creyò. Fol. 65. pag. 2. l. 6. resistirse, resentirse. Fol. 66. p. 2. l. 21. exēplificarse, exenplificarse. Fol. 67. l. 11. reducirlos cōuenencia, reducirlos a cōuenēcia. Fol. 64. pag. 4. Latinos, Lontinos. Fol. 64. l. 13. donde acaba Iulio diziendo. Diferente, comiença a hablar Ludouico diziēdo: En esta conformidad. Fol. 69. pag. 2. el negocio, el necio. Fol. 70. pag. 2. l. 8. desierto, discurso. Fol. 79. l. 15. i no con negarsela, y cō negarsela. Fol. 82. p. 2. l. 13. locupacion, la ocupacion. Fol. 82. p. 2. l. 19. aduirtido, aduertido. Fol. 86. p. 2. l. 25. engrandece, en grande. Fol. 88. pag. 2. l. 8. embaxada, embaxador. Fol. 101. l. 10. obrar, obiar. Fol. 101. pag. 2. al margen, Dama Francesa, Inglesa. Fol. 104. l. 11. auéis oydo, auéis referido. Fol. 105. pag. 2. l. 4. Filape, Filipo. Fol. 115. pag. 2. l. 5. el que jurga, el que juega. Fol. 120. pag. 2. l. 3. mandato, maduro. Fol. 120. pag. 2. l. 20. Hipas, Hipas. Fol. 138. l. 1. trajado, trabajado. Fol. 139. l. 9. entorpeza, entorpece. Fol. 148. pag. 2. l. 15. orocopo, Oroscopo.

DISCURSO TERCERO, Y QUARTO.

Fol. 14. pag. 2. margen 2. el Senado aprouò, el Senado no aprouò. Fol. 27. l. 23. Gercon, Gerion, Fol. 30. pag. 2. l. 1. significar, que silencio, aquel silencio. Fol. 40. l. 16. Presidencia, precedencia. Fol. 47. margē. 1. discuofo, discurso. Fol. 58. pag. 2. l. 17. como hiziesse, como si hiziesse. Fol. 63. pag. 2. l. 4. disculpas que, disculpas que dio. Fol. 82. pag. 2. l. 7. al publico, al pueblo. Fol. 90. l. 19. el Reyno, el Reno. Fol. 90. l. 21. Auspurth, Auspurgh.

Con estas erratas cōcuerda cō su original. En Madrid 5. de Octubre 1620.
Murcia de la Llana.

T A S S A.

Tassose por los señores del Real Consejo, cada pliego deste libro a quatro marauedis. En 13. de Octubre de 1620.

Fernando de Ballejo.

A DON FELIPE III. Nuestro señor, glorioso Monarca de España.

S E Ñ O R.



NTO MANDO RESolucion de publicar estos Discursos, que procuran constituir el Embaxador, no tuvo duda que avia de ser debajo del amparo, i nõbre de V. Magestad Catolica, pues haziendo otra cosa, a ellos, i a mi, saltara culpablemente. A ellos haziendolos capaces de las injurias, que pudieran recebir del siglo: i a mi incapaz de las mercedes q̄ è recebido de V. M. que si de su Real memoria estan passadas (por ser su oficio, è inclinacion, solo hazerlas) de mi mientras viviere seran reconocidas, que es tan bien la parte, en q̄ con la grandez a puede conpetir la umildad. Esta, señor, reciba V. M. cifrada en los Discursos deste libro, que aunque no parecen umildes, pues a subir tanto se atreven, bue

na prueba es de que los tiene su dueño por tales,
el no averlos enpleado en la Eroica, i suprema
Istoria de U. M. a que sienpre faltaran fuerças
donde mas sobren desseos. Dios guarde la Catoli
ca Persona de U. M. como sus Reinos, i los de la
Cristiandad an menester.

Don Juan Antonio
de Vera i Zuñiga.

DISCURSO
PRIMERO

SUMARIO

De lo que contiene este discurso:

DOVICO visita a Julio su amigo en la
quinta, dōde vive retirado: alabase la agricul
tura, i vida solitaria de los cāpos; favorecido
uno i otro de Principes i Filósofos: pōderase la
belleza del jardin presente, i escluiese el relaxado uso
dellos: hablase de los trabajos que acompañan a las pre
tensiones de la Corte, i el peligro que a vezes trae el con
seguirlas: brevemente se insinuan los principales cargos
en que se divide el gobierno de la Republica, con algo de
sus dificultades, i algunas calidades precisas en los que
los usan: tocase en el officio de Embaxador, i refierense las
dificultades que promete su buen uso: definese el En
baxador, i declaranse muchas calidades que en el se des
sean: dificultase alguna de sus disñiciones, i satisfazese:
manifiestanse todas las especies de Embaxadas: dudase
si los Eclesiásticos i mercaderes gozan de el verdadero
título de Legados: assientase la seguridad que por dere
cho de las gentes se deve a la Legacia, i la impossibilidad
A que

que tiene el Embaxador de poder tratar las armas, ni cosa que no sea publica llaneza: refiere se el numero de Legados que uso enbiar la antiguedad a una acciõ mis- ma, i entre quienes es perfeta la enbaxada: culpase a un escritor, q̄ dio igualdad en la jornada de Viena a Soli- man Rei de los Turcos, cõ Carlos Quinto Cesar inuicto, i pruenase lo contrario que pretendiõ assentar este au- tor: dize se lo q̄ se acostumbra hazer con los Embaxado- res, que divertidos a acciones indignas, eceden de la obligacion de su oficio; i lo que los Principes a vezes ha- zen, i sienpre deven hazer, en satisfacion del agravio he- cho a su Embaxador: casos a que suelen ir Embaxado- res extraordinarios, i si tambien para ellos eran los ordi- narios que residen bastantes: que la oratoria es parte es- sencial en el Legado: disputase si el Embaxador, obran- do conforme a reglas del Evangelio, puede con su afecto i diligencia servir a la manifesta injusticia de su Rei, contra la justa pretensio del que assiste, i en las que fue- ren materias dudosas: como deve obedecer las ordenes de su Rei: adviértese a el Embaxador, quando se encuen- tre lo util con lo util, o lo honesto con lo honesto, la tem- plança con que à de hazer las replicas a su dueño, si las hiziere; todo lo qual se resuelve, i procura provar con ra- zones i exemplos.

LUDO-

LUDOVICO, IVLIO.



L. NO guarda ia la Pri^{ma} vera (señor Iulio) el enquadernado orden de sus passos, o los comiça por este vuestro jardin, pues por el a tá- ta priessa viene ocupá- do las huellas, de que el invierno apenas à levantado el pie. / Si creiera Ludovico, que con vuestra visita aviades de favo- recer esta quinta, antes uviera anticipado mi rati- ro a ella, que la Primavera su adorno al año.

L. Bien sabeis quan grata me sea vuestra compa- ñia en toda parte; pero os confieso, que la tendra buena, en la frecuencia de mis visitas, la ameni- dad deste sitio, de que (vezes que le è visto) no è osado juzgar qual le hermosa mas, o la Natu- raleza, que en el quiso, burlandose del Arte, imi- tar su artificio; o el Arte, que para apostarlas a la Naturaleza, afecta su descuido: pero anbas co- sas tan en pro de nuestros sentidos, que devemos gracias a su competencia. / No vivo tan apasio- nado deste sitio, como lo estuviera, a no ser pro- prio; que esta circunstancia le quita buena parte de precio en mi estimacion: al contrario de lo q̄

A 2

en

La soledad causa de muchos buenos efectos. en otros veo suceder, que solo aquello es bueno, que es suio, si bien conozco que es bastante a dar tregua alguna vez, a la pesada guerra de los negocios, i al fastidio del comercio, declarados enemigos de la prudente quietud: i aun de segundo lance, tambien participa desta utilidad la salud, avenida en este destierro con las passiones del animo; alomenos reconozco en mi este efecto, porque despues que soi ciudadano de esta soledad, hallo menos poderosos algunos achaques,

La salud juzgarò los antiguos q se conserva mejor en los campos, que en las ciudades. que lo eran mucho en la ciudad. *I.* No dexeis essa doctrina en duda, que es discurso que trae su origen de muchos siglos atras. Zanjias abrieron a esse edificio, todos los doctos de la antigüedad, i a mi entender, hazer los Romanos los Templos fuera de la ciudad a Esculapio, dios de la medicina, no fue otra cosa, que juzgar, que la salud se hallava con ventajas en los campos, i assi fueron favorecidos en esos tiempos de las mas insignes personas dellos, i la profesion de

La Agricultura, onrada, i professa de grandes personas. la Agricultura, onrada entre las mas claras. *L.* El Filosofo sintio bien esso, pues llamò su ocupacion principalissima; Filon, i Genofonte, Arte de las Artes; Varron la onrò con titulos de ciencia, que enseña tantas cosas importantes. *I.* Con todas essas ecelencias, no podemos huir el cuerpo sus professores, a no ser tenidos de los Cortela-

nos

nos por grosseros, i barbaros; inuitiles para mas, que labrar como brutos, los brutos campos: i assi dizen, que las leies descartan a todo Agricultor, de poder obtener el Magistrado. *L.* La verdad es, que los aranzeles criticos de las Cortes, las mas vezes no los dà legitima autoridad, i tambien, que algun Jurisconsulto sintio, que no podian ser Consules los Agricultores: pero limitase esta regla solo aquellos que general, i necessariamente exercen los trabajosos officios del campo: i aun esto no lo consintio el tiempo, pues en infinitos exenplos lo praticò al contrario. *Quincio Cincinato* fue traspuesto del arado al Cetro de supremo ditador, i cumplidas las esperanças que le solicitaron la dinidad, restituiò a su quietud las que tenia libradas en ella, renunciando el Cetro, i cobrando el arado: i la misma huella siguieron *Caio Fabricio, Caio Mario, Curio Dentato, Porcio Caton, i Serrano*, por quienes dixo *Plinio Ser los campos celebrados por las manos de los mismos triunfadores, i parecer, que regozijados, rendian prodigamente mas fruto al laureado.* *I.* En grande obligacion estan a este pedaço de jardin los aficionados a la Agricultura, i el a vuestra memoria, que tantos onrados jardineros aveis reducido a ella, con que hazer resistencia a la impiedad de *Rebuso*, que es el Doctor que separò la

Quincio Cincinato subió del arado a su supremo dictador.

Exemplos de grandes personas que fueron Agricultores.

A 3

Agricultores

Agricultura del Consulado. *L.* Pues pudiera, ayudado de mi corta memoria, traer testigos mayores, i de toda ecepcion. Diocleciano, depuesta la ocupacion del imperio, se retirò a cuidar de las verças i lechugas que tenia en su jardin junto a Salona, ciudad de Dalmacia. Atalo hizo lo mismo, i el gran Ciro, por particular grandeza suia, a los mui favorecidos amigos, los introduzia a un uertezuelo, que originalmente avia plantado; i los canpos labrava Abdalomino, quando electo Rei de Tiro, le vistieron la purpura Real. I nuestro clarissimo Banba, Cetro hizo de la aguijada, i armas del iugo, i coiundas de los bueies, con que ronpia la tierra: i como el oraculo de Apolo nonbrò a Socrates por el mas sabio varon de su tiempo, llamò a Aglao, el mas feliz del suio; porque atendia en Arcadia a lacultura, i guarda de un ortezuelo, de donde en su vida toda, avia hecho dia entero ausencia; i no hizo mucho, si su jardin era como el que aqui gozais, con quien el de Adonis, i Alcino pierden opinion; para cuios quadros de diversas flores; para cuios suaves, i divinos alientos, no se qual cudicie (como dize el discreto Flamenco de nuestra edad) o los ojos de Argos, o la nariz de Catulo. O paz sabrosa! O quietud regalada! o deleite el mas cudiciado, i seguido, de los mas ecelentes, desde que el Hazedor

del

del mundo hizo jardin para abitacion del primer onbre. *I.* Si avemos de creer los libros, a los jardines se retiraron los maiores sabios i Filosofos, huyendo de las plaças populosas. *L.* A Platon presento por testigo, i lo que desta verdad escrivio. Ciceron, i sus Tutculanas, lo digan; pues como efetos de aquella causa, se juzgò obligado a dar el nonbre de su jardin, a los admirables escritos que en el conpuso. Quanto estimava el suio, diga Luculo triunfador del Asia? o Sila supremo dictador? que en los jardines passaron mas feliz vejez, que entre los triunfos, aplausos, i postramientos de Imperios, alegre mocedad: Epicuro viciosissimo, en la execucion de todas sus inclinaciones, fue modesto en el uso de los jardines, pues a uno que tenia en Atenas, congregava sus dicipulos i amigos, a tratar de las ciencias, i en su testamento le dexò vinculado a Ermaco Mitileno (Maestro de aquella escuela) para todos los que le sucedieffen en el Magisterio: i lo que mas encarece a mi ingenio, la abitacion del campo, es que tambien de los onbres vulgares, los que menos lo an parecido, le an sido inclinados. No se si diga, que estos segundos procuraron, siguiendo la huella a los primeros, entrar a la parte con su opinion, o persuadidos por vna oculta fuerça natural, cuias intimas causas, ni son faciles, ni bre-

Sila supremo dictador, se retirò a los jardines.

A 4

ves

ves de dezir; i esta fuerza, no solo arrébatá a los mas ociosos, sino a los mas severos, que tratando de mesuradas veras, burlas, i donaires hizieró del to, que de la manera que no es permitido a alguno contemplan aquella feliz cosecha de estrellas celestiales, sin vn genero de respeto i religion, assi tanpoco lo es, mirar los secretos tesoros de la tierra (ornato desta parte inferior) sin vna cierta recreacion: preguntaldo a quien quisieredes, a vuestro entendimiento, informado de sus sentidos: que vista mas agradable, que estos manojos de flores, igualmente hermosos en suma desigualdad? Vna apenas rompe la carcel que oprime su libertad, otra libre de su prision, o va llegando a su maior imperio i hermosura; i la siguiente se va entregando a un agradable desmaio. Que fragranza mas pura, que la que despide este hermoso jazmin? Qual mas flamante, que la que comunica esta purissima rosa? No sin causa (Iulio) fingieró los poetas, que las mas de las flores nacieron de la vertida sangre de los dioses. I. Al principio, i aun algunos passos andados en este discurso, creí que erades dicipulo de aquella seta, de que oi ai muchos; llamo assi a aquellos ombres vanamente curiosos, que an hecho esta simplicissima bondad de los jardines, instrumento poderoso de los vicios; i como dixo vno, *Vanidad i pereza*: con este

*Reprueva-
se el mal
uso de los
jardines, i
base el bae
no.*

este fin los tienen, con este buscaron las flores, i iervas que engendra el otro Apolo: i sienten mas (bien dixo el primero que lo notó) vna flor que se les marchita, que un amigo que se les muere, de quien se devria reir el mundo, mas que de aquel Romano Hortensio, que onró con luto i llanto la muerte de vn pece que tenia en su estanque. L. Estos tales inoran el verdadero uso de estos amables desiertos, que es la modesta recreacion: i finalmente son mas cosas del animo, que del cuerpo; para recrear aquel, no para relaxar este, para huir de muchos, i ser de si solo: ó como dixo bien el que dixo: *Nunca estoi menos solo, que quando estoi solo: nunca menos ocioso, que quando estoi ocioso*. I mucho mejor haze quien tiene este paraíso en gozarlo; pues no solo el dios Pafos es su absoluto dueño, antes parte jurisdiccion con Apolo, i las Musas, que tan cultivadas seran aqui sus flores, como las de estos luzidos quadros. Corran las cosas prosperas, o adversas: tenga el dominio de Neptuno, esta, o aquella nacion; i las armas ambiciosas, con feliz, o adversa fortuna, se enpeñen, i usen, que en dulce tranquilidad podreis Iulio, vivir dentro de vos mismo en este vuestro nunca bien alabado jardin, que si inorante fueredes de las recién nacidas nuevas del mundo, tambien seréis morado de las pensiones de estas mismas

milimas nuevas, mirad que mal partido? *I.* Poco por aora, cudicio el trafago de las Cortes, i ciudades populosas; sus enbaraços, cunplimientos, i anhelos, que si bien mis meritos (reconocidos de si mismos) se hallan incapazes de las graves pretensiones (ordinariamente mal logradas) ni aun a aquellas umildes, que se pudieran proporcionar con ellos, no aspiran. Bien se que avrà muchos, que juzguen flaqueza esta que es modestia: pero muchos avrà que le den su verdadero nonbre, i aunque fueran pocos, i ningunos, no me enbaraçara. *L.* O a que precio tan caro conpran la dinidad, aquellos a quien el conseguilla les cuesta fatigado desvelo, con dudosa esperança! *I.* Ello es sin disputa, que la inconmodidad de las pretensiones es intolerable, a quien no pone tan adelante la mira, o fixa tambien el efeto de sus desinios, que alcance a ver antes que llegue el logro de su pretension, para que las buenas premissas entretengan dulcemente lo penoso de la esperança dudosa. *I.* Muchas vezes suele ser (para mi lo creo) maior la fatiga, despues de conseguidos los officios, que en el tiempo que se pretendieron, porque los inconvenientes primeros que traia la pretension, eran voluntarios; i los segundos que descubre el officio, son forçosos: hablo de aquellos, en quien no se conforma la capacidad del talento,

Intolerable trabajo el de pretender officios.

talento con el peso, i gravedad del officio, donde se vieron antes los guitos, i se sintieron despues las cargas. I pena de avergonçarse a los ojos del mundo, como puede uno desistir del officio que tanto pretendio? Pues passar adelante con el (peso intolerable sin los onbros de Sifiso) como? I así viene a ser mucho mas molesto el posseder, que el dessear, aunque parezca proposicion opuesta a buena Filosofia. *I.* Yo os confieso que haran infeliz maridaje, grandes negocios, con corto talento, necessarias diligencias, cõ natural flojedad, alentada resolucion, con espiritu atajado, q̄ se podia dezir lo q̄ el otro Poeta de dos mal cañados, q̄ estauã como las Aguilas del Inperio, sin mirarse; pero esto es apretar lo possible, casi mas de lo possible, porque aunque seran pocos los onbros que declararen su incapacidad (que ia fuera ser capaces, si lo hizieran) son menos los officios que tan exdiametro se pueden aver con alguno que aia tenido presuncion de bastar para sus dificultades, i pocas se ofrecen en el manejo de los negocios, que no se aian tocado con la mano, i tenido en ella, antes que se les vaian por entre los dedos, pena de incurrir en la inorancia de caminar sin fin determinado, postrera desdicha de vn entendimiento. *L.* Los que hazen esse effamen, son los pocos que la ambicion umana medirà sienpre

pre sus fuerças con sus deſſeos, i aun las hallarà ſuperiores, de mas que ai muchos officios, que es imposible (aunque afirméis lo contrario, dado que uieſſe pretendientes tan modestos) que ſe les eſpic tanto lo interior deſde afuera, que en ſu exercicio i pratica no ſe hallò ſienpre mucho de lo nuevo, i de lo inopinado, ſobre q̄ ſe pueda librar la cuenta que hize; i en que quepa la diferencia que puſe, entre la capacidad del miniſtro, i la ſuſtancia del miniſterio; i en eſta conformidad habló Felipe de Comines, quando dize, q̄ era proverbio de Inglaterra, que en todas las guerras q̄ Franceses tuvieron con Ingleses, llevaron eſtos lo mejor; i en el manejo i platica de negocios, aviã ſido los Franceses aventajados; porq̄ en eſtos avia miniſtros capaces de las comiſiones q̄ ſe les davan, i en aquellos pocos tan importantes para los papeles, como para las armas. 1. Apenas hallo officio, en q̄ eſſo pueda ſuceder (digo dentro de la Eſfera de nueſtro propoſito) porque diſcurriendo por los mas pueſtos en los ojos de la Republica, o verdaderos ojos ſuios (en que no habla el exēplo de Comines) tomãdo algo mas atras la carrera, juzgo q̄ el Rei, para ſer mejor ſervido, i para dar de vida admiſtraciõ de juſticia a ſu Reino, deve elegir los q̄ an de ſer juezes en el, tales como los Griegos pintavã los juuos, en forma d̄ ombres ancianos ſin manos, i los

Diſcurreſe ſobre los officios mas importantes de la Republica.

Como pintavan los antiguos los juezes.

i los ojos clauados en el cielo, pretendiendo ſignificar por la edad, la eſperiencia i letras que con ella ſe conſigue: en faltarles manos, que no avian de recibir cohechos: i con la atencion de mirar al cielo, la que deven tener en juſtificarse con el; o como el otro Santo traslada la eſtatua de la verdad que vio; la qual tenia en la frente dos letras, primera i ultima del Alfabeto, dos en la boca, dos en los pechos, i repartidas las demas por lo reſtante del cuerpo, dando a entender, que los que en el mundo an de juzgar, i ſer contraſte de la verdad, an de eſtar quajados de letras, de pies a cabeza: eſto es quanto a lo que toca a quien elige: pero para que el elegido cunpla con ſu obligacion, baſtarãle al Conſejero judicial, obrar conforme uviere eſtudiado los Derechos, con menos, o mas talento, i procurar ſeguir la opinion de los mas, que llaman la comun; con eſto, i deſſear acertar ſienpre, cunplirà, me parece, con Dios, i con la obligacion de ſu officio. Al Conſejero de Eſtado le ſucederã lo mismo; porque con diſcurrir en la materia ſujeta, bien intencionadamente, con deſſeo del ſervicio de ſu Rei, i bien de ſu Republica, ſin preſuncion de que ſu parecer prevalezca contra el mejor, por ambicion de ſequito, o afectos de odio, o amor, no es obligado a mas, porque ai muchos

Conſejero judicial.

Conſejero de Eſtado. Daños de la competēcia de los miniſtros, i provechos de ſu conformidad.

chos

chos ombres, que en una congregacion no se saben apartar del parecer de su amigo, ni irse a la mano en contradizeir el de su opuesto; sin examinar el mejor, ni poner los ojos en la utilidad comun: i a vezes (que es maior daño) sabiendo que se inclinan a lo peor en lo que apruevan, lo hazé.

Exemplo de Agésilao Rei de Lacedemonia, lo hazia así, contradiziendo todo quanto votava Lisandro, por i Lisandro

Exemplo de Drance, i Turno. pone con otro fin al parecer de Turno, en la junta del Rei Latino, sino por quererlo mal: e i infinitos exenplos se pudieran acomular, de Consejeros que se an apartado del provecho comun, por no desistir del odio particular, como tambien podriamos traer infinitos de Reinos que se an destruido por estas competencias; pero donde la razon está delante de los ojos, no son menester

Ilustres exenplos de Marco Libio, i Marco Claudio exemplos, si bien son ilustres los de Marco Libio Salviator, i Marco Claudio Neron; estos que en sus negocios eran envejecidos enemigos, luego que acendieron al Consulado, se conformaron, anteponiendo la salud publica, al odio privado: i

Exemplo del Governador de Modena, i Guido Rangó. en nuestros tiempos imitaron este exenplo admirablemente el Governador de Modena, y el Cōde Guido Rangon, que siendo acerbos enemigos (como el Guchardino afirma) depusieron sus odios para acudir a la defenfa publica; cuió bué suceso

acred-

acreditò la loable manera de proceder: y siendo así, que para alterar el animo, no es menos poderoso afecto el del amor, que el del odio; digno de su officio pareció Andrea Griti Duque de Venecia, quando disputandose en aquel Senado tanto, qual convenirle, mas la cōfederacion con España o con Francia: el Griti, bien que quando ombre privado, fue gran fervidor de la casa de Francia, ia puesto en tanta dinidad publica, no quiso dar su parecer en la materia, sino dexar libre la opinión del Senado, sin que su devocion particular con Francia, le moviesse un punto a otro intento, que al util de su Republica. *L.* Esse zelo, y essa union, son las murallas verdaderas de la ciudad.

I. Dixo un Santo, *Que la Nao en que los marineros, unos quieren amainar, i otros dar a la vela, facilmente es despojo de la tormenta:* i otro gran discreto con-

siderò bien, que hallò Antiocho menos resistencia en las celebradas murallas de Ierusalen, que en la conformidad de los siete ermanos Macabeos: i es agraciado

cuento, el que a este proposito refiere el Conde Baltasar Castellon, de un ministro que se durmio en cierta junta, i llegando la vez de votar, dixo:

En este negocio, soi en todo de contrario parecer, de lo que à dicho N. (uno cō quien estava encōtrado, aũ no avia votado) el qual respòdio: Aun no à gado la vez, de que io diga mi sentimiento: entonces

repli-

Exemplo de Andrea Griti Duque de Venecia.

Menos resistencia ha sido en las murallas de Ierusalen, q̄ è la cōformidad de los siete Macabeos. Cuento de Baltasar Castellon, a este proposito.

replicò el soñoliento i contumaz: *Pues sin embargo, contradigo todo lo que votaredes.* Tanto se dexan llevar los ombres del deleite de su passion: lo qual las mas vezes es destruicion del negocio publico a letra vista: aunque ai (pero sin razon) quien suficiente, que los ministros desconformes, son de maior servicio a su Rei, porque se recatan unos de otros, para no hazer cosas indevidas; i que por esto Caton el menor, viendo a Ponpeio, Cesar, i Crafo, tan estrechos amigos, se lamentava, que la Republica estava vendida, porque se juzgava fer esta paz la que ai entre los pecadores, en que todos estan conformes para sus vicios: pero sin embargo, la competencia entre los ministros, es daño conocido del dueño; i assi faltandoles este defecto, i poniendo en su lugar, docilidad, buen zelo, i valor, para oponerse a vna sinrazon, i con la leccion de las historias, en quien se ven con distincion las formas de gobierno que tuvieron las Republicas famosas, no solo para su conciencia en las dificultades no buscaran enbaraços; pero en ellas hallaran caminos, para lo mejor, i mas util: i de varios pareceres, juntando deste algo, i de aquel mas, se suele hallar lo necessario. I en quanto al Governador, de corta, o larga Provincia, con *Governa* elegir para los diversos menesteres della, sujetos *de una* aprovados, que le sustituiian (como es uso valerse *Provincia.* de

Opiniõ que tiene, que el encuentro de los ministros, es util del Rei.

de los Tenientes i Alcaldes maiores) se podran quedar con la parte de gobierno que pueda abraçar su caudal; puesto, que quando no se iguale a la dificultad de su cargo, nũca la de estos officios llega a apretar tanto, que no dè lugar de socorrerse del talento de sus ministros; i al cabo, el trabajo de todos, rinde al Governador solo la gloria. *L.* Convengome con vuestra opinion, en que en estos officios puede aver puntales, estribos, i arrimos, q̄ caso q̄ el edificio principal (que es la mète del ministro) haga sentimiento, ia q̄ no la reintreguè, la sustenten; q̄ infinitas medecinas ai assi, no curadoras, sino entretenedoras: si biè con todo, al Consejero judicial, ai quiè le quiere obligar al daño q̄ se resultare de la sentençia injusta por defecto de ciencia, aunq̄ la aia cenzillamente dado: a lo qual no obligan al Abogado: i la razon es, porq̄ el del juez es officio necessario, i el del Abogado voluntario, i puede el litigãte elegir, para q̄ patrocinie su causa el q̄ quisiere, i sino eligiere al mas docto, serà culpa suia, como del enfermo, no curarse con el mejor medico: pero el juez, ni le podrá optar, ni elegir, su officio, à de esperar precisamète, seadocto, sea inorate. Tãbiè al Cõsejero de Estado le quiere algunos necessariamète, no solo leido, como dezis en la historia: pero tambien en la Cosmografia; i pratico en los negocios de paz i guerra bastatemète

B porque

porque la comprehende todo este cõsejo, por ser, como dize Platõ, *Alma de la Republica, i ancora, de donde pende toda la estabilidad i firmeza del estado:* pero otros officios hallo io, a quien son impossibles de aplicar los auxilios que aveis dicho. I. I
 quales son? L. Los ministros de la hazienda
 Real, que en la maior parte della, ni tienen testos que obedecer, opiniones que conciliar, tenientes de quien valerle (tanto porque no ai de quien confiar hazienda, quanto porque alguna vez es parte importante en ella, ocultar su modo de gobierno) no tienen trienio en que comience i acabe la mala administracion, porque son officios de assiento: tratan comunmente con los mas exercitados en aquella ciencia, onbres mui delgados, i previstos; i en quatro assientos, va a dezir el ultimo enpeño de una Monarquia: i este daño, los mismos ministros que lo causan, o con inorancia, o malicia, lo ocultan, i pretenden quitar de los ojos, aunque sea con otro maior; con que a pocos laces de tiempo que se vaian, prestando unos a otros, daño a mas daño, se haze llaga incurable, que claramente descubre (quando no ai remedio en su reparo) que no la causò otro accidente, que saber entre los contraientes, menos los que hazian la parte de la hazienda Real, que los que hazian la suia propia; porque raras vezes corrè este riesgo los assentistas,

Ministros
 de la hazienda,
 son los
 de mas cõ-
 fiança y ma-
 ior peligro.

tistas, que demas de ser conducidos a aquel exercicio, no por remediar sus necesidades, sino por aumentar, mediante las agenas, su caudal, son todos capacisimos de aquello que tratan: i por lo menos, el negocio que eligen, antes de llegarlo a proponer, lo pefan con la mas menuda consideracion: i caso que alguna vez, assentando bien, les resulte mal, por accidentes que sobrevengan intepstivos, no padecen segundo daño; encubriendo aquel, antes buscan su reparo, manifestado su perdida, para que sirva de tercera en el segundo assiento, i de testigo del riesgo con q̄ entran en los contratos; i es de notar una cosa en estos assientos, q̄ jamas el ierro del assentista, aunque quede destruido, resultò en provecho de la hazienda Real, i el de los ministros del Rei, ia se dexa ver en daño de quien serà: i vez puede suceder (no digo que a sucedido) en que el Rei pierda mucho, los assentistas no ganen, i los ministros sean aprovechados; porque como son muchos los assientos q̄ con el Rei se hazen, es buena razon de estado de los assentistas (assegurando el no perder) renunciar la ganancia de un contrato, al favor de los ministros, i trabajar de balde en el, supuesto que en otros les serà luzido aquel desperdicio: pero quando unos i otros traten fielmente el negocio sin estas caute- las, es cierto, que los motivos de los onbres de

negocios, son siempre tales, que à de ser mui defechado el temporal, q̄ les desviare del marcado puerto: lo que no sucede al ministro, que como el daño es ageno, i la opinion propia por conservar, esta, va encubriendo aquel, en confiança de que el tiempo, por otras manos, ofrecerà maior daño, que encubra el que causaron las suias: demas de que si es cierta la opinion que infama nuestra naturaleza, de que todos se dessean aprovechar en su officio, hallo dificultad, en que la hacienda del Rei, i del ministro, puedá crecer en un mismo empleo: porque è oido afirmar, que el daño de la maior, dà utilidad a la menor. Otro officio ai mas difi-

cultoso en la Republica, que es el de Embaxador; cuyas obligaciones son tantas, que dixo un discreto, *ser desdichado el Reino que haze mala eleccion de ministros: pero desdichadissimo el que ierra la de los Embaxadores.* I. Diferente deve de ser esse officio de los otros que avemos referido: i para el estado, no menos inportante, sin duda, que el que mas, pues dixo Dios en los Proverbios, *Ser el Legado fiel, la marea de la siega, la nieve del verano, que refrigera, i tenpla el cuidado de su dueño.* L. Fue sentencia como de su Autor; porque es officio, que no admite comparacion con ninguno de la Republica, ni ai otro en quien tan necessaria sea la confiança, la fe, la traça, la virtud, la

la sangre, la hacienda, la pratica de negocios, el ingenio, el valor; en fin, todo lo q̄ por todos los demas cargos està repartido. I. No tengo tan copiosa noticia de su obligacion, que pueda reprovar, o aplaudir, que este officio sea mas primoroso que los otros; pero con lo que alcanço concedo, q̄ vuestro discurso se funda en esta parte, mejor que en la primera de los ministros de hacienda, porq̄ si bien devé ser todos escogidos, i abiles, tanto por la materia que tratan, como por las personas con quien la tratan, no es de creer q̄ sean todos inabiles, pues en una monarquia avrà muchos, por cuyas manos passen antes de su execucion, las cosas graves i capaces de tanto riesgo: i el que fuere inutil por inorante, i aun por demasiado defutil (que es peor defeto) no es de creer que sea llamado a juntas tan inportantes, que el superior de aquel tribunal darà traça, como empleandole el Principe en ocupacion de menos riesgo, salga de aquella: i los assientos tan considerables, cuio mal acierto basta a turbar un Reino, no se fian assi a todos, pues de los mas selectos i opinados de varios tribunales, se conpone ordinariamente una jûta, por cuiã mano passen: i assi lo acostubrò don Felipe II. nuestro señor: pero el officio del Embaxador me muestra mas intrincadas verdades, i me parece deve ser su eleccion mui meditada; porq̄ lo q̄

con la superficie de la embaxada arma dificultades,

fin correrle la cortina se dexa ver, es que v^a vn ombre solo, que no à de comunicar las cosas importantes, ni puede las pensadas, con otro que con su ingenio (solissimo, i peligroso compañero) desconsolado, i aventurado a no tener enmienda, si abraça lo peor; i así lo dixo el Eclesiastico: *Ay del solo, porque si cae, no tiene quien le de la mano para ayudarle a levantar*: pues así v^a el Embaxador a Reinos estraños, i remotos, a tratar con los mas entendidos del (que estos son los que le an de comunicar, i con quien à de medir el caudal por instantes) no prevenido (porque no es Angel) de lo que de repente se puede ofrecer, remitidos los mas de los negocios a su juicio i deliberacion, conforme a las ocasiones i tiempos. *L.* Así fue Drufo enbiado de Tiberio a las amotinadas legiones de Panonia, sin instruccion particular, o orden fixa de lo que avia de hazer, sino a arbitrio de los accidentes, i estado de las cosas, porque es cierto, que no bastan reglas universales para gobernar negocios particulares: i así el ingenio del que los trata, à de saber como buen Piloto, trocar las velas con los tiempos; porque con vientos diferentes, tenerlas constantemente firmes, seria anegar la nao. I con esta misma libre, i general administracion, enbiò Claudio a Elvidio Prisco, por Legado de vna legion a Armenia, a cierto alboroto de

Libre, i general administracion de los Embaxadores, en los negocios presentes i futuros.

Orden de Tiberio a Drufo.

Orden de Claudio a Elvidio Prisco.

to de aquellas provincias, con aviso de tomar el partido, que el tiempo, i la ocasion le ofreciese; i no menos quando vivia Roma en su libertad, acreditò esta forma de comission: pues queriendo Cesar passar en Inglaterra, dexò a Labieno con tres legiones, i dos mil cavallos, en Francia, con varios advertimientos: pero el principal de todos, que añadiesse, o quitasse a la instruccion, segun el tiempo i las cosas ocurriessen. Bueno fuera en verdad, que despues de la infeliz batalla del Trasimeno, que ganò Anibal, i perdiò Roma, el dictador Fabio enbiara a Africa aquel exercito, que verdaderamente se avia hecho para enbiar allà, quando las cosas de la Republica no estavan tan destituidas de salud? Sabeis Iulio, lo que se uviera seguido de ir atados al decreto del Senado, quedar espuesto al forçoso peligro de las victoriosas armas de Anibal, en contrapeso de una flaca esperança de los successos de Africa: ello es certissimo, que quando se mandò hazer exercito para enbiar contra Cartago, fue buen acuerdo; i quando Fabio lo dexò de enbiar, lo fue tambien: así, que los ordenes an de ser dados, salvo si otra cosa pareciere mejor en la ocasion de executarlos al que los aia de executar; porque las reglas mas generales i meditadas, no se an de observar indifcretamente, sino ajustandolas a los particulares q̄

Orden de Cesar a Labieno.

Orden que se dio justamente, i justamente se dexò de cumplir.

se ofrezcan, i quales sean estos particulares, no se puede comprehēder, ni ai libro que lo enseñe. Solo dos maestros tienen parte en esta enseñanza: el primero la naturaleza, el segundo la experiencia.

Del q̄ acertare medianamente a servir la embaxada, se debe dar por enteramente bien servido su dueño. Tres grandes Embaxadores de Atenas.

I. Buelvo a dezir, que es officio el de Embaxador, que del que lo acertare a servir medianamente, se deve dar el Principe por enteramente bien servido. *L.* Assaz conocieron esso los Atenienses, quando pretendiēdo de la Republica Romana cierta remission de una condenacion, que les avia hecho, enbiaron a tratar della, no uno, sino tres Embaxadores, que se diēsē la mano, i no qualesquiera, sino por lo menos, Carneades Academicico, Diogenes Estoico, Critolao Peripatetico; honor todos de la Filosofia Griega: los quales en tres distintas Audiencias, hablaron en el Senado, usando cada uno de diversa forma de oracion, Carneades violento, Diogenes astuto, Critolao modesto; i el ultimo dia (porque noteis con que ministros suele topar un Embaxador) sucesivamente a la oracion de Critolao, tomo licencia del Senado Cicilio Senador, i les respōdio, dividiēdo la respuesta en tres partes, en que imitō todos sus estilos; i tan ambigua, i dudosamente, que bolviēron a Atenas, diziēdo, que Roma no se espantava de los doctos de Grecia. *I.* Bastantemente devia de ser Cicilio instruido de la ciencia, i de la espe-

Respuesta equivocada del Senado a los de Atenas.

experiencia. *L.* Cada qual de aquellos Togados venerables, era un Cicilio. Pues notad lo que les sucedio a los Embaxadores de los Aqueios, i Lacedemonios: estas dos Republicas estavan desavenidas sobre cierta cosa; cuija conformidad consistia en la permission que el Senado diēsē, o quitasse a esta, o a aquella; a cuija propuesta se les respondió tan ambiguamente, que sus Republicas quedaron en mucha, i maior confusion, porque los Lacedemonios interpretaron serles concedido quanto pedian; i los Aqueios, que todo quāto desseavan se les avia otorgado. *I.* Mucho holgaria que quisiēdes, que desta materia assentassēmos la conversacion, i que fuēdes formado un Embaxador; i descubriendo algunos de los peligros, para que se deve hallar prevenido; qual es su dinidad, qual deve ser su fin: io os aseguro, que el auditorio, si bien breve, le tengais atento, i alguna otra menos agradable estancia que esta, à merecido ser academia celebrada. *L.* I como q̄ no lo desmerece el sitio, ni este Mercurio, q̄ por las sierpes de su Caduceo ministra cristales a estas dos fuentes; pues siēpre fue grato a los Embaxadores, por averlo el fido de Iupiter de tan diversos negocios: del qual dixo Ovido, partiēdo para vno:

Respuesta equivocada a los de Lacedemonia

Mercurio Patron de los Embaxadores.

De aqui se alçò Mercurio en igual buelo.

I Plau-

Y Plauto en el Anfitrion, haze que Mercurio se confiese por el embaxador de los dioses, diziendo de si.

Tienenme las deidades concedido

El patrocinio de las embaxadas:

I Bernardo Tasso, padre del divino Torquato, en confirmacion de lo dicho, dixo.

El circulo passando del famoso

Embaxador de Iove.

Como pintaron algunos antiguos a Mercurio. I por esta razon le pintava la antiguedad, vn joven con dos alas sobre las orejas, desnudo, menos lo que cubria de su cuerpo un manto, que desde un onbro le descendia, con un bolsó en la mano, puesto sobre la cabeça de un cabron, i a su lado un gallo; en la siniestra mano tenia el Caduceo, insinias todas, que esplican las partes que se dessean en el Embaxador, que son lealtad, prontitud, diligencia, liberalidad, eloquencia, de que proceden todos los efetos de la Legacia, que se reduzen a aumentar el estado, i lograr el negocio, adquerir, hazer pazes, conservar las hechas, fatigar los enemigos, no có armas, sino con ingenio i diligencia; agradar, espantar, perturbar, hazer, i recibir juramentos, amonestar, i intimar. I. De todas las partes de esse Gero-glifico, è decifrado el sentido: pero el origen del Caduceo, i su sinificado verdadero, no le è comprehen-

prehendido. L. El Caduceo en su principio, no fue mas que una vara de oro, que se la dio Apolo en trueco de la lira que le presentò, despues del hurto de la vaca Yo, que fue un don entonces de felicidad i riqueza: despues se le añidieron las dos sierpes, que desde su mitad se van torciendo con la vara, i ecediendola, sacan las cabeças sobre ella, una contra otra, bien asì como lo aveis visto tantas vezes pintado, i esculpido: i la razon de averle añidido estas sierpes a la vara, fue, porque hallando Mercurio en contienda estos dos animalejos, la arrojò entre ellos, i subitamente suspendieron su batalla; porque hasta los animales fieros, a quien no alumbra luz de entendimiento, en cierta manera lo tienen para respetar la mano i diligencia del Embaxador de los dioses, quando trata de poner paz; i quando este no aia sido su origen del Caduceo, sino el que Plinio le dà, el fin es uno mismo: dize este autor, que los Egipcios fueron sus autores, torciendo estas sierpes en torno de la vara lisa, como està dicho; i a este con-puesto llamaron despues los Latinos Caduceo, porque en aparecièdo caian todas las discordias, i asì como insinia de paz, la hizieron principal adorno de Mercurio, que por Embaxador era ministro pacifico, i asì los q̄ le sucedieró se an llamado Caduceatores. I. I aun porq̄ le acomodaron a Mer-

Principios del Caduceo.

a Mercurio los dioses, el oficio de Embaxador, le devieron de dar el patrocinio de los abiles, como cosa necessaria; enpero acetad el discurso sobre la materia, i os cunplirè el silècio ofrecido. *L.* Soi contento de esponerme a la censura de vuestro juizio, por no dilatar la obediencia a vuestro mandato, i assi procurarè hazer memoria de lo mas sustancial de la materia, suponiendo ante todas cosas, que quantos precetos i advertencias an hecho Genofonte, Alberico, Hermolao Barbaro, Conrado Bruno, Tasso Canonhierro, i F. Levaier, no bastaràn a cõstituir Embaxador perfeto, al que no tuviere una no sè que particular correspondencia con este oficio. *I.* Io espero a que os engolfeis en el pielago. *L.* I io comienço a dezir lo que siento de su navegacion: Legado, o Embaxador (que tanto monta) *Es vn Conciliador de las voluntades de dos Principes, es segun otros, onbre en-*

Definiciones del Embaxador.

biado de lexos a negocio publico, por eleccion particular, no con ardid de guerra; sino con eloquencia i fuerça de ingenio. Otros difinen, es sujeto que semeja al tercero de amores. I porque no os parezca indina de la materia la comparacion, oid la que Platon haze, del orador al cozinero; porque assi como el cozinero, con la variedad de las circunstancias, haze sabrosas muchas viandas, que por si solas fueran desabridas: el orador, con la dulçura de la eloquencia,
i varie-

i variedad de figuras, elocuciones, haze gratas muchas materias, que destituidas de este adorno, fueran aborrecibles a los mismos oidos, que despues son gratas: assi el Embaxador, es un tercero amoroso, que con maña confirma dos voluntades, las mas vezes diferentes; i si toda via os dissonare la comparacion, advertid Iulio, que de la forma que aquel Sileno de Alcibiades, debaxo de corteza tosca, primorosissimas figuras de marfil encubria, assi debaxo de tales nonbres, mucho de ingenio, i mucho de industria se dissimula; i como no podrà ser buen cozinero, el privado del sentido del gusto, con que distinguir los sabores, no podrà ser buen Embaxador, o tercero, quien no estuviere biè informado de la naturaleza de los animos que trata, para aplicarles conveniente diligencia, con que doblarlos a su intento: la qual naturaleza deve el Embaxador estudiar con particular atencion; i en esta cuenta, no solo se incluye al Rei a quien se assiste, sino a los ministros con quien negocia; i para este efeto quiere Canonhierro, que se les espiesen los semblantes, color, i movimientos, para inferir vna fisica noticia de sus propias inclinaciones, i humores: ciencia, no tan dificil, como sobrada, por que la opinion del Rei en su Reino, se à de considerar, y la de los ministros en el Rei: pero en
fin

Fisica noticia que à de tomarel Embaxador de las faciones, i acciones del Rei que assiste.

fin por este, o por aquel camino deve el Embaxador procurar hazerle mui capaz del natural, inclinacion, i estilo, del Principe que asiste, i de sus ministros; porq̄ en tenerlo biéconocido, o no, cōsiste acertar de diez negocios los ocho, o aventurar los ocho de diez: i entre otras cosas, la que obligò a los historiadores a dar noticia en sus escritos de las costumbres e inclinaciones de los pueblos, fue pagar el trabajo a quien los leiesse, en dexarles advertidos, para que supiesse governar sus ocasiones. Bien le luzio esta noticia a Venecia (merced de su embaxador) quando assentando ciertas capitulaciones de paz cō el Turco: el Baxà de la puerta la hizo escrivir en lengua Latina; pero Andrea Gritti Embaxador de Venecia, hizo instancia, que se escriviesse en lengua Turquesca, no queriendo las firmar de otra manera, por quãto tenia averiguado de aquella nacion, que no se davan por obligados al cumplimiento de ninguna escritura, que no fuesse escrita en su lengua: mas bolviendo a nuestra difinicion, digo, que la conciliacion de amor, serà el genero, i las especies, afecto de concupiscencia, i afecto de amistad; aquel tocarà al tercero, i este al Embaxador. Otros difinen assi Organo; por el qual se comunica el conceto de los ausentes; i a la embaxada, arte de conservar dos Principes en amistad. *I. De todas estas dife-*

Noticia q̄ a de tener el Embaxador de las costumbres de los pueblos.

Exenplode un Embaxador de Venecia.

diferencias, la que me agrada mas, i me esplica mejor, es la ultima: pero quantos Embaxadores ronpen treguas? denuncian guerras canpales, o particulares desafios? Respondereis por ventura, que estos actos, mas pertenecen al Araldo, que al Embaxador; i replicarè io, que essa, mas serà distincion de uso, que de razon; i esse uso no fue sienpre usado, antes juzgando los Romanos, que no se podia mover generosa guerra, sin denunciarla antes; usavan para este aviso, de los que igualmente atédian a los negocios de la paz: tal fue Mucio Cebo la, enbiado de Roma a los Cartagineses, que presentandoles la paz, i la guerra, escritas en dos tejos, o breves diferentes, para que deviesse a su eleccion el agradecimiento, o quexa del suceso, viendo que escufavan escoger, i no recibir, con magnanimo coraçon les dexò, el que significava guerra, siendo assi, que era medianero de paz. Tal fue Gneo Popilio, tambien Embaxador Romano al Rei Antioco, para conponer sus diferencias cō Tolomeo, quedadas sus razones, pidiendole tiempo a Antioco, para consultar el negocio, Popilio haziendole en torno en el suelo, un circulo en que le dexò incluso, le obligò a no salir del, sin que dixesse primero, si admitia la paz que le proponia, o declarasse la guerra: tales por ventura (aunque menos cueradamente enbiados) fueron los Legados

Los embaxadores, aunque son ministros de paz: tãbien denuncian guerras, i rompen treguas.

Exenplode Mucio Cebo la.

Exenplo de Gneo Popilio.

Exenplo de los Legados de Treves.

dos de Trento, que estando los Samnites i Romanos para darse una batalla, amonestaron a ambos campos la suspension de las armas, apercibiendoles, que el poder de su Republica sería contra la parte inobediente; i tal fue el Embaxador del Turco, enbiado a la Señoria de Venecia, quando le pidió a Chipre, o le ofrecia guerra: así juzgo este arte, no absolutamente pacifico conciliador de amistades, sino libre para vnir, i apartar los animos, tal vez inclinando a la paz, tal irritando a la guerra. *L.* No está mal dificultado, pero sin duda es operacion de vn mismo arte, con mover los afetos del animo, i aplacarlos: i no negaré io, que un Embaxador sea apto, igualmente a mover la guerra, i a prodúzir la paz, mas afirmaré, que de la guerra que mueve un Embaxador, es el fin la paz: i así al politico, i estadista (si es todo uno) le pertenece saber la practica dela guerra, como el manejo de los negocios civiles; no porque aia de tratar practicamente la guerra, sino porque es el camino para llegar al ocio de la paz, que si uno militase por militar solo, no considerando el fin pacifico, sería como el ballestero que gastasse tiempo i municion, sin poner la mira en blanco determinado. Pues si el arte del Embaxador es incluso en la facultad politica, como especie suia, mal podrá, (puesto q̄ a de aver perfeccion) discordar el medio del

Exemplo de un Embaxador del Turco.

Es compatible en la Legacia, tratar la paz, i de la guerra, como sea para redúzirla a la paz.

del Principe: i si de la politica es el ^{Principe} el aumento pacifico, el de la Legacia (digo el fin perfeto) será el mismo, mas allà llegaremos, i de las especies en que se divide la Embaxada, i las razones i exéplos de cada especie, conoceréis, q̄ officio pertenece a cada una. Alberico Gétil, i Palscalio, dividen la Embaxada en Legado, Nuncio, Fecial, Caduceator, i Precon: i es de advertir, que Precon Caduceator, Fecial, i Nuncio, pueden ser, sin ser Legados, pero no puede ser Legado, sin tener la autoridad de todos estos; porque como maior dinidad, incluye las menores especies de su genero: i cada una de las menores, no puede en virtud de si misma tener la calidad de la maior; porque el primer movil arrebatada tras si los otros, i ninguno de los otros podrá dar leyes al primer movil; i así se requieren diferentes partes para Legado, que para Nuncio: i afirma Palscalio, que un sugeto digno de ser Nuncio, podrá adquirir el titulo, i exercicio de Legado: enpero no le acompañara el esplendor, i gloria de la Legacia. Nuncios pues, serán aquellos que se enbian de particular a particular, o de Rei a Republica, o Principe tan inferior, que si no es vasallo, sea dependiente; i ai quien quiera estender esta regla, como diré luego mas largamente, a todos aquellos que no sean Principe, o Republica, que justamente presume de Señorío Regio,

Especies en que se divide la Embaxada.

Nuncio.

en la calidad, en cantidad, en fuerças, i en estilo: i a la verdad, pocas vezes, algunas sí, hallamos, que la Magestad Real aia tratado por Legacia, con quien no sea tal, sino por Nuncios. *I.* Si se atiende a la sustancia del efeto, i no a la preeminencia de la dignidad, Legados son sin duda, los Nuncios: mas dezidme, si en alguna dieta, o junta concurríessen tres Potentados, o Procuradores de ciudades libres, que no son Reies, ni Republicas grandes, sino aquellos individuos en quié vos negais que cabe la Legacia: pregunto, los que fueren enbiados a ellos, o ellos enbiaren, seran Legados, o Nuncios? *L.* En tal caso, el que fuere será Legado, i irá como tal, i será noble Legacia; porque en tales juntas, los particulares de que se forman, no representan ser particulares, ni obran como tales, sino como vna congregacion importante, q̄ por mediana q̄ sea, deve ser estimada por mas q̄ particular moderado: i tal Legacia fue la que las ciudades protestantes enbiaron a Enrico Tercero, i las rebeldes de Flandes al señor don Juan de Austria, como en su lugar diremos, si llegare la ocasión: i para que lo entendais mejor, os pondré un exemplo. No sería tenido por Legado ninguno, que qualquier ciudad libre de los Cãtones de Esquiçaros, enbiasse a la Corte de alguun Rei, ni como tal tendría el lugar, i las otras cortesias que los Embaxadores

Embaxadores de qualquier Reinó, o Republica; pero si todos los Cantones juntos, en nonbre comun, i representado la autoridad de todos, enbiassen un Legado a España, Francia, o Inglaterra, cosa es que me parece que no tiene duda, que sería recebido, i tratado como nobilissimo Embaxador, lleno de todas las circunstancias que hazen generosa una Legacia. Los Feciales, segun todos los que tocan esta materia, eran los mensageros del pueblo Romano; pero tambien los juezes diputados, por el conocimiento de las dudas de los Embaxadores. Numa, o Tullo Ostilio (ai quien diga que este, i ai quien aquel) fundaron en Roma el Colegio, el Tribunal (digamoslo así) de los Feciales; a los quales pertenecia justificar las razones de las guerras, i juzgar de las ofensas de los Embaxadores: durò este Colegio hasta la eleccion de los Cesares; i así fue el Consul Marco Atilio, por orden del Senado, a consultar al Colegio de los Feciales, si bastaria, para hazer guerra a Antioco, denunciarla a alguno de sus Presidios, si era necessario al mismo; i tambien, si se le podia publicar guerra a los Etoles, sin renunciar primero la amistad antigua que tenia; i la respuesta fue, que al primer caso avian respondido ya otra vez, que se le consultaron a cerca de Filipo Macedonio; que bastava intimar la guerra a sus Capitanes: i en el segundo,

Oficio de
los Feciales
Romanos.

q̄ no era menester renúciar la amistad de los Eto-
los, aviendoseles pedido con razón, tantas vezes, lo
que no avian querido conceder. Oí ai quien sien-
ta, que el oficio de los Feciales correspondía al de
los Reies de Armas destos tienpos: digo pues, que
estos denunciavan la guerra a los enemigos, i la
manera que tenían de hazerlo, refiere largamente
Tito Libio, pienso que en la primera Decada, cu-
ias ceremonias eran muchas, que por no cansaros
no las referirè. *I.* Antes holgarè mucho sa-
berlo. *L.* Dirè por maior lo que se me acorda
re: llegava el Fecial, quando iba a demandar resti-
tucion de alguna cosa, a los terminos de los q̄ la
devian, cubriase la cabeça con un paño de lana, i
en voz intelegible dezia: *Oie Iupiter, oíd vosotros li-*
mites de N. io. soi Nuncio publico del pueblo Romano,
i vengo como Legado, para que se de fe a mis palabras:
luego pedia las cosas usurpadas, i en su justifica-
cion invocava segunda vez a Iupiter, i dezia:
Si io injustamente, i de malicia, diere estos ombres, i sus
cosas al pueblo Romano, te suplico no me dexes bolver
a mi casa: luego entrava en la tierra de los ene-
migos, i a todos quantos della topava, los re-
feria las mismas palabras, i lo mismo en las puer-
tas de los lugares, i luego en sus calles i plaças: i
si dentro de treinta dias no le satisfacian su
demanda, bolvia a Roma, a dar cuenta de
lo

Como denun-
ciavan los
Romanos la
guerra a los
enemigos.

lo hecho; i següda vez bolvia al primero termino
i limite, i esperando a que estuvieffen presentes,
por lo menos tres testigos mancebos, les dezia:
Los N. an ofendido a los Romanos, i merecido que les
hagan guerra, esta os denuncio, i notifico; i dicho esto
arrojava vna lança sangrienta (que llevaba para
este efeto) dentro de la tierra enemiga; pero (salva
la opinion de quien lo niega) gente era de mas di-
nidad que los Reies de Armas; porque demas de
ser juezes de tribunal tan inportante en Roma,
fuera della, como consta de Livio, eran compañe-
ros del General destinado a la enpresa que ellos
denunciavan, con quien se consultavan todas las
cosas tocantes a ella. I tambien se pudiera colegir,
que el Fecial era verdadero Legado, del lugar de
Livio, que dize, que aviendo ido por orden del Se-
nado un Fecial, a denunciar la guerra a los Samni-
tes, uno dellos llamado Postumo, le hirio de un
golpe, i dixo: *Io soi Samnite, herido è al Legado Ro-*
mano, inescusable es la guerra. *I.* Curiosidad es
aver advertido el lugar; pero no conclusion, que
el Samnite le llamasse Legado; porque demas, de
que debaxo desse nonbre suele el vulgo, i aun al-
gunos escritores, confundir las varias especies de
la Legacia, el Samnite, no mirò a la propiedad de
la voz, sino a desahuciar d la paz a su pueblo, i para
cõseguirlo, i aver quebrátado el derecho natural, i

Como denun-
ciavan los
Romanos la
guerra a
sus enemi-
gos.

Exemplo del
Fecial que
hirio el Sam-
nite.

*Berbenario
i su oficio.*

cometido error inescusable: lo mismo fue herir al Fecial, que al Legado. *L.* Pues aun el Fecial se divide en dos partes, que a cierta especie suia se llama Berbenario; de estos se usava, quando a los enemigos con quien avia tregua, se les enbiava a pedir alguna cosa que uviessen usurpado contra la capitulaci6n, por descuido, o malicia, ganados mal robados, cautivos injustamente detenidos, interes de frutos desperdiciados: estos llevavan en las manos unos pedernales, i la ierva Berbena, aludiendo (creo io) a que el pedernal dava el fuego, i la ierva, el humo, que eran las dos cosas con que en Roma se purgava el T6plo de Iupiter vengador, la vez, que por delito sucedido en el, o por alguna calamidad de la Republica, juzgavan indignada aquella deidad; i asì notò un curioso, que el Jurisconsulto Modestino mandò, que al patricida le açotassen con las varas desta ierva Sagmina, o Berbena, (i que asì se à de leer, i no varas sangrietas, como se lee en algunos digestos) atendiendo mas a purgar el orror deste pecado, que al castigo del reo, para quien avia otras penas maiores decretadas: i este oficio, segun Palsalio, corresponde al de los Veedores generales de los exercitos; cuiò exercicio es, dar f6 de lo que se haze, o hazer fielmente lo que se haze. *I.* Siempre è creido, que no solo la Berbena era capaz de essa diligencia,

gencia: pero toda ierva i ramos, de que se adornavan antiguamente los Altares; i sienten muchos, que no era la Sagmina solamente, nonbre peculiar de la Berbena, sino de otra qualquier ierva que los Embaxadores llevavan: i traen los que sienten esto, el exemplo de aquel Fecial Romano, que llevando comission del Rei Tullo, para hazer pazes con los Albanos, pidio al Rei que le diesse la Sagmina, i el le mandò, que la cogiesse de los muros de Roma, como lo hizo: de donde inferen, que no era Berbena precisamente, sino qualquier ierva de las que nacen en tales sitios; i asì lo siente, si mal no me acuerdo, Vicencio Cartari, en su tratado de idolos, ritos, i ceremonias de los antiguos, no atribuyendo mas calidad a la Berbena, que otro qualquier ramo; i deduce el orig6 desta ceremonia, de las competencias de los primeros pastores, en la carrera, lucha, o otros diversos juegos, que el vencido se inclinava en tierra, i arrancando una poca de ierva, la presentava al vencedor: i dize este autor, que a ninguna nacion fue mas comun el uso de coronar sus Legados con qualquier ierva, o sea Berbena, q̃ a los Romanos, porq̃ las demas naciones, cada qual a su modo, significava su afecto. *L.* La variedad eran cierta entre las naciones diferentes, q̃ los antiguos Españoles hazian, que sus Embaxadores llevassen

*Antiguos
Españoles
dava a sus
Embaxadores,
por insignia de
tales, la piel
del lobo.*

vassen sobre el vestido una piel de lobo, cuyo significado en su sentimiento, era como en los Latinos los Berbenarios, i en los Griegos, los Caduceatores: estos llamados así de la insinia de su oficio, (que era el Caduceo de Mercurio, cuya significación queda dicha) servian de ir, después de los Feciales, i antes que los exercitos, a avisar a la Provincia que tratavan de deblar, por quanto los generosos animos antiguos, juzgavan por obligacion avisar primero que acometer: i así antes de hazer guerra a los Samnites, les envió Roma sus Caduceatores, a amonestarles, por el robo que avian hecho a los Campanos, compañeros del pueblo Romano: i así

Filipo Macedonio, no usó de Caduceatores i porque. Aristides referia, que Filippo Macedonio, no usó jamás de estos Caduceatores; porque afectava por cosa digna de gloria, coger descuidados a los enemigos: i quando los Principes, o Provincias se convenian en alguna diferencia, era por medio de los Caduceatores, de cuyo oficio hazen invención; unos a Hesio, otros a Sertorio; pero lo mas cierto es, que lo fueron los de Egipto, i por lo menos es probable, que Sertorio, o Anco Marcio, los introduxerón en Roma; si bien Palsalio parece que inclina, a que

Que introduxo el oficio de los Caduceatores. Tulio Hostilio quinto Rei della, fue quien sacó este oficio en la Republica: i quitara la duda a todos, un autor que lo atribuye a Numa Pompilio, Segundo Rei de Roma, si citara el lugar en que lo leió,

o la

o la razón en que lo funda. Fue usadísimo en toda la antigüedad este oficio, cuyos testimonios acumula Palsalio, donde los podreis ver, que por no hazer aqui a proposito, no refiero algunos. Tambien era especie de los Caduceatores el Precó, que así como a los Nuncios no se les concede substituir a su oficio, Legados, a los Precones se les impone diferencia de los Caduceatores: a los quales en el discurso de la guerra, les era destinado pedir todas aquellas cosas que son del derecho de las gentes, assentar treguas, redimir cautivos, pedir los muertos para sepultarlos, poner paz, i dividir a los que con igual duelo combaten, como se vio entre Ector, i Ajax, Tancredo, i Argante, i esto lo hazian con la misma seguridad que los Legados; porque de verdad, eran Legados de aquella tal cosa, llanísima, i el Caduceo respetado de las gentes. I. Casi el mismo honor (me parece, que è leído) se le guardava al ramo de oliva, que tambien era insinia con que muchos Embaxadores se manifestaron por tales, i previnieron seguridad, i estimacion. L. Conocida insinia de los deste oficio, fue el ramo de oliva, por toda la antigüedad: i así los Embaxadores que Eneas envió a Latino, ivan todos coronados de oliva; i quando fue a ver a Palante, a Evandro que le sale al camino, le asegura que va como amigo, solo con estender la mano en que lleva el

ramo

ramo de la oliva, si bien no falta quien siente, que solo se adornavan deste arbol, los Embaxadores que ivan a solicitar paz: enpero no, los que a denunciar guerra, o alomenos, que en el punto que por causas ocurridas en el discurso de la Embaxada, la denunciavan, o la acetavan, en esse mismo echavan de si el ramo pacifico: i assi lo ordenò

Tideo Embaxador de Polinice.

Estacio en la Tebaida, quâdo introduce a Tideo Embaxador de Polinice, que vâ a verse con Eteocle, le pone el ramo de oliva en la mano, por testigo de la paz que pretendia: pero quando no pudo obtenerla, i uvo de denunciar la guerra, como dâdole principio, arrojò de si el ramo. Otra Legacia

Legacia libre de los Romanos.

usavan los Romanos (sirva esto para no callar nada de lo que a este punto toca) que la nonbravan Legacia libre: era vn genero de treguas que dava Roma a algun ciudadano de grandes partes, que por tener enemigos en la ciudad, se queria apartar della con illustre titulo; el qual iendo con el deste genero de Legacia, desnuda de exercicio, en qualquiera provincia de las sugetas al Inperio, era estimado: pero no se le guardavan privilegios de Legados que actualmente servian a la Republica, sino aquella onrosa estimacion que a los que ia la avian servido. Tales fueron Canicio (de quié en su epistola haze Ciceron memoria) i Scipion Nafica, que por no saber el pueblo conocerle con este

este titulo, se retirò a Pergamo, donde consumio la vida. Tal Publio Lentulo (eceleste entre los Romanos) que de la misma forma se desterrò a Sicilia, que juzgo io, q̄ este era un destierro onroso, no por culpas, sino por merecimientos; porque las Republicas que en aquel tiempo vivian sin la seguridad de tirania, que oi los Reinos, moderavan assi, el valor de sus ciudadanos, que descollava entre los otros. *I.* En suma venia a ser entre los Romanos esse titulo, vano de Legacia; lo que entre los Griegos el ostracismo, cuiu pena padecieron Aristides, Cimon, i otros famosos varones de Grecia. *I.* I podria se averiguar quien fue el inventor de la primera embaxada? *L.* Facilissimamente: la necesidad fue la inventora, quando la diosa Pandora embiò al mundo las calamidades i trabajos, en vez de los bienes que le avian depositado los dioses, despues de aquel siglo dorado i feliz, quando ia los onbres abitavan casas, i dividian lo proprio, i ageno, entonces començaron las embaxadas, para cobrar la justificacion, o poca fuerça de los unos, lo que la ambicion, i maior poder de los otros les avia tomado, o para conseguir otros desleos i contratos; i el primero que esplicò la necesidad, por este medio, dizen, que fue el Rei Bello: los Poetas atribuyen esta invencion a Palamedes. *I.* E oido, i aun

Inbètor de la primera Embaxada

aun leido , que algunos Reies an tratado sus intentos por mano de mercaderes, o Religiosos, con pretexto , que el trato de aquellos , i abito de estos, los disimule , i que an negociado a satisfacion del dueño: i estos tambien parecen Legados?

Si el Eclesiastico puede ser Embaxador. Opinión maduramente considerada es, que sin licencia del Pontifice, no puede usar el oficio de Embaxador persona Eclesiastica, en servicio de Principe Seglar , si bien es, praticado lo contrario :

Razones de los q̄ dizen q̄ los Eclesiasticos no pueden ser Embaxadores. pero hartas razones se hazen de parte de la opinion , que los escluie , i sobre ellas alegan los exenplos de aquellos dos Sacerdotes, que corron pidos con dadiuas de Vitige , Rei Godo (como Procopio cuenta) incitaron el animo de Cosroe, Rei de Persia (a quien asistian) para que hiziesse guerra (fiera cosa , aun en el Conde don Iulian) al Enperador Iustino su dueño , delito digno de todo castigo , que un Eclesiastico persuada a un infiel, para que tome las armas contra un Principe Catolico, aunque no fuesse el suio proprio ; i maior, por averse rendido a tan infame diligencia por interes .

Exemplo por verso de Estatilio Obispo. I. No es menos ciudo exenplo en favor de esta opinion , el de aquel Obispo de Transilvania ; cuió nombre , para que se vitupere sienpre, era Estatilio , onbre de mala vida , i peor muerte, pues le cogio renegando , i desconfiando de la misericordia divina: este tal, enemigo acerbo

de

de la casa de Austria, mas por vicio, que por razón, era Embaxador del Rei Iuan de Vngria , a cerca del Pontifice, del Enperador, i Rei de Francia, para essortarlos a la paz , i unirlos contra el Turco, a tiempo que llegò la nueva de la infeliz muerte del Rei Iuan de Vngria, a quien sucediò el Rei de Romanos , don Fernando , hermano del Enperador, por capitulacion espresa entre ambos: pues el Rei de Francia , por impedir, que cosa tan propria del Enperador no engrosasse las fuerzas tanto, por medio de este buen Obispo Estatilio , i de otro Frai Iorge , Obispo de Vadarin (que era Tesorero del Rei Iuan) dispuso el animo de la Reina viuda, para que no viniessse en la justa possession que el Rei de Romanos iba a tomar; tratando ellos, i el Frances, que el Turco acetasse su proteccion: al qual llamaron ciegamente , sin advertir la antigua costumbre de aquellos Principes; el con mucho gusto baxò en persona, ronpiò a los Alemanes, tomò a Buda para si , i echò a la Reina viuda fuera , sin cumplir cosa de las que avia prometido: pero cumplio, alomenos, todo lo que del esperavan los cnerdos. Ni son de olvidar Rodualdo, i Zacarias , Legados de Nicolao Pontifice , que aviendo ido a Constantinopla, a la causa de Ignacio su Obispo, despojado por el Enperador Micael, faltaron a toda la instruccion que llevavan , i condenaron a Ignacio;

Rei de Francia solicita, que la Reina de Vngria llame en su favor al Turco.

Ignacio; lo qual entendido por Nicolao, revocò la sentencia, i le absolvió; i dio a los Legados Embaxadores por injustos: i poco diferentes fueron Miseno, i Vital, Obispos Legados de Felice Tercero al Emperador Cenon, a tratar de restituir a la Iglesia a Acacio i Pedro, que avian sido erejes, si constasse de su penitècia. El Emperador los sobornò, i con esto hizieron tode su voluntad, i no la de su dueño; por lo qual el Pontifice, en un Concilio, los declarò por Simoniacos; i prevaricadores.

L. Todos estos exenplos pierden culpa, con lo que eseriven casi todos los istoriadores de aquel tiempo (que con terror lo leo, i con verguença lo repito) de quãdo Alexandro Pontifice Sexto deste nombre, enbiò a Jorge Bucardino, i a otros, por Embaxadores a Baiazeto Rei de los Tartaros, para solicitarle (estraña passion en el que era cabeça de la Iglesia) a que baxasse aquel año con su armada, i a destruir los Principes Cristianos; todo a fin de la temporal conservacion de su familia, anteponiendo el apetito de su vengança i codicia, a la obligacion de su dinidad, i aun esto aprieta mas a la misma seguridad de lo que desseava; pues, a buelta de los otros (si pereciesen) avia de perecer el, i los suyos; en cuiã carta le ofrecia (clãvula orrèda) estrecheza, i aliança, incompatible por cierto, entre el sucessor de San Pedro, i el Principe de los Turcos.

Turcos. L. Buelvo a la opinion que siente, ^{Defiendese} que no pueden ser Legados los Ecclesiasticos; i digo, ^{que los Ecclesiasticos pueden ser Embaxadores.} que absolutamènte entiendo siente mal quien tal siente; porque quien mejor podrã tratar los negocios de un Principe Christiano (que no se à de apartar de la razon) que un Religioso docto Christiano, i virtuoso; i esto ninguno muestra lei divina o humana por donde este prohibido; antes sabemos, que no solo en la lei antigua se introducian en diferentes Embaxadas los Sacerdotes i ministros del Templo; pero aun en las mismas guerras tenian parte, i al dar la batalla les mandava Dios tocar alguna vez las tronperas para acometer: i S. Augustin en el segundo libro de la Ciudad de Dios, dize, que las Republicas famosas, a los onbres loezes, que en los teatros publicos representavan los juegos Scenicos, de que gustavan los dioses, no solo les parecio, que no los devian despreciar en la ciudad, sino antes onrarlos grandemente, teniendolos por benemeritos de las onras, i cargos mas inportantes: falsi los Atenienfes enbiaron (segun el mismo Santo) por Embaxador al Rei Filipo a Aristodemo, onbre que representò tragedias, i a Esquines, gran persona de representarlã. Pues si estos por autores de fiesta (aunque tan baxa) grata a los dioses, eran dinos de los mayores officios i Embaxadas; porque causa pueden ser

Exemplo de
Alexandro
Sexto Pontifice.

ser escluidos los Religiosos en nuestros tiempos, ministros del verdadero, i poderoso Dios, en tanto mas sacro, i levantado ministerio? Quantos pudieramos referir, hijos espirituales, descendientes deste glorioso Doctor? Quantos de los gloriosos Patriarcas, Francisco, i Domingo? Quantos del Beato, i Apostolico Inacio? Quantos hijos de las Religiones sagradas, de que tiene particular patrocinio la Inmaculada Emperatriz de los Angeles, i de todas las demas Ordenes, que con tan cuidadoso zelo sirvè a la Iglesia, que an sido eminentes Embaxadores? que an aplacado tiranos fieros, que an abierto puerta a la lei del Evangelio en Provincias remotas, en que tan cerrada se la tenia la idolatria; i que an hecho con eloquencia i valor, admirables efectos, ofreciendo sus passos, sus estudios, i sus vidas, al buen suceso de su Embaxada: perdonenme los autores, que absolutamente escluieron los Religiosos, porque se engañaron. San Gregorio el Magno, siendo Diacono, fue enviado por Embaxador del Papa Pelagio Segundo, a Tiberio, para aplacarle de aver sido criado Pontifice sin su intervencion. Hizolo mal Gregorio? Quien culparà su eleccion para la Embaxada? ni la de San Burcardo, i Folrado presbiteros, Embaxadores por las ciudades de Francia a Zacarias Pontifice, sobre dudas con Pipino, padre del gran Carlo

Carlo Magno, sobre la obediencia, i titulo que le avian de dar, i decretò Zacarias, que le llamassen Rei; i este mismo Carlo Magno enbiò por Embaxador a Constantinopla a Gesco Obispo, a pedir por muger a Irene, i en cambio Niceforo Emperador de Constantinopla, enbiò por Embaxadores a Carlo Magno, a Micael Obispo, i a Pedro Abad, que lo hizieron con memorable exemplo: i el en todo incomparable Augustino, fue Embaxador de Socimo Pontifice, a la Republica de Cèsarea, Religioso pues era Augustino, mas quien le juzgaria indino de la Legacia? Que si bien san Pablo aconseja, que ningun Eclesiastico se meta en negocios Seculares, à se de advertir a la distincion i respuesta, porque ai negocios con quien se ajusta esta regla, i otros con quien no habla; i tales son los que un Rei Catolico, i pio, trata para servicio de la Iglesia, i bien de su Reino, por mano de sus Embaxadores; i en estos, con propiedad se ocupa la dignidad de un Prelado, o Religioso; i no solamente serà dina eleccion la suya, pero forçosa, si el negocio sugeto es Eclesiastico. Bien veo io, i bien creo, que no fuera mui a proposito no echar mano de Seglares para estas ocupaciones, sino solo de Eclesiasticos, por muchas razones que se pudieran hazer; i porque ordinariamente, las materias sugeridas a la Legacia, tienen mucho de lo que se con-

Legados Obispos de los pueblos de Francia a Zacarias Pontifice.

Legado Obispo de Carlo Magno.

Legados Obispos del Emperador a Carlo Magno.

S. Augustin Legado de Socimo Pontifice.

padece mal con el pecho, i manos de un Eclesiastico, i no inportan quantas calidades daremos, i emos dado al Embaxador, para hazerle conpatible en todo, con lo que deve obrar un Eclesiastico: i supuesto q̄ los tales absolutamente lo pueden fer, i que lo seran mui a proposito, algunas vezes en casos particulares, i graves, soi de opinion, que en el estado que oi tiene sus cōtratos i negocios el mundo, no son Embaxadas perfectas las suias; pero a los mercaderes, q̄ juicio prudente les pudo levantar ser Embaxadores, la vez que encubiertamente fueren a tratar algun negocio: Porque claramēte se infiere de los passos i cōtilo de los dichos, no ser Legacia la suia; i en este parecer me opongo a los que sienten lo contrario, i digo que se prueva con las razones que dirè. Lo que un Rei pretende por mano de estos tales, es dar algun aviso secreto, alguna carta inportante; hazer alguna visita oculta, o alguna dadiva no vista, a persona, o personas, i en Provincia donde no puede ir publico Embaxador, dissimulandolo, con que el mercader a quien se comete esto, està tan apartado de ser tenido por Embaxador, que tendrà buen logro i efeto el intento por su mano, argumentando bien, que no podrá ser tenido por lo que và a ser el que està tan lexos de poder serlo: de manera, que de la misma razon, que dà titulo

de

de Embaxadores a estos tales ocupados, se cōcluye con evidencia q̄ no lo son. Alguna vez, dize Pascalio, q̄ suele ser inportante diligēcia dissimular los Embaxadores cō abito de mercaderes; pero distingueralo io asfi, serà inportante diligēcia, quādo và un Embaxador a singular aciō i bolverse; pero serà diligēcia peligrosa comēçar con este siniestro pie, para aver de quedarse despues por Embaxador ordinario: digo pues, para maior claridad, q̄ la trāsformaciō del trage en el de mercader, i en otro qualquiera, serà licito, i aū loable, quando un Principe por este medio, dessea cōseguir alguna cosa justa, i no dañosa para el otro, como sucediō a Aurelio Embaxador de Clodoveo, enbiado a satisfazerse del talle i opinion de Crotilde hija del Duque de Borgoña, cō quiē tratava casamiēto, q̄ no hallado traça como poder verla, porq̄ su retiramiento era grāde, envez del trage de ministro publico i Real, tomò el de pobre mēdigo, con q̄ la esperò en vna Iglesia, adonde por una Tribuna salia ordinariamente a dar limosna: el Embaxador, satisfecho antes de su opinion, i entōces de su hermosura, al tomar la limosna (como acreditādola ia por su Reina) le belò la mano: Crotilde ofendida del atrevimiento, le reprehendio con caridad; entonces Aurelio se declarò por quien era, i brevemēte efetuò el matrimonio para su Principe. En este caso es de

Embaxador de Clodoveo, dinamēte disimula que lo es.

D 2

cente

cente el mudar trage un Embaxador, i tambien lo ferà quando no quiera, el a quien vè, recibirlo, i al que le enbia es inportante que lo oia, como le sucedio a un Embaxador con el Turco, como luego dirè, que uvo de vestirse a lo Turquesco, para tener audiencia, i la consiguio; pero estos no se podran llamar mercaderes, ni otros tales que afectè parecerlo, sino prudètes encaminadores de su negocio: i cò todo es dura cosa creer, q̄ si vè a persuadir, i a obligar, sea bueno este artificio: si vè solo a dar una carta, con que el Rei que le enbia satisfaca su reputacion, como luego dirè, i el que no lo quiere recibir tiene hechas diligencias, para q̄ por ningun camino pueda llegar a sus manos; entonces gloriosa transformacion ferà la del Legado q̄ lo consiguire; porque dar la carta, o cartel, o referir el recaudo que su Rei le mandò, es solo el fin, i buen efeto del viaje: pero para aver de negociar residente en la Corte, entrar en ella a pesar de su Principe, no sè que pueda ser bueno. Buelvo a dezir, que para dar una carta, i bolverse sin maquinar contra el Principe, ni azecharle, ni malquistarle, ni levantarle sus vassallos, mui justa es la mudança de trage, i lo son todas las diligencias que haze un Embaxador a este honesto fin: i así se loa, i con razon, al de Venecia (que es el que aora dixe) que dificultandosele la audiencia

Quando puede mudar trage un Embaxador, i disimular q̄ lo es.

cia del Turco, i hallando inutiles mil caminos, por donde la intentò, se vistio a lo Turquesco, con que se introduxo donde dessea; i hizo su Embaxada, q̄ dizen no tuvo infeliz suceso. I. Tambien Pascasio, cuenta, que Antioco, no pudiendo descubiertamente enbixar a Cartago Legados, enbiò un mercader, que a buelta de disponer de sus mercaderias, diessè aviso en aquella ciudad a los de su parcialidad, que al tiempo que el rompiese la guerra con los Romanos, ellos rebelassen la Republica de su devociò: i cierto q̄ me maravillo, como Pascalo, que divide en tantos miembros la Embaxada, no hizo especie suia, las palomas, con q̄ usavan en Asia escrivir a las ciudades cercadas. L. No me fuera mas duro de persuadir, q̄ estas eran Embaxadores, q̄ lo es, q̄ la dinidad de la Legacia la comprehenda el tratante, aunq̄ estè ocupado en algun negocio, o en muchos, i de qualquier calidad q̄ sean; sobre q̄ io dixera así, valièdome del exemplo de Antioco, q̄ aveis referido: q̄ el q̄ derecho chamète vè a un negocio de su Rei, deve sin duda procurar su efeto por todos los medios vmanos licitos, mudando lengua, trage, officio, i el pellejo, si fuesse menester, hasta conseguir lo que dessea, i a este tal (sea el que fuere) nadie le negarà, con razon, las prerrogativas i seguridad del derecho de los Embaxadores; enpero, me maravillo,

Exemplo del Embaxador de Venecia.

Exemplo de los Embaxadores de Antioco.

que Pascasio en el cap. 7. diga, que el mercader que va a espiar, o a llevar cartas, o a disponer rebeliones, sea Legado en sustancia, fino en nombre, con que se niega el fundamento i definicion, i todo el ser de la Legacia; porque estos tales solicitan con sus obras, contra si, justo castigo, i vengança; i en el Embaxador, fuera dura cosa dar causa de que vengarse; i pareciera abominable delito coger en azechanças, motines, i tratos de enemigo, al que despues se avia de librar de la pena, declarandose por Embaxador. *I.* Tengo por verdadera dotrina la que vais diziendo, que ninguno que disimula su abito, i encubre su persona, viene a hazer provecho: i el que viene a hazer daño, privado, o onbre publico, merece ser castigado, i este con maior demonstracion que aquel; porque lo que en un vassallo privado (pongo por exenplo a Mucio Cebola) es virtud, i valor, aventurando su persona en servicio de su Republica, en un Embaxador fuera traicion, i hazaña dina de perpetuo vituperio. Iustissimamente castigaron los Romanos a Genofanes Embaxador de Filipo de Macedonia, enbiado a Anibal, quando estava vitoriofo en Italia; porque aviendole preso con sospecha de lo que era, fingio, que no era sino enbiado de Filipo al Senado: con esto el General le dio passo para Roma; pero torciendo el camino

mino, se vio con Anibal, i con la noticia de lo que en el exercito de los Romanos vio, i supo (mediante la cenillez que su engaño dispuso en ellos) ordenò sus cosas; pero siendo a la buelta cogido por los Romanos segunda vez, i averiguada por sus despachos la cautela de su animo, agena de su oficio, fue estrechamente enbiado preso a Roma; i en todo buen tribunal no fuera condenado Poncio Cominio, soldado de Camilo, que en abito vil disfraçado, atravesò el Real de los Franceses, que tenian cercado el Capitolio, para llevar un aviso inportante a los cercados; la qual diligencia, i transformacion, fue eroica, porque la hizo soldado privado, i obligado a dar la vida por su Republica, sin perjuizio de nadie, sino cò riesgo suyo, i sin cautela de dinidad, que cogida en la culpa uviesse de repetir su privilegio: i asì verdaderamente, el Embaxador lo es, desde el primer passo que dà en la tierra donde lo vè a ser, i deve llevar el ramo de oliva en la mano, i ser (como en vuestras definiciones dexais referido) conciliador de las voluntades de dos Principes, no esasperador dellas; onbre pacifico, no sedicioso: i asì juzgo que los Embaxadores q̄ enbiò Antioco a Cartago, merecieron mas el nombre de espías, que de Legados: porq̄, que otra cosa es en una Republica, ir a hablar a pocos, recatandose de muchos?

El Embaxador no à de bolverse espia.

Nadie avrá que a este tal le dè nóbre de pacífico ministro (título verdadero del Embaxador) sino de ministro de cautela i guerra: i no deven ser tenidos por quebrantadores del antiguo derecho de las gentes, i privilegios de la Legacia, los que azechados, i ofendidos (si lo alcançassen a entender) previniessen la buelta al azechador; porq de verdad, solo aquel es merecedor de la seguridad de Legado, que se entrega notoriamente, sin armas, entre las picas i alabardas del Rei que vá a asistir, en fè del oficio publico que vá a exercer: i tener puesto en uso los Principes, que el dia que entra en su Corte Embaxador nuevo, le salgan a recibir con aplauso, i ostentacion, bien que sea cortès demonstracion de agrado, i onra devida al huesped, tambien es, para que con mas brevedad sea conocida de todos, el que à de ser de todos assegurado i en esta cuenta de espías con semicarater de Embaxadores, entran a mi ver, los que los Romanos embiaron a los Genoveses, como cuéta Livio, i los que refiere Apiano, q̄ tambien los mismos embiarõ a Antioco, con pretesto de conciliarlo con Tolomeo; pero de verdad, con fin de penetrar sus cosas: i el que Filipo Duque de Borgoña embiò a Soliman, con pretesto de querer visitar la tierra Santa, i a hazer pazes con el Transilvano, siendo el verdadero fin desta Legacia, assigu-

Embaxadores que ece de la obligacion i limites del oficio, justifican el agravo que seles haze.

Exèplo de los Embaxadores de Roma.

Exèplo de los Embaxadores del Duque de Borgoña.

assegurar al Turco, i penetrar sus cosas, mientras el Duque solicitava la liga entre los Principes Cristianos, para la restauracion del Sepulcro Santo. *L.* Lo mismo fueron (aunque mas perniciosos) los Embaxadores que los Genoveses embiaron al Rei don Alonso de Aragon, quando tenia cercada a Gaeta; los quales (mientras los Genoveses *Exèplo de los Embaxadores de Genova.* aprestavan armada, superior a la del Rei, con que socorrella) trataron medios de paz con Alonso; cõ lo qual consiguièro, para poder reduzillos, licencia de hablar con los cercados; a los quales dixeron el breve socorro que les vendria, i esforçaron a la resistencia; i bueltos al Rei, se escusaron de no aver podido reduzillos; i con esto, i aver observado las cosas del exercito i armada, dieron la buelta a Genova; del qual engaño se sintio amargamente despues el Rei. *I.* De estos exenplos, mil podeis amontonar, notados de los escritores, con particular cuidado; pero no reprehendidos: porq̄ qual Embaxador dexa de espíar las acciones del Rei que assiste, para avisarlas al proprio? o qual es mas principal cuidado de su oficio que este? o qual mas licito, si es para oviar el daño proprio, sin traçar, i disponer por aquel camino el ageno? De Iustiniano se escribe, que embiò por Embaxador de Alexandro a Amalafunta, no para los negocios de que hizo publica demonstracion, sino para

OTROS

otros que le convenia averiguar; pero en estos tales ministros, caso que se les hallasse obrando la diligencia, no podria ser culpable, ni ellos sujetos al castigo, como lo seràn los mercaderes, que sin que el oficio de Embaxador les inpusiesse obligacion de ser espías, ellos por su interes, se sujetarõ a riesgo de ser conocidos por tales. Pero dezidme, es igual la seguridad q̄ el derecho de las gētes dà a estas especies de la Embaxada, que al perfeta i entera mēte Embaxador. *L.* De la misma forma se ofendiera la lei natural del agravio hecho en el uso de su oficio, al mas triste tronpeta, que al mas illustre Embaxador; i quan cierto sea esto, lo declarò el Oraculo de Apolo, quando respondió a la consulta que la Republica de Lacedemonia le hizo, *Que era dina del castigo que le vendria, por aver muerto a vn tronpeta del Rei Xerxes, sino purgava su culpa con la muerte de los mas nobles;* i así Buri, i Sprete, varones clarísimos de aquella Republica, voluntariamente se fueron a entregar a Xerxes, para redimir el peligro de su patria, de cuió raro exemplo de virtud admirado Xerxes, no solo no los castigò, enpero onrados, i favorecidos, los restituiò a su libertad. *I.* No me aparto de vuestro sentimiento en todo este vuestro vltimo discurso: pero para otra ocasion en que os lo acordarè, remito locorrerle con mas exemplos i razones, por no

entrar-

entrarnos tan adelante, dexando enemigos a las espaldas; i siendo así, que sabemos que es Legado, i quantas especies ai dellos, sera razon saber quantos Legados se pueden, o deven enbiar juntos. *L.* La Republica de Roma enbiava Legados a las Provincias sujetas, a que asistiesen a los Presidentes, otros con titulo de Legados Senadores, solian ir a ordenar la Provincia, despues del triunfo del que la conquistò, o reduxo: el numero que se enbiava no era constante, vezes fueron cinco, vezes tres: este numero lleuò Ciceron quando fue proveido en la Pretura de Asia: a Agneo Pompeio, por la lei Gavinia le fueron señalados diez: otros diez nonbrò el Senado para aconsejar a Cajo Cesar en la guerra con los Barbaros: i veinte i cinco señalaron a Pompeio para la de los Piratas; i aun sin Consul en el exercito, se lee, que acabò Tiberio muchas guerras por manos de los Legados: estos ultimos de quien hablo se llamavan Legados militares, i los obedecian las Legiones i Auxiliares, como al General, i a vezes mas: pero aqueste mas era tribunal que Legacia, mas vna Audiencia que asistia al Virrei, i unos consejeros al General, que Embaxadores: i que mas evidente prueba desta verdad, que el Texto de Livio? El qual refiere, que los Tribunos Lucio Sergio, i Marco Papiro, se desavinieron en el gobierno del

exercito

Quãtos Legados solian enbiarse jũtos a una misma cosa.

Todas las especies de la Legacia tienē el mismo seguro que la Legacia entera.

Exemplo del tronpeta muerto por Xerxes.

exercito que llevan contra los Lavinios; i sintiendo los Legados del exercito, el daño que podria resultar de su encuentro, dize Livio, que los castigaron, i reprehendieron, i ordenaron, que cada uno dellos mandasse su dia en el exercito; de donde se conoce, que los Legados en los exercitos, eran tribunal Iuridico, superior a los Capitanes,

Todos estos i así usavan de los Lictores i Faces, conocidas in-
mas era, lo finias del Magistrado, como Tulio testifica de
que oi los Verres Legado de Dolobela Proconsul de Asia,
Provedo- que io traduxera (si era solo) acesor de Dolobela,
res de los que lo llamara Provedor general, como los que
exercitos, i o lo llamara Provedor general, como los que
armadas, q̄ usá en sus armadas i exercitos la Señoria de Vene-
embaxado- cia; pero es indubitable, que no eran en ninguna
res. manera Embaxadores, en quie asístia la represen-
tacion desta dinidad; porque demas de que por ir
estos enbiados de la Republica a miembros de

Los Lega- la misma Republica, quedavan confundidas
dos de que las acciones, infiere se del mismo autor, que aunque
se haze me los llama Legados, eran solo Legados militares, i
cion en las no Reales, porq̄ a serlo, no fuera parte de su oficio,
istorias de no solo la asístencia de la guerra; pero la misma
los Roma- no solo la asístencia de la guerra; pero la misma
nos, no era practica della, que por cosa assentada refiere Livio
Embaxado en infinitas partes: *El Legado dio la batalla, el Lega-
do socorrio con la gente de su cargo, &c.* En el libro 3.
res, i trata Decada 2. dize, que dando la batalla los Roma-
van parti- nos a los Exques i Bloscos, la disposicion del
camente la campo
guerra.

campo era, que Quincio tenia la mano diestra, i Agri-
pa la siniestra, i la batalla del medio fue dada a Postu-
mo Legado; i el otro Legado Publio Sulpicio, tenia car-
go de los Cavalleros, i refiere, que en la batalla, este
Sulpicio hizo maravillas: i en el lib. 6. dize, que el Con-
sul Junio mandò secretamente a Cornelio Cipion Lega-
do, que en el hervor de la batalla ocupasse con una Le-
gion un cerro, que estava a las espaldas de los enemigos,
para dar en ellos despues, como lo hizo. Tacito refiere
do el rebelion de las Galias, sollicitado por Sacro-
vir, dize, que el Legado Acilio Aviola desbarató a
los Andecanos, con la Cohorte del Presidio de Lugda-
no: i quando la tormenta de la armada de Germa-
nico, dize, que mientras esperava en la Mosa, que
se le juntassen las naos, mandò al Legado Silio, que
corriese la tierra de los Catos, i fue con seis Legiones
de la gente mas suelta, i truxo cierta presa, i la muger
e hija de Arpo Rei de los Catos, ai otros innumerables
lugares, que se podrian acomular en esta sustacia:
i demas de ser estos Legados ministros de guerra,
eran enbiados de si, a si, que es cuenta mui diver-
sa, que de si, a otros; porque entonces, ni son Enba-
xadores perfetos, ni es menester usar de grande-
za, ni aun de ingenio, porque como no ai riesgo
de cautela, tanpoco ai prevencion de discurso: i
no aviendo en el negocio peligro, tanpoco puede
aver merecimiento; pero ia deste genero de Lega-
cia,

Exemplo
de Postu-
mo Legado, i
Capitan.

Exemplo
de Cornelio
Cipion Le-
gado, i Ca-
pitan.

Exemplo de
Aviola Le-
gado, i Ca-
pitan.

Exemplo de
Silio Lega-
do, i Capi-
tan.

Mientras mas Legados iban, mas mani- fica era la Embaxada cia, de si a si, o de si a otros, el numero de Embaxadores, fue vario, i el mas numeroso era mas manifi- co, i grave: i la Embaxada inusitada, i mas remota, es sin duda la mas gloriosa para el Principe que la recibe; porque arguye, que su fama i grandeza solicitò, lo que la de sus maiores no avia hecho: i asi dize Plutarco, que se juzgò por grande felicidad de Sila, que le vinies- sen Embaxadores de Arface Rei de los Partos, porque fue la primera vez que los Romanos i los Partos se juntaron a tratar sus negocios. Los Sanbastos, nacion de la India, enviaron a Alexandro cinquenta Embaxadores juntos: los Anfitriones, en nonbre de Grecia quinze: los Scitas veinte. Virgilio en el onzeno de los Eneidos haze mencion de una Embaxada de ciento (voi provando no aver numero fijo en los Legados) los Cartagineses, despues de vencido Anibal, enviaron a Cipion treinta: Alexandro enviò cinquenta Cavalleros nobles por Legados al Senado de Mamiacena: i los de Cartago enviaron treinta Embaxadores a Tiro, quando la tenia cercada el exercito de Alexandro: los Egipcios, quando pidieron al Senado la restituciò de Tolomeo, enviaron mas de ciento: los Atenien- ses a Filipo, pidiendole paz, diez: dos Legados enviaron los Romanos a Anibal a Sagunto, i cinco a Cartago: los Saguntinos a Roma diez, a ofrecer una Coro-

na a Iupiter: veinte Senadores se enviaron a Maximino Enperador, despues de la muerte de Maximino, i en otra ocasiò, enviò el Senado cien Legados al Enperador Severo: i los Nifenos treinta a Alexandro: i los Obispos Catolicos, fatigados por los Arrianos, enviaron ochenta Legados al Enperador Valente. *I.* Superior numero al maior de los que aveis hecho memoria, è leido, que enviò Artaxerxes a Roma, fueron quatrocientos Embaxadores: i dize Erodiano, que mas por soberbia, que por necesidad. *L.* No fueron todos effos a negociar, porque era tan usado en los antiguos enviar juntos crecido numero de Legados, que una vez viendo Tigranes el exercito de Luculo, i burlandose de que era exercito moderado, dixo: *Estos Embaxadores deven ser?* i asi se refintio Demetrio Falereo, de que los Spartanos no le enviaron mas de un Embaxador, i le preguntò: *Como tu Republica no me enbia mas que a ti por Legado?* i respondio: *Si a uno se enbia la Embaxada, no basta uno solo?* *I.* Pareceme, que al passo que fueren desiguales las personas que enbian Embaxadas, asi lo serà, mas, o menos, el numero de los Embaxadores. *L.* Asi lo siente Pascasio, i lo muestra sentir Canonhierro; i aaden, que de igual a igual, de superior a inferior, es usado enviar un Legado solo: enpero de inferior a superior, se de-

Roma en- biò a Ma- ximo 10. I al Enpe- rador Seve- ro ciento. Los Nife- nos treinta a Alexan- dro. Los Obis- pos al En- perador Va- lente ochē- ta. Artaxer- xes a Ro- ma 400. Tigranes llamò al e- xercito de Luculo En- baxadores inferiores a superio- res, suelen enbiar mas Embaxado- res juntos.

ven enbiar mas, i entre iguales (quando se comiença algun negocio, baltará un Legado solo) a la conclusion del aconsejan, que vaian mas; i la razon deste consejo es, ser señal de estimacion, respeto, i amor, enbiar muchos Legados: i assi, des-

Exemplo de Venecia con Sixto Pontifice, si a tratar el negocio de ir uno, i a concluirlo muchos?

seando la Señoria de Venecia hazer demostración de todo esto, enbiò una solene Embaxada de muchos i claros, a dar la norabuena de su creacion a Sixto; i tambien ir uno al principio del negocio, i muchos quando se conluie es, porq̄ si al comenzarlo fueran muchos, como varios en opiniones, le echaran a perder, o por lo menos lo dificultaran, i como presa entre muchas garras, taldría despedaçado el negocio publico; enpero una vez asentado por uno, no se puede perder nada en que sean muchos a otorgarlo i celebrarlo, bien como tras el simple dibuxo entra dando vida a la pintura

Reprueva-se ir muchos Embaxadores juntos en ningun estado que el negocio venga.

la variedad del colorido. *I.* El mismo inconveniente hallò, en ir muchos al principio, que al fin; porque en la conclusion del negocio podrá la variedad de los pareceres hazer el mismo efeto q̄ al principio; i aun aurà mas ocasiõ, por ser nuestro natural, inclinado a añadir, o quitar algo en lo mas perfeto, i desleoso de tener parte en todo suceso, harà q̄ juzgüe los Embaxadores que fueré despues del primero, que es corto servicio, i corta gloria, ir a ser solo testigos de lo que otro

tiene

tiene ia acabado; i assi fuera de parecer, que el primer Embaxador efetuase el negocio, i que si despues fueffen muchos a executar lo, no llevassen comission de variar en el, sino de otorgar con autoridad lo concertado. *L.* Comunmente se haze esso assi; porq̄ la multitud de las opiniones, trae multitud de inconvenientes; i dixo un moderno, que muchos Embaxadores para un negocio, son como los Medicos, que a vezes disputan por salir con su opinion, aunque se aventure el enfermo, i para la diligencia del negocio siete este mismo autor, q̄ dañan, porq̄ unos por otros se paran: i admirablemente se compara la multitud de Legados al ciétopies, q̄ por tener tantos, anda menos q̄ otro animalejo; i el secreto con q̄ se devé tratar los negocios, que es el fundamento de su acerto, sería difícil de guardar entre muchos, e imposible la averiguación del que le avia falseado, i sería necesario, que todos los Legados que fueffen juntos, tuviesfen una misma inclinacion, una misma bondad, un mismo amor a la patria, una misma fidelidad al Principe, para que los constituiesse en un mismo deseo, i una tal correspondencia entre si, que muchos en numero fueffen uno en voluntad; cosa tan imposible de ser entre hijos de varias madres, como se dexa ver; pues los de Jacob, aun no guardaron esta conformidad en el cõcilio

Muchos Legados a un negocio se comparã al ciétopies.

E

que

Exēplo de los hijos de Jacob, en el cōcilio cōtra su hermano Joseph. que contra su hermano Joseph hizieron, i con i todos a un fin, discordaron en los medios, pues unos lo que rian matar a hierro, otros enpoçarle, i Iudas aconsejó que le védiessen a los mercaderes Ismaelitas; i lo que mas deve admirar, es, que los dicipulos de Cristo (que avian de ser Legados de su doctrina, en el circulo del mundo) la vez q̄ se ofreció oírles su parecer en las riberas del mar de Galilea, i en el mōte Tabor, sienpre le tuvieron entre si diverso. Iendo Temistocles, i Aristides a vna enbaxada, llegados a la raia ultima de su patria, le dixo Temistocles (devian de ser enemigos) *Dexemos, o Aristides, en nuestra tierra nuestras pasiones, i concluamos nuestra enbaxada, que si a la buelta las quisieres cōtinuar, aqui las bolveremos a coger.* I. Pu diera mui bien la Republica de esos varones, dexar de enbaxar juntos, los que conocia entre si encontrados, i mas a accion en que tan necessaria es la conformidad, i no sē que mui justificadamente pudiesse castigar en ellos qualquiera culpa que naciese de su desavenencia, pues conociendola, lo

Exēplo de Aristides i Temistocles.

Tal vez es razón de estado como ter un negocio a los q̄ son enemigos.

aventuraron. *L.* Alguna vez es razon de estado cometer un negocio a dos que son enemigos, porque la desconfiança que el uno hará del otro, les obligue a ambos a mas puntualidad; i por esto se devieron de enbaxar Temistocles, i Aristides, porque siendo asy, que rara vez se conforman dos

ene-

enemigos; siquese, que no se perdonará la menor, culpa el uno al otro; como se vio entre Leonte i Timagoras, que despues de bueltos de una enbaxada a que fueron juntos, acusò Leonte al compañero ante el Senado, de no aver querido posar en su compañía, i de aver hablado en secreto con Pelopida, a quien avian sido enbiados, i se justificò tambien la acusacion, que fue condenado a muerte Timagoras: i buelto Demostenes de otra tal enbaxada, se lamentava, que por las corrupciones de Esquino su compañero, era menoscabada su reputacion. A la verdad, el dia que no se guarda la lei de Vespasiano, en que mandò, que no pudiesen para ningun caso ir mas de tres Enbaxadores, se deve advertir mucho (escarmentando en Demostenes i Esquino, iguales en jurisdiccion) que los Enbaxadores que se hizieren sean diferentes en calidades i profesiones; Virgilio lo dà a entender asy en aquella solene enbaxada de ciento que enbiò a Eneas, i de todos se deve elegir por cabeça al mas noble, i mas capaz, con la absoluta mano i jurisdiccion que llevó Fenix en la enbaxada que llevó de Agamenon a Aquiles, i Xenofanes en la de Filipo a Anibal, Faneas en la de los Etoles a los Romanos, Apio Claudio, en la de los Romanos a Macedonia, i Republicas de Grecia, i los

Exēplo de Timagoras i Leonte.

Exēplo de Demostenes i Esquino.

E 2

Obispos

Obispos referidos a Valente i Teodoro, porque en no aviendo entre los que van a una Embaxada absoluta maioria, i indisputable jurisdiccion, sucederà lo que a los Embaxadores de los Aqueios, que por ser todos iguales, o poco diferentes, conpitiéron sobre jurisdicció, i echaró a perder el negocio.

I. Muchas dessas embaxadas, i otros mensajes, que oigo bautizar con nonbre de Legacia, me parecen imperfetos, i solo dichos assi por maior, sin atender a la propiedad; porque no todos los que van de uno a otro, aunque sea a tratar negocio de estado, se an de llamar Embaxadores, i no es posible que dexen de hazer esta diferencia los que escriven de la materia. *L.* Tan menudamente hazen la cuenta, que la quiebrá, i dividen en mil numeros simples; enpero como è huído el cuerpo a otros puntos que se an ofrecido en esta platica, donde se pudiera acomular mucho de lo antiguo curioso, i no comun, atendiendo a solo lo practicable i sustancial, assi en este articulo, diziendo lo forçoso, escusarè lo que no lo fuere: no se que sea mui importante para averiguar entre qual es perfeta la embaxada, distinguir, que o el Señor es de uno, o de pocos, o de muchos, que el Señor sea bueno, malo, legitimo, o tirano, si es mas poderosa potestad la del Principe, que la de la Republica, quanto mas absolutamente la

*Entre quie-
nes es per-
feta la Le-
gacia.*

infunde

infunde en su Embaxador aquel que està, o si el Embaxador del Principe, supremo i legitimo, es ministro, i el del tirano siervo; o si para ser Principe supremo, es de inconveniente ser feudatario a otro Principe, porque solo servirà el atender mucho a esto, de ahogar con ierva infrutifera, la semilla provechosa. La Embaxada propriamente vè de Principe a Principe, i tal se à de entender, quien tiene mando absoluto pendiente de su voluntad soberana: i no es inconveniente que sea uno Señor de mas tierra, porque la potestad absoluta es igual en esta desigualdad, i assi lo sintio Plutarco en la vida de Eumenes; de quie refiere, q̄ no teniendo debaxo de su dominio mas que un Castillo, quando fue necessario capitular con Antigono Rei del Asia, llegados al punto de prerrogativa, que Antigono se queria tomar, le escriviò Eumenes, que mientras tuviesse la espada en la mano no le consentiria jugar de hermano maior: i no solo Antigono tuvo este desseo, que muchos que se an reconocido superiores en grandeca de Imperio i fortuna, an pagado censo a esta vanidad, desseando, que con alguna demostracion los reconozcan superiores los otros Reies: enpero muchas vezes quedaron defairados en sus fines, i muchas condenados de la prudente razon i justicia, que a pesar del poder determina lo cierto. Dario superior, sin

*Eumenes
desfèdio su
dinidad en
la declina-
cion de su
fortuna.*

E. 3

duda,

Cartas sobervias q se an escri to algunos Reies. duda en estado a Alexandro, le escrivio en el titulo de una carta, *El Rei Dario a Alexandro*; el qual ofendido, de que en igual dignidad pretendiese desigual cortesia, le respondio: *Alexandro Rei, a Dario*, i añadio, *Acuerdate, que quando me escribas, no solo me llames Rei, enpero tu Rei.* Coosroes se pagava de vanissimos titulos; i assi escriviendo al Enperador Iustiniano, puso: *Coosroes el divino, bueno, dueño de la tranquilidad, el sumo Principe, Rei de Reies, piadoso, bienhechor, Gigante de Gigantes, formado a imagen de los dioses.* I. Quanto mejor pudieran usar de estos titulos los Enperadores Romanos, i nunca lo hizieron, antes fuero los padres de la modestia? *L.* Es tan cierto esso, que aun ocasionado el Enperador Iustiniano de la sobervia de Coosroes, no la usò con el. I. Tambien observan oi esse barbaro estilo, presumidos de si, los Reies de Africa, el Turco, i los Persas, en cartas escritas a diversos Principes, en toda paz i amor, en que tienden assaz los limites de la locura; mas no ai quie en su esfera no dessee usurpar algo al igual. De un Marques se contava, que escriviendo a otro, firmava (queriendo ser conocido por antonomasia) El Marques, i el otro respondio, i firmò, Otro Marques. *L.* Estos son defectos de juventud, o de vivir en sus pueblos; pero la sobervia de estos Potentados Barbaros, es sober-
via

via, ermanada con su lei, mas tales quales son entre ellos (en rigor) tienen propiedad las Enbaxadas. I. I essa propiedad, en rigor, faltaria entre algunos grandes Potentados, que se tienen por absolutos, e iguales a los Reies? *L.* El tenerse por iguales a ellos, no basta para serlo, i si lo son, aunque no lo ostenten no inportarà. Confieso q ai en Europa estados grandes, emulos de Reinos; cuios dueños son libres indepèdientes, que consti tuen Magistrados, promulgan leies, las revocan, i limitan, tienen derecho de vida i muerte sobre sus subditos, inponen tributos, labran moneda, juntan generales concilios; todo esso les concedo, i que sigan assomos reales en los titulos que dan i toman: enpero sin embargo, no es igualdad la suia para con los Reies, pero sus Enbaxadores, en toda apretada difinicion lo son, i no es introducion de uso, como alguno à escrito, sino razon rigurosa; pero no que tenga competencia con el Enbaxador del menor Rei, el del maior Potentado; porque (salvo lo que de grandeza les è concedido) ninguno de los grandes Potentados ai, que no tenga, no solo reconocimiento al Inperio (que esto todos los Reies lo tienen, menos los de España) sino reconocimiento feudal a otro Rei, en virtud de alguna tierra que possa; i fuera deste reconocimiento al Inperio (no como los otros Reies

*El uso tie-
ne introdu-
cido, q seà
Enbaxado-
res todos a
quellos que
van del q
no es vassa-
llo de otro.*

*Que los q
son feuda-
tarios a o-
tro pueden
cviar Enba-
xadores.*

Que los q̄ que lo tienen, sino con fonbras de vassallaje, con
 son feuda- que se conoce ser su grandeza limitada, i aunque
 tarios a o- absoluta fervil, i no Real. Considerado de espa-
 rro, puedē abso- gno señor Julio, i vereis como comprehende esta
 criar Enba- gno señor Julio, i vereis como comprehende esta
 xadores. regla a todos los que se os pueden ofrecer, aspiran-
 tes a la igualdad Real. *I.* Luego los Tolo-
 meos, Iugurtas, Herodes, Masinifas, i otros desta
 Exēplos de classe, que verdaderamente eran Reies, bien pu-
 Iugurta, dieran enbiar embaxadas con igualdad, a Pirro
 Masinifa, Antioco, i otros Reies tales, aunque todos ellos
 Tolomeo, i otros. lo eran, con reconocimiento i feudo a la Repu-
 blica Romana? *L.* Si pudieran por cierto:
 porque la dinidad Real, aunque se aconpañe de
 algun estado feudatario, no inclina punto de su-
 ser: i los que è dicho, que por ser feudatarios, tien-
 nen asonbrada su grandeza, son los que no siēdo
 Reies, son feudatarios, porque si los que en par-
 te de su Monarquia son feudatarios del Inperio,
 no le pudiessen hazer Embaxadores, pocos uviera
 capezes fuera de España; la qual si bien por si, no
 Solo Espa- reconoce, por los Reinos que se an juntado a su
 ña por si, no es sujeta al Corona, es feudataria a la Iglesia, i al Inperio; por-
 es sujeta al Inperio, en que los Reies de Inglaterra dieron fè, i omenage
 re todos a los de Francia; los de Escocia a los de Inglaterra
 los Reinos de la Cris- ra, i al de Noruega; el de Dinamarca al Inperio, i
 tianidad. el de Francia al Inperio, i a la Iglesia: i no por ser
 feudatarios, dexan de ser Principes absolutos, co-
 mo

mo tanpoco para ser absolutos, bastaria no ser su-
 jetos a las leies (que es una de las maiores señales
 de suprema potestad) porque Ponpeio no la te-
 nia, i fue por cinco años esento, i no sujeto a las
 leies, como refiere Plutarco en su vida. *I.* Pues
 ia que Iugurta, Tolomeo, Tacfarinas, Arquelao,
 Filipater, i otros podian (sin embargo de ser feu-
 datarios a Roma) hazer Embaxadores a Pirro, i a
 Antioco, podrian hazerlos para Roma con perfe-
 ction? *L.* Ia è dicho, que sino tuvieran mas re-
 conocimiento, q̄ de feudo, si pudieran: pero ellos
 eran, si en paz vassallos, en guerra rebeldes; i así se
 lee en Cornelio Tacito, q̄ ninguna afrenta hecha
 a el, ni a la Republica, sintio tanto Tiberio, como
 que el Rei Tacfarinas rebelde, quisiesse capitular
 con el, como igual: i en el mismo autor leereis,
 quan mera gracia del Senado era el nonbramien-
 to de estos Reies, pues el año de 770. de la funda-
 cion de Roma, q̄ murieró Arquelao Rei de Capa-
 docia, Antioco Rei de Comagena, i Filipater Rei
 de Silicia, fueron reducidos estos Reinos en Pro-
 vincias, para quitar con sus frutos, un tributo del
 Inperio: i en fin, nunca los Romanos dieron de-
 recho de Legacia a los Reinos vécidos; o reduzi-
 dos a Prouincia: Tábien sō proprias las embaxadas
 entre Reies i Señorias libres, illustres i grâdes, digo
 aquellas q̄ no se salē a buscar fuera de si mesmas:
 bien

Pōpeio fue
 por cinco
 años esento
 de todas
 las leies.

Reinos que
 fueron re-
 ducidos en
 provincias
 del Inperio
 Romano.

bien que ai otras congregaciones i juntas, que negocian por Embaxadores, que en su rigurosa definicion no lo son, i tiene el uso introduzido lo contrario, i a los que eligen se les trata como a tales. *I.* Tambien, segun vuestra regla, seran perfectas Embaxadas, las del que uviere tiranizado un Reino. *L.* I perfectissimas; porque quien reconoce menos superioridad que un tirano? Los mas de los Imperios, Julio, començaron de las sediciones, i de singularizarse entre los desavenidos, una familia, o un onbre solo, a quien asistieron naturaleza con valor, i fortuna cõ felicidad; a estos les llamaron primero ladrones, despues tiranos, i ultimamente Principes. La casa Otomana (este exemplo baste) de menores principios se alaba, robò, tiranizó, i reinò; pues estos, i otros así (firmes i quietos en sus tiranos Imperios) que diferencia tienen a los demas Reies? o sus Legacias que imperfecion? *I.* Alguna devio de hazer Teodosio Enperador del Oriente, pues no admitio los Legados de Iuan, que el llamava tirano del Imperio de Occidente. *L.* Esto no fue por defeto de la tirania generalmente, sino porque era Teodosio el interessado, i pretendia derecho contra el estado que Iuan possiea, i así fulminò causa a sus Embaxadores, i los prendio, como tambien el Consul Opimio no admitio como Embaxadores, los que

Si el tirano cria perfeto Embaxador?

Resuelvese que el tirano cria Embaxador.

Exemplo de la casa Otomana.

le enbiò el pueblo (amotinado sobre la publicacion de la lei Agraria) antes los prendio: ni tampoco el Senado admitio los de Elpartaco, por ser de persona que padecia el mismo defeto. *I.* Segun esto tampoco fuerõ Embaxadores perfectos, los que el Conde de Vrgel enbiò al Rei don Fernando de Aragon, quando dada la sentencia en favor del Rei, el Conde andava con aquellos melindres, sobre dalle la fidelidad de vassallo? *L.* Bien lo conocio el Rei don Fernando, pues quando supo que venian estos Diputados, les enbiò a dezir, que no se pusiesen en mas demãdas, que en darle llanamente la obediencia, porque de otra manera procederia contra ellos, como contra rebeldes. Ni tampoco fue Embaxada la que el Principado de Cataluña enbiò a su Rei, aunque Zurita le dà este titulo; porque como se à dicho, i dirà, los vassallos no pueden hazer Embaxadores, sino Diputados. En todo rigor de lo especulativo, è referido estas diferencias en la Embaxada; enpero sin duda, que en lo pratico siempre se atendió menos rigurosamente, de donde venian los Embaxadores (menos los de vassallos rebeldes) solo se mirò, que venian con el caracter de tales: mas, o menos onra, si se deve hazer a unos que a otros, como se estiman mas, o menos sus dueños, o como es menos, o mas su grandeza, que la diferencia

Regla general ha
zer onor a
todos los q
vienen por
Embaxado
res, sin dis
putar si lo
son perfecta
mente.

cia dada por Dios, justo es que la reconozcan los onbres; pero a todos se les da onor de Legados, i de tal manera, que cuenta Quinto Curcio, que aviendo sido Alexandro herido en una pierna, en la batalla que tuvo con unos veinte mil ladrones que ocupavan los passos estrechos de unos montes, despues le hizieron Legados, para solo visitarle de enfermo é su real; i el los recibio, onrandolos mucho, i les enseñò la llaga; i ellos dixeron con mucha severidad, como si fueran legados de Dario: *Cierto señor, que no lo sienten mas los Macedones, que nosotros.* I Julio Cesar ordenò, que si viniessen los Legados de los ladrones que habitavan los Pirineos, que se admitiessen; sea assi verdad, que este genero de legacia nunca se haze para otro efecto (i solo para este se deve admitir) sino quando tras algun delito, vienen arrepètidos i poltrados.

Exèplo de los legados q hizieron a Alexandro unos ladrones foragidos.

Como se an de admitir Embaxadores de vasallos rebeldes.

Exèplo de Julio Cesar con los Asculanos.

I. I si viniessen en cierto modo arrepentidos, i en cierta manera constantes, como los Embaxadores que se à dicho que Tacfarmas embiò a Tiberio, pidiendole tierras para si i para su exercito, o protestádole la continuaciò de la guerra? *L. Responda Julio Cesar a vuestra duda, que aviendole embiado los Asculanos a pedir audiencia para sus Legados, les mandò responder (fue tras cierta culpa de la casta destotras) que si ante todas cosas, les pesava i estavan arrepètidos, viniessen, i sino no.* I. Segun

gun lo dicho, me doi por respondido, que tampoco son Legados los que particulares a particulares embian: no digo Legados en el primer rigor especulativo, pero ni en el segundo estilo pratico. *L. Que dello dieran los vanos, porque a sus criados se pudiesen llamar Legados? Ningunos de ellos lo son, ni los que particulares embian a Reies, o Reies a particulares: bueno fuera que entraran en esse numero los que Siracusa embiò a Andronogero, i Gaio còpañeros de Catirina a Q. Mario Eliogabalo a Aminta Rei; Cipiò a Sifaz; Luculo a Tigranes; Mario a Broco; Cesar a Ariovisto; el Rei de Moab a Balan Profeta; Dionisio tirano, a Platon; Dario a Polidamante; el otro Rei de Egipto a Menádro Poeta; Alexandro a Senocrate; Mitridate a Esccliade; el Obispo de Palestina, a Origenes; el Senado Romano a la Sibila Eritrea, i otros mensages tales, porque estas diligencias no comprehenden la difinicion de la embaxada, ni son dignas de entrar en cuenta entre la calidad de las Legacias; ni gozan aquellos privilegios, que faltando afrentan a la lei natural, i derecho de las gentes; i es elegante argumento, de que solo aquellos son Embaxadores, a quien se les deve el derecho de las gentes, que por fuerça no pueden ser obligados a alguna cosa delas que su voluntad libre, o instruciò secreta no les dictare: i en aviendo*

razon.

razon justa para poder obligar a alguna cosa a los tales menlageros, siquiese que no son Embaxadores, i se les deve dar otro nombre, i es el que mas les compete, el de agente, diputado, o procurador, o criado electo para aquel simple recado, o ceremonia; porque si los que avemos referido (i con cuidado van comprehendidos todos los que no siendo Embaxadores llevaron recados de calidad) fueran verdaderos Legados, uvieran los Romanos (sumamente observadores del derecho de las gentes) faltando a el, quando teniendo en Roma los Legados, o agentes de unas Colonias, q̄ aviendoles mandado hazer cierta cosa, i ellos reusandolo, valiendose, de que no se les avia de hazer fuerza, respeto de su oficio, dize Tito Livio, *Que dio orden el Senado, que no los dexassen salir de Roma, hasta averlo hecho, i pedido perdon de averlo dilatado:* i en fin digo, que si de un inferior a un superior en mucho grado, i de un superior a un inferior, i entre las demas diferencias de estados que è referido, fueran perfectas las Legacias, solo con tener negocios entre si q̄ tratar, Legados presumieran ser los q̄ unos pescadores enbiaron a Cesar, estando en Corinto, i Legados los q̄ ciertos pueblos de Tosca na enbiaró a Tiberio, sobre echar un rio por diferente parte que iba; i Legados los q̄ de varias ciudades concurrieron en Roma, sobre la conservaci6n de

Embaxado
res q̄ unos
pescadores
hizieron a
Cesar.
Comisa-
rios decier
tas ciuda-
des en Ro-
ma.

de unos Templos que tenian privilegio de Asilos; ultimamete, ciñedo esta parte, Legados son aquellos que se enbian de Rei a Rei (o grãde Republica) esto absolutamente; pero oi son tenidos por tales (i como tales hablaremos dellos) los q̄ tambien enbian Potentados, que tienen derecho de vida, i muerte sobre sus vassallos, aunq̄ por algun derecho antiguo, sean tributarios de otro Principe Seglar; i estos (como los de los Reies) gozan de una misma preeminencia, i q̄ a todos les sean devidos los privilegios de la Legacia, es sin duda; bien que a unos mas apriessa, i puntualmente, que a otros, porque en esta puntualidad, o espacio, se dà a entender, que a unos se les dà por introduci6n i cortesia, i a otros por fuerza, i obligacion; pero todos alcabogozã sus privilegios, i es justissimo uso, por quanto (de mas de lo que se obliga a quien se dà esta onra) trae menos inconveniente, dar entera satisfacion de Legado, al que (en su maior rigor) es agente, que poner en disputa, si se le quebrantò, o no el inviolable derecho de las gentes, observado (singular ecelencia de la dinidad) de politicos, i barbaros: en fin, en quanto a guardarles sus inmunidades i privilegios, todos deven ser tenidos por Legados: el tratarles, darles assiento en Capilla, i lugares publicos, darles titulo en los despachos, o de palabra, serà conforme a lo

Quales son
tenidos por
perfectos en
baxadores
Menos in-
conveniẽ-
tes, dar
honor de
Embaxa-
dor, al que
en justicia
es solo di-
putado, o
agente, que
ponerendu
da, si se fal-
tò de algo
con el que
era Emba-
xador.
Embaxado
res de due-
ño, q̄ otra
vez no los
à criado, se
deveninar
mucho que
cortesia se
les haze, i
si se halla
se exemplo
era la me-
jor regla.

a lo que antes vuiere hecho con la misma Provin-
cia, o particular: i si fuere enbaxada nueva, i sin
exemplo, el Principe verá lo que deve dar, i el En-
baxador lo que deve recibir, conforme al orden
que truxere de su dueño. *I.* La costumbre es
loable; porque poco se pierde en guardar el estilo
del Legado, con el que la quinta essencia de los
discursistas dà por agente. *I* q̄ se perderia mucho,
si el mundo juzgasse ser la delcortesia hecha a
Legado, aunque en su verdad fuesse agente, es sin
duda; pero la causa porque todas las naciones los
veneran, es porque la antigüedad misma que les
dio el privilegio de la seguridad, les inpuso el pre-
cepto de la paz i mansedumbre, i la incapacidad
de tratar las armas; porq̄ usandolas, cometè error
gravissimo, i de abominable exemplo; i bien basta
aprovarlo el de aquellos tres Legados Romanos,
que fueron a Francia a hazer dexar a unos pue-
blos la guerra que traian con otros, que eran con-
federados del pueblo Romano, que no aviendolo
podido conseguir, se aunaron con los que ivan
a apadrinar, i pelearon con los que ivan a persua-
dir, violando el derecho de las gentes con terri-
ble sentimiento de aquella nacion, tal que aban-
donando la primera enpresa, movieron su exer-
cito para Roma, i ronpiendo el del Senado, la sa-
quearon, i cercaron su Capitolio, teniendo ven-
cida

*Embaxa-
dor que se
ocupa en
las armas,
comete er-
ror grave.*

*Exemplo de
los Emba-
xadores de
Roma en
Francia.*

cida casi la vltima fortuna Romana. *I.* A mi
me parece, que estos Legados no ofendieron la ra-
zon de las gentes, porque no usaron las armas
contra los Franceses, hasta estar desengañados
de conseguir la paz que ivan a tratar? *L.* Sin
duda alguna procedieron barbaramente (perdo-
neme la opinion de aquella gente) porque el ofi-
cio de Embaxador dura mientras va, esta, i buelve,
i sienpre por el antiguo derecho, con seguridad
de toda ofensa; pues si en estada, ida, i buelta, no
puede ser un Embaxador ofendido, como en el es-
pacio destes terminos à de poder el meterse a o-
fender? *I.* Cierto que nõ se como afectavan
tanto la puntualidad de sus acciones los Roma-
nos, porque leemos en sus escritores (quiza por des-
cuido referidos) notables exemplos de cosas que hi-
zieron, i consintieron, que si con otra nacion les
suciediera, encaramaran la queixa, i la satisfacion a
las estrellas; pues con ser tal esse delito, que referis
de los Legados de la Republica, no escarmentarõ
en el los demas, pues años despues, iendo tres Le-
gados de Roma al Rei Sifaz de Numidia, para so-
licitarle en la enemistad cõ los de Cartago, hallã-
do lo q̄ desseavan, i dando la buelta los dos a Ro-
ma cõ el despacho de su pretensio, se quedò *Quin-*
to Statorio a diciplinar en la milicia Romana a las
gêtes de Sifaz, en grã beneficio suio, pero en grã de
agravio

*Embaxado-
res Roma-
nos se en-
buelven cõ
las armas
olvidando
su officio.*

agravio de la Legacia, por quanto segúvuestra doctrina, el Legado miétrasvà, està, i buelve, i dà remate a su oficio, està incapaz de usar otro; i mas el tan opuesto, como tratar las armas: *L. Cõfieso q̄ es de lito, i nadie lo disculparà; pero sin embargo, aséta damente gozà sus privilegios los Embaxadores todos tres tiempos, como oficio el suio, necessario para el comercio umano; a cuiouso puede la Republica obligar al ciudadano q̄ hallare idoneo para el, aũq̄ lo resista: i quãto grangee el Principe que observa esta lei de la naturaleza cõ los Embaxadores, mostraron los Atenieses, q̄ entre las virtudes de Hircano Principe de los Sacerdotes, pōderaron q̄ era fiel a sus ciudadanos, i recebia bie a los Embaxadores; procurãdo q̄ bolviessen sin quexa; i ultimamente el grã Homero enseñò la acogida q̄ se les deve dar, quando introduce, q̄ la diosa Calpio no quiere oir a Mercurio Embaxador de Iupiter, hasta cõbidallo a comer, i le haze poner una mesallena de Ambrosia, divino manjar de los dioses: i sin embargo, q̄ algunos Embaxadores an dado grave ocasiõ de quebrãtarles sus inviolables privilegios (sea para mas afrenta suã) no se à hecho, sino concedido a sus oficios, los q̄ desmerecieron sus personas: sea el primer exemplo desta verdad, el de quiẽ menos se pudiera esperar. Neron teniendo Embaxadores de Bologeso Rei de los Partos, tan atrevidos, q̄ le*

Alabanga de Hircano Principe de los Sacerdotes.

Exẽplo de Neron con los Embaxadores de los Partos.

pedian

pedian la Armenia con amenazas; no por esso los dexò de onrar, si biẽ les amonestò la guerra: ni los Lacedemonios faltaron a esta devida tenplança, quãdo Filipo de Macedonia les enbiò Embaxadores, q̄ con jaçtãcia en las palabras, i en el senblãte, dixeron, *Que su dueño iba a vna jornada, i era buena comodidad passar su exercito por su distrito, q̄ viesse como les estava mejor, q̄ fuesse como amigo, o enemigo, i ellos respondierõ, que de una manera, ni de otra: I Artaxerxes (enbiãdoles Embaxadores, q̄ llenos de soberbia dixerõ, q̄ les avia de saquear la tierra, i quemar las ciudades) no respondierõ otra cosa, sino: Dile a tu dueño, que como venga, haga lo que quisiere, sin mostrar de obra, ni de palabra enojo cõ los Legados. Tambien nos darã illustre exemplo la primera Republica del mundo en buẽ gobierno. Roma digo, a quien fueron Embaxadores de Polonia; i para q̄ luziesse mas la pureza de aquella Republica, succedio, que algunos particulares ofendieron los huespedes; pero hecha averiguacion de los culpados, los remitió el Senado a Polonia, para que a satisfacion los castigassen. I. Tambien fuelen algunos Embaxadores, con valores malazonados, dar a la mano ocasiõ de lograr con ellos, conceto, o acion airosa: tal la dio el Embaxador de Cartago a Andromaco, que poniẽdo la mano la palma arriba, i luego bolviendola a baxo, le dio a entender,*

Exẽplo de los Lacedemonios con los Embaxadores de Filipo.

Exẽplo de los Lacedemonios con Artaxerxes.

Exẽplo de los Romanos con los Embaxadores de Polonia.

Andromaco Embaxador poco sabio.

F 2

que

q̄ sino echava de Taurominio los de Corintio, q̄ anparava, q̄ la ciudad q̄ en su prosperidad significa la mano buelta àzia arriba, se la pòdrian los Cartagineses buelta àzia baxo; a lo qual rièdo Andromaco, valiendose de las mismas señas, les dixo, que se partiesen luego, poniendo la mano àzia arriba, o que a ellos, i los navios en que avian venido, los bolverian como el boluia la mano: pero passando adelante, dezieme si corre la misma razon de se-

Si se deve la cortesía y seguridad al Embaxador del Rei enemigo como al del enemigo. guridad con los Embaxadores de Rei enemigo, con quien no se admite paz, tregua, o otro pacto?

L. La misma seguridad tienen los Legados del Rei mas enemigo i barbaro, que el del Rei mas deudo i amigo. Aquiles recibió dulcissimamente los Embaxadores de Agamenon, con ser acerrimo enemigo suyo, i mādò a Patroclo, q̄ les previniesse vn bāquete.

Que a todos se les deve por el derecho de las gentes. I. Los Romanos tenía un Questor Urbano, cuió solo officio era cuidar del hospedaje de los Embaxadores; i es la razon desta cortesía; que como quien se la dà no es la correspondencia particular entre los dueños, sino la publica lei de naturaleza, i derecho de las gentes, no puede faltarle a esto, i no a aquello. La diferencia, que entre diversos Embaxadores cabe, es la que permite, i aun ordena la razon, que sin faltar a lo forçoso con el enemigo, o con el

el neutro se ecceda de lo bastante con el amigo, i con el confederado; i así los Romanos (que generalmente ospedavan a todos los Embaxadores) a los de los enemigos los llevavā derechamēte a su destinado alojamiento; pero a los de los amigos, los conduzian primero al templo de Saturno, i luego los trasladavan a magnifico ospedaje, i confingientemente en el trato, como iremos notando. Avia tambien diferencia, que a los Embaxadores de enemigos, se les limitava termino para acabar sus negocios, i no se desperdiciava con ellos nada de gracia, lo qual todo con los aliados era al contrario. Perseo enbiò legados a Roma, que siendo por su dueño odiosos a la Republica, les mandaron salir de Italia dentro de preciso termino, remitiendolos al Consul Licinio, que con mucha brevedad seria con exercito en su tierra. Pero tambien hallaron los Romanos quien no les cediesse ni aũ en el estilo: pues dize Livio, que teniendo los Esques paz con ellos, secretamente convocarõ otros pueblos, i movieron aparato de guerra; de lo qual advertidos los Romanos, les enbiaron sus Legados a preguntarles si era contra ellos aquel disinnio, i juntamente a preguntarles, si querian conservar la paz; a la qual pregunta respondieron tan equivocamente, que sienpre podrian disculpar lo que hiziesen, i entonces no ser entendidos: i del

Exēplo de los Romanos con los Embaxadores de Perseo.

El mismo genero fue la respuesta que el Rei don Pedro de Aragon dio a los Embaxadores del Rei de Francia, estando para embarcarse en Tortosa, i hazerle a la vela con una poderosa armada que avia juntado, sin que nadie supiesse para que efeto: la Embaxada fue con Alexandro de Bloesia, i Iuan de Carcoaix, i la suma della, *Que el Rei su señor avia entendido el grande aparato de aquella armada, i desseava saber si era contra infieles, que siendo assi, rogaria a Dios por su vitoria; pero que si llevaba otro fin, supiesse, que quien tratasse de hazer guerra al Rei de Sicilia su tio, o al Principe de Salerno su primo, le desplaceria grandemente, i todo lo que contra ellos se hiziesse estimaria como contra su persona i estado, i algo mas arrebatadamente lo esplicaron los Embaxadores, a quien respondió el Rei con bien pocas palabras, i en sustancia, Que siempre avia tenido Aragon a por costumbre, que lo que pretendiesse llegasse a efeto, segun que nuestro Señor lo encaminasse a su servicio, i sin declararse mas, fueron con toda cortesía despedidos: pero assi en la blandura de la respuesta, en quanto al modo, como en la seguridad de la buelta, deven ser tratados como Legados de Principe amigo; i no se canfan las plumas de los escritores de llamar barbaro de barbaros a Soliman, porque asistiendole por Embaxador de Vngria Geronimo Lasco, i refuendole (en orden a con-*

Enbaxadores de Francia al Rei don Pedro de Aragon.

Respuesta del Rei de Aragon a los Embaxadores de Francia.

Exemplo de Soliman, que pidió un Embaxador sin causa.

seguir

seguir la paz que pretendia para el Rei don Fernando (pretensor entonces de la Corona de Vngria) el gran poder i valor de Carlos Quinto su ermano; cuió favor avia de tener certissimo, devio de essagerarlo con tanta eficacia, que airado el Turco (porque tienen a desacato los barbaros, que se engrandezca a nadie en su presencia) lo mandò poner en prision, en que padeciò muchos dias infinito trabajo, hasta que en cierta liga, por condicion particular della, le dio libertad. I. Gétil acion de un Principe por cierto: pero que mucho que falte a la cortesía, quien en la que professa falta a la verdadera Religion? i assi se armaran las plumas de los escritores perpetuamente contra su tirania, como sienpre se ocuparan en la alabanza de Geronimo Lasco, que padecio por cumplir con su obligacion, diciendo verdad; porque el favor de Carlos Quinto era cierto en la necesidad del ermano, i bastante a facarle della contra el poder del Turco; porque nunca en la persona de Soliman fue la potencia de sus Reinos igual a la de los del Cesar en la suya, i assi es dino de ser culpado de mal mensurador, aquel estadista Italiano, que se persuadio a que imitava el acierto de los paralelos de Plutarco, quando equiparò la grandeza i valor de Soliman Rei de los Turcos, con el Cesar Carlos Quinto, Si es licito (dize) hazer por la

F 4

diversi-

Geronimo Lasco Embaxador del Emperador, preso por Soliman.

Paulo Paruta equi-para a Carlos Quinto i a Soliman.

*Reprueva-
se el discurs
o del Pa-
rta.*

*Publicó So-
liman, que
avia de
buscar al
Emperador
i dalle la
batalla en
su tierra.*

*Teme Soli-
man a Car-
los Quinto.*

diversidad de fe que tenían, el Paragon, que no hallò otra razon de diferencia, aviendo tantas en la grandeza del animo del Cesar, a la del Turco; bien que valeroso, i afortunado Principe, fuesse, i fundasse el buen Paulo Paruta (que es el que lo escribe) en que aviendose hecho tal leva de gente de ámbas partes, i conducidose con tanta dificultad a Viena, anbpos igualmente escusaron llegar a las manos, temiendo cada qual la potencia del otro; i no considerò, que no igualmente hazen, o escusan una misma cosa, dos que tienen de iguales razones i fundamentos. Soliman salio de Constantinopla, sin obligacion de hazello, publicádo que avia de buscar al Cesar, i combatir de poder a poder con el dentro de su casa: traia exercito largamente, de dos tanto numero que Carlos Quinto; estava vitorioso, i alentado con los buenos sucesos que sus armas avian tenido en Vngria i Germania: caminava a Viena como a norte fixo, i antes de llegar hizo alto, sabiédo que Carlos Quinto estava alojado en su campiña, si bien, no con tan poderoso exercito, i sin obligacion de buscarlo, mas que de hazerle rostro, porque el intento del Cesar no se estendia a aventurar la Cristiandad en el suceso de una batalla, si ia la ocasion precisa no le obligasse, como le obligara, si el Turco tratara de passar adelante: pero Soliman se olvidò

vidò que avia prometido buscar al Cesar en su casa, i pelear en ella cò el, i despues reduxo a consejo su locania, tomando el del renegado, que le dixo, que no aventurasse en un dia lo ganado en tantos años, que temiesse a quien con tan buen aire le hazia rostro, i presentava batalla, creiendo, que si salia vencedor della Carlos Quinto, no pararia hasta Constantinopla, i desairadamente se bolviò, sin ver la cara al enemigo, a quien no tocava mas que esperar. I con atrevimiento i poca certeza, escribió este autor, que teniendo Cesar resolucion de no ponerse a contender con Soliman, quando el Rei don Fernando estava trabajado con el, en guerra tan desigual, como le sustentò, tomó por espiciente tratar de la jornada de Africa, queriendo dar a entender al mundo, ser mas necessaria aquella, que otra enpresa alguna, i que no por estar ocioso, o por temor, dexava de dar socorro a su ermano, sino por esta causa; i engañose, o mostró estarlo, quizá por el respeto con que tratan al Turco en la parte donde Paulo Paruta nacio, que si in voce en la congregacion mas sacrosanta de la tierra, le llaman algunos de sus Legados, el señor Turco, siempre que le nonbran; que mucho, que en los escritos que an de correr con publicidad, illegar

Verdaderamente la retirada de Solimã fue huir a Carlos V.

Engañose Paulo Paruta.

En el Concilio Pontifical.

Intento cō que Carlos Quinto no socorrio al principio al Rei de Romanos.

i llegar a Constantinopla, le igualen a Iupiter, i a Marte? Pero engañoso (digo) manifestamente en su discurso (si lo cree) porque el Cesar solo tratò de desengañar de su favor a los Principes de Alemania, para que se uniesen a la defenſa comun con su hermano, que fuera facil, si ellos lo hizieran, i aun a mas que a defenſa pudieran estender sus fuerças, reducidas a un cuerpo; i por otra parte tratò de dos jornadas tan inportantes, como las que hizieron las armas de España en Africa, pero poco felices estas, i mal avenidos los Germanos, mas tremendo sin duda, deviera parecer Solimã al Cesar, si antes se lo uviera parecido, i maiores rodeos de venir con el a las manos avia de buscar que antes, de buena razon así avia de ser; pues fue tan diferente esto, como lo avia sido lo otro, porque entonces fue a hazerle rostro en Auftria, i a presentarle la batalla, assegurando por lo menos, la gloria de aver detenido el curso de las felicidades de Solimã: en cujos exercitos avia la diſcrecion miſma que en sus Capitanes; el del Cesar era inferior al del Turco en numero, pero el Turco en valor, inferior al Cesar, cuia invicta persona mas dignamēte se equiparara a Alexandro, o Trajano, q̄ (con tantos recatos en las palabras) a un, si biẽ afortunado Principe, inferior en gran manera en todo lo natural al Emperador Carlos Quinto nuestro

Ningun escritor de sapassiona do hallar. desde Pirro, o Alexandro, a quien conparar con assomos de igualdad, en valor, i ciencia militar, a Carlos Quinto.

nuestro señor. L. Muchas razones hallo para que Paulo Parata escribiesse esto, pero ninguna para que lo creiesse; dese le alguna licencia a la razon de estado, que es quien inprimio tal discurso: i bolviendo al mio, digo, que a Geronimo Lasco lo prendieron, i maltrataron, porque ponderò la grandeza del Cesar, i ninguno de quantos autores refieren esta acion, dexa de llamar tirano i barbaro al Turco; i Amurates su suceſſor pudiera provar la filiacion con otro exenplo semejante en la sinrazõ; pero superior en la crueldad: tal fue hazer morir a Federico Crecobiz Embaxador del Cesar Maximiliano, i a todos sus criados, movido del enojo de la defenſa que el Enperador le hazia en Croacia, sino otra causa publica, o afectada. Bernardo Brissonio refiere tambien algunos exenplos deste genero, con poca alabança de los reos, porque todos los que bien sientẽ (i aun mal) sienten que los Embaxadores an de ser gratamente recibidos, manificamente tratados, i sin resistẽcia dexados partir; i era tan observado este precepto en la antigüedad, que avia crimen de audiencia negada, i buelta detenida; i este primero le opusieron a los Aqueios los Romanos, quando andavan a buscar causas para destruillos: en fin el Principe acertarà este punto, si hiziere con los Legados agenos, lo que desea que se haga con los suyos,

El trato q̄ se à de hazer a los Embaxadores.

Sin agrar en na da a un Embaxador de Reino i en igualdad de buen trato, puede mostrar des-
amigo, se puede ha- zermas gaj sajo al de Rei confederado. igualdad de voluntad; i esta es permitida (como estâ dicho) que la manifieste, i explique mas un Rei con el Embaxador de su confederado, a quien debe buena lei, i buenas obras, que del que no le es amigo, o es enemigo; i en todo lo que fuere gracia deve tener declarada la voluntad con los primeros, sin que pueda ser justo motivo de que-
Exemplo de los Romanos cõ ciertos amigos suyos. xa en los segundos; porque demas que con esto afirma, i obliga, a aquel Rei, cuios Embaxadores privadamente favorece, dà a entender a los demas, quan para cudiciar con demostracion es su amistad: i en este punto (mui sustancial a mi ver, para hazer amigos) es admirable exemplo el que refiere Tacito, quando pretendieron onze ciudades de Asia cierto privilegio del Senado; alegaron sus meritos todas, i si bien unas repetian antigüedad grande en sus principios, otras averdado Cesares a Roma; otras ser el origen de donde salieron los Romanos, i algunos valerosos efectos de sus guerras, i ostentacion de su poder, sin embargo fue preferida la ciudad de Smirna, porque teniendo Sulla su exercito en grande peligro por el rigor del invierno, i falta de vestidos, los de aquella Republica desnudaron los suyos para socorrerlos. Los amigos deven ser con demostracion diferenciados de los que no lo son, i un Princi-

Principe con los embaxadores tiene mui largo cá-
Hospeden- semañifica mente los Embaxado res. po en que hazer esta diferencia, sin que la sobra quien se dio lo bastante; i el Embaxador de Princi-
Mal trata miento de unos Embaxadores de los hospedaron. pe acreedor en beneficios a quien le enbia, puede de justicia esperar, i pedir esta diferencia; pero quã-
El Embaxador no deve de ser detenido quando se quiera bol- ver, i quan culpable fuerça se- ria. to al hospedaje de todos, serà conforme a la dini-
Con el Embaxador q haze tran- sito por su tierra; deve el Prin- cipe usarla de misma se- guridad, q con el que le va a as- setiv. dad del dueño de cada Embaxador, huyendo con-
obsér- aviso de no imitar a Niceforo Enperador, q man-
 dò hospedar a los Legados Latinos en casa de un Obispo Griego, santo, i docto; pero abstinentissi-
 mo el i su familia, a cuja orden i regla obligò los huespedes; i siendoles preguntado al cabo de al-
 gunos dias por el Enperador, que que les parecia
 de la santidad de su huesped, respondieron: *Que*
era grandissima, pues aun a los huespedes hazia ayunar.
 Tanpoco deve ser detenido un Embaxador, q no
 se aparta de la obligacion de su officio, porq in-
 rriera el Principe q lo hiziesse, en la infamia q Au-
 gerio Gislano atribuye a los Principes Otomanos,
 que hasta que les parece no dan licencia al Enba-
 xador que les vâ, para que se buelva, por muchas
 vezes q la pida, i es de tãta fuerça este caracter de
 Embaxador, para ser admitido, acariciado, i no de-
 tenido, q no solo con el q le vâ a un Principe deve
 usar benevolencia, enpero cõ el q haze trãnsito por
 su tierra, q vâ despachado a otro Principe, se deve

*Exēplo in-
dino del
Rei de Frã
cia con los
Legados
del Rei de
Aragon.*

*Ilustre exē
plo de Ale
xandro cō
los Lega-
dos de Car
tago.*

observar los mismos privilegios, que con los que asisten su Corte. Dos exenplos de alabança i vituperio se me ofrecen sobre este punto; el harto vituperado refiere Zurita, fue en el año de 1286. que enviando el Rei de Aragon unos Embaxadores al Pontifice, haziendo pacificamente viaje por Francia, fueron de aquel Rei presos, i puestos en Narbona, cō toda estrecheça, i ruin tratamiento (i lo mismo su familia, hasta que finalmente unos se rescataron, i otros huieron; i presumo que se llaman Gilibert de Cruilles, i Bernardo Guillen de Piliels, nobles Cavalleros Aragoneses. El otro suceso dino de imitacion i loa, refiere Quinto Curcio, i fue, que aviendo los de Tiro resistido el cerco de Alexandro con gran porfia, parte por su interes, i parte, porque unos Embaxadores que Cartago les enbiò, asseguravan a los de Tiro, que serian socorridos por los Cartagineses; despues que Alexandro tomò la ciudad, i hizo crucificar dos mil onbres que hallò vivos en ella, no permitio, q̄ a los Legados de Cartago que alli estaban, se les hiziesse algun agravio, bien que no fuesen Legados venidos a el, i bien que contra el uviessen venido; porque la Legacia recta, o transversal, de transito, o de proposito, se à de venerar de todos igualmente. / I. I no podrà tal vez un Rei, sabiendo la grata acogida que se à de dar a un Embaxador

Embaxador, enbiar con el titulo de familia lucida, una onesta tropa de onbres escogidos, que metidos en una ciudad importate, procurassen una noche alçarfe con ella, o con su fortaleza? L. I como, es asì que puede ser, i que à sucedido ia el intento. Cosroes Rei de Persia embiò un Legado al Enperador Iustiniano, i con el quinientos onbres, con orden, que al passar por Dara abriessen denoche las puertas, para que entrasse otra buena tropa que los seguia, mas avifado el Governador de Dara, no consintio, que el Embaxador entrasse en la ciudad con mas de veinte onbres, por mas que se querellò, i dixo, *Que agraviavan su oficio:* i quando el gran Duque de FERIA don Gomez Suarez de Figueroa fue el año de 1610. a Francia a dar el pesame de la muerte infeliz de Enrico Quarto, el Governador de Burdeos no permitio a los apofentadores del Duque, que le apofentassen dentro de la villa, sino en el Burgo (pero cumplidissimamente) dando por escusa, que era fama que llevaba tanta familia, que semejava un exercito, i una recamara con baules, que pudieran parir descandamente mil arcabuzes. / I. Io tengo harta noticia de essa jornada, porque me hallè en ella, i pudo mui bien el Governador de Burdeos temer, sino la interior llaneza, e exterior aparato, que era mui conforme al animo i estilo cō que el Duque haze

*La se à vis-
to en compa-
nia del En-
baxador ge-
te de gue-
rra dissi-
mulada pa-
ra alguna
traicion.
Exēplo de
Cosroes Rei
de Persia.*

*El governa-
dor de Bur-
deos hospè-
dò al Du-
que de Fe-
ria en el
Burgo hu-
ièdo la grã
familia q̄
llevava.*

haze sus cosas, de quien espero que à de celebrar España (i ia lo haze) iguales acciones que Roma celebrò de los Fabios, Camilos Cipiones, i Marcelos. *L.* Pues digo, que hizo bien el Governador, porque las istorias estan llenas de exemplos que obligan a recato, que por lo menos, quando con los Embaxadores no se enbie gente que se alce con una ciudad, se suelen enbiar en trage servil, i desimulado, personas graves, i praticas, que se hazen capaces al descuido de la fuerça, i flaqueza de una ciudad, i de un exercito, para bolver sobre el con entero conocimiento de lo que les importa; i assi dize Livio, que enbiò Sifaz el pias ilustres en abito vil, en compañia de unos Embaxadores, que penetraron de Cartago las fuerças, el estubo, i quanto mas procuravan ocultar. *L.* Pues dado caso, que el Embaxador, a quien parece que aveis hecho intacto por ningun caso del mundo, en el tiempo que va, assiste, o buelve, tratasse de maquinare contra la vida del Principe, o contra su estado, cò este, o otro engaño tal, que se devria usar con el? *L.* Ia é referido, i en las ocasiones que se ofrecieren referirè, que no solo en todos tiempos, i a todas naciones, fue inviolable el Embaxador; enpero, que quando alguno fue ofendido, juzgò la parte actora, q̄ aquel agravio avia de satisfacerse pormanò de alguna deidad, en la ocasiõ que

Enbiò Sifaz en trage vil personas de gran fuerça, a penetrar las fuerças de Cartago.

que se quisiessè tomar à satisfacion, i assi en Egipto dize Erodos a los suiios, animandolos a la batalla con los Arabes, palabras en la sententia equivalentes a estas: *Nuestros enemigos an contravenido a la lei comun de todos los onbres, aunque sean barbaros, porque aun con estos son inviolables los Embaxadores: i assi devemos esperar del cielo les de el justo castigo,* Oracion de Erodos a los suiios. (avian muerto unos Legados de Erodos) *porque el delito es tal, que ninguna lei umana, o divina le dexa sin pena, salgamos a combatir, no por aumento de estado, o de despojos, mas por la divina vengança; no por satisfacer nuestros desseos, sino a la justicia, haziendola de aquellos que ofenden a los que ella constituie inviolables: entre las armas encontradas son los Legados instrumentos de paz, i no se meten en el numero de los enemigos, i assi su sangre, sin ofensa i causa vertida, llamarà sienpre en nuestros animos la vengança: apresuremos la batalla, pues tenemos de nuestra parte el Dios vengador, q̄ nuestros difuntos Embaxadores, mejor que nosotros mismos, cercados de esquadras de deidades, pelearàn de nuestra parte.* Pues supuesto que el Legado es tan incuñablemente intacto, tambien inescusablemente deve ser inculpable en ninguno de los casos que en el son capitales; i puesto q̄ no es caso inaudito aver Embaxador tan inconsiderado, i poco atento a sus obligaciones, que de causa de que falte cò el la que todos tienen de anparar su oficio, diré las

G

diversas

Que se de- ve hazer con los Embaxadores que falsãdo a su obligaciõma tra el Principe q̄ asis- ren, o alborotã su Cor- ee.

diversas resoluciones, que por grandes cabeças, i en varios tienpos se an tomado. Livio cuenta, que los Embaxadores de Tarquino tratavan en Roma secretaméte cõ algunos sediciosos, i malcõtentos, de levantar el pueblo cõtra el Senado, i restituir el gobierno de los Reies a Roma: i si bien averiguado plenamente el caso, parecio que podria ser tratados los dichos Embaxadores como enemigos, i hombres priuados, prevalecio la opiniõ, de que se les guardasse (aunque dellos mal merecido) el privilegio de los buenos Legados. El Rei Sifaz embiõ cautelosamente una embaxada a Cipion (quando

Exẽplo de los Embaxadores de Tarquino.

tenia cercada la ciudad de Vtica en Africa) a titulo de proponer medios de paz entre el i los Cartagineses; mas el fin secreto, para que su Embaxador procurasse desquiciar de la amistad de Cipion a

Exẽplo de los Embaxadores de Sifaz a Cipion.

Masinisa Rei de Numidia, que le acõpañava, i reduzirlo a la amistad de Cartago; i calo q̄ esto no se pudiesse negociar, tratasse por qualquier precio, q̄ alguno de los familiares de Masinisa le matasse: el Embaxador hizo en publico su embaxada, i en secreto su diligencia, dando todos los tientos posibles a Masinisa: pero hallandolo fiel a los Romanos, tratõ con un siervo suio la traicion, i diole de contado el precio en que se cõvinieron, el criado manifestõ el trato a Cipion, i a Masinisa (como refiere Apiano Alexandrino) sin embargo que se justifi-

justificava qualquier rigor que se usasse con el Embaxador, le despidieron libremente. *I.* Pues que es lo que se pudiera hazer con el, sin atropellar el derecho de las gentes, que tan encomendado, i encarecido teneis? *L.* Es opinion de muchos, que al Embaxador a quiẽ se averiguare qualquiera de los casos dichos, se le mande luego salir del Reino, como hizieron los Romanos en essos dos casos, juzgando por bastante castigo la infamia de la partida cõ tan mal titulo. Otros quierẽ, que juntamente con despedille, se escriva al dueño del Legado la causa, enbiandose la juridicamẽte averiguada: otros tienen por licito, que se detenga i castigue, como a onbre privado, conforme a las leies del Reino donde pecõ; i que se enbien diferentes processos de la culpa, i de la pena, a todos los Principes con quien ai correspondencia, por quanto es caso en que se deve dar satisfacion a todos. Cada uno podrá elegir destas la opinion que quisiere, ajustandola a la calidad del delito: i para que con mejor exenplar podais vos dar la sentencia que adivino que vais forjado, os quierro referir tres casos, uno mui antiguo, i otro mui moderno, i otro no tanto: el antiguo fue, que assi- tiendo en Sparta dos Legados de Scio, por alguna causa oculta que tuvieron, olvidados de si, i de su obligacion; una noche vergonçosamente, con es-

Castigos q̄ se an dado a algunos Embaxadores q̄ an ecedido de su officio.

Exẽplo de los Spartanos con los Embaxadores de Scio.

crementos fucios mancharon las sillas del Eforo (principal aiuntamiento i tribunal de los Spartanos) a la gravedad deste caso, igualó la diligencia para averiguallo, i della resultò, que los Embaxadores lo avian hecho; entrose en consulta para determinar qual avia de ser la gran demostracion que se avia de hazer con ellos, i la sentençia que salio (rara cierto) fue pregonar publicaméte: *Que aq̃llos ombres aviã cometido el delito, a quẽ era licita qualquier obra indiciente i sucia.* Admirable végança, cúpliendo con la maior piedad, i con el maior rigor, porq̃ no se q̃ otra sentençia pudieracastigar mejor el delito, ni autorizar mas el Senado. El segundo exépl

Exépl
de la Republi
ca de Vene
cia con los
Embaxado
res de Frã
cia.

lo dio la Republica de Venecia, quando aviendo averiguado, que todos sus disinios los revelava al Rei de Francia (i el al Turco en la ocasiõ q̃ le convenia) un Secretario del Cõsejo de Diez, llamado Agustín Cabeça, tratò de prèderlo; pero el huiò, i aconsejó lo mismo a Agustín Abundio, agente de Cesar Fragofo (aquel que murio con Rincon en la barca que nunca parecio) pero fiandose el Abundio menos en la fuga, que en el sagrado de la casa del Embaxador de Francia, donde (como tan cõfidente a el, i a su dueño Fragofo) pèsò hallar todo anparo, se acogio a ella. El Senado embiò denoche (por escusar la nota) un Abogado (Magistrado de grande autoridad en lo criminal) para reque-

requerir al Embaxador entregasse al Abundio, i a los foragidos que se hallassen con el: pero fue tratado de palabra i obra descortesmente, i erido de peligro en una mano, a la mañana, sin esperar mas mandò el Senado armar hasta ochocientos ombres, con algunas barcas i artilleria; i con ellos embiaron a Alexandro Contarin, i Vicencio Grimani, con orden de allanar la casa al Embaxador; pero algunas personas principales, servidores de Francia, por escusar la ofensa del Embaxador, i el descredito de la facion Francesa, i que de esto naciesse el desavio de los negocios publicos, persuadieron al Embaxador entregasse al que no podia defender; el qual se resolviò a entregarlo, tan precipitosa, i livianamente, como avia tomado al principio la contraria deliberacion, con lo qual el tal Abundio, i otros de la masa, fueron presos, i justificados. *I.* Pues antes que passéis al tercer exenplo, en que culparon de liviano en essa acion al Embaxador Frances?

L. De aver anparado un ombre tal, que era fuer *Culpa q̃ p̃-*
ça, que la Republica lo procurasse facar de su ca- *sieron gene-*
sa, por ser reo de delito, porque no le devia valer *valmẽte al*
el sagrado cortès de la casa del Embaxador; i por- *Embaxa-*
que no aviendo duda en esta determinacion del *dor de Frã-*
Senado, la avia menos en ser irresistible el efeto: *cia.*
i puesto que una vez admitio al Abundio todas

las cartas que en aquel tiempo se escribieron en Italia sobre este negocio, quisieran, q̄ al momēto lo echara de Venecia, i no fiara tanto del, respeto que creiò se tuviera a su casa, porque fue confesarse por inorante de aquellas cosas que se podian anparar en ella, i le culparon, de que ia que no lo enbiò luego, pudiera quando el Abogador lo buscò, aplacar por un lado al ministro, i salvar por otro al reo; o ia que no hizo esto, afirmavan las dichas cartas, que devia, quando le sitiaron la casa, dar garrote al retraido, i enterrarlo, juzgádolo por de menos inconveniente, que la falta de reputaciõ en que quedò el Sequito de Francia. *I.* Passà al exeplo mas moderno, q̄ no me atrevo a aprovar aora esta regla de Estado. *L.* El otro exenplo moderno sucedio en Madrid, fue, que a pedimiēto de parte, un Alguazil de Corte tratò de prender un onbre, que se le retirò en casa del Embaxador de Venecia, hasta cuija puerta lo siguió; a este tiempo se puso el Embaxador a una ventana, i dixo al Alguacil, que entrasse allà; obedeciole, i al subir por la escalera hallò un gentilonbre Veneciano, huesped del Embaxador llamado N. Badoaro, que con parte de la familia enbistiò al Alguazil, a quien quebraron la vara, i hizieron malos tratamientos; el escapó como pudo de sus manos, i fue a dar cuenta al Presidente de Castilla, que mandò a los

*Exeplo del
Rei dō Fe-
lipe II con
los Emba-
xadores de
Venecia.*

a los Alcaldes recibir informacion, i a bueltas deste, de otros escessos que en casa del Embaxador se consentian, que por ser en ella, los dissimulava la justicia: mandaron prender los delinquentes, i porque uvo noticia, que en casa del Embaxador se prevenian para la defensa, por escusar lo que pudiera suceder, fueron los Alcaldes mismos a hazer la prision, hallaron cerradas las puertas del Embaxador, i pobladas las ventanas de criados, que se començaron a desconponer: trataron los Alcaldes de fossegarlos, i ultimamente entraron en casa, en cuijo patio hallaron al Embaxador en cuerpo con espada i rodela (indino trage de un ministro tal) que començò a responder con desconpostura a los Alcaldes; los quales le llevaron a una casa vezina, i le entretuvieron mientras sus ministros prendian los culpados: entre los quales fue el Badoaro: bolvieron al Embaxador a su casa con todo respeto, dexandole en ella guarda, no como a preso, sino como a mal seguro, porque el pueblo avia mostrado indinacion: el Embaxador se quexò grandemente, effagerando que estava ofendida la dinidad de su Republica, i del derecho de las embaxadas, añadiendo, que la informacion hecha por los Alcaldes era falsa, i afectada: el Rei mandò al su Consejo supremo, que por mano de persona libre de toda sospecha, se

hiziesse de nuevo; la qual variò poco en la sustancia de la primera: con lo qual considerando la calidad del delito tan desocasionado, i la dinidad i officio del que lo avia cometido, mandò el Rei que se enbixasse el processo a don Inigo de Mendoza Embaxador de Venecia, para que informasse aquella Republica de la verdad del hecho; i prosiguiendole con la causa en Madrid por los Alcaldes, condenaron a cortar la cabeça a su pariente i huésped Badoaro, i a ahorcar algunos criados, i otros a açotes i galeras; pero aviendose baxado de la querrela el Alguazil, mandò el Rei que nada se executasse, i que los delinquentes falliesen del Reino, i escribir a la Republica, i a los

Lo q̄ el Rei don Felipe II. mandò escribir a los Reies i Republicas acerca de sus Embaxadores.

demas Principes Cristianos, *Que era su voluntad i desseo, que el dia que sus Embaxadores cometiesse delito indino, i apartado de su profesion, no gozassen de los privilegios i franquezas de su officio, sino que fuesen juzgados por las leies del Reino donde asistiessen.*

L. Apenas se podria dar exemplo, en que tan enteramente se aia satisfecho con todo, a la justicia su respeto, al Embaxador su dinidad, a la parte su derecho: pero tambien apenas se hallarà otro

Exemplo indino de Antonio cò los Legados de Cesar.

Principe en toda la antiguedad, como el Rei don Felipe II. nuestro señor. *L. Pues notad para confirmacion de essa verdad, lo que todos los istoriadores reprehendè a Antonio, de q̄ mandò açotar*

tar los Legados de Cesar, porq̄ hablarò a Cleopatra cò mas libertad, i indecencia q̄ a el le parecio, q̄ a tanta persona se devia: i a Alexandro Severo vituperà igualmente, porq̄ prendio en Frigia los Embaxadores de los Partos, q̄ le hablaron poco a proposito de su gusto: un grave istoriador llama malino a Antioco, por no aver sufrido a Senocrates (onor de las escuelas de Grecia, i Embaxador de Atenas) q̄ le hablò algo libremente. *I.* Aun en estos casos ai mas q̄ entender, porq̄ no fueron, a mi parecer, delitos los q̄ sintieron a Antioco, i Alexandro, i Antonio, dinos de poner en cuèta de injuria merecedora de tanta demostracion, i es mui diversa cosa maquinar còtra la vida, como los Embaxadores de Sifaz, i còtra el estado, como los de Tarquino, i còtra el respeto de la justicia, como el caso de Madrid, q̄ hablar algo mas alto de tono, i pedir en nõbre de su Rei todas las demasias del mudo. *L.* Esto es assi, pero por lo menos Severo, i Antioco fò mas justamete vituperados, q̄ Antonio, el qual aũq̄ pudiera andar menos galan, tuvo mas ocasion, porq̄ no podia comprehenderse en la obligacion de la embaxada, licècia, o necesidad de ser descorteses i atrevidos con Cleopatra: mas quando Antonio uviera castigado estos Embaxadores sin razò, bien bastara para disculparle acordarnos, que quien no reparò en perder por la misma Cleopatra, el ser

señor

señor de la mitad del mundo, no tenia que reparar en que se agraviassen, o no, unos Embaxadores: pero en los primeros casos, io seria de la opinion mas cruda de las quatro, i me parece, que puede, i deve un Principe prender un Embaxador, hazelle cargo, i castigarle como a onbre privado, la vez que descuidandose de que no lo es, maquinare contra la vida i estado del Rei que asiste, o contra la reputacion de sus leies, o cedere de los terminos de su dinidad i oficio, divertido a otros vicios, o inconvenientes dañosos a la Republica, o con agravio de parte; porque como la inmunidad de la Iglesia no valdrá al que saliere della posivamente a ser omicida en el cimiterio (con esperanza de que será defendido della) aunque se buelva a sagrado, tanpoco valdrá su privilegio al Embaxador que se saliere del a ser onbre privado, aunque despues se répute como Embaxador. *L* Alexandro hizo matar a los Legados de Persia, por aver solicitado su hija de Aminta. El Duque de Moscovia a un Embaxador de Venecia le mandò clavar el sombrero a la cabeça con un clavo, porque con obstinacion no le hizo reverencia, i cortesía. Los Lacedemonios echaron en un poço los Embaxadores de Xerxes, porque con sobervia i desacato le hablaton. El Baiboda ofendido de la descortesía con que le hablaron los Legados de los

Exemplo de Alexandro con los Embaxadores de Persia.

Exemplo del Moscovita con el Embaxador de Venecia.

Exemplo de los Lacedemonios con los Legados de Xerxes.

los Tattaros, de ciento que eran, mandò matar los noventa i nueve, i al otro muy mal parado, le dexò la vida, para que llevasse la nueva, i todos son justificadissimos hechos, porque quanto es maior la seguridad concedida a un Embaxador, deve ser por el merecida mas; i en su dinidad es delito capital apartarse de las obligaciones de su oficio; i los que saben perfectamente las que son, no niegan esta verdad, i que no los privilegia el titulo de su oficio, sino el trato juntamente, que deve tener el que le usa, i así lo sintieron los Embaxadores que Dario enbiò a Alexandro, quando el los mandò salir de Macedonia, amonestandoles, que sino lo hazian con brevedad, los trataria como a enemigos publicos, i no como a Legados: a que respondieron: *Que le obedecieran en salir de Macedonia, i en dezir a su Rei Dario todo quanto les mandava; enpero que para ser maltratados no avia causa, ni razon mientras usassen como devian su oficio, sin dilatarse a cosa no devida*, con que mostraron, que conocian que el oficio por si solo no obra, no usandolo como se deve; porque a no sentirlo así, dixeran, que no podíá ser maltratados (quier fuesen buenos, o malos) los Embaxadores; i así como acertaron en lo que dixeran estos Legados de Dario, erraràn los que pensaren estotro, porque entre el Embaxador i el Principe asistido, ai un cótrato recipro-

Exemplo del Baibodaco los Embaxadores Tattaros.

Exemplo de Alexandro con los Embaxadores de Dario.

Cótrato reciproco de la naturaleza entre el Principe i los Embaxadores

reciproco, que no pudiendo el Embaxador ser ofendido, tampoco a de ofender, i la razon en que se funda, ser acto barbaro, i abominable, el ofender a los Embaxadores, es porque en ninguna ocasion mientras sostienen el caracter del oficio, está abiles, ni capaces de tratar las armas, las traiciones, las azechanças, ni otra acción ofensiva; i así como a hombres pacíficos son respetados, que a poder militar, o cavilar, no se les concediera tan gran seguridad, i ninguno abriera la puerta, a quien con titulo de Embaxador se le pudiesse cambiar enemigo, i el que se divertiere a tal, a de ser con este riesgo; q̄ a nadie se concede bolver a valerse del derecho que renunció, i el nombre que uno desestimó antes, no deve anpararle despues; porq̄ es justa cosa, que lo que no se quiso quando se pudo, no se pueda quando se quiera: i esta fue la razon porque Virgilio adornó con el ramo de oliva al Legado que Eneas embió a Latino, como insinia manifestadora de paz, i sencillez, propias armas de un Embaxador: i a esta causa, quando un Legado (rara vez) es ofendido, obliga a su Principe casi con obligacion de su onor, a la satisfacion i vengança, juzgando la injuria maior, que hecha a si; i los que desta manera no lo juzgan, i olvidan el agravio hecho sin causa a sus Embaxadores, ofenden mas el derecho de las gētes q̄ los mismos enemi-

A q̄ vengança está obligado el Principe a quien ofenden los Embaxadores

enemigos que se la hizieron a Filipo para destruir los Atenientes, i senbrar de sal su pueblo, le pareció bastante causa averse orinado en su estatua, (como lo ponderó un moderno) pues maior lo fuera matarle, o afrentarle sus Legados, que representar su misma persona; i así una de las razones que los istoriadores dan para aver despojado del Reino a Perseo los Romanos, con menos causa, que parecia bastante, fue la descortesia que usó con sus Legados, i ninguna otra Republica pudiera justificar mejor que la de Roma, la vengança que hiziesse de las injurias hechas a Legados, porque no se qual otra así trató los agenos, i así cunplio con el derecho de las gentes en lo dudoso, quanto mas en lo asentado i llano. Maltrataron en Roma unos Legados de Cartago, i hecha la averiguacion, resultó la culpa contra L. Minutio, i L. Manlio, fueron presos, i remitidos hasta Cartago, para que tomassen de ellos satisfacion, i nunca quedassen con queixa del pueblo Romano: quien hazia esto, bien podia hazer lo que en su nombre Cesar con los Venetos, que siendo clementissimo entre todos los Celtares, porque le trataron mala sus Legados, se persuadió, que no satisfazia su injuria, menos que tajando a piezas todo el Senado de aquella

A que vengança está obligado el Principe a quien ofenden los Embaxadores

Perseo despojado del Reino, por aver tratado mal unos Embaxadores.

Los Romanos embian a Cartago ciertos nombres q̄ ofendieron sus Embaxadores en Roma, para q̄ los castiguen

Cesar destruyó los Venetos, porq̄ maltrató sus Embaxadores.

Palabras de un Cesar. Republica, como lo hizo, diciendo: *Que para que los barbaros supiesen que no se avia de violar el derecho de las gentes, ni responder con armas al que disputava con razones.* Lo mismo hizo Alexandro con los de la ciudad de Mamiacena, que aviendoles enbiado cinquenta Cavalleros nobles por Legados, ellos los hospedaron, i en lo profundo del sueño les dieron muerte a todos, de que se juzgò tan ofendido Alexandro, que juntando sus fuerças (que tenia divididas en el cerco de la ciudad de Ciropolis, i otras partes) puso cerco a la de Mamiacena tan constante, que aunque dize Quinto Curcio, que no uvo ciudad que con tanta fortaleza como esta resistiesse el sitio, i aunque el fue herido de la piedra de una honda en la garganta, de que estuvo llorado de los suios por muerto: apenas le acabaron de tomar la sangre, quando bolvio al mismo assalto; en fin ganò la ciudad, que mandò destruir luego hasta los cimientos. I el santo Rei Profeta se ofendio tanto de que el Rei Amnon hizo raer la barba, i cortar las vestiduras a los Embaxadores, que enbiò a darle el pesame de la muerte de su padre (que el, i su mal consejo se persuadieron, que por espías) que hizo la vengança que en el libro de los Reies se lee, cruda, pero justa; i no lo sintiò de otra manera el gran Clodoveo, quando aviendo los Godos ofendido a sus Embaxadores,

Alexandro asió la ciudad de Mamiacena, por la muerte de sus Embaxadores.

David veiga la injuria q Amnon hizo a sus Embaxadores.

res, convocò su exercito para la vengança, a quien en elegante oracion dixo, *Que solo eran dignas de vengança las injurias hechas contra la Religion, contra los decretos, i contra los que ofenden a los Embaxadores:* i el gran Carlo Magno, por otra causa tal destruiò de los Saxones todo lo que ai entre el rio Albis, i Vaisura: i aviendo los Sabaritas muerto treinta Legados de los Crotoniats, i echado los cuerpos de la muralla al campo, fueron del Oraculo de Iupiter avisados, que por aquel delito les vendria una calamidad que destruiessse su pueblo, como sucediò. *I.* Ello es cierto, que las maiores guerras que uvo en la antigüedad se comenzaron por la Legacia ofendida, como fue la de Antioco, i los Romanos, i la de la Odicea con los mismos, por la muerte de Otavio su Legado. *L.* Los Megarense, por consentimiento de Grecia fueron privados de los sacrificios, por aver muerto a Antemocrates Fezial de los Atenienfes. I quando el Rei Catolico (opinion es de insines Teologos) no uviera tenido otra justificacion, para aver ocupado el Reino de Navarra al Rei don Juan de la Brit; sino averle preso al Obispo de Zamora, que le enbiò por Embaxador a tratar la concuscion de sus diferencias, era sobrado de buen titulo, pues no tuvo mas justificacion David para la guerra de los Amonitas, sin embargo q se alegue

Sentencia del Oraculo cõtra los Sabaritas.

Pudiera el Rei Catolico ocupar el Reino al Rei de Navarra (quãdo no tuviera otras razones q tuvo) por averle preso, i ofendido su Embaxador.

por

por la parte contraria, que la prision del Obispo se hizo quando el Rei Catolico se avia apoderado de Panplona Metropoli de aquel Reino; pero demas que el Rei Catolico tuvo causa justa (que no es deste lugar su averiguacion) quando tiranicamente, i cõ toda injusticia, se uviera hecho dueño de Panplona, deviera el Rei de Navarra darle su quexa, o intentar su defenfa, o recuperacion; enpero no hazer el menor agravio del mundo a su Legado, que libre de todo enbaraço, como dixo un Poeta: *Entre las armas correrà desnudo.*

I. Casi lo mismo succdio a Clemente Quinto con Filipo Rei de Francia, que aviendole enviado un Obispo con cierta legacia, el Rei lo prendió, no se porque causa (se que ninguna le pudo justificar) onbiole segundo Legado el Pontifice, a pedir el primero, con orden, que si no se lo diese, le esco mugasse, q̄ diese por libres a los Franceses del juramento de fidelidad, que bolviessẽ, i adjudicasse el Reino de Francia a la Iglesia, por la contumacia del Rei, i violencia del derecho divino i

Rei de Francia prende un Legado del Pontifice.

Resolucio de Clemente Quinto en satisfacion deste agravio.

humano. *L.* No al rigor que sea sobrado en esta materia; porque dexado a parte el respeto de la Iglesia, que a todos obliga la importancia de asegurar los caminos, acogidas, i hospedages a los que van a facilitar pacificamente el uso del comercio humano para utilidad de los vivientes, ia se dexa

dexa ver quales, pues de si a si, donde no corren con tanta precision generalmente las reglas de su respeto, obliga a civiles preeminencias, i a tanta consideracion, como en este exẽplo que referirẽ, lleno de todas las circunstancias posibles, se prueva: matò un Romano a un Embaxador del Senado, antes de aver dado buelta a la patria, i en ella razon de su enbaxada: el padre deste Embaxador avia sido años antes condenado por traidor, acusaron al omicida del hijo, de crimen de omicidio de Embaxador, el confesò llanamente la muerte, pero defendiase, con que por lei estaban desterrados de la Republica los hijos del traidor, i ser permitido a qualquiera matarlos en los limites del Imperio, i asì el avia muerto un hijo de un traidor, i no a un Legado: demas dezia, que el Legado no era sacrolanto en su patria, sino a cerca de los enemigos, o estraños, i que todo el tiempo que estuviesse en ella antes de partir, o despues de buuelto, no era Embaxador, sino ciudadano, i compañero: a esto replicava el acusante ser licito matar al hijo del traidor, pero no al Legado, i que el muerto lo era, bien que estava de buelta en la patria, mientras no uviesse dado la respuesta i avisos que tenia al Senado, a quien porventura el oirlo le pudiera ser de grande importancia, i que sin duda avia cometido crimen de Legacia ofendida, i

Exẽplo de un Embaxador muerto en su patria, i vengado como Embaxador, no como onbre privado.

H ultima-

ultimamente fue condenado el reo, i declarado el muerto por Embaxador, i lo mismo siente Livio tratando, que los Tarentinos suditos al pueblo Romano, se le revelaron, i dieron de seguro sobre una flota que avia de Roma en el puerto, que hizieron grave estrago en navios i gente, i añade, que Roma les embió sus Legados (que por ser los Tarentinos suditos en cierta manera, no serian fino en cierta manera tambien, sus mensageros) a darles la queixa, i la reprehension, i a pedirles satisfacion del daño: los Tarentinos calaron la visera, i añadieron al primer hierro otro maior (como dize el Autor) que fue açotar los tales Legados, i echarlos de la ciudad, que lo juzgò Livio por maior delito, que averse revelado, aver destruido la armada de Roma, i muerto mucha gente della, i a su General: por lo qual fueron despues cõ particular instruçiõ de la Republica, destruidos a hierro i fuego por Camilo. *I.* Pues como ponderando Livio tanto el sacrosanto respeto que se deve a los Legados, i abominando tanto este hecho de los Tarentinos, loa tan duplicadamente a los Latinos, que embiandoles a pedir los Blosquos favor contra los Romanos, prendieron los Embaxadores, i los remitieron presos a Roma, afectando amistad i fineça: i dize el Autor referido, que fue tan agradable este hecho a los Romanos, que

Vengança q̃ los Romanos hizierõ en los de Tarento, de la injuria de sus Embaxadores.

que mandaron restituir a los Latinos seis mil cautivos que tenian en Roma, que no se como se conpa dece aplaudir esta traicion, i remunerarla, con aborrecerla tanto, i mas gente tan mirada, que dio aviso al otro Rei su enemigo, que le queria enpõçoñar su Medico: i en la otra ciudad rebelde, restituiò a los padres los hijos q̃ el precetor les hurtò cõ engaño, i otros casos asì, que les dio opinion de justos i enteros. *L.* Señor Iulio sienpre è tenido opinion, que el gobierno de los Romanos era como el de algunos juezes, que con ostentacion i ruido buelven a los ojos del que se la embia, la fuente de guindas, i el plato de peras, i no los tejos de oro, o la caja de joyas. Mui generosa gente florecio en aquella Republica; pero las mas de las bizzarras que escriven dellos fueron hechas, quando el dexarlas de hazer no les inportava nada a su negocio: demas, que por esto premiaron con tanto cuidado sus istoriadores, para que, o en paz de la verdad, o a su pesar, sus escritos calificassen sus acciones, i diessen vida eterna a sus nonbres: i deste caso de los Latinos, i los Blosquos, lo que celebraron, a mi ver, no fue el hecho (que sienpre le tendrian por feo) sino el util que del se les seguia, pues la horridez del caso los assegurò, que no podrian bolverle a reconciliar dos partes: una deudora de tan grande

Los Romanos atendiéron con grã cuidado a su raxõ de estado.

Inportapremiar, i buscar istoriadores.

grande injuria, i otra acreedora de tan grande satisfacion, i con licencia de un discreto Autor, que poco à inprimio, i siente lo contrario: bien que serà cordura para ir a un Reino de enemigos, sacar antes el salvoconduto, no dude el Legado de ir a el con su Embaxada (si inporta, i haze daño la dilacion) que mas que enemigos an de ser, porque seran barbaros los que por no llevar salvoconduto maltrataren aquellos a quien se lo dio el antiguo derecho de las gentes. *K.* Esi un Prin-

Si un Principe prede un Embaxador de otro, si podra a quel prender en su Corte el Embaxador del Principe q oca sion.

Exemplo de los Romanos con los de Cartago

cipe detuviesse, o maltratasse a un Embaxador, podria el dueño del ofendido detener, o maltratar a los Embaxadores del ofensor que tuviesse en su Corte? *L.* En tal caso es sin duda, que no podia ser culpable la satisfacion; porq vengar la primera ofensa de la Legacia, aunque fuesse en otros Legados, bien dà a entender, que no es por desestimiar sus privilegios, sino por defenderlos, i vengarlos. Vn caso me ofrece Apiano Alexandrino, modestissimo cierto, dize, que teniendo los Romanos treguas con los Cartagineses, aportò un naio de Roma a Cartago, donde fue saqueada de los naturales, Cipiò Capitã Romano, no queriendo romper la guerra con leve causa, embiò la quexa a Cartago, i a pedir la satisfacion del interes, i el castigo de los culpados, i en vez de cunplir con affection esta justificada demanda, detuvieron los Embaxadores que la llevaron, hasta q los de Car-

tago, que estavan en Roma, viniessen: viendo esto Hanon (Capitan, i persona principal entre los Cartagineses) sintiendo mal del acuerdo de su Republica, procurò dar passo a los Embaxadores Romanos, para que huiesse a Cipion: enpero falliendoles al camino ciertas galeras de Cartago, fue muerto el uno de los Embaxadores, i el otro apenas pudo salvar la vida, i llegar adonde Cipion estava: supose luego en Roma el suceso, i pudiendo (ia se vè, quan sin incurrir en delito) vengarse en los Legados Africanos (que aun estavan en Roma) tomaron mas illustre satisfacion, que fue mandarlos salir luego de su tierra, juzgando por mas dinacion de la Republica Romana, observar la lei de la seguridad, que la de la vengança, fueron en fin enbiados los tales Embaxadores a Cartago, i los tiempos se ordenaron de forma, que vinieron a caer en manos de Cipion, i mui alegre su gente, con la ocasion de vengar el reciète agravio, le preguntaron, si harian de aquellos Legados lo q en Cartago se avia hecho de los suios? respondió Cipiò, *Que no, antes les diessen passo i seguridad,* generosissimo exemplo, i lleno de circunstancias illustres, entre quantos se hallaràn escritos, para que los Principes procuren sienpre, aun perdiendo de su derecho elegir la mas segura de las opiniones

Memorable exemplo de los Romanos en honor de la Legacia.

que hazen licitas, o ilicitas las venganças deste genero, por quanto es mejor quedar con la quexa, que lugetar a opinion la justicia, porque si bastassen causas aparentes, i coloradas, i sentimientos afectados, para poder poner mano en los Legados, recelandose (i con razon) desta afectacion, i achaque, se harian incomunicables los Principes, irreconciliables sus odios, i impossibles sus composiciones.

I. Mui bien se esplicò en esse caso la piedad Romana; pero muerto se quedò en Cartago su Embaxador, i su muerte sin satisfacion.

L. De creer es, que la harian a las prendas que del quedassen, cunpliendo igualmente con lo domestico que con lo publico; i tal se hizo con los Legados Romanos (como queda dicho) que demas de aver tajado a pieças todo el Senado de los Venetos, en vengança de la muerte que les dieron, levantaron estatuas a los Embaxadores, que por ellas viviran eternos. Tullio Clivio, Lucio Spurio Antio, Caio Fulcino, que eran los Embaxadores, de quien haze Ciceron me-

Estatuas levantadas a Embaxadores que murieron en servicio de su Republica. memoria en la oracion contra Marco Antonio: i Livio, refiriendo que se revelaron a los Romanos los de Fidenas, por entregarle a Tolumo Rei de los Boios, dize con ponderacion: *E añadieron un gran pecado al rebelion, matando los Legados Romanos,* cuyas estatuas dize que se pusieron en la plaça de

Roma

Roma. *I.* Gran premio de aquellos tiempos era levantarle a uno estatua; pero bien esto con lo que hizo el Rei de Dinamarca año de 1586. que detuvo en su estrecho del Zonte, mas de seiscientos baxeles de los Países baxos; hasta que le restituyeron un Embaxador, que en ellos le avian detenido: i la sola razon que dieron los Esquizaros, de baxar con todas las fuerças de los Cantones sobre Milan el año de 1511. fue desagraviar al Canton de Suit, que estava ofendido (i consiguientemente toda la naciò) de que passando un tronpeta suyo por el estado de Milan a cierta comission, se lo avian muerto; i aunque avian dado la quexa al Rei de Francia (que posseia entonces aquel estado) no se avia dado la entera satisfacion a la Legacia. Tambien el Rei de Francia Francisco, sintio harto la muerte de Rinco su Embaxador, que iba a Constantinopla; i aunq̄ no lo pudo justificar contra nadie, siépre la atribuiò a los ministros del Emperador. *L.* Alegrome que aiais traído esse exemplo, para responder a Iuan Bodino, que le acrimina gravemente: referirè sus palabras, dize: *I hasta los mismos Embaxadores no están seguros, preguntento a Rincon, i a Cesar Fragofo Embaxadores del Rei de Francia, que fueron muertos por los ministros del Emperador Carlos Quinto, sin aver hecho demostracion de justicia, en lugar que los Romanos pusieron en*

Satisfaciò del Rei Dinamarca, tomada de todos los de la Provincia dõnde tuvieron sus Embaxadores.

Demostreccion de Esquizaros, por averles muerto un tronpeta.

Muerte de Rincon Español revelde.

H 4

manos

manos de sus enemigos à Minucio, i Manlio, i otra vez a Fabio, i a Apronio, para hazellos morir, o que dispusiesen dello a su voluntad, i esto, por aver ofendido ligeramente a los Embaxadores, que es la pena ordinaria de la lei: hasta aqui es deste autor, a quien respondo, que su gran piedad nos promete, que esta pregunta que dize hagan a Rincon, i a Fragofo, se la avrà hecho ya; cõ que avrà salido de duda, de que si ministros del Enperador los previnieron, ni pecaron contra la lei divina; ni contra el derecho de las gentes. Fue Rincon Español, i natural de Medina del Campo, transfuga, i traidor, que movido de ninguna ocasion, o agravio de su Principe, sino del ditamen de su inclinacion, sin fè a su lei, sin lei a su patria, sin fidelidad a su Principe natural, se passò al servicio del Rei de Francia, que se sirvio de la comodidad de su ingenio, i traça, que no era poca, no contra Baiazeto, o el Soldan de Persia, sino contra su lei, Rei, i patria, siendo instrumento poderoso este onbre, de unir dos vezes al Turco, i Rei de Francia contra el Enperador Carlos Quinto su señor natural, i consiguientemente contra la Cristiandad toda: este pues loable varon, en compania de Cesar Fragofo, vandido de Genova (medio tambien, como è dicho en otra ocasion, de que el Turco supiesse los intimos secretos de la Cristiandad, para unirse con-

tra

tra ellos) iva a Constantinopla a solicitar que el Turco baxasse a las costas de Italia, o a Alemania, i acusandole su propria conciencia sus passos, le hizo dudar del camino q̄ llevaria, pues aviendo determinado otro, que quizá le fuera mas seguro, o alomenos no le pudiera ser peor, se arrepintio, i desde Turin bolvio a passar los Alpes, i diseñò caminar por el Tesino al Pò, i por el a Venecia; assi lo executò, pero algunos justamente indignados de parte de la razon natural, o de parte del Enperador, juez legitimo de las causas deste onbre, le salieron en ciertas barcas, donde se junta el Pò con el Tesino, i le quitaron la vida con mas onor que el lo merecia: algunos dieron la culpa, o la gloria del hecho al Marques de Pescara, por orden del Cesar: la verdad no se à averiguado, pero concedièdo a Iuan Bodino hasta la ultima silaba de su sospecha, en que funda el delito, alli no se faltò a la inmunidad del officio del Embaxador, porque era vassallo proprio, transfuga, por delitos de crimen lesse, i este ultimo en que le aprehedieron lo era: pues en q̄ lei, o en q̄ costunbre hallò Iuan Bodino, que vassallo traidor, passandose a otro Rei, puede (usando del officio de Embaxador) passar seguro, i mas cõtinuando cõ este mismo officio las mismas traiciones, i infidelidad? Lo cierto es, q̄ Bodino habla pocas vezes en

las

Muerte de Rinco atribuida al Marq̄s de Pescara.

las cosas de España, que no procure cargar la mano, no pareciendo en esto nacido en Francia, patria de generosos i nobles escritores, sino sin serlo vezino natural, i domiciliario de Amsterdan, o Constantinopla; i assi en esta ocasion se olvidò de lo que el mismo tenia escrito en su Republica, lib. 2. cap. 5. tratado, si al vassallo es licito conspirar contra la vida i estado del tirano, sustenta contra los que tienen contraria opinion, que no le es licito: i entre otras muchas razones suias referirè algunas a la letra, dize: *I no solo aquel subdito es culpado de lessa Magestad, que aia muerto a su Principe supremo (vã suponiendo q̄ es Principe tirano) sino tambien, que à tentado, dado ocasion, o tenido tal pensamiento: i si bien los malos pensamientos (dize) universalmente hablando, no merecen pena por las leies civiles, con todo esso, el que à imaginado de ofender la persona de su Principe, desde aquel punto queda por condenado a muerte, aunque se aia arrepentido, sobre que trae exèplos sucedidos en Frãcia, cujos famosos Reies dieron la muerte a personas, que solo avian pensado matarlos, i alguno, que sin ser acusado de nadie, el con arrepentimiento se acuso; i alguno tambien, que era loco furioso: demas desto alega entre muchas istorias sagradas, la de Nabucodonosor, destruidor de Palestina i Ierusalen, cuio Templo abrasò, violando el Santuario de Dios, matando la maior parte de su pueblo, i llevando*

vando cautiva la otra, i con todo el Profeta les quitò la libertad de poder, no solo conspirar contra el; pero ni murmuralle, escribiendoles, que rogassen a Dios diese buena i dichosa vida a Nabucodonosor, i a sus hijos, i que pudiesen reinar tanto como durasse el cielo. I mas adelante dize: Pues si aquel es culpado de lessa Magestad divina i umana, que ofende los Magistrados solamente con palabras, que pena puede ser bastante para el que se atreve a sus vidas: i la lei de Dios en este caso, (dize) es mas precisa i limitada, que las leies humanas. La lei Iulia condena por culpado de lessa Magestad, qualquiera que diere consejo de matar al Magistrado, o al comissario que tiene autoridad de mandar: i la lei de Dios prohibe dezir de qualquier suerte mal del Magistrado: conlucio (dize) con que el sudito, de ningun modo puede tentar cosa alguna contra su Principe supremo, por malo, cruel, i tirano que sea. Pues aviendo enseñado esta dotrina Iuan Bodino, como culpa aver muerto los ministros de Cesar a Rincon: i como esperaba forçosa diligencia el entregarlos a la satisfacion que dellos quisiese tomar el Rei de Francia, como lo hizieron los Romanos en los exenplos que alega para avergonçar estotro? Si el vassallo que piensa mal contra el Principe, es desde aquel punto dino de muerte, hallò Iuan Bodino camino para librar de pensamiento i execució (en la parte que el pudo) a Rincon: passarle de su Rei

Rei al contrario, con quien actualmente està en litigio, procurar mejorar sus cosas contra el proprio señor, ser su solicitador para unirlo con el Turco, para que baxe a destruirle: no es pensar mal, i executar mal contra su señor natural i soberano? Gracioso descuido es inprimir, *El Cesar mandò matar a Rincon Embaxador del Rei de Francia*, i callar quien era este Embaxador: no es la primera vez que se olvidò Bodino de lo que mas en la memoria tenia, como tanpoco serà la ultima que se le faque a luz la piedad i intencion con que dexava correr la pluma, pero fuera desta eccecion, la regla general en mi credito, es, que la demostracion maior que se hiziere por la ofensa del Legado, no podrà ceder a la razon del sentimiento, porque la Legacia es contrato de suma igualdad, como està dicho: el Embaxador à de merecer el trato q̄ se le deve, i el trato à de ser como a onbre que lo merece; i assi el Tasso en aquel su no comparable poema en el libro 2. queriendo pintar dos onbres, uno barbaro i fiero, i sin ningun respeto a la razon, i a la justicia; otro atinado, i meramente capaz de toda onra i buena acogida, introduze a Aleto, i Argante, i a Aleto Embaxadores del Soldan de Egipto para Gofredo, que cada qual manifestò su natural en el discurso de su Legacia; la qual hecha para mas ponderacion de su fiereza, olvidò, i ningun

Aleto, i Argante Embaxadores del Soldan de Egipto.

i ningun cuidado de la obligacion de su oficio, haze dezir a Argante, que era el feroz.

Vamos (ia despedidos del invitò)
dixo al Colega, mas por varia via,
io àzia Jerusalem, tu hàzia Egipto,
io con la oscuridad, tu con el dia,
no avrà donde tu vas, ni de mi escrito
necesidad, ni de la lengua mia,
lleva tu la respuesta, io el azero
que aqui se trata, abandonar no quiero.
Assi hecho enemigo el mensagero,
sea acion intempestiva, o sea madura,
la razon natural, i antiguo fuero
se ofenda, o no, ni dello piensa, o cura.

Si un Embaxador puede tomar las armas en servicio del Rei q̄ assiste, i del suo contra otro.

I. Bien que errò Argante, i que hasta rematar su Legacia no se pudo entremeter en la guerra, me queda de preguntar, si seria licito en un Embaxador de Principe amigo, tomar las armas contra otro Principe enemigo de ambos. *Menor seria, sin duda, el eccesso, i la ofensa de la justicia, i derecho de las gentes; pero tanpoco deve hazerlo, porque el Embaxador no es suio, ni de sus afectos, sino de sus obligaciones, i de su oficio, que es paz, i solicitud, i jamas se deve impossibilitar de ser ministro de còcordia, i se à de juzgar*

Embaxador de Vngria culpado en Trevigi.

juzgar incapaz de ser parte de la guerra, porque en sobreescribiendose un ministro con este caracter de Legado, es lo mismo que declararse por onbre pacifico; i esta culpa se le dio a un Embaxador de Vngria, que se hallò en Trevigi de transito, quando aviendola desanparado el Magistrado i guarnicion de Venezianos, por miedo del exercito del Enperador, Leonardo Dresina, en su nonbre venia a tomar la possession, no con otras armas, sino con el exemplo de Cremona, Verona, Visencia, i Padua, que se le avian entregado; la qual ia tomada, comèçarò a amotinarse unos foragidos, que poco antes avian sido restituidos a la misma ciudad; i en fin, como es tan facil de disponer este incorregible môstruo del vulgo a lo peor, lo alborotaron, i hizieron poner en armas, cò que Leonardo Dresina ayvo por bien de dexar la ciudad, echando la culpa al Embaxador Vngaro, que ayudò con su consejo a la inclinacion del pueblo, que era mantenerse en la devocion de Venezia, i conforme al estado delas cosas, no ayudò a la paz, sino solicitò la guerra, pues era necessario para quedar por Venezia la ciudad, acudir a las armas; i para quedar por el Enperador, no era menester otra diligencia, que dexarlas caer de las manos.

Acidentalmente pue- de, i trata ta caladta un Embaxador mate- rias de gue- rra.

L. Luego no podra aver ocasiones en que un Legado trate, i conclua materias de guerra?

L. Si

L. Si puede, i si ai cada dia; pero accidentalmente será todo lo que se detuviere entre las armas, como transito para llegar a la paz que dessa guerra à de nacer; desta manera me dare a entender mejor. Tiene el Rei de Francia guerra con el Estado de Venezia, convienense por sus Embaxadores de hazer paz entre si, i liga contra el Rei de España, o Inglaterra: en realidad de verdad los Legados que concluieron el tratado de la guerra, parte tuvieron en su causa, pero no fue su fin dar guerra al Rei de España, o Inglaterra, sino afirmar la paz, i quitar de la guerra a su dueño; en fin practicamente no an de tratar la guerra los Embaxadores, causarla, solicitarla, fomentarla, capitularla, por las convenencias de su Principe con el fin de la paz o de la comodidad maior de su dueño, esto le es licito a un Legado; porque siendo su animo (como à de ser) pacifico, su diligencia i ingenio, i todas sus acciones ay de servir a su Rei.

L. Esso es forçoso, porque si les uvieran de quitar, que ni por accidente tratassen materias de guerra los Embaxadores, no se a que otros negocios puedan despacharse tantos ordinarios, i extraordinarios, como cada dia pasan de unos Reinos a otros? *L.* Sin aver materias de guerra se ofrecen entre los Principes muchos negocios, a que es fuerça q̄ vaian Embaxadores; juzgad

quantas

Diversos negocios a que van Embaxadores sin ser materias de guerra.

quantas causas se ofrecen a un onbre privado con otros, a que es menester enbiar persona, i dilatado hasta la esfera de los Reies, van los Embaxadores a mil cumplimientos forçosos, i a obligaciones precilas: unas sagradas, i otras profanas: las sagradas son cumplir votos por sus dueños, en santuarios celebres, dar obediencia a los Pontifices, &c. i deste genero fue la embaxada que el Enperador Iustinia no enbiò al Pontifice Iuan Segundo, con Demetrio, i Patio Obispos, a darle la obediencia, i a ofrecer al Tenplo de san Pedro ciertos vasos de oro: i los antiguos hizieron artas embaxadas destas, en onra de su vana religion. Filipo enbiò Embaxador a Roma, a que por el ofrendasse en el Tenplo de Iupiter: el Senado enbiò a Fabio al Oraculo de Delfos despues de la batalla de Canas, a saber con que cosa se aplacarian los dioses: i al mismo Oraculo fueron otra vez enbiados Quinto Catullo, i Ponpeio Maton, a ofrecer una corona de oro a Apolo, de los despojos ganados a Asdrubal; i famosissima embaxada hizieron los Romanos al dios Esculapio, aviendo peste en el pueblo. Tambien è dicho, que van Embaxadores a negocios profanos, i ceremoniosos cumplimientos, i tales fueron los de Cartago en Roma, a dar parabien al Senado, de la vitoria alcanzada de los Sannites, i a ofrecer en hazimiento de gracias una corona de oro

Van Embaxadores a acciones sagradas i profanas.

Exemplo de las sagradas.

Exemplo de las profanas.

oro a Iupiter vengador. Tambien suelen enbiar Embaxadores medianeros a componer dos Principes enemigos, que ninguno lo es del dueño del Embaxador, como ia fueron Mecenas, i Coccio, a componer de parte del Senado a Oravio i Antonio, de cuiu buena maña se acordò Oracio en sus versos, hablando de dos amigos suos que estavan discordes, cuiu sentencia es.

El gran Mecenas, i Coccio avian aqui de concurrir, acostumbrados a componer en grave Legacia. encontrados amigos.

Tambien van a plazemes de nacimientos de Principes, i de casamientos, o a tratarlos, i a concertar treguas, a capitular ligas, que aunque aia Embaxadores ordinarios residiendo, alguna vez es necesario que vaia un extraordinario de grande autoridad, i de grandes estados; porque son diferentes embaxadas la una, i la otra; i aunque al principio desta conuersacion difini el Embaxador, parece que es deste lugar esta especie de embaxada, que algunos difinen assi. *El que reside ordinario, es onbre enbiado de Principe a Principe, con autoridad de tratar, lo que a onor i utilidad comun pertenezca: i el extraordinario onbre enbiado de Principe a Principe, para demostracion de alegria, o pesar, a fin de conservar amistad.*

Aunq aia Embaxador ordinario en una Corte, suelen ir extraordinarios a ella.

El Embaxador ordinario que reside, no tiene autoridad para encher esas dos ocupaciones? L. No ai duda alguna, sino que ningun Principe quedará quexoso, de que un pesame, o un plazeme se le de por el Embaxador ordinario; ni tendrá de que ^{que} resarirse, que tratar un casamiento, i efetuallo, sea por mano del mismo Embaxador ordinario; pero argumento concludiente de estimacion, i de amor es, que teniendo persona tan decente en la Corte de un Principe, con quien hazer estos officios, i por quien efetuar qualquier tregua, paz, o liga, se le enbie persona particular solo a este efeto, i de maior autoridad, i dignidad que la que le assiste; porq̄ es cierto que assi como lo que basta no obliga, lo que sobra, i ecede a lo bastante, prenda i cautiva para fina correspondencia; pero enbiar Embaxador extraordinario al nuevo negocio, no es por ser incompatibles muchos juntos en manos de un solo Embaxador, como le parece a un moderno, i menos que su opinion me satisfaze el exenplo con que lo prueva; la qual es, que assi como basta un marido a una muger, basta un negocio a un Legado; porq̄ lo cierto es, q̄ un marido es bien q̄ balte a una muger, i muchos negocios no sobran para un Legado, siendo assi, q̄ los pueda tratar en una ciudad; porq̄ si son en diversas partes, aunque le sobre caudal le faltará tiempo,

tiempo, si lo gasta en medir caminos; lo qual no será en una ciudad, donde no es considerable el tiempo, que los unos negocios enbaraçará a los otros. I. De todo lo dicho se saca, que los embaxadores unos son enbiados para urbanos cumplimientos; otros para dar conclusion al negocio que el Embaxador ordinario téga trabajado. Digo tal negocio, que merezca tanta estimacion, que se enbie persona mui levantada a su execuciõ, i que los Embaxadores ordinarios tienen plena autoridad, i le son comunes, assi los cumplimientos, como los negocios; i que el officio de todos, no es otro, que tratar las cosas, a fin de disponerlas en union de los Principes, siédo el norte desta uniõ la paz de todos. Officio es sin duda, entre los de la Republica, nobilissimo, mas quedame un escrúpulo, que si verdaderamente el Embaxador es conciliador de voluntades, parece que no deve inclinarse mas a una parte que a otra, porque el medio dista igualmente de los extremos: i por esta parte parece locura pensar lo assi, porque el Embaxador deve ser todo del Principe, cuió ministro es, i cuias vezes sustituye, i parece razonable, i forçoso, q̄ su fin sea tratar los negocios a sola su satisfaciõ i provecho, sin cuidar en alguna manera de la reputaciõ i utilidad del otro Principe. L. de vuestra duda parte es cierta, i parte no: lo cierto es q̄ el Embaxador

Si el Embaxador deve igualmente atender al servicio del Rei q̄ asistire, q̄ al del proprio.

deve ser todo del Principe, cuyo ministerio es; i assi mismo, q̄ deve tener por fin de sus passos, su maior servicio; pero q̄ tambie en parte no aia de procurar el sosiego del Principe a quien assiste, es falso, i un supuesto que se aparta mucho de la piedad.

Deve el Embaxador asistiendo al servicio de su Rei, desear el bien del que assiste.
 Pues de que obligacion le a de nacer este cuidado al Embaxador extraño? *L.* de la de su mismo officio: de la obligacion que tiene el medico que cura al enfermo, i el Abogado que defiende a este, i acusa a aquel: no digo que lo haga por interes, i aficion particular, o fines ocultos, sino por cumplir con la naturaleza de la Legacia; porque si es el fin verdadero della, la paz (i no me caniare de repetillo) i la paz, i la amistad en si, son buenos afectos, i no se pueden hallar, sino entre dos Principes, que cada qual dessee no hazer demasia al otro: como podra el Embaxador q̄ los media, buscar paz i quietud a su dueño (q̄ es el maior beneficio q̄ le puede dessear) sin q̄ juntamete la procure para el otro Principe? Demas, que si el Embaxador humano se dina como deve, de explicarse en el divino: quie inora q̄ es el officio de los Angeles (Legados celestiales) executar la voluntad de su Criador i su Rei; pero cõpadeciendose infinito a lo humano, i muchas vezes cõ ruegos e intercessiones, disponela volutad divina a la comodidad de los onbres a quien asisten: pues si el Angel no solo mira a la

execu-

execucion. que se le manda, sino que (sin traicion) procura conpaderarla en el util del onbre; bien se sigue que sera obligado un Embaxador (i mas si es Catolico) a mirarlo: mas porque absolutamete es deudor diferentissimo a su dueño i señor, i deve servirle por obligacion, i por amor, i al Principe, a quien assiste no mas, que por cõplir con su officio, deve quando acontezca, que el proprio, i el extraño sean de voluntades diveras, i discordes, no perdonar punto al trabajo i diligencia que pueda reduzirlos a conveniencia, usando para este fin (dentro de los limites que luego dire) todo el arte de la persuasion: i porque toda persuasion se haze con fuerza de razones, de exenplos, de afectuosos movimientos, i autoridad de costumbres, deve el Legado en las razones i exeplos, elegir, no solo los mas fuertes, sino los mas gratos, de q̄ saque alguna utilidad aquel por quien se hazen, como lucedio a Alexandro, q̄ indinado con los Legados de Corinto, despreciando el titulo que le ofrecian de ciudadano de su Republica, ellos replicaron, *Que a solo Hercules, i a el lo avian ofrecido jamas*, con cuyo exenplo se ufano tanto, que lo admitio por favor grande, i les hizo merced, i los Embaxadores de Frisia en Roma, en tiempo de Nerõ, q̄ entrado en el teatro de Ponpeio, viero unos en abito de estrãgeros sentados cõ los Senadores, i preguntado, q̄ quie era, les

Absolutamente deve el Embaxador cuidar del util de su Rei, no mas.

La fin per suasion se haze igualmente con razones i exenplos.

Exeplo de Alexandro indinado con Corinto.

Exeplo de los Embaxadores de Frisia.

Es esto de onrosa emulacion.

No puede uno ser mediano Embaxador, si no es buen orador.

fue dicho, que aquella onra se dava a los Embaxadores de la nacion, que en virtud i amistad con el pueblo Romano, se aventajava a las demas, ellos con esclamacion dixeron: *Por Hercules que ninguno de los mortales, por valor de armas i fe con los Romanos, se nos podria aventajar,* i subitamente se subieron a assentar cō los Senadores, que lo estimaron, i recibieron por inpetu de buena emulacion, i ambos los Embaxadores fueron por Neron hechos ciudadanos Romanos, que con este genero de exenplo, i con las acciones (usando antes de las domesticas, que de las asperas, que son compañeras del odio) i persuadiendo a un Principe, que lo que le trata; se lo trata como onbre de bien, prudente, i amador, no menos de lo justo, que de lo util, cōseguirà grandes frutos; porque como dixo Platon: *Es eficazissima la virtud conocida, para conquistar los coraçones.* *I.* Este que en tal forma sea bastante a persuadir a un desganado, no serà mal orador? *L.* A la verdad, no puede uno ser buen Embaxador sin ser buen orador, porque todo el officio se reduce a persuadir, o a disuadir, i esto sin copia de elegancia retorica, i caudal natural, no se pondra bien en pratica; i como dizen muchos, de aqui tiene origen, que los Latinos llamen comunmente Orador al Embaxador. Como podra uno que tenga tassado natural, i breve eloquẽcia, dilatarse

dilatarse quando convenga? Alegrarse, i infundir gozo en el auditorio, o tristeza que saque lagrimas a los ojos mas enjutos? ello es parte precisa en el Embaxador la retorica; i bien lo conocio Marco Crafo, quando escrivio al Senado, que allà enviavan los de Atenas a Carneades, que se guardasen del, porque no era resistible su eloquencia; i Pirro afirmò mil vezes, que avia ganado mas ciudades por la elegãcia de Cineas, que por las armas de sus exercitos; i tenia razon, porque demas de servirle con buena voluntad, lo hazia con buen entendimiento, i tan gran memoria, que aviendo ido por su Embaxador a Roma, el segundo dia (dize Conrado Bruno) llamava por sus nonbres a todos los Senadores; i es tã cierto, que nada aiuda mas a la retorica q̃ la memoria, como aquella, q̃ la dificultad q̃ se le opone en los mas de los negocios, sino la vence, la quiebra; i asì el Rei Antipater sentia, que le enbiansen los Atenienfes por Embaxador a Demostenes, por conocer, que a su eloquencia no se podia negar nada sin verguença; i tambien dezia, que recelava enbìar Embaxadores a Atenas, porque alsistia Demostenes en aquel Senado. I no pẽtò mal quien dixo, que siendo los gigantes onbres tan ferozes, se ablandaron con la dulçura de la oracion, que es lo mismo que dixo Ateneo, *Que con la dulçura regalada de la*

Aviso que dio Marco Crafo al Senado.

Abono de Cineas de la boca de Pirro.

Antipater sentia que le fuesse por Embaxador Demostenes, por eloquẽcia.

eloquencia se ablandã las orojas, i animos endurecidos i así notò bien Pafcalio aquel verso de Enio, q̄ dize, *Que el Legado à de ser la medula de la persuasiõ, i la flor del pueblo;* porq̄ muchas vezes el Rei asisti-do, obligado de la virtud de un Embaxador, le cõcede quanto pide. *L. Olgarè* saber q̄ es lo q̄ aqui llamais virtud? *L. Elamo* así en el Embaxador una industria absoluta, aprovada con esperiencias i ciència civil, noticia singular de las istorias, i natural eloquencia, i conociemto de aquellas cosas, q̄ se le pueden cometer, i ultimamete una prudècia, q̄ dè metodo para hazer, o dexar de hazer lo q̄ cõviene al negocio, q̄ sièdo tal esta prudècia, en ella abra las especies delibetativa, judicativa, i preceptiva, que se devè desear en el Embaxador, por pertenecer a la primera el discurrir en proes, i contras sobre la materia; i a la segunda, el sacar en limpio la resolucio que se toma; i a la preceptiva, ponerla en execucion: i así en los mandatos precisos, solo tiene parte la prudencia preceptiva: pero quando le ofrece parte de pèdiente, deste preciso mandato, no contenida especialmente en el; entonces la deliberativa, i judicativa tienen su lugar, i todo junto esto, cõstituirà un natural, que pueda (aunque no lo haga) defender con razones una sinrazõ; i así es cierto, que la antiguedad, que (testigo Atenas, testigos Corinto, i Roma) no

conce-

concedia a nadie la embaxada, que no fuesse Orador mui eminente. Iorgias Lontino fue muchas vezes a Atenas por Embaxador, no porque fuesse el mas noble de los Latinos, sino por el mas eloquente. *L. No tiene vuestro discurso* (a mi corto juzgar) duda, porq̄ todas las demas partes son tolerables en un Legado, como en la fidelidad sea puro, i en la eloquencia eminente, i a mi creer, es el oficio para q̄ menos es menester ser mui exercitado en otros, como tãpoco bastarà, para q̄ sea uno buè Governador, o buè Capitã, q̄ aia sido buè Embaxador; porq̄ cada oficio se refiere a su genio diferente: en essa cõformidad escribe Plutarco de Caio Mario; *Quanto bien causava a la Republica en tiempo de guerra* (por ser eminente Capitan) tãto daño le hazia en tiempo de paz, por ser inuutil Governador; así que no añançara bien el q̄ assegurare por buè Legado al que uviere sido buè Governador; porq̄ para los officios de la Republica cõviene mucho los praticos: para el de Legado con alguna practica, se pide mas especulaciõ, q̄ auq̄ dixoun moderno, q̄ no obra el entendimieto sin manos; ni las manos sin entendimiento, bastate practica en el Embaxador; es mediana noticia dlos negocios civiles; pero lo q̄ no se deve admitir, es mediano entendimiento, i mediana oratoria; porque quien inora que la locucion, frasis, terminos, i interrogaciones, iras,

Iorgias Lõrino electo por su eloquencia.

Quãto hizo Caio Mario a la Republica en tiempo de guerra, le hizo daño en el de la paz.

escla-

esclamaciones, sumisiones, i otras mil figuras, son las partes de que se forma la eloquencia? Ni ser la eloquencia la alma de la persuasiõ, i la persuasiõ el todo de la Embaxada? V. Claro está, que ni io digo, ni vos entendéis, que entran en este numero de eloquentes aquellos que todo lo hablá, i en toda parte; por quien a mi creer dixo el Eclesiastico, *Que el negocio multiplica palabras*, ni tanpoco aquellos que no sabiendo hablar, tanpoco saben callar; que eloquentes, i retóricos, solo creo que son aquellos que saben medir, i tenplar las palabras con el tiempo, i la ocasion, i en estos tales, la eloquencia tiene su origen en el seso, i no en los labios: esta es la que el Embaxador juzgo io, que à de tener, i no es defeto dissimulable, si le faltasse. L. Es tan propria la eloquencia al Embaxador, que pienso, que conociendo Dios tantas partes en Moisés para hazerle su Legado a Faraõ, por no malograrlas, le suplio el defeto en la lengua, dandole por compañero a Aaron, que era tan eloquente; i decindiendo a mas familiares exemplos, notad con quanta grandeza de numero, i frecuencia de todas estas figuras (suponiendo, que la tragedia de Troia era notoria a todos) ruega Ilioneo a Latino, q̄ de habitacion a los Troianos, que casi me acordarè de una traduccion que hizo desta oracion un amigo nuestro.

Quanta

Embaxada
de Ilioneo
a Latino.

Quanta fuerza de guerras esparcidas
aian corrido en los Troianos campos
por los sangrientos i enojados Griegos,
a cuios hados uno, i otro orbe,
de Europa, i Asia concurrierõ juntos:
oiolo aquel, que en la postrera tierra
el derramado Oceano le aparta,
i aquel a quien la Zona del Sol aspero
en medio de las quatro mas le alexa.
Deste successo pues, por tantos mares
incognitos, traidos como en onbros,
pedimos a los dioses de la patria
una pequeña abitacion onesta,
una ribera sin perjuicio ageno,
una agua, i un altar seguro nuestro.
No seremos de sonra para el Reino,
no perdereis la fama, ni en nosotros,
de hecho tal, la gratitud devida
se borrarà jamas de la memoria,
sin que a Italia le pese en algun tiempo,
de aver dado acogida a los Troianos.
Por los hados de Eneas, por su diestra
terrible, por su fe, por su experiencia
en la guerra, i las armas, te asseguro,
que muchos pueblos, i q̄ muchas gentes,
(porque no desestimes que ofrezcamos
assi en tus manos, voluntariamente,

las

El Embaxador,

*Las vendas, ni desprecies las palabras
de los que ves que llegan a rogarse)
nos pidieron quedassemos con ellas,
mas los hados, e imperio de los dioses
e venir a tu tierra nos obligan.*

Que verdaderamente, si con las reglas de la oracion quisiessedes examinar todas las palabras deste discurso, i el de Drance a Eneas, quando viene al campo de los Troianos a impetrar sepultura para los muertos, pocas cosas se podran dezir del arte de la embaxada, de que no se halle en ellas algun vestigio: i aunque alguna vez brota soberbia, no es inferior a ninguna oracion, la que el Legado de los Citas hizo a Alexandro, quando estava para passar el rio Tanais, que refiere Quinto Curcio. *I.* Con vuestra licencia, por opinion de muchos entendidos, a quien lo è oido assi, no se q cosa maior, digo, no se q aia otra igual, a la oracion que haze Alecto a Gofredo, en el segundo libro de su poema admirable: no es possible Ludovico, que cosa superior aia, ni de todo lo mas puro del arte de la Retorica, se puede facer maiores precetos que los que alli se leen, ni donde pueda amaestrarse mejor un Embaxador: i porque veais, i acreditais lo que os digo, en el quaderno que està sobre este escriptorio, presumo, que entre otros traba-

Discurso primero.

71

trabajos de un amigo nuestro està traducido este pedaço de oracion, i os lo tengo de leer. *L.* Tengo bastante noticia del poema, i aun le tengo bastante aficion, sino es que se deve dezir respeto, i holgarè que veamos la traduccion. *A.* Pues halladola avemos, suponè que este Embaxador de Egipto hizo su Legacia en medio del campo de Gofredo, despues de aver el ganado a Antioquia, i tenido otros buenos sucessos en Asia, dize assi:

*O solo dino aquel a quien se dina
de obedecer esta famosa esquadra
de congregados eroes valerosos,
que tambien de las guerras precedentes
reconocen los triunfos, i los Reinos,
a tu mano, señor, i a tus consejos
tu nonbre claro, que penetra i passa
de Alcides las columnas, al estremo
llega tambien de Egipto, alli la fama
de tu valor esparce ilustres nuevas,
sin que aia en tanta latitud alguno,
que con la suspension no las escuche
que suele las remotas maravillas.
Mas de mi Rei, no solo tu alabança
con estupor i assombro no es oida
mas talvez se pagò de ponderalla,
amando en ti lo que otro invidia i teme,*

*Oraciõ del
Embaxador de Egipto
a Gofredo.*

El Embaxador,

tu valor ama, i se dispone a unirse
con tu amor si, pues con tu lei no puede.
De tan justa ocasion solicitado,
la paz, i la amistad te ofrece, i pide,
i que de tal union el medio sea
la virtud, pues la fe serlo no puede:
mas porque sabe q̄ aprestado te hallas
para echar de su Reino, al q̄ es su amigo,
antes que a mas rigor procedas, quiere
que su mente los dos te declaremos.
Su mente es pues, señor, que si pagarte
quieres del grande nōbre, ia adquirido,
que a Judea no molestes, ni los terminos
que tiene su corona en patrocinio,
i en recompensa ofrece assegurararte
en tu mal firme estado, que si unidos
vivis entrābos, quādo el Turco, o Persa
esperarān cobrar lo que an perdido?
Señor en poco tiempo altas proezas
as hecho, que ocultar no podran siglos,
postrado muros, i deshecho exercitos,
sobrado estorvos, discurrido paramos,
tanto, que a tu voz sola, amedrentadas
son las vezinas i distantes tierras;
i si bien mas imperio adquirir puedes,
en vano aspiras a adquirir mas nonbre.
A arribado a tu gloria al sumo grado,
guerras

Discurso primero.

72

guerras dudosas escusar devrias,
q̄ quando venças, solo estado adquieres,
sin que tu fama gane maior lustre,
mas el imperio ia adquirido, i alta
fama, lo pierdes al desman primero
juego es de la fortuna osado i loco, (ro,
cierto i mucho, arresgar, por poco incier
mas si acaso consejos de quien juzga,
que tras lo conquistado se conserve
el, en tantas empresas feliz curso,
i el desseo natural, que sienpre hierve
en el pecho maior, con maior llama
de nuevos tributarios i vassallos,
de la paz por ventura, te alexaren
como pudieran de la cruda guerra,
effortarante a proseguir la senda,
que largamente abrio tu dicha el hado,
i a no enbainar esse fatoso azero,
por quien toda victoria se assegura,
hasta abatir la lei que dio Mahoma,
hasta dexar el Asia destruida,
dulce cosa al oir, engaño dulce,
que daños mil encubre de ordinario,
mas si los ojos no te ciega el animo,
i ofusca en ti de la razon la lumbre,
veràs que ofrece el alma desta guerra
mas razon de temor, que de esperanza,
que

que la fortuna (en nuestras cosas varia)
 talvez se muestra adversa, talvez prospera,
 i a los mas altos buelos, repentinos
 miseros principios acompañan.
 Dime, si se declara en contra tuia
 Egipto, de armas, de consejo, i de oro:
 potente, i alta guerra renovassen
 el Turco, el Persa, i de Casano el hijo,
 que fuerça a tãta ãs de oponer? Adõde
 buscarà retirada tu peligro?
 Por dicha te assegura el falso Griego,
 que con sagrado pacto es tu colega?
 Ai a quien la fe griega de seguro?
 De una traiciõ a las demas te advierte,
 o sea en mil, que mil te xio traiciones
 contra tu enpresa aquella gente infida.
 Quien poco a te contradixo el passo,
 a peligro maior se pondra aora?
 Quien el camino que es comun a todos
 dificultõ, darà la propria ãngre?
 Mas tendras por ventura la esperança
 librada toda, en la famosa esquadra
 que en torno cõne tu supremo asiento.
 Los que venciste divididos, juntos
 presumiràs vencer tan facilmente?
 Si tu exercito, en parte a descrecido,
 en la guerra i trabajos, tu lo sabes,
 i que

i que tal enemigo se te aumenta,
 si cõ el Turco i Persa entra el Egipcio?
 Pero quando fatal tu campo estimes,
 i no sugeto a bien regida espada,
 io lo concedo, i que el decreto jãto
 del cielo, sea fiel a tu discurso;
 vencerate la hambre: deste riesgo,
 que refugio me di, que anparo tienes?
 Bibra contra ella el asta, i a la espada,
 aprieta el puño, fingete victoria.
 El vezino Pais tiene abrasado
 el provido consejo de sus dueños,
 i en altas torres, i trabados muros
 guardado el fruto anticipadamente,
 tu, que con ardimiento ãs conducido,
 tu campo hasta aqui, de donde esperas
 mantener sus infantes i cavallos?
 diràs: de esso en el mar mi armada cui-
 del viento tu vivir pende enefeto: (da,
 tiene imperio sobre ellos tu fortuna,
 i a su advitrio los prende, o los desata?
 El mar a ruegos i lamentos sordo
 se rinde a los antojos de tu gusto?
 No podra nuestra gente en liga unida,
 con el Turco, i el Persa, juntar leños
 que puedan a los tuos oponerse?
 Si el onor de la enpresa ultimo quieres,

dos victorias, señor, te son forçosas,
 i una perdida sola, te produze
 verguença grande, i no menor peligro,
 porq̃ si nuestra armada alcãça el trium
 en la tierra de hambre moris todos, (fo,
 i si os vencemos en campaña, inutil
 de tu armada serà qualquier victoria:
 enfin, si en tal estado refutares
 con el gran Rei de Egipto paz, o tregua
 (de se licencia a la verdad) no iguala
 consejo tal, a tus demas virtudes:
 quiera el cielo cambiarte el pensamiẽto,
 si a guerra aspira, i diete lo contrario,
 porque el Asia respire de sus llantos,
 i el fruto gozes de victorias tantas.
 I vosotros que sois de los peligros,
 i de la guerra suia compañeros,
 no el favor de fortuna os robe tanto,
 que a nueva guerra lo efforteis agora,
 mas como marinero, que del pielago
 el leño a dulce puerto à conduzido,
 coger deveis las esparcidas velas,
 i no fiar del falso mar de nuevo.

L. Por cierto toda la ponderacion que hizistis
 del alma desta oracion i discurso, es inferior a sus
 meritos, porque (como notastis mui bien) es pa-
 pel que si lo tomasse de memoria un Embaxador,

no

no podria dexar de hazerle elegante, i profundo
 orador: pero atando el hilo a nuestro discurso, di-
 go, que toda la retorica de un Embaxador a de
 aplicarse (haziendo lo justo) a tomar por objeto
 de su diligencia el servicio i util de su dueño i se-
 ñor. I. I si sucediesse como puede, i fuele lu-
 ceder, q̃ el tal Principe que representa pretendie-
 se cosas injustas, i el que assiste las onestas, deve
 porventura el Embaxador complacer, i servir con
 su eloquencia a la sinrazon de su dueño, mas que
 a la razon i justicia del contrario? L. En avie-
 do satisfecho essa duda se avrá vencido la maior
 dificultad desta materia, que como sea tan ordi-
 naria cosa en el gobierno encontra se lo util con
 lo onesto, tiene este encuentro enemistadas, i
 puestas en vando las opiniones del mundo, si bien
 no se deve llamar (ni la llamo) opinion la que
 se sustenta sobre reglas i fundamentos politicos,
 contra los fundamentos i reglas del Evangelio.

I. Holgaré infinito saber la resolucion que en
 esto se deve seguir, i para esto irè haziendo todas
 las replicas q̃ me ofreciere el escrupulo. L. Esta
 pregunta pertenece a diferente facultad que la
 mia; pero lo que me à enseñado el desseo de sa-
 ber lo q̃ en esta parte se deve praticar, os podrè re-
 ferir, i para q̃cõmas credito i gusto looiais, os certi-
 fico, q̃ serà el sentimiẽto de los mas doctos onbres

K 2 de

El princi-
 pal objeto
 de un Emba-
 xador à de-
 ser el servi-
 cio de su
 dueño.

Que deve
 hazer el Em-
 baxador,
 quando en
 lo que tra-
 ta se encuẽ-
 ra la volõ-
 tad injusta
 de su Rei,
 con el justo
 desseo del
 que assiste.

El Embaxador onbre de nuestro siglo redarguidos de algunos que se gan de hilarlo delgado: digo en fin, que el Embaxador onbre de bié (como se supone que à de ser) no à de inclin por algun respeto umano, un punto de lo justo, ni hazerse executor, o instrumento de alguna iniqua inpiedad: pero en dos maneras se puede entender ser onbre de bien, una absoluta, i este no puede ser parte de la Republica ni ministro del Rei, sino quando se hallasse, o Rei perfeto, o perfeta Republica. La otra manera es, respetiva, que amarà las cosas absolutamente justas; pero en la operacion dellas se acomodará a las ordenes del Principe, i leies de la patria, interpretando uno, i otro en el mejor sentido que pueda. Este tal será buen ciudadano, i buen ministro; porque si uno no tuviesse respeto, i dependencia del Principe, o Republica, sino tomasse por objeto unico la justicia regida, i severa, desnuda de otra contemplançion, sería absolutamente buen onbre; enpero no buen Republico, o ministro, i tal porventura fue Caton viviendo con suma vigi- dex i justifi- ficaciõ, fue causa de infinitos peligros. I. Dura lei i obligaciõ es la del Embaxador, q̄ pudiendo ser absolutaméte bueno por la gloria de

de ser famoso en su oficio, o por la utilidad de tenello se contenta de ser bueno con distincion. *El que en el suelo pretē dice ser absolutoaméte bueno, retirese a las selvas, o por lo menos de oficio de Republica.*
 L. No es mas dura que la de todos aquellos que en el gobierno civil se ocupan; porque ni el orador abogado puede ser justo, ni el Consejero de Estado, ni el Governador, ni el Capitan tan poco, porque si trata de ser bueno absolutamente, no tendrá por buen fin de la guerra la vitoria, sino la vitoria onesta; la qual no lo puede ser, si la guerra no es justificada. I. Segun esso, si alguno en el suelo dessea ser absolutamente bueno, retirese a la soledad de los campos, imite en la contemplançion divina a los Angeles, o busque (si pueden hallarse) Principe, o Republica, que no salga con sus disinios de los justos terminos de la razon, que entonces podrá, siendo onbre de bien absoluto, servir los oficios de la Republica. *Estos tienen si los pasados todos son unos, Aristides fue desterrado de Atenas por bueno.*
 L. Es certissimo vuestro discurso, porque si en estos tienpos (que son de la misma calidad que los passados, aunque mas nos endechemos dellos) quisiessé uno imitar la integridad de Aristides, no tengo duda que sería descartado del uso de los oficios, como aquel lo fue de la Republica, por la lei del Ostracismo. I. Essos Principes, i essas Republicas tan puras se hallarán a mi ver, quando los Filofos reinaren, o los Reies filofos reinaren. *Hallarse an Reies i Republicas perfetas, quando los Reies filofaren, o los Filofos reinaren.*
 pero dado caso que no pueda aver Embaxador absolutamente bueno, que es lo que el que

Bodino deffear no ser malo, deve hazer, quando se halle
Autor po- hecho istmo entre esos mares, de lo util que des-
litico, poco sea su Rei, i lo onesto que pretende el estraño:
escrupulo- pues que (como dixo bien Tulio) echaron a per-
so. der el mundo los que separaron lo util de lo onef-
Orden in- to. *L.* El Bodino, Autor poco escrupuloso en
justo, dado juzgar las mas vezes por justas todas las cosas uti-
a un Enba- les, halla muchas distinciones, por no quitar de to-
xador, co- do puto la mascara en favor de lo util. *J.* Me-
mo se á de jor se entenderan, la materia reduzida a exēplos,
usar del? i sea el primero mandar un Principe a su Enbaxa-
Deve el En dor, que execute un orden, conocidamente injus-
baxador a- to; que es lo que en tal caso se deve hazer?
veturar la *L.* Puede, i deve replicarle, declarandole lo que
vida, antes le haze dificultad, por si acaso no à reparado en
que execu- ello: pero si le responden, que sin discurrir en el
tar ordē co negocio lo ponga en execucion, es comun opiniō
nocidamē. de los que tienen a cargo resolver esta duda, que
te injusto, i el Enbaxador deve hazer alto en el negocio, aunq̃
contra los indubitavelmente conozca, que aventura el ofi-
prececos de cio, la gracia de su Rei, i la vida tambien. Traen el
Dios. exemplo de las parteras de Egipto, que contra el
Parteras mandato expreso del Rei, libran las vidas
de Egipto. inocentes que en sus manos tomavan en el mun-
Papiniano do el primero puerto: pero el exemplo que mas
Gentil per deve avergonçar a los que fueren de contraria o-
dio la gra- pinion (que son muchos) es el de Papiniano, que
cia del En- siendo
perador, i
la vida, por
no execu-
tar un ordē
ppio.

siendo Gentil, i gran privado del Enperador Ca-
 racalla, i su Maiordomo maior, quiso perderlo to-
 do, i la vida con ello, por no disculpar una cosa in-
 justa. Conocen los que sienten bien, que es duris- *Dura lei pa-*
 sima lei esta, para inpuesta a ombres de carne; pe- *ra inpuesta*
 ro que es verdadera, i Catolica, i mucho á de con- *a ombres de*
 fessar de mundo, quien por no perder lo menos, *carne, pero*
 aventura lo mas, i intentan venir a medios (como *seriosa de*
 ellos dizen) i el que proponen, es perder el alma *guardar, pe-*
 debaxo de paliaciones, i dar por justo todo lo que *na de per-*
 vieren firmado de su Rei, aunque evidentemen- *der el al-*
 te sea inpio, i iniquo, olvidando la opinion que ga- *ma.*
 nō Agesilao, quando apremiado de su padre, para *Agesilao*
 que diesse una sentencia injusta, le respondió: Pa- *no quiso o-*
 dre io aprendi de ti desde mis primeros años, a obedecer *bedecer a*
 a la razon, i a la justicia, i te obedecerē siempre que no *su padre en*
 aia de torcer esta regla; pero rara vez (creo io) llegan *dar una se-*
 a manos de ministro de Principe Catolico, cosas *tēcia injus-*
 tan crudas, pues leemos de los Atenientes (sin luz *ta.*
 del Evangelio; pero con grande observacion de *Los Atē-*
 la lei natural) que escluieron cierta opinion de Te- *nientes ex-*
 mistocles (como Plutarco cuēta) provechosissima *cluierō cier-*
 para el estado de la Republica; pero no justa, i An- *ta opiniō de*
 tigonozia, *Que ninguna cosa ilicita es licita a un* *cles por in-*
Principe, i solo aquello podemos q̃ justificadamente pode *justa, bien*
mos. Así lo mãdo, así lo quiero (dixo un Poeta) es pa *q̃utilissima*
labra de tirano, mas q̃ de Principe. I dino fue de mas *para ellos.*

luz de Evangelio lo que escribió Plinio a Trajano: dixo este Filosofo: *El mas alto grado (señor) de felicidad, es poder lo que se quiere; pero de grandeza de querer lo que se puede*, sentencia que la oirá siempre con buen gusto el Principe Catolico, porque si lo de buscar es, conocerà, que en ninguna manera se puede dentro de los limites de lo oneroso prometer lo injusto, i mucho menos cumplillo, ni inportarà, que el fin a que se encamina la acción sea utilissimo a la Republica, i al Principe; porque la utilidad del Principe, i de la Republica, se deve buscar dentro de los terminos de lo oneroso, i por lo menos no conocidamente lo contrario: i si de injusticia, i sin razon fuesse acompañado este util, seria repunãte al bien de la justa Republica, o Principe, cuió estudio deve ser hazer a los suditos virtuosos i buenos; i por esta razón aviendo Servio Cipion hecho matar a Viriato por medio de dos traiciones: una matandole por azechanças: otra por mano de sus confidentes soldados, el Senado Romano no aprovò la vitoria, ni le concedieron el triunfo, con aver concluido la guerra que mas cuidado dio a la Republica en aquel tiempo; i al contrario, celebraron hasta el cielo a Fabricio, que no solo no acetò el ofrecimiento que le hizo el Medico de Pirro, de dalle veneno, pero le avisò de su peligro, juzgando indina la vitoria que por tal modo se conseguia, aunque resultasse

en

en tan grande beneficio de su Reino, como aquella resultara: así que las ordenes inpias, e injustas que dan los Reies (rara vez las darà el que fuere Catolico) quando se den, no se deven guardar; pero a mi creer, lo que mas frequentemente suele suceder, es escrupulizar sobre ciertas ordenes i mandamientos, no resuelta de todo punto su naturaleza, sino sugetas a opinion en que tienen mejor fazon los discursos i medios de los ministros, que en el primero caso de la conocida injusticia, si bien correrà aqui la misma quenta, de no obrar contra lo que la conciencia reclama, pero ai mas camino de aquietarla; porque quando de dos cosas, el Principe elige la que es en maior provecho i autoridad suia, si el Embaxador a quien le ordena, le parece que es la de menos seguros fundamentos, podrà replicarle una vez, con pretesto de no aver entendido bien, porque la dilacion mude los pareceres; i otra dificultando la execucion, por el inconveniente que se le ofrece, dando las razones que le hazen fuerça, i serà diligencia (quizà alguna vez) que al ministro le grangee opinion i agradecimiento, i sienta el que quisiere lo contrario, que tarde creerè, que la justificada resistencia del ministro, effaspere el animo del Principe justo, i mas si el ministro tiene opinion de

ombre

Materias dudosas q se cometen al Embaxador.

Replicar el Embaxador en lo q no le pareciere justificado.

ombre de bien. Tal le sucedio al Canciller de Filipo Segundo Duque de Borgoña, que por no obedecer un orden injusto suyo, renunciò el oficio; lo qual visto por el Duque, i que no le iba otro interes, que el de ser ombre de bien, pues ninguno podia igualar al del oficio q̄ dexava, revocò el máda miéto q̄ avia hecho: i quádo esto falte en el Principe (por culpa de su condicion) para el negocio, i para el Embaxador, es mas seguro que se quexe, que no que se ofenda; pero estas replicas se harán conforme tuviere el ministro conocido al Principe, que sino es de delgado ingenio, será perdido trabajo amontonarle argumentos, cōveniencias, i exenplos, sino de uno i otro, aquella parte que pueda gastar su calor natural: pero si el Principe fuéssé entendido, cubierto, i amigo de rumiar a sus solas los negocios, deve el ministro referirle todo lo que en ellos le haze dificultad; pero lo uno, i lo otro deve ser hecho con tanta modestia, que antes sea dulcemente disponiendo, que severamente enseñando, cō que podrá ser reducirse el animo del Principe a la opinion del Embaxador; i sea tal la industria del que lo advierta, i la traça con que lo haga, que aunque en la essencia sea Filósofo, en lo interior parezca popular, i civil, porque ai Reies i Consejeros de Estado, que se ofenden de acertar por advertencia agena, si en su primera

primera resolucion ellos erraron, i reconocer su superioridad de ingenio, siempre engendra odio en el Principe, i peligro en el vassallo, segun refieren en el cuento que passò al Rei don Manuel de Portugal, i al Conde don Luis de Silvera; al qual mandò, que sobre cierta resolucion que se avia de enviar a Roma, hiziesse una carta, i que el mismo Rei haria otra, para que de las dos fuéssé la mas atinada: el Conde reusò harto entrar en la competencia; pero obligado hizo su carta, i otro dia bolvió con ella a Palacio: ia tenia el Rei ordenada la suia, mas oiendo la del Conde, i pareciendole mejor que su despacho, determinò, q̄ aquel fuéssé a Roma: el Conde bolvió a su casa, i con ser el medio dia (i dizen que de Julio) mandò enfilhar tres cavallos, i sacando al campo dos hijos que tenia, les dixo, enseñandoles el camino: *Hijos por alli se va a Castilla, cada uno de vosotros busque su vida, que no tenemos ia para que vivir en Portugal, porque el Rei conoce que se mas que el.*

I. El cuento es de buen aire, pero no es de creer, que en el Rei haga esse efeto el aviso prudente de su Embaxador, que le encamina a su utilidad.

L. En los ministros está esso mas cerca de temerse, ia por querer sustentarse cada uno lo q̄ aconsejó, (aunque sea contra el conocimiento de lo mas seguro) ia por invidiar la gloria del que mejor

Cuento del Rei dō Manuel de Portugal, i dō Luis de Silvera.

Los ministros q̄ asisten al Rei suelen descomponer el Embaxador.

acon-

Mas destruyeron a Anibal los ministros de su patria que las armas de Cipion. aconseja, i esta passion, o naturaleza de algunos ministros de Estado, destruyò a Anibal, mas que las armas de Cipion. *I.* I si todavia porfiare el Principe còtra lo que se le advierte en favor de su primer orden? *L.* Procurarà el Embaxador (siendo materia opinable) deponer el suio, i conformarle con el ageno parecer. *I.* I sino pudiesse salir con ello, por la dificultad que tiene obrar, o creer contra lo que la propria conciencia reclama? *L.* Tratarà de enpeñarse, en confiderar, que lo que el Principe ordena le parece a el seguro, i a sus Còsejeros, i que a otros ombres doctos se lo avrà parecido, i que es negocio opinable, i assi podrà a ojos cerrados executar el ordède su Rei, aunque en su credito no sea corriente. Ioab resistio a David el alarde que mandò hazer, creyendo que Dios se deservia dello: pero viendole resuelto, le obedecio; porq̃ (en materia totalmète no inopia) ai obligacion de conformarse cò los decretos del Principe: i en este caso entra la regla del derecho, *Que el que haze lo que el juez le manda, no obra dolosamente;* porque el inferior deve executar la sentècia dada por el superior, aunq̃ para si la tenga por injusta; porq̃ como no tiene conocimie to de causa, sino simple execucion della, siendo la materia capaz de opiniõ, deve obedecer còtra la suia, i creer q̃ el q̃ lo tiene a cargo lo mirò mejor.

En las materias dudosas, aunque el Embaxador parezca injustas, debe obedecer las ordenes q̃ su Rei le dierre.

Ioab obedecio a David, aunque le parecio su orden injusta.

I. Bien

I. Bien que esso se aysi, con todo ai otros officios en la Republica, a quien serà licito, i aun preciso en alguna ocasion, obedecer las ordenes del Principe, pero no cunplirlas, si las juzga efetos de siniestra informacion, o executar parte para refecatar otra, como siente alguno, que fuera mejor que Papiniano uviera disculpado en el Senado la muerte que Caracalla dio a su hermano Geta (como el se lo pedia) que no responderle con tan suma justificacion, *Que mas facil era hazer un fraticidio, que desculparlo;* porque de aquella manera, por ventura, uviera tẽplado el animo de aquel monstro, que parecia, que aun de todo punto no despreciava su opinion, pues buscava a sus errores disculpa, i no con negarsela le dispuso al ultimo desprecio de su fama; con lo qual a este fraticidio aadiò infinitas muertes, i la primera la de Papiniano: pero dexando este punto para quie pese, qual à de ser el daño q̃ se ovie, para consentir otro menor; i quã a la vista à de estar este de aquel, para ser permission justa, me parece, que de quantos ministros tiene una Monarquia, a quien menos tocan las finezas destas consideraciones, es al Embaxador; el qual en las cosas intenpestivas, i no esperadas, parto hara en tomar razonable camino, sin meterle a mas, i en las comprehendidas en sus instrucciones, i mandatos, solo le toca la pura execu-

Si por ha-
zer la repli-
ca de lo q̄
parece in-
justo se pas-
fasse la oca-
sion al nego-
cio que de-
ve hazer el
Enbaxa-
dor?

execucion, i assi creo, que en materias dudofas, aunque los mas sean de otra opinion, deve el Enbaxador obedecer contra la suya. *L.* Deve sin duda (haziendo primero las diligencias de la replica) deponer su juicio, i formar por lo menos, el que ia se dixo. *I.* I si el tiempo que se à de consumir necessariamente en hazer estas replicas, i esperar la resolució, traxesse peligro al negocio, de forma, q̄ despues de llegado el aviso fuesse inutil por averse passado la ocasió? *L.* En tal caso, sin re-

Deve el En-
baxador e-
xecutar su
ordē sin ha-
zer la tal
replica, cau-
tizando su
ingenio, i
juzgando q̄
su Rei lo tē-
drá mirado
todo.

plicar devria el Enbaxador executar las ordenes del Rei, inclinando su voluntad, i cautivando su ingenio a tenerlas por justificadas, o por lo menos no desiertas de justificacion, que basta: i tambien si despues de aver hecho la replica, sin poder esperar la respuesta, se aprestasse el negocio sugeto, de forma, que de aguardar se siguiesse peligro, devria executar su orden, conformandose con la opinió de su Rei, desculpando la duda del escrúpulo con la certeza del riesgo. *I.* Con razon aconsejan

Consejo es
da lo a Prin-
cipes, q̄ no
executen sus
ordenes por
mano de
quien no sē-
ta cō ellos.

los politicos al Principe, q̄ no execute sus disinius por mano de ministros que no sientan con ellos, i sean de su misma opinion: i apoia este consejo el exemplo referido poco à de Ioab, que siendo de la contraria opinion que David en la lista que le mandò hazer del pueblo, aunque lo cumplio, fue como quien no aprovava el negocio, pues de-

viendo

viendo alistar todos los Tribus, dexò el de Levi, i el de Benjamin. *L.* Consejo es esse que dan los politicos, que lo deven tomar todos los Principes que tuvieren voluntad, de que no se les ponga freno a su apetito; enpero los justos y Catolicos, imitando a Dios (cuio exemplo tanto deven estimar) que oió, i sufrió las replicas de Moises todo lo que le vio porfiar bien, deven estimar mucho a los ministros que les procuran informar, i advertir de lo mejor, con sencillez de animo, i coraçon postrado, no con altivez de ingenio, i disimio particular; i mucho mas deven estimar, a los que por no ser ministros de injusticia renuncian las dinidades; porque si temiendo estos a Dios no se animan a obrar contra un Rei extraño, menos se atreveran a fallar al servicio del Rei proprio, ofendiendo a Dios, al mundo, i a la naturaleza; i assi es prudente, i pio consejo, para los Reies, que se guarden de no parecer tan casados con su opinion, que pongan miedo en sus ministros, para que no oñen replicarles, aunque los vean perder, o por no caer en su desgracia, o por desfauciar de q̄ se admira su cōsejo: pero no es justo q̄ ningū ministro de Principe Cristiano entre en esta desconfiança, porq̄ el q̄ mas asperamente oie las replicas (como poco à se dixo) talvez a pocas palabras fazonadas, bien

Ioab aunq̄
obedecio a
David, co-
mo no era
de su opinió
faltò a la
mitad del
orden.

Dios oió, i
sufrió las re-
plicas de
Moises to-
do el tien-
po que por-
fió bien.

Deven los
Principes
estimar mi-
nistros que
aventuran
su gracia
por no ar-
rutar la de
Dios.

Los Reies
no an de po-
ner desconfi-
ança en sus
ministros,
para que no
los repli-
quen.

bien esparzidas en sus oídos, rinde la contumacia, i dispone el animo; porque no se que particular nobleza tienen los Reies en su coraçon, que del que mas fiero resplandece, i menos dà que esperar, no se deve apartar la esperança; de quien se pudo tener menos que del Rei Baltasar, quando Daniel le declarò lo que avia escrito la mano en la pared? (nueva tan triste para el) i con todo premiò la verdad del Profeta con vestido de purpura, i cadena de oro. Cliftenes tirano de Sicilia, levantò estatua a un ministro, porque se le opusò, i contradixo el triunfo de una vitoria, porque a la verdad (si es que el entendimiento no està tan cautivo de la passion, que no distingue lo malo de lo bueno) bien que el consejo, que se conforma con nuestra voluntad, aunque sea malo, lo aceptamos, conocemos tambien la vileza del que lo dà; i al contrario, aunque nos escueça, acredita al que nos desabre; porque a pesar del apetito que divierte la razon, el buen consejo se estima, Como cosa sagrada (asì lo llamaron los Griegos en su proverbio) I como luz del entendimiento, con que se escoge lo mejor (asì lo llamò santo Tomas) I como un buen aviso que toma el onbre sobre las cosas dudosas, para que salgan bien (segun dize la lei de la partida) pues este consejo se deve oir de todos los que tuvieren obligacion de darlo, i particularmente

El Rei Baltasar despus de aver oido a Daniel aquella triste nueva, le onra cò da divas.

Cliftenes tirano de Sicilia, levantò estatua a un ministro q se le opusò en cierta cosa.

Logres del buen consejo.

mente del ministro que tiene entre las manos el negocio, i à de ser executor del. I. E oido la dificultad que se ofrece quando lo util se encuentra con lo onesto; pero que se hará quando es la competencia entre util, i util, o onesto con onesto? i para declararme mejor pondre un exemplo. Mandasele a un Embaxador, que renueve pazes con baxos partidos, o tratè casamientos con indinas condiciones, piensa, que si libremente le cometieran aquel negocio, o este, los casara mas onrosos, para su Rei, i Reino, o que no concluyendolos luego, la dilacion negociara por parte de su Rei, que deve hazer este Embaxador?

L. Està respondido con sola una distincion, si el Embaxador tiene conocido el animo de su Principe, que es amigo de ser obedecido con priessa, o que disimulado camina por passos, solo notorios a su recato, en el primer caso no serà sano consejo replicarle, i mas con perdida de tiempo; pero si le uviesse bastante desde que recibe el despacho, hasta el dia de la execucion que en el se le manda, para escribir, advirtièdo lo que le dà cuidado, lo deve hazer, i con mucha maña; pero no por esto dexarà de caminar en el negocio, como si esta diligencia no la hiziesse, avisandolo asì juntamète, q sin embargo de lo q advierte pòdra en efeto el ordè, q se le à dado, llegada la ora de su execucion, por-

Que hará el Embaxador quando la competencia de las cosas q trata es entre util, o onesto con onesto.

Exemplo.

Distincion que deve hazer el Embaxador.

L

que

que haziendolo de otra forma, no aprovechara la replica que hiziere, si despues mudasse color, i circunstancia el negocio, o con las mismas no tuviesse efeto, podria el Principe que le desseo, viédo frustrado este fin, ponerlo a cuenta de la dilacion que el Embaxador (por aver replicado) tuvo en executallo. En el segúdo caso, del orden que recibe el Embaxador, sino le inpide la execuciõ su cõciencia, ninguna cosa le haga detenerla, porque la maña i tino que conoce en su Rei, deve assegurar, que mira lo que manda, i mas si de los inconvenientes que al Embaxador se le ofrecen, halla advertido a su Rei, i de qualquiera dilacion, o replica se podran seguir otros maiores al negocio: no tan solamente no los deve dilatar, pero ni interpretarallos, que es el segundo ierro en que muchos an caido con gran afrenta suia: i no haze fuerza de nuestro proposito lo que refiere Gelio de Publio Crafo Proconsul de Asia; el qual para batir una ciudad embiò a Atenas para formar el Ariete por una viga que ailli tenia, señaladamente, el Arquitecto a quien la embiò a pedir, informado de la carta del Proconsul, i del mensagero, para el efeto que la queria, le embiò, no la que pidio, sino otra, qual juzgò ser mas conveniente para el caso, cosa que parecio al Proconsul dina del gran castigo que le dio, porque al ministro le es mas dado el

No detenga el Embaxador el orden que le dan, si no es contra conciencia, por otras razones de esta dilacion puede traer peligro.

Exemplo raro.

obedecer, que el interpretar: i aunque desde luego confieso por cruel el exemplo que refiere Seneca en el libro de Ira, en parte esprime nuestro conceto. I. De los buenos exemplos, i de los malos se puede sacar utilidad, referid el que os parece cruel. L. Gn. Pison mandò hazer justicia de un soldado, porque iendo a cierta parte con otro compañero suio, se le inputava (por no parecer el segundo) que le avia muerto, remitió el suplicio a un Centurion; el qual (teniendo ya el paciente el cuchillo a la garganta) mandò suspender la execucion, atento a que de repente parecio el que era tenido por muerto, juzgando el Centurion, que si aquella sospecha era la causa, faltandole sospecha, i haziendose evidencia de lo contrario, faltava la culpa. Gn. Pison se indinò del discurso, e interpretacion del mero executor, i mandò hazer justicia de todos tres: del primero, porque ya juridicamente era condenado a muerte: del segundo, porque con averse escondido fue causa de la sentencia del primero: al Centurion, porque siendo solo mero executor eccidiò, i se tomò mas juridicion: i buelvo a dezir, que aunque es exemplo, no solo indino, pero inpio, se deve poner aqui, para maior terror de los ministros, que en materia mas dina de puntual obediencia que esta faltan a ella: porque demas del ierro grande que se suele

Exemplo
cruelissimo
pero dino
de saberse.

cometer, i daño que resulta en el negocio muchas
 veces, apear demasiado el fundamento de los
 ordenes que penden de otro motivo, i responder
 a lo que el Principe no pregunta, o porventura
 quiere encubrir, cria odio, porque es genero de po
 co respeto con los mui superiores, alcançalles los
 lances; ia lo dixo Tacito, *No ser licito, ni seguro es
 eudriñar los secretos de los Principes*, i verificose en
 Tiberio, quando con su caro, i paniaguado artifi
 cio reusava acetar el Inperio, que siendo inportu
 nado del Senado, respondió: *Que sentia flacos sus
 ombros para tanto peso, i que seria mejos dividir en
 tre muchas lo ocupacion*, a que un Senador (menos
 húdo, que para tratar con tan artificioso Principe
 era menester) replicò, *Que escogiesse pues, la parte
 que del gobierno admitiria*; a cuió partido, turbado
 Tiberio (que lo desseava todo) respondió, *No ser
 licito escoger parte, a quien no desseava alguna. Ni lo
 es (replicò el Senador, advirtido porventura de ab
 gun codo) que el Senado consienta essa division, que si
 vine en tu parecer, fue porque viesse la dificultad que
 tiene escoger uno, i dexar otro, para que ella te obligasse
 al negocio, a conocer, que el cuerpo de la Republica es uno, i uno so
 lo el que lo ha de gobernar: mas no bastò (dize Tacit
 cito) la satisfacion tan a tiempo dada, para que to
 da la vida no le fuesse odioso; en fin las replicas
 hechas en la conformidad dicha, entretienen la
 execu-*

execucion de un orden (sin riesgo del) dando
 tiempo a que el Principe lo piense mejor, o caia su
 orden sobre los inconvenientes que el Embaxa
 dor le avisa, que siendo conocidos, i grandes, i al
 gunos tan frescos, o de tal calidad, que puede pre
 sumir que los inore su Rei, es diligencia precisa, i
 cuerda, con que se dà tiempo, a que, o la razon lo
 mejore, o el tiempo lo repare, como sucedio a Pe
 tronio Governador de Siria con el Enperador Ca
 io, quando le mandò poner su estatua en el Ten
 plo de Ierusalen: i aviendo Petronio prevenido
 sus guarniciones para la execucion (tanto sentian
 los Iudios que tuviesse efeto, porque su Tenplo (i
 aun Tacito lo notò) no admitia bulto, o efigie de
 cosa alguna, los Iudios de toda la provincia acu
 dieron a pedirle, que cediesse en su intento, o cre
 iesse que moririan todos en la resistencia, Petro
 nio les respondió, que no podia dexar de obede
 cer al Enperador, i llegó el exercito a la ciudad de
 Tiberia, porventura, para amedrentarlos: el pue
 blo Hebreo llegó tambien hasta alli, haziendo la
 misma instancia: i pareciendole a Petronio (como
 dixo un discreto) que conprava Caio a mucha cos
 ta tan coita vanidad, o por estar resuelto a morir,
 (como dixo el Bodino) antes que derramar la ino
 cente sangre de aquel pueblo, suspendio la execu
 cion, creiendo, que con representarle a Claudio

*Petronio
 Governador de Si
 ria, si cono
 cia a Caio,
 anduvo re
 miso e exe
 cutar su or
 den.*

Terrible
respuesta
de Caio.

los inconvenientes que tenia entre manos su mandato, se le haria revocar, enpero Caio, que era impaciente en la dilacion de lo que apetecia, respondió, *Que con la cabeça suelen los ministros satisfacer el tiempo que pierden en lo que se les manda;* pero ordenose de manera el negocio, que la nave que llevaba la respuesta de Caio, se derrotò con tormenta, i por otra parte llegaron nuevas de su muerte; con que aviendo cunplido su obediencia con el Enperador, i su piadosa cordura con el pueblo, se librò de aver querido satisfacerlos a ambos: i es regla mui dina de observar con toda puntualidad, que en los negocios que se confieren, ia cò el Rei proprio, o ia con el asistido, por buena esperança que den de sí, no se olvide el Embaxador del remedio que se les puede poner de otra manera; porq̃ faltando el efeto que se esperaba de la orden del Rei proprio, o la respuesta del asistido, se hallarà el Embaxador en las manos del peligro, en q̃ quicà estava la parte contraria, de que salio en el tiempo, q̃ pudiendole apretar se gastò en platicas inútiles, i sucediera lo que Livio dize, Decada 3. *Que entretanto que los Romanos gastavan el tiempo en embaxadas a una parte, i correos a otra, descarsò la parte de Anibal, que estava trabajada, i hizo guardar los puestos necessarios.* I. Alguna vez, i vezes sucede assi, i deve el Embaxador ir advertido, tanto en el tiempo

tiempo que gasta, como lo que esse tiempo le vale, o le quita: i en quanto a la replica de Petronio, o obligado a Caio, i al pueblo, comumente quien los quiere satisfacer a todos, no gana a ninguno, pero alguna vez es precisa esta diligencia, suponiendo, que aunque el beneficio della alcãce a ambos Principes, solo a servicio del proprio à de mirar la replica que el ministro haze, i assi se le deve agradecer mas, si para llegar al efeto que con estas dilaciones se procura, fuera menester valerse de la razon de estado (que incluye como especies suias a la simulaciõ, o mentira) si es cosa q̃ lo podrà un Embaxador usar? L. El Sol me dize, despidiendo se de lo alto de aquellos chapiteles, a quiẽ hizo la Primavera visita, que despida io tambien la mia, si pretendo llegar con luz a la ciudad. Demos punto a la materia para profeguir la otro dia, comenzando por esta ultima pregunta, que no es baralla menos dificultosa de componer, que la passada; quede a vuestro cuidado el referilla, que al mio vã bolver a responder lo que entendiere. I. Acetò el partido, visita, i platica; i para sentir menos el trabajo de la buelta, os podreis refrescar con alguna colacion, i la admirable agua desta anoria L. No tengo estrañeza, ni necesidad, a Dios Julio. I. Ludovico a Dios.

Añq̃ el beneficio de la replica del Embaxador alcãce a ambos Principes, al proprio, i al asistido, solo al servicio del proprio à de atender en ella.

DISCURSO
SEGUNDO

SUMARIO.

De lo que contiene este discurso.

Dovico buelve a visitar a Iulio en su Iardin, hallale con el libro sagrado de la Biblia, leyendo en la vida de David, la simulacion q̄ usó con el Rei Achis. Trátase, si la mentira i disimulacion es licita para grandes fines. Refierense las opiniones, razones, i exenplos de los que dizen que sí. Refutanse, i pruevase, que la mentira, fingimiento, i simulacion, no la admite la Religion Cristiana: danse las razones i exenplos que hazen por esta parte: buscase un medio, que sin declinar a este, o a aquel extremo, parece que haze justo no entregar la verdad desnuda a quien la espera armado de cautela. Señalanse las limitaciones cō que se puede dezir lo que no es, i lo que no se siente. Refiere se la distincion que Lipsio haze de la prudencia civil, que llama mezclada. Apruevanse de tres partes, en que la divide, las dos, que son la desconfiãça (en que se incluye la simulacion, i la decepciõ (que es traer el util a casa, sin solicitar el daño ageno, aunque sea por medio de alguna mentira) declaranse otras partes, de que se componen estos puntos. Tocase, si supuesto que es parte del oficio del Embaxador

baxador penetrar, e inquirir: si es de cetero valer se para ello del ingenio de algunas mugeres. *Advierte se la diferēcia que ai entre dezir lo incierto o callar lo cierto, i la que ai entre mover el Embaxador la platica, o ser conducido a ella por el Rei que assiste. Adviertense las diferēcias de instrucciones que suelen llevar los Embaxadores, i como an de usar dellas: dificultase si an de leer a la letra sus ordenes: distinguese, i resuelvese. Dize se, q̄ partes à de tener el Embaxador, i que ocasiones, en q̄ à de obrar como tal: i otras en q̄ se à de preciar de onbre privado. Qual à de ser el lustre i familia de un Embaxador, la edad q̄ los autores dessean que tenga, i la calidad q̄ es fuerça tener, i q̄ daños se siguen de q̄ no sea uno, i otro como deve: que an de ser ricos de patrimonio, i quanto: i que inconvenientes trae lo contrario, que deven ser naturales de la Provincia que los enbia: que los autores quieren q̄ tenga buē sonido i agüero, el nonbre del Embaxador: pero precisamente q̄ tenga buen talle i rostro, añade q̄ tenga el q̄ à de ser Embaxador alguna costūbre de sufrir casos adversos, q̄ procure adquirir opiniō de onbre de biē cō el Principe q̄ assiste: i grandes utiles q̄ se sacā desto. Dize se quanto cōviene q̄ el Embaxador tēga valor, para en la ocasiō, no dexar cōsentida cosa cōtra la reputaciō de su Rei, i de su oficio, i con q̄ limitacion à de ser esto: exēplificase esta doctrina cō notables casos de Embaxadores. Pide Iulio satisfacion de nuevos puntos q̄ se le ofrecē, i Ludovico lo remite para el dia siguiente, con q̄ dio fin a la vista de aquel.*

N V N-

L.



V N C A estuve menos solo, que quādo estuve solo, dixo un Filosofo; i Lipsio afirma, q̄ devio de dezirse el ta sentencia en algū jardin, dōde cō un libro de buena lecion abierto (como os hallo aora) no se devria de hallar mal aconpañado el que lo dixo. *J.* Mal acōpañado no, pero mui divertido, si estava io, pues hasta q̄ oí vuestra voz, no senti vuestros paissos, i no es libro tomado acafo el q̄ veis, sino en el q̄ sienpre avia de estar leyendo el Rei, el Capitā, el Cōsejero, todos digo, porq̄ todos hallarān en el todo lo mejor de su facultad i profesiō, cō q̄ queda dicho, que es la sacrosanta Biblia, i el capitulo q̄ leia, es el dela locura q̄ David fingia delate del Rei Achis, q̄ luego me hizo acordar de la platica comēçada, de si a un Embaxador es licito mētir, defsimular, i fingir, para grādes fines, como para cōseguir los fūios lo hizo David. *L.* El plazo de mi deuda llegò, i la ocasion de pagalla es mui buena, porq̄ esse mismo exēplo me hará la costa, i darà el quadrō cōtra tātos, como an llenado los politicos de su veneno, aprovādo por justo todo lo q̄ haze a su comodidad; es lastima, q̄ cō flacas fuerças arrastré tras si, demas delos ojos d̄ poca vista, los animos

de po-

Si es licito a un Embaxador mētir per cōseguir grādes fines.

de poco valor, para no despreciar lo dulce de la comodidad, quando les inquieta lo agrio de la conciencia, por parte de los meramente politicos, o estadistas, i por la de la flaqueza umana (que le parece poco valerle de todo para sus deseos) se alegan muchas razones i exenplos, que a su parecer hazen licito, i loable (que es peor) mentir, i disimular en las ocasiones que inporta para conseguir maiores fines, que la mentira, o simulación, dicen, *Que de otra manera, i atados tan cortos (como juzgan que estan los Reies i ministros que siguen la constante verdad) no podran jamas conseguir fines onestos, i razonables, porque los lances seran declarados por la misma verdad, los efectos frustrados, los pios i justos quedarán sienpre por despojos de los astutos i cautelosos,* mediante la desigualdad de armas de los que pelean con las ofensivas (que son simulacion, fingimiento, i astucia) contra los que usan solo de las defensivas, que son verdad, bondad, i senzillez, *Que a los dioses que no tienen necesidad de nadie, no es licito mentir: pero a los Reies i ministros, que la tienen de muchos, se les deve permitir, i juzgan, que estas traças, i artificios, son la medicina, i antidoto contra la enfermedad, i veneno de un enemigo poderoso, mediante lo qual engrandece desigualdad, se igualan: dicen, que naturaleza, i Dios su Autor, proveio de astucias, i cautelas a los animales, a quien*

Prosigue.

Prosigue.

Prosigue.

*no armò de garras i colmillos, con q̄ cōtrapesar lo uno cō lo otro, añadē, Que no ai cosa gloriosa, sino la que es segura, i ser todas justas las que se endereçan a esta seguridad, i a la conseruacion i aumento del estado, aconsejan, Que donde no llega la piel del leon se çurça la de la raposa, porque el bien publico que desto se sigue, es esponja, que chupa, i recoge toda la ponçõna que puede aver en tales medios: traen el exenplo de la Escritura, en que loa a la muger de Gerico, *Que anparò a los esploradores de Iosue con la mentira espressa que dixò: i el de Iudic, Que quitò la cabeça a Olofernes con otra mentira tan calificada, como dezir, que Dios le avia rebelado, que dentro de pocos dias le entregaria la ciudad, no olvidando el de David (que estavades leyendo) que hazia creer al Rei Achis, que los despojos que le traia eran ganados en tierra de Saul, siendo robados, a los pueblos del mismo Rei a quien lo contava; i la locura que el mismo David fingio, dando bueltas sobre el cerrojo de la puerta, haziendo visajes, i dexando descolgar la saliva por la barba, i todas las demas diligencias necessarias para engañar al Rei: i quierẽ probar, que esto no fue pecado mortal, Con que la Escritura no refiere otro de David, que el de Bersabe i Urias; i en esta conformidad hazen otras razones, i acomulan otros exenplos; pero sin embargo, quien inora ser dotrina esta errada, i que solo podrá echar raizes en pechos mal atentos,**

Prosiguen,
i alegan los
exēplos de
la muger
de Gerico,
de Iudic, i
David, q̄
mintieron
quando les
inportó.

Cōradize al mejor conocimiento de Dios, que piensen que
se la opiniō en el falta el divino atributo de la justicia: así el
passada, i Enbaxador deve huir de caminar por esta vere-
declarase, da, para no introducir por ella los disimios de su
q̄ Enbaxa- dor no pue Rei; porque las sentencias de los Filósofos, i los
de mentir, exenplos de la Escritura, aquellas son inpias, i de
ni fingir, i ombres que no tuvieron luz del Evangelio, i estos
responde mal entendidos de los que los alegan, porque Da-
a las razo- vid (segun muchos) no pretendió positivamente
nes i exen- plios q̄ ale- engañar al Rei, o debaxo de aquellos visajes de-
ga la opi- vió de querer dar a entender otra cosa, i no que
nion cōtra- estava loco: i tanpoco tuvo obligacion, viendo
ria. que le ivan teniendo por tal, a desengañarlos: i
Profigue. como sienten otros, el temor de la muerte que te-
 nia cierta, si le conociessen, pudo hazer licita aque-
 lla disimulacion, fuera de que dan los Doctores
 otras muchas salidas a este caso, que no son de-
 te lugar: baste (i esto haze a nuestro proposito) que
 buscarle salidas, es confessar claramente que las
 à menester, i que uviera pecado David, si possiti-
 vamente fuera a engañar al Rei mintiendo, i fin-
 giendo, i el hecho de las parteras de Egipto, que li-
 samente lo alaba la Escritura, dize un espositor
Profigue. grave, *Que fue bueno por maior, pero no en las circunstã*
cias. Agradò a Dios (dize) el valor, pero no el engaño;
i por ser obra de gran peso, prevalecio en ella el merito en
lo uno, contra el defeto en lo otro: i añade: Divo es de
perdon

perdon en un cuerpo bellissimo un lunar pequeño, pero
 que se busca? que quando mas se afana el ingenio
 en hallar i torcer sentencias en favor de la simu-
 lacion, engaño, o mentira, tiene contra si, la tantas
 vezes repetida por Dios; i quien negarà que con-
 prehende al Principe este preceto, si dixo, *Que ni*
al loco le quadran las palabras conpuestas, ni al Princi-
pe los labios mentirosos, ni ai bien publico que pue-
 da justificar una mentira, pues el glorioso i discre-
 to Agustín dize, *Que no es licito el mentir, ni aun en*
onra de Dios: i de los Gentiles mismos, los que ob-
 servaron las buenas reglas naturales, lo sintieron
 así: Ciceró dixo, *Ser solo justo el camino q̄ por medio*
de la virtud llega onra i gloria: i en su politica ad-
 vierte el Filosofo, *Que los Reinos se destruyen i arrui-*
nan por fraudes i engaños; pero aunque amo esta do-
 trina para fundamento de mis discursos, sé, que
 siendo la contraria la mas dañosa para la conciē-
 cia, es a vezes la mas util para el estado: i siendo
 la lei de Dios tan suave, que juntamente ordena,
 que de tal manera vivamos bien, que no nos soli-
 citemos el mal, ni perjudiquemos nuestros dere-
 chos temporales (pues quando prohibió el hurtar
 dio por licito hazerse uno satisfecho en secreto,
 aunque sea hurtado, de la cantidad que publica-
 mente, i en tela de juicio no pudiera, siendo así
 que se le deva, me persuado sin duda, que entre
 estos

Profigue.

Medio que
tienen los
negocios, i
utilidades
publicas en
tre los dos
estremos,
de mui in-
pio, i mui
cenxillo, i
como sin
caer en a-
quello sepo-
dra repa-
rar el ries-
go desto.

estos estremos dos, de tratar los negocios con sumo engaño, o con suma candidez, ai la fenda de oro de Oracio, que es un medio por donde puede caminar sin caer en lo detestable, aunque se salga algo de lo senzillissimo. *I.* Esse nudo desseo ver delatado, i no cortado. *L.* Pues suponiendo, que el Principe es la cabeça deste cuerpo de la Republica, i que su Embaxada le sustituye en aquella parte de negocios que trata, con mas semejança que otro ministro, es parecer de muchos, que desanpararlo (traiendo el pecho de Cristal transparente) es no solo contra razon, pero contra la

misma naturaleza Ciceron, que en lo que agora referimos del, sintio tambien, devio de hablar en esta mediania, en que void discurrendo, quando dixo, *Que todos devemos estar en la Republica como en un globo, a cuyo movimiento devemos de escoger aquella parte que a la conservacion della nos bolviere; i assi el Embaxador, en el manejo de los negocios de su officio deve quietar su conciencia, quando en algunas materias mezcle el provecho con la onra, con la moderacion que dixi, i sienten los que bien sienten.* Justo Lipsio no hallò razon bastate que obligue a aconsejar que se desanpare el estado de todo punto, i aunque abomina las alegaciones politicas que è referido, juzga por razonable, i licito, quando no se pueda tomar el puerto de rechamete, se pro-

se procura alcançar *Con torcer algo la devota, i trocar las velas;* i este trueco i medio, elige, haziendo ante todas cosas tres distinciones de la prudencia civil que el llama prudencia mezclada (i otros razones de estado) i parte dello me satisfaze, si bien parte no. *I.* El sentimièto de Lipsio sera mui bueno; porque tuvo esse gran varon, singular, i pio voto en todas materias, i con eminencia en los de estado, i sin embargo de emulos (que jamas faltaron al docto, i al bueno) fue justo, i piadoso, i resis-
tìo de su siglo, i sus vezinos, la miseria, i la porfia.

L. Lipsio divide esta prudencia mezclada, en ligera, mediana, i grande; la primera aconseja, la mediana permite, la grande reprueva. Ligera llama, a la que no se aparta mucho de la virtud, si bien està algo roziada de la malicia: i desta classe juzga, a la desconfiança i dissimulacion: llama mediana, a la que se llega a los limites del vicio, i adjudicale la conciliacion i decepcion, que es lo que los Juristas llaman do lo bueno, reducir a otro al provecho proprio, aunque sea por medio de alguna culpa, o mentira. La grande es, la abominable injusticia, que aborrece Lipsio, i aborrecerà todo onbre, no solo pio, mas cuerdo, i assi no trataré della, sino de essotras dos partes. La primera, que es la desconfiança i dissimulacion, la apruevo, porque la desconfiança es utilissima, i forçoso que se aconpañe con la dissi-

M mular-

Dividese la prudencia de estado en tres partes, ligera, mediana, i grande.

Ligera.

Mediana.

Grande.

La desconfianza es precisa en el Embaxador.
 mulacion; porque mal podra desconfiar cō utilidad quiē no disimulare que desconfia: así el Embaxador no á de creer enteramente al Principe a quien asiste, ni a sus ministros, ni a sus apariencias; sino aquello solo que tocara con la mano: por tanto, quando viere hazer levas de gentes, prevenir armadas, jutar municiones, arbitrar dineros, frequentarse las audiencias de otros Embaxadores, o Consejo de Estado, o guerra, demas de los avisos, que por maior darà de todo a su Rei; no crea que es aquel aparato para la empresa que le dizen, o que tacita, i mañosamente le dan a entender, sino discurra en el negocio, examine las circunstancias, doble las espías, i vaia con sospecha de que se fazona cōtra su Principe toda aquella prevencion. I buen exemplo del recato con que entablan los Principes sus intentos, podriamos referir de alguno de estos tiempos,

No crea el Embaxador lo que le dixeran todos, ni delo que viere, lo que le parece a primera saz que significa.
 que primero supo jutar exercito, i armada, que el Embaxador que lo asistia lo entendiese; pero no fue tanto efeto de la maña del Principe, como defeto conocidissimo de la capacidad del Embaxador; pero su dicha fue grãde, pues aviēdo Dios por uno de sus encubiertos caminos, desecho por un medio biē flaco todos estos desinios, le dio lugar a que pudiesse sustentare su opinion cōtra los que discurrían en contrario, i afirmar que nunca avia tenido fundamento la fuerza desta prevencion, ni el fin para que

Caso notable de nuestrs tiempos, así por la maña de un Principe, como por el desecho de un Embaxador, como por el fin del.
 ra que

ra que se discurria que fuesse: pero cōforme los indicios, poca razon tenia el Embaxador; entin es artificio usado de Principes, o encubrir desde su principio sus traças, o entretener cō ambigüedad, i buenas esperanças los que las sospechan, hasta tener prevenido lo necessario para declararse. Tacito Autor en quien se halla todo lo que basta a hazer enseñado a un Principe, sino por buenos exēplos, por los malos de aquellos, cuias vidas escrivio (que los prudentes de los agenos errores facan fruto) nos refiere dos cosas biē a proposito de lo que và discurriēdo. Sea el primero el de los Traces: estos pagavã ciertos tributos al Imperio, e indinados de los ministros que los cobravan, que sienpre era con agravios (siendo gente esta enseñada a no obedecer, ni aun a sus Reies, quando no querian) enbiaron Embaxadores a Popeo Sabino Governador de aquellas fronteras, rogandole, que no les hiziesse las que ellos juzgavan de malias; porque no les faltava (dezia el recaudo) armas, gente, i resolucion para morir, o alcãçar entera libertad: oida la enbaxada, i advertido el Sabino, que en sus fortalezas fundadas en rocas asperissimas, avian recogido frutos, i gente inutil, i la de provecho la tenia en campaña, agasajò a los Legados, i en demãdas, i respuestas los entretuvo, confiados de buen despacho, hasta que con secreto dispuso su gēte, i cōduxo

Costumbre de Reies en cubrir sus desinios, i engañar cō buenas esperanças.

Exèplo de
Farafma-
nes con los
Romanos.

Exèplo del
Cesar con
los Embaxa-
dores de los
Secanos.

la de otros cõfederados, entonces a un tiẽpo despidio los Embaxadores cõ mal despacho, i acometio a los Traces cõ felicidad; porq̃ al mas recatado le haze faltar en alguna prevenciõ qualquiera esperança q̃ tãga, de q̃ no la avrã menester. El segũdo caso fue, quãdo Casperio Romano requirio de parte de la Republica a Farafmanes, q̃ levãtasse el cerco q̃ tenia puesto a Mitridates; el lo entretuvo sin tomar resoluciõ, enpero cõ esperanças bastãtes, dãdo tiẽpo a q̃ su hijo, q̃ en el exercito asistia, le estrechasse tãto, q̃ le ganò el castillo en q̃ se avia retirado, i lo prẽdiò. I en los comẽtarios de Cesar se lee, q̃ quiriẽdo los Elvicios passar por la Provincia de Genebra cõ su exercito, enbiarõ Legados a Cesar, q̃ la guardava cõ el de Roma, assegurãdole no hazer daño en los pueblos, i amigos del Senado, sino atravesar a su viage, atẽto a no tener otro mas acomodado camino: Cesar resuelto a no darles passo, respõdio, *Que tenia necesidad de cõsultarlo cõ su gente, i cõ los ministros del Senado convezinos*, i el tiẽpo q̃ para esto tomò, fue para hazer que su Legion, aiudada de la gente de la Provincia, hiziesse a toda priessa un muro de altura de 16. pies, i una caña de 19. millas de largo, desde el lago Lemano, hasta la sierra de Iura (linia que divide la tierra de los Secanos, i la de los Elvicios) hecho esto, i fortalecidos sus castillos, dio por respuesta a los Embaxadores, que

*Que no podia darles el passo que pedian, ni dexar-
selo de defender*; i los Embaxadores, con ser una obra tan publica, i notable, ni la supieron, ni grangearon quien se lo revelasse, o no cuidando para que efeto era, lo dexaron de avisar a su gente, que pudiera sabiendolo a tiẽpo, dar remedio a lo que despues no lo tuvo. I. De los Perlas se lee, que detuvieron a Martino Embaxador Romano, enbiado a pedir paz, alimentandole de buenas esperanças, hasta aver prevenido la parte flaca que en si reconocian; i hecho esto los despidieron, negandoles la paz. I Teodoro Embaxador de Tiberio, a Horminda hijo de Cosroes, fue indultiosamente llevado con rodeo (por la parte q̃ le enbiò a recibir a la raia de su Inperio) dando tiempo a que pudiesse Horminda juntar su exercito antes de oir la Embaxada, de que sabia que avia de nacer la guerra. L. No vivieron menos descuidados los Embaxadores de Neron, quando Asdrubal en España, hallandose con su exercito encerrado en sitio estrecho, i fatal, *Le ofrecio salir de España con su gente dentro de breve plazo, si se retirava*: accettò Neron, i Asdrubal aquella noche retirò a lo llano, i segurò parte de su gente, i el siguiente dia prosiguierõ los conciertos, i forma de cõplirlos, i señalar los rehenes q̃ avia de dar Asdrubal: llegò la noche sin executar se nada, i cõ esta los Legados

Notable
descuido
de unos
Embaxa-
dorer.

Dilaciones
afectadas.

Engiño no-
table.

de Neron en el exercito de Afrubal, facò otra tanta gente a la campaña, como la noche antecedente al tercero dia, i a cerca de dar la contraseña a Neron, para tomar possessiõ de los castillos que Afrubal poseia en la provincia, acabò de sacar el resto del exercito; i despues que se vio, donde sin la ventaja que le avia tenido el enemigo, podia capitular, dize Livio, *Que juntamente le faltò el temor, i la fe, para no cumplir nada*, que si los Embaxadores de Neron vivieran con el devido cuidado, tambien uviera tenido su esperança el desleado cumplimiento: pero dexando siglos tan atrafados, de cuios exenplos, por la inorancia de sus circunstancias, io hago menos caso, que de los de nuestros tiempos, dize Francisco Guchardino en su singular istoria, en que atendio a todo lo que podia ser util para adestrar al que la leiesse, que estando el Rei Carlos Otavo de Francia, indeterminable en la resolucion que tomaria de paz con el Pontifice, con el Cesar, i Venezianos, ayudava el Rei Catolico quanto podia, a la suspension del Rei, con assegurar a su Embaxador que asistia en Castilla, que sus armas no serian contra el, haziendo la misma diligencia los Reies de Inglaterra con otro Embaxador de Francia en Londres, porque estavan de concierto los Reies Catolico, i Ingles; de afectar esta amistad, para descui-

Exemplo del
Rei Caroli-
co, i del Rei
de Inglaterra,
con el
Rei de Frã-
cia.

descui dar mas al Frances, hasta estar ellos prevenidos; i afsi espresamente dize el Guchardino, que el Rei de Inglaterra dixo al Embaxador de Francia, *Que el no avia consentido en la liga que en Roma se hizo contra su Rei, porque estava dispuesto a conservar su amistad*; i en este mismo tiempo el Legado del Pontifice tratava medios de paz al Rei de Francia; porque engañado con esta apariencia, no favoreciesse al concilio que se juntava contra el Pontifice, siendo afsi verdad, como luego se vio, que el Papa, el Rei Catolico, i de Inglaterra, en logrando la ocasion que les dieron los Legados de Francia, con averlos creido trataron, de que no solo en Italia no tuviesse una almena el Rei, pero de quitalle de Francia lo que pudiesse.

I. Las istorias de Italia dessos tiempos, son sin duda llenas de exenplos utilissimos, por la razon que acabais de dezir, i donde mas se hallan jugados los laces de estado: i acuerdome aver leido en esse mismo Autor, en conprovaçion de lo poco que se pueden creer semblantes, conjeturas, ni aun palabras espresas, que el mismo Rei Carlos Otavo entretuvo otra vez a los Embaxadores Venezianos con gratas audiencias: i el Cardenal de Roan (privado, i absoluto dueño de las acciones del Rei) les dixo con juramento, *Que jamas el Rei se apartaria de la antigua confederacion*

Exemplo del
Rei Carlos
Otavo, i el
Cardenal
de Roan en
su nombre,
con los Ve-
nezianos.

que con ellos tenia, con que los Legados se aseguraron, i aseguraron a su Republica, que andava requestada del Rei de Romanos, i del Pontifice, i al fin, de las diligencias que todos hazian unos con otros, resultò, que el Pontifice, Rei de Romanos, i Rei de Francia, se confederaron, i unieron, contra la asegurada Señoria de Venezia, que fue la celebrada liga de Canbrai; en la qual juraron los contraientes, de tener por quarenta dias despues de efetuada, ocultos los capitulos mas importantes della: i todavia el dicho Cardenal de Roan, i el mismo Rei de Francia (como dize el Cardenal Benbo) *Aseguravan con juramento a los Legados Venezianos, que no se apartarian de su amistad: i dize el mismo Autor, que en Milan hizo, que estrajudicialmente se publicasse la misma nueva de confederacion con Venezia, para que dandose la mano, lo secreto que avian los Legados, con lo publico q̄ corria en el exercito, lo creiesse mejor la Republica de Venezia, para mayor daño suyo.* L. No quedò la Republica mal escarmentada de este caso, pues tratandose en ella de otro negocio desta calidad, dixo Andrea Gritti (admirable cabeça de aquella junta) hablando del Rei de Romanos, i Rei Catolico: *No me espanta lo que tantas vezes se dize aver tratado entre si estos dos Príncipes; porque es costumbre de los de*

nuestra

Palabras del Duque de Venecia, q̄ descubren la poca fé q̄ algunos Príncipes suelen tener en sus palabras.

nuestra edad entretenerse artificiosamente los unos a los otros con vanas esperanzas, i platicas disimuladas: i asì, dando orden a su Embaxador, que asistia en Francia, de que mantuviese a aquel Rei en buen crédito de que se confederarian con el, i van ellos entreteniendo los Embaxadores del Emperador, i del Archiduque Ferdinando, hasta que los dichos Embaxadores, viendo que la dilacion del Senado, en declarar con quien querian coligarse, era esperrava gozar el fruto con todos, sin correr riesgo con alguno, se resolvieron a protestar al Senado, *Que si dentro de tres dias no se declarava, se partirian, dexando interferas todas las cosas, con q̄ hizierò dos utilifimas a sus dueños, ayudar a la inclinacion q̄ tenian los Venezianos a su amistad (que ayuda mucho no mostrar necesidad, i a vezes mostrar desprecio) i que no les consumiesse el tiempo, el que seria importante para prevenirse, caso que se confederasen con el Rei de Francia, i deven los Embaxadores, quando recelan fraude, contraminarle, obligando a breve declaracion, como en este exèplo se ve, i en el que queda dicho de Gneo Popilo, que incluyó en el circulo a Antiocho. I del Duque de Moscovia se escribe, q̄ traiedo guerra cò el Rei de Polonia, le enbiò Embaxadores a tratar de paz, no desfiadola en ninguna manera, sino enbaraçarle cò esta platica aquel verano, para tener reparadas,*

o pre-

Prudente resolucion de los Legados del Emperador i Archiduque.

Advertencia importante para el Embaxador.

Exèplo de Gneo Popilo Embaxador.

Exèplo del Rei de Polonia cò los Embaxadores de Moscovia.

o prevenidas sus cosas, i el siguiente dar sobre el, sin ser atado a la obligacion de la paz que proponia: holgò el Rei de Polonia de concederla; pero reparò en la cortedad de los poderes, i dio lugar al Embaxador para hazer correo al de Moscovia;

Exemplo del Rei de Francia con los Legados de España.

Los Embaxadores de ven recabar por otras el tiempo, alargando, o acortandolo como pudiese ser de util a su Rei.

Exemplo del Duque de Sessa Embaxador, con la Reina Regente, i confederados suyos.

pero no bolvió a tiempo, con que se conociò probablemente el disinio del Molcovita; i aviendo logrado algo, pues consumio buen pedaço de tiempo, se bolvió. I. Bien devio de entender el intento del Rei Catolico el Rei de Francia, quando el año de 504. despidio de su Corte a los Embaxadores Castellanos, diziendoles, *Que el sabia que la paz que tratavan de parte de su Rei, no avia de llegar a efecto; porque aunque en lo esterior el Rei don Fernando mostrava de seerarla, tenia el animo muy apartado de ella, i assi no queria consumir el tiempo, i perder las ocasiones, entretenido en platicas vanas, utiles, solo a quien se aprovechase del tiempo que gastan, mientras duran, i no devio de entender mal a la Reina Regente, al Pontifice, i a todos los demas de su quadrilla, el Duque de Sessa Embaxador Imperial, quando le pedian, que con el poder que tenia, ratificasse particularmente la clausula del acuerdo general, que contenia aver de dexar el Enperador el Estado de Milan a Francisco Sforça; a que el Duque de Sessa respondio, *Que la mente del Cesar era sincerissima, i q̄ pues avia dicho que si, era contẽto, de que**

que Frãncisco Sforça quedasse con el dicho estado, pero q̄ a maior abundamiento, dentro de dos meses traeria ratificacion del dicho capitulo, que el Pontifice ordenasse la clausula a su voluntad, con que ellos todos assegurassen, que en estos dos meses no se concluiria la liga que se tratava entre la Reina Regente, i Venezianos: i afirma el Guchardino, que el ofrecimiento del Duque Embaxador, no tuvo otro fin, que desseo de gozar esta dilacion de tiempo, para que el Cesar tuviesse mas espacio de deliberar, i proveer en sus cosas contra tantos enemigos, caso, que ni un partido, ni otro no le pareciesse bien: assi vien do que sienpre an sido unos mismos los suceßos, juzgo, que de una misma manera se devio de ser tambien el gobierno del mundo. Notad estos exemplos de aier, cotejaldos con los de agora dos i tres mil años, i les hallareis la diferencia en los tiempos, i en los nonbres; pero no en la astucia. Livio dize, que estando los Romanos, i los Samnites para darse una batalla, los de Tarento enbiaron Legados a los unos, i a los otros, amonestandoles, que si no se convenia, favorecerian a la parte obediente. Papirio General del exercito de Roma, respondio, que tenia necesidad de consultar a su compañero aquella embaxada; i mostrando hazer lo que contenia, entretuvo los Legados, i previno lo necesario para dar la batalla, descuidandose algo

Exemplo de los de Tarento con los Romanos.

go con esto los Samaites, creiendo diferente efecto de la diligencia i amonestacion de los Tarentinos. Papirio llamó entonces a los Legados, i con toda buena gracia les dixo: *Embaxadores mis todas las cosas nos suceden prosperas, los agueros son benivolos, las victimas prometen feliz suceso, perdonad, que*

Exēplo de
Dion Capi-
tan de Si-
racusa, con
los Embaxa-
dores de
Demetrio.

se dà la señal de acometer; i con la misma arte (como quien la avia aprendido en su Senado) engañò Sila a los Romanos, quando haziendole Embaxadores para que no passasse adelante con su exercito, el, lo ofreció, i capituló; con lo qual, bolviendo los Legados mui contentos, Sila lo quedó de que le uviessen creído, i marchò con su exercito, que hasta que dio el assalto a la ciudad no fue sentido: i enviando Demetrio tirano, Embaxador a Zaragoza de Sicilia, a tratar de pazes con los de aquella ciudad, Dion General del exercito de Siracusa lo entretuvo con largas respuestas, i dificultades partidos, hasta que uvo fortificado una parte de la muralla, que era su maior riesgo i temor; entonces respondió a los Embaxadores, *Que los Siracusanos no se podian convenir con Demetrio, si despueta la tirania no se consentia con quedar en cierta moderacion de estado.* Pues demos un salto de dos mil años, que les sucedio a los Florentines con el Duque de Milan: quando desseando incorporar en su Estado la ciudad de Pisa, i hallandose libres, i

Exēplo del
Duque de
Milan con
los Floren-
tines.

no

no incluidos en una paz general q̄ se avia hecho, enbiaron Embaxadores al Duque de Milan, pidiendole, que no tomasse la proteccion de Pisa. Lo que les sucedio fue, que el Duque oió la Embaxada; i bien que tuviessse hecha resolucion por su razon de estado, de estorvar este logro a Florentines, por vencerlos mas a su salvo, assegurandolos respondió, *Que lo haria, porque no desseava guerra, sino paz, i para que cō maior seguridad lo creiesse, gustava de despedir ciertas tropas de gente que temia levantada;* los Embaxadores Florentines le encargaron el agradecimiento, i reconocimiento de su Republica; el Duque, para mas seguridad de su dissinio, despidio la gente, i dio orden secreta a Francisco Esforça, para que la bolviessse assoldar en Parma, i con voz de que iba para el Reino de Napoles, dio en Pisa, donde hallò desapercebidos de tal acometimiento a los Florentines, que la tenian cercada: hizo los retirar, i puso la ciudad en libertad, facádole tambien el gobierno della de las manos a Paulo Guinifi: i si devemos creer al Conestagio en nuestra España, dize, que se entretuvo un Legado a Latere, con pretesto de recibirle con la solemnidad que se acostumbra, regalandolo, i sirviendolo mucho, hasta que estuvo hecho a satisfacion el negocio que se sabia que venia a tratar: i segun afirma Guhardino,

Exēplo de
lo que se hi-
zo en Espa-
ña con un
Legado a
Latere.

engaño

Exemplo de Borbon con los Embaxadores de Venecia. engaño manifesto fue el que hizo Borbon a Iuan Baduero Embaxador de Venezia en Francia; porque estando ya resuelto el Borbon de passarse al servicio del Enperador, antes de dexar a Paris, deseando que Venezia se confederasse con el Enperador, haziendo muy del Frances, dio a entender al dicho Embaxador, *Que aquel año, ni passaria, ni embiaria el exercito en Italia el Rei su primo*, con que asegurandoles desta duda, no la tenia el convenirse con el Enperador los Venezianos. I maravilloso exemplo es, el de los Embaxadores de Lacedemonia en Atenas, que aviendo persuadido al Senado a entrar en cierta liga con los de Boecia i Corinto, Alcibiades, que por particular intencion fue, o por creer que su Republica acetava lo que no le estava bien, deseava remediarlo en el efecto, aunque el medio no fuese liso, dixo a los Embaxadores, *Que si con la audacia que avian hablado al Senado hablaban al pueblo, la plebe soberbia no consentiria en lo que estavan de parecer el Senado, i el: assi que por solicitarle mejor la voluntad al vulgo, propusiesse su demanda menos activamente, cubriendo con prudencia la autoridad que traian de su Republica, para concluir la liga, q̄ despues el Senado reduciria al pueblo a la utilidad comun:* los Embaxadores, dexandose llevar deste consejo, le siguieron en todo, aviendo antes hecho inviolable juramento de guardar secreto al tal

Exemplo de Alcibiades con los Embaxadores de Lacedemonia.

tal aviso; i assi hablaró al pueblo con grãde cuita, i inorãdo los Senadores la traça; i viẽdo la diferencia que avia entre lo que dezian los Embaxadores al pueblo, i lo que ellos les avian dicho, indinavãse fieramente, i el pueblo por otra parte se acobardava: cõ lo que, no solo no llegò a efecto el fin de la Legacia, enpero sucedio todo al reves, porq̄ se cõfederaron los Atenienſes con los Argivos, i otros pueblos, cõtra los de Lacedemonia: i Isabela Reina de Inglaterra, con pretesto de que avia peste en Paris, dilatò admitir los Legados de Francia, sabiendo que venia a impedir la muerte de la santa Reina de Escocia. Pero que exemplo antiguo, o moderno podrã igualarse al que refiere el Benbo, i cita Tomas Porcachi en la ilustracion de la historia de Italia de Guhardino, del Pontifice Iulio Segundo, grande por la claridad con que se refiere, grande, por la dignidad de la persona de quien se cuenta: es pues, que estando, mas que como Pastor de la Iglesia, indinado, i enemigo del Rei de Francia, i confederado con el Rei Catolico, con Venezianos, i con otros Principes i disponiendo la maior guerra que temio Italia en muchos siglos, de repente, llamò a los Legados de los confederados dichos que le asistian, i les dixo, *Que el se avia convenido, i hecho paz (como era verdad) con el Rei de Francia, pero que les dezia en secreto, quietassen sus animos,*

Exemplo de la Reina de Inglaterra con los Embaxadores de Frãcia.

Exemplo de Iulio Segundo con los Embaxadores del Enperador i Venecia.

animos, porque el no mudava punto de su mala voluntad con Francia, sino para descuidarles, i dar de golpe sobre ellos, que el coraçon que tenia en el pecho, era Español, i no Frances. Pues si en un Pontifice de la Iglesia, suele aver esta poca seguridad, que avrãen los Principes seculares? que en los no Catolicos? que en los infieles? I. En esse exemplo devio de fundar

Exemplo del su disculpa otro suçessor de Julio Segundo, que Pontifice cõ aviendole confederado con el Rei de Francia i los Embaxadores de Venecia, i Venecia. Venezianos, por medio de Alberto Carpi Embaxador Frances, en liga ofensiva, i defensiva, contra el Enperador Carlos Quinto, como refieren el Capella, Iovio, i Guchardino, Fue condicion, que avia de estar secreto el tratado, hasta que al Pontifice le pareciesse tiempo de la publicacion; pero creciẽdo por

Grande a- algunas caulas, en los ministros Imperiales la fof-
cierto de pecha que siempre tuvieron de la doblada fẽ del
los minis- Pontifice, enbiaron al Marino Abad de Nagera,
ros Inpe- Comissario General del exercito Inperial, a supli-
riales. carle que se declarasse, ofreciendole por una par-
te aventajados partidos, i haziendole demonstra-
cion por otra, Que llegados el Cesar, i el Rei de Fran-
cia a la ultima quiebra, no podria el Cesar dexar de re-
putar por enemigos a los que vviessen sido neutrales; pe-
ro el Pontifice (como sino tuviera efetuado el
tratado de la liga ia dicha dicho) respondio, Que
ninguna cosa era mas indecente a su divinidad, officio, i
obliga-

obligacion, q̃ dexar de ser neutral en las guerras entre Principes Cristianos, por poder siempre tratar la paz con maior autoridad i mano: pero no solo no le creieron los ministros del Cesar, enpero se recatarõ del, como de enemigo. L. Ello es grã ierro creer de li-
gero a nadie, i en nada, i indino de un Embaxador, con quiẽ su Principe vive descuidado de todos los peligros q̃ le pueden sobrevenir de la parte donde le tiene, en confiança de q̃ alli asiste un Argos de todo su Reino, a quien, asì como le aprovecha su cuidado, le destruye su descuido, i el credito mal dado q̃ diere a las espessas, o dudosas palabras q̃ le dixerõ de proposito, o acaso (q̃ lo caido acaso, es a vezes mas de proposito) cõsidere un Embaxador, q̃ no solo la cãdida cẽzillez se rinde al desseo de la malicia agena; pero muchas vezes es causa de ella, porq̃ conbida, i aliẽta a la misma malicia q̃ estava descuidada, para q̃ se estienda a mas logro q̃ ella misma pretẽdio en su principio; i asì deve tener mui en la memoria el Embaxador, la sentẽcia de aquel Filosofo. Velad, i acordaos de no creer nada, porq̃ estos son los nervios de la prudencia, i dixo discretamente Plinio, de unos que en sus mismas obsequias funerales aviã levãtadose, idexado el ataud: Tan grande es nuestra miseria, que ni aun la muerte del onbre se puede creer con seguridad. I. Segun esta doctrina, tan aventurado vco a un Embaxador,

El Embaxador es el descuido de su Rei.

Como a de effaminar el Embaxador los avisos q̃ le da, o las cosas que el ve.

N

de

de no afirmarse en lo cierto, como de no creer lo falso; i ordinariamente son tan dañosos los demasiados temores, como las sobradas confianças.

Igual ierro fuera no creer alguno, q̄ creer los a todos. L. Igual vicio fuera no creer a alguno, que creerlos a todos; porque como dixo el Sabio: *Es de libiano coraçon dar luego credito a lo q̄ oie*; i un discreto cõsiderò, q̄ muchas vezes no son de una misma Parrochia la légua, i el coraçõ, antes mui diferétes en

Exẽplo de Gaiſas Pontifice. tre si. El Pontifice Gaiſas tenia el coraçon lleno de desseos de la muerte del juſto, i en la lengua aquella profecia tan verdadera, *Que convenia q̄ uno murieſſe por el pueblo, porque no murieſſen todos*; i San

Exẽplo de S. Pedro. Pedro al reves, que teniẽdo el coraçõ dolorido, de ver maltratar a Criſto, la lengua diabolicamente juravano conocerle: i aſi en el Embaxador, la regla

Regla i eccion en el dar credito. à de ſer no creer a nadie, i la ececiõ, *Solo a aquellos, de cuiã fidelidad ſe tenga premissas, por obligados, o intereſſados en la utilidad del miſmo negocio, o enpeñados en aver dado otros avisos vardaderos, o por otras pretenſiones particulares*; i juntamẽte haga diſcurſo un Embaxador, de todas las coſas q̄ vé, o oie, o le avifan;

cõfidere quales ſon las mas proximas a la diſpoficiõ del eſtado preſente, i tiẽpo que corre, porq̄ aſi como ninguna grãtormẽta viene de repẽte ſin dar premissas de ſi, q̄ por inſtãtes la vã acreditãdo; aſi ninguna grande aciõ puede ſer tan ſecretamente fabricada, q̄ a la diligencia i diſcurſo de un grãde Embaxador

Embaxador no ſe rinda, ſino en todo, en parte, q̄ las maiores coſas an menester a las mui baxas: i aſi reſcribiendo q̄ dixo el Rei Catolico: *Poco puede el q̄ puede mas, pues io no baſto a cõduzir 200. ombres a otra Provin- cia, ſin q̄ lo aia de ſaber, deſde el moço del tãbor, haſta el Comiſſario q̄ los à de llevar*: i en los avifos que el Embaxador reciba (i mas, ſi el q̄ los dà es primeriço) cuide mucho ſi ai cautela de ſu parte: o ſi le dierõ a eſte la nueva con artificio, para que el la dieſſe, q̄ es la mas delgada manera de engañar, no darle por entendidos con los que ſe conocen traidores, ſino engañarlos, para que ellos engañen con buena fè a los Principes con quien ſe correſponden, que el artificio umano ſe eſtiende a valerſe, para ſu ſeguridad, de los miſmos medios de ſu peligro. Harto tuvo deſto la ſagacidad de Demetrio, notable Principe de Moſcobia, que teniẽdole Boris tirano uſurpado el Reino, tuvo avifo, que alguna parte del avia conſpirado contra el tirano; con cuiã aiuda los de Cromo (ciudad que tenia cerca da) le avian ſalido a inquietar en las trincheas: gozó Demetrio de la ocaſion, i eſcrivio a los cerca dos agradecido, i que ia iva a ſocorrerlos cõ 4000. ombres, ſiendo la verdad, que ſolo enbi iva 400. ſoldados; pero diſpuſo el viage del correo tambié, (ia fueſſe engañandole, o ia de acuerdo cõ el, para q̄ ſucedieſſe aſi) que caió en manos de la gẽte de

Dicho del Rei Catolico.

Gentil aſtucia de Demetrio, Principe de Moſcobia.

Boris, que juzgando ia los 400. ombres de Demetrio a la espalda, i los de la ciudad a la frente, uvo de desanparar el cerco antes que su gente le desanparasse a el: por tanto effamine mas que vulgarmente el Embaxador los avisos que llegen a sus manos, o ia por descuido, o ia de proposito, porque a los Reies es tan comun valerle deste arte con los Embaxadores estraños, que à avido quien afinandolo, a los propios à engañado; i no la cenzillez de unas cosas afiance la misma en otras, que està tan delgada esta ciencia, que ai quie à dado por regla, *Que los Principes comuniquen cosas de importancia, i de verdad, con los mismos a quien dessean engañar en otras*: i este orden llevaron los Embaxadores del Rei de Romanos, i Duque de Milan, que iendo a Venezia a concluir la liga que se hizo contra Carlos Otavo Rei de Francia, llevaron cartas para el señor de Argenton Embaxador por Francia en Venezia, de sus dueños, i le comunicavan algunos negocios, a que le desseavan persuadir que venian, por desvelarle del principal, i verdadero: i aviendo llegado de España Embaxador, al mismo tratado que ellos, le preguntaron al Frances, *Que si sabia a que venia, porque les dava cuidado su llegada?* Assi digo, que son mui pocos; i estos tales son los que se an de creer, i en todos se deve examinar el origen de su

Embaxadores que dessean engañar a otros, i como.

Con la demostracion a todos se de creer.

de su aviso, para conocer si trae dañada la raiz; pero con la demostracion a todos, se à de dar a entender, que se cree; i esto de tal forma, que buelva engañado, el q̄ de proposito vino a engañar; porque no ai cosa de que mas se deva un Embaxador guardar, que de que le conozcan la desconfiança, i recato, porque temiendo ser engañados, dieron muchos ocasion para q̄ los engañasen: i Tiberio no estimava ninguna propiedad suia, como la natural disimulaciõ que posseia, i ninguna le aiudò tanto a reinar, como dize Tacito. En fin, de variedad de afetos, que conozca en varios sugetos, i tiẽpos el Embaxador, examinados con maduro seso, i dispierto ingenio, à de hazer *una regla cierta, i un arte de entender palabras, i penetrar intenciones*, porq̄ deste modo tuvieron las ciẽcias su principio en la prudente consideracion de las cosas particulares, porque observado los ombres lo q̄ en ellas ordinariamente sucedia, i lo q̄ tambien sin certidũbre, vinieron a distinguir lo necessario de lo contingẽte, i de aquello hizieron ciencia, i desto opiniõ, o cõjetura, i desta misma forma de atenciõ, de las dolencias particulares, sacarõ los medicos los precetos, de su arte, i hizieron las dotrinas universales, i aun para aquella admirable figura de Venus que hizo Ceuxis, se valio deste mismo, copiando diferentes faiciones, de diferentes rostros hermosisimos,

con que hizo, casi superior a la naturaleza, su pinzel, i dio un nuevo exenplar de belleza: así el Embaxador, oiendo a muchos, viendo mucho, i considerando todo, i no creiendo nada, i dando a entender, que lo cree, vendrà a atinar con lo cierto, porque esperar a que sucedan las cosas para advertirse, es toda la miseria de la Legacia; que como dixo Quinto Fabio, *El sucesso es maestro de necios, que esperan para desengañarse, ver con los ojos, i tocar con las manos.* I. No se con todo esso, quan libre de culpa obre, quien totalmente no desterrare de sus acciones, i palabras el fingimiento, i dissimulacion? L. Confessarialo io en la vida privada; pero en la publica lo negaré, porque mal podran tratar bien del gobierno los que no supiesen dissimular, i fingir, partes referidas, ia por proprio atributo de los Reies, de tal manera, que ai quie piense, *Que no es bueno para reinar quien no sabe fingir*; i los que tuvierén tanta parte de la Republica a su cuenta, como un Embaxador, dudo q̄ la puedan dar buena, haziendolo de otra fuerte, i esto no sé que lo niegue, o pueda negar alguno, que sepa medianamente de la naturaleza de los negocios de estado, i arte de gobernar, particularmente con algunas naciones, o constantemente enemigas unas de otras, por odio heredado, o por mal conformes en la Religion, i estos

No es prudente Embaxador, el q̄ con los efectos se desengaña.

En la vida privada, no es licito el fingimiento, i dissimulacion, pero en el q̄ gobierna, es muchas vezes forzoso.

ultimos, ordinariamente son maestros de todo arte de aumentar estado, i no con esta moderacion permitida, sino que mejor abraçan la tercera especie que reprueba Lipsio, que la primera que califica, así que assegurada la Cristiana Teologia, que esta es la manera de gobernarse la maior parte del mundo (que digo la maior? de seis partes las cinco) como podra prohibir a los Principes Catholicos, que viven este angulo breve que queda, i a sus ministros, que se defiendan con las mismas armas con que los pretenden ofender? (supuesto, como è dicho, ser estilo, i costumbre) porque de otra manera, apenas podria un buen Principe valer a su Reino entre tantos cautelosos observadores de la mas cruda policia; porque a la verdad, tan avé-tajadamente negociarian, si a sus azechanças, i cabilaciones entregassen la senzillez, i bondad pura, como negocia el noturno, i astuto lobo con el senzillo, i manso cordero; que otra diferéncia uviera entre ellos? solo ser estos irracionales, i aquellos no: pues quien inora, que la vida, i hacienda la pueda defender, no solo simulando, i fingiendo, (con ser un individuo) pero con la espada, i a veces con la muerte de quien pretenda quitarmela, fino ai otro camino de defensa? Pues que se le permitirá a una Republica, con quien son tan diferentes las permisiones, por la diferencia de la importancia

rancia que ai de un particular, a una Republica: i no lo niega Arias Montano en uno de los Aforismos de Tacito, donde confieſſa, pues no contradize, *Que eſtá tan lleno de engaños el trato humano, que no dá lugar a que en todo uſen los ombres de bien, de la natural llaneza:* i aſi no deven los ombres (a quien la eſperiençia, i aun el eſcarmiento à auiſado) ſer de peor condicion, que los animales brutos que ſin diſcurſo, ſino con diſtincion natural a ſu conſeruaçion, no ſolo eſcarmientan, ſi una vez caieron en el lazo, o otro igual peligro; pero de ver caer a otros ſe amaellan i aperciben: i quien ai tan medianamente eſperimentado, o leido en eſtas materias, que inore el poco cuidado de la conciencia, con que la tratan los mas de los que las tratan? *Pues apercibafe a la deſenſa el miniſtro Catolico, que tuuiere a ſu cargo el negocio publico,* i por los exenplos paſſados adivine los fines, i las traças de los preſentes; porque como dixo Tacito: *Otros ſon los ombres, pero no ſon otras las coſtumbres.* I. En fin, q̄ para ſolo la deſenſa aprovais el uſo de la ſimulacion i fingimiéto. L. Solo en eſſe caſo hablo porque mentir, fingir, i ſimular poſitivaméte para dañar a otro, no lo tengo, ni algun Catolico lo tendrá por licito. I. I en la ſegunda eſpecie q̄ ſe llega mas a los confines del vicio, i le pertenece la conciliacion, i decepcion, ai la miſma liſura, i ſegu-

Proſigne.

Proſigue.

Següda diſtincion de la conciliacion.

ſeguridad, que en el uſo de la deſconfiança, i ſimulacion? L. El oficio de la cõciliacion, eſ atraer a uno del ageno ſervicio al proprio, i llanamente me parece que ſe deve tener por licito, con tal cõdiciõ, que no ſea por medios ilicitos, ni para fines injuſtos: bien podra un Embaxador atraer, i ganar a un miniſtro del Principe que aſiſte, a la devociõ del que ſirve, mediáte la perſuaſion, i las dadivas, como el fin ſea, no para buſcar la ruina de aquel Principe, ſino para poder mejor obrar la propria en muchas ocaſiones, q̄ advertido por aquella mano las repara; i ſin embargo que del daño que uno por eſte camino eſcuſe a ſu Principe, reſulte daño al que aſiſte, baſta para no cargar la conciencia, que el fin ſe à de oviar ſolo el peligro proprio, porque los accidentes, ni ſe deven, ni pueden prevenir; i el Embaxador que eſto tratare, lo deve hazer cõ grande deſtreza, i ſecreto, particularmente ſiédo mui puntual en eſe to de las promeſſas en los ſituados, i cõſinaciones, i mui liberal en ellas, con q̄ ſerá dueño de los penſamiétoſ del Rei q̄ aſiſte. Bié lo entendia aſi Filipo Macedonio, quãdo ſabiendo, q̄ a un caſtillo q̄ tenia ſitiado podia ſubir una cavalgadura cargada de oro, dixo: *Acia eſta victoria;* en fin eſtas correſpondencias ſe deven conſervar mucho, i el camino mejor eſ, ni haziédo oſtetiã de amiſtad, ni enemistad, porq̄ ai algunos que ſe valen de una vulgar diligencia, q̄ eſ fingir odio, i

Las pagas de ſituados i promeſas deven ſer mui puntuales.

ene-

No á de a- enemistad con el que tiene por mas amigo, i es
fectar un error grande, porque es menester dar a los ojos
Enbaxa- del pueblo causa para este odio, i enemistad, i en
dor amif- faltando mui urgente, es vehemente indicio, de
tad, o ene- que to can arma falsa, que sirve de despertar los
mistad con descuidados, que mal caieran en ello, si corriera el
los minif- Enbaxador con aquel ministro confidente, como
ros del Rei con los demas; assi no deve conbidar a comer mi
que assiste. nistros del Rei que assiste, solo en caso q̄ uviessen
venido a su casa a negocios del officio, i se uviessen
dilatado tanto, que la ora de comer, o cenar, i la
incomodidad de la buelta, diessé legitima, e in-
afectada ocasion; i acabada la comida, se deve di-
vidir la junta. *J.* Pues parece, que en ocasion
que el Enbaxador celebre algun regozijo, tal co-
mo coronarse su Rei, su casamiento, nacimiento
de Principe, o felicidad de vitoria, o publicacion
de pazes, deve conbidar los ministros, i perso-
nas graves de la Corte que assiste, i procurar rega-
larlos, i festejarlos con todo agrado, i espléndidez,
i no solo lo an de gozar las paredes de su casa, sino
la Corte toda, alunbrada cō sus fuegos, regozijada
con sus chirimias, i satisfecha con sus banquetes.
L. I es sin duda, deverlo hazer de essa forma el
Enbaxador; porque la ocasion tan conocida, i el
conbite tá general, assi como quita toda sospecha
de lo que vamos temiendo, pusiera grande nota
en el

Quando es
justo, i for-
zoso, que
un Enbaxa-
dor conbi-
de, regale,
i festege.

en el animo del Enbaxador, si lo dexara de hazer,
pero estrechar amistad con uno, o con dos minif-
tros, dará justos motivos de recato a los demas, i
siendo poco util para los negocios, será de gran pe-
ligro para los ministros, i aun no ganará nada el
credito del Enbaxador, que tanto se encarga, que
procure sustentar cō el Principe asistido, porque
le miraran con cuidado a las manos, i le contará
los passos con destinadas espías dellos, i de sus pa-
labras, como los Romanos lo hizieron con los En-
baxadores de Perseo, que aviendolos mandado
bolver, les fuerō señaladas personas q̄ no los per-
diessen de vista, hasta dexarlos hechos a la vela: i
Caton puso espías a los Enbaxadores de Atenas
dentro de Roma; porque teniendolos por poco
senzillos, quiso saber el Senado los passos que an-
duviessen, para inferir dellos sus definios. Los Ate-
nienes hizieron lo mismo con los Legados que
Xerxes les embió con grandes presentes, para soli-
citarlos a que se apartassen de la liga que todas las
ciudades de Grecia tenía hecha entre si; a los qua-
les despidiendolos, les dieron guarda, que no les
permitiessé hablar con ninguna persona en su dif-
trito. *J.* Seria sin duda, destruicion del nego-
cio publico, conocersele a un ministro correspon-
dencia particular con el Enbaxador; porque fuera
del descredito que cobraria (que no fuera peque-
ño

Espías que
pusieron mu-
chos a los
Enbaxado-
res que les
enbiava, i
para que.

no daño) el castigo que se haria en el ministro, escarmentaria grandemente a los demas, i les criaria tanto recato, que el mas codicioso del interes que desseasse, no le pondria en igualdad, con el peligro que temiesse; i justissimamente se haria qualquier castigo de rigor, i exemplo en el ministro que revelasse al Embaxador extraño cosa con que dañar a su Rei proprio; i así lo sintio la Republica de Venezia cō un Secretario de un Embaxador, que revelò al Turco la ultima largueza de su instruccion, porque no se contentasse con menores partidos, i depositò el miserable su secreto tan bien, que escascando el Embaxador con el Turco lo que le pedia, dixo: *Que escascas, pues tu Secretario me à dicho que traes orden de concederlo?* Costole la vida al Secretario, porque disimulando el caso el Embaxador hasta la buelta, dio cuenta a la Republica, i hizieron justicia del, en la plaça de S. Marcos: pero señor Ludovico, seria licito, i dino de la gravedad de un ministro, para hazerse capaz de algunas cosas, elegir el poco secreto, o la mucha curiosidad de algunas mugeres? *L.* Supuesto que es el fin de la acion, inquirir, i penetrar, i estar dueño de los motivos del Principe, i de los ministros, no se devria culpar un Embaxador que caminasse a el, por todos los caminos licitos, antes cometeria error el que demasiado severo desdenasse estos

*Veneçia ca
stigò cõ pe
na de muer
te a un mi
nistro q̃
rebelò un
ordẽ secre
to al Tur
co.*

*No deve
un Embaxa
dor desde
ñar por in
decente el
aviso q̃ por
alguna mu
ger se le
dá o puede
dar.*

estos buenos efetos, por ser venidos por mano de muger, pues por ellas se an penetrado, i descubier to (como afirman tantos exenplos) los mas graves sacramentos, las mas ocultas conjuraciones, i los mas inpenetrables tratados, q̃ en muchos siglos se an hecho; i juntamente con esto, se à experimentado capacidad varonil, para resistir en favor de su opinion los mas crudos tormentos: ia lo vio el Imperio de Caio, donde la constancia de una Libertina (como dize Suetonio) en negar en atrocissimos tormentos, un delito que se le inputò a su amo, obligò a aquel fiero Principe, a darle ochenta talentos en premio de su valor: i en aquella mal lograda conjuracion hecha contra Nerò, se vieron dos raros exenplos para nuestro proposito en dos mugeres: una que la descubrio, aviendo lo admirablemente penetrado: otra, que sabiendo la conjuracion desde su principio, la callò, mientras fue secreta, i quando publica, la negò en los mas crudos tormentos: i siendo segunda vez llevada a ellos, en el camino se ahorcò con su facha, de la silla en que la llevavan: i la conjuracion de Catilina, quien la descubrio? una muger fue, llamada Fulvia: i la hecha contra Alexandro Filotas la manifestò a su dama, i ella a todos: i es certissimo, que en Venezia fue una ramera la que publi-

*Caio dio
ochenta ta
lentos a una
Libertina,
porq̃ tuvo
valor para
negar en el
tormento un
delito aje
no.*

*Vna muger
q̃ supo la cõ
juraciõ cõ
tra Nerò,
tuvo valor
para negar
ella.*

*Vna muger
descubrió
la conjura
cion de Ca
tilina.*

publicò el trato que el Prior de Capua tenia hecho para ocupar aquella ciudad; porque lo supo de un Alferez: i si los mas notables negocios, tambien por notables caminos los alcançan a saber antes que otros, las mugeres, no deve el Embaxador desdeñarse de alcançar por mano de qualquier muger la noticia de un negocio, tan bien, como por la mano del mas advertido Cortesano, i aun mejor; porque estos podran dar apariencia de verdad a qualquier discurso que finjan, aprovechédose como onbres, de la noticia, i estilo de semejâtes casos, i aquellas no, porque solo la fuerza de la verdad en lo que vieron, o oieron, les dará locucion, i estilo, i mas si fuesse muger propria, o dependiente de algun ministro, o privado: i sirva por mil exenplos el de aquella gentil dama, que fue dueño del trato que el Rei Eduardo tomó cõ el señor de Claréça su hermano, despues q̄ se retirò en Francia despechado cõ el Rei, q̄ inportò, no menos que todo el Reino de Inglaterra, que a quererlo revelar ella al Conde de Varuich, totalmente se trocaran los suceßos. *Caso dino de notar en Felipe de Comines*, lo que despues en sus retiradas consideraciones deve hazer el Embaxador, es, examinar los fundamétos de los unos avisos, i los otros, cotejandolos con el estado q̄ tienen las mismas cosas que le avisan, i conforme a lo que se

Valerosa, i prudente dama Francesa.

ajustare

ajustare mas a lo posible, podra acreditar estos, o aquellos, i raras vezes errarà el blanco quien hiziere así la punteria. *I.* Huelgome mucho de veros tener constantemente esta opinion contra los tan eroes, que juzgan baxo modo de negociar, introducir en las materias grandes, la corta capacidad de las mugeres, como si uviesse menester mas suficiencia que la que les dio naturaleza; la parte para que en esta materia las aveis juzgado a proposito: i demas de los exenplos que aveis oido, io certifico que oí dezir a un varon, cõstituido en mas que mediana dinidad Eclesiastica, i pariente harto, de don Bernardino de Mendoça Embaxador en Francia, que aviendo dado Enrico Tercero orden secreta para matar al Duque de Guisa, i recelandolo la Reina madre, por sospechas atrassadas, no lo pudo acabar de verificar para dar aviso al Duque, i cierta señora de mediano porte, lo penetrò, i se lo dixo a don Bernardino de Mendoça, poco tiempo despues de dada la orden, i poco antes de executarla; i el pretendio dar aviso luego al Duque en vano: segun lo qual me parece q̄ tambien podran ser con propiedad, Embaxadores las mugeres? *L.* Esta limitada juridicion de acciones, es la que las concede mi parecer, pero no como inferis (ni como creió Pasqualio, de que me admiro mucho) soi en darles la dinidad

Muger fue una de las primeras personas que supieron que aviã de matar al Duq̄ de Guisa.

Reprueva-se la opiniõ q̄ haze capaces a las mugeres de ser Embaxadores

nidad de la Embaxada, por ser cosa que a pocos
 juizios ocurrio jamas, i siendo tal el deſt^e autor,
 me haze, ſino mudar de parecer, alomenos referir
 el mio, con poca confiança: dize Paſcalio, que
 una defavenencia entre dos Reies, ſuegro, i ierno,
 i entre dos cuñados, quien lo podrá conciliar me-
 jor que hija i ermana? i por coſa llana devio de o-
 mitir el exenplo de Cornelia, que mientras vivio
 ſuſtentò la paz entre Ceſar i Ponpeio, ſuegro, i ier-
 no; pero trae el verſo de Ovidio en la epiftola 3.
 donde Briſeida dixo a los Griegos, *Que la enbiaſ-
 ſen por Embaxador a ſu padre, llevaria mezclados los
 amorofos beſos con los deſpachos.* Trae tambien en
 conprovacion de ſu opinion, que las virgines veſ-
 tales fueron enbiadas a Antonio por Vitelio con
 cartas, de que infiere, que eran perfectos Embaxa-
 dores; i pudiera tambien referir, que por Meſalina
 fueron enbiadas las miſmas virgines a Claudio,
 para que la conpuſieſſen cò el: i las Matronas Ro-
 manas que fueron enbiadas al Enperador Conſtã-
 cio, a ſuplicarle alçaſſe el deſt^e a Liberio Pon-
 tifice. Tambien pudiera dezir, que mediante la vi-
 ſita, i diligencia de las virgines veſtales, alcançò
 Ceſar perdon del dictador Sila, de aver ſeguido la
 parcialidad de Mario. Refiere el ſuceſſo de las
 mugeres que puſierò paz entre aquellos dos arrif-
 cados pueblos, i que Alicarnaſco, tocando eſta
 iſtoria,

Proſigue.

Proſigue.

iſtoria, dixo en figura de Valeria, que hablava con
 Venturia madre de Coroliano (quando el hijo
 movia a deſtruir a Roma) *Si truxeres a tu hijo paci-
 fico a la ciudad, alcançaràs una immortal gloria por la
 libertad de la patria, i nosotros no la tendremos menor
 con los varones, quitandoles guerra que ellos no pudie-
 ron apartar, i ſeremos juzgadas por verdadera poſteri-
 dad de aquellas mugeres, que en tiempo de Romulo apar-
 taron con ſu embaxada la guerra de los Sabinos, &c.*
 Alega el lugar de Herodoto, que por la diligencia
 de ſu ermana ſe conpuſo Licofron con ſu padre
 Pariandro: i el de Plutarco, en que refiere, q̄ Bele-
 rofonte perdonò a los Xantios por la interceſſion
 de las mugeres Xantias; pero aſi como al princi-
 pio fui tan de parte deſte ſexo, en concederle ca-
 pacidad para penetrar con agudeza, o con ruego,
 un ſecreto, i dezillo, o guardallo, conforme ſe de-
 termina, aſi le niego, que ni aun pueſto en diſ-
 puta deve ſer, que merezca, ni deva conſeguir el
 titulo de la embaxada, que inpetrarà mucho de
 un Rei ſu hija quando el eſtè mas airado cò el ier-
 no, quien lo duda? pero no por eſto llamaremos
 Embaxadores a los hijos del Enperador Claudio,
 quando Meſalina ſu madre ſe los enbiò, para apla-
 carle, al camino de Oltia, aunque Paſcalio diga, q̄
 ſe puedè llamar tales: porque Hiſſipile eſcrivio a
 Iaſon (en Ovidio) *Doſ hijos è parido que iran por*

Proſigue.

Proſigue.

O

Enba-

Enbaxadores en lugar de la madre; i es sin duda, que haran mas poderosos efectos las lagrimas de la hija, i la presencia de los nietos con el padre, i abuelo, que la oracion de Demostenes con Filapa; pero serà como hija, no como Enbaxador; o sino, *Profigue.* considerad Iulio, verterà lagrimas un Legado? i quando las vierta, ablandaràn? obligaràn? serà poderosas en la presencia de un Rei indinado? dezid me, las diligencias de un Legado, cautas, prudentes, negociadoras, blàdas, i tal vez asperas, son las que una hija usarà con su padre? o una ermana cõ su ermano? seria en estas culpable (como lo seria en el Legado) la omisiõ, la tibieça, i el sentimiçto? pues la misma razõ corre en las mugeres de Xanto; las quales, no como Enbaxadores negociaron, sino como damas bizarras vencieron, i sus varones, no compitiendo con armas, ni cõ razones (como los dueños de los Enbaxadores. an de cõpetir en alguna manera) se acogieron al privilegio que naturaleza dio a las mugeres, para merecer cõ los ombres: i asì hizieron estas su diligencia, como *Profigue.* Abigail de proprio movimiento, salio a desenojar a David: i Ester a interceder por su pueblo con Assuero: i si todas las hijas, i ermanas que an conformado suegros, i cuñados, con ermanos, i maridos, avieran de contarse por Enbaxadores, pudiera Pescalio acomular mas exenplos, porque olvi-
do

dò infinitos: i aunque es afrenta de la razon apoiar mas esta verdad, advierro, que la enbaxada para ser perfeta, à de ser dada con autoridad de Principe, o Republica, con poder bastante, i carta de creencia, pues aun Cristo, que fue legado de su padre, exhibio esta carta, quando dixo: *Profigue.* *Quien cree en mi, no cree en mi, sino en aquel que me embiò; i en otra parte: Quien me ve, ve aquel que me embiò, la palabra que oyes oido, no es mia, sino del Padre que me embiò.* Pues si Cristo dà tanta satisfacion del poder de su Legacia, como Pescalio acredita por enbaxada la de Venturia a Coloriano? si Plutarco refiere en boca de Valeria, *Que salio esta muger a buscar a su hijo al camino, sin decreto del Senado, i ia que Pescalio no pudo dezir, que Venturia llevò este poder, que dà ser a la enbaxada, pudiera autoriçar su opinion, con sustentar igual valor* *Profigue.* *en el poder que se dà antes para una cosa, que en la ratificacion que despues se haze della, que esta si tuvo la jornada de Venturia; porque despues que redujo a Caroliano, mandò el Senado, que en el lugar donde le habló la madre se erigiesse un altar a la fortuna muger; pero este fue justo hazimiento de gracias a loi dioses, i al valor de aquellas Matronas, sin acordarse de acreditar por este camino su Legacia. Todas las vezes q̄ cõpuso Popea a Nerõ cõ sus emulos, Enbaxador fue?*
O 2 este

Cristo Enbaxador de su Padre, i su carta de creencia.

Profigue.

Profigue.

Estatua levantada a la fortuna muger.

Enpera- este nonbre podremos dar a la Enperatriz de Cōs
triz de Cōs tantinopla, que vino a España a pedir al Rei don
tantinopla Alonso el rescate para su marido: i embaxada hizo
Isabela de la poco dichosa Isabela muger de Iuan Galeaço,
Aragon. Duque verdadero, sino Duque efetivo de Milan,
 quãdo se echò a los pies de Carlo VIII. pidiédole
 misericordia de la casa de su padre; en fin muchas
 cosas se declaran cò el nõbre q̄ no tienen; porq̄ la
 metafora, i trãslaciõ, son parte ilustre de la eloquẽ
 cia. Ecelente Piloto llamamos al advertido Cava
 llero, q̄ sabe gobernar se en las dificultades de la
 Corte, escollos, i baxios a los peligros della, casi es
 comun, i elegãte modo de hablar, llamar Embaxa
 dores a los q̄ llevã q̄ exhibir recaudo, como un Poe
 ta satirico a las terceras d̄ amores, sus abogados; pe
 ro no porq̄ pueda aver Embaxador muger en Repu
 blica d̄ varones: i si cõ algũ exẽplo pudiera fortificar
 esta opiniõ Pascualio, fuera cõ el q̄ Felipe de Comi
 nes refiere (de q̄ ia è dicho algo) de una dama que
 el Rei Eduardo anbiò a Francia, donde su erma
 no el Señor de Clarença se le avia retirado, en cõ
 pañia del Conde de Varuich, a pedir gente a Lu
 dovico Vndecimo, para bolver a despojarle del
 Reino: la qual en el camino supo engañar tãbiẽ al
 Governador de Cales (que era de la facion del Va
 ruich) que le dio passo, i despues negociò de tal
 manera en Francia, que conformò en secreto a los
 dos

*Profigue.**Notable en
baxada del
Rei de In-
glaterra.*

dos hermanos, con tal firmeza, que bolviendo con
 la gente a Inglaterra, se passò el de Clarẽza al van
 do del Rei, quitãdo aquel dia el Reino, i las vidas
 al Conde de Varuich, i a los suyos; mediante esta
 repõtina novedad: en fin omẽdo mi discurso, atẽ
 diendo al constãte estylo de los rratos humanos (ia
 sea entre Ecclesiãsticos, ia entre seglares) me pògo
 de parte de la descõfiança, i simulacion, q̄ es la pri
 mera distincion, con algunas condiciones: i de la
 segunda, è admitido la conciliaciõ, con tal gravã
 men, que sea un Rei justo, i bueno: el que se sirva
 dello, por medio de su Embaxador, contra Rei, o
 Republica que le pretendan danificar; i a de fer
 el uso desto para beneficio de su Reino, i no de su
 particular gusto, i con Rei que encamina a sus des
 feos, sin desechar ningun medio injusto por dõde
 los pueda conseguir; porque si indubitabilmente
 se persuadiesse un Embaxador, que el Rei, o Re
 publica con quien negocia, apartan de si, de sus
 animos, i diligencia, todo lo que no fuere sen
 zillez, i lisura, i igualdad de justicia, no se po
 dria, a mi parecer, en ninguna manera usar contra
 ellos de otro estylo, sin gran cargo de la conciẽcia.
 La decepciõ, que es la segunda parte de la segun
 da distincion de Lipsio, el la dà por buena, i dina de
 praticarse, a mi no me lleva enteramẽte tras si en
 todo, como a el, i para darme a entender mejor

*Si el Emba
xador ve, i
cree, que el
Rei q̄ assis
te, ni dissi
mula, ni fin
ge, ni dix
lo q̄ no es,
deve el ha
zer lo mis
mo.*

Si es mentir como dezir lo falso callar lo cierto. lo dividiera io desta manera, si el mentir es a Principe proprio, i con pretesto de buen fin, i si se miente diziendo lo falso, o callando lo cierto?

I. Dessa manera os entenderè con maior claridad. *L. II.* Diziendo lo falso, por ningun acontecimiento se puede justificar, ni disculpar, porque es crudo mentir en su maior rigor, i la mentira no ai cosa que la abone; porque el hecho de David, de Iudic, de las parteras, i otros que quedà referidos, los que tuvieron a su cargo censurarlos, no los dan por libres de culpa, con ser con tan loables, i grandes fines causados; pero aunque no se reparara en lo que a la conciencia toca, por lo que toca al estado se deve huir tal modo de negocia-

La mētura officiosa, la vez que se usa, es mas para de superior a inferior, q̄ al contrario. cion, por los notables peligros que tras si trae: en callar lo cierto se ierra menos, i a vezes no se ierra, si es con fines de maior provecho; i este segundo modo se podria tal vez usar, pero con recato; porque, si bien la mentira officiosa fuele llegar a ser comoda, es mas para usada del superior con el inferior, que al contrario: pero porque este discurso no comprehende lo que al superior es licito mãdar, sino lo que el inferior es forçoso obedecer: no haré mencion, de si es bien que el Legado sea añal, o perpetuo: del modo de recebimiento que se à de hazer al Embaxador: que respuesta se le à de dar a la embaxada por el Principe a quien fue,

ial-

i algunas cosas que alguno toca, que no està de parte del Embaxador su execucion, sino del Principe: i bolviendo a la mentira officiosa, digo, que ia se que muchos Capitanes, diziendo lo que no era, libraron sus exercitos de peligro evidēte. Muchos Senadores, con lo mismo quietaron sus Republicas; i asì aconsejan muchos a los Principes, que si pretenden engañar a otro, comiencen por engañar a su mismo Embaxador. Seneca en Tiestes lo dixo, i Terencio admirablemente, *Que mejor persuadir à uno lo que cree, que lo que pretende dar a creer;* asì un Embaxador, como podia fingir mejor una cosa que creiédola? Filipo Macedonio tratò de engañar a los Atenieses, i para lograrlo començò por sus Embaxadores, ordenandoles, que acetasen la paz, que no pensava guardar, si le entregavan diez varones de su Republica, que igualmente eran Oradores, i Capitanes; i el primero, que era Demostenes, penetrò el lance, *I contò a su Republica aquella fabula del lobo, que assentò pazes con el pastor, cõ que le entregasse los perros, hizolo asì, i muertos los que guardavan el ganado, fue facil comerse pastor i ovejas,* que aplicandola a la demanda de Filipo, la hizo negar a los de Atenas: enpero por otra parte veo, que encubriendole al Embaxador el verdadero intento, que se lleva, està mui a peligro de dar con la nave al traves, entregando todas las

Mucho: Capitanes, diciendo lo que no era, libraron sus exercitos, i muchos Senadores sus Republicas.

Aconseja muchos al Principe, q̄ quando pretende engañar comiencen por su Embaxador.

Filipo de Macedonia engañò sus mismos Embaxadores.

Demostenes persuadió a su Republica con la moralidad de una fabula.

O 4

velas

Peligros q̄ velas al viento que juzga prospero, siendo el mas trae confi- go engañar al proprio Embaxador. contrario al alma del negocio, con que en vez de tomar el Norte, arribará al Sur; i para maior dolor, irá aumentando con diligencia la propria desdicha: i soi de parecer, que supuesto que los Embaxadores son instrumentos animados, se les dexen obrar con libertad, i con cierto conocimiento del fin que se pretende. I en lo q̄ es métir el maior al menor; bien que para el negocio es dañoso, para la conciencia es mas licito i seguro: mas licito, porque no es verdadero métir: seguro, porque como es dueño del provecho, puede ser causador del daño; pero el menor al maior, ni seguro, ni licito es; como seguro, o licito? temerario modo de servir si, lo llamaria yo, i de q̄ se deve guardar mucho el Legado, i qualquier genero de ministro, porque se perderá de credito cō su Rei (la vez que se cogiere en ello) lo que no llegará a esquivar, la que conociere, que mediante esta diligencia, à conseguido un gran efeto. *A los Embaxadores se les dexen obrar, q̄ libertad, dādoles cierta ciencia del fin, a q̄ se camina. Finexancia seria, q̄ el Embaxador dixese lo q̄ no era, creyendo que a su Rei servia mas en ello. Callar a su Rei lo q̄ es, puede ser mas licito en el Embaxador p̄videte, i fiel.* El segundo modo de callar lo cierto, demas de amenazar menor peligro, pudiendose sienpre disculpar cō pretexto de olvido, o inoracia, no es tan odioso, i particularmente, quādo con instacia, i a blanco determinado, no pregūta el Principe aquello q̄ se le calla; pero si d lo uno, i lo otro se puede abstener, deve hazerlo; porq̄ quando acierte el Embaxador (cō

logro

logro de grandes fines) el aver dicho lo q̄ no era, o callado, lo q̄ era, avrá hecho bué servicio a su Rei, pero no servicio para alegarle en pretensió de premio; i si ierra el negocio, por véctura en la omisión q̄ le averiguaré (q̄ es aver callado lo cierto) fundará toda la culpa del mal cierto; i en fin, siendo mas cōtingēte el perder, q̄ el ganar, i esta diligēcia ofiosa, i no precisa, sería sobradissima fineza avécturarse al peligro, sin esperaçade gloria; i lo mas seguro, buelvo a dezir, es referir lo cierto al proprio Principe, sin alterarle a la verdad el senblate, pues Dios, Principe de los Principes, dixo, *Que obediencia que-ria mas que sacrificio:* obedezca el Legado el capitulo de la instruccion, q̄ le manda dar aviso de lo que passa, i no arbitrie, aunq̄ sea para mejor: bastale a un ministro cūplir bié cō su oficio, sin querer mas, porq̄ se pondrá a riesgo de q̄ le digan lo que a uno q̄ se puso en cura sin enfermedad, para preservarse en lo futuro, i enfermò, que merecia mui bié estar malo, quien avia pretédido estar mas que bueno; porque la dotrina de Xenofonte, i Platon, que sienten, que porque el amigo no padezca, o no se enpeñe en lo q̄ le puede estar mal, es justo engañarle, es mil leguas distate de nuestro proposito; porq̄ allí se mira al particular de uno, ñaqui al de la Republica; pero caso q̄ alguna vez el riesgo d omitir una cosa, sea euidētemēte ninguno, i el provecho pueda

Lo mas seguro es referir el Embaxador lo cierto a su Rei, i todo lo q̄ supiere.



Sin dezir mentira, ni callar verdad, se suelen hazer grandes efectos. pueda ser grande, podra el Embaxador caminar con tal arte en el negocio, que lo requeria, que sin dezir mentira, ni callar verdad de a todo buena salida: porque assi como en la joia de varias piedras, aunque ellas sienpre sean unas mismas, i no muden color, talvez cõ seguir la luz que las hiere, parece que hurta los visos a la Esmeralda el Topacio, tal el Zafiro al Diamante, i el Girasol al Amatista; i tal vez lo parecen todo; assi igualmente, las acciones politicas pueden, siendo unas mismas, tener diferentes lados, segun la agena opinion las considera, i sucede, que un mismo caso parece, a unos loable, a otros inpio; a unos generoso, a otros perdido; a unos bizarro, a otros cruel: i esta variedad consiste en las circunståcias; por lo qual el Embaxador deve imitar en esta parte al Orador abogado, que si dessea cunplir con el decoro de su profesion, i ser onbre de bien (condicion, que es necessaria en los tales) no deve alterar el aspecto a la verdad jamas, para oprimir, ni aũ al culpado, agravandole su culpa, con torcidos i afectados discursos, que solo para salvar al inocente, es menos defendido este modo de retoricar; assi quando el Embaxador, o otro ministro (rara vez) lo hiziere, representando al Principe alguna cosa con otro color que el verdadero suio, deve ser, no para daño ageno, sino para beneficio del Principe, o del

El Embaxador, i el Abogado, quando alteren en algo el aspecto a la verdad, deve ser para hazer bien, i no mal.

o del Reino, i digo del Reino, quando no siga del bien suio algun deservicio, i daño al Rei. *I.* Cosa es que parece imposible, si el Principe es justo; porque igualmente el util suio, lo es del Reino, i el del Reino es util del Principe. *L.* Por ventura fue essa la razon porque Omero llamò a Agamenon *pastor de pueblos*? *I.* Toda essa dotrina es un caso de los de vuestra distincion, que es quando se habla con el proprio Principe, mas si es con el estraño a quien asiste, a que se podria alargar un Embaxador, en razon de afirmar por cierto lo que no lo fuesse? que en sustancia es mentirle, como lo hizieron los Embaxadores de los Etolos con Antioco, que por inclinarle mejor a la guerra con los Romanos, le dixeron (bien que era invencion suia) *Que Filipo, i otros Reies, i Republicas, estaban prevenidos para lo mismo, en comenzando el a declararse.* *L.* Essa fue diligencia de grandes circunstancias, indina de Embaxador noble; i supuesto, que por fin on esto, ni bueno, ni grande, se deve, ni se puede mentir, ni librarse el que lo hiziere, de pecar mortalmente; i supuesto tambien, que ir atados a la senzillez de la verdad, seria sin duda, dar con todos los negocios en el peor suceso; i con el estado al traves, quien mas dessea conpadecer lo uno con lo otro, haze esta distincion, o el Embaxador mueve la platica (cosa que deve escusar;

Es imposible en Rei justo, q̄ su util no lo sea de su Reino. Omero llamò pastor de pueblos a Agamenon, porque? Ia q̄ al proprio Rei no sea licito mentir, si lo es al Rei q̄ assiste? En ninguna manera se pueden mentir sin pecar. Ir atados los ministros, i mas los Embaxadores, a la senzillez de la verdad, seria perder todos los negocios.

Distinció, escusar, porque quanto en ella dixere, es obligado si el Embaxador mueve la platica, o el Rei q̄ assiste le mete en ella preguntando.

Me viendo la platica el Embaxador, no puede decir lo q̄ no sabe.

Caminopordole el Embaxador sin mentir, podrá conseguir el mismo util de la mentira.

a que sea verdad, olvidando todo respeto humano si lo tiene a lo divino) o el Principe la comiença, i le introduce en la parte, i articulo sobre que cae el mentirle, preguntandole, directa, o indirectamente, de forma, que sea fuerça, o respeto, responderle (porque es con los Principes fuerça, lo que es cõ otros cortesia) en el primer caso de començar el Embaxador la platica, mentir encareciendo riqueza, descanso, i poder de su Principe, si el no lo cree asi, no lo puede hazer; porque serà ir a engañar positivamente: pero podra con maña conseguir el mismo intento de engrandecer a su Rei, alegando contra la pujança, que el extraño significafle de su poder, i fuerça (en fé de que se prometiefse buen logro de qualesquier demasias que intentasse) quan mal seguras son las confianças de fortuna; quantos peligros descubrieron las enpresas en su mitad, que en su principio, o no se vieron, o se juzgaron faciles: podrasele dezir, que haze la cuenta cõ su poder a solas, sin advertir que su Rei es tan amado de su Reino, que en ocasion de su reputacion, i gusto, juntarà sus fuerças para servirle; podrà eslagerarle quantas, i quales son; i para este efeto podra considerar en una la de todos sus vassallos, i gobernarse en la platica, de manera que induzga mas sospecha con lo que apuntare, i

no

no profiguere, que con la mas profana, i derramada ponderacion; porque muchas vezes el silencio rendido, passa plaza de recato satisfecho: i la parte que hallare en su Principe verdaderamente digna de estimacion, podra anpliarla, i estenderla de forma, que en ella ocupe los vazios de la mas flaca, i quando en este caso, obligado a repreguntas del Rei, dixere alguna mentira, que no sea poniendo asperamente la mira en solo daño del Rei que assiste, sino provecho del suio, i en aumento de su reputacion, no será pecado grave. Anibal iendose apartando de los Romanos, ia desbaratado, en la isla de Cerema, dixo *Ser Embaxador de Tiro*, para poder cõ mas comodidad, i seguro, arribar al que tenia librado en Antioco; porque si es licito negar con juramento, el delito que a uno no le està provado, por ser de derecho natural redimir cada qual su vejacion, quanto mas licito será sin jurar, dezir una mentira, para la conservacion, i vida de una Republica? Vltimamente en este articulo, i en otros que se ofrecen por instantes, a los que tratan del gobierno de la Republica, *Ai muchas cosas que se pueden permitir, i no aconsejar, particularmente por escrito.* I. I en el segundo caso, que el Principe obligue con pregunta tacita, o expressa, queriendo informarse de las cosas del Principe dueño del Embaxador; que es lo que podia

hazer

Caso en q̄ dezir alguna mentira, no es delito muy considerable.

En caso q̄ hazer para cumplir con lo que a su Principe in-
 el Principe porta: *L.* Podrá redondamente dezille, que
 estrazas pre su Rei está muy rico, muy poderoso de castillos,
 gunce al En de infantes, de Capitanes, de armas, de dinero, i
 bixador co de todo lo demas que quiera; de forma, que el que
 fa, que con- lo pregunta se engañe; aunque no añada (como
 fessarselaes lo quiere algun Teologo) en su mente restriccion al-
 te mal. al guna a las palabras, con que les mude sentido; tal
 proprio se- como dezir entre si: todo esto tiene el Rei en su
 ñor, podrá mentirle sin desseo, o en el mio; i parece justificada doctrina, si
 escrupulo. ai certeza, i aun rezelo, que descubrir la falta que
 se encubre, puede ser en daño de su Principe, i es-
 tado; i así esto, como todo lo que en la materia
 de Embaxador se aparta de la profesion de capa,
 i espada, i se arrima a la de los Teologos, lo tengo
 por curiosidad necesaria, conferido con los de-
 mas, venerable opinion desta edad, que basta pa-
 ra ser seguro. *I.* Muy conforme a razon me pa-
 rece esta ultima resolucion; porque si ai obliga-
 cion de responder al Rei, no la ai de que un Enba-
 xador le descubra aquello, que sería en notable
 detrimento del suyo, i responder por rodeos, es
 lo mismo que confessar claramente: i así escu-
 sando el trabajo de la restriccion hecha en el enté-
 dimiento, podrá el Legado arrojarle a dezirle por
 cierto lo que mejor le estuviere, responder a la pre-
 gūta que el Rei le hiziere: i o alomenos así lo ha-
 ria,

ria, creiendo que no me apartava de las leyes divi-
 nas; porque si ai Dotor que afirma, que a vezes un
 Reino adquirido, aunque sea con mal titulo, no
 deve restituirse despues con conocido detrimen-
 to, i daño de los otros; quāto mas razonable, i blá-
 do parece responder lo que no es, por escusar el
 mismo detrímēto, i daño, que lo sería muchas ve-
 zes, o las mas, si se confessasse la flaqueza q̄ se des-
 fea saber: i é oido dezir, q̄ quādo Iuan de Vega fue
 proveido de cierta grā embaxada a otro oficio, su-
 cedio en ella don Diego de Mendoça, i alcançan-
 dole antes que saliesse de la Corte, dōde avia sido
 Embaxador, entre otras conferencias que tuvierō
 para dexarle instruido, le dixo: *V. S. este advertido, q̄*
de hallar poca verdad en esta Corte, porque los princi-
pales della no la usan, ni tratan; respondió dō Diego
 de Mendoça: *Pues encontrado an con horma de su ca-*
pato, porque por una mentira que me digan, les servirē
con dozientas; a que le respondió Iuan de Vega:
Mejor camino è seguido io, que a todas sus mentiras
è respondido con otras tantas verdades; con lo qual è
podido vencerlos, que si ellos no se las creian, fue fe-
liz camino de hallar el efeto que de la mentira
se dessea, sin el riesgo que de la conciencia se te-
me. *L.* Tan lexos de su dinidad, i obligacion
 hallò que era el mentir aquel gran Embaxador
 Duque de Sessa, que muy discretamente dezia,

Vn Reino adquirido, no está obligado un Rei a restituirlo con notable detrimento de otra.

Discurso entre Iuan de Vega, i don Diego de Mendoça, ambos Embaxadores de Castilla.

Que

Dicho ad- *Que los rrallos de las confisionarios, no sabia, para que*
 mirabledel *otra cosa se pudieffen aver inventado, que para confes-*
 Duque de *sar un pecado de mentira, juzgado por imposible,*
 Sessa. *(tal lo afeava) que cara a cara se pudiesse hazer: i*
Aristoteles dixo harto bien, Que esso gana un men-
tiroso, que quando dize verdad no merece ser creído: i
fuera de los casos dichos, i con todas sus circun-
tancias, no serà licito enel Embaxador mentir; pe-
ro en ellos, i con ellas, io no lo dudara de hazer cõ
toda seguridad i dissimulacion. I. Pues dezid-
me, serà mentir, no referir el Legado a la Letra las
ordenes de su Rei? i caso que no sea mentir, serà

Instracio- *prudente modo de negociar, referirlas a la letra?*
 nes de En- *L. Dos modos de instrucciones presumo que ai,*
 baxadores *i dos opiniones tambien, que aunque declaran*
ellas mismas, sobre que se pretenden fundar, pien

Quando no *so que cada opinion habla de su instruccion diferẽ-*
 seria falta *te: ai digo embaxadas, de cuiu instruccion serà el*
 leer a la le *primer capitulo, que se execute a la letra lo que se*
 tra su inf- *prosigue en ella; i esta instruccion, si a la letra se à*
 trucion. *de executar, serà cordura para no errar alguna, lec*

Recados pñ *lla a la letra; porque a vezes se cria un Embaxador,*
 tuales en- *para que sea solamente eco de la voz del Princi-*
 tre el Enpe *pe; i desta calidad juzgo aquellos recados tan ef-*
 rador Car- *timados, i prevenidos, que se referẽ a la letra, en-*
 los V. i el *tre Carlos Quinto nuestro señor, i el Rei Francif-*
 Rei Fran- *co de Francia, donde fuera gran falta faltar una*
 cisco. *letra,*

letra, i aunque a estos recados de ira, i enojo, se
 enbian mas vezes, Araldos, que Embaxadores, tã-
 bien suelen ir, i tales fueron los q̄ el año de 1576.
 enbiaron los Estados de Flandes al señor dõ Iuan
 de Austria, quando fue a aquel gobierno, cuias
 palabras por escrito contenian, *Que quien era? a*
que venia? Que orden traia del Rei? i que la mostraf-
se: i aunque no es inportante para aqui, en alaban-
ça de aquel gran Principe, i Cavallero, referirẽ la
 blanda respuesta de tan desmesurada pregunta,
 dixo; *Quien era, que venia a gobernar aquellos estados*
en paz, que las formas, i poderes del Rei tenia en el suio,
i lo mostraria siendo necessario. I año de 1510. los En-
 baxadores de Inglaterra, junto a Bolonia, dic-
 ron por escrito al General del exercito de Fran-
 cia estas palabras, como refiere Elmocenigo en
 su istoria: *Que si los Franceses no dexavan de molef-*
tar el Territorio del Papa, que la union que entre In-
glaterra, i Francia avia capitulada, la declaravan por
desecha; pero fuera destas tan executadas comiõsio
 nes, suelen ir Embaxadores a un placeme, i a un
 pesame, i llevan escritas las palabras con que à de
 significarse uno, i otro, i las cortesias que an de
 hazer; porque el mismo cuidado que ai acà aba-
 xo entre los inferiores, llegando con este a tan-
 to, i a tanto mas con aquel, ai entre los Principes,

Embaxada
leida al pie
de la letra,
de los Esta-
dos de Flã-
des al se-
ñor dõ Iuã.

Respuesta
del señor
don Iuan,
diferente-
mente ten-
plada q̄ la
Embaxada

Los Enba-
xadores de
Inglaterra
leieron, i
dieron por
escrito su
comiõn al
General
del Rei de
Francia.

P

i seño-

i señores soberanos, que los unos pretenden igualarse, i los otros no ser igualados, i de estos puntos solo es juez, i calificador el mismo Principe, sus fines secretos, su voluntad, i su potencia: i así un Embaxador deve observar su instruccion, no solo ablandando, o encruceciendo las palabras, añadiendo, o cercenando cortesias: pero si le fuere posible, deve entonar la voz de su Principe, i imitar sus acciones. Muchos quieren ceñir mas esta regla, sintiendo, que el Embaxador en todos los negocios, à de referir a la letra su embaxada. Omero fue desta opinion, i hizo referir en su Poema todas las Legacias a la letra; i lo mismo hizo Virgilio, quando Iupiter embiò a Mercurio por Embaxador de Eneas, que le dicta lo que à de dezir con palabras espresas: lo qual executò, sin alterarlas en mas, que hablar en primera, o tercera persona. I Tito Livio alaba grandemente a unos Legados Romanos, que refirieron a la letra su Embaxada; i ai vezes, en que es importante, i aun precisa diligencia; porque succede, que de mudar una sola palabra, se muda toda la sentençia a la oracion; i por esta parte està la puntualidad con que Fines retirò la suia a los Tribus de Rubé, i Gaad, i el medio de Manafes, sobre la erecion del altar. Tambien los Embaxadores de quatro ciudades profes-

Omero hizo referir a la letra las embaxadas.

La Embaxada de Fines a los Tribus, fue a la letra.

prot estantes de Alemania, i cinco Potentados embaxados a Enrico Tercero de Francia, sobre cosas de la Religion, le pidieron licencia para leerle a la letra su instruccion, i así lo hizieron: pero sin embargo de todo esto, i de lo que mas se alegare por esta opinion, en los negocios comunes, i corrientes, sería terrible, i ridiculo modo de negociar; porque en las materias, no totalmente rotas, bien que la sustancia del orden que un Legado lleve sea áspera, i terrible, el modo de referilla fuele sazonar mas, que esasperar la sustancia, i se puede disponer de suerte, que no omitiendo nada de lo que se dessea, obligue mucho el modo con que se diga; porque de otra manera, referir las instrucciones a la letra, i manifestarlas a los ojos de todos, fuera una misma cosa, que leer, o oír leer, i ocioso el Consejo que todos dan al Embaxador, que sea secretísimo en sus intentos, i que sus ordenes sean ocultos a todos, sino fuere orden, tambien comunicarlas, o parte dellas con alguno. I de que no se an de comunicar las ordenes con otro, sino con el Rei a quien và un Legado, i con los ministros a quien el le remitió, i no con otro Rei, o Potentado, aunque el mismo Rei asistido lo ordene, sin orden particular del dueño proprio (porque ir a dar cuenta a otro Principe, fuera multiplicar embaxadas)

Los Embaxadores de las ciudades, i Principes protestantes, refirieron a la letra su instruccion.

Resuelvese que los Embaxadores no an de referir sus ordenes a la letra, ni manifestar las jamas, i pruevasse, que lo demas es mal acuerdo.

serà buen exenplo el que Francisco Guchardino notò en el tercero libro de su istorya, que aviendo hecho la Republica de Florencia Embaxadores a Maximiliano Cesar, pidiendole la restitucion de la ciudad de Pisa (raiz de todas las guerras de Italia de aquel tienpo) i queriendo el Cesar vender al fiado esta esperança, i que de contado entrasen en una liga que se hazia contra Venecianos, uvo varias replicas en el negocio, hasta que embarcandose en Genova el Enperador, dixo a los Florentines, *Que del Legado del Pontifice, que quedava alli, entenderian su voluntad*, el Legado les dixo, *Que acudiesen al Duque de Milan, que les daria respuesta*, ellos fueron a aquella ciudad, donde ia que avian pedido audiencia al Duque, les llegó un correo de Florencia (adonde ellos desde Genova avian avisado de la remision del Cesar al Legado Apostolico, i del Legado al Duque) *Con orden expressa, de no comunicar nada del negocio con el Duque, sino que diessen la buelta a Florencia*: pero llegada la hora de la audiencia, que avian pedido, con gran primor convirtieron la demanda de la respuesta del Cesar, en gentiles cumplimientos de cortesia, sinificando al Duque, que aviendo de dar la buelta a la Patria, no avian querido dexar de rodear aquellas pocas leguas, por hazerle antes de salir de

Embaxadores de Florencia al Enperador, remitidos al Duque de Milan, no le quisieron proponer su recado, sino no oír solo su respuesta.

de su estado, la reverencia conveniente, i devida a la voluntad que entre el, i su Republica avia, cosa que dexò al Duque enbelesado; porque sabiendo ia que venian por la respuesta del Cesar, afectando grandeza, i alegrandose de la calamidad de Florencia, avia convocado a aquella audiencia todos los Embaxadores que le asistían de diversos Principes, ante quien pensava ostentar su eloquencia, de que era presumido; i no pudiendo encubrir lo que interiormente sentia, les preguntò: *Que respuesta avian tenido del Cesar en la Legacia que le avian hecho?* a que respondieron, *Que segun las leyes comunes, i particulares de su Republica, no podian tratar su comission, sino con el Principe a quien eran enbiados*: a lo qual turbado replicò el Duque: *Pues si io os do la respuesta, que se que el Cesar cometio que os diessè, no la oireis?* Los Legados dixeron: *El oír no se puede escusar, ni impedir a otro que hable*. Pues (dixo el Duque) *io os quiero responder lo que el Cesar manda; pero es necessario para esto, que me refirais lo que a el le dixistis*; i replicando los Legados, *No poder hazerla, por la razon alegada, i ser superfluo tambien, pues era preciso, que el Cesar viesse referido su demanda a aquel a quien viesse cometido la respuesta*, se despidieron i fue prudente orden la que enbiò Florencia a sus Legados,

Desaire del Duque de Milan.

Estas leyes son comunes a todos los Reinos.

Legados, aunque no uvieffe causa particular de recatarse del Duque, sino por lo que es provechosissimo el recato i secreto de las instrucciones, i despachos; porque la misma ventaja que tiene el que juzga, si vé las cartas del contrario, tiene el Principe con el Embaxador que le assiste, si en los lances de los negocios, à de proceder, leiendole los capitulos de su instruccion; que fue lo que le sucedio al Turco con el Legado de Venecia, con que aventajò tanto su juego, que al primer lance le obligò a conceder aquello, que para la ultima desesperacion llevaba orden de hazer: i la misma diligècia hizo el Rei de los Iliricos, con Pompeio Embaxador de Roma, con ruegos, i promessas, antes, i con amenazas, i tormentos despues, porque interpretasse la cifra de una instruccion, o despachos: pero Pompeio puso el dedo sobre la llama de una vela, i hablando con su misma fidelidad, dixo: *Pompeio primero te as de resolver en remiza, que ser traidor a tu Republica*, valor que le dio libertad, i desseo al Rei de tener amistad con pueblo que tenia tales ministros. *I.* Desta manera avian de guardar todos los Embaxadores sus instrucciones. *L.* Deven hazerlo asì, i las materias que contienen, las deven tratar de memoria, estando mui bien enterados, i capaces del desseo de su Principe, i los medios disponerlos con su ingenio; porque demas que

Tiraniadel Turco, que hizo manifestar su instruccion al Embaxador de Venecia.

Hecho famoso de Pompeio.

que el tal oficio (usado tan literalmente, como quieren los que sienten que se refieran a la letra, las embaxadas) tuviera mucho de civil, i plebeio, no siendo mas que un simple relator de sus despachos, no tenia necesidad su eleccion, de considerarse, ni el de ser prudente, previsto, eloquente, constante, noble, rico, de buen aspecto, porque en sabiendo leer, todos los nacidos serian aptos para el oficio, que pocos de los nacidos lo son. *I.* Pues è leido mas exenplos que los que aveis referido de Embaxadores, que an leido a la letra sus ordenes. *L.* Embaxadores, no señor Julio, Nuncios si, i ministros del Caduceo, que a estos, como no son Embaxadores, ni se les permite, ni dà general administracion, van atados a la orden, i su ministerio, i naturaleza (segun Pascasio) no es otro. Livio dize, que embiò el Senado a Macedonia los Caduceatores, a pedir cierta restitution, i a informarse de la voluntad de aquel Rei en su amistad: *I les ordenò, que no ecedieffen a mas palabras de aquellas, que por escrito se les dieron.* I buen exenplo de como los Legados an de tenplar las ordenes del papel a la lengua, fue el ruin despacho de Arpalo Embaxador de Perseo, que observando la puntualidad de su instruccion (sin ser en ocasion precisa) dixo en el Senado: *Que su Rei holgaria que dieffen credito a la satisfacion que de su parte*

Si las instrucciones se uvieran de leer a la letra, turvieramuchode plebeio el oficio de Embaxador.

A los Nuncios i Caduceatores es licito leer a la letra sus ordenes.

Caduceatores a Macedonia, embiados por el Senado.

Arpalo Embaxador, por dezir a la letra su despacho echò a perder a su Rei.

En las cosas en que á de parecer onbre privado. de allí en el trato domestico, en las visitas privadas, en los conbites familiares, en los razonamientos ordinarios, bien que el mismo Embaxador se queda, deve tenplar el decoro publico, con la llaneza particular, desseando mas parecer el que es, que el que parece, de forma, que sin declinar a lo de festimable, parezca apacible, facil, i merecedor de su dinidad: i esta regla tiene verdadera sazón en la pratica de las conversaciones, i dependencias domesticas: que en el modo de vestir, ospedar, i adorno de la familia, sin duda deve exceder la obligacion privada, con diferencia conocida, i esplendor manifico; pero no igualar (aunque por gran patrimonio lo pueda una vez hazer) alguna accion de las reservadas a los Reies; porque asi como se mostraria de animo vil, i plebeio, si corramente procediesse en las ocasiones grandes, vano, i sobervio pareceria, si lo tan apartado de su estado, como la grandeza Real, quisiesse en nada igualar, o imitar, aunque fuesse por una vez, i causarà indignacion a la Corte del Principe que asistete, i envidia a los ministros de su Rei, particularmente a aquellos que en los mismos officios uviesen servido menos lustrosamente; i por ventura ellos lo escureceràn, porque no llegue a noticia del Rei, donde á de tener merecimiento la obra, o caso que llegue, no lo tendrá. *I.* En esso no hallo

Como á de vestirel Embaxador, i tratar su familia.

Envidia q̄ suelen tener los que an servido un officio, a los q̄ lo sirven despues con ventaj.

llo regla cierta, porque todos los Embaxadores tienen una misma obligacion, ni caudal, ni todas las Embaxadas demandan una misma ostentacion, i estilo. *L.* Si pero todos tienen esferas, dentro de cuyos limites se pueden igualar los grandes, i los medianos, i las unas, i otras ocasiones. *I.* Bien que sea verdad, como se á de poner limite a un Embaxador gran señor, enbiado de un gran Rei, en ocasion de un pesame, o un placeme, que todo el acierto de la accion, consiste en amontonar grandeza a grandeza, lustre sobre lustre, i liberalidad sobre liberalidad? *L.* Toda regla tienen excepcion, i de lo general hablamos, que en esse caso donde por todos lados concurre tanta grandeza, que el fin de la accion no tiene lances ocultos, en que la maña, i ingenio del Legado tengan que merecer, sino que es una demostracion de gozo, o pena, para afirmar mas la amistad de aquel a quien se finifica, quanto maior fuere la demostracion, quantas mas baietas, o quantos mas bordados, tanto mas bien se configuira el fin, i tanto mas loable, i necessario sera el extraordinario aparato; demas que las tales jornadas, siempre son de breve duracion, i asi puede ser tolerable el gasto, pero en un Embaxador ordinario, cuya ocupacion es sin limite cierto, i que siempre á de conservar, o mejorar la autoridad, i casa con que començò, i que

Las Embaxadas particulares, como son de menos duracion, pueden ser manifiestamente hechas.

que tiene su asistencia otros lances, i primores en que merecerlo, fuera de los de la sobrada magnificencia, a diferente cosa le obliga: pero regla comun à de ser para todos, que el luzimiento, liberalidad, i aun desperdicio, le dará opinion cò el pueblo, facilidad con los ministros, i dicha con los negocios. *I.* Rato à que os quise preguntar una duda que todavia tengo, en pie, en que no comprehendo al Embaxador ordinario, que en quanto a el, io me doi por respondido, sino que a solo el extraordinario mira: es pues mi duda, que si acaso un Embaxador extraordinario, q̄ fue a solo dar un pesame, o placeme, o a otro limitado negocio de calamiento, o liga, entendiessè, que en aquella Corte se tratava algun negocio (bien que distintissimo del suyo) contra su Rei, en largo, o inmediato modo, oia en el Consejo del mismo Rei, o ia por Embaxadores de otros; si devia este tal Embaxador extraordinario introducirse en la placica para servir a su Rei con asistencia, i sollicitud, o cumplia con acabar el negocio de su cargo, i bolverse a su casa. *Tan* lexos estaria de ser culpado, si se hiziesse dueño del negocio intempestivo, que lo sería mucho, si se abstuviessè de tratar del, i le dexasse desamparado; porque el poder q̄ lleva qualquiera Embaxador, bien que no sea bastante para assentar negocio no es prestado en el, es lo para

contra-

contradezir, i desviar todos aquellos que puedan ser del perjuicio de su dueño, como las diligencias particulares que hazen los procuradores con poderes generales, que si fueren en provecho las aceptarà el dueño, i si en contra, las repudiara: esto lo conocieron bien los Embaxadores de Atenas, que se hallaron acaso en Lacedemonia, quando las ciudades del Peloponeso acudieron a pedir favor a aquella Republica contra la de Atenas: las quales ciudades, por sus Embaxadores significaron las razones que tenian para desear la destruicion de Atenas, i las que en razon de estado podian obligar a los Lacedemones a lo mismo; lo qual entendido por los Embaxadores de Atenas, aunque estavan de camino, se detuvieron, i respondieron por su Republica en el Senado, deshaziendo en quanto pudieron las razones de sus emulos, i el principio de su oracion fue: *Bien sabeis Lacedemones, que nuestra Republica nos embio a tratar negocios, bien diferentes que este; pero aviendole entendido, no podemos dexar de responder a las querellas dadas contra nuestra Republica: con que queda respondida vuestra duda.* *I.* I aun satisfecha señor Ludovico: pero passando de lo especulativo, a lo material, que edad es la mas capaz del uso destos officios; porque con no aver tratado mucho de la materia, son contradissimas las opiniones que en esto è

oído.

Embaxadores de Atenas a negocio particular, entendiendo en Lacedemonia q̄ se tratava otro, asistiéron a el.

Edad que á de tener el Embaxador. L. Opinion ai, que quiere que el Embaxador, que sea de treinta años arriba, i que quando se enbien dos juntos, el uno sea de menos de treinta, i el otro de mas de cinquenta, porque la frialdad del viejo tiemple la sangre hirviente del moço; i la loçana mocedad anime a la marchita vejez; porque prestandose el uno al otro lo que les falta con atrevida madurez, se obre mejor qualquiera negocio: mas la perfeta edad es la que el ingenio, i costumbres dieren por perfeta; quede viejos avrà incapaces? i quede moços suficientes? el Tasso dixo de Dudon General de los aventureros, en el primer canto de su perfeto Poema:

*Este de juventud grave, i madura
Tiene en fresco vigor seso con canas.*

Profigue. I por esta regla los Romanos se movieron a admitir personas mui moças a los officios que luego diré, que hallaron mui ancianos despues en el valor, i prudencia: i Aristoteles reprehendia a los Lacedemones, de que llenavan de solo viejos el Senado; i como mas sabia que todos, avia dicho la Sabiduria, *Que los sentidos sabios del onbre son canas verdaderas, i no las del pelo.* Francisco Guichardino (como advierte el Porcachi en la ilustracion de su istorya) no tenia veinte i ocho años, i fue criado Embaxador por la Republica de Venezia, para

Guichardino Embaxador de 23 años.

para las maiores cosas de aquel tiempo: i parece que juzgaron por bastante esta edad, para cosas graves los Reies Catolicos, quando en la premativa hecha en Barcelona, sobre la edad, i estudios de los que avian de ser juezes, mandan, que el estudio sea de diez años, i la edad de veinte i seis; i uvo Doctores que les parecio, que de diez i ocho años podia uno ser juez, pero los mas les señalan por edad perfeta veinte i cinco. I Quintiliano sintio, que desta edad puede ser uno Consejero: i los Romanos hasta esta edad podia escusarse de aceptar el Magistrado, aunque fuesen solicitados para el, aunque Cipion Africano fue criado Edil de menos edad; i de veinte i tres años fue Còsul Marco Valerio Corvino, i hizo cosas infinitas; i Polino Emilio fue electo Enperador de veinte años de edad; i de Nerva hijo de Papiniano se lee, que de diez i siete años responpondiò publicamente de derecho, i infinitos exenplos de las divinas: i humanas letras, pudieramos traer, como Ieremias, Daniel, David, Salomon; todos estos anticiparon cò sus ingenios la perfeciò de sus años; i asì cò los mui favorecidos de naturaleza, de entendimiento agudamente repofado, i viveza domestica, cultivados cò leciò, i noticia de cosas, no se deve observar la cuenta comùn de los años, i con ellos es mas infalible esta regla; i asì dixo Ovidio, Que los nobles ref-

Prematica de los Reies Catolicos sobre la edad.

De 25 años puede ser uno Consejero, segun Quintiliano.

Cipion fue edil de 22 años.

Marco Valerio fue Còsul de 23 años.

Nerva de 17 años sustentò los rechos.

resplandecen en la virtud, i sazonan antes de tienpo: i Valerio Maximo, *Que estava sazonado para la obra el noble mandato en la virtud, sin atender a mas edad*; demas, que la vejez suele ditar indignas resoluciones muchas vezes, i aprehender intenpestivos temores, con que suelen turbar el animo, i sosiego de su Principe, no con mas fundamento, que por los q̄ le dio su fria sangre sin causa: i de un Enperador se lee, que se indignò de que le enbasssen un Embaxador sin barba; i dandosele a entèder a el mismo, respondió, *Que de los ombres no se avia de juzgar por la barba, sino por el valor*; pero sin duda que à de ser varon maduro, i hecho, el elegido para este officio. *I.* En quanto a la calidad del Embaxador, qual es la que para cunplir con su reputacion deve elegir un Principe, i para cunplir con aquel a quien lo enbia? *L.* Plu-
Lacalidad partes á de tener el Embaxador. tarco sintio, que para Embaxador se avia de elegir el mui bueno de los mui buenos, i el primero de los primeros. Hispas Sofista se gloriava, *Que avia sido enbiado por Embaxador, como uno escogido entre los escogidos*. Ciro dezia, que assi como para los Inperios era necessario buscarlos mui ilustres, i nobles, assi para las Legacias los escogia tales. El edificador del Ilion llamó a Ajax Telamó, i a Vlises Embaxadores de Agamenon, como si dixera, q̄ tal Rei no podia enbiar menos claros Embaxa-

baxadores: i toda esta consideracion es menester hazer de un ombre, a quien se entriega el negocio publico; i verdaderamente, que ia que con algunos otros pretendores de officios (aunque sean conocidamente indignos dellos) se puede contemporar: pero con los que pretenden embaxadas, muy claramente, i sin rodeos, se les deve desengañar, si no son a proposito; *Porque mientras pretenden descreditarse el officio*; i tal vez podria ser, que la continuaciõ, o la mudança, de los que consultan, favoreciessen tanto al indino, que venciessen, i saliesse un monstruo, i el remedio para ambas cosas, es el desengaño con tiempo. *I.* Cierto, que segun las calidades, i partes ecelentes, que à de tener un Embaxador, que por el mismo caso que uno lo pretendiesse ser, le daria io por indino; porque precisamente incurre en inorante, i sobervio: inorante, sino sabe las partes que requiere el officio: sobervio, porque si las sabe, las cree de si; i se le pudiera responder a qualquier pretendor de embaxada, lo que el Enperador a Adriano, a uno q̄ le suplicava le hiziesse Jurisconsulto, *Esso el Principe lo à de dar, i nadie lo à de pedir*. *L.* O lo que Archelao respondió a uno que le pedia un vaso de oro, i no se le dio sino a Euripides. *No ai mas suficiente razon para negartele, que el importunarme, ni a este para dar sele, que el no pedirlo*: i no menos bien Africano (a uno

A los q̄ pretenden embaxadas con indignas partes, no solo se les puede, pero se los deve desengañar, de q̄ no se las an de dar.

Casi todo varõ q̄ pretende embaxada, es indino por q̄ muestra vanidad en creer de si tantas partes como requiere el officio.

Respuesta a Augusto a Adriano.

Respuesta a Archelao.

que

Respuesta que le pidia la embaxada de Asia, con queixa de *de Africa* que no se la concediesse) dixo: *no, a uno q* *le pedia u* *na Embaxa* *da.* *no de mi estimacion, i no le pudo persuadir a que la recibia.* I. Solo la virtud, i meritos deven ser

Mas an de padrinos destos officios, i el juzgar se indino como *ser premia* *dos q* *admi* *ridos los En* *baxadores* *criatura.* L. Esto es certissimo, i la experien-

Calidad *de linage* *del Embaxa* *dor.* *Lo q* *dixo* *Anibal de* *I.* *Profegui, i dezidme, q* *genero de calidad a* *de unos indi* *nos Lega* *dos de su Re* *publica.* *lo enbia, i ser de otra manera electo, indina juf* *tamente al Principe que lo recibe. Anibal dixo* *Alexandro* *negò a unos* *Legados in* *dinos, lo q* *a otros di* *nos conce* *dio.* *no*

tener el bien elegido Embaxador? L. Deve ser

ilustre por sangre, igual a la mejor del Reino que

no solo no la concedio el Principe de Macedo-
nia, pero arrojò el memorial por el suelo con des-
precio; la qual merced le bolvieron despues a su-
plicar, por medio de Focion, ilustrissimo entre
los Griegos, i con facilidad la consiguió: e igual-
mente no pudieron rescatar por ningun precio
ciertos prisioneros Atenienfes que tenia el Rei
Antipatro, unos Embaxadores (indinos de serlo) *Antipatro*
que lo fueron a tratar, i Senocrates bolvio, i los *concedio a*
rescatò de balde, como a otro proposito referi *Senocrates*
aier: i si es parte sustancial en el Legado tener ha- *los prisione*
zienda en su tierra, porque con esto lleva grillos *ros q* *negò*
para obrar bien, mas fuertes se los pondra su no- *a otros En*
bleza, cuya perdida es maior, i se pier de totalmen- *baxadores*
te, faltando a la fé, i obligacion; porque como di- *vulgares.*
xo S. Geronimo: *El que deve mucho a su sangre, trae*
siempre la obligacion delate, i no le parece posible saltar
a ella; i esta nobleza serà mejor, si juntamente fue-
re heredada, i adquirida, noble por abuelos, i no-
ble por obras: dixo Comodo Enperador: Luego q *Nobleza*
salio el Sol me vi ombre, i Enperador, como si dixera: *heredada,*
Nunca fui particular; pero no es maior alabança *i continua-*
ser noble por sus abuelos, que aver merecido al- *da, mejor q*
go por si, que como dixo Seneca: El que loa su pa- *la que uno*
dre, i abuelo, cosas ajenas loa; porq *comiença.*
propria nobleza lo q *se adquiere por virtud, i malor,*
que se adquiere por virtud, i malor, que

que la que dexaron los antecessores; i dixo agudamente Ovidio, *Que lo que no hizimos nosotros, apenas lo podemos llamar nuestro*, i en realidad de verdad, que los meritos del nieto son la piedra en que se aguça la nobleza eredada del abuelo, que sin esta diligencia seria un pedaço de azero, inutil para cortar: i divinamente dixo el Poeta satirico:

Augusto mando, que no dexasse entrar en el lugar de los nobles. Le gados, a u no que era Libertino.

Sentencia de Eschines reprehendiendo la indigna eleccion de los Embaxadores.

Ludovico Onzeno es culpado de todos los esvir, ni gobernar se. I Ludovico Onzeno Rei de Francitores, de algunos indios Embaxadores q elegia.

Que importan las imagines de los Claudios ascendentes, i las estatuas carecomidas de narizes, de los dictadores sus passados, si eres tu por ti ruin. Poeta satirico dixe, enmiendome, Poeta justificado le llamo. Buelvo al camino, i digo, que la indinacion que los Principes reciben, si se les enbian personas comunes, es grande, i justa. Augusto Cesar mandò, que ciertos Legados que eran del genero libertino, no se sentassen en el Orchestra, que era un lugar noble, concedido a los Legados, Eschines dixo en su Senado (aviendo negociado mal su pretension unos Embaxadores que avian enbiado fuera del Reino)

No nos maravillemos de no conseguir cosa que pretendamos, si enbiamos fuera de nuestra ciudad por Embaxadores, onbres que dentro de sus casas no supieron vir, ni gobernar se. I Ludovico Onzeno Rei de Francia, fue mui mal quisto, i opinado por algunos indios Legados que eligio, porque mucho tiempo se sirvio en este officio de un barbero suio, llamado Maestro Olivero; i este fue el que enbiò despues

despues de muerto el Duque de Borgoña, a tratar platica de casamientos del Delfin su hijo, con hija del Duque muerto: i siendo conocida su ordinaria sangre (bien que ia fuesse Conde de Onaulano, pero esto que importa para los cuerdos? no solo no fue bien recibido en la villa de Grand; pero afirma Filipo de Comines, que si secretamente no huiera della, por consejo de un confidente fuio, lo uvieran echado en el rio. I. Pues de mui grandes Republicas (cuió exemplo puede tener fuerça de razon) è leido, que para sus embaxadas echaron mano de onbres (a lo que se puede inferir de los Autores) de mui tassada calidad. Los de Rodas, quando mas florecio su Republica, enbiarõ por Embaxador a Archelao Precetor, i Maestro de Gramatica. I Eumenes enbiò a Roma por Embaxador a un Medico suio. I Sofia muger de Iustino, enbiò por Embaxador a Teodoro Iustiano, a un Medico llamado Estefano: i assi no se como Filipe de Comines haze tanto escrupulo, de que Ludovico enbialsse por Embaxador a su barbero? L. Es menester entender la diferencia de los tienpos, con un poco de mas espacio en los de Eumenes, i los de Sofia, i Republica de los Rodios, la maior calidad de los onbres (i no indinamente) se fundava en dos ramas solas, armas, o letras, sin embargo, que

Republica q algunas Republicas de buẽ credito eligieron onbres Vulgares para Embaxadores.

Maestro de Gramatica Embaxador.

Medico Embaxador.

Responde a esta replica.

Discurre en favor de las letras.

otros que nacieron ricos, i poderosos, la alcançaron con el tiempo por tirania: por ambos estos dos caminos se conseguia la suprema calidad, i estimacion; porque de los doctos, o los valerosos, se hazian los Enperadores, los Principes, i los Senadores de las Republicas; i asì los Filósofos, los Medicos, los oradores, todos eran dinamente estimados; porque mientras estas ciencias no se reduxeron a oficios venales, quien duda, que no solo no abatian, pero ilustravan el maior sugeto? como oi no seria deslustre, sino autoridad, i causa de maior estimacion, que un Rei, un Principe, i un gran Cavallero fuesse eminente orador, eminente Medico, eminente Filosofo, eminente Matematico, para servir con ello a su estimacion, i a su calidad, no para curar, o abogar por premio: i asì enbiar una Republica, o un Rei, por Embaxador, a un onbre noble su Senador, o su ministro, i por si ecelente Medico, o Filosofo, no era ofender la dignidad; porque si el (sin esta parte de ciencia) fuera capaz, con ella (usada, como se usava entôces) mucho mas lo seria, i nadie hasta oi à culpado a Antonio, que enbiasse por Legado a Otaviano a Efronio Maestro de sus hijos, ni que los Atenienfes dieffen este oficio a un Sofista llamado Atenion, enbiado a Mitridates, ni que Atalo Rei, hiziesse su Legado para el Senado a Crates Gramatico:

pero

Exêplos de
ombres de
letras, q̄ an
sido Emba-
xadores.

pero ia que los tiempos se an ido adelgaçando tanto, q̄ lo q̄ era una calidad sola, se à repartido en Ierarchias, i las ciências se an hecho oficios, i destes se an ido unos, mas que otros, deslustrando, no podria un Principe, i una Republica valerse con alabança, de los exenplos de aora 20. años; porque en ninguna manera arman; i asì es justamente culpado Ludovico, de enbiar a su barbero a una Legacia tan grande, i a materia tan inportante; i no lo niega Pascasio (aunque lo escusa como puede) diciendo, *Que este Rei, poco confiado de la seguridad de aquellos que pudiera enbiar por Embaxadores* (que esto quiere dezir desconfiar de los principales) *se valio de la lealtad que tenia esperimētada en aquel onbre:* pero durissima cosa es, que añada Pascasio, *Que no deshonesto, ni ofendio la dignidad del oficio, siendo sentencia comun de quantos tocan este punto, que su dignidad misma ofendiò: i que inportara que no lo sintieran asì los Autores? ni que Pascasio lo defendiesse, si la razon dà bozes? Bien como suio es lo que dixo Seneca hablando casi desta materia: *Que por ningun camino pudo Dios disfamar mas las cosas mundanas, que permitiendo se dieffen a los indinos, que es lo mismo que dixo Tito Livio: *Que el ministro indino de su cargo, no solo humilla su autoridad, sino tambien la magestad del Principe.* Pues quanto mas crudamente corre esta cuenta en el oficio de Embaxador,**

Apasione
da opinion
de Pasca-
lio.

Dicho ad-
mirable de
Seneca.

Sentēciade
Tito Livio,
en razõ de
la eleccion
justa.

Q4

baxador,

Elvidio Prisco disputó con Marcelo, como se avia de elegir los Embaxadores.

Vn Rei juzga la cuenta q se haze de su amistad, por el Embaxador q se le embia.

Ai onbres q aun por desdichas dessean ser famosos.

Hispon onbre baxo se destruió en la privança, i tuvo a càto de destruir el Imperio.

baxadores, que en todos los demas de la Republica: los ministros domesticos dentro de casa dexá el daño; pero los Legados dentro, i fuera: i bien advertio Elvidio Prisco, como deven ser los Embaxadores, quando disputò en el Senado con Marcelo, *Que sin embargo que todos los de aquella congregacion eran mui buenos, devia elegirse entre ellos, el que se avia de embiar por Embaxador al nuevo Enperador Vespasiano, i no sortearse.* Tanto indina a los Reies, i Reipublicas, que se les embien onbres, menos que de generosa sangre, i partes, *Porque es razonable argumento de la estimacion que de uno se haze, la calidad de la persona que se le embia;* i demas desto, suelen los onbres de pocas prendas querer desmentir lo que fueron con lo que son, i por esto sienpre andan a caça de desvanecimientos, que ellos juzgan dignos de las personas grandes, por donde piensan que seran tenidos por tales, sin advertir, que estas desproporcionadas estimaciones, casi sienpre son mas destruciõ suia, o si se logran algunavez, es cõ el daño de Facton: pero es cierto, q ai ingenios tan mal fazonados, q dessean ser famosos, aun por desdichas, i estos tales causan su destruicion, i la de la Republica, como se vio en Roma con Hispon, q lo primero le sucedio a el, i lo segudo estuvo biẽ a pũto de suceder a Roma. Este onbre de baxa fuer te, subido a la privança de Tiberio, se governò tá info-

insolente en la gloria de la Monarquia, q la uviera llevado tras si quãdo caidò; porq ordinariamete es sonbra q acõpaña al ruin cuerpo, la vanidad, i mas dõde uno presume no ser conocido, i quiere q seã testigos de las pruebas de su calidad, los efetos de sus descortesias; i el q desde la cuna no nacio para ser estimado, mal lo llega a ser despues, como tã poco dexa de ser insolente en la prosperidad, el q no la començò a tener en la cuna. Cuenta Guchar dino, q no satisfecho el Arçobispo, i despues Cardenal Gurgense (privado, i primer movil de la voluntad del Enperador Maximiliano) de aver varias vezes tenido publicas, i secretas audiencias de Embaxador con el Papa Julio Segundo; i estas ocupadolas con su acostunbrada arrogancia, para el curso de los negocios q traia, le señaló el Pontifice tres Cardenales con quien los cõfiriesse; i reputandolo a poca estimaciõ el vano Embaxador, embiò a la junta otros tres criados suios, q asistiesen a los tres Cardenales: i no pondera el Autor tanto la sobervia de Gurgense, quanto, *Que la condition del Pontifice, mal enseñada a sufrir menores cosas, disimulasse esta.* Vltimamente Salomon dixo, *No aver cosa que asì trastorne el mundo, como el esclavo hecho señor:* i cerraré a esta parte, cõ dezir, que el Legado de buena sangre, buen caudal, i temeroso de Dios, hallarà mas caminos para acertar que

El Cardenal Gurgense. se Embaxador del Enperador, se portò terriblemente en su Legacia.

que los que se les pueden enseñar, por documentos de los que mas delgadamente tratan la materia: cōforme a lo qual injustamente se quejan los Principes del mal acierto de sus Enbaxadores, causado de sus costumbres infames, i baxa calidad, si ellos los escogieron tales; porque solo haziendo menosprecio de su Reino, i vassallos, se puede hazer estas elecciones; i así lo acostunbrava Eliogabalo, que para los cargos maiores elegia los mas ruines en calidad; i dando a entender esta torpeza diestramente los de Lacedemonia, hizieron una lei, *Que no pudiessen ser acusados por aver exercitado mal ningun oficio de Republica los Gladiatores, Etriones, i otros tales;* porque no se pudo esperar dellos mejor cobro quando los eligieron.

Si serian o- I. No se como se à de mediar esta dificultad, porque tambien è oido afirmar, que se erraria en enbaxadores de enbaxar Legados de gran sangre, i estimados; por- *grã sangre, i estado, a los del Rei- no adonde van, podria engendrar emulacion, i no dõ de an- traer inconvenientes? L.* No porque uno sea de *asistir?* ilustrissimo Cavallero, i en su rigor tan bueno como el que la fortuna tenga en maior alteza, se podria llamar igual suio; declarome mas: no porque de Frácia vaian al Inperio, o de España a Frácia, o del Inperio a Inglaterra Enbaxadores, cuia antiguedad de sangre, i nobleza se acuerde de los prime-

primeros Reies de su nacion, i aunque sea derivada destos mismos Reies, seria odioso por igual al maior señor de Francia el Cavallero Español, ni al maior potentado de Alemania el Cavallero Frances, ni a la primer persona de Inglaterra el Alemã, enbaxador a otro; esto si podria ser peligroso modo de negociar, i por lo menos dificultoso; porque alli los inconvenientes que nacen de las competencias, eran mas inmediatas; i tambien lo seria enbaxador a uno de los a quien se enbaxan Enbaxadores sin ser Rei, uno que fuesse grande del Reino que le enbaxa, o una persona constituida en igual dignidad, como seria un Cardenal a un Rei; i tal se debiò de considerar en el Consejo de Estado de Castilla, quando (como refiere el Conestaxio) quisieron enbaxar a Portugal por Enbaxador, a cerca de Enrico Cardenal, i Rei ultimo de los de la casa de Portugal, al Cardenal don Francisco Pacheco, i aunque se ponderò, que pondria en gran recato a aquel Principe, para el trato de los negocios, enbaxarle persona de tanta opinion en ellos, como la que el Cardenal tenia en el mundo, màs se reparò en el inconveniente de serle igual en dignidad de Cardenal (cosa inpaciète entre Principes.) I grandemente se turbò Iugurta, quando vio que

El Cardenal dõ Frã- cisco Pacheco se dexò de enbaxar por Enbaxador a Portugal, i por que.

Iugurta sintio q̃ los Romanos le enbaxadores de tanto peso.

la

la Republica Romana le enviava por Embaxadores ombres de tanto peso, i dinidad, a quien el no podia tratar con diferencia; infiriendo, *Que los enviavan mas a ordenarle, que a rogarle*: i este genero de gente, igual en dinidad, i en todo, es la que deve escluirse, pero la privada (bien que sea nobilissima) no. *I. Que riqueza es la que vos deseais en el Embaxador, i que genero de riqueza a de ser?* *L. El Embaxador conviene que sea rico, i en esta parte se deve hazer poca cuenta de los Estoicos, que dezian, Que solo los bienes del animo eran bienes, i los demas escoria; i sentian, que el sabio mas feo que Tersites, era mas hermoso que Adonis, i el mas mendigo ecedia a Crespo en riqueza*: pero estas son sentencias buenas para la escuela de Epiteto, no para platicallas en las Cortes estrangeras: i assi buelvo a dezir, que el Embaxador conviene que sea de su patrimonio rico, porque no siendolo, mal podra adornar, i vestir su oficio, como es justo, ni tratarle con la esplendidez que es necessario: i tambien, porque al que es pobre, en las ocasiones que sea menester intentarle con interes, se le acomete con mas facilidad, i aun con mas felicidad; i qualquier indicio de ruindad, i infidelidad que se apoie sobre este fundamento de pobreza, cobra fuerças de mas que indicio, i dà con la opinion en el suelo: i por esta razón dezia

Cipion

Hazienda decete que a de pusecr el Embaxador de su patrimonio

Qualquier indicio de soborno en el pobre, cobra fuerças i credito.

Cipion Emiliano, como refiere Canonhierro, *Que no devian ser elegidos por Embaxadores Servio Sulpicio, ni Aurelio, con ser personas illustres, i cuerdas, porque el uno posseia poca hazienda, i el otro con ninguna estava harto*: i los Romanos, i Atenienfes tenian por comun sentencia, que no se devia llamar al Magistrado ombre que no tuviesse caudal; *Porque por maravilla acierta a hazer el dever, que la pobreza (como dixo la lei de la partida, Trae a los ombres a gran codicia, que es raiz de todo mal: i mui dino deste lugar es aquel dicho de una muger, a quien le preguntarõ, Que qual era mejor en el ombre, ser rico, o sabio? i respondiò: Que mas vezes via ella ir los sabios a la casa de los ricos, que los ricos a la de los sabios*: i Tiberio prohibio a Caio hermano de Galva (que era pobre) que no fuera a gobernar las Provincias, por el justo recato que se deve tener del que lo es, i mas si le aconpañavanidad. La mediana hazienda es la mas cóforme a este oficio, porque se escusa de lo superfluo, i vano, sin faltar a lo necesario, i decente: ninguna cosa de mas importancia hizo para su Republica Licurgo (según sienten Plutarco) que ordenar, *Que ningun ciudadano fuese pobre, ni rico, porque igualmente son ocasionados estos dos extremos a los peligros, i vicios*. A Oton nada le obligò a rebelarse a Galva, i a intetar el Imperio, sino la suma pobreza: ni Juliano comprò el Imperio,

sino

Sulpicio, i Aurelio ve provados por Embaxadores, i por que.

Los Atenienfes no admitiã al Magistrado al pobre. Lei de la Partida.

Dicho de una muger dino de lo aver dicho Seneca.

Caio no si e proveido por ser pobre.

Licurgo ordenò, q ningun ciudadano fuese pobre, ni rico.

Oton por su mamete pobre se rebelo contra Galva.

fino por la riqueza sobrada. I Plauto, i Sila, igualmente dañosos a la Republica, a un mismo tiempo les despertò diferentes viciòs afectos, la pobreza, i la abundancia: la mediana riqueza, es la que sabe hazer prudentes efectos; esta ayudada de los adherentes del officio, basta cunplir con sus obligaciones; Pero la pobreza arrojada a Reino extraño, es por mil caminos peligrosa, no pudiendo rendir, i pudiendo ser rendida, sin usar de liberalidad como se grangearàn libertades? como se tendrà frequentada la casa (dexo otras superiores correspondencias) de los curiosos? de los atentos, i de los necesitados condutos por donde llegan a noticia de los Legados en borrador los principios de las cosas, de que el podra con diligencia inquirir los fines, i sacarlos en limpio, Que tras los principios es facil toda adición, como dixo el Filosofo; i estos le faltarán sienpre, si su estílo es corto, su animo estrecho, i sus acciones escassas, i antes védrà en desprecio (como todos los pobres lo vienén) con gran perjuizio, i daño de su Republica, i de los negocios que tratare; porque sin duda, que demas de la parte que al Rei toca destos gastos, i donativos, al Embaxador se le pega mucho, que á de satisfacer de su hazienda: demas, que sin anticipado socorro, i ayuda de costa, no podra partir, llegar, i asistir donde le sea necessario; i ai quié quiere, que estas

Efectos de la pobreza, o miseria de un Embaxador.

Demas de lo q el Embaxador gasta por cuenta del Rei, por la suya deve gastar mucho.

estas faltas corran por cuéta del Embaxador, aunque tenga por disculpa, que no le an despachado de lo necesario: i refiere a este proposito Ciceron, Que aviendo los Rodios electo Embaxadores para ir a Atenas, i no aviendo partido el dia determinado, fueron acusados como reos en el Senado, i corrieron peligro como tales; porque dezia el acusador: Que por negligencia, i espacio de los Embaxadores, era passado el tiempo oportuno, i la ocasion favorable a los negocios: los Embaxadores se disculparon, Con que el Tesorero no les avia dado el dinero que del Erario publico se les avia de dar, i que esto los detenía; a que los acusadores replica van, Que esta no era disculpa, porque cada uno era obligado a hazer su officio, que si el Tesorero cunpliendo mal con el suyo los detenía, que separadamente seria tambien acusado, i castigado; enpero, que ellos avian incurrido en delito; porque los Legados, el dia que reciben los despachos son obligados (sin juzgarfe por disculpa la que davan) a suprir del caudal proprio las dilaciones, antes que aventurar por el inconveniente particular, el negocio publico, a quien se deve todo lo que todos poseen: i si tu caudal no era suficiente (esto devieron dezir los acusadores) ia es delito aver acetado officio que lo à menester, o devieras aver amonestado tu pobreza al tiempo del acetarlo, i sin duda fuera

Ai quien quiere, que desde el dia q recibe los despachos el Embaxador, aunque no le dé dinero, deve partir, i no hazer falto al negocio publico.

Exemplo de los Rodios con un Embaxador suyo.

fuera esta la mas justificada razon; pero io presumo, que uvo mas en esta acusacion, de lo que en este Autor se lee; porque no era cargo bastante para correr riesgo en juicio, el que hazia el acusador a los Legados. Tanpoco deve ser pobre, por estar mas lexos de recibir regalo considerable del Rei que assiste; lo qual no lo deve hazer sin licencia particular del suio; porque el obligado de uno, siempre està por razon recusado: i por lo menos, aunque digamos, que mas obligado està a su Rei, patria, i reputacion, puede ser que se interpreten mal sus acciones: i un Embaxador deve dar satisfacion de si, aun a los malos.

Decreto de Venecia, q̄ ningun Embaxador recibe nada.

Hermolao Barbaro, fue desterrado della, porque siendo su Embaxador en la Corte Romana acetò un Obispado del Pontifice: i justissimamente se deviera promulgar lei semejante en todos los Reinos que se preciasen de buen gobierno, i executarse con gran rigor; porque es sin duda, que el que abrio la mano para recibir, dispuso su animo para corresponder,

porque

porque el don es tirano oculto, que todo lo avalla, i supedita; i es consejo del discretissimo Seneca, *Que quien quisiere gozar su libertad, no reciba ageno beneficio.* El Enperador Iustiniano amonestata a los juezes, *Que no reciban dones, que quitan la libertad, ciegan el entendimiento, inclinan las voluntades, e infaman las onras:* i a la primera razon de ser ricos los Embaxadores, se añade, que negociavan a solas con el Rei, o con su privado: pues en las cosas inportantes, que duda ai que avrà Rei, i privado, que desseen conprar a qualquier precio el aviso del Embaxador, o la remision? porque hallo gran riesgo, de que sea vencido del interes el animo necesitado, i mas creiendo, que à de ser secreto, i assi pues por menor, no se puede dar seguridad a cada cosa, por maior se le deve procurar, eligiendo persona en quien concurren las partes mas incontrastables al parecer, que por lo menos, mas tardarà en ser vencido del interes, el que solo por vicio lo ama, que el que por necesidad lo dessea; i mas lexos està de la traicion el noble, que el plebeio: assi lo verificò Filipo, que a todos los Embaxadores de Atenas (aquella Republica constituida de varones tan celebrados) los comprò con dadivas, *eceto a Socrates.* I juntamente avia de inponerse sobre los Embaxadores lei inviolable, con pena inremissible, que les prohibiesse

R recibir

Contra los ministros q̄ reciben dadivas.

Filipo sobornò todos los Legados de Atenas, eceto a Socrates.

recebir del Rei asistido dadiva de precio, ni de gusto, que si esta tuvieran los Embaxadores de Filipo, quando sobornados por el hijo de Perseo entregaron el de Demetrio a los Romanos, contra espreso orden, porventura lo dexaran de hazer.

Embaxadores de Filipo sobornados.
Embaxadores castigados por aver recebido dadivas.
 J. Essa lei devia de aver en Grecia, pues Epicrates fue condenado en cinquenta talentos, i Calias a muerte, por aver recebido del Rei de Persia (a quien fueron por Embaxadores distintos) ciertos dones; bien que el primero librò a su patria de un grave asedio, i el segundo concluiò una paz desleada. L. Verdaderamente que es tan indiciado el interes, que en ninguna acion en que se entremeta, aunque se aia acertado, se libra de sospecha, i ninguna que se errò sin esta presuncion, pudo dar a su autor peor titulo, que de poco afortunado. J. Dina de imitacion fue la

Fabricio.
del Embaxador.
 entereza de Fabricio Romano, i dino su valor de alabança, quando aviendo ido por Embaxador a Pirro, le desseo sobornar; i no furtiendo efeto su diligencia, le quiso dar temor, i para esto ordenò, que intenpestivamente le pusiesen un disforme Elefante al lado, hizose, i sonriendose el Romano, sin alboretarle dixo: Ni aier me vencio el oro, ni oi la bestia. L. Pues de la misma manera que los Embaxadores no se an de dexar vencer del interes, an de cuidar mucho de los medios que eligien

eligé, para vencer con el a los ministros, o persona dela Corte dode asistè (si acaso lo uvierè de hazer, no digo io que lo hagá) por que no es tã grãde el util que alcãzaràn con el acierto, quãto el daño que se les seguirá del ierro, a ellos, i a los negocios, cierto es, que todo pielago no furcado, tiene mucho de lo aventurado i dudoso, i que no serà cordura afiançar su riesgo; pero alomenos, tales puedè ser las noticias, demarcaciones, e indicios, que aunque falte la experiencia, aliente la esperança; mas lo que toca al piloto, es ir prevenido de la defensa necessaria para los peligros contingentes, i son dar los puertos antes de tomarlos: que con esto que observe el Embaxador, no se hallarà con el desaire que el de los Samnites, quãdo ofrecio suma cõsiderable de oro a Marco Curio, sin premissas de que lo uviesse de acetar, i assi le respondio: Samnite necio, di a tu Republica, que Marco Curio mas quiere mandar a ricos, que serlo. Mirad qual quedaria este Embaxador, i el de los Etoles, que a titulo de poco sobrado, presen-

Embaxadores que se aveturaron a sobornar sin premissas de buen suceso.
 to a Quinto Tuveron una baxilla de oro, quando le respondio: Embaxador, di a los Etoles, que no de una misma manera se a de tratar la continencia, que la pobreza: i no solo en los Romanos uvo esta escuela; vease lo que respondio Focion Atenienfe a Alejandro, enbiandole dos talentos grandes de oro. Preguntò este famoso Griego al Embaxador: Por-

que me haze esta merced Alexandro a mi solo entre todos los del Senado? Respondio: Porque te tiene por mejor que a todos. Pues dile (respondio Focion) que permita que lo sea, i despidio al Embaxador sin aceptar el presente. A los Reies a quien van, si es justo

Atila no recebia Embaxadores si primero no le presentava al go. que lleven los Embaxadores presentes, porque unos huelgan con ellos, i otros sin ellos no admiten los Embaxadores, afsi lo hizo Atila, que no quiso recibir a Apolonio Embaxador del Emperador, si primero no le traia presente de su dueño: i Pedro Martir refiere de los Soldanes de Babilonia, *Que se ofenden del Embaxador, cuius acion primera no es presentarles algo;* esto es licito, i forçoso: porque como pocas embaxadas llevan otro fin, que ablandar odios, o continuar amistades, para nada daña el regalo de la uncion, i entre los Reies, i republicas deven ser dones considerables, o por valor, o por singularidad; i mas ordinario es esto, q̄ aquello.

Presentes que se suelen embiar los Reies. Artavano Rei de los Partos embiò a Tiberio Cesar un onbre salvaje, de grandeza de siete codos: el Rei don Manuel de Portugal embiò al Pontifice el primer Rinoceròte que vino de la India: Leones, Tigres, i diferètes animales de caça, ordinario presente suele ser entre Reies, i de qualquier cosa que sea es justo que lo aia; i parece q̄ lo enseñã Virgilio, pues nunca introduze Embaxador, *Sin que lleve presente a la parte donde va.* I. Pues cierto

que

que merece mui conforme a razon, que a los Embaxadores los onren tambien los Principes con dadas, i preseas, i que ellos las reciban. L. La verdad es, que la ocasion haze licita, o illicita esta acion; porque afsi como seria argumento de buenos respetos, que un Embaxador que à còseguido de un Rei quanto fue a pretender, le buelva agradecido, i informando bien de sus cosas, como los Embaxadores de Eneas lo hizieron con el Rei Latino, obligados del despacho que en el hallaron: al contrario seria mui sospechosa urbanidad bolver un Embaxador, que no à alcançado nada del Rei a quien fue, mui cargado de joyas, i mui encargado de sus negocios para con el suio; i justamente le sucederia, lo que a los Embaxadores que el Senado embiò a Antonio, que no aviendo alcançado del a lo que ivan, bolvieron encargados de sus pretensiones para con el Senado, i fueron vergonzosamente reprehendidos de Ciceron. I. Claro està, que bolver agradecidos los Embaxadores del Rei que asistieron, i recibir dones de su mano, que à de ser en ocasion libre de todo escrupulo. L. Pues con ella nadie à césurado essas aciones; porque de creer es, que los Romanos (cuios exenplos muestran, que amaron tanto la pureza de las costumbres) no harian lo que en los otros juzgavan torpe, e indino, i dieron a los Enba

R 3

xado;

xadores de Masinisa cinco mil dineros, i dos vestidos de purpura a cada uno, i a los compañeros de honor, que traian consigo a mil dineros, i a vestido: i a los Embaxadores de Sagunto, que llegaron a ofrecer una corona de oro a Iupiter, les dieron 100. monedas: i a los Legados de Antonio, i Cleopatra 40. monedas: en fin es sin disputa (aunq̄ la aia sobre ello) que puede, i deve el Embaxador recibir las dadas del Principe que assiste, con las circūstancias dichas, i estimarlas con agradecimiento; porque es difícil resistirlas sin grosseria; pero deve cōsiderar el estado de las cosas, i la correspondēcia de los Principes; porque si entre ellos ai desavenēcia conocida, amistad dudosa, negocios equívocos, i no asentados, haria mal el Embaxador en recibir nada, ajustandose a lo que Plinio cuenta de si (aunque no habla puntualmente en este caso) *Que nunca que tratò negocios, recibio presentes: mas faltando este escrupuloso tiempo, i estando las cosas en dulce paz, es preciso acetar los favores que por este camino hazen los Principes; pero con bizarría, afectado en este acto, en que se fuele mostrar codicia, generosidad, i desinterés; i esto se haze enviando mui premiado, i satisfecho al portador del presente, acordandose el Embaxador (para reirlo, i condenarlo) de aquel Legado de Atenas, que enviandole Dionisio tirano dos vestidos,*

para

*Vilacion
del Embaxador
de
Atenas.*

para que tomasse dellos uno para su muger, respondió, *Que ambos se los llevaria para que ella escogiese.* 1. Por cierto Dionisio anduvo miserable, i el Embaxador codicioso. L. Tambien se duda, si los dones que se dan a los Embaxadores son verdaderamente suyos, o los deven entregar a su Principe, cuió bastante premio, i gajes llevan; pero resuélvese que son de los Embaxadores, a cuiá cōtemplacion se dan; porque son personas libres, que pueden adquirir para si; i porque la donacion no se adquiere para otra persona, que para aquella a quien se haze, sino se espresa en ella: pero aunq̄ esto sea assi, el mejor estilo es el de los Embaxadores de Venecia, a quien es prohibido recibir nada, que no lo entreguen a la Republica; bien que rara vez se lo dexa de dar: en fin el no poder recibir un Embaxador del Rei que assiste, i lo que recibe no ser suio, hasta que lo manifiesta a su Principe, i ser obligado a gastar en el uso, i adorno de su embaxada, no solo sus gajes, sino su patrimonio: esto pues todo, justifica la parte del Embaxador contra su Principe, a obligaciō precisa de anpararle su casa, i familia, que por estar sirviendole, dexa sin patrocinio, ni administracion, acudiendo, no solo a las necesidades que le representaren, sino procurando saber si tiene otras, que por modestia le encubran, sin desdeñarse de acudir, ni aun a las

Si las dadas que se dan a los Embaxadores son suyas, o las deve manifestar a su Rei.

R 4

ma

mas menudas, ni de dar compañeros al exemplo del Senado Romano, que escribiendole Regulo su Embaxador en Africa, *Que avia sabido, que el arrendador de una hazienda que tenia en Roma era muerto*, sin dezir mas, el Senado mandò, que del publico se tuviesse cuidado de la buena administracion de aquella hazienda? *I.* En fin, de la del Embaxador, qual està preferida en vuestra estimacion, la heredada, o la adquerida? *L.* La

Hazienda heredada. riqueza adquerida credita la industria del dueño, i es presuncion en favor de quien sabe gobernar sus negocios, q̄ no darà mal cobro de los agenos: pero si la hazienda heredada se conserva, no solo

Hazienda adquirida. entera, mas con aumento, aunque sea en menor cantidad, le doi el primero lugar, porque la riqueza heredada de los abuelos, acredita mucho al nieto, i aunque effotra, dà lustre a su dueño esta ultima es mas a propósito para el Embaxador; pe-

Algunos porètados enbiavan cõ poca albança refoseros que fnessen haziendo el gasto a sus Embaxadores. ro muchos cuerdos escluien las ecessivas, por hallarlas sugetas a graves peligros, i abraçan las moderadas, que pueden ajudar a la virtud, i sustentar la dinidad: i fuera sin duda mas illustre cosa en los Principes de Italia, que usauan enbiar con sus Embaxadores tesoreros q̄ le hiziesen el gasto (como dize Iuan Andrea) elegirlos de bastante caudal, para que ellos lo hiziesen por su cuenta, o de bastante credito, para que se les pudiesse fiar la

la administracion, i gasto de la jornada, que no incurrir en tantos inconvenientes, como ofrecia el tal modo de Legacias; porque demas que las diferencias entre ellos serian grandes, i cõtinuas, era maior la nota de la desconfiança en que el Embaxador caia, fuera, de que tanpoco se assegurava la buena cuenta, sino era dando otro Veedor al Tesorero, i otro Veedor a este Veedor: i sin duda io tuviera por grande acierto enbiar por Embaxador al que enbiavan por Tesorero. *I.* I en quanto a ser forastero, o natural (que aora poco à apuntastes a dezir) que sienten los escritores, que me parece que no lo dificultò mal quien lo dificultò? *L.* Que disputa puede esto tener, o que maior razon se puede dar, que de la misma naturaleza, i la fiança que haze del amor que cada uno tiene a su patria, que aunque es verdad, que alguno la vendio, es nacer un monstruo; pero no porque saque un muchacho la cabeça de puerco, otro cuernos como buci, i otro dos cabeça de lobo, se dudará la certeza de los partos felices, i naturales; porq̄ rara vez se desconcierta el orden natural: lo justo es, que el Legado de España sea Español, el de Fracia Fráces, el del Põtifice, Romano, el del Enperador Alemá, i desta suerte los demas. Metelo desseando el buen suceso de los negocios de Iugurta, procurò, que el Legado q̄ le enbiavan fuesse

El Embaxador à desenatural de la patria q̄ le enbia.

Me to de fuesse extranjero, i no Romano, porque se avinies
 se que In- se mejor Iugurta con el; pero el Senado respon-
 gu ra corrò dio a este voto: *Que no estava tan distituido de indus-*
 piesselos En tria de sus naturales, que la viesse de ir a buscar fue-
 baxadores ra de Roma; enpero no por esto se escluie el vassa-
 del Senado llo de Corona heredada, o cõquistada de mucho
 propuso u- tiempo, que no à dado mal indicio de su fidelidad
 no estran- con rebeliones, o tumultos; i mas si en el tal vassa-
 gero para llo concuré las demas partes; i sobre todo es on-
 elta oficio. ble atenció bre de bien; porque la virtud en qualquiera nació
 Admira- que se halle, se à de estimar. Anibal dixo: *Qual-*
 i respasta quier soldado que hiriere al enemigo, sea dedonde fue-
 del Senado No se dize re, le tendré por Cartagines: i Taclaro Cita, dixo: *No*
 No se dize no ser natu- rales los busquemos de donde sean los onbres doctos, i eminentes,
 vassallos de baste que lo sean. I. Tambien quieren muchos,
 otra Corona que el talle del Embaxador sea parte sustancial de
 heredada, la embaxada: i aun, que el nombre sea de buen soni-
 do, i no de los que se pueden sacar aguero; porque
 o antigua- niendo por Embaxador a los Samnios Egistrato por
 mente con- su orden, lo recibio Lentiquio, i preguntandole,
 quistada. Sentencia Como te llamas? Respondio, *Egistrato*, i replicò Len-
 notible de Anibal. tiquio, *Recibo por buen aguero tu nombre*, assi lo refie-
 El nombre re Pascalio. L. No hallo el misterio de esse
 del Emba- exemplo, porque en la sustancia, equivoco, o alu-
 xador à de sion, inoro en que pueda alentarse a buen agnero el
 ser de buen nombre de Egistrato: i lo cierto es, que muchas ve-
 sonido. zes se escrivé cosas, que el Autor reconoce su poca
 sustan-

sustancia, i lo haze por no dexar nada olvidado.
 I. Aunque aora no hallemos lo que tenia de
 bueno, o misterioso esse nombre, para ser de feliz
 aguero, Pascalio lo devio de alcanzar, i porven-
 tura, conforme a aquel tiempo, uso, i lengua, devio
 de hallar algun secreto que inoramos: i por lo me-
 nos se sabe, q̄ ai nombres de bueno, i mal aguero.
 L. Quien lo devio de hallar fue Lentiquio, que
 como dezis, en su tiempo devia de valer lo que oi
 no se alcanza a saber: tengo para mi, que algo ai
 alli misterioso, pero Pascalio, que lo notò tantos
 centenarios de años despues, creo que no hallò
 mas en ello, que hallarlo escrito; i pruevase elegã-
 temente de su mismo estilo, que sin duda decla-
 rarà la duda; porque comunmente dize: *Pasò*
esto, i esto, i respondiò esto, i esto, que es como si di-
xera esto, i esto, i declarase el mismo; i aqui tenien-
do harta necesidad de declararse, pasò de lar-
go. I. En lo poco que os replico conoceréis
la razon que os concedo: lo cierto es, que uvo, i ai
 muchos nombres de infeliz pronunciacion, por-
 que significan cosa torpe, o tienen alusion con ella,
 i assi avrà quien diga, que en Italia no son felices
 nombres Malatesta, Virsino, Ganbacurta: ni en Es-
 paña Hurtado, Leon, Lobo, Ladron, i otros apelli-
 dos generosos, i de iguales equivocos. L. Mas
 agudamente me parece lo q̄ dixo Plauto de uno
 que

Muchas co-
 sas se hallã
 escritas, q̄
 en su tiempo
 tuvierõ mis-
 terio, i oi
 no se les al-
 cança, i el
 que las re-
 fere tanpo-
 cole halla.

Dicho de
 Plauto san-
 tirico.

que se llamava Lico; *Onbre que se llama Lico, que puede hazer?* i a mi parecer, no mirò al aguero del nombre, sino a la diminucion del: i si esto es en los nombres de considerar, quanto mas tendrá en los talles, i proporciones? es sin duda, que la estatura, i buen rostro adornado de Magestad, fue siempre importante en todas las acciones, i de grande cuenta para todos los officios. Mui en los principios del mundo, quando por el derecho de las gentes se repartieron los canpos, i los ganados (dize Lucrecio) *Atendian los juezes repartidores, al rostro, i talle de cada uno, i conforme al mas, o menos bien proporcionado, le adjudicavan menos, o mas cantidad:* i dizen, que Saturno quitò el Reino a su hermano, solo porque tenia mal rostro: i David fue por su buen talle elegido entre los ministros Reales: i aun los Barbaros (como Pascasio refiere) no juzgan digno de gran lugar, sino a aquel que tiene buen rostro, i talle: i entre tantos Reies como mudaron en tiempo de Tiberio, i Neron los Armenios, i Citas, a titulo de mal tallados repudiavan unos, i a titulo de fuertes, i bien tallados, levantavan otros. Omero dixo de Priamo, *Que su aspecto, i persona era digna de Imperio:* en Etiopia se repartian los Magistrados en los de mejor talle, i rostro: i en las leyes de la partida tuvo cuidado el Rei don Alonso, de encargar a los Reies de Castilla, que casassen con mugeres

mugeres de buen rostro, *Porque los hijos que viere el Rei sean fermosos, i apuestos* (palabras son suyas, i añade) *Lo que conviene mucho a los hijos de Reies, que sean tales, que parezcan bien a otros omes:* i en la eleccion de David dize un grande escritor, que dà a entender la escritura, que se avia deseado desta manera; porque refiere del: *Era David rojo, i de gracioso aspecto, i rostro hermoso;* i despues dixo el Espiritu de Dios al Profeta: *No dudes de ungrle, que este es elegido para Rei;* i como nota Pascasio, i antes lo dixo Seneca: *Entre las abejas escogen siempre para Rei la mas hermosa, i de mejor rostro:* i los Embaxadores de Polonia, que vinieron a Paris, despues de aver elegido por su Rei a Enrico de Francia, le dixerón: *Que lo que avia obligado a aquella eleccion a los Polacos, no avia sido solo su gran Reino, con quien unidos serian anparados, sino su gentil talle, i presencia, i buena conpostura;* i asì unos llamaron a esta conforme union de miembros, *Tacita recomendacion,* otros *Fraude callada,* porque sin hablar persuade; otros *Reino sin armas,* porque sin fuerça tiene imperio. *I.* No ai duda de esso, que se vò aprovádo, porque son principios llanos, que la gentileza del cuerpo importa mucho, porq̄ accienta la autoridad, i credito, como lo disminuie la fealdad bruta: i algunas Provincias antiguamente, no solo no encargavan negocio importante a ombres

Exemplos. ombres de mal aspecto; enpero los juzgavan por incapaces de acion grande, i generosa, porque parece conveniente, i razonable, que la virtud del animo sea correspondiente al vestido exterior que le dio naturaleza, i se lee de los moradores de Meroe (isla del Nilo, que eceden en largueza de vida otro tanto a las demas gentes) que no elegian por Principe, ni prestavan obediencia, a quie no fuese de gentil disposicio, i fortaleza adornado: i los Lacedemones privaron del Reino a Archidamo, por aver casado con muger con estremo pequenaa, temiendo no engendrase en ella hijos de baxa disposicion. *L.* No ai duda, que en igualdad de sangre, de ingenio, i de costumbres, deve ser preferido el de mas buen talle; pero se advierte, que esta regla no se estiende a desfeaar la belleza de Alcibiades, o la de Demetrio, este afreta de la pintura, pues nadie acertò jamas a retratarle tã perfeto como era; i aquel conpetidor del tienpo, pues en el que vivio, jamas lo menoscabò punto de su rara union de miembros, ni tanpoco an de ser escluidos por el exterior menos bueno, los que en lo demas fueren aventajados, porque Agesilao era de cuerpo diminuido, de rostro rustico, coxo, i tal, que el mismo mandò, *Que no le hiziesen estatua* (que parece que desseo negar a la posteridad su mal talle) i fue varon excelente, i de provecho

*Honeste
gerileza se
desfeaa en el
Embaxador,
i no la
civã belle-
za.*

*Alcibia-
des, i De-
metrio gen-
tilissimos
moncebus.*

*Los q fuerẽ
de grã jui-
zio, i par-
tes, no an-
de ser es-
cluidos de
los officios
por defeto
de talle.*

cho para todo: i de Cenon dixo un Poeta, *Que no renia alguna buena apariencia su talle;* pero en aquel sugeto avia un valor, que igualava a los mas aventajados. Titeo Poeta, i Capitan, fue mofado por los Lacedemones de su fealdad i coxera, pero despues que vencio la batalla, conocieron, que se devia buscar en los ombres, mas que el buen talle: a Aristoteles nadie le nega a suficiencia, i dignidad para la maior Embaxada; pues defetuossimo rostro, i talle tenia: i el Eclesiastico dixo: *No loes al ombre en su talle, ni le menosprecies en su vista;* i Dios parece que aprovò segunda vez esta opinion, quando en la reprovicio de Saul embio a Samuel a buscar successor en el Reino, i llegando a los hijos de Isai, le robò los ojos, i voluntad el buen talle del maior; pero lo voz de Dios le dixo: *No te asciones al de buen talle, que no nos a sucedido tan bien co el gentil ombre; ni dio tan buena cuenta de si, el que llevaba a todos las cabeca, virvudes busco en esta electo para dar Rey a mi pueblo, que si a lo que a ti te enamora uvieramos de atender, pocos se hallaran como Saul:* i ai quien saca de sus discursos filosoficos, que naturaleza procura satisfacer con dones exteriores la falta de los interiores: Homero no motejó a Ticles de coxo, ciego, i xivado. *sino de valadron,* ni tuvo por defeto varonil el de los miembros; pues introduciendo a su madre de Vulcano, que acaricia, regala, i iñgea al

*Exemplos de
grãdes per-
sonas con
mal talle.*

Profigue.

Profigue.

Profigue. al hijo, le dà el epiteto de coxo; pero no enbargá-
te, es sin duda, que se deve huir de los que tuvierẽ
estos defetos: i no llamo con este nonbre (aunque
Pascalio lo quiere) al calvo, porque Iulio Cesar no
hiziera mal Legado; i para encubrir la falta del
pelo, usava las coronas de laurel, mas que para la
defensa de los raios; pero unos defetuosos de natu-
raleza, que causan mofa, i risa dentro de sus mis-
mos lugares a los propios parientes, i amigos, ju-
sto es, que no vaian a entretener a los estraños, que
sin duda son los Legados la muestra de los onbres
de la Provincia que los enbia: i bien es hazer caso
desta opiniõ, pues un mercader para darla a una
pieça de paño, haze demonstracion de las dos, o
quatro varas primeras que tiene tundidas, i bien
acondicionadas: i asì muchos Doctores sintieron,
que por la mala fisionomia de uno se puede to-
mar general indicio, de que cometio el delito
porq̃ era acusado; i por esto hablando de Tersites,
dezia Erasmo, *Que el cuerpo feo es domicilio de ruin
ingenio*, i a Francisco Garducho, supremo Governador
de Florencia, por ser tuerto, i de mal talle, le
juzgaron indino del oficio: i en las leies antiguas
de España, donde se haze mencion de los Cava-
lleros de la Vanda, se dize, *Que onbre de mala cata-
dura no puede hazer buenas obras*: i de S. Gregorio se
lee, que viendo en Atenas a Iuliano antes q̃ fuesse
Enpe-

*Razones q̃
hazen co-
tra los de-
talles defe-
tuosos.*

Profigue.

Enperador de su mal talle, pronosticò la ruina
que avia de ser para la Iglesia; i lo mismo dixo san
Isidro nuestro Obispo, viendo la torpe figura de
Mahometes; asì q̃ devẽ ser escluidas estas, i otras
personas tales, de los officios de la Republica,
particularmente de las Legacias: i es de admirar,
que incurriessè en esta culpa el Senado de Roma^o
quando enbiò tres Embaxadores a Bitinia a con-
poner las cosas de Nicomedes, i su hijo (el Canõ-
hierro trae el exenplo, i antes lo avia escrito Car-
los Pascalio: i en las apocremas de los Griegos se
refiere) el uno de los Legados tenia llena la cabe-
ça de cicatrices feissimas; el otro era gotoso, e in-
pedido; el tercero onbre de gran bondad, i ningun
na traça; de los quales burlando Caton, dixo: *Que
aquella embaxada era sin pies, cabeça, ni ciraçon*: tan-
bien fue mofado en Atenas Leon Vicentino, de
onbre enbelesado, i mui gordo; i ai quien sien-
te, que asì como Dios reprueva para el sacrifi-
cio del altar el defetuoso de algun miembro, asì
se devieran escluir para las embaxadas; i señala
particularmente a los mui pequeños, porque no
causen la risa que Iacobo Castelo, Juriscon-
sulto Bolonés, enbiado al Papa Bonifacio, cu-
ya pequeñez hizo desconponer con risa al Co-
legio de los Cardenales. Escluye tambien al que
tiene el rostro verugoso, al de nariz larga,

Profigne

*Embaxada
de quiẽ di-
xo Caton,
que no te-
nia pies, ca-
beça, ni co-
raçon.*

*Risa q̃ cau-
sò Iacobo
Castelo por
su pequeño
cuerpo.*

S

disfor-

Profigue. disforme, i torcida, los labios gruesos, i caidos, Tuerto, corcobado, i trae los exenplos que refiere Aulogelio, i Alicarnaseo; i que ninguna donzella era admitida al Colegio Vestal, que fuesse balbuente, o de miembro menos, i ningun coxo a la administracion de la Republica: enteros, i cavales deven ser todos los Embaxadores, para mostrar en las ocasiones enteros, i cavales afectos, porque universal eminencia pocas vezes se ve en talles defetuosos. Pero otras dos calidades dessea- ra io en los Embaxadores, i las juzgo tan necessarias, como las que avemos referido, i de que se olvidaron todos los que an adornado este sugeto.

El Embaxador a de tener costumbre de cosas adversas. *I.* Quales son? que me parece que no le puede faltar nada, segun lo que se le a dado. *L.* Costumbre larga de sufrir adversa fortuna interior, sin aver postrado el animo a ella; i juntamente capacidad de tolerancia en las esteriore incomodidades; estas dos cosas, no las comprehede el exercicio, o pratica de negocios; porq̄ bien puede ser, que aunque uno aia tratado muchos, en todos aia tenido felicidad, en fin lo que pretedo assentar es, q̄ conviene q̄ el Embaxador (en quanto a la primera parte) aia padecido en la navegacion de los negocios publicos, i privados, tal fortuna, que igualmente le aia hecho prudente, i constante, porque sin duda los trabajos passados dan maduro arbitrio

trio

trio a los negocios presentes, i de las cosas esperi- mentadas, nos quedan mas fixas en la memoria las adversas, que las prosperas; i consiguientemen- te, mas a la mano el fruto de la esperiencia, de- mas, que el que sienpre logro, la avra blanda de los favores del hado: poco lugar pudo dar al mejor acuerdo de las cosas, i pocas enseñanças tomar de la duda de sus efectos; porque quien no a sido tra- jado de la fortuna, mal podra discurrir bien en las adversidades? o que dificultosamente podra ha- zer rostro a una procelosa tempestad de daños no esperados, o si esperados, no podidos oviar, el que sienpre vio en bonança, i tranquilo el mar. Feliz llamo uno a la infelicidad, porque de aquel pri- mer daño sacò esperiencia para vencer otros, *I sin duda de los notables Capitanes, i Principes, aque- llos tuvieron mas de arte, i de valor, que tuvieron menos de dicha.* Infinitos exenplos lo pudieran provar, a Ulises su trabajosa peregrinacion le hizo, no solo famoso, pero mas dinamente famoso, que la prospera a los otros Griegos. No alabo io en un Embaxador que sea infeliz por suerte (pues la que puede aver en los astros, a que cada uno nacio su- geto, la acreditan tantos exenplos de felices, e infelices; i esto, no solo en los racionales, pero en los animales brutos pretenden hallar muchos este mismo misterio: digalo aquel cavallo Seiano,

S 2

que

que llevó el carro de los aparatos tragicos a todas las casas donde fue) ni quiero tan infaultos los Legados; pero desseo los ombres, que en sus acciones privadas aian gustado, sino mas, tanto de lo averlo, como de lo prospero, con que saben hazer rostro a un mal encaminado negocio, sin rendirse a su dificultad, i sacar esperança, i animo de la costumbre antigua de trabajos, para porfiar a mejorar la suerte. Si Julio Cesar uviera sienpre vivido debaxo de la tutela de la diosa Felicidad, mal venciera la batalla de Farsalia, mal lograra las dificultades que se le ofrecieron en el viaje de Amiclas, mal se asiera de esperança q̄ tan biẽ se le logró, q̄ a mi creer, en dezirle, *La fortuna de Cesar te acompaña*, no le quiso dezir la dicha, sino el valor trabajador, no rendido; porque en aquel evidente peligro, menos parte tuviera sin duda, para alentarle, el habito de dichas nunca vencidas, que la costumbre de trabajos nunca vencedores. Experimentado en adversidades desseo al Embaxador, porq̄ dellas sacará serlo despues en buenos sucesos. *I.* En la segunda parte q̄ pertenece a la tolerancia (así lo dixistis) de incomodidades esteriore, q̄ es lo q̄ os parece q̄ a la esperiẽcia del Embaxador es necesario? *L.* Desseo, con muchos q̄ an aprobado mi discurso, poco atento a la pũtualidad de su regalo, có estudio particular de la fazõ de su mesa,

manifico, pero no goloso, como ai muchos preciados de descubir incentivos al apetito; i ultimamente, ni presumido de lo que dixiere como buitre (como dixeron de Eliogavalo) ni que beve como el Estio (de que fue motejado Gisleno) i no permitiendo ninguno de estos dos viciõs, el que mas cõdeno es el ultimo del beber (claro està que se entiende vino) porque el primero, solo en torpeza la persona, pero el segundo, persona, i discurso, banquetee el Embaxador en las ocasiones decẽtes, i dexese baquetear en las mismas: pero cõ encarecimiento le aconsejo, que haga habito de no beber vino, o por lo menos entonces; pues quando achaques particulares lo pidan, notorias, i comunes son ia aguas de tan admirables simples, que sostituien aventajadamente, la parte q̄ puede aver en el vino saludable; porque segun nos dan voces los exenplos, *El vino à sido el medio por donde muchos Legados se han perdido, i por quien a muchos an ganado los enemigos.* El Enperador Bonoso tenia gran cuidado de procurar embriagar los Embaxadores que le iban; así para sacarles los secretos mas importantes, como para ver, si en aquel tiempo q̄ estavan fuera de si, les podia obligar debaxo de instrumento publico, a lo que le estava bien, i lo mismo hizieron los Tarentinos con los Embaxadores Romanos, que los embriagaron en un banquete, i su-

Bonoso Enperador embriagava los Embaxadores q̄ le iban.

Embaxadores que se embriagaron.
 piero dellos quanto dessearó; i aviendose mostrado unos Embaxadores de Arcadia, hasta entonces dinos de su oficio, en el banquete q̄ les hizo el Rei Antigono, se encendieron tanto del vino, q̄ olvidados de sí, dexaron los asientos, i aconpañaron en el baile a unas mugerzillas dançadoras, que festejavan el banquete, i cō bacanal esclamacion pōderaron la felicidad del Rei Antigono, que gozava de tal vida; i aunque el exemplo q̄ dirè en afrenta de los que doblan la rodilla al dios Baco, no es en cabeça de Embaxadores, valga para advertir a los que lo son, del daño que el vino suele causar: es pues el caso, que despues que el Archiduque Matias ganò a Novigrado, plaça inportante de los Turcos, antes de partirse los Belherveies, que estavan en ella (porque fue pacto dexarlos ir libremente) los conbidò a comer; i en el banquete, perdidos del vino, descubrieron secretos inportantísimos del Consejo del Turco; particularmente, que el sòcorro que publicavan esperar de Sinan Baxà, no podia venir por falta de vitualla en aquellos quatro meses; con lo qual se alentò el Archiduque a fitiar mas plaças, i dispuso sus cosas al cōtrario de lo que avia ordenado quando creió tener a Sinan Baxà a la espalda; i para que un Embaxador, adornado de las partes que en el tal se requieren, huia deste vicio, baste (dexo a parte estos riesgos) ser bizarría,

zarría, calidad, i ostentacion de los Barbaros, avètarjase a los otros en comer i beber: i parece, que algun Principe que con este ardid vencio a algun Embaxador, le dava la vaia despues con estos versos que dixo Tibulo, i traduxo no sé quien.

*Vezen mil con el vino te di sueño,
 I so en supuestos vasos, vitorioso
 en vez del, sobriamente agua bevia, &c.*

I por lo menos, quando el no beber vino, no traxera otro util que el desenbaraço con que se habla, es grande; porque en un aguado, el coraje, constancia, i valor tienen meritos en la ocasion, i no podrá ser desquiciada su alabança de la prefuncion que en tales actos ai contra los vinosos.

I. Mucho tienpo à que tengo creído ser necessario, no solo en el Embaxador no beber vino; pero en qualquiera ministro, i asì mismo, q̄ es vicio en ellos la demasiada afectacion de su regalo; pero ser esperimètados en trabajos, pocos dias à q̄ fuera calidad nueva para mi, porque à pocos que lei el, breve, pero razonado libro de Fred, Marselaer, i concurre en esta parte con vuestro parecer.

L. Cierito que no tenia noticia de esse Autor quando tenia constante credito desta opinion, i quedo mui envanecido aora de averla tenido.

I. Dize este Autor, que tener uno por madrastra a la fortuna, le haze mas fuerte en las adversidades;

des; las quales mas enseñan que dañan, i trae la sentencia de Mitridates, *Que quitandole la fortuna muchas cosas que avia pretendido, le avia enseñado el uso de persuadir.* L. Demetrio llorava Por desdichado al que nunca tuvo desdicha; porque ni se conocerà a sí, ni estará en gracia de los dioses, partes importantes de un Embaxador. I. Parece que el coraje repuna la paz, quietud, i mansedumbre, de que aveis adornado vuestro Embaxador, mas que de alguno otro atributo, i este le hallais util en alguna manera, pues le hazeis uno de los efectos dignos de loa en el Embaxador. L. Es así, que deve ser manso, quieto, i pacifico para la Corte donde asiste el Embaxador; pero de tal manera, que en los negocios encontrados que no pudiere excusar, se gobierne cō tal prudencia, i modo, que en estos mismos se vea, que a lo que usare de aspe- ro, i entero, le obliga su oficio, i no genero de pasión; porque así será facil de conseguir, que el disgusto ofrecido de la ocasion pare en el mismo negocio, i no palse a la persona; pero si le diessé ocasion, no a su persona, sino a su oficio, deve usar del coraje, valor, i constancia, así con el Rei asistido, como con los Embaxadores de los otros Principes cōcurretes, satisfarales lo primero de su bué zelo, i luego no dexar menoscabado el onor de su patria, ola dinidad de su Rei, hasta perder la vida, q̄ en tal caso,

El Embaxador á de ser apacible, i manso, pero en las ocasiones q̄ su oficio lo pida, á de volver por la autoridad de su Rei, funda da en el Embaxador.

caso, no avrá sido quebratador del derecho de las gētes, sino defensor del mismo derecho i lei natural, *Que no solo permite, enpero obliga a que nadie perjudique su derecho.* I. Quisiera entender por exenplos, lo que me dezis. L. Deve un Embaxador mientras está tratado los negocios de su oficio, ser modestamente libre, i no excusar dezir i hazer, lo que al onor de su Rei i patria i buén cobro del negocio convenga. I cierto Autor fue de parecer, que los negocios de tal genero, que no tienen el despacho que los demas, á de procurar un Embaxador tratarlos con los menos ministros que pudiere, sino con el Rei a quien asiste: porque si como deve hazerlo, le tiene satisfecho el de la lisura de su celo, i del desseo de su servicio, en quanto diere lugar el de su Rei, es sin duda que muchas cosas conpondran entre los dos, que con los ministros fueran dificiles de assentar: porq̄ al Rei le es permitido distinguir cō el Embaxador que le asiste, el oficio de la persona, i muchas cosas fiará de la persona, que no se suelen fiar del oficio; i muchas se otorgan a un Embaxador por el, q̄ no se le otorgaran por su Rei. Luis Onzeno de Francia onrava i estimava mucho a los Embaxadores de Eduardo Rei de Inglaterra, *Quando (como refiere Felipe de Comines) le contradexian mas lo que pretendia; i esto se gana, siendo tal el que lo haze,*

Quando de fiende un embaxador su dinidad no falta a la paz.

Si negocios que á de procurar el Embaxador tratarlos con pocos ministros, o solo con el Rei q̄ asiste.

Efectos que haze en un Rei el bué credito del embaxador que le asiste.

haze, que obliga con el desseo, quando no con la obra; pero de tal suerte digo, que esta blandura no sirva para perder el negocio, o la autoridad, sino para ganar ambas cosas, o para dar justificacion a los lances que se ofrecieren despues. I pues me pedis exenplos, de algunos que a Embaxadores les an sucedido, sea el primero el de Polino, Embaxador de Francia al Turco, de quien dize el Iovio, que sin embargo de aver sido muchas vezes amenazado, si pedia audiencia, i despedido otras tantas de los Eunucos, intentó otros i otros caminos, i no surtiendole el efecto aventuradamente, *Mudò el traje proprio en el Turquesco, i se metiò dentro del Cerrallo, donde hablò intempestivamente al Turco.* I aviendo Dario entrado en la Citia, i hallandose falto de vitualla, enbiandola a pedir a los de la tierra, ellos le hizieron Embaxadores con este presente; *un paxaro, un topo, una rana, i cinco saetas.* Dario se holgò mucho, interpretando, que por el *Topo*, le ofrecian la tierra; por la *Rana*, el agua; por el *Paxaro*, los cavallos; i por las *Saetas*, el rendimiento general de los moradores: pero Grovia, uno de los Embaxadores dixo, *q̄ lo interpretava mal, i con constante valor lo construiò assi: Persas, sino bolais como paxaros, o os hundis en la tierra como topos, o en los rios como ranas, con estas saetas sereis muertos, sin bolver a vuestra patria.* Siendo enbiados Embaxadores

Polino Embaxador de Frãcia, al Turco.

Notable en baxada de los Scitas a Dario.

dores a los Capitanes de un exercito, de parte de los Lacedemones, i preguntandoles si venian publica, o privadamente, respondieron; *Si conseguimos lo que pretendemos, publicamente: i sino, como ombres privados.* Libre i generosa respuesta, como dize Plutarco, e indicio de varones fieles, i amadores de su Patria, a quien negociando bien, holgavan de atribuir la gloria de la Embaxada: i a si la injuria de la respuesta si negociassen mal. No es menos ilustre el exenplo de Quinto Fabio, Embaxador por Roma, a los Cartagineses, que siendo propuestos por el dos breves, en que ivan escritos paz, o guerra: los Cartagineses le dixeron, *que dexasse el que el quisiesse, que esse tomarian,* el incitado de la generosa respuesta, emulo de la gloria que con el devio de ganar, les dexò el de la guerra. Vaguise Embaxador de los Partos, enbiado al soberbio Crafo (que con el exercito estava en la frontera) a preguntarle, *que si la guerra que les comenzava a hazer, era orden del Senado, o gusto suio particular? porque si era orden del Senado, era injusta, pues tenian pazes juradas, que nunca por su parte se avian quebrado: i si era por gusto suio, que podia ocupar su vejez en mas gloriosa empresa, que de saltar al juramento hecho.* Crafo respondió: *que de todo daria la respuesta en Seleuca (Corte i Metropoli de los Partos) a que Vaguise con impulso nobilissimo respondió, mostrandole abier-*

Embaxadores de Lacedemonia

Embaxador de Roma a Cartago, prudentemente valeroso.

Valiente respuesta del Embaxador de los Partos a Crafo

ta

Embaxado-
res de los
Andrios,
valerosos,
i discretos

Embaxa-
dor de Ge-
nova, valo-
roso en de-
fensa de el
derecho de
su patria.

ta la palma de la mano; mira Craso, primero naceran aqui cabellos, que tu veas los muros de Seleuca. I dina deste lugar fue la respuesta de los Embaxadores de los Andrios, quando de parte de su Republica llegaron a pedir a Temistocles (que andava con su armada haziendo contribuir las islas del Archipiélago) que los exhibiese deste tributo, alegando sus razones; Temistocles se lo nego diziendo, que para no hazerlo traia dos dioses de su parte, que eran la persuacion i la fuerza. A que replicaron los Embaxadores: que su isla tenia otros dos en su defensa, que era la pobreza, i la desesperacion. I no es menos generoso exemplo, el de Vberto Espinola Embaxador de Genova, a el Enperador, suplicandole que mandasse determinar la controversia, que su Republica i la de Pisa tenian, sobre la pretension de la isla de Corcega, el Cesar (que devia de favorecer a los Pisanos) respondió, *Que libremente dexassen el derecho de la isla a los de Pisa.* Mas el Vberto hizo constante resistencia, no dudando dezir al Enperador que era Imperio iniquo el suyo, i que le afirmava que los Genoveses se resolvian a esponer se a todo linage de muerte, antes que obedecer alguna apasionada sentencia, que la causa se devia decidir por terminos juridicos, a cuya equidad se sujetavan los Genoveses de buena gana. Otro Embaxador de Genova, llamado Francisco Marques, embiado a Galeaco Duque de Milan, no pudiendo

diendo en muchos dias conseguir audiéncia, aunque la avia pedido. Llegado el dia de San Juan Bautista, protector de la ciudad de Genova, embiò al Duque un vaso de oro, lleno de una ierva olorosa llamada Basilica: el Duque inorando, i los que con el estavan, que misterio tenia aquel regalo; unos escriben que le embiò a llamar, otros, que a preguntar al Embaxador, *Que que significava aquella ierva?* a que el respondió: *Que por la inclinacion particular que tenia al Duque, le avisava, que los Genoveses tenian igual propiedad con aquella ierva; la qual si blanda, i regaladamente la mano se asen, derramaria admirable fragancia, mas si se refregava, o pisava, engendrava venenosos escorpiones.* Aviendose ganado la ciudad de Preverne, i tratandose del negocio en el Senado, sobre ciertos capitulos de concordia, i paz, un Senador preguntò a un (fino queremos que fuesse Embaxador) comissario de aquella ciudad rendida, que castigo le parecia que merecian sus ciudadanos? i el con admirable entereza respondió: *El q merecen aquellos q se juzgã* *de un ciudadano de* *prebene* *dinos de no ser sujetos: i replicãdole el Senador; i si os* *perdonamos, que paz esperamos tener con vosocros? Fiel, i mui atinada.* *perpetua (respòdio el Embaxador) si buena nos la diere da.* *des, pero si mala, ni de un solo dia; i no menos atinado anduvo Leò Visancio, quãdo fue a Atenas por Legado, a cõponer las discordias, i parcialidades d las* *ciuda-*

Sagax, mã
sa, i genero
sa manera
de nego-
ciar.

Respuesta
de un ci-
dadano de
prebene

Ocaſi bi^o ciudades de Grecia: el qual cauſò deſprecio, i riſa
 goza del al Senado, viendole gordiſſimo, e inpedido, mas
 Embaxador. el que de grande juizio, e ingenio era, ſe valiò de
 la ocaſion, i les dixo: *O Atenienſes burlais de mi
 porque ſoi gordo, pues mi muger lo es buen pedaço mas
 que io, i quando eſtamos en paz cabemos en un lecho mui
 breve.* Aviendo ido Embaxadores de Lacedemo-
 nia a Ligdamo tirano, dilatavales la audiencia cõ
 preteſto de indilpoſicion, i ellos cañſados de una
 repulſa, i otra, le enbiaron a dezir: *Que juravan a
 ſus dioſes, que no venian a jugar a la pelota con el, ni a
 otro exercicio que fueſſe menester eſtar levãtado, i fuer-
 te, ſino ſolo a hablar.* Mui juſtificado brio, i libertad
 quiere Zurita que aia ſido el de Beltran Canelas,
 Embaxador de don Iaime Rei de Sicilia, a don
 Alonso Tercero de Aragon ſu ermano, quando
 aviendo el dicho Rei don Alonso (quiza por no
 poder mas, i con animo de no cunplirlo, como
 dize dicho Autor) hecho liga con el Papa, Rei
 de Caſtilla, i de Francia, i apartadoſe de la
 obligacion natural de favorecer al dicho Rei
 don Iaime ſu hermano, contra el Papa, i Reies,
 que buſcavan ſu deſtruicion, antes avia ofrecido
 de ſolicitar a ſu hermano, que dexaſſe el Reino
 de Sicilia a Carlos Rei de Francia. Beltran Cane-
 las, con mucha libertad, le dixo: *Que aquella paz
 que avia aſſentado era mui vergonçofa, e infame, por*

BeltranCa
 nelas Enba
 xaador del
 Rei do Iai-
 me de Sici-
 lia.

Gran reſo-
 lucion deſte
 Embaxa-
 dor.

aver

aver ſacado della a ſu madre, i hermanos, i por librarſe
 a ſi, i a ſu Reino, los dexava en la carnizeria, confederã-
 doſe para maior torpeza, con ſus enemigos: i que pues era
 verdad, que el Rei don Iaime era ſu ermano, i en caſo
 que murieſſe ſin hijos avia de ſuceder en la Corona de
 Aragon, ſegun el Rei ſu padre lo dexò ordenado, que
 como podia el prohibir a los naturales, que no fueſſen a
 ſervir al que era legitimo ſucceſſor de aquellos Reinos? en
 lo qual ſe moſtrava que les quebrava ſus fueros, i no las
 mejorava como era obligado, pues era notorio, que podiã
 ir a ſervir a quiẽ quiſieſſen ſin licencia del Rei de Ara-
 gon: i oiendole eſtas, i otras onroſas palabras, i de
 igual brio, dize Zurita, *Que los deſpidio:* i un Enba-
 xador Eſpañol, cuiõ nonbre no devio de ſaber el
 Canonhierro (claro eſtà, pues no lo dixo) enbiado
 al Turco por el Enperador Carlos Quinto nueſ-
 tro ſeñor, no moſtrò menos valor, e ingenio que
 todos los referidos; porque aviendo llamado a
 la audiencia, i no dadole aſſiento; i viendo que no
 era deſcuido, porque nadie tratava de remediar-
 lo, ſe quitò el ferreruelo, i ſe ſentò en el, e intrepidi-
 damente hizo ſu Embaxada, deſpidioſe al fin, i ſic-
 dole advertido que llevaſſe el ferreruelo, reſpon-
 dio con buena gracia: *Los Embaxadores del Ceſar
 no acõſtunbran llevarſe conſigo los aſſientos:* i Juan de
 Vera ſeñor de la caſa de Vera, i Comendador del
 Montijo, ſiendo enbiado a Granada por Embaxa-

Embaxa-
 dor Eſpa-
 ñol al Tur-
 co, moſtrò
 de donde
 era en ſu
 bizarria.

Juan de Ve-
 ra Embaxa-
 dor del Rei
 Catolico al
 Rei de Gra-
 nada, hi-
 zo lo que
 devio en la
 ocaſion q̄ ſe
 le ofrecio.

dor

dor al Reitia (quando don Fadrique de Toledo governava el exercito, i guerra del Andalucia, en ausencia de los Reies Catolicos) no mostrò menor valor, i zelo de la Religion, que otros de los mas famosos que nos diere el tienpo antiguo, o moderno. Fue el caso, que aviendo un Moro Abé cerraje còbidadle para la Mezquita a cierta fiesta, i avièdo el respòdido, *Que los criados del Rei Catolico no acostùbravan entrar en ellas de paz, sino a derribar sus idolos*, el Moro agraviado del brio, o cansado de tanta Religion, quiso vengarse dentro de los terminos de la materia; para lo qual (asì lo refieren Fernando del Pulgar, i las relaciones diares del Cura de los Palacios, hechas para ir enbiando a los Reies Catolicos por su mandado) hizo que el renegado de Antequera aquella noche despues de cena, moviesse platica de la Religion, i començò a dudar en ella de la sienpre purissima Virginitad de nuestra Señora, el Comendador Iuan de Vera les pidio: *Que dexassen aquella materia que tan mal entendian*, i pufose a jugar a las tablas con el Alcaide de la Alhanbra, los Moros de proposito, prosiguieron en la desvergònçada platica, i Iuan de Vera, a la segunda amonestacion, sin exceder los limites del oficio; i cunpliendo con su obligacion, *facò la espada, i hirio malamente al Moro Vencerraje, i siguiò al renegado, que se le acogìo por pies*, fue gran-

grande el ruido a que acudio el Rei viejo, quando muchos moros pretendià quitar la vida a Iuan de Vera (que el defendia bien) el Rei fue informado de la verdad del hecho, loò la hazaña del Embaxador, i luego le despachò con guarda; porque los Vencerrajes no intentassen contra su persona, *I el Rei Catolico le hizo merced quando entendio el sucesso*: i el exemplo de Antonio de Fonseca, que igualdad hallarà entre los mas encarecidos, i singulares, que generosidad maior? que bizzarria mas bien manifestada? que opinion mas bien merecida? Fue este Cavallero por Embaxador al Rei Carlo de Francia, para que se desistiesse de la guerra con el Pontifice, por quanto la liga que con el Rei Catolico tenia, era salvo la autoridad Pontifical, por espresso capitulo: hallole entre Roma, i Velitre, i en el mismo canpo le dio la carta de creencia, i protestole, *Qui si no desistia de la guerra de Italia, favoreceria el Rei Catolico la parte que el iba a ofender*, el Rei lo sintiò, i dixo: *Que avia sido engañado en los capitulos de concordia, i amistad que hizo con el Rei Catolico; pues con disinio de lo que entonces hazia, avia metido con maña aquella clausula, en que reservava al Papa, para inhibir sede su amistad con aquel color, quando a sus negocios conviniesse*: i fundava este discurso con razones, que parecian coloradas,

Antonio
de Fonseca
bizzarri-
simo Emba-
dor del Rei
Catolico.

T

das,

das, i diligencias que se aviã executado, en orden a fazonarlo: Antonio de Fonseca procurò general, i particularmente satisfazerle, *assegurando las sinceridad de animo de su Rei; i que aver ecetado al Pontifice estados de la Iglesia, i de Napoles en la liga, fue lo primero, por la constante obediencia que el Rei tenia a la Iglesia, i firme resolucion de servirla sienpre: lo segundo; porque atendiendo a la defensa del Reino de Napoles, atendia a la del de Sicilia, que era suio: demas, que el tenia cierto derecho a aquella Corona, i no la queria ver en poseedor mas poderoso; i que si el tambien la pretendia, que manifestassen sus derechos por pleito, i no por armas:* el Rei de Francia se resolvió en passar adelante con la conquista, porque el gasto estava iã hecho, i el en Italia, que despues de conquistado el Reino de Napoles vendria en que se determinasse juridicamente a quien pertenecia, i que sobre todo enbiaria Embaxador a España: entonces Antonio de Fonseca le dixo: *Que pues determinava fundar con las armas su justicia, que el tribunal ante quien se avia de averiguar aquel caso, era el de Dios; i que le protestava, que el Rei su señor quedava libre de su aliança, i amistad:* i delãre del, i delos de su Consejo, sacò del pecho las capitulaciones de paz referidas, i las rasgò con tanta bizzarria, i aliento, que aconsejaron al Rei que

Bizzarro he-
cho de An-
tonio de Fon-
seca.

que lo prendiessè; pero tomando el mejor acuerdo, lo mandò partir luego; i deste genero no juzgo superior algun suceso, al que con otro Rei de Francia, que fue Enrico Quarto, le passò a don Pedro de Toledo Osorio Marques de Villafranca, Embaxador particular de la Magestad Catolica don Felipe Tercero nuestro señor, al dicho Rei; con el qual tratando un dia en sus negocios, movio el Rei platica del Reino de Navarra (postema que cria cada Rei de Francia en el coraçon) diziendo, *Que se le tenia usurpado el Rei nuestro señor, pero que si el vivia, lo sabria cobrar:* el Marques le respondió lo ordinario, i bastante, para la justificacion de su Rei, *Que el avia heredado aquel Reino, i la justicia cõ q̃ lo posseia se lo ayudaria a sustentar;* el Rei le replicò: *Bien, bien, io admito la razen hasta ponerme sobre Panplona, entonces veremos quien me la defiende:* don Pedro de Toledo se levantò, i haziendole su cortesia, acometio a tomar la puerta algo aceleradamente; a lo qual le preguntò el Rei, *Que don-*

I. No es passion (aunque concedo que lo pudiera ser, por alguno de estos quatro exenplos de Cavalleros Españoles) pero me parecen llenos de

Don Pedro
de Toledo
Marques
de Villafranca
Embaxador
extraordinario
en
Francia

Valiente, i
atinadaref
puesta de
don Pedro
de Toledo
al Rei de
Francia.

toda la bizzaria, i buen aliento que se puede desfechar, i que no se pudieran mejorar sobre mui meditada consideracion. L. No es menos dino de faberse, el preceto que dio a los Embaxadores, el que el Rei de Polonia embiò a Enrico Quarto Enperador, a tratar de paz entre los dos, i de la libertad de una ciudad que el Enperador le tenia cercada: recibiole el Cesar, i metiole en su sala, donde avia juntado un gran tesoro, i di-

Gentil resxole: Este domarà a los Polacos; el Embaxador, quitandose una sortija que traia en el dedo, con illustre desprecio la arrojò sobre el oro que alli avia, i dixo: *Añidamos oro al oro.* I q̄ cosa mas biendicha, que la que Pedro Andrea refiere de un Legado Español, que aviendole el Principe que asistia amenazado, con que le avia de cortar la cabeza,

respondio con desprecio della: Mi cabeza te harà maior guerra muerta, que viva. I. Elegantemente, tambien, respondio el Embaxador de el que el vulgo llama Tamorlan, que aviendole pedido Baiaceto, Rei de los Turcos, condiciones insolentes para efetuar su concordia,

el Perfa le respondio: Que no era venido, sino para darle el parabien del repudio de tres mugeres que avia tenido (afrenta la maior que sien- te aquella nacion) i que hecho esto se bolvia:

el

el precio, i valor de estas respuestas, se le dà la oportunidad, i ocasion: esta es la que se à de procurar, i sino procurar admitir; porque el conceto agudo, o valeroso, es de maior eficacia, i merito, respondiendole, que orando, porque en la oracion estudiada pueden tener muchos parte, i en la respuesta intenpestiva, solo el que la dà; i seis palabras encaxadas en la coiuntura de un negocio, hazen mas efeto en el, que seis pliegos de papel de conveniencias i concetos escritos fuera de tiempo; pero otras respuestas, è oido de Embaxadores, que sino an sido de grande inportancia, bastaron a sacar del afan en que se hallava a su dueño, como fue el successo del Rei de Fez con un Embaxador de cierto Principe Cristiano, que agraviado el Moro, de que le dava menos titulos en la corte-tesia de los que el desseava, dixo al Embaxador: *Algun puerco le devio de notar esta carta a tu dueño?* i el respondio: *Si señor, porque no la coma V. Magestad.* L. Essas mas son bufoneras, que palabras Indina-
cia de un
Embaxador.
Gracias de
Embaxado-
res, q̄ perte-
necen mas
a los Briso-
nes que a
ellos.

T 3

escu-

Barbaro Embaxador. *En* escupir en las colgaduras, o alfonbras, escupio en el rostro a un criado del Rei, que lo maiordomeava: i no menos inorante, sino mas atrevido, fue el del Embaxador de Atenas, con Filipo Rei de Macedonia, que preguntandole el Rei en sana paz, *Que cosa podia hazer que fuesse grata a los Atenieses?* el Embaxador respondió, haziendo del donaire: *Cratissima les seria que vuestra Magestad se ahorcasse;* pero este genero de descortesia, en bur-las, ni otros atrevimientos en veras, se pueden, i deven escusar, por ser indinos, i peligrosos, i mas los de las veras; donde como la materia es mas inportante, la injuria es mas estimada; i los unos, i los otros cuentos, son afrenta de la Legacia, i de los Reies, i Republicas que eligen tales Embaxadores. Los Autores refieren muchos exenplos de estos Legados donairesos, que ellos llaman bufones: i para malquistarlos con este modo de negociar, no se indinan de referir el suceso de aquel Embaxador, que estando en una audiencia publica, por desconcierto de estomago hizo una desconpostura natural, i riendose el mismo, bolvio a mirar a tras, i dixo: *Si vos quereis hablar, no importa que io calle.* I. Yo me doi por advertido de estas grosserías, i así os pido no acomuleis mas exenplos, pues ninguno las puede sinificar mas, ni hazerlas mas odiosas. L. Otros donaires an vfa-

Ultima bufoneria de un Embaxador.

do Legados dinos de su oficio, porque se conpadece con la maior gravedad, así por la sustancia de la materia, i modo de explicarla, como por la sazon con que llegan a ser dinos de todo aplauso, porque vienen a ser unos concetos del entendimiento, de que no se desdenaron los Socrates, Plutarcos, Senecas, i otros varones venerables, sean exenplo los Embaxadores de Lacedemonia, enviados a Atenas, a quejarse del edito que avian hecho, de que no pudiessen surgir en su puerto los Megarenses, i a rogarles que le anulassen: los Atenieses, que verdaderamente estaban poderosos, i Pericles, que los governava sobervio, respondieron: *Que conforme a sus leyes, los editos una vez publicados, i colgados en las tablas de las columnas, no se podía quitar de allí jamas;* pero los Embaxadores, con agudeza laconica replicaron: *Que ellos no pedian que las tablas se quitassen, sino que se bolviessen,* que fue prudente, blanda, i apretada replica, quanto fue posible; i no menos aguda la de un Embaxador Italiano, que acerca del Enperador, pretendia para su dueño el titulo de Serenissimo, que en aquel tiempo mismo dio a muchos Potétados de Italia, i Alemania; el qual no lo pudiendo conseguir: tomó licencia para partirse en una mañana tenpetuosa de truenos, i relanpagos, el Enperador le dixo: *Que que priesa le obligava a hazer jornada en tan*

Avísadas gracias, i primores, q se pueden copadecer con la severa dimidad del Embaxador.

Agradable, i aguda replica de un Embaxador.

Sentimiento cortésmente dado a un Embaxador.

mal dia, el respondio: *No ai que temer tenpestad, señr, quando vuestra Magestad Cesarea à llenado el mundo de tanta serenidad: i deste genero fue lo que*

Enbaxador de Florencia, agudo, i prudente. Antonio Pucio Embaxador de Florencia, dixo al Duque de Milan, de quien no avia podido alcanzar audiencia, aunque la avia solicitado con diligencias; porque el Duque gobernava todas sus acciones por cierto Astrologo, que le advertia las oras propicias, o adversas, enemigas, o benevolas a sus negocios, i estado: deste modo de recebimiento estava ofendido, quando le avisaron de repente, *Que a tal ora en punto fuesse a la audiencia, que le esperaria el Duque,* el Antonio Pucio respondio: *Que no podria ir a aquella ora, porque el orocopo que en ella favorecia al Duque de Milan, era contrario a la Republica de Florencia:* i agudissimo dicho, i en buena ocasion, fue el de uno de dos Embaxadores que los Peruginos enbiaron al Papa Urbano Quinto; el qual les oiò, aunque estava en la cama enfermo; el uno (sin tener atencion a la dolencia del Pontifice, a quien no era cordura ocupar sobradamente con negocios) le hizo oracion tan larga, i pesada, que en los Cardenales que alli se hallaron, i en el Pontifice, se conocio claramente el cansancio; el otro Embaxador, que era mas moço, si bien mas atinado, no supo como enmendar el hierro del compañero, sino atajádole, *i di-*

i diziendo: Santissimo Padre, comission traemos, que si vuestra Beatitud no nos despacha luego, i bien, buelva mi compañero a referir el discurso que à hecho; lo qual caió tan en donaire a todos, que olvidaron el primero enfado. *I. A lo mismo imitó el Maestro Mancio, q̄ aviendo llevado cōfigo al Procurador de su Cōvento, para q̄ informasse al Rei n̄ro señor Felipe II. cerca de una merced q̄ los frailes le suplicavan; i habládo el Procurador en el caso, prolixa,* i deslunbradamēte, Mácio cortò el hilo de su plastica, diziendo al Rei: *V. Magestad nos haga la merced que le suplicamos, o bolverà mi compañero otra vez a informar a V. Magestad, que a no aver estos dos compañeros prudentes reparado la pesada manera de negociar de los otros dos necios, fuera imposible dexar de ir mui mal despachados, o alomenos, cō mucho desagrado, como los Enbaxadores de los Samnios a los Lacedemones, que fuerõ tan prolixos, i largos en su propuesta, q̄ para dardelo a entender les respondieron; Lo primero que dixistes se nos à olvidado lo otro no lo entedemos, porq̄ se nos olvidò lo primero, i lo mismo sucedio a los Legados de los Abderitas, q̄ a otro pesado razonamiēto les respondió Argis Rei de Lacedemonia, Dezid a vuestra Republica, q̄ todo el tiempo q̄ quisistis hablar estuvimos escuchando,* i Aristoteles respondio ecelentemente a uno que le pedia perdon de averle cansado cō un

Donaire dicho a buen tiempo.

El Maestro Mancio dixo lo mismo en otra igual ocasion.

Respuesta justa de los Lacedemones a unos Legados en falsos, i prolixos. Argis Rei de Lacedemonia, responde lo q̄ merecē Legados necios.

RAZO-

razonamiento prolixo: *Hermano, no teneis de que pedirme perdon, porque todo el tiempo que aveis hablado è estado pensando en otra cosa: i a otro que igualmente le avia sido molesto hablando, i al cabo le preguntò: No te parece esto que è dicho dino de admiracion?*

le respondió: Mas me admira, que onbre que tenga pies para poder huir te espere. L. Sea el ultimo cuento deste genero (no para entrar en el numero de los bizarros, i prudentes, ni de los donairrosos, i agudos, sino de los terribles, i indinos, i sospechosos) el que refiere Zurita en el lib. 1. tom. 5. de un Embaxador Frances, que instava al Pontifice por la enbestidura del Reino de Napoles, i tá-

to devio de gastarse de prudencia, que le vino a dezir: Que pensasse, que el Rei de Francia, confederado (como estava) con el Rei de Romanos, podria ser parte para privarle de la dinidad Pontifical, no solo con las armas, sino por derecho, i razon, convocando Concilio general, donde se le podria provar aver sido elegido con simonia; i que allende de ser profano en su vida, i costumbres, era infamado de algunas muertes, i que le podrian oponer que era hereje. I. Gran descompostura cierto, para contal persona, i tan desigual por su dinidad, de todas las del mundo, con quien el respeto, i amor an de hazer tal mezcla, que aun el conocido agravio à de ser sinificado con sumision; porque los defetos de onbre, an de ser alli, no como

mo a onbre zaheridos, sino como a Pontifice representados; mas passando adelante a nuestro intento, señor Ludovico, holgara saber otras cosas menores, que a la Legacia pertenecen, bien afsi, como lo que deve hazer el Embaxador antes de llegar adonde và a assistir? con que genero de carta à de avisar que và? i a quien? que deve hazer en llegando allà? que instrucciones à de llevar, o que despachos? como à de usar dellos? como se haze mejor memoria de los avisos que se an de enviar? i quales deven ser los avisos? o con que personas se à de corresponder en materia de negocios? i quales negocios an de ser? qual à de ser el estado del negocio, quando se pueda dar por entendido de que se le niega? hasta donde (fuera de los negocios encomendados en su instruccion) podrá alargar las intercesiones particulares con el Rei, o sus ministros? el modo de elegir las audiencias? que estilo, i conversacion se deve tener en ellas con el Rei, si acaso, sobrando tiempo, passasse el Rei de la platica de negocios, a la buena conversacion? como deve un Embaxador còservar la autoridad de su Rei, reputada en su dinidad? i la preeminencia de su oficio, concurriendo con otros Legados? i a quanto podrá llegar licitamente en este caso su aliento, i resolucion? que forma se deve guardar en el tratar una liga, o romperla, una paz, o estorvarla?

varla? pedir un socorro, o ofrecido, no acatarlo? que diferencia à enseñado la experiencia que se deve tener en el tratar los negocios en esta Corte, o en aquella, cõforme a la naturaleza de la gente, o larga costũbre de obrar? *L.* Basta Iulio, que tuvieran harto q̄ hazer en la satisfacion de todas estas cosas Pascasio, Paruta, Alberico, Cõrado Bruno, Hermolao Barbaro, Xenofonte, i Aristoteles; i si bien a mi no me faltaria algo que referir, de lo que sobre ello sienten alguno delltos autores, tienpo, si me vendria a faltar; porque si entretenido de la vaga vista que ofrecen en el Occidente aquellos zelajes perfilados de oro, no se para el Sol que los causa, no podré llegar con dia a la posada. *I.* No sé que tiene esta conversacion, que juzguè que acabavades de llegar, i es asì, que de aquel mas alto laurel se despide Febo; i quando del laurel se despide, poco se detendrã en otra parte. *L.* La variedad de las materias, que incluye la perfeccion de la embaxada, solicita varios discursos, i exenplos, que o por su virtud, o por su agudeza, lisongean a los oidos; i tal vez llegan a agradar al entendimiento; esta es la causa de consumirse el tienpo sin echarlo de ver, i la principal seõor Iulio, ser vos tan aficionado a las buenas letras; asì el taur està relançando los dados solo cõfigo, acabado el juego, el musico repite en la imaginacion

ginacion el passo de garganta que oïd. El diestro de la espada à menester corregir sus movimientos, para no acometer intenpestivamente a la execucion de las linias que fabrica; en fin todo aquello que es agradable por accidente, o inclinacion, abrevia las oras: doblad la oja para otro dia, que como vos no olvideis las dificultades que propusistis, me atreverè a responderos algo en cada una dellas, que sea razon, o opinion de algun discreto; o por lo menos, de alguno q̄ tomò la pluma en la mano para escribir sobre ello. *I.* Bien dicho està asì, q̄ no todos los q̄ escriben cõ discretos. *L.* Si, pero no bin hecho que no lo sean todos. *I.* Aì obra la aficion propria, i la falta de buen consejo. *L.* Pocos lo piden, i menos lo toman, enpero tratemos bien de los que escriben, por si acaso el ocio del jardin, i la ocasion, os pusiere la pluma en la mano para fingir un Embaxador. *I.* Lexos estoï de essa tentacion. *L.* Iiõ mas de mi alojamiento: a Dios Iulio. *L.* A Dios Ludovico, que os guarde, i buelva a esta casa.

(:::)

DISCURSO
TERCERO

SUMARIO.

De lo que contiene este discurso:

BVDDVICO buelve al jardin de Iulio, i a la platica del Embaxador. Dize se quan mal harà este oficio el sobradamente discursista, si es apasionado de su parecer: enñase lo q̄ deve hazer el Embaxador antes de llegar a la Corte para donde parte, i con que genero de cartas deve avisar q̄ va: quando i porque deve de apresurar su llegada, i los daños que suele causar la dilacion del viaje: que à de llevar Carta de Creencia, i el riesgo i desaire que suele suceder a quien se olvida della. Traense exenplares de Cartas que Principes an dado a sus Embaxadores. Lo que à de hazer el Embaxador llegado a la Corte donde va a servir: que forma de vestidos le es dina, i los indecentes quanto an desacreditado a los que los an usado. Que deve hazer en la primera audiencia, i en que lengua à de hablar en ella, aunque sepa la del Reino donde habla. Errores grandes que an cometido algunos Embaxadores, en las audiencias que an tenido, i turbaciones nota-

Aa

bles

bles de otros. Como se an de llevar entendidas i escritas las instrucciones; i exenplos de algunos que an replicado a su Rei, para mejor entenderlas. El secreto con que las instrucciones i ordenes se an de guardar, tener, i executar: i el recato que à de tener de los Embaxadores de otros Principes, aunque dos o tres juntos concurren a solicitar una misma cosa, por los grandes reveses que se suelen dar unos a otros. Como à de dar los avisos el Embaxador a su Rei en la sustancia, i en el modo, particularmente en los negocios que tienen trato sucesivo. Quã inportãte es la cifra para muchos negocios, i quanto à dañado la publicaciõ de algunos, por perderse los despachos sin ella. Como deve tener informado al Consejo de Estado un Embaxador, de las cosas considerables, i aun medianas del Reino en que assiste, particularmente las de su gobierno, fuerza, i correspondencias; i en esto se loa el cuidado de los Embaxadores de Venecia. Amonestase, q̃ no por anticipar agradecimieto de sus obras, de el Embaxador por hecho ningun negocio que no lo este, aũque le falte mui poco. La correspondencia que à de tener cõ otros ministros de su Rei. Que suele ser de utilidad, que el Embaxador por alguna razon particular, sea afecto a el Rei a quien va. Que familia deve ser la de un Embaxador, i la eleccion que à de hazer della. Que tarde se à de dar por entendido en el negocio que trate, de que se le niega, esto para cõ el Rei q̃ assiste, no para con el proprio, a quien à de dar avisos frequentes i puntuales. La sazõ que

q̃ à de buscar para tratar lo q̃ dessea conseguir. Que nõ à de ser lisonjero con vileza, ni severo con aborrecimieto. Que ai tiempos en q̃ el Embaxador à de tratar como ombre privado, i el valor q̃ à de tener quando trate sobre cõpetencias de Embaxador. La buena correspondencia q̃ à de tener con los que asisten en igual officio en la misma Corte. Hablase de las precedencias, i de passo se dize quãto es devido a España el primer lugar entre los Principes Cristianos; i consiguientemete del mundo. Refiere se el modo que tenia un Embaxador en ganar la gracia a un Principe que assistia: i como deven en las cortesias q̃ hazen i titulos que dan, de palabra i por escrito, ir atados a su instruccion. Como à de hazer el Embaxador los officios por Principe encomendado por el suio. I el recato i atencion que deve tener en los salvoconductos que pidierre para alguno, o diere en nonbre de su Rei, o de otros: quan escassos an de ser en prometer estrajudicialmente nada en lei de creio, o de afirmativa. El secreto grande q̃ à de tener en todo quanto trate, i grandes daños que de lo contrario an sucedido al Rei, i al Embaxador. i quan bien parece con este secreto afectar facilidad: lo qual todo se procura provar con razones i exenplos.

I.



I DISCURSO avia
 ia desconfiado de vuest-
 tra venida, señor Ludovico,
 i de puro confiado desconfiè,
 porque apprehendi constantemè-
 te la ora a que saldriades del
 lugar, i desde ella medi
 el tienpo con la distancia, tan
 asegurado de la cuenta, que al
 punto proporcionado con el fin
 del viaje, sali a recebiros a
 aquel corredor, donde no hallan-
 doos, i esparciendo la vista por
 esse cãpo, i noviendooos, passè
 del extremo de seguridad, al de
 la descòfiança. *L.* Ninguna cosa
 ai en el múdo tan sujeta a
 accidente, como nuestro discurso
 a todo genero de engaño; sed vos
 exenplo a vos proprio, pues en
 un mismo caso creièdo i dudado,
 os engañastis igualmente: creistis
 q̄ venia, i tardè; dudastis q̄
 llegara, i vine. *I.* Pues q̄ dellos
 vivè en el mundo satisfechos de
 su discurrir, i hazen su capricho
 finca infalible de los suceffos. *L.*
 De effos se puede enbidiar la
 felicidad con que viven, hasta
 la ora en que mueren; i digo
 morir, hasta la ora del costoso
 desengaño; porque entretanto
 loçanissimamente son dueños de
 todo. *I.* Antes presumo, que lo
 son de nada, pues aun en si
 mismos no tienen jurisdiccion,
 vendido

3

vendido de porvida, a la facil
 pãssion de sus deseos, qual
 seria Ludovico, uno de effos
 pagados de sus discursos, para
 Embaxador? *L.* A proposito
 cierto, para traer loco a su
 Principe, i sin tino a su Consejo,
 cò avisos solo acreditados por
 su facil imaginacion; i pues nos
 hallamos dentro de la materia,
 hazed memoria de los puntos,
 de que desseavades satisfazeros,
 que cùplirè mi palabra, no tã-
 bien como un abogado de
 nuestros tièpos, que se ofrecio
 en un examen que del hizo un
 grave Tribunal, a dar de repente
 Testo, o autoridad sobre toda
 materia que se le consultasse,
 de las sujetas a la facultad, i lo
 cunplio varias vezes, que
 intenpestivo fue cogido para
 algun negocio, de q̄ tomò la
 primera noticia en los mismos
 estrados. *I.* Varon dino de gran
 loa, i diferente del medico que
 se ofrecio a dar razon de todas
 las enfermedades que en tièpo
 de Galeno e Ipocrates fueron
 conocidas, sienpre que de
 repente se le consultasse; i
 tomandole la palabra un estudi-
 ante de Alcalã, le preguntò la
 causa porque las landres sa-
 lian sienpre, o debaxo de los
 braços, o en las cuerdas de las
 ingles? el medico respòdio, que
 porque era uso i costumbre:
 pero de vos espero con maior
 satisfacion toda la luz que a
 menester la inorancia con que
 pregunto. Fueron en fin
 primero i segundo punto (que
 los dire por su graduacion,
 Aa 3 como

como quic desde que os fuistis los à recapitado
 varias vezes) que es lo que deve hazer un Embaxa-
 dor antes de llegar a la Corte donde á de assistir;
 i con que genero de carta o cartas á de avisar co-
 mo va? *L.* Deve considerar, si entre los nego-
 cios de su instruccion ai alguno de calidad, que su
 breve llegada inporte, i aviendolo, á de caminar
 con cuidado i priessa: i puede suceder que en el ca-
 mino sepa, que algun negocio que se creia iba de
 espacio, se aia anticipado en la Corte adonde va;
 i en tal caso deve añadir priessa, por alcanzar el tie-
 po que pudiere, para acudir al negocio: i enton-
 ces no sera despropósito dexar la familia, que ca-
 mine a su passo, i tomar con algunos la posta, por
 hallarse a dia i ocasion; con que no le sucedera, lo
 que a los Embaxadores de Gilmer Rei de los Van-
 dalos, enbiados a tratar paz i liga con Tendi Rei
 de los Godos, los quales (culpa de su floxedad) tar-
 daron tanto en el camino, que una nao que salio
 despues que ellos de Cartago, avisò a Tendi, que
 avia llegado sobre aquella ciudad el armada del
 Enperador Iustiniano, i la tenia apretada: pues ve-
 nidos a la audiéncia los Embaxadores del Gilmer,
 Tendi les preguntò, que estado tenian las cosas
 de su Rei; i ellos inorando las presentes le respon-
 dieron, que prosperamente. El Rei les dixo, que
 bolviessen a Cartago i lo verian: cosa de q̄ no en-
 ten-

*Que deve
 hazer el
 Embaxa-
 dor en co-
 mençando
 su viaje.*

*Si ai nego-
 cio que es-
 pere su lle-
 gada, deve
 caminar con
 priessa.*

*Embaxado-
 res de los
 Vandalos,
 por su tar-
 danza die-
 ron mala
 cuenta de
 su comisiõ*

tendiendo el misterio, lo atribuieron a enbriaguez
 (avia celebrado aquel dia un solene banque-
 te) i así esperaron otra audiencia, en que uvo
 la misma demanda, i la misma respuesta. En-
 tonces mas advertidos los Embaxadores, entra-
 ron en sospecha de que algun nuevo accidente a-
 via sobrevenido a su Republica, de que ellos es-
 tavan inorantes i no el Rei; i sin aver negociado
 nada dieron la vuelta. Tambien deven ser breves
 en la execucion de sus viajes los Embaxadores,
 porque no les suceda lo que a los de Troia veni-
 dos a Roma a dar el pesame a Neron de la muer-
 te de Drufo, los quales tardaron tanto en el ca-
 mino, que uvo tiempo para que el Enperador es-
 tuviesse mui consolado (si es que avia tenido al-
 gun desconuelo del suceso) i en Roma olvida-
 da esta muerte, i trocados los sentimientos en re-
 gozijos, en ellos pues estava Neron, quando lle-
 garon a hazer su legacia (claro está que con el
 traje que ellos usavan para maior demonstra-
 cion de su duelo) i así le dieron su pesame. Ne-
 ron burlandose del despropósito del tiempo, les
 dio por respuesta; *Que dixessen a su Ciudad, que
 el tambien se hallava con mucho sentimiento de la des-
 graciada muerte de su buen Ciudadano Hector.*
I. Estremada respuesta porcierto, pues apenas
 avia ochocientos años la muerte del tal Troiano;

*Desaire su-
 cedido a
 los Embaxa-
 dores de
 Troia, por
 la tardança
 de su viaje.*

*Discreta
 respuesta
 pe Neron.*

pero cō poco menos donaire, si biē cō mas téplança, se cuenta q̄ respondió pocos años à, Iuã de Velasco Cōdestable de Castilla, a un cavallero, q̄ en nonbre de otro Grande fue a darle el pesame de aver enbiudado: tardose el tal gentilonbre algunos dias en la jornada (a que tãbien se juntò, que el Condestable para assegurar como devia, la sucesion de su casa, tratò brevemente de bolverse a casar) llegò pues el Embaxador a Madrid la noche antes del dia en que el Condestable se desposava, i aunque lo supò, madrugò a hazer su visita antes que el Condestable dexasse de ser biudo, cō que le parecio que se cunplia con todo: mas fue su desgracia tal, que entrava con su loba i los demas adherentes funebres, quando el desposado baxava por la escalera vestido de amarillo, con cuiavia vista el enlutado se turbò de manera, que no acertò a hablarle otra palabra, que dezirle: El Duque mi señor me enbia; i parò. El Condestable cō su natural blandura le alentò diziendo: *No se aflija v. m. que no tiene culpa el Duque en la tardança: io soi el que la tengo, en averme dado demasiada priessa.* L. Por huir de los despropósitos, en q̄ haze caer el mal gastado tiempo, i por no faltar a otras vistas que fueran a proposito, deve caminar mui cuidadosamente el Embaxador, penetrando pielagos no navegados, i superando mōtes hollados jamas, que

Cuento entre el Condestable, i a casar) llegò pues el Embaxador a Madrid la noche antes del dia en que el Condestable se desposava, i aunque lo supò, madrugò a hazer su visita antes que el Condestable dexasse de ser biudo, cō que le parecio que se cunplia con todo: mas fue su desgracia tal, que entrava con su loba i los demas adherentes funebres, quando el desposado baxava por la escalera vestido de amarillo, con cuiavia vista el enlutado se turbò de manera, que no acertò a hablarle otra palabra, que dezirle: El Duque mi señor me enbia; i parò. El Condestable cō su natural blandura le alentò diziendo: *No se aflija v. m. que no tiene culpa el Duque en la tardança: io soi el que la tengo, en averme dado demasiada priessa.* L. Por huir de los despropósitos, en q̄ haze caer el mal gastado tiempo, i por no faltar a otras vistas que fueran a proposito, deve caminar mui cuidadosamente el Embaxador, penetrando pielagos no navegados, i superando mōtes hollados jamas, que

que essa es la obligacion de su oficio, tomando croico exenplo en los Embaxadores de los Boios i Molacos, que buscando a Anibal, arribaron encima de los Alpes, con admiracion grãde suia, pues en la oracion q̄ el mismo hizo a sus soldados, esortandolos a passar aquellas eladas dificultades, dize, *que imiten aquellos Embaxadores (tanto monta) que gloriosamente las vencieron;* porque si en el tiempo que ai necesidad de que el Embaxador sea diligente, camina con passos vagarosos, padecera su opinion, lo que la de los Embaxadores de Roma, enbiados a los Lacedemonios, a solicitar sus armas contra Filipo, que tan a espacio fueron, i tanto tardaron despues en proponer el negocio, que dixo Demostenes, *que sin otro argumento podian ser convencidos aquellos Embaxadores Romanos, de que hazian las partes de Filipo:* pero esto tiene su mediania, porque quando va un Legado a negocio particular i executivo, à de hazer lo que Xenocrates en Atenas, quando fue al rescate de ciertos cautivos de consideracion, que conbiendole a cenar Antipatro Principe de la Republica, le respondió, que como le avia de saber biē la cena, hasta librar los compañeros porque venia? I esta buena diligēcia, aconpañada de no menor fortaleza, la manifestò bien Marco Emilio, quando en conpañia de otros dos Embaxadores, iba a dar

Loable diligencia de unos Embaxadores, q̄ alcanzaron a Anibal sobre los Alpes.

O i culpable de unos Embaxadores Romanos.

Ilustre exēplo para los Embaxadores, es el de Xenocrates.

dar cierta queixa del Senado a Filipo, i a saber su resolución sobre ella; los compañeros en el camino consideraron que tenía mucho de peligro su viaje, i con mas miedo que razón, desearon no hazerle; enpero Emilio juzgado inportar a su Republica aquella diligencia, ofrecio a los camaradas de ir solo, como fue, i espresó su embaxada con todo valor. I en estos casos sera culpabilísimo caminar con las comodidades de la litera, con rodeos por mejorar los caminos, o por visitar personas de obligació, goza de lugares famosos, o considerar sitios celebrados por deleite o antigüedad; i les caeria encima justaméte a los que esto hizieran, el castigo que los Atenienfes dieron a unos Legados que enbiaron a Arcadia, porque dexaron el camino derecho, e hizieron tales digresiones obliquas: pero faltando esta presente necesidad, puede i deve el Embaxador acomodarse en el viaje, así tomándolo tiempo bastáte a cõponerse antes de coméçar su camino, como despues para proseguirle: i clarò está q̄ á de llevar Carta de creencia; porque sin ella, aunque le acompañen todos los testigos i provanças del mundo, no es obligado a creer un Principe en negocios publicos, a ninguna persona privada, por grande i esclarecida, i conocida que sea; eceptando desta regla al Legado a Latere, q̄ por prerogativa singular es creído

Embaxador no es creído sin carta de creencia.

Legado a Latere es creído sin carta.

por

por sí mismo. Todos los demas an menester Carta de creencia, ella apadrina i abona, lo q̄ despues tratare el q̄ la lleva; i aunq̄ falte o añada en la comisión, todo corre por cuéta de aquella carta: e ir sin ella, seria (demas de no negociar nada) dexar sospechoso al Principe, o Republica, de si fue intéto de fraude o menosprecio, como sucedio a Francisco Portanaris Embaxador de Florécia al Papa Clemente VII. q̄ no aviédo Carta de creencia, sirvio su viage de confirmar al Pontífice en la mala voluntad q̄ tenia cõ aquella Republica. I los Embaxadores del Duque Tasilon, enbiados al Pótifice Adriano, para q̄ asentasse la paz entre el dicho Duque, i Rei de Francia, fueron tenidos por cautelosos, i poco seguros, por no traer Carta de creencia, i así los despido cõ aspereza: i dixo a este proposito Ciceron, no aver cola mas de airada, q̄ un Senador sin jurisdiciõ, i un Embaxador sin Carta i poder. i a mi parecer anbas estas cosas significava la vara de Moises, con la qual provò ser verdadero Embaxador, bolviédo la vara en culebra, i restituiéndola de culebra en vara. Poder i Carta es menester q̄ lleve el Embaxador, q̄ paré perjuizio a su Principe en lo que asentare en su nombre; porque introduzidos otros menos seguros instrumétos, fuerá infinitos los errores i daños de las Legacias fingidas: i aun con estos, nos los advierté a millones las istorias.

Deste

Los Enbaxadores q̄ no llevan erecçia, se copavan a los Erejes. Deste genero de Enbaxadores falsos son los Erejes dogmaticadores, que procuran dar señales de ser enbiados por Dios a predicar, siendo su verdadero dueño el diablo, a los quales ni se les à de creer, ni oir. *I.* Estas cartas dan intento a los

negocios que va a tratar el Enbaxador, o por maior dizen solo, que va a negocios? *L.* Lo que estas cartas contienen es, dar a conocer a la persona que las lleva, onrandolas, i acreditandolas, i remitiendose a lo que ellas diran: sirven en fin, lo q̄ los poderes de las partes, a los procuradores, en los pleitos que se siguen; en cuja virtud puede utilizar i prejudicar a sus dueños: i entre las epistolas de Benbo está una carta de creencia del Papa Leõ a los Suiços, i presumo de mi memoria, que dixera en Castellano deste tenor: *Ai os enbio a Coro mi criado, de quien tengo grande satisfacion, para que estando en vuestra compañía haga oficio de Legado, i mediavero mio para con vosotros: assi a lo que de mi parte os dixere, le podreis dar el credito que a mi m. e dierades*

Carta de si estudiara presente. Tambien os podia servir de exẽplo otra carta de un Ladislao Rei de Vngria, cuja iustancia suena assi: *A Pedro Bergamo mi criado te enbio con mis poderes, daras entero credito a las cosas q̄ de mi parte te dixere, las quales por la amistad que te tengo son para mi de gran cuidado, ten salud, i tenme amistad.* Pero mejor exenplar nos dara la carta del

Rei

Rei nuestro señor a su Santidad, que es del tenor siguiente: *Mui santo Padre, siendo el que esta lleva el Comendador maior de Alcantara don Luis de Zúñiga, de quien io hago tanta confiança, que dira a v. Santidad lo que le è encargado, mejor que aqui lo podria io escribir, No se maravillarà v. Santidad de que sea breve, pues solo à de servir para suplicar a v. Santidad le crea como a mi mismo, en todo lo que de mi parte dixere, i señaladamente en lo que toca al cuidado que tengo i è de tener siempre de mirar por la autoridad de su mui santa persona, que en esto no podra jamas v. Santidad prometerse tanto, quanto es mi desseo, i lo que entendera del Comendador maior. I en quanto a las cosas que conviene al buen progresso del Concilio, tambien suplico a v. Santidad le crea, i que todo lo que hago acordar i representar sobre ellas, es movido del zelo que tègo del servicio de nuestro Señor, que con larga vida conserve a v. Santidad en el gobierno de su universal Iglesia, como io se lo suplico i desseo.* Pero antes de usar destas Cartas de creencia (que la dara el Enbaxador en la primera audiencia, que pocas vezes ai mas que hazer en ella q̄ esto) antes digo de llegar a la Corte algunas jornadas, deve el Enbaxador escribir al Rei a quien va, por mano del Enbaxador a quien succede, si estuviere todavia alli, o por la de algun ministro grave de el mismo Rei (claro està que llevara mui sabidos los nonbres i exercicios de los

que à asistir.

Carta de creencia q̄ llevó el Comendador maior al Pontifice.

La Carta de creencia se da en la primera audiencia.

Antes de llegar el Enbaxador a la corte dõde va deve escribir al Rei a quien va que à asistir.

que tratan del gobierno) i sera mas a proposito remitir la al que fuere secretario de Estado; i al mismo secretario escrivira, que antes de llegar, quiere pedir licencia a su Magestad, avifandole el dia que llegará a servirle, que le suplica ponga en su real mano aquella carta, cuió estilo nos dize mejor que otra alguna autoridad, la carta q̄ Ipolito Cardenal de Medicis escrivio al Enperador Carlos V. nuestro señor, iédo por Legado a su Cesarea Magestad, la qual sin pedir licéncia a mi memoria, sé que es deste tenor: *La bondad de nuestro Señor a querido destinar me por Legado a V. M. Cesarea, peso q̄ aunque su Santidad me a queria o hazer dino del, le reconozco maior que mis fuerças; io le è acetado con obediencia voluntaria, particularmente presumiendo que en ello concurre el servicio de Dios, i el de V. Magestad. El desseo que io tengo de servir a V. M. i de vivir i morir debaxo de su proteccion, juzgo que V. M. lo sabe: ruego a Dios me conceda gracia de poderlo lograr, conforme son el, i mis obligaciones: quanto antes pueda sollicito hallarme en la Real presençia de V. M. a quien umilmente beso la mano.*

Lo q̄ a de hazer el Enbaxador llegado a la Corte dō de va a servir.

Ia tenemos a nuestro Enbaxador en la Corte donde a de negociar, que deve hazer luego? con que principio a de continuar su oficio? *L. Reposará en su casa algunos dias (salvo sino viniere a negocio, que convenga darle cobro sin sacudir*

el

el polvo; ni descalçar las espuelas) recibirá visitas, reconocera de vista los ministros, que ia por nonbre traera conocidos, i advertira mucho, que así en las primeras visitas que recibiere, como en las primeras que hiziere, es donde a de començar a ganar o perder credito, por lo qual era un docto de opinion, que devia el Enbaxador usar de una agradable afabilidad, acompañada de pocas i meditadas palabras, procurando divertir las materias i platicas, de que no fuesse mui dueño, porq̄ muchos o todos le visitan con mas curiosidad que amor. En siédole señalando dia i ora para su audiencia, irá a ella con el maior lustre que pueda en quáto a su familia, que en quanto su adorno, deve ser mui facil, generoso i afectado, limpio, nuevo, i descuidado i descuidado, porq̄ como dize el Enperador Adriano, siempre los desaliados s̄o torpes de juicio: i la lei de la Partida dize. *Los nobles traian mantos i todas las vestiduras mui limpias, i a questeas segun el uso de sus lugares, &c.* Seneca aconsejó a Neron, q̄ vistiesse cada dia preciosamente, i lo mismo ayia escrito Aristoteles a Alexandro; pero en esta ocasion (para huir de aquel vicio) se deve acordar el Enbaxador, del descredito que Aristogora Milecio cobró iendo a Esparta a pedir cierto socorro para su Republica contra el Rei de Persia, el qual se vistio con

Como a de ir a la primera audiençia el Enbaxador.

Sentencia del Enperador Adriano no contra los desaliados.

Aristogora se descredito por su manera de vestir.

tan

tan afectado i luxurioso adorno, que uno de los Senadores Espartanos le dixo: *Que en su tierra vi- tiesse assi, no en Esparta, donde disponia los animos para aborrecerle, i negarle todo lo que pretendia.* I a esto mismo atendio Caton, quando llegando a Roma tres Embaxadores de los Cretenses, de costumbres lacivas, i de trajes indignos, dixo al Senado, *que devian despacharse mui apriessa aquellos Legados:* i pocas vezes se despacha bien, a quien sin amor se dessea despachar apriessa. Pero demas de la onestidad del traje, se deve considerar mucho en una menudencia, que confessando todos que lo es, cómo fiessan assi mismo, que se deve escufar, que es vestirle el Legado (particularmente los dias publicos de regozijo o audiencia) de color odiosa a aquella nacion, por costumbre, o por agüero (los Turcos le tienen tan grande con el color verde, que un moderno afirma que echaron con desabrimiento un Legado que vistio este color) Entrará en fin en su audiencia, i con la devida sumission i criança, dara su Carta al Rei; i si va a embaxada particular, le referira la sustancia della, si es de peñame, o plazeme: i si es de negocio, le suplicará lo remita a persona con quien lo trate: mas si va por Embaxador ordinario, le referira casi lo mismo que le avra escrito, encareciendole el desseo con que viene de hallar ocasiones en que pueda igualar el servicio

Sentencia de Catõ con tra los vestidos lacivos.

No a deve fiere el Embaxador de color odiosa i agüero para la parte dõde assiste.

Los Turcos tienen agüero con el color verde.

Razonamiento de la primera audiencia.

servicio de su Magestad, i el de su Rei, que lo espara en Dios, i en la gran Cristiandad de ambos, i de su buena dicha del; que por tal tendra, que se halle su Magestad mui servido de su asistencia; i esto a de ser dicho en la lengua natural del mismo Embaxador, porque mui raras vezes ninguno sabe tambien otra, como la materna: i tambien porque es grandeza de un Principe, que su lengua corra en toda parte. Este era preceto observantissimo entre los Romanos, i por esso estendieron la lengua Latina en todo el Orbe con tanta brevedad, i a las mismas provincias sujetas. Dize un moderno, que ni aun las respuestas davan en otra, que en la propria fua, i los capitulos i contratos sin admitir duda, eran todos escritos en Latin, lo qual se advierte al Embaxador. *I.* Bravamente era la antigüedad atenta aun a las menores partes de su gobierno i autoridad, miserable vergüenza de nuestro siglo, que por tantas cosas passa. De Caton Cenforino se escribe, que estando en Atenas, con saber excelentemente la lengua Griega, olgava muchas vezes de perder la comodidad de las conversaciones, por no hablar sino en Latin. *I.* Segun esso necessarios son los interpretes, porque no todas las lenguas puede saber

El Embaxador a de hablar por lo menos la primera vez en la lengua de su patria, a si sepa la del a que assiste.

Los Romanos no oia, ni respondia sino en su lengua.

Interpretes son forçosos con los Embaxadores.

*Ala auto-
ridad del
Rei, conue-
ne tambien
oir por in-
terprete.
Alexandro
ni a los mis-
mos vassal-
los oia sin
interprete.*

haber un Embaxador (aunque fuera bien que las supiesse) ni todos los Reies, para entenderlos? *L.* Son necessarios por esta razon, i porque es autoridad del Rei oir por tercera persona, que en fin passando por dos crioles, llegará mas puro el conceto a sus oidos: i así refiere Quinto Curcio de Alexandro, que ni aun los de su lengua oia sin interprete, que le repitiesse lo que dezia. Los Romanos enbiando a Grecia por Embaxador a Caio Publicio, dize Ciceron, que le dieron un interprete: i enbiando a Sila por Embaxador a Boco Rei de Numidia, le dió dos: i Carneades Critolao, i Diogenes Embaxadores de Atenas en Roma, usaron de interpretes en el Senado. Los Atenienfes castigaron a Timagoras su Embaxador, por aver hablado al Rei de Persia en otro idioma que el Griego: i Caton reprehendio a Alvino (q̄ es mas apretada cosa) de aver escrito en Griego las istorias Romanas; i el fin hallar disculpa, pidio perdó; a que Caton replicò: *que porque avia querido mas pedir perdon, q̄ carecer de culpa?* *I.* Estos interpretes deven ser acreditados por el Principe, o por el Embaxador: por naturaleza, o por prendas que dexé en la patria? que ai mucho que atender a esto, por ser instrumentos tan aparejados para qualquier mal i traicion, diziendo lo que no les ditan, o tornando lo que no les respóden? *L.* Buena carga se echaria

echaria el Embaxador sobre si, si el fiasse este genero de gente: el Principe se los mandará dar; i táto por la seguridad de lo dicho, como por la duda de hallarlos despues, deve llevarlos naturales de la patria si es pòssible, o por lo menos desde ella: porque despues como digo, sería pòssible no hallarlos en el Reino donde va, como les succedio a los Embaxadores Milesios, que buscando interprete para darse a entender, acudieron a Demostanes; el qual no lo quiso ser, aunque le davan un talento; no por ser officio afrentoso, que nobilissima cosa es saber, sino porque el tambien observava sustentarse en su idioma. *I.* I en esta primera audiencia, no á de tratar cosa tocante a otros negocios? *L.* Ia é dicho, que si ai negocio de que aia de enbiar luego razon a su Rei, podrá luego proponerlo; porque el Embaxador no va a otra cosa que a negociar, i como el Principe no se canse, todas las oras son a proposito: pero para conseguir que no se enfade, es menester mucho tiento i destreza; porque es grandissima la diferencia que ai de llegar quando el Principe por gusto aceta, que quando por cortesia no niega. Entonces en el discurso de los negocios, deve el Embaxador usar de palabras, ni por vulgares humildes, ni por escogidas afectadas, sino un estilo distinto, generoso i apazible; voces (como dixo

Embaxadores de los Milesios no hallarõ interprete en Atenas.

Si ai negociõ importãte de q̄ dessee ver aviso el dueño del Embador, podrá a la primera audiencia dalel principio.

uno) hijas de buena sangre, porque sin duda son indicios de los animos, los terminos conque cada qual se esplica. *I.* No sera menester advertir a nuestro Embaxador, que escuse lo que se cuenta de uno, que en la primera audiencia pidio de beber? *L.* Canonhierro lo refiere, i porventura de turbado se le pegò la lengua, i uvo menester con precisa necesidad u medecerla, porque en grandes onbres se á visto no esperadas turbaciones: Filipo de Comines señor de Argenton, uno de los discretos onbres de su edad, obrando, hablando, i escribiendo, siendo Embaxador por Francia en Venecia, ignorò totalmente el tratado de una liga que aquella Republica hizo con otros Principes, derechamente contra su Rei, hasta que saliendo en publico, lo supo de boca del Duque de Venecia, cuiò repentino aviso le suspendio, i penetrò tanto, que aviendo baxado la escalera del palacio Ducal, uvo de pedir al gran Canciller (que por titulo de onor le falia aconpañando) *Que le refiriesse lo que el Duque le avia dicho, porque a la verdad el no se acordava de una tan sola palabra.* *I.* De Corvino Mesala escribe tambien Plinio, que una grave enfermedad le dexò tan robada la memoria, que hasta su mesmo nonbre se le olvidò.

I de

I de la misma causa le devio de proceder esse efecto a Felipe de Comines; porque sin duda es grande enfermedad en un Embaxador penetrar tà cortamente, que en todo se le passe por alto un tratado tan largo como esse seria, i en que tantas demandas i respuestas ai ordinariamente. *L.* De otro Embaxador del Turco se escribe, que en la primera audiencia que tuvo de Segismundo Rei de Polonia, admirado de la gran Magestad de aquel Rei, enmudecio totalmente, i fue forçoso sacarlo de alli, i diferir para otra audiencia la embaxada; pero esta fue admiracion de grandeza, i no sentimiento de dolor. I en la presencia del Rei de Francia, aviendo Luis Michel Embaxador de Venecia, comenzado una elegante oracion, o fue mortal turbacion (que le cerrò los caminos ala respiracion) o apoplexia inremediable, alli le impidio el acto totalmente, i despues a pocos dias le causò la muerte: aunque otros que cuentan el suceso como està dicho, afirman que el lugar en q̄ le dio el accidente no fue en Francia, sino dentro de su mismo Senado, estando orando. *I.* El quarto punto de los propuestos es, como an de fer las instrucciones q̄ à de llevar un Embaxador, i el modo en que à de usar dellas? *L.* Las instrucciones seran como se las dieren, i como se an de dar mucho mejor, señor Iulio, que io lo sabre

Embaxador del Turco enmudecio en la audiencia de el Rei de Polonia.

Embaxador de Venecia en la audiencia del Rei de Frãcia perdiò la voz i sentido.

Bb 3

enten-

entender, lo sabrá platicar qualquiera que lo tenga a cargo: demas que nuestro argumento no es formar al Principe en el mando, sino al Embaxador en la obediencia. La instruccion es una carta de marear, por donde à de ir guiando el Embaxador su derrota, i así la llamó bien Timon del navio un discreto; esta se dà en dos maneras, instruccion atada (que es para los negocios conocidos, con limitada jurisdiccion) o instruccion abierta i libre, para que obre en todos negocios, conforme su ingenio le ditare, poniendo sienpre la mira en el servicio i utilidad de su Principe. Entre los Embaxadores, dize Palscalio, que son estos los todo poderosos: bien sea verdad, que a pocos negocios que no sean perdidos o casi perdidos, se daría tal genero de comission: pero ia sea esta absoluta, ia aquella limitada, fuele llevar el Embaxador dos instrucciones, una abierta, que fuele declarar el alma de la Embaxada desde su principio, otra cerrada, para abrirla en tal dia, o en tal sitio, i destas cerradas usò Almicar, quando a los pilotos maiores de las naves de su armada, les dio unos pliegos, que en ninguna manera avian de abrir, hasta llegar a Sicilia, fino en caso que con tormenta fuessen apartados de la conserva de la armada; pero años à que no è leido, ni entendido q̄ tales instrucciones se den, por

Como suelen ser las instrucciones.

Instruccion abierta, e instruccion cerrada.

Almicar dio instruccion cerrada a los Pilotos de su armada.

el inconveniente q̄ traen consigo, q̄ luego diremos.

Reduzense estos dos despachos a un libro, en el qual se contienen todos los pensamientos, del que enbia la embaxada, conviene saber, de que manera quiere o no quiere que trate el dicho negocio, con las advertencias particulares de el Principe, para mas puro conocimiento de su deseo i fin. Tambien a estos suelen acompañar otros despachos, aun mas puros, que contienen el misterio, que solo al Legado es licito saber; i estos despachos no an de ir sugetos a otra llave, o a otro cuidado, que al pecho del proprio Embaxador, por ser aquel su verdadero escriptorio, de donde ni para leerlos, los deve sacar, sin examinar antes la seguridad del aposento: i la razon que io hallo, de q̄ aia esta diferencia de despachos i recatos, no es otra, sino q̄ tal vez convendra acometer (como con ultimo despecho) a mostrar una instruccion, con que satisfacer, guardádo otra, con que se gobernar: pero una i otra las deve llevar el Embaxador mui entendidas, i antes de salir de la Corte, consultados, i desmenuzados con su Rei, o con sus ministros, todos sus puntos. I foi del parecer de graves Autores, en quanto a que deve el Principe descubiertamente, i a blanco señalado, manifestar sus interiores al Embaxador, si dessea que acierte, quier pretéda engañar, quier

Instruccion

Otro genero de instruccion.

Las instrucciones, las à de llevar el Embaxador mui entendidas.

*Nestor añi
dio al des-
pacho de
Ulises una
instrucion
secreta por
dòde se go-
uernaſe.*

no, al otro Principe a quien le enbia, i la verdad de todo su conceto, dibuxela en la instrucion secreta, que Nestor no hizo otra cosa, quando a los despachos. q̄ Agamenó dio a Vlises, añidio unos avilos del alma de aquella accion, para que entendida mejor de aquel lagaz Griego, tuviesse mas facilidad en disponer el animo feroz de Aquiles, a quien iba Embaxador. Tal vez se enbia un Legado, sin otra instruciõ, que lo que de palabra se le advierte, i esto es en ocasion tan apretada, que ni aun a la cifra se pueda confiar, sino solo de la lealtad del Legado; ia sean onestas ordenes, ia no, o dudando q̄ lo sean. Dixo un discreto destas ordenes, que son las que de parecer de Creonte Rei de Tebas, como no se pueden escribir, no se deven executar; pero aora de las diferencias de las instrucciones hablo, no de las que se deven obedecer. I porque fuera proceder en infinito, prevenir en las instrucciones todas las particulares circunstancias de los negocios, se á de advertir, que no solo se ordena en ellas lo especialmente en su narrativa contenido, sino tambien lo que la costumbre tiene asentado, como si a uno se le ordenasse hazer pazes, i no le espresassen las penas para los q̄ las quebrantassen, o los rehenes miétras se cunplian, claro está que lo puede i deve añidir el Embaxador.

*Como á de
entēder el
embaxador
las instru-
ciones.*

I. Con todo esto Conrado Bruno abomina de las

las instrucciones secretas de los Embaxadores. L. Es muy ajustado autor Conrado, i qualquiera que esto escribe, haze bien en no poner en duda la piedad de su credito; pero no se si lo perdiera en distinguir esta parte. así, ordenes injustas, secretas o publicas, no son buenas: ordenes secretas, i decentes son bonissimas; porque no es razon q̄ concluye ni satisface, dezir, que por la maior parte las instrucciones secretas contienen los mandatos torpes e ilicitos, o almenos tienen andado mucho para ser juzgados por tales; porque llenas estan las istorias divinas i humanas, de ordenes dadas con sumo secreto, i suma justificacion; i la sospecha queda su silencio, mas arguye prudencia, que malicia: porque que cosa llegará al deseado cumplimiento, por tanta que sea, si con publicidad se negocia? qual no tendrá inconvenientes insuperables, que desvien su effecucion? ia porque la certeza de nuestro dissinio, en la parte contraiente encarecerá el precio, o ia porq̄ los enemigos la estorban quanto pueden, por obviar el daño. No alabo, ni digo que el Embaxador admita ordenes inpias, como lo hizo Servilio Embaxador de Roma a Antioco, que con pretesto de otro negocio publico, llevaba orden secreta de hazer matar a Anibal, que a su anparo se avia retirado. I. Tá poco devio de ser licita diligencia la de los Romanos,

*Distingue
los ordenes
secretos.*

nos, sujetos ia los Cartagineses, i Macedonios, i divididos los Etolos, no teniendo otros enemigos en Grecia, sino los Aqueios, enbiando Legados a los Espartanos, en lo publico a darles cuenta de sus suceſſos, i en lo ſecreto a dividirlos en bandos, ſi hallaſſen ocaſion: i de la miſma caſta fue la embaxada de Antioco a los Romanos, a tratar publicamente de la paz, i con maña, de ganar la fidelidad de Cipion, a precio de todo interes.

L. En eſſos dos exenplos no hallo evidente culpa; porque tales circunſtancias pudo aver, que los hizieſſe licitos, que como queda dicho, muchas vezes lo es reduzir a otro, del ſervicio ageno al proprio por medios razonables: i deſſear dividir los Aqueios, no ſolo no fue inpiedad del Embaxador; pero no ſé que otra coſa pudieſſe ajuſtarſe mas cõ la obligacion de ſu oficio: i en fin, ſi el Embaxador deve ſer la execuciõ de los acuerdos de ſu dueño, arto haze (pero lo que deve) en reſiſtir los ordenes conocidamente injuſtos, ſin apurar con oſtinaciõ los dudoſos. *I.* En fin, eſtas ſon las inſtrucciones que ſe dan a los Embaxadores? *L.* Otros diversos modos de deſpachos, e inſtrucciones podra inventar la voluntad del Principe; pero todos los deve llevar mui digeſtos, i entédidos, antes de hazer ſu jornada el Embaxador; porque mal podra facilitarle una carta la duda, que no le facilitò
antes

antes la viva voz. Io vi original una ſegunda inſtrucion, enbiada del Rei Don Felipe Segundo a Don Luis de Avila i Zuñiga Comendador maior de Alcantara, que le enbiava por Embaxador eſtraordinario a Roma, la qual le alcançò en Barcelona, donde hizo alto, i bolvio a deſpachar a ſu Mageſtad con la miſma inſtrucion, advirtiendo las dificultades que ſe le ofrecian en los capitulos della; los quales bolvieron ſatisfechos con claridad, de la miſma mano de ſu Mageſtad.

I. Entre los poderes que el Embaxador lleva, que diferencia hallais? que é oido dezir, que no ſon unos miſmos ſienpre, ni en una miſma ſuſtancia, i de un miſmo valor. *L.* En los poderes antiguos que llevavan los Embaxares, i en los modernos que llevan, hallo mui poca diferencia, i todos ſe reduzen a dos eſpecies, que ſon, poder libre, i poder atado: el primero comprehende todos los negocios con ſu Mageſtad; el ſegundo aquel caſo individualmente declarado: bien que ai quien dize, que para que el Principe quede obligado a lo que el Embaxador aſſentare, no baſta poder general para todos los negocios, ſi en el, o en la Carta de creencia no ſe haze mencion del negocio. pero lo cierto es, que llevando el Embaxador Carta de creencia, en que ſu Rei declara que le enbia
a ſus

*Inſtrucion
del Rei Don
Felipe a D.
Luis Davila,
replicada:
i ſatisfecha
de ſu
mano.*

En que forma obliga o no, el Embaxador a su Principe al cumplimiento de lo que otorgan en su nombre.

a sus negocios, i poder para assentarlos, queda obligado el Principe a lo que el tal Embaxador le obligare, i assi lo escrivio san Leon Papa a Natolio Obispo de Constantinopla, si ia no fuere en cosa tan en perjuizio i daño del Principe, que consiste del dolo e inormisimo engaño; como tanpoco con esta conocida lesion podra perjudicar el procurador a su clientulo, el tutor a su menor, ni el marido a los bienes gananciales de la muger: i assi aviendo Marco Clodio assentado unas capitulaciones infames para el Pueblo Romano, no las aprovò el Senado, antes remitierò a Clodio a los de Corcega, con quien avia sido el pacto, para q̄ le cunpliesse en la parte q̄ a el le tocava; i no queriendole recibir los Corços, juzgando los Romanos, que si le admitian en la ciudad, se obligavan al cunplimiento de lo tratado, mandaron matar a Clodio. I deste exenplo, i de muchos en esta conformidad referidos por Valerio, Plutarco, i Tito Livio, se advierte al Embaxador, i los Reies con quien negocian tambien, que aunque en sus poderes e instrucciones aia clausula que diga: *Lo demas fiamos i comeremos a vuestra prudencia, para que os damos poder cunplido, con libre i general administracion:* que no se les da por esto potestad, para cosas torpes, ilicitas, i conocidamente dañosas; ni para arbitrar en la sustancia del negocio, sino para tomar

El Senado aprovó lo q̄ su Embaxador Marco Clodio capituló en su nombre.

mar por norte el servicio de su Rei; i quando mas se atrevan, sera a variar en algunas circunstancias, o medios insinuados en la instruccion, que juzgue en la ocasion presente mas apropiado, porque estas ordenes libres, tienen mas de autoridad, que de licéncia; i aviendo tiempo de comunicar al dueño la duda, el modo de assegurarla es hazerlo, particularmente en negocio nuevo, en el qual en ninguna manera obre por su parecer el Embaxador, sin dar aviso, i tomar orden. Los poderes atados, que es la segunda especie, se dan para un pelame, o un plazeme, intimar una guerra, tratar un casamiento, i en fin para otras cosas singulares; i este poder suele ser de dos maneras, una de clarando lo que á de hazer, i como lo á de hazer; i tal fue la embaxada que Mercurio llevò a Eneas del supremo Iupiter, en que guarda a la letra la instruccion. Otra es quando al Embaxador se declara el fin de la acion, i se le fian los medios, i tal fue la embaxada de Eneas a Latino, el fin era conseguir la paz, pero los medios se dexaron a eleció del Embaxador. *I.* Pues algunos an tenido q̄ basta q̄ el Embaxador dé testigos de que es enviado por tal, para q̄ aunq̄ se le aian perdido los despachos, sea creido en la Corte donde va, i pueda negociar como Embaxador. *L.* Para sacar la verdadera cóclusion, si lo á dificultado alguno, pero creidolo no,

poderes atados.

por

porque no ai cosa mas assentada, ni mas puesta en razon, que aver de llevar el Embaxador poderes, para ser tenido por tal, i para que el Rei a quie va sea obligado a negociar cõ el todo lo q̄ pertenezca al que le enbia, si otra causa fuera de la ligitimacion de la persona no lo estorva, i assi los Apofoles sienpre que enbiaron algun dicipulo a qualquier legacia, le dieron Carta de creencia; i que esta i poderes especiales sean menester, se vio en Roma, quando a Faneas Embaxador de los Etolos, despues de aver reduzido el negocio a particulares, le dixo el Consul con quien lo tratava: *que bien se convinieran, a traer poderes particulares, para assentar aquellos particulares medios*: a que replicò el Embaxador, *que porque los traia, los proponia*, i haziendo manifestacion dellos, se assentò el negocio. Buelvo a encargar al Embaxador aquello mismo que en la segunda session referi, de la inportancia del secreto, i el arte con que se à de mezclar en el discurso de los negocios, que à de ser de tal forma, que parezcan los medios de que usare, elegidos de repente, i no premeditados. Desta forma de negociar, dieron admirable regla los Embaxadores del Rei de Aragon, que en compania de los del Papa Benedito fueron al Concilio de Constancia, de quien refiere Zurita, que procedieron con tal destreza i secreto, que con ser los Embaxadores

Faneas Embaxador llevó los poderes cõforme a los negocios.

Secretos mañosos de los Embaxadores de Aragon en el Concilio de Constancia

res del Pontifice testigos de sus obras, no pudieron ser espías de sus dissinios: i por esta razon advierto ser igualmente inportante, que saberse recatar de los compañeros, saberles penetrar sus recatos, porque la astucia umana no tiene pieça, de q̄ no juegue en el axedrez de la cautela. Muchos para engañar a otros se hizierõ sus amigos, muchos irritaron agenas voluntades, para sacar a trueco de agena descomodidad, maior util; i assi es menester mucho, que el Legado considere si lo que en compania de otros Legados pide, està bien a todos, si la accion en que se enpeña, aunque parezca comun, puede furtir particular comodidad o daño a su Rei, i con un exenplo que lo cifra todo, quedará advertido qualquier prudente juicio: el Rei de Francia, emulo grande del Enperador Carlos V. velava continuamente, traçando como hazer menos poderoso su braço, ia fuesse enbidian-do su valor natural, o ia temièdo su potencia, i entre las cosas que mas solicitò, fue apartar de su devocion a la Republica de Venecia, esto lo intentò por diferètes caminos i torcedores (algunos no se si dinos de un Rei Cristianissimo de Francia) pero no furtiendole efeto unos, i desvaneciendose de otros, dispuso el lazo de forma, que si no lo advertièsse el Embaxador del Enperador, caiesse de ojos en el: fue pues que aviendo en lo secreto solicitado

Medios por donde se suele conseguir engañar uno a otro.

Deue el Embaxador quando pide algo en compania de otros Embaxadores al Rei que assiste, con siderar si es seguramente util del suio.

Engaño de un Embaxador de Francia, cõcapa de hazer amistad.

citado la union de Venecianos con el Turco, i en lo publico hecho demostracion de contradizir-lo, i dicho, que para este efeto, con zelo de Rei Cristiano, era conforme con el desseo con el Enperador, teniendo noticia, que el Senado estava resuelto en no hazer la paz con el Turco: i viendo perdidos sus intentos, antes q̄ el decreto saliesse en publico, ordenò, q̄ sus embaxadores solicitasen los del Enperador q̄ protestassen al Senado, *Que el Enperador, i el Rei de Francia le mandauan, que no tratasse con otro ningun Principe sin saberlo ellos*; i bien que por los ministros Imperiales se dificultasse algo esta propuesta, hasta que el Senado se declarasse, como no descifraron el largo intento que llevara, fueron con facilidad reducidos por el Embaxador Frances, i assi se hizo la notificacion; con la qual (como iba mandando) se indignò, i escandalizò grandemente la Republica Veneciana, mostrada a no sufrir sonbra alguna de servidumbre, i tuvieron ocasion los Senadores confidentes del Rei de Francia, para persuadir su opinion, diziendo, que su libertad no era conservada, si se obligavan a esta necesidad: razon tambien abraçada de toda la Republica, que luego tras un Embaxador que tenian en Constantinopla, enviaron a Luis Baduar, con comission resoluta de còcluir la paz con el Turco, aunque viniessse en las mas duras condi-

Ordenada con cautela de parte de Francia.

Irvitose la Republica, i declarose còtra el Enperador, q̄ era lo q̄ pretendia el Rei de Francia.

Luis Baduar, Embaxador de Venecia al Turco, con orden de hazer la paz con qualquiera còdicion.

condiciones que le pidiesssen, que era solo lo que los Legados de Francia avian deseado, aunque por medios que en lo esterior se apartavan deste fin. *I.* Mucho supieron los Embaxadores de Francia disimular los antecedentes, o poco advertidos i recelosos se mostraron los ministros del Enperador: i no sé porque no lo estavan, pues tan larga esperiencia tenian de la mala voluntad de los Franceses; demas que ai cosas que sin otro discurso, que lo que la superficie dellas ofrece, hazen notorio lo mas hondo del centro. Bien pudiera ser que io no diera con el puntual intento de los Franceses; pero sin duda que no me persuadiera a q̄ ivan sin alguno particular; porque bastara para hazerme sospechoso en una cosa (aunque pareciesse util a mi negocio) ver mui aficionado a ella mi proprio enemigo. I en fin, regla general seria en mis acciones, no aborrecerle, pero no creerle. Aunque tambien sin ir a buscar esta cautela en los estrangeros, en los naturales se halla, que entre tres o quatro Embaxadores de una patria, se á visto ia alguno que vendio a los demas, i en negocio publico, que es peor. Tal fue Merico Embaxador de otro Merico, Pretor de Agradina, que iendo con otros compañeros por Embaxador a Marcelo (que estava con el exercito en la Comarca)

Regla general á desfer no fiar del enemigo.

marca) sin que los compañeros penetrassen su contrato, le dexò hecho, de entregar la ciudad a Marcelo una noche; lo qual tuvo efeto, porque acudiendo Marcelo al plazo con su gente, i dando una puerta Marco, ganò la ciudad. *L.* No alterar su comission el Embaxador, es tambien in- violable preceto, pena de caer en mortales incon-

No alterar la comission es preceto general, i para lo particular del Embaxador mui preciso. Avisos, q̄ a de dar el Embaxador, i como los a de dar.

venientes i peligros, todos contra si, porque si a-
cierta contra orden, es dino por lo menos de re-
prehension, i si hierra, de grande castigo: por-
que como siente Duro de Pascolo, no solo obran-
do contra lo que su instruccion ordena, pero an-
pliandola, solicita justa ira en el Principe. *I.* El
quinto i sexto punto preguntan, qual es mejor mo-
do de escribir los avisos que se dan: assentan-
do primero quales son los merecedores de dar-
se, i a que deva estar atento un Embaxador?
L. De el modo material digo, que no deve ser
estendido en su carta, trasladando a la letra el dis-
curso que a boca se tuvo, porque este seria pe-
sado e inutil modo: pero algun periodo o clau-
sula sustancial, dicha o satisfecha, es mui cuer-
da i necessaria cosa referirla. *I.* I aun avi-
sar por dicho, lo que se devio dezir, i que se
uviesse olvidado, o no dicho, acontejan algu-
nos, que lo hagan los Embaxadores. *L.* To-
do lo que no es dezir verdad, no puede ser buen
con-

Algunos aconsejã al embaxador que lo que devio haver por dicho, lo que se devio dezir, i que se uviesse olvidado, o no dicho, acontejan algunos, que lo hagan los Embaxadores. L. Todo lo que no es dezir verdad, no puede ser buen con-

consejo, ni io me atreveria a aprouarlo por tal; pero en los negocios particulares, que no tienen trato sucesivo, hallo grande inconveniente en escribir mas que el recibo de la carta, i el suce-
so del negocio, porque se pone por defeto de prudencia ajudar esperanças de cosas tan insta-
bles, como las que de ordinario se tratan en Cor-
tes de Principes: lo que mas veo acreditar, es
que se reduzga a capitulos de carta, i en cada
uno se satisfaga un punto, atendiendo a la sus-
tancia, i distinguiendo con mucha claridad qua-
les cosas avisa por discursos, quales por deter-
minacion: i para las que assegura determinada-
mente, no á menester dar causa, ni otra razon,
mas desto es cierto; porque como dixo un Poe-
ta, el Capitan que ganò la batalla, no á menes-
ter satisfazer la causa porque la dio; porque po-
dria ser, si refiere causas, i indicios, que parezcan
menos autorizados al Principe para darles cre-
dito, que al Embaxador le parecieron para aver
creido por ellos lo que afirma, i se incurriria en
el inconveniente que advirtio la Lei, quando
mandò que no pudiesen dos Tribunales dis-
tintos conocer de una causa mesma, previ-
niendo que no se encontrassen en las sentencias.
Para lo que avisa por discurso, es fuerça referir
siempre las causas que le producen i alimentan: i

Por capitulos distintos deve escribir el embaxador

para poderlas dar mejor, deve el Embaxador tener en un secretissimo manual todo lo q̄ à hecho, o va haziendo, i tiene a cargo hazer; i avise juntamente, con lo q̄ va intentando, lo que espera, i porque lo espera; porque dar avisos de lo passado, i de lo presente, es lo mas elado i corto que pueden saber, de suceder a un Embaxador; i la alabança i gallardia de ingenio nace de antever la tenpestad, que viene de hazia Ostia (como dixo el otro Romano en los successos de Mesalina, que refiere Tacito) i el mejor camino de dar los avisos, es en cifra; i mas se encarga esto, quando lo que escri-

ve es de inportancia, tanto por la calidad del negocio, como por el secreto devido al dueño del aviso; porque se deve presumir sienpre lo peor de lo contingente, i por assegurado que vaia un correo, puede ser desbalijado, i con buen o mal titulo, una vez hecho el desavio, se manifiestan las puridades que lleva, i solo la cifra puede affiançar este riesgo, la qual tiene inmemorial antiguedad en las cartas de Reies i ministros. Hazen a los Egicios sus inventores, que con varias figuras i carateres esplicavan sus concetos. Mecenas fue grande artifice desta ciencia: Iulio Cesar, Caio, Opio, Balvo, Cornelio la usaron en todos sus despachos, queriendo segurarlos de futuros contingentes, i despues aca en los mesmos

casos

casos se á usado sienpre deste prohibido remedio, el qual á llegado en nuestra edad a su maior primor, así de la parte activa, como de la passiva, pues no tantas dificiles notas decifra el ingenio umano, quantas de nuevo inventa i dificulta el mismo, sin perdonar que los numeros sean letras, i las letras diciones; que los nonbres propios sean negocios particulares; los animados de una significacion, i los no animados de otra, i demas desto se entregan llaves a los Embaxadores, que sin averiguar sus guardas, será inpenetrable su secreto: patrones le dan asimismo, que manifestando a quien los conoce, lo inportante, encubren lo su perfluo, siendo así, que a quien sin estas celosias mirare la carta, le parecera toda misteriosa i confusa: pero rara vez (si buen artifice la forma) penetrará mas. Es en fin inportante parte de la Legacia la cifra, i a vezes es el todo de una grande acion, i será en los tiempos presentes tan mal leguros, culpable confiança, o pereza, fiar negocio cuja publicidad puede traer inconveniente, menos que a mui acreditada cifra, i averlo prevenido así el Pontifice Leon Decimo el año de 515. no lo uvieran pagado despues sus dissinios: estava el Pontifice colegado con el Rei Catolico, contra el de Francia, enpero ocultamente traia con el sus platicas; i estando el exercito de España en la ribera del

Cc 3

Pò

Pò, para defender el passio al de Fràcia; q̄ baxava a Italia, fue cogido Cintio criado del Pontifice, antes de ser conocido, i aviendo indicios contra el despues que lo fue, le buscaron los despachos, por los quales se manifestò el poco candido animo del Papa. Pues no fue menos feliz suerte para Enrico Quarto (entonces Principe de Bearne) ni menos desdichada para los Catolicos, topar con otro correo, que avia desde Paris despachado, del Legado Apostolico al Papa, con el aviso de como la junta secreta i grande de los Catolicos, avia acordado por Rei al Duque de Guisa, i de todo lo que en este caso avia passado; sin embargo que atendiendo a la inportancia del secreto, los de la dicha junta, con solenes juramentos sobre los libros sacros lo avian prometido: todo lo qual vio por las cartas el Principe de Bearne; como si presente se uviera hallado, por lo qual se dio mucha priessa a còcluir la tregua que dilatava, q̄ fue su soia restauracion; i a no aver cogido el correo, es sin duda que le hallara el riesgo sin prevencio: i si fuera el despacho en cifra, i cifra buena, inportara poco aver cogido un correo ignorante, ni un despacho no entendido. I si tambien fueran en cifra las cartas que cogio el Lugarteniente del Pontifice, de Antonio de Leiva, para el Duque de Sessa Embaxador de Roma, no uvieran negociado

Cintio criado del Papa fue cogido con un despacho, q̄ hizo notorio su animo.

Enrique 4. Rei de Fràcia cogio un correo del Legado Apostolico, q̄ fue gran parte para entender sus negocios.

Carta de Antonio de Leiva al Embaxador de Roma, cogidas por los enemigos, hizieron harro daño

tan aventajadamente aquella vez. I tambien las del Marques del Balto, para Don Vgo de Montcada, en la misma sustancia. I. No se que còtuviaessen. L. Avisavanles de la mala disposicio con que se hallava el pueblo de Milan a las cosas del Cesar, i pidian que apresurasse la platica de acuerdo que se tratava, haziendo instancia en que se les avilasse luego del efeto, sinificando el gran peligro del exercito Imperial, con lo qual jugaron a cartas vistas, i capitularon a su favor, gozando de la ocasion. I. Tanpoco dexò de hazer arto daño a la parte Fràcesa, el pliego que el Cardenal de Medicis cogio al correo que el Cardenal de Bolterra enviava al Rei de Francia, animandole a hazer guerra en el Reino de Sicilia, para que acudiendo a ella el poder del Enperador, desanparasse el estado de Milan, que tenia puesto en grande aprieto; i el Duque de Sessa Embaxador de Roma, a cuiò poder llegaron las cartas, advirtio al Pontifice, de quan mal introduzido estava el dicho Cardenal en los secretos intimos de su Santidad, pues de ellos avia cogido la razon de estado, que aconsejava en la dicha carta: lo qual se remedio luego, apartandole desi en estrecha prision. Enfin los avisos inportantes se an de dar en cifra, i en cifra se an de

Cartas de diversos ministros cogidas por los contrarios.

Carta del Cardenal de Bolterra, cogida por el Cardenal de Medicis.

tener las ordenes, que nunca es bien que sepa otro que el Embaxador, sin embargo que alguno escriba, que tienen de peligro, la interpretacion que le puede dar el Principe injusto, que le tomare los tales despachos; i no importa el exéplio de Soliman, que cogiendo la cifra a un Embaxador, le hizo causa, de que maquinava contra el. *L.* Aquella fue tirania de Barbaro, desleoso de tomar ocasion: i lo mismo hiziera, si le viera ir a componer la espada o la daga, acusandole que lo queria matar: que quando un tirano dessea ocasion, no ai justificacion que baste: i no porque Tiberio dio la muerte a Cremucio Cordo, por aver alabado en unos Anales que sacò a luz, a Marco Bruto; feria peligrosa ocupacion de ombres doctos en Reinos bien regidos, la de escribir, ni escribiendo, cùplir con la lei de historiador, que es repartir la alabança, i el vituperio, conforme a razon i merecimientos: assi que no solo me parece buen uso el de la cifra, sino preciso, para tener algunas ordenes, i para dar algunos avisos. I bastante argumento fuera para concluir a Soliman, de que es justa, i necessaria la cifra, dezirle, que avia Principes tambien barbaros, que hazen manifestar su instrucción a un Embaxador (como el lo hizo quando hallò la cifra) contra quien no ai otro remedio, sino que que tope lo que no entienda. Las demas cosas fue

ra

ra de las mui graves, iran sin cifra; pero escribiendole todo, anteponiendo lo mas importante a la ocasion presente, i negocio sobre que se vela, i q̄mas en la noticia de su Rei està: i si a el Embaxador le uviere despertado alguna sospecha el ver a menudo juntas de susadas, estraordinarias audiencias de Embaxadores, correos que se alcancé unos a otros con despachos, cuiã sustancia no sale a luz luego, i cosas semejantes: o si por algun aviso le advirtieren, que se trata algun negocio grave, deve referirlo a su Rei, i las diligencias que aplica a su averiguacion, i hazer muchas para ello: la razón es, porque con estos principios podra ser que su Rei lo averigüe i penetre, juntandolos con otros, que diferentes ministros i Embaxadores le den; porque en las Cortes de otros Principes traxera la misma diligencia porventura el mismo negocio. A este proposito haze el cuento del Duque Cosme de Medices, i su Embaxador en España, q̄ aviendo sucedido en la Corte un caso de poca sustancia, lo supo el Duque sin avisarle su Embaxador, i escrivióle, que como no le avia dado cuenta del: el Embaxador se disculpò, con que era cosa apartada de sus negocios, i por si misma de poca importancia: a que le replicò el Duque: *Necio, esse caso de poca cuenta, junto con otros, de que io no es la doi, vienen a hazer grandes efectos, que vos ignorais.*

Mas

Si quien hallie peligro en la cifra, percio razon floxa. Solimã arguio a un Embaxador, que la cifra q̄ avia en su despacho, era traiciõ contra el.

Razon por que los Embaxadores an de avisarlo todo.

A de tener un Embaxador informado a su Consejo de Estado de las cosas maiores, i civiles de la parte de asistencia.

Mas dando buelta a nuestro Embaxador, deve tener informado, i capaz al Consejo de Estado, de las cosas maiores de la Provincia donde asiste, las diffenciones i competencias de las personas grandes della, i si halla forma con que poder reduzir a utilidad propria estos odios internos: deve dezir la abundancia, o esterilidad de las riquezas del Reino, i cosas de igual importancia; pero de tal manera, que no parezca su carta gazeta de Roma, o Alemania: i huia como de la cosa mas peligrosa, que es afirmar por cierta, nueva considerable, no siendolo de todo punto, pues referir la con las calidades que la oie basta; porque demas de lo poco que gana uno, de que aia sucedido la cosa que el no hizo suceder, i lo mucho que pierde en ser cogido en facilidad de credito, puede aver maiores daños, inclinando, o divirtiéndolo el animo de su Principe, desto, o de aquello.

Los agentes de Venecia escribieron por cierta una sospecha, que veniera alabado a toda Italia.

El Autor de la Relacion del estado de Milan enviada a Genova (con este nombre corre, i con este la citan los Autores modernos) refiere que aviendo los agentes de Venecia tenido audiencia de Don Fernando de Gonzaga Governador de Milan, i hablado de la guerra que los Genoveses traian en Corcega, avisaron a su Republica, que avian penetrado de el animo del dicho Don fernando Gonzaga, que para assegurarle del

del estado de Genova, queria hazer cierta fortaleza en un sitio, que era iugo para aquella Republica: i si bien fue pensamiento ridiculo, i cosa no imaginada del Don Fernando Gonzaga. Contodo; como los juizios son varios, fue creido de muchos en Genova, i en toda Italia, de donde (afirmalo el Canonhierro) tuvo principio la desconfianza de la ciudad de Genova, quando llegò a ella el Rei nuestro señor. *I.* Demas de lo que el Embaxador à de escribir, ai estillo acreditado del sentimiento comun, de como lo à de escribir? I aunque este articulo parece mirar mas a reglas de secretaria; que de embaxada, me parece que es precisa obligacion del Embaxador, saber, i ejecutar aquello que mas bien puede dar a entender, i menos yerros le puede acufar. *L.* Muchos preceitos de escribir; apuntar, i cerrar, i despachar las cartas, ai, que derechamente miran al officio del Secretario: pero el del Embaxador es generico, que lo abraça i comprehende todo, i no se à de desdenar de ser secretario de sus mismas acciones; pues ai vezes, que a otro secreto que al proprio fuio, no se puede ni deve fiar. *I.* Pues que cosas son, las que la curiosidad, i esperiencia à prevenido, o reparado, de las que pertenecen a este punto? *L.* Sin orden ire refinando, lo que

que en diversos discursos á ido esplicando sin ella la ocasion. Para maior claridad de los despachos, i mas facilidad en entenderlos los consejos donde se inbian, se acredita por bueno, que la ultima carta del Embaxador acuse las precedentes, sus avisos por maior, i sus fechas, a que maestros de postas se remitieron, i porque agentes suios; i añadir lo que en la presente se ofreciere; porque como es forçoso (porque unas cartas afiancen otras) ir revelando los avisos, es tambien facilitar mucho la inteligencia del que lee, si en el margen con raias, se pone en cada carta las fechas, vg. Hasta veinte i cinco de Enero, avisando por otra de diez de Febrero: con lo qual se entendera con facilidad si es recibida o no, sin obligarse a leerla a la letra.

Los duplicados se hazen por maior cautela, i por maior seguridad, quando ai temor, que pasando los correos por tierras de enemigos, pueden ser detenidos, o quando el camino es largo, tanto que el solo puede ser bastante peligro del correo, o quando ai varias ocasiones de despachar por vias diferentes, i es bien que por todos dé cuenta de si el Embaxador: porque aunque no aia cosa nueva que avisar, deve escribir el Embaxador con todos los ordinarios, aunque no sea mas, que lo ia avisado; i tambien porque con los duplicados se repara en la sustancia al inconveniente que resulta de inbiar

enbiar una carta por otra, ierro notable, pero posible.

Quando acaece referirse a carta o papel ageno, se suele enbiar la copia del a la letra, i en el lugar de afuera un sumario de la causa porque se remite aquel papel.

Asi mismo es buen estilo no meter unos pliegos en otros, quando la carta o relacion es larga, sino escrevirse cada uno de por si, i ajustarse por sus numeros, 1.2.3. &c.

Teniendo sospecha de algun correo, no se deve dar a entender, antes afectar credito, i detenerle algo para el despacho: pero este tal á de ser el q dessee ver publico; i el que inporte, o remitirlo por otra mano, o hazer sobrefritos incognitos con letra vulgar, para q de unos passe a otros, para q si no imposible, sea a lo menos, menos facil la sospecha de tales pliegos. I quando sean recibido muchas cartas de diferentes fechas, en un mismo despacho, basta sin acusar menudamente las fechas dezir: é recibido la carta de tal data, con todas las que en ella se acusan, &c.

En las cifras se deven hazer raias entre los renglones della, porque se eche de ver q no se á añadido nada, i porque no se pueda añadir, i estas cifras escrivanse siépre en pliegos distintos de la carta, porque si inportare, no tomen mas noticia los des-

descifradores de la precisa. Ni en las cartas de negocios mecle el Embaxador ningun particular suyo. Vna cifra es mui galante, para que se vea lo que se escribe, para que se tope con ello, o para q̄ llegue en salvo, es, la de los sellos diferentes; porque sera contraseña inaveriguable, dezir tal carta era sellada con este sello, i tal con el mio secreto.

Escrivase en la primera plana del pliego, aquello que juzgue el Embaxador por mas dino de saberse, i sienpre que le sobre tiempo, escriba lo que se ofrece, porque sobreviendo despues algun despacho con mucha priessa, halle a punto el suyo.

Las cosas de que dessee breve respuesta, acufelas, i solicitelas con raias, i señales en el margen, i nunca acostunbre a raer lo escrito, sino telcelo de forma que se lea, i encima escriba la enmienda.

I de todas las cartas que escriba, dexee copias puntuales en su libro: i de las que le vinieren de otros ministros o personas transversales, dexee sienpre los originales, i enbie las copias si inportare. Estos son los avisos mas inportantes, que se dan a los Embaxadores, i a sus secretarios, i el mejor no divertirse a sobrados discursos, demas de los que aconsejan los Autores referidos, de que ia se à hecho mencion.

L. Pues

L. Pues de que genero an de ser las relaciones que é oido dezir que traen, i deven traer hechas los Embaxadores de la Provincia, donde an asistido, para informar bien a su Rei i Consejo? L. De el mismo genero que essotras, salvo que las enbiadas no an de comprehender tantas menudencias, como las traídas; porque en estas se à de dezir desde la edad del Rei, el talle, la inclinacion, vicios, virtudes, el titulo con que heredò, el amor con que se conserva, los ministros de Estado, i de Guerra que hallò, los que à quitado, o añadido, i las inclinaciones de todos, qual se paga de la lifonja, qual de ser justificado, qual de libre, qual de cudicioso: que privado es el deste Rei, i deste privado quales son los privados, que caminos ai o puede aver de ganarles la voluntad a eli a ellos, i de que otros Principes forasteros à penetrado, que por mano de sus Embaxadores an entrado por estos caminos i en que forma: en que consiste la fuerza del Reino, i el, de que Provincias consta; que forma de gobierno civil ai en el, que puertos de mar posee, i de que capacidad i fortaleza; que rios navegables, i que util se sigue dellos al Reino, que tierras de fertil cosecha son celebradas en el, i que montes, que cantidad de gente le puebla, i quanta podra juntarse en un caso forçoso a la defen-

Las relaciones q̄ un embaxador à de traer de las cosas de la parte que à asistido, an de ser mas amplias q̄ las que successivamente ira enbiando mientras està en ella.

Cosas que deve traer aduerri las el Embaxador.

fensa comun, que rentas rinde el Reino al Rei, i
 en que estan fundadas, que talle, umor, i profesio
 la de los naturales de cada Provincia, qual fue de
 erencia, qual de conquista, i otras cosas dinas de
 advertirse en cada Reino, de que no se puede dar
 regla mas cierta: esto se deve reduzir a una distin
 ta relacion, no tan sucinta que no venga la solu
 cion junto a la duda, que como tengo dicho, de
 passo, en llegando (no para danificar al Principe al
 sistido, sino para servir mejor al proprio dueño) á
 de advertirle menudamente de quanto le pueda
 servir en toda ocasion: i para esto es necessario te
 nerle capaz del Reino donde está. Penida Emba
 xador de Alexandro para los Citas, llevò orden (i
 no era menester particularizarfelo) de considerar
 mui bien el sitio i disposicion de toda la tierra: pe
 ro entre todos los Embaxadores, ningunos otros
 atienden tan cuidadosamente a esta ultima dili
 gencia de su oficio, como los Venezianos, a los
 quales demas de ser naturalmente gente atenta, i
 reparadora aun de cosas menores, les obliga el
 preceto de su Republica, inpuesto a la Legacia,
 porque de qualquiera que uno buelva, á de traer
 esta relacion, i entregarla al Senado: las quales to
 das como tesoro publico, las guardan i conservan
 en sus archivos, de donde en la ocasion se advier
 ten de lo que deslean saber de qualquier Reino; i
 entre

*Penida En
 baxador
 de Alexã
 dro llevò
 ordẽ de cõ
 siderarla
 disposicion
 de la tierra
 de los Citas*

*Embaxado
 res de Ve
 nencia entre
 los de todas
 las nacio
 nes son atẽ
 rissimos, i
 lincees de
 los secretos*

entre las que io é visto de Embaxadores de aque
 lla Republica, que an sido algunas, la q̄ hizo Iuan
 Micael, buelto de la embaxada de Inglaterra reziẽ
 cañado en aquel Reino Don Felipe Segundo nueſ
 tro Señor; i la de Bernardo Navajero, bolviendo
 de ser Embaxador al Pontifice Paulo III. son di
 nas de leerse, i alguna otra mas moderna, de otro
 Embaxador Veneziano, no muestra poca atencio
 i malicia: i es cierto q̄ los escritores Tudescos afir
 mã q̄ el Botero i otros Italianos q̄ an escrito de Re
 publicas estrágeras, lo an trasladado todo destas
 Relaciones, las quales afsi por aver venido a ma
 nos de muchos, como por ser indecete q̄ los avi
 sos publicos, los vicios i dolencias secretas de Prin
 cipes i ministros, anden en manos del vulgo, las
 an por decreto publico prohibido en todo el esta
 do de Venezia, para que no corran fuera del Ar
 chivo de la Republica: pero de lo que el Embaxa
 dor prudente se deve recatar mas, es de no cu
 diciar tanto los agradecimiẽtos de sus obras, que
 por anticiparlos, o por poco informado, o por de
 masiado credulo, dé por hecho lo que no lo esté,
 aunque le falte mui poco a la execucion, i en esta
 confiança se enpeñe en escribirlo; porq̄ es nuestra
 naturaleza inconstante, i no puede prometerse se
 guridad de cosa q̄ penda de voluntad de onbres, i
 menos de los elementos: No à acabado su navegacio

*Amplia re
 lacion de
 Iuan Mi
 chael Enba
 xador de
 Inglaterra
 Relaciõ fa
 mosade Ber
 nardo Na
 vajero En
 baxador al
 Papa.*

*Los autores
 Tudescos es
 criven que
 las relacio
 nes del Bo
 tero i otras
 son trasla
 dadas de
 las que lle
 van a su re
 publica los
 Embaxado
 res de Ve
 nizia.*

(dixio un Poeta: *El navio q̄ no à cogido la vela del trinquete en el puerto: i otro comico dixio, Que dela mano a la boca ai riesgo:* mil tomaró la pluma para firmar lo que sin firmar se arrepintieron, i fiarse para cosa que inporta, i tanto como estos avisos, de reglas generales, buenas palabras, i promessas, sin tener la escritura firmada en el seno, es entregarse de balde al menescabo del credito. Ciro prometio a sus soldados las riquezas no adquiridas q̄ se avian de ganar en la batalla, cuió mal sucesso le advirtió: quan poco sabios son aquellos, q̄ en confianza de cosa tan mudable, como tiépo i fortuna, aseguran nada. Peto Capitan Romano escrivio a Neron la vitoria no adquirida, por quien dixio Cornelio Tacito, que en Roma se levantavan arcos, i en el Capito por las premissas que devio de tener della. *lio suntuosos trofeos, quando en Armenia (a cuió triunfo se hazia) estava la guerra mas sangrienta q̄ nunca, delte escollo deve el Embaxador desviar su navio i igual méte de otro hermano suio, q̄ es dar sobrada esperança del efeto q̄ se dessea de los negocios; porque (a exépllo del medico prudente) si se consiguen, quanto menos los uviere allegurado, tanto maior alabança logra, i maior aprecio de lo que le devio de costar el sucesso: i si le tuviesse malo, ni el Principe quedará burlado de las esperanças en que le aviá puesto, ni el Embaxador será culpado, porque nota, i porq̄. es obligacion suia hazer los efetos de las cosas a medida*

a medida del desseo, sino a medida de lo posible, i prudencial; demas que el ir sienpre disponiendo la materia sin facilidad en el prometer, ni arte, en el dificultar, para el bueno, o mal sucesso aprovecha. El enfermo que asegurado mucho de los Medicos, amaneciessse muerto, sin duda daria mucha causa para burlar de su física; pero si nunca uviesse asegurado su salud, antes temidola, poca injuria podria padecer su arte si muriesse: pues lo mismo es curar un negocio grave, i no son otra cosa que sus medicos los Embaxadores que los tratan. I. I fuera de la correspondencia con el Principe, i su Consejo de Estado, podra, aunque sea por maior, dar quenta un Embaxador a otras personas privadas del negocio que trata, o del estado que tiene? L. Todos los Embaxadores, de un Rei que asisten a otros Principes, es bien que tengan entre si correspondencia, para advertir los unos a los otros las cosas, que en la Corte donde cada qual assiste, se le trasluzen de las otras, que es cierta cosa saberse mas de Francia en España, por el Embaxador que reside en Venecia i Roma que por el mismo que reside en Francia, i en Alemania, de España por el mismo estillo: i en todos los demas Reinos corre assi: i la razon es, porq̄ como para obrar un Rei contra otro, ordinaria-

Peto Roma
no escrivio
la vitoria
no adquiri
da a Neró,
por las pre
missas que
devio de te
ner della.

No es bue
na razón de
gobierno e
el Embaxa
dor dar mu
cha esperã
ça del ne
gocio q̄ tra
ta, i porq̄.

Con los o
tros Emba
xadores de
su Rei po
dra, i deve
correspon
derse uno,
i hablar en
los nego
cios genera
les.

mente procura assegurar los demas, antes que publique la resolucion contra el que á de ser ofendido, previene i consulta los otros confederados, i ellos como no tan interesados, guardá menos secreto que el dueño de la acion: i así viene a saberse de Francia por Inglaterra, i de España por Venetia, mas que por los mismos Enbaxadores que en España i Francia asisten. Escrivese que los bádos de Anboesa eran publicos en Inglaterra i Alemania, antes que los contra quien se hazian en Francia supiessem nada, i que con ser entre mas de diez mil personas, el Cardenal Grávela fue el primero q̄ dio las nuevas desde España. La cójuració de Pelopides, para echar de Tebas a los Lacedemonios, primero se divulgò en Atenas, q̄ en Tebas, i desde allá se avisò a Camea Capitan de los Lacedemonios. Devé en fin corresponderse todos los Enbaxadores en las cosas generales, pero no de las particulares de la comisió de cada uno, tal como avisar uno, el casamiento q̄ trata, o la tregua que asíé-nta, o el partido q̄ ofrece, salvo en caso que algo desto esté pendiéte en alguna manera, del Reino, o Republica donde el otro Enbaxador assiste, i q̄ tenga orden de dar cuéta al tal Enbaxador, i de valerle de su aviso, diligéncia i cósejo: i qualquier aviso q̄ sea, deve darle en cifra, i tener grá cuéta en q̄ su familia no escriba cosas tocates a la enbaxada,

ni

ni discursos de la Corte donde assiste, porque podra quando menos (puesto que en el fatirizar i dezir mal, fundan los mas el donaire i valimiento de sus papeles) defacreditar i malquistar a su dueño con aquel Rei, i aquella Corte; cosa tan contraria al buen logro de los negocios, como se dexa ver, pues es particular consejo que se da a los Principes, que enbien personas en alguna manera afectas al Rei, o a la Corte donde van; i así es cosa que generalmente se va acostunbrando, para ganar las voluntades al pueblo, vestirse los Enbaxadores al uso de la Provincia donde residen, i dexar el de su natural. I quan necesario sea que la persona que va por Enbaxador a un Principe, le sea por alguna dependencia afecto (salvo la fidelidad a su señor) lo advirtio bien el Senado Romano, quando enbiò Enbaxadores al pueblo que se avia retirado al monte Aventino, por la injuria que Apio Claudio hizo a Virginia, i con ser tres Consules, bolvieron sin respuesta, i pidieron que fuessem Valerio, i M. Horacio, que por ser gratos al pueblo, bolvieron bien despachados. I Geronimo, nieto de Gercon Rei de Zaragoza, enbiando Enbaxadores a Anibal, porque mejor negociassen, eligio a Hipocrates i Epicides, que por parte de su madre eran Cartagineses de linaje. I así lo entendio Leon X. quando enbiò por Legado a la

Deve un Enbaxador cuidar mucho, q̄ su familia no escriba a la patria cosas tocates a la enbaxada, ni discursos de la Corte que assiste, i porque.

Sea conseja a los Reies que enbien personas por Enbaxadores afectas a la Corte donde van.

Dd 3 Re-

Leó X. en-
bió por Le-
gado a Ve-
nezia, a-
viendola
menester,
al Carde-
nal Bembo
de la mes-
ma ciudad

Republica de Venezia al Cardenal Bébo, tã hijo
della, para que la procurasse apartar de la amistad
de el Rei de Francia, i la uniesse con el En-
perador, del qual Legado en esta ocasion se lee
una oracion hecha al Senado, de arto buen jui-
zio; i lo mismo usó con el dicho Pontifice el Rei
Francisco de Francia, luego que credò, enbiándole
por Embaxador a Antonio Maria Palavesino, por
persona (como advierte el Guichardino) q̄ le era
bien afecta, i el maior argumento que el Rei de
Francia hizo, para inferir la estrechez del Enpe-
rador i el Pontifice, i de lo q̄ deseava grangearle
la voluntad, fue ver que le Enbiava por Legado al
Cardenal de santa Cruz, antiguo servidor del Ce-
sar, i apasionado por su grandeza. I aquel gran
Rei de Aragon Don Alonso el Quinto, para con-
seguir la investidura del Reino de Napoles, que
tãto desseò del Papa Eugenio IIII. le enbiò por En-
baxador a Martin de Vera Romeu, de quien el
Pontifice se hallava con demostracion servido:
porque en la guerra de Napoles, siendo Capitan
del Rei Don Pedro de Aragon, avia favorecido
prendas cercanas del Pontifice: i en fin aunque se
ofrecieron dificultades, sacò el dicho Martin de
Vera la investidura para su Rei. I es tan ajus-
tada razon esta, a la de Estado, que fue tenuta por
buena eleccion la del medico, que enbiò por En-
baxador

Para grã-
gear al En-
perador, le
enbia el
Papa Lega-
do q̄ le era
grato.
Lomismo
hizo el Rei
Don Alo-
so cò el Pa-
pa, preten-
diendò la
investidu-
ra de Na-
poles, enbi-
andole por
Embaxa-
dor a Mar-
tin de Ve-
ra antiguo
servidor
del Papa.

baxador Iustiniano a Cosroe, que por le aver cu-
rado una grave enfermedad, le era grato, que cò
menos circunstancia no lo fuera. I los Latinos en-
biaron por Embaxador de Diomedes a Venulio,
por ser por su madre de nacion Griego; i por esta
causa juzgaron q̄ seria grato a Principe que lo era.
I es gentil razon de Estado buscar persona para la
Legacia, en quien se halle (con las demas calida-
des necessarias) la de ser grato al Rei, i a la Corte
dòde á de ir. I seria notabilissima culpa, q̄ el Enba-
xador por si o por su familia, obrado, o escrivièdo,
se hiziesse odioso en ella. / Ia q̄ aveis llegado a ha-
blar de la familia del Embaxador, aãadi que cali-
dades dessearades en la del que os tocara mu-
cho, i quales deven ser las que todos les dessean?
L. Lo primero (supuesto q̄ en el numero de los
criados, i ostentacion de trato, el lustre i manifi-
ciencia, lo á de proporcionar un Embaxador con
su dinidad, estado, sangre, i hazienda, i realçarlo
algo mas) en quanto a las calidades, de mi pare-
ceres, q̄ deve procurar familia mui fiel, mui cuer-
da, i mui agasajadora de los uespedes, porq̄ como
notò el Autor de una Relacion de la embaxada de
Roma, algun señor que alli assistio mui benevolo, li-
beral, i apazible, destruió al cabo su opinion, por los
malos oficiales que tenia en su casa, poco cortesfes,
poco amables, sobrado mesfadores, i censuradores

Familia
de un En-
baxador.

de los que acudian al cortejo de su amo, sin advertir que ellos eran los que obligaban asistiendo, i no los que quedaban obligados por asistir a la tabla del Embaxador, porque con aquella frecuencia de gente ilustre, demas de tomarse noticia del estado de las cosas menores (gran parte para acertar bien los efetos de los maiores) conserva el Embaxador autoridad i opinion, que se pierde con la soledad i retiramiento. Tambien deven ser los criados que eligiere, de estilo i costumbres conocidas, i de quien se presume que se ajustarán a las de la Corte donde van, sin ser molestos o ocasionados. I tanto deve procurar esto el Embaxador, que negociará en ello, lo que a el solo conviene, porque las leyes le obligan a la fiança i satisfaccion de todas las culpas de su familia, i compañeros, que prudentemente pudo prevenir: i porq̄ en la gēte de pocas obligacion, es a quien por si se les deve menos cortesia, se inprime mas que a la benemerita, el carater de la inmunidad, i en fé de la libertad que se les á de permitir, son mas insolentes que libres: deven ser mui apercebidos antes de recibirlos, de lo que an de hazer, con preceptos inviolables, si es que el Legado pretende dar buena cuenta de si; porque es mui facil a un ruin siervo, aventurar la opinion, i aun la vida de su amo. Vn criado de Gripon Embaxador de Fran

Al agente ruin, se le inprime de masiado el carater de la inmunidad que les da su officio.

cia

cia acerca de Mauricio Enperador de Constantinopla, aviendo cogido con buena maña cierta cantidad de olores a un mercader Griego, i desaparecido se por entonces, fue otro dia hallado de la diligencia del acreedor, i pretendiendo cobrar de su hazienda, se travò entre los dos tal question, q̄ el Frances matò al Griego, i la ciudad se alborotò de manera, que cercaron la casa del Embaxador, i mataron algunos della, i Gripon apenas pudo salvarse. I un carretero del Arçobispo Iuá Picerébio, Embaxador de Segismundo Rei de Polonia, a el Enperador Don Fernando, mal advertido, o desvergonçado, cargò un carro de ocho cavallos, de leña en un bosquezillo vezino a Viena (reservada para recreacion del Enperador) i encontrandolo el mismo Cesar en el camino (porque aquel dia iba a cazar) reparado en la montaña de leña que salia del coto, tomò justo coraje, i para mandarlo castigar hizo saber cuio era; fuele dicho que del Embaxador del Rei de Polonia, cò lo qual dexò de hablar en ello, pero no se librò de culpa el maiordomo del Embaxador, de lo mal que prevenia lo necesario, ni el Arçobispo, de tener tal maiordomo. Otros criados hazen ridicula i desacreditada la opinion de su amo, porque no es mala consecuencia, q̄ tal sera el amo ver que còserva tales criados. Vn aposentador de un Embaxador, que venia a

Vn criado del Embaxador de Frãcia aventurò la vida i credito de su amo, en Constantinopla.

Vn carretero del Embaxador de Polonia talò un parque privado de el Enperador.

Haze justa consecuencia de que tal es el amo, quales son los criados.

Castilla

Castilla de un Reino no mui distante, llegó a una ciudad de España, donde la justicia tratò de acomodarlo a favor, i siendo para este efeto preguntado que gente traia el Embaxador, respondió el criado, *que en todas eran mil personas, las quinientas semejantes a los dioses, i las quinientas a los ombres.* El Corregidor del lugar que conocio la ventolera, le respondió: *pues amigo, las quinientas personas semejantes a los dioses, vaianse a la iglesia, i las otras quinientas semejantes a los ombres, vaian al ospital, i así descuidò el ospedaje q̄ le prevenia.* I si acaso quando para la jornada se recibe un criado, i despues llegado donde lo avia de ser, saliere diferente q̄ se esperò, menor daño sera que el Embaxador lo buelva a enbixar a su natural, que conservar lo donde le pueda ser de perjuizio: porque (como considerò un cuerdo) si el Castor se enagena de una parte de su cuerpo, para escusar el peligro del todo, el Embaxador sera justamente vituperado, si conservare familia opuesta a los buenos respetos que deve tener la de un ministro tal, en Reino extraño: i así dio por documento a un Embaxador de Roma Julio Claro varon celebre, *Que llevasse criados apazibles, i bien acondicionados, que supiesse, i quisiesse agasajar i entretener la gente q̄ acudiesse a su antecámara, i a su cortejo.* Por esto deve en Embaxador llevarlos tales, q̄ obliguè a los

Locura grande del aposentador de un Embaxador.

Documento de Julio Claro acerca de los criados de un Embaxador.

a los uespedes, i algunos que en la ocasion le pueden aconsejar, sino en los negocios de secreto (q̄ estos no an de ser comunicados) en otros accidentes podran, en cuió buè acierto suele ir a dezir el de los primeros. I aconsejaria io, q̄ el Embaxador prudente ahorrase de una alhaja bien escusada, q̄ suelen muchos elegir en primer lugar, que son truhanes, por ser prendas mui ocasionadas para malquistar a su dueño, puesto que el fundamento de su donaire consiste en la libertad propia, i en el defeto ageno que satiriza: i en segundo lugar escluió criados naturales de la misma tierra donde se está exerciendo la Legacia, porque como dixo uno bien, experimentarà en ellos tantas espías, quantos tuviere. *I.* El onzeno numero de la minuta pregunta, que estado á de tener el negocio, quando un Embaxador se à de dar por entendido de que se le niega su pretension? i entretanto aunque lo vaia conociendo, q̄ estubo à de tener, para disponer airofamaéte el no darle por entendido? *L.* Desde el principio si lo dessea, lo á de ir temiendo, sino lo dessea esperádo, i dando aviso de las causas q̄ fomentará este temor o esperanza: pero en el semblante esterior, i para con el Principe q̄ asiste, como cosa llana, i de q̄ vive con fiadísimo, lo à de tratar, porq̄ es cierto aquel proverbio nuestro, q̄ el que pide, ensena a dar. Deve

No solo à de llevar un Embaxador criados que le sirva, sino alguno, q̄ en ocasion le pueda aconsejar.

No son a proposito truhanes, para llevados por un Embaxador.

Criados naturales de la misma tierra don de asiste el Embaxador, no son a proposito.

*Comparãse
los nego-
cios a las
enferme-
dades.*

*Atencion
precisa en
el Embaxa-
dor, para
penetrar
lo que no
se le dize.*

un Embaxador sagaz i prudente tomar el pulso en su discurso al negocio que va tratando; porque como dixo un discreto, tienen gran correspondencia i semejança los negocios politicos, i las enfermedades, porque ai en ellos salud, enfermedad curable, i enfermedad desesperada; i assi es de considerar el tiempo del principio, del aumento, del estado, i de la declinacion. I estando capaz de estos principios, medios, i fines, i de los accidentes que enpeoran o mejoran el dia, hara el Embaxador sin duda pronostico las mas vezes, de la conclusion. I aun aventajandose a la potestad del medico (las mas vezes, buelvo a dezir) tendra en su mano el fin de los negocios arbitrarios, e indiferentes, por que quien duda que es gran parte de el suceso, saber mediante esta prudente meditacion, quando es tiempo de que duerma una platica, quando de que haga exercicio, quando de fatigarla con instancia, i quando de q̄ se quiete. Suele un Principe no responder luego a un negocio, juzgue pues el Embaxador con buen seso, si pudo significara que en silencio hallarse concluido de la razon, o dudoso de la justicia: suele tambien responder luego a lo q̄ se le propone, sin esperar consulta de ministros, note el Embaxador cõ la mesma sagacidad, la causa desta aceleracion, si es indinacion de la demanda presente, o odio antiguo que rebienta sin arte, o que-

o querer tomar causa de qualquier cosa, para declararse en otras, o darla, para que se esalperé; que sera no mui dificil de averiguar, considerando la naturaleza del Principe (como ia está encargado que se haga) i de la materia en que se trata de presente. I entre todos los documentos caros a un Embaxador, seale carissimo el de no darse facilmente por respondido en la negativa que se le hiziere en la cosa que desseare; porq̄ aver acetado ia una respuesta, haze muchas vezes, que se persevere en ella; i dar a entender que no se á entendido, da lugar a que se pueda con mejor acuerdo mudar de parecer, i a que el tiempo trueque la disposicion de las cosas de forma, que aunque no quiera, se le haga mudar; i assi es primor de la Legacia no darse por entendido de mas, de que le dificultan la petition, pero no de que se la niegan: i esto para tener causa de hazer de nuevo razones i diligencias por su parte, i dexese sienpre la platica dulce i Capaz de bolver a proseguirla en mejor ocasiõ, mostrãdo por ultima conclusion, que sale contento de aquella celsiõ, de ver que las razones q̄ á referido de parte de su inteto, las á puesto en oidos i animo q̄ les dara verdadero valor, i q̄ hasta q̄ cõ espacio su Santidad, Magestad, Alteza o Serenidad las aia meditado, no acetarã la respuesta que entonces espera tener mui buena: i quando el negocio inpor-

*No acetar
facilmente
la negati-
va.*

inporte mucho, i aia impossibilidad de conseguir por otro camino, lo que por aquel se intenta, no deve partirse airado, ni mostrando despecho i sentimiento, antes satisfacion de lo bien que lo dexa asientado; porque con dilatar las cosas de que se tiene mala esperança, se suele muchas vezes conseguir, que liberalmente se conceda, lo que obstinadamente ne negò. I en fin en el manejo de

Quando se concede al Embaxador lo que pide, deve sacar con brevedad por escrito el despacho.

los negocios, no tiene mas ciencia, que practicar, que aprender a sufrir contrastes, i a navegar contra viento: pero quando se le concede lo que pide a un Embaxador, deve (no con molestia, pero con sollicitud) procurar la brevedad del instrumento o despacho, por donde conste i se firme el contrato: porque assi como para no acetar la mala respuesta, se deven esperar accidentes que la dilacion cria, assi antes de tener assegurada la palabra dada, se deven temer los mismos accidentes que la muden, i el odio i diligencia de los enemigos (que nunca faltan) que la retiren, i ultimamente en interpretar mal despacho, o acetar lo bueno, use de la regla de Derecho, que los favores se deven anpliar, i los odios restringir; pero esto será sin cobrar opinion de sobradamente negociador, sería gran felicidad, si lo pudiesse lograr con demostracion de ocio: porque ai vezes, que conviene no solo disimular el Embaxador lo que ha-

Pero las apretadas diligencias hazalas el Embaxador sin cansar, ni ser fibra lame de negocia dor.

ze,

ze, sino tambien lo que sabe; porque la maña traça, i esto que se llama resabimiento, de los inferiores en ingenio es enbidiado, i de los iguales en arte aborrecido. Pero caso que esto no se pueda conseguir, a lo menos no apresure el tiempo al negocio, no le busque mas desengaño que el le dará, porque en esto haze dos utilidades grandes, una entretener el peligro hasta q se le prevenga reparo: otra, q assi como ai Reies que sagazmente ocupan a los Embaxadores, sin tomar resolucion, hasta aver por otro lado conseguido sus disiniar (como tantos exenplos lo an provado) assi puede aver Embaxadores que calmen las resoluciones de los Reies que asistien, hasta que sus dueños esten prevenidos i reparados de lo que les falta, como lo hizo Temistocles Embaxador de Atenas en Lacedemonia, que procedia con tan cauto reposo, que antes que se tomasse resolucion con el para la guerra, avia su Ciudad levantado un muro que era todo su miedo, i fue toda su dicha: pero para conseguir este logro, es menester sagacissimo tino, porque no se le descifre el intento, que una vez averiguado, cambia ordinariamente en maior daño, que pudiera ser el provecho: como sucedio a Cyneas Embaxador de Pirro en Roma, que llevaba orden de gastar tiempo, i assi antes de tratar el negocio, con mas

*Ocio i dis-
cuido cui-
dadoso de
Temisto-
cles.*

*Cincas fue
Entendido
en Roma, i
mandado
partir de-
lla,*

espa-

espacio que el que deviera, començò a visitar a todos los Senadores; lo qual entendido por la Republica, le mandò dezir luego a lo que venia, i al mismo punto negandosele, le mandaron salir de Roma. El otro util es, no ser fatigador de los ministros, ni pesado al Rei asistido; pero desta segunda utilidad, la mejor regla se la dara la condicion del Principe; porq̄ si es dado a sus passatiépos, fucintissima mente se le an de proponer las materias; i elegir ocasió, no q̄ le inpidan sus gustos, pero que compre el tienpo que el negocio le puede ocupar, a precio de la liberalidad de concederlo: pero si el Rei es maduro, espacioso, papelista, i amigo de que todo corra por su mano, haria mal el Legado en ceñirse demasado, sino dilatarse lo conveniente, i dexarle capaz muchas vezes de su deseo, i otras (que no es bien que lo penetre) de sus razones: i procure no le suceda lo que a los Lega-

Los Legados de los Samnios por inportunos dexarõ de negociar. dos de los Samnios, i de los Abderitas, que de prolixos merecieron mala respuesta, como queda dicho, ni a los de otra Republica, que se dilataron tanto en la Audiencia, replicas, i discursos, que le dixo el Rei: *Si vos no estais cansado de hablar, io si de oír.* O como otro, que tan de espacio tomò el asistente, que uno de la Camara entrò a dezir al Rei (para echarle de alli) que era ora de tomar la acostumbrada pitima. Deve asì mismo estando poco

o mu-

o mucho en las audiencias, preciar se pe parecer mas sustancial al Principe, que liviano, curioso, o metafisico, i huir de hinchar los ratos que sobran en las audiencias a los negocios, con nuevas i chismes, porque no le llamen como a un Embaxador en Roma (cuiò nõbre ni patria refiere Canõhiero autor deste cuento) *el portanuevas del Papa*: enpero serà apazible, i acomodarse a discursar en la materia que al Principe fuere grata, haciendo en toda ocasion estimacion pòderable de la grandeza suia, de sus partes personales, riqueza de Reino, claridad de sangre, i felices hazañas de sus maiores: i en quanto a las materias libres, en que pueda servir i dar gusto al Rei asistido, deve un Embaxador no solo mostrar facilidad, sino pròtitud i largueza, pero tenplado de tal manera, que ni parezca en esto vano, ni en lo primero plebeio; i suponiendo que no ignorò, que dixo Sócrates, *que la maior enfermedad de un Rei, es pagar se de aduladores*: i que oiendose adular de uno, dixo a bozes: *No lo creais, que es un lisongero*, i que desestimò el Senado de Roma a Prusia Rei de Bitinia, porq̄ el parabien que le dio de la vitoria avida en Macedonia, *lo dispuso con una oracion lisongera*: i que dezia Dion, *que era mucho peor el adulador, que el falsario*: i ser delito Capital entre los Atenieses, *la adulaciõ*: i que a titulo de

No deve afectar su discurso el embaxador en las audiencias.

No à delle uar nuevas al Rei que assiste el embaxador.

Hablarale con buena gracia al Principe è las cosas q̄ guste.

No boque è adulador el Legado.

Roma desestimò a Prusia por la adulaciõ de su razõamiento.

E e adu-

adulador de Dario, condenaron a Timagoras: i ultimamente, que Tiberio (que no desdenò ningun vicio) no osò pagarle de la adulacion, i reprehendio a quien una vez le llamò *señor*, titulo que no se podia dar en Roma; i supuestò que se quan aborrecida es de la Escritura la voz de lisongero, i quã prometidas las ruinas al Principe que los admite; digo que no solo no resbalado a lo indigno, pero ni al comũ de la adulacion (tãto desseo sacar de las manos a este nõbre, la sustãcia del hecho, o

Tiberio (cõsertal) despreció a un adulador.

Sin ser adulador, procure el Legado ser facil en loar al Principe i en ninguna manera sea severo en sensurarlo.

Aristipo agradece una mala respuesta.

parte del) lo i de parecer (salva ofensa de Religio, i de tercero) q̃ el Embaxador q̃ á menester aquella voluntad conquistada, incline en todas sus celsiones, mas a lo lisongero, que a lo rigido, i afectado, gozando sienpre la fazon del tiempo, i advirtiendo, que le difinieron maravillosamente, los que dixerõ, *Que era oportunidad en lo que se haze.*

Aristipo que á menester a Antioco, le agradece una defabrida repullã; con echarsele a los pies, i culpanle los mui Estoicos, de lisongero; responde: *No soi io el autor desta adulacion, sino Antioco, que tiene las orejas en los pies.* I. Negociò Aristipo? L. Si. I. Pues grande culpa uviera sido la suia, si dentro de los limites que lo fue, no uviera sido lisongero, porque sin duda quando preguntò Filipino de Macedonia a el Embaxador Atenien se; *Que podria io hazer, que fuesse grato a tu Republica?*

ca? i el (inocente) le respondió, *ahorcarte* (que ia lo é referido en otra ocasion) fuera mas dina respuesta: *hazer possible señor, que seamos sus vassallos en el efeto, como lo somos en el amor*; que si bien fuera respuesta sumamente lisongera, no fuera sumamente necia, como essotra, porque aun sin responderse estos desalunbramientos, sino cosas mui prudentes, pero secas, i enteras, se exaspera un Rei, porque tienen todos por naturaleza, i por alimento la sumision, i postracion de quantos alcançan a ver con los ojos, i mas si es en ocasion mal sazónada, i a la verdad, en todas deve un Rei ser tratado con tanto respeto, i ser servido con tanto desseo de que lo quede (digo en las materias libres) que tengo por imposible que halle nadie, en su conversacion la mediania entre barbaro, i lisongero, porque en faltendo lexos deste, se da en aquel: i el tan circunspecto Embaxador, que no perdonare ni aun una silaba (como aquel que aviendo en una respuesta que le dava Don Fernando Rei de Romanos, cometido un sollicito, se le enmendò) hallará la respuesta que le dio, que fue: *Sienpre crei que hablava con un pedante, i no con un Embaxador.* I de Don Diego de Mendoza, nuestro grande Legado i poeta, é visto a firmar a varias relaciones, que siendo Embaxador

Bestial respuesta de un Embaxador de Atenas a Filinas a Fili-

pp.

Embaxador gramatico, enmendó un sollicito a el Rei de Romanos.

*Embaxador de Polonia cor-
rio riesgo de la vida por rechazar una palabra al Rei de Vngria.*

dor en Venezia, censurò rigidaméte una acion de aquella Republica, que no le tocava, i la puso en condicion que se hiziesse demostracion con el. I Ibenio Embaxador de Polonia en Vngria, corrio peligro de la vida, por aver fuera de tiempo rechazado la palabra al Rei, si bien fue de los Polacos despues con ponderacion celebrado. *I.* Pues como fue celebrado de los suios, si ecedio de su obligacion? o como sin eceder pudo correr riesgo de la vida? q me parecen cosas encótradas. *L.* Porque ai animos tan altivos, que sienpre tienen por mejor opinion la mas cruda: i los Polacos deven estimar que igualmente en la devida ocasion, i en la escusable, muestre sienpre su Embaxador soberbio aliento. *I.* Ello es lo mas cierto, quando lo q se pierde no es mucho, ni publico, disimular con pretesto de no entender; porque si el Principe que ocasiona, se persuade a que el Embaxador que oye la injuria, no la entiende, no puede deestimar su valor, i si cree q entendiédola disimula, no puede dexar de estimar su prudencia: i (passado aquel primero movimiento) tanpoco puede dexar de quedarle agradecido. *L.* En la parte que a un Embaxador le toca como a onbre privado, sera mui loable cosa hazerlo sienpre asi, porque no enpeñe (por no disimular) lo que importa mas, por lo que vale mucho menos, que

es

es la dinidad del oficio que le haze onbre publico, i consiguientemente la autoridad de su Rei. I dixo un discreto, que se avia un Embaxador de preciar tanto de serlo, que avia de procurar sin otro interes que el de la Legacia, sufrir i disimular todo lo posible, porque no se le viniesse a hazer injuria: pero quádo la palabra o el hecho mira mas al oficio, que a la persona, diferentissima regla corre, porque ia es defender cada uno su jurisdiccion, ia es sustentar preminencia i reputacion: i por qualquiera cosa destas deve el Embaxador entregar la vida a la colera, o a la tirania, o al Consejo del Rei que assiste, como infinitos exenplos, que tienen fuerça de razon, lo afirman. *I.* Mucho me holgara q insinuassedes algunos casos, para que ellos hagan camino al entendimiento, por donde vaia con menos trabajo a comprehender lo demas. *L.* Deve el Embaxador acordarse de aquellas dos personas que representa en todas las ocasiones de su oficio, i ser tan facil i liberal en ceder como onbre privado, quanto dificultoso, i escasso quando obre como ministro. Con esto seran mui desculpadas todas las enterezas que en la justa ocasion tuviere como Embaxador, pues cuida tanpoco de si como onbre privado: i es aforismo digno de repetirse, q quanto mas facil fuere un Embaxador en las cosas que a el solo pertenezcan

Ec 3

(que

Sobre conservar la dinidad de su oficio, deve el Embaxador venturar la vida.

Suavissimo modo de desobligarse de una ocasion no forzosa, i q gana mucho un Embaxador.

Embaxado
res de Antioco en el
Senado de
Roma.

(que nunca deve mezclarse con su oficio) tanto mas licencia tiene de ser entero en las que tocara a su dignidad: i esto señor Julio, con mucho mas valor, quando se pretende assentar o defender algun nuevo derecho, o precedencia. Vease quanto sustentaron los Romanos qualquier genero de autoridad, aunque causassen el encuentro facilissimas cosas: i acordaos de quando Antioco embiò ciertos Embaxadores al Senado, que ayiendolos orado mucho, en quanto a oirlos los remitieron a Quincio, con quien trataassen sus negocios, i q̄ les respondiesse, porque ocupar se todo un Senado con un Embaxador, pareceria mucha cosa; que como dize Tulio, *Los Romanos no cuidavan menos de su autoridad, que de su utilidad.* I. Los que miraron poco por su autoridad ai, fueron los Embaxadores, que sino perdieron (cosa que no disputo) no ganaron en el lance. L. De los exenplos buenos i malos, se saca lo que se hizo, o se deviera hazer, para enseañança del que los lee: pudiera muy biẽ el Embaxador de Antioco, si venia a rogar, disponer que la primera audiencia le oiera el Senado todo, i despues manejar de forma el negocio, que antes pareciera diligencia e instancia suia, averle señalando uno con quien negociar (por negociar mas bien) i no que pareciesse severidad i maoria del Senado; i aun desde el principio viendo que sin oirle,

oirle, le remetian a Quincio, pudiera el suplicar, que porque traia varios negocios i espaciosos, le remitiesen a un Senador con quien tratarlos, i vendria a ser peticion suia, lo que fue decreto del Senado: pues notad como sabian trocar las cabeceras los tales Romanos, quando les inportava, i como estimarse sus Legados con otros Reies: sea exenplo solo entre mil que pudieran referir, el de Perseo con los Embaxadores Romanos, q̄ ayiendose de jutar a hablar, viéndose divididos de un rio, les hizo dificultad, qual avia de pasar antes, o Perseo a buscar los Legados, o los Legados a buscar a Perseo; el alegava la dignidad de la Magestad Real, i los Legados la de su Republica Reina del mundo, i que ayiendo el Reipedido, que le embiasen ministros, con quien assentar sus diferencias, estava obligado a pasar a començar la platica; que en alguna manera imitaron lo que Ariovisto respondio a Cesar, quando el le embiò a citar para tal sitio, a platica de convenencia, i respondio, *Que si el oviera menester hablar a Cesar le buscara, que si Cesar tenia gana de hablarle a el, que le buscasse.* Pero bolviendo a la diferencia de los Legados, i de Perseo, de que ivamos hablando, tuvo dificultad su convenencia, hasta que uno de los mismos

Embaxadores, que se llamava Filipo (nonbre que tenia su padre de Perseo, con quien cōpetian entonces) dixo a voces: *acabe ia de ceder el moço al viejo, i el hijo al padre*; a cuió consejo se reduxo Perseo, como moço, i como hijo de un Filipo, cuió nonbre venerò en el que le tenia, i no quedò mal el Rei; i el Embaxador, si tuvo valor en conpetir, tuvo sagacidad en obligar. *L.* Acuerdome aver leido esse exenplo en mil autores, i sienpre me cuesta rato de pensar sobre el, en que parte de la acion estubo el valor o primor; el primor no le entiendo, porque dezirle; *ceda el hijo al padre*, por llamarse Filipo como el Legado, el padre de Perseo, es la mas ridicula cosa que se puede pensar, quãto mas escribir: lo cierto es, que el Embaxador devia de ser arto sano i buen onbre, i Perseo arto obediente i apazible mancebo; i es sin duda, que a todos los que se llamassen Filipos doblaria la rodilla, i befaria la mano. Acuerdome de un cuento que refiere el Comentador de Dioscorides, que un loco tenia tan aprehendido que era halcon, q̄ obligava a que le tuviesse con cadenas: una vez se soltò i subio a un tejado, para bolar desde alli, i un su pariente (o lo quero) le dava bozes que mirasse que se haria pedaços, i otras cosas buenas para dichas a un cuerdo: llegò acaçò uno, i oiendo q̄ respondia el loco; no os canceis, porque no me

aveis

aveis de engañar, foi halcon, i é de bolar desde aqui, remedio el peligro cō dezirle; ven acá, no eres tu un halcõ garcero del Duque de Arcos, q̄ anda perdido? respondió el loco mui alegre, si: pues io foi el caçador (replicò el otro) i te echo el capirote; el loco cruzò los braços, inclinò la cabeça, i se estubo quedo, hasta q̄ subierò i lo atarò: q̄ tiene arta similitud con la obediencia de Perseo. Pues cōpetir los Legados con el Rei a quien ivan, sobre qual avia de passar a ver al otro, no es menos pueril acion, pues no solo an de ir los Legados, i llegar donde el Rei está, enpero seguirle donde quiera que fuere, como sienpre lo hizieron todos los Legados Romanos, sin que otra igual duda se lea en sus iltoriadores. *L.* Así lo tengo creido, i aun juraria io, que estos ministros Romanos ivan exerciendo otro oficio diferente, que el de Legados: i en otra dificultad que se les ofrecio despues desta, se conoce mejor la verdad, deste discurso mio, fue pues, con que gente avia de passar Perseo, el que ria con toda su Corte, i los Romanos no acetaron que fuesse con mas de tres, i si queria passar con mas, les enbiasmase rehenes, porque siendo ellos tanto menos en numero que los de Perseo, devia prevenir qualquier suceso: en esto consintio el Rei, i entregòles a Ipia i Pantauco, dos de las mas claras personas de su Corte: i aunque dize Livio, que no

Nueva eõpetẽcia de los Embaxadores.

pidie-

Censurase este exenplo de Perseo.

pidieron estos rehenes para su seguridad, sino por que en nada tuviese el Rei igualdad con sus Embaxadores, con su buena licencia, pudiera dezir igualdad con la Republica, que esta devian de ir a representar aquellos ministros; no como Legados (que como é dicho, representan a un tiempo mismo, la persona de su Rei, i la propria, haziendo así mismo compatibles las diferentes cortesias) sino absolutaméte como todo el cuerpo de la Republica, cifrado en aquel Tribunal, i mas fueron vistas aplazadas entre dos Principes, que Legacia, porque qual Embaxador pidio rehenes, si es su oficio *penetrar desarmado entre las armas, barbaras naciones, i discurrir sin riesgo entre las sangrientas enemistades?* No señor Julio, no, Generales de aquellos exercitos, o Governadores de aquellas Provincias eran los Romanos, i aplazando vistas con Perseo, para sus fines, pudieron justamente competir en la passada del rio, i dudar en la seguridad que con los rehenes facilitaron. *I.* Por esso desseo io saber, que deve hazer un Embaxador en la concurrencia con otros en la pretension de algun negocio? que es donde tiene lugar el ingenio, i aun ai quié diga, que las manos tambien. *L.* Lo que deve hazer, es tener con todos los Embaxadores de Principes que concurren en la Corte con el, mui gran

corref-

correspondencia i cortesía, i cederlos en regalos i cumplimietos, i merecerles en las cosas distintas de los negocios, superior estimacion, quando se trata de ellos; i así podra conservar la autoridad de su Rei, i la de su dinidad con aplauso comun: que se an visto sobre esta competencia grandes encuentros, unos defendiendo lo que se les deve, otros no queriendo concederlo; pero sea el ruido i lance, el que fuere; que el que uviere causado la sinrazon, sera el solo dueño de la culpa que resultare: i para averiguar qual da la causa, es de advertir que asientan los Autores, que bien q todos seá Embaxadores de Reies iguales en el nóbre de Rei, no devē entre sí tratarle igualmēte en las cortesias, por q un gran señor de España, Frácia, o tal Provincia, con otro Embaxador, que no sea gran señor, biē q gran cavallero; no se an de tratar igualmēte. *I.* Si no es poniēdo un exēplo, no lo acertaré a entēder. *L.* Dizen algunos, que si en Alemania concurrieran por Embaxadores el Duque de Feria (q murio en Napoles iēdo a serlo estraordinario al Imperio) i un cavallero Francés, aunque fuera nobilísimo, no por ser Embaxadores ambos (supuesto q en los dos avia tanta desigualdad de dinidad i estado) se avian de tratar igualmente, claro es que el Francés llamaria al Duque Excelencia, i el Duque al cavallero Francés, Señoria; i el que mas aprie-

*Que deve
hazer el
Embaxador,
concurrien-
do cō otros*

*Cortesía de
estilo entre
los Embaxa-
dores.*

ta.

ta en la correspondencia dize, que le podria llamar el Duque señoria ilustrissima; porque la dignidad de la embaxada no haze mas que levantar los sujetos igualmente; pero conservando en ellos la desigualdad en que los halla, de forma que si la eleccion de Embaxador de Francia hallò a uno con seis grados de calidad i cantidad, i le añade otros seis, le constituye en doze grados: i si hallò a un gran señor de España con doze grados, i su elección le añade otros seis, como al Frances, le constituirá en diez i ocho grados, i antes parece que esta cuenta haze poco las partes del Embaxador, que es gran señor, porque el fin el oficio goza de la excelencia q se le da con el, i el cavallero no de la Señoria q se le cõcede por Embaxador i aunq sea Titulo queda correspondido sobradamente añadiendole la ilustrissima. I si un Embaxador de Inglaterra o Francia concurrese en España con uno de Venetia, Saboia, o de seis, o diez ciudades, protestantes de Alemania, aunque el Frances no fuese mas q un Baron noble, bien que el Veneziano fuese clarissimo, i el Saboiano Titulo, la desigualdad de sus dueños avia de hazerla entre su igualdad de los. Esto es comũ en publico i secreto, en quãto a las cortesias; enpero en los negocios deve un Legado espiar mucho en los demas las acciones, i los movimiẽtos, tãto para ver las q son gratas en ellos a la

Deve un Embaxador imitar en los otros sus partes, que son gratas al Correyte que asisisten.

a la Corte i Rei (para imitarlas sin afectacion) como para huir las q conociere que son odiosas. En el concurrir cõ ellos es menester el ultimo cuidado, porque sin embargo que no á de dar a nadie lo que le toca, lo deve ofrecer a todos. En los lugares sera puntualissimo, i ia digo ofreciendolo a todos, nũca lo dexarà tomar a ninguno, antes lo sustentarà por los mesmos passos i por el mismo estilo q se le pretendiere alterar. Vea el reboltofo como lo intenta, i para esto deve ir sienpre prevenido de su razon, i acompañado de su familia; i aqui se logra mucho la gratitud del pueblo, i la abundancia de obligados, porque en competencias estrangeiras claro está que sera con la opinion, i con la fuerza ayudado el mas bienquisto: i aun quando el favor que los naturales den no sea declarado, en el modo de mediar, haze grande diferencia entre unos i otros, la buena o mala voluntad. En fin el Embaxador deve no bolver a la posada con escrupulo ni remordimiento exterior, de aver dexado nada por dezir, o hazer, ni traer ansia de, *ò si uviera dicho, ò si uviera hecho?* la primera cosa que en la ocasion á de satisfazer, es a su misma conciencia; consulte su causa con la razon, i con la obligacion, i pongase con buen aire a la puerta de la fortuna: i para mejor inteligencia de lo que digo, reduciré a casos esta dotrina, que entre muchos exenplos

En los asientos i lugares, que cuidado á de tener el Embaxador.

No á de bolver a la posada el Embaxador con escrupulo de aver faltado a nada de su obligacion.

exemplos diferentes, alguno se ajustará con la necesidad, la vez que la aia.

En las audiencias ordinarias, tiene sienpre dia señalado cada Embaxador, o si conviene darle- las en uno mismo, les dividen las oras: si son los dias distintos no ai causa de concurrir, i assi no la ai de competencia sobre nada: i si conviene darles las audiencias en un dia, o se les señalan oras distintas, como é dicho, o como van llegando, las van teniendo, sin ser de mas o menos autoridad llegar antes, que despues, porque si estuvo en su mano del Legado anticiparse, no es ofensa del Rei que se pare a oir al que llegó primero, ni ai razon de detener a este, hasta que guste de llegar aquel: i assi para no esperar con desaire, es prudente modo de informarle desde algun sitio decente vezino a Palacio, porque alsistir con indecencia, o superfluamente un Embaxador en alguna parte, es mui contra la autoridad de su oficio; i llamo sitio indecente, no solo el material, sino la asistencia donde no es menester, i donde por accidentes ocurridos al Principe que assiste, puede ser que su correspondencia sea floxa, o descuidada. En quanto alsistir en parte indina, es el maior capitulo q se le puede poner al Embaxador, maiormente quanto mas fuere comun a la juventud destraida, porque se le podrian aplicar los versos de Iuvenal,

No á de esperar con desaire un embaxador en sitio indecente.

venal, que porventura se armaron sobre otro sujeto, como el que reprehendemos, porque los Poetas antiguos sienpre hizieron cimientto de sus concetos, los vicios de los onbres mas conocidos en la Republica. *I.* Los versos me olgaré de oir. *L.* La traduccion que dellos hizo un amigo, me los da a la memoria, son estos:

*Busca al Embaxador en la taverna,
enbuelto le hallarás con omicidas,
mezclado entre ladrones i piratas,
carniceros, i artifices de gueffas:
i entre los mas vulgares instrumentos
del tixaces, q cansado duerme i ronca:
donde es igual la libertad, i donde
cama i vaso es comun, i los admite
la mesa sin ventaja o presidencia.*

I. Bien diferentes passos de los que Iuvenal pinta en esse retrato, devia de dar san Gregorio, de quien se escribe, que conpuso el libro de sus Morales, mientras durò la Legacia que llevó de el Pontifice Iuan, al Enperador Tiberio. *L.* En quanto a no alsistir fuera de fazon donde su oficio no llama a un Embaxador, dio buen exemplo Publio Iulio, que lo iba a ser de Roma a Antioco, q llegando al mismo tiempo que se le avia muerto

Embaxadores del Papa i Rei de Arago, atienden a no parar el lugar de in conveniente.

muerto al Rei un hijo, de que estava con grande sentimiento, viendo que en aquella ocasion ni su oficio, ni su persona podian tener dividido lugar, esperò en una aldea el tiempo que juzgò conveniente. I no tuvieron diferente opinion los Embaxadores del Papa Benedito, i del Rei de Aragon (estos eran el Obispo de Zamora Pedro de Falche, i don Iuan de Ixar) enbiados al Enperador i Concilio de Constancia Año de 1415. que llegando a Constancia, i siendoles señalado por aposento el Convento de los Frailes Menores (que lo estava para Don Pedro de Luna, por no le llamar Papa Benedito, como el se intitulava) no le quisieron acetar por no conceder (aun en tan pequeña cosa) que tenian aquel, por verdadero lugar del Concilio, i se retiraron a Casusa, villa quatro leguas de Constancia, hasta que se conpusò la duda, con la renunciacion que hizo el Papa Iuan. I estas atenciones, assi en unos casos, como en otros, se deven tener, tanto por la estimacion propria, como por la comodidad agena, i por conservar la reciproca cortesía; porque si un Principe está enbaraçado con sus domesticos sentimientos, no es justo que el Embaxador se valga de la cortesía que se le deve, para serle pesado, obligando a dar audiencia a quien descansa con estar solo, i a mezclar los negocios con las lagrimas: i assi fue
justa-

justamente loado Armaton, enbiado de Mauricio Enperador, a Cagano, que hallandole lastimado por la muerte de dos hijos, no le quiso ocupar mas, sino dar tiempo a que su dolor menguasse, cuiò respeto advertido de Cagano, le ofrecio fácil i amigable audiencia, que Armaton no accettò, remitiendose para quando con mas templado dolor pudiesse tratar de negocios: i assi como puede el Embaxador por tan justas consideraciones detener su llegada a su volùtad, deve no darle por sentido de que el Rei a quien va por iguales causas, suspenda el recibirlo. En fin, desde sitio decente podra esperar a ser informado de la ora a que podra ir a negociar, i en las audiencias extraordinarias, que se piden por algun accidente que sobrevenga, al negocio que se trata, o por algun correo que le llegue al Embaxador, que le obligue a hablar luego al Rei, tanpoco ai riesgo de concurrir con otro Embaxador, porque caso que sucediesse querer alguno audiencia el mismo dia, como se pidan con tiempo, se podra dividir la ora del uno, i la del otro, i se vendra a tener el mismo estilo, que en las audiencias ordinarias, dando lugar el que llegó ultimo, al que acudio primero, porque la unidad i cortesía, quiso hazer entre inmensa desigualdad, esta igualdad

Rei umano embaxador cortes.

dad geometrica , quando el concurrir es forçoso , i mas peligroso es , quando para algun negocio junta a una audiencia misma el Rei , todos los Embaxadores que le asisten: alli sobre el sentarse , i sobre el hablar primero , suelen ofrecerse artas dificultades ; i a esto dudo que dé causa el Principe , que fuere prudente i bueno , pudiendo oirlos a oras diferentes , o en dos sesiones , dividiendo los entre quien se sabe que está la competencia. Pero caso que el Rei los junte todos , i les proponga algun negocio en que aian de satisfazer , concediendo , o negando , o remitiendose a lo que sus instruciones le ditare , i a ordenes que les vinieren , cada qual deve no perder su lugar : i si (como alguna vez á sucedido) algun Embaxador , a quien no le toque , respondiere tan apriessa , que no lo pueda prevenir , el que fuere verdadero dueño de el lugar , en que el otro habló , deve atajarle en medio de su discurso , i dezirle , que quanto a hablar fuera de orden i lugar , siempre fue mas facil al de mas espedita pronunciacion , pero no al mas decente ; i sin dexarle proseguir , ocupe su lugar i vez , que desta suerte lo an hecho con dina alabança , muchos grandes Embaxadores ; i en defenfa de su derecho dio

Quando los Embaxadores concurren porque los junta el Rei , para algun caso

Que deve hazer el Embaxador , a quien pertenece el primer lugar , si otro se le anticipare.

buen

buen exemplo de cuidado i resolucion , un famoso Embaxador de Venezia , que aviendo madrugado , i tomado el lugar a su parecer devido a la Republica , en cierta fiesta , donde todos los Embaxadores concurrían , otro Embaxador de un Principe , pretendio (aunque avia llegado despues) cederle , el Veneziano no lo consintio , i la porfia llegó a noticia del Cesar Carlos Quinto , i sin embargo que con severidad embió a dezir a el Embaxador de Venezia , que cediessse , respondo con gran valor , *Que su Magestad Cesarea le mandasse quitar la cabeça , porque con su muerte faltaria una persona privada : mas no dexar su lugar , porque quedaria menoscabada la reputacion de su Republica , i daria causa que cadesse de la grandeza de animo , mediante el qual , se avia levantado sobre todas las otras Republicas.* I en Constantinopla año de mil i quinientos i ochenta i dos , concurrieron grande cantidad de Embaxadores , de España , Francia , Persia , Polonia , Fez , Tartaria , Moldavia , Valaquia , i otros de diversas partes del mundo : i en unas solenissimas fiestas , hechas por Amurates , a la circuncision de su hijo primogenito , dio el Turco el primer lugar de los Embaxadores al de Persia , o porque los tenia en maior estimacion , o porque

Embaxador de Venezia defendio el lugar que le pareció acayle.

Embaxador de Francia no concurre en estas fiestas , por no ceder lugar al del Emperador Carlos V.

los ayia menester agradar mas. Dio luego lugar al del Enperador Carlos Quinto, i luego a los otros; pero el de Francia por no ceder al del Cesar, se salio, i no quiso hallarse en las fiestas, i sin ninguna duda merecio el Frances mas alabança, que el Embaxador de España, que ocupò lugar en ellas, no siendo el primero. *I.* Mejor lo hizo Gregorio Otavo, en el acompañamiento siguiente a su creacion, que se hizo a san Iuan de Letran, que aviendo nacido discordia sobre los lugares, entre los Embaxadores de Venezia i Saboia con el Senado Romano, el Pontifice lo mediò suavemente (como todos los Principes deven hazerlo) mandando al Magistrado que se fuele por otra calle a aguardar al Capitolio, que alli hallandose en su jurisdiccion, tendria mas preminente lugar, que los dichos Embaxadores. *L.* Ia é referido que los Principes deven escusar las ocasiones que son de conocida emulacion entre los Embaxadores. *I.* porque ai Principes tan atentos a su razon de Estado, que en lo menos, i en lo mas no se apartan un punto della, i huelgan que los Embaxadores se encuentren entre si, porque este odio particular se estienda a comprehender las voluntades de sus dueños, Reies, o Republicas, deve el Embaxador prudente considerar si su dueño tiene necesidad de conservar amistad

*El Papa cõ
puso cõ grã
primor la
competencia
del Senado
Romano, i
los Embaxa
dores.*

*Arte de al
gunos Prin
cipes.*

amistad con aquel Rei o Republica, con quien vé que á de armar la competencia: i si la tiene, aunq se prometa onrosa salida de qualquier lance, poniendo los ojos en el maior util de su Rei, harà muy atinadamente en escusar sin nota el concurrir, en la ocasion que puede ofrecer la diferencia; porq así sin disminuir su dinidad i reputaciõ, no desagrada aquel a quien á menester tener contento: i desta manera lo hizieron, i no con poca loa, muchos Embaxadores de Principes, que tenian necesidad de la gracia de Neron, consintiendo que les ecedieffen en lugar i boz los Embaxadores de Acaia, inferiores en dinidad: i el Rei de Persia dio mejor vez a los Embaxadores de Tebas, que a los de muchos Reies, por esperar menos utilidad de ellos, que de aquella ciudad, i por essa misma razon lo consintieron los Embaxadores: i lo que llamo consentir, es que o no se concurra en la junta, o hallando en ella el inconveniente, con causa onesta se desanpare. *I.* no apruevo, que Embaxador de Principe, a quien de justicia se deva un lugar, convenga en el medio de sortearlo, ni me haze fuerza el exemplo de Cesar, Antonio, i Crasso, que sortearon los lugares, porque entre iguales como ellos lo eran; no tuvo inconveniente este partido, enpero fuera de grande menoscabo, para el que de los tres aspirasse a la primacia; i mas que a sor-

*Embaxado
res que por
agradar al
Principe
assistido,
cedierõ sus
lugares.*

*Cesar, An
tonio, i Cra
so sortearõ
los asientos*

tear los honores, me acomodara a dividirlos con igualdad, como alguna vez lo hizieron los Consules, mandado a dias; pero qualquier cosa destas deve medir con gran seso el Embaxador, pesando las con el presente estado de su Rei, considerando que seria falta de prudencia aventurar el provechoso fruto del estado, por la vana flor de las competencias, poniendose a competir con aquel a quien se desea grangear, que son acciones encontradas entre si, i encontradas con toda buena regla de estado: i lo que se puede desear en el Embaxador es, que en tal caso dé sazón al conocimiento de su necesidad, i al grado de su estimación; acordándose que del poderoso al necesitado ai la diferencia que declaró Cipiō triunfante, a los Embaxadores de Antioco destruido, que pidiéndole paz, dixo: *que se la concederia, pero como los vencedores se la otorgan a los vencidos.* I. Para provar que antes se á de pecar de lisoja, que de severidad con aquel a quien se á menester, no son necesarios muchos argumentos, ni exemplos de Embaxadores, pues los tenemos de Reies, que la necesidad les obligò no solo a ceder a otros, pero a valerse de vassallos suyos, tal fue Bitigis Rei de Italia, que con el Embaxador que embiò al Enperador Iuliano, escrivio a algunos criados del mismo Enperador, que favoreciesen sus negocios: i en fin la regla mejor deste punto, es (salva la autoridad de los

los criticos) alargar el pie a medida de la savana, refran Español; cuya autoridad igualo a las apotemas Griegas, i cuya filosofia avétajo a todo lo que no es de fé. En fin con el poder deve medir sus anojos la prudencia: Vitigis procedio con la umilidad que dixe, por estar inferior; al contrario de Cornelio, que iendo a Roma cercado de las legiones a pedir el Consulado para Augusto, dixo a los padres; *Si vosotros no lo hizieredes, aquellas armas lo haran.* L. A la verdad todas las diferencias que suceden entre Embaxadores, las podra excusar con facilidad el Principe, si tuviere deseo de hazerlo: Si fize recibio a Cipion, i a Asdrubal, aquel Embaxador de Roma, este de Cartago, cuya venida era a solicitar cada qual para su Republica el animo de aquel Rei, que deseava mas componerlos, que declararse por ninguno; i en orden a dar principio a la union de ambas Republicas, comenzando por la de sus Legados, los dispuso en tanta conformidad i correspondencia, que comieron i alojaron juntos. I si bien la paz de sus Republicas no tuvo efeto, la bládura de Cipiō (que fue de los dos el primero que còcedio quanto Si fize le mandò en ordè a la correspondencia con Asdrubal) le obligò tanto, que le ganò para su Republica; que es exemplo, que habla igualmente con los Principes de buéleso, como con los Embaxadores de buena voluntad: pero caso

que falte esta conformidad en todos, mucha parte de los encuentros de los Embaxadores faltaria, si los Principes tuviessen asentado en sus Cortes el estylo de la del Pontifice, donde rara vez en las audiencias pueden los Embaxadores encontrarse.

I. Que assiento se à tomado en Roma en esto, para contentar a los Embaxadores de España, i Francia, que es en aquella Corte la diferencia de maior cuidado? *L.* El Maestro de Camara de su Santidad, reparte los dias de las audiencias a todos los Embaxadores, i en un dia les divide las horas; i porque en tiempo de Pio Quinto, se introduxo que todos los Embaxadores fuesen a audiencia los Viernes, el Embaxador de España eligio para la suya el Sabado, con ocasion de que el Viernes por partirse el ordinario de Genova, era para el dia mui ocupado. Pero tambien se ofrecen otras ocasiones, en q̄ esforçoso còcurrir, como son al cumplimiento q̄ se haze con el Colegio, quando muere un Pontifice, en la guarda del conclave i salida del; en el dar la obediencia, quando se ofrece, el dar gracias, i dezir: *Te Deum laudamus*, o hazerse procession por alguna istoria, o buen suceso; pero si es de las pertenecientes a Francia, va su Embaxador, i no el de España, i si es de las que a España tocan, va el suyo, i no el Frances, como en tiempo de Sisto sucedio, quando la enptesa de Nus, que fueron

fueron a dar gracias a la iglesia de Santiago I tambien estos dos Embaxadores traen cuidado en no concurrir, i una vez que el de Francia desestimò esta prudente manera de correspondencia, en tiempo de Pio Quinto, salio desairado, porque topandose en el Palacio sacro, el de España cedió al Fráces en el lugar, no sabiendo aun disimular el Frances el corrimiento.

I. I en sus casas los Embaxadores quando se visitan, como se tratan? *L.* Los de España i Francia se preceden cada uno en la casa del otro, i lo mismo haran cò los de los otros Reies.

I. Pues buelvo al escrupulo que me haze el partido de concurrir, es posible que esto no perjudique algo al derecho i autoridad del Embaxador de España, no concurriendo en la Capilla con el de Francia? *L.* No, porque quando Don Iuan de Zuñiga Comendador maior de Castilla, se partio de Roma resentido de Pio Quarto, i se entretuvo en Luca i Genova año i medio hasta que murio este Pòtifice, i fue electo Pio Quinto, bolvio a Roma el Comendador, i su Magestad le mandò que no còcurriessse en ningun acto publico, i en còservacion de su derecho se sacò un Breve de Pio Quinto, en que declaró q̄ tener su Magestad Catolica Embaxador en Roma, i no concurrir a los actos publicos, no le perjudicasse al derecho que tenia en possessorio, i pe-

Embaxador de Francia quedò desairado, queriendo de proposito encontrarse con el de España.

En sus casas visitandose, preceden unos Embaxadores a otros.

El no asistir a los actos no perjudica el derecho de el q̄ falta.

Breve de Pio V. en favor de el derecho de España.

titorio,

titorio a la precedencia, con lo qual, la conservacion de el Derecho no se pierde, i las mohinas se escusan, que quando es sin falta de reputacion, i en Corte donde los negocios tienen tanto de lo espiritual, i del bien de la Cristiandad, es magnanima cõsideracion: enpero en otra qualquiera Corte, se deve considerar mucho la forma con que se escusa de no concurrir un Enbaxador, porque si

No concurrir sienpre, serà culpable nota en el Enbaxador que lo hiziere.

las ocasiones de juntarse son frequentes, escusarlas siẽpre serà dar evidẽte sospecha de descõfianza propria, i assi escusandose de las juntas volutarias, deve el Enbaxador acudir a todas las precisas, i a todo uso, i exercicio de su oficio, tomando sienpre su lugar con mucha cortesia, pero con mucho valor: i si con protestas i requerimientos se lo pretendieren impedir otros legados, por los mismos filos deve responder i conservar lo: i si con fuerça lo intentaren vencer, con fuerça deve repelerla: porque serà mui desairada cordura remitir ala pluma la satisfacion del agravio que le hizieron con las manos: i assi es justamente loado el hecho del

Conde de Cifuentes enbaxador de España, tomó su lugar con valor en el concilio de Basilea.

primer Conde de Cifuentes Don Iuan de Silva, Enbaxador del Rei Don Iuan el Segundo, en el Concilio de Basilea, donde concurren por Enbaxadores de todos los Principes Cristianos, personas de mucha cuenta: pues alli sucedio q̃ el Enbaxador de Inglaterra intentò adelantarse, i coger el primer

primer lugar a España, Dõ Iuã de Silva tratò de informarle como a Castilla pertenecia aquel lugar; pero viẽdo q̃ se perdia, i gran parte del derecho de su Rei, si remitiesse a juicio, el negocio q̃ le barajavan cõ fuerça, arrebatò del Ingles, i violentamẽte le quitò el lugar, i se puso en el, con grãde alboroto de toda la cõgregacion, i de la guarda q̃ asistia a su seguridad. Tratarõ de proceder cõtra Dõ Iuã de Silva, pero el mesuradamẽte cõservò su puesto; i preguntandole el q̃ presidia al Concilio, como avia osado poner las manos en tã noble Enbaxador de tã grã Principe, respondió: *que quando padece violencia la razon, no le deven saltar al coraçon manos.* En fin el escãdalo cessò, i España quedò cõ su devida posesiõ q̃ aquel dia perdiera, si el Enbaxador inorara q̃ la cordura q̃ se le amonesta es cõ limite. *I.* En otro Cõcilio è leido (no me acuerdo dõde) q̃ a otro Enbaxador de España le sucedio otro valeroso caso. *L.* Serà el q̃ sucedio al Alcaide de los dõzeles, i a Dõ Diego de Anaia Arçobispo de Sevilla. *I.* Alegrome q̃ tengais noticia del, por ser de Españoles, pues tantas hazañas aveis referido de otras naciones. *L.* Aquel varon, Iulio, es natural, que es bueno, i (como presumo que referi el otro dia) dixo Anibal discretissimamente, *Que al soldado que peleasse bien, le tendria por Cartagines.* Sin odio o amor leo los escritores, i de la misma forma esti

mo

mo a los onbres, bien es verdad que voi deffean-
do que los de mi patria, i entre ellos los de mi lu-
gar, i deſtos los mas cercanos mios, obren bien,
pero ni alabo ſus vicios, ni antepongo ſus mereci-
mientos, a otros mas dinos, ventaja que lleva la
nacion Eſpañola a todas, particularmente a algu-
na que io ſé, que con envidia eſcurece las haza-
ñas de otros; pero Eſpaña con generoſidad da a la
virtud eſtrangerá ſu lugar. *I.* No es para di-
cho por parenteſis eſte punto, daldó a el diſcurſo,
i referi el exenplo citado. *L.* Fue pues, como
ſe lee parte en la iſtoria de el Rei Don Iuan, parte
en los manuscritos antiguos q̄ al Concilio de Cól-
tancia fueron anbiados por Embaxadores Don
Diego de Anaia Arçobispo de Sevilla, i Don Die-
go Fernandez de Cordova, Alcaide de los don-
zeles, allí ſobre la precedencia de los lugares tu-
vieron encuentro con los Embaxadores de Tracia
e Inglaterra, ſi bien el Ingles quiſo tomar ſolo la
demanda, intentando con reſolucion, i no por ra-
zon, averiguar el negocio. El buen Arçobispo vió
do que era eſcuſada otra retorica, valiendose de
las gentiles fuerças que devia de tener, arrebató
del Ingles, i mal grado ſuio lo llevó levantado
del ſuelo, haſta una bobeda que avia abierta en la
igleſia, donde ſin poder defenderſelo, lo arrojó. I
bolviendose al Alcaide de los donzeles, le dixo:

10

Io è hecho lo que a un clerigo pertenece, que es enterrar-
lo, V. ſeñoria haga lo que como cavallero le toca: i ſe tie-
ne por cierto que los cavalleros Anaias añadieró
deſde entonces a ſus Armas (que ſon un eſcudo
partido, el medio de abaxo roxo, i en el alto armi-
ños negros en campo de plata) quatro bandas azu-
les en campo de oro, que eran las armas de un eſ-
cudo que tenia la bobeda donde arrojó al Ingles;
las quales bandas ſe viá en las puertas del Cole-
gio de ſan Bartolome de Salamanca, fundacion
del dicho Arçobispo, i en ſu ſepulchro, que eſtá en
el claustro de la igleſia vieja. *I.* Don Iuan de ^{Discuſo}
Zuñiga Comendador maior de Caſtilla, tuvo una ^{de lo q̄ paſ}
larga i bien particular iſtoria en Roma, ſiendo En ^{ſo a D. Iuã}
baxador en aquella Corte, ſobre la precedencia ^{de Zuñiga}
de lugar con Francia, de que ſe refieren muchos ^{embaxador}
eſetos de gran caudal deſte cavallero ^{de Eſpaña}
L. El ^{en Roma,}
Dotor Baldes en aquel trabajado diſcurſo de la ^{sobre la pre}
dinidad de los Reies i Reinos de Eſpaña, refiere ^{cedencia de}
todo lo que le ſucedio al Comendador maior en ^{los lugares}
eſta ocaſion, i me parece que pudiera io de memo-
ria referir con puntualidad la ſuſtancia del caſo.

I. Pues en que ocaſion mejor? ſuplicoos que no
os canſeis de continuar la materia. *L.* Comen-
çaré a dar noticia della, por un eſcrito que enton-
ces ſalio en publico, atribuido al Cardenal Vite-
lio, cuiá ſuma contenia, que aviendo ſu Santidad
prometi

prometi

El Alcaide
de los donzeles,
i el Arçobispo
de Sevilla
Embaxadores
de Eſpaña
deimitación
i los.

prometido (en la competencia que España, i Francia traen, sobre precederse en los asientos) de dar al Embaxador de Francia la posesion que deseava, en la festividad de Pentecostes, el año (pienso) de mil i quinientos i sesenta quatro. Llamò a los Cardenales, Pisani, Cesi Borromeo, i Vitello, partes conocidas de España, i les propuso, *que el avia dado esta palabra, enpero que la deseava cumplir al Rei de Francia, dando al de España toda buena satisfacion.* Confiriose el negocio, i propusieronse dos medios: uno, que se le diese lugar a España despues del Diacono del siniestro banco, o que se metiese un escabel defrente de su Santidad, a la cabecera del banco de los Diaconos, algo mas atras, en que se asentasse el Embaxador de España: i con este partido asseguravan los Cardenales afectos a España, que vendria su Embaxador, i ann que daria a escoger de estos dos lugares al Embaxador de Francia; pero advirtiose, que demas de que el Frances, puesto en la palabra que tenia del Pontifice, no vendria en menos; que con esto no cessava de todo punto la dificultad, pues se le avia de oftecer la misma en el llevar la falda a su Santidad, al darle agua a manos quando celebrasse, i tomar la mano diestra, la paz, e incienso, primero

Medios de concordia que se proponia a los Embaxadores de España i Frãcia

primero uno que otro: con lo qual se vino a hallar el caso incapaz de composicion, sino era cediendo el uno al otro, o no concurriendo juntos: pero el ceder no se avia de hazer, i el dexar de cócurrir no se acetò por dichos Cardenales, ni tampoco q̄ el incienso se fuesse dando a todos los Embaxadores del banco diestro, hasta el ultimo, que es el de Florencia, i luego se passasse al lado siniestro, donde estaria solo el de España: porque incensando por este orden, era evidencia que no se guardava ninguna en ello, i nadie abria, que presumiesse, que si se guardaran precedencias, se diera el incienso i paz primero al Embaxador de Venezia, i Florencia, que al de España. El Embaxador de Francia, i los Cardenales, que hazian sus partes, tanpoco venian en esto (tanto los envanecia la palabra del Pontifice) sino dezian, que el se avia de assentar despues del Embaxador del Enperador, i el de España despues del: i que este mismo orden se avia tambien de guardar en la paz, e incienso.

El Pontifice se cansò de verlos tan distantes de convenir, i se cree que dixo (quiza gobernado de buenos fines secretos) *Que se engañavan si pensavan ser patronos de su Capilla, que aquel dia el no queria ir a visperas, pero que para la mañana siguiente estu-*

Palabras severas del Pontifice.

viessen

estuviessen resueltos en lo que uviessen de hazer, los Cardenales se dividieron a tratar el negocio, cada parcialidad con su Embaxador, Borromeo con el de España, i el Cardenal Ferrara con el Fránces, el qual resolvió: *Que su Santidad le avia prometido el primer lugar, que el vendria a visperas a tomarlo, i no a disputar, que el Embaxador de España, o no viniessse, o se sentassse sucessivamente tras el: i que de no ser esto assi, el segundo dia se partiria de la Corte, i protestaria ser para sienpre el Reino de Francia ageno i separado de la Sede Apostolica, con edio implacable, e irreconciliable.* Del Embaxador de España se sacò por ultima respuesta, *que el no avia de acetar aquel partido, ni su instruccion se lo permitia.* Consultaron sobre todo a su Santidad, i bolvieron con respuesta a Don Iuan de Zuñiga Comendador maior de Castilla, que su Santidad tenia resolucion de dar al Embaxador de Francia el lugar que pretendia.

Respuesta
de D. Iuan
de Zuñiga
al Papa.

El Comendador maior respondió, *Que si su Santidad tratase de hazer aquel agravio a España, el trataria de hazerle una protesta, que traia en el seno ordenada.* Fuele preguntado de parte del Pontifice, si avia de acudir la siguiente mañana a la Capilla: a que respondió, *Que haria lo que su Rei le uviessse mandado, i quanto a su onor, i dignidad conuiniessse, dando intencion que avia de acudir:* entonces le fue notificado de parte del Pontifice, que

si vi-

tonces le fue notificado de parte del Pontifice, *Que si viniessse, fuesse con solos dos cavalleros, i los Notarios necessarios, para qualquier requerimento que quisiesse hazer.* El Comendador maior no respondió a esto: i recelando grande maquina de su silencio, le mandò llamar el Pontifice, entonces con testigos, i Notarios, i con suma reverencia i umildad, le intimò su escritura i protesta.

I. I en sustancia, que contenia? que papel tan prevenido por un Embaxador, i tan recelado por el Pontifice, algo singular devia de contener?

L. Pedia a los Notarios le diesssen por fe, como ^{Protesta} protestava a su Santidad, *Que el Rei su señor de* ^{de D. Iuan} *via precèder a todos los Reies de la Cristiandad por la* ^{de Zuñiga} *Corona de España i su potencia, como por los muchos* ^{al Papa.} *Reinos que a ella son sujetos: i assi mismo por la defen-* *sa de la fe, que sienpre à tenido i tiene acargo: i que no le pueda parar perjuizio a su derecho qualquiera declaracion que su Santidad haga; o aia hecho, de palabra, o por escrito, no solo señalando precedencia al Rei de Fràcia, enpero igualdad con España: todo lo qual en su nonbre contradiezia; para que en si fuesse ninguno, i de ningun efeto: i que si estuviessse hecho algo contra esto, lo devia re poner por notoriamente injusto, e invalido, i que como tal, qualquiera acto que su Santidad aia hecho, no le pudiesse parar perjuizio: i repetia la protes-*

Gg

ra

ta tantas quantas vezes fuese necessario. I que hablando con el devido acatamiento, i dolor de ver se necesitado a tal diligencia, protestava que todos los grandes daños e inconvenientes que en toda la Cristiandad resubtassen de aquel negocio, fuesen a su cargo, que podrian ser tales, que perturbassen el animo de su Santidad. De todo lo qual, porque su Santidad nunca pudiesse dezir que no fue advertido, ni del dicho Embaxador se dixesse, que consintio en tan grande agravio de su Rei, pedia a los Notarios presentes se lo diesse por testimonio, para conservacion del derecho de su Magestad, i para discargo del dicho Embaxador. Su Santidad respondió: Que el no avia inovado en nada, de como avia hallado los lugares de los Embaxadores, ni al de Francia avia dado nada de nuevo, que le ofrecia de cometer la causa al Colegio de los Cardenales, o a la Rota, para que hiziesse justicia, que su animo era bueno para con el Rei de España, i le daria siempre la satisfacion i gusto que pudiesse, porque le amava. El Comendador maior le respondió: Que su Santidad se avia quitado con esto la libertad de poder hazer ninguna merced a su Magestad: cosa que sintio el Pontifice (segun afirman) terriblemente. I. En fin la causa quedò indeterminada por entonces? L. Si, pero despues conservò en su posesion a Francia, confessando, que las razones que España tiene, para

para preceder a todos los Reies del mundo son tales, de tanta fuerça i peso, que siempre que se deduxesse esta causa en juicio facilitarían la sentencia en su favor, aunque Francia tambien pretende acomular razones de su parte. I. Otro lance pues uvo en el Concilio de Trento, entre las mismas partes, siendo el Conde de Luna Embaxador de España, en que anduvo prudente, como fino uviera andado brioso, i brioso como fino uvierá sido prudente. L. I tambien lo refiere el mismo Doctor Baldes. I. No è tenido particular noticia del, solo por maior è oido celebrar la gentil resolucion del Conde de Luna. L. Aun por los mismos Italianos se confiesa assi, porque en una carta que embiò de Trento a Roma, un Prelado Romanes, a un Cardenal: refiere (palabras suyas son) q̄ anduvo gentilissimo el señor Conde de Luna. I. Que fue el successo el suma? L. En suma fue q̄ como esta diferencia no està assentada, i los Embaxadores pretèden mejorar, o al menos còservar su derecho, creiendo todos los congregados al Còcilio, q̄ estos dos Embaxadores escularian concurrir en los actos, por no enbaraçarlos con las còpetencias q̄ alli no avian de quedar resueltas, o mejoradas por alguna de las partes. Estando en la Capilla del Domo assentados ia los Legados Apostolicos, Cardenales i Prelados en gran cantidad,

Conde de
Luna embaxador de
España, muestra
grã valor,
i prudẽcia



i los otros Embaxadores; i aviendo comenzado la Missa el Obispo de Aosta, Embaxador de Savoia, inprovissamente se vio sacar de la sacristia una silla de terciopelo, i conduzirla el Maestro de ceremonias en el lugar que dividia a los Cardenales, de los Patriarcas, inferior a aquellos, i superior a estos, cosa que se estrañò, pero mas quando vieron salir al Conde de Luna de la sacristia, i sentarse en ella. El Cardenal de Lorena Frances, i los Embaxadores de aquel Rei Cristianissimo, se comenzaron a alborotar, i a embiarse recaudos, temiendo la precedencia de España en las ceremonias que esperavan tan proximas, de la paz e incienso. Algunos porque no creciesse el rumor, i tras el los inconvenientes (de que tan fatigado avia sido aquel santo Concilio) proponian que se sirviessen dos pazes, i dos incensarios. Los Franceses pretendian preceder; el Conde de Luna no devia querer igualdad, i con mansedumbre i valor continuava su determinacion, desseando la ora de las dichas ceremonias; i afirman q̄ ocupados en esto, no se oiò Epistola ni Evágelio; subio al pulpito el Predicador, i los Embaxadores de Francia dexaron el báco dōde asistian con los demas, i se retirarō a la sacristia, desde dōde iba i venia la negociaciō; sin q̄ a todo esto parasse el predicador, ni fuesse oido. Acabose el sermon, dixose en la

missa

Missa el Credo, hasta la mitad, i alli se uvo de suspender el divino Oficio, por el alboroto grande; el P. Fr. Luis de Granada anduvo mediendo el caso, i se concluiò, que por aquella mañana no uviessen ceremonias de paz, o incienso, conque por entonces se aplacò el rumor, i se continuò la Missa, pero el Conde quedò con el lugar, si mejor que el que Francia tenia, juzguelo el prudente Enfin, no concurrir es consejo sano, i mas preciso quando ai necesidad de paz, i de no ocasionar: pero llegados a la ocasion, lo mas util no es mas considerable que lo mas onroso, i asì deve no ceder, ni el lugar, ni la vez de hablar: i supuesto que se encarga como es razōn, la cortesia con los otros Embaxadores, i el rogarle con el asiento, i con la vez al hablar, sea con tal maña i apercebimiento de no perder, q̄ no aventure a que el otro acete, porque estos ofrecimientos i honras que se hazen a los inferiores, á de ser en orden a que sea maior su reconocimiento, i no su descortesia, presumiendo q̄ se les deve lo q̄ se les ofrece: i tampoco hazen buen discurso, los que dizen que no se pierde autoridad en que hable antes el ultimo e inferior, porque no todos distinguen la opiniō de la sustacia, ni obran con el ingenio, sino con los sentidos: i mui materialmente: i vièdo que uno se sienta, o habla el primero, juzgan que lo deve de ser en calidad, i grã-

Fr. Luis de Granada procura mediar la diferencia

G g 3

deza,

deza, i hallando por grande este inconveniente, no acetò Don Iuan de Zuñiga en las diferencias en Roma, el partido, de que el incienso i paz, se diessè primero al Embaxador de Florencia, que a el; en virtud de que la desigualdad de ambas Legacias assegurava, que no se atendia orden o graduacion. I nunca alabarè mucho a los Embaxadores Romanos, que en el Senado de los Etoles dieron primer lugar a los de Atenas, sin embargo que la razon que les movio fue: *porque dirian tales cosas de Filipo, que inflamassen en ira para la guerra, a los Etoles, que era lo que los Romanos pretendian: pero esto mismo se conseguia hablando en segundo lugar, sin que perdiessen los Romanos el suio: i si bien antes que los Romanos con los Atenieses usaron esta manera de negociacion, los Corintos en el Senado de los Lacedemones, dexando hablar primero a los Embaxadores de las ciudades de Grecia, sin disputa, sus inferiores i subordinadas, no pudo dar regla al caso de los Romanos i Atenieses, porque estos eran competidores sin cederse, i los Griegos no competian con Corinto, i assi entrò bien la industria de dar lugar primero a los menores i affigidos, para poder luego patrocinando su causa, mover mejor el animo de los Lacedemones contra los*

Embaxadores de Roma dexan hablar primero a los de Atenas

Athe-

Atenieses; pero libre desta circunstancia, que muda la especie. Lo que devio hizo un Embaxador de España (cuyo nonbre Canonhierto que refiere el caso, no devio de saber, pues lo calla) el qual en la audiencia de el Rei de Polonia no quiso hablar (vorque un Embaxador de Francia anticipò su oracion) juzgando el Español, que dexar de hablar alli, i dilatar su Embaxada, hasta elegir otro dia, ora, i sazón, era ser superior en la instancia, pero suceder en orden con su oracion a la del Legado Frances, era concederle acatamiento de maioria. I el Embaxador (alguno à avido) que à tenido consideracion a la venerable edad, o a la grandeza de la persona, o a las obligaciones propias, para consentir mejora en su derecho a otro Embaxador, á errado, si bien piadosa, barbaramente, porque aquella es una administracion de onor i reputacion, de que en poco o en mucho no puede ser prodigo un ministro, sino avarissimo: i esta es la disculpa que se puede hallar en Virgilio, i Torcato Tasso, a Eneas, i Bohemundo, aquel de aver muerto a Turno, i este de aver querido matar a Argante, quando en duelo singular los rindieron, i Turco no pidio misericordia, i Argante estava en estado de pedir la, porque si aquel desafío su origen en su razon particular, fuera acion

Embaxador de España difirió su audiencia para otro dia del aplazado, porque el de Francia (en Polonia) se anticipò a hablar primero.

Particulares obligaciones del embaxador a otro, con quien concurrir, no le an de haber faltado el negocio publico.

Gg 4 indi-

indina de un cavallero, matar Eneas al que rendido le pedia la vida, i acometer Bohemundo a cavallo a Argante, que por falta del fuio quedò apie; pero que siendo un duelo particular, en cuiò suceso era interessado el onor de toda la nacion, reme-
tido al valor i confiança de aquel tal cavallero, no pudiera Eneas menos que culpablemente perdonar a Turno, ni Bohemundo aventurar el suceso de la batalla, usando cortesias con Argante: i lo mismo se dize al Embaxador, que es un Capitán pacifico, que pelea con ingenio por toda su nacion, el qual no deve usar cortesias particulares, q̄ puedan (aunque sea a largo modo) recambiar en daño publico, i comun de su patria. I estos puntillos de que porventura hareis poca cuenta, son tan considerables, que no leemos otra cosa en los Autores, sino cuidados de Embaxadores, por mejorar su derecho en qualquier cosa: assi en los que no ai recelada competencia, los lugares son conocidos, i firmes, los que no estan sujetos a esta regla, conferven el lugar que uvieren tomado, o el discurso a q̄ uvieren dado principio, no incurran en el descuido tan advertido de los istoriadores, en q̄ caido aquel Embaxador de Portugal, que un dia de proce-
cion solene, tomando ocasion de ir respondiendo a lo que preguntava Carlos Quinto nuestro señor, le fue ganando el lugar un Embaxador de Polonia,

Embaxador de Portugal perdio el lugar que tenia por su descuido.

lonia, sin que despues le diesse comodo tiempo de bolverlo a cobrar. I delante de el mismo Cesar, un Embaxador de Sena, le tomò el lugar al de Genova, no por madrugar mas, sino por tener mejores puños. Assi (aunque no es deste lugar) es consejo que se da a los Principes, para la eleccion de los Embaxadores, que aunque no an de ser valientes, lo an de aver sido. *I.* Vna duda se me ofrece en esto de las precedencias, que se le ofrecerà tambien a todos los Embaxadores (i si advertida justifica su entereza, doi por una guerra perpetua, e inacabable la suia) si cada Legado como dezis, deve confervar su dinidad i grandeza, i lugar que a su Rei se deve; porque testamento de Adan, o porque Concilio, o porque conpromisso estan graduados los Reies? para que teniendo cada uno lugar conocido, sea justo el confervarlo, o el tomarlo a otro: porque si cada qual se á de go-
vernar por las reglas de su aficion, claro es que su Rei le parecera entre todos los del mundo, el mas digno de la primacia. *L.* Algunos mui advertidamente an puesto essa dificultad, i la respuesta della no se quanto concluirá a todos, pero juzgo cò el parecer de muchos, que es la que en esta materia puede tener maior probabilidad: Es sin duda que entre los Reies Cristianos, ninguno niega el primer lugar a los Embaxadores del Pontifice, i del

Embaxador de Sena tomò el lugar al de Genova.

Los Embaxadores an de ser prudentes, i an de aver sido valientes.

Dificultase, porque derecho pretendén unos Principes preferir a otros.

Respõdese a la duda, dando algunas razones porque es justo preceder unos a otros.

del Imperio, fundado este derecho tanto en la Religion, como en la razon, porque son estas divindades en los cuerpos destas dos Monarquias, como la cabeza en los humanos: i bien que el poder (i otras circunstancias) se halle en algunos de sus miembros con mas vigor i actividad que en la cabeza, todos huelgan de reconocerla; assi que las competencias sienpre son de otros Reinos entre si, i particularmente entre algunos de los maiores, cõ la grandeza de España, i tambien otros entre si mismos: io no trato de graduarlos, ni de fundar sus derechos, que bien conocidos presumo que lostiene el mundo, solo añado a lo que en favor de España an escrito algunos, que como es llano en buena filosofia, que en su genero sea mas noble aquella cosa, que en mas agrados se avezine a lo que es superior en ella, como entre los diamantes, aquel será mejor, que mas quilates toque, mas granos pese, i mas fondo descubra; assi la estimacion de los Reies entre los prudentes, aquella sera maior, i mas justificada, que tuviere por fundamento mas illustres principios, mas continuadas hazañas, mas firme religion, mas latitud de Imperios, mas valor de vassallos, mas abundancia de riquezas, i ultimamente, mas desto entero, i en ser al tiempo de la competencia. Pues pregunto io, quien en estas cosas juntas, o en cada qual dividida, puede

Algunas razones, añadidas a las que se ã dado por muchos, por parte de España, para dever preceder a todos los reinos del mundo.

de no digo exceder (que es imposible) sino compararse con la Monarquia de España? las historias nos cuentan, que el Embaxador del Rei de Aragon (que apenas lo era de quatro palmos de tierra) fundava cada dia justa competencia cõ el Legado del Ingles, i del Frances: i el de Castilla obtuvo varias vezes la primacia en diversas congregaciones, por comun aplauso de la razon, con estos mismos Legados, quando tambien Castilla era un Reino muy moderado. I el Embaxador de Portugal presume ser igual a los demas del mundo, i superior a muchos, con aquella limitada jurisdiccion q̄ tenia. Pues oi, que en la Corona de España se an agregado Aragon, Portugal, Navarra, i todo lo bello i florido de Italia, Flandes, i Lombardia, las Indias Orientales, i Occidentales, ocupando con tierra i mar propios, el continuo curso del Sol, que apenas es perdido de vista desta Monarquia, superior en estados dilatados i opulentos, superior en riquezas nunca igualadas de las de la antiguedad, superior en valor, e intrepida bizarría de vassallos, en la lealtad i fè para cõ sus Principes, i en firme religion i obediencia nunca negada ala Iglesia; no hallo razon q̄ me detenga a hazer demostracion de que el Embaxador de España justifica sienpre en toda parte la pretension de la primacia. Cõ los Embaxadores de España habla la doctrina que avemos dicho.

dicho. Los de otras Provincias hagan juez de su causa a su prudencia, i pesen su poder i su razon, i aspiren a competir, o preceder como sus conveniencias, acuerdos, o costumbres les ditare, que la duda de su justicia, les podra dar esta libertad; pero al Embaxador de España se la quita para poder arbitrar, la certeza de que no ai Imperio en el Orbe, a quien no aia de preferir, concurriendo a la par, (i pudiera dezir sobreviniendo despues) i por esta razon se justifica qualquiera medio que elija, aunque sea áspero, no bastando otro para mantener su derecho, i anparar su justicia: i nadie podra en este caso culparle de que eceda de la modestia; i pacifico estilo, tan devido i encargado al Embaxador, porque la defensa es justificada i forçosa; i en tal caso se puede dezir (como sintio de la provocacion, un Doctor de la Iglesia) *Tuia es la culpa, que provocaste, no mia, que compulso satisfago i repelo la injuria.* Acuerdome aver leído, q̄ en la Corte del Emperador Maximiliano, cócurrieron a una júta los Embaxadores de España, Francia, Inglaterra, i Dinamarca, donde se vio vivíssima, la dificultad del precederse, i uvieron de alegar sus razones, el Dinamarques pretendia por las suias el primero lugar, diziendo a los Franceses, que si alegavan que era suia la primacia, por la antigüedad de la Religion Catolica, que tambien de sus mismos Anales se

era suia la primacia por la antigüedad de la Religion Catolica, que tambien de sus mismos anales se prueba, que antes que uviesse ningun Cristiano en Francia, avia Reies q̄ lo eran en Dinamarca, con que al parecer quedaron cócluidos. A los de Inglaterra opusieron, no ser razon, que Rei que pagava tributo al de Dinamarca, le precediesse, i esto era porque los Ingleses sino pagan oi, pagavan setenta mil angelotes al año a los Reies de Dinamarca. A los Embaxadores de España dixeron, que porque avian de preceder a los Reies de Dinamarca, aquellos que se preciavan de decendir dellos? I este argumento fue mas facil de satisfacer que los otros; porque respondieron los Embaxadores Españoles, que por la misma razón que los Legados de Augusto Cesar preferian al Senado de Troia, sin embargo de preciarse tanto de su acendente Eneas, porque la precedencia es un genero de duda, que se deve al estado presente de las cosas, i no al pasado, aunque España por el pasado i el presente puede pedirla, alegando antigua nobleza, poder, Religion, i presente poder; Religion i nobleza: i esta no es opinion cortada en favor de España a medida del estado presente de las cosas; pues Erodoto dize, que la precedencia que antiguamente se davan unos estados a otros, se fundava en potencia presente, i no

Pretenciõ
de la Repu
blica de Te
gea.

en meritos passados: i pruevalo con que quando todas las Republicas Griegas se aunaron contra los Persianos, los de Tegea pretendieron preceder a los Atenienfes, i mantenerse en la posesion antigua, de llevar uno de los cuernos en la batalla (privilegio concedido a aquella Republica, por todos los pueblos de la Morea, en onor de sus antiguos merecimientos) enpero los Atenienfes aunque pudieran alegar muchos antiguos onores suyos, juzgando que las cosas passadas no eran tan proprias como las presentes, i que muchas Provincias que ia fueron en grande reputacion i precio, avian caducas por su antiguedad, cedido sus glorias en manos de otras, que de nuevo se levantaron con el valor de las armas i maioria de el Imperio, trataron solamente de fundar su derecho sobre la ultima batalla que tuvieron en el campo de Maraton, donde alcançaron ellos solos vitoria de treinta i seis naciones juntas. I para sossegar esta encendida competencia, fueron juezes los Espartanos, los quales sentenciaron, *valer mas los presentes meritos de Atenas, que los antiguos de Tegea: i que por esto devia esta Republica ceder a aquella en la razon de su competencia.* I no disintio desta opinion Omero, quando en la Iliada, haze, que el prudente Nestor (juez en la duda de Achilles i Agamenon) declare que Aga-
menon

Sentencia
de los Spar
tanos en fa
vor de los
Atenienses

menon deve ser preferido a Aquiles, *porque bien que este fuesse bijo de una diosa, i por su persona mas valiente e importante, Agamenon era Principe de mas gente.* Pues si estas son razones que dan la primacia i superioridad, juzguese por maior i por menor, quien puede contender con ellas con España? quien en numero de vassallos i estados la compite? quien en riquezas con diez partes le iguala? pues en valor de hazañas? diganlo los Reinos que las de los Españoles á juntado a su Corona, las conquistas admirables que an hecho en Provincias remotas i opulentas, tanto que no pudiendo negarlas los estrangeros (algunos digo) las diminuien por extraño modo, *confessandolas sobrenatural, i reduziendolas a milagro.* Pues sin duda que tan notorias ventajas, deven en lo interior de persuadir a las mismas partes, a ceder siempre a España: i a los Principes a mantener en sus Cortes a su Embaxador en la primacia que se le deve. Particularmente deve executar con mas fuerza esta obligacion, el que fuere sucessor de san Pedro, i Piloto de su barca, considerando tantos servicios hechos a su Silla, tantas Provincias desunidas, por mares i disiertos inmensos, q̄ la reconocen mediãte la fé q̄ los Españoles an plãtado en ellas. Mas para q̄ nos cãfamos? q̄ cosa ai mas cierta, sino q̄ en todo tiẽpo
el

el Pastor divino, que govenare la Iglesia, i los q̄ la an governado (oxala lo dixessen) todos confesaran (salva paz de amistad, deudo, o interes con Frácia, o con otra Provincia, bien que alli solo sea la competencia entre España, i Francia) que todo afan suio i de la Iglesia, el norte donde an puesto los ojos con verdadera seguridad de hallar lo q̄ la necesidad pide, á sido España. Ea, que cosa conocida es por todos, que bien que juntamente a otros pida el Pontifice socorro en sus trabajos, de España solo lo espera, como de hijo gloriosamente vinculado a su servicio, vaso purissimo de un solo color, que es verdadera Religion, sin mezcla de otro interes, sin mancha de supersticion o eresia, que por cōservarse tal, i no dar sombra de permission a algun error en ofensa de la Fe, no solo à aventurado estados estendidos i maiores que patrimonios de otros Reies, pero gastado innumerables tesoros de sus rentas, i derramado infinita sangre de sus hijos por mantener a la Iglesia en su devida autoridad. De que otro Reino sino de España, de que otros Reies, que de los della, se podra contar esto? leanse las istorias de mil i quinientos años, responda el mas verfado en ellas, i en oposicion desta verdad saquen a luz las pazes afortunadas que uviere hecho esta Corona, por utilizar sus intereses, con los inimigos de la Iglesia: digá-

me

me, a que Pontifices an pretendido los Reies de España despojar de su dinidad con violentos concilios, i cargos afetados, o como algun isforiador dixo, *fingidos*, por traerlos de la oreja, para sus pretensiones temporales? Que vez, o que Rei de España por satisfazer sus odios privados, llamò en su favor al Turco? con que Embaxadas llenas de su misision, presentes, o otros medios, solicitaron los Españoles, q̄ enbiasmén sus armadas a los puertos de la Iglesia? o sus exercitos a Alemania? o otros confines? mas como se podra esto dezir de Reies de España, ni ellos hazerlo? que demas de ser indino de su Religion, fuera indino a su grandeza. España por si sola con fuerças proprias, i no mendigadas, puede i sabe conseguir los efetos que desea, sabe resistir a sus emulos, i castigarlos, i a los mismos Turcos, o ia traídos por otros, o venidos por si mismos, los saben en tierra i mar poner freno: i con respeto de la Iglesia i gloria suia, levátar el estandarte de la Religion sobre los castillos de las armas de España, a quien sienpre velan i guardan sus Leones; bastantes razones, bastantes servicios, i bastantes causas para q̄ el Pontifice sacro, aventajasse en amor, i en su Capilla a España con demostracion. I en fin cōtra estas razones, otras q̄ con diferéte caudal i pluma an dado en las ocasiones, los q̄ an tenido a su cargo esta defenfa. La ma

H h

ior

ior que de parte de Francia se alega (dexo en banda la ponderada antigüedad, Religion, i hazañas) es una, que bien que la refirió su Embaxador, i protestò por escrito, creeré tarde que así se lo ordenassen, i mas tarde que así se executasse por los Cristianísimos Reies de Francia, es tal la razon, que merece esta duda, porque tal es dezir, *que si el Pontifice diese la primacia a España, se apartaria de la Iglesia Romana el, i todo su Reino, i haria un Patriarca de la Galicana*: cosa terrible para oida, pero bastò para hazer mucha fuerça en un Principe de almas, como lo es el Sumo Pontifice, para no aventurar (por lo menos sin maduro acuerdo) todas las de aquel Reino, a quien como primer mobil, arrebataria la resolucion de un Rei mal aconsejado, o sino aconsejado, mal resuelto. I es tan dino el Rei nuestro señor del vencimiento deste pleito, i su padre lo fue tanto, que aviendole porventura podido conseguir con facilidad alguna vez, no an querido comprar tan corta gloria, a precio del desconsuelo, q̄ a ellos mismos causara el cumplimiento de aquella amenaza (tanta es su Religion) i vercaidos en la miseria a que se ofrecé, a sus vezinos, que en un tiempo fueron parte tan luzida de la defensa de la Fe. I así se an contentado de mandar a sus

sus Embaxadores, que no perdiendo, contemporen, i den lugar a que Dios guie, como el sabe hazerlo, la maior exaltacion de España, por otros caminos. *I.* Pues si entre los Embaxadores, porq̄ representá a sus dueños, ai ellos pútos, por esta misma razon tendran con los Reies a quien van, sino puntos, recatos; llamo así el cuidado en las cortesias, i ceremonias que con ellos usen, i en los titulos que les concedan. *L.* Forçosamente á de ser esso así, i es cosa que no la dexan los Reies a discurso de sus Embaxadores, porque en las instrucciones se les da forma de tratar a cada uno. Io oí dezir de cierto Embaxador, que quando hablava con un Principe a quien así-
Agradable lisonja i aun desculpable, de un Embaxador.
 tia, siempre que era en negocios como Embaxador, le llamava Alteza; i en passando a practica privada, que no era de la materia de la embaxada, le llamava Magestad; i en bolviendo a los negocios, le bolvia a llamar alteza. *I.* Maravillome, como esse Principe (ia que se rindio a tan gran lisonja) hablava con esse Embaxador en negocios, sino en cosas de buen gusto, pues tan bueno se lo hazia el titulo de Magestad.
L. Tambien lo notò la curiosidad agena, que afirma, que de ordinario mui a satisfacion del Embaxador, i con mui buen efeto de sus pretenciones, le remitia a ministros, con quien tratasse los

negocios, i en lo demas le comunicava familiarmente; que mira a la malicia q̄ apuntais: pero bolviendo a las cortesias, deve quãdo habla como ministro el Enbaxador, o quãdo capitula por escrito, no exceder una letra del orden q̄ trae: i quãto ierre quien haze otra cosa, nos advierte el exeplo de los Lacedemones, q̄ castigaron severamente a un Enbaxador suio, porq̄ avia saludado cõ titulo de Magistad a Antigono hijo del Rei Demetrio, sin embargo de aver inpetrado una cantidad de grano q̄ iba a pedir a aquel Rei. I Ismenia Enbaxador de Atenas al Rei de Persia, fue (incansablemente o cansable) celebrado de q̄ siendo advertido de los ministros del Persiano, q̄ se inclinasse con adoracion antes de començarle a hablar, el (llegada la ocasion) fingio q̄ se le avia caido una sortija, i supitamente como hiziesse la cortesia que esperavan, se baxò por ella, con que dio satisfacion a la vanidad de aquel Rei q̄ avia menester tener grato, i a la dinidad de su Republica. *I.* Injustamente os cansa la alabança q̄ dan a Ismenia, porq̄ hallò quando tuvo necesidad de aquel Rei, forma con q̄ lifonjearlo, sin ofender su dinidad. *L.* Concedo que en aquel caso le bastò para ganar el no perder; pero todo Enbaxador pierde mucho en alterar las costumbres de su patria, aunque no se usen donde va, particularmente en las cortesias i esto

No á de exceder el enbaxador en las cortesias i títulos q̄ dá al Principe, cõ quiẽ trata, del orden de su instruõ.

Ismenia enbaxador, loado de aver con ardescusado la cortesia Persiana.

i esto es lo que se culpa en los que hazẽ otra cosa, no el hazer cortesia umildissima, sino manifestar esta umildad i criança, con otras ceremonias, que con las de su patria. I así los Enbaxadores de Moccouia, venidos al Papa Gregorio Decimo, admirados de aquella Corte (donde rara vez se avian visto de aquella nacion) repararon mucho en besar el pie al Pontifice, porque a su Reino se befavva, i le convencieron con que era Principe de almas. *I.* De los Partos, è oido grandes cosas en razon de la severidad de sus ordenes, i de la obfervancia de su dinidad: pero menos considerables son sus exenplos, por ser de gente fiera e indomita. *L.* Si, pero nacion es, que à tenido valentissimos Capitanes, i celebres Cõsejeros. I por lo que trabajò i ocupò la prosperidad del Romano Imperio, dina de tenerse en mucha cuenta: Arface su Rei, hizo degollar a Ariobarzo, porque su frio que Sila (a quien avia ido por Enbaxador) se sentasse en mejor lugar que el. I los Atenienfes (cuiò exeplo vale por mil) condenaron a muerte a Timagoras, por aver saludado a Dario a la costumbre de Persia, inclinandosele, que es lo que reparaò Ismenia, con el socorro de la sortija que dexò caer. Tambien deven los Enbaxadores procurar encaminar, que en todas las escrituras que otorguen, o capitulaciones que firmen, lleve sien-

Enbaxadores de Moccouia escusan hazer umiliacion q̄ en su patria no se usa.

Ariobarzo degollado, porque dio mejor lugar a Sila.

Timagoras cõdenado a muerte, por averse umillado a Dario a la costumbre de Persia.

En todas las escrituras q̄ por- que un Embaxador, á de procurar el mejor lugar al nombre de su Rei.

pre el primer lugar el nombre de su Rei, porque son papeles que sueltos o inpressos, corren sienpre el mundo, i es conveniente que vaian assi, i son infinitos los que juzgan (i no juzgan mal) que sienpre el que ditò la escritura, tuvo por superior al que mejorò de lugar en ella: i el credito deste solo se deve cobrar i grangearlo para si; i esto se podra conseguir facilmente, antes recibiendo que dando ordenados los capitulos, porque el que los ordena, sienpre (en lei de buena cortesia) se toma el lugar peor. I sino fuere cortés, i tomare el mejor, no sera demasia de un Embaxador tomar la tal escritura, para verla de espacio, i bolverla enmendado el lugar que dieron a su Rei en ella; que aunque parezca de poca importancia, para la sustancia del negocio (como é dicho) lo es de mucha para el juizio de los atentos: i oí a grandes cabeças culpar mucho a un ministro que consintio (o no reparò) que en ciertos tratados modernos, se pusiesse en primer lugar el nòbre de otro Rei, que el del suyo; i afirman ser esta la razon principal de no aver llegado a entero cumplimiento los tales capitulos: porque sin duda ninguna tiene hartas razones por su parte, quien afirma que igualmente se deve atender a la conservacion de la autoridad, i de lo q̄ acà domesticamente llamamos, *que diran*, que al maior aumento del Estado, i

que

que tal vez pueden ser tan sobradas las condiciones, que nos pidan, que sea mas prudente e illustre resolucion perderle del todo, que acetarlas; de q̄ nos dieron eroico exenplo los Romanos, quando en el maior aprieto que puso Anibal aquella Republica, acudieron a los de Capua a pedirles socorro, en fè de las obligaciones q̄ les tenian: los Capuanos se le ofrecieron, i maior que se le pedia, cò tal condiciò que fuesse obligados los Romanos de alli adelante *a elegir cada año, de los dos Consules que criavan, uno que fuesse natural de Capua*: pero aquellos maduros viejos, que no avian perdido su autoridad, bien que estavan tan cerca de perder las vidas i estado, mandaron salir del Senado a los Embaxadores Capuanos, que avian hecho la propuesta, señalandoles un macero, que los sacasse de la ciudad, i les notificasse, que lo mismo hiziesse de sus terminos: i no murio este estio de autoridad con el Senado, pues casi en nuestros dias vimos, que retirandose Carlos Otavo de Italia a Francia, i estando su corto exercito cercado del peligro que el camino le ponia, i de seist tanto exercito de la liga de España, Napoles, Venezia, i Milan, la maior dificultad que se ofrecio para la paz que se tratava, fue conformarse en quien avia de comenzar la platica de el acuerdo, porque la liga dezia que la dinidad

Hh 4. de

de sus dueños, era superior, i el Frances alegava, que su persona venia en el exercito, i en el de la liga solo ministros de sus dueños; i aunque Filipo de Cominis advirtio que eran ligeras ceremonias para enbaraçar tanto efeto, por entonces lo enbaraçaron. En fin, con llevar la mira en la autoridad i utilidad de su Rei, con no exceder de su instruccion en las cortesias i titulos con los Reies, ni ceder en preheminiencias con los Embaxadores concurrentes, lo primero inviolablemente, lo segundo con prudencia, segun las circunstancias i necesidad mucha o poca, de sus dueños, no herrarà demasiado el Embaxador, en lo que esta parte toca.

Quanto de I. I quanto deve enpeñarse, señor Ludovico, en *ve un Embaxador enpeñarse en el patrocinio de algunas personas.* el patrocinio de aquellas personas que se le encargan? porque la seguridad de sus personas, i logro de sus deseos, pende mucho de esta ultima amonestación, i desto, grã parte de la reputacion de officio i persona. *L.* Deve encargarse de negocios agenos poquissimo, como diremos en su lugar, i estos q̄ fuerẽ forçosos por obligaciõ de su officio, deve tratarlos, sin pensamiento de acordarse del util que le trae el concluirlos, sino por solo la utilidad que saca el servicio de su Rei de acabarlos; porque errarà infinitos negocios, el Embaxador que embolviere pãssion de amistad, obligacion de sangre, cudicia de interes, o otro afeto igual,

igual, con el servicio de su Rei. Este solo à de procurar, i de todos los otros respetos desnudarle. I de tal manera no deve un Embaxador poner la mira en otro util, que en el q̄ le viene de servir bien, para solicitar por medios no trabajosos, o indecentes, lo que desea; que aun quando por su Reile sea mandado que haga algun officio bueno, i que persevere en el util de otro Principe, tal como que se le restituia Fortaleza, se le buelvan rehenes, se afsienten pazes, o se proroguen treguas, lo deve hazer el Embaxador con suma prudencia i recato, de forma que el Rei por quien se intercede, i su Embaxador, conozcan la buena voluntad de su Rei, i su diligencia; pero no enpeñando en la acción prendas que le hagan aventurar la gracia del Rei a quien ruega, i con ella el curso feliz del servicio del suio, como le sucedio al Conde de Carriato, Embaxador del Rei Catolico al Enperador Maximiliano, que apretando al Cesar sobre el cumplimiento del tratado de Milan, que era todo caso en favor de Venezianos, gastò la paciència al Enperador, i obligò a que le dixesse, *que segun la inclinacion que le conocia a las cosas de Venezia, mas devia ser llamado Embaxador suio, que del Rei Catolico.*

Conde de Carriato Embaxador de España, demasiado officioso, i en que.

I. I en el salvoconduto, que da i pide para si, i para otros Embaxadores, que deve observar, porque como es acto en que obra tanto la autoridad del Principe,

Principe, i es esta la que se interpone, dando, o recibiendo, seria terrible caso faltar, o faltarle en ello. *L.* Muchos casos se an visto de ambas hazes, que pueden servir de exemplo a un Embaxador, de como à de tomar la palabra, i salvoconduto que le dan, para la persona que apadrina, i como lo á de acreditar el, i aun de como lo deve sentir, si le faltassen a ello. *I.* E oido sentir a onbres entendidos i doctos, que si bien a la resolucion i poderio absoluto no ai resistencia, pero que las mas vezes los Principes (bien que como tales consigan sus intentos violentamente) dessean por lo menos justificar la corteza de los negocios, por no incurrir en la infamia publica, o en el riesgo de dexar indinado al Principe, a quien falta la palabra (que tanto monta quebrarla al Embaxador, si se la dio en su nombre) i assi es advertencia mui conveniente, que en todo salvoconduto i carta de seguro, que pretendiere, para tercero, no se contente con clausulas generales; sino que particularize los casos todos, de que puede ser reo. I si se assentaren los tales pactos i conciertos cõ otro Embaxador o persona criada para aquella diligencia, miresele mui bien el bastante poder que trae, que es descuido que suele causar grandes inconvenientes, i dar disculpa a quien cautelosamente anda procurando tales nulidades

Diligencia que se deve házer en los salvocondutos.

idades a sus contratos. I notese el exemplo de los Romanos, i Samnites, que no queriendo pasar aquellos por el concierto que avian hecho con estos, sus Capitanes en aquella trabajosa jornada de las horcas caudinas, alegaron, *Que no cumplir pues les avia faltado poder, para capitular por el Senado, que lo cumplieren ellos con sus personas.*

Nulidad alegada por los Romanos para

Que no cumplir un contrato

L. No inorava estas nulidades del Derecho el Pontifice Leon, quando aviendo dado salvoconduto, i palabra de seguro al Embaxador de España, para que pudiesse venir a la Corte, el Cardenal Alfonso Petrucci, que no lo avia osado el hazer sin esta palabra, aunque tenia salvoconduto. En fin, en virtud desta gran seguridad, dada por el Embaxador de España, llegó a Roma, donde luego fue mandado detener en el Castillo de San Angel; i si bien con diligencias extraordinarias, i dinas del caso, fue por el Embaxador solicitada su libertad, alegando la palabra i fe del Pontifice, no dada a el como a particular, sino como a Embaxador de España; sin embargo no le valio, porque el Pontifice dixo; *Que ningun salvoconduto, por amplio que fuesse, i lleno de clausulas fuertes, no comprehendia la seguridad del que maquina contra la vida del Pontifice, si especial e individualmente, i con palabras espresas, no especifica el caso.* I prosiguiendo con la causa, fue privado de la

Salvoconduto del Pontifice Leo al Cardenal Petrucci,

q despues no lo cumplio.

Decisión dina de q la sepa el Embaxador.

Decisión dina de q la sepa el Embaxador.

dini-

la dinidad por sentencia juridica, i degradado lo relaxò al braço seglar, que la noche siguiente le dio garrote en la carcel. Io no examino la justificacion del hecho, que la devio de aver, i sin maior conocimiento de causa, assi deve ser creido; pero advierto i pondero el grande defaire i falta de reputacion con que quedaria el Embaxador: i no sé si me alargue a dezir, que la nacion toda, o por ser tan pocas las esperanças de su brio, que le faltassen a la palabra dada, como a ministro de tal Rei, o por averla el enpeñado, sin considerar si justificadamente se la podian quebrar, o no, que si el Embaxador justificara su queixa con la sustancia i derecho de la narracion del salvoconduto, siempre pudiera hazer evidente demostracion de que la fuerça i violencia del Pontifice avian causado aquel efeto, i no pudiera ser culpado el Embaxador, porque a el no le pertenecia mas, que poner las cosas en estado, de que sea el que se le haze, agravio notorio, que despues a su Rei pertenece la satisfacion del. *I.* No fue menos raro caso el de Lorenço de Medicis, que aviendole pedido del exercito de Francisco Maria, salvoconduto, para que pudiesse ir a el, el Capitan Suarez Español, i los que llevasse en su compañía, le dio, creyendo (dezia el despues) que era el Capitán Suarez, otro del mismo nonbre, con que Lorenço de Medicis

Note se.

Lorenço de Medicis da salvoconduto al Capitan Suarez, i quiebralo.

Medicis, le propuso el dicho Capitan: *que seria bien que las diferencias que avia entre el i Francisco Maria (que tanto fatigavan a la Republica) se remitiesen a batalla entre los dos, o de pocos a pocos.* Lorenço de Medicis mandò prender al Capitan Suarez, i a los que con el vinieron, con ocasion de aver andado atrevidos; i aunque despues los soltò (por consejo de sus Capitanes, que le intimaron el grave delito que a la Embaxada se le hazia, i al quebrantamiento del salvoconduto) a Oracio (uno de los compañeros del Suarez) lo retuvo en su poder, diziendo que en el salvoconduto no venia cóprehendido: i hizo mas abominable este principio el fin que le dio, que fue mandarle atormentar, para que como secretario que era del dicho Francisco Maria, diese noticia de sus dissinios, i declarasse los valedores que tenia de secreto. *L.* Ciertos que se deve prevenir toda malicia, amestrandose mucho en estos exenplos, quitandoles a los que tan facilmente faltan a Dios i a la palabra, essa poca dificultad o justificacion que intetan alegar, i obligarlos a que se declaren por injustos, sin reboçar sus sinrazones, con falsas apariencias de razon, que en el salvoconduto se pidiera seguridad para Suarez i para sus compañeros, no con clausula tã abierta, sino nonbrandolos, con sus señas, i con sus officios, para ir i bolver, i tratar sus negocios, alegando

Abominable resolucion de Lorenço de Medicis.

El Embaxador deve en los salvocondutos que recibe, prevenirto de las malicias que pueden sobrenir.

do todo lo que les pareciesse convenirles, aunque fuesse contra la autoridad, estado i vida de Lorenzo de Medicis, no pudiera el dar las dos disculpas que, *que ecedieron de comission, i que no era comprehendido en el salvoconduto el Oracio, secretario de Francisco Maria.* I lo mismo le sucediera al Embaxador de España en Roma en el caso del Cardenal Petrucci, si fuera clausula del salvoconduto, *aunque se le provasse al dicho Cardenal, que avia conspirado contra la vida del Pontifice, con veneno, o con otras armas secretas:* que aunque parece que es proceder en infinito querer prevenir todos los portillos, por donde se pueda meter la malicia, mui posible es siendo con la malicia prevista de antemano. Los otros antiguos hizieron pazes, con q̄ estos a aquellos le avian de dar la mitad de sus naos, i aserraronlas todas por medio (que no las avian menester para nada) i cumplieron su palabra, sin dar armas al enemigo. Los de Acaia hizieron treguas con los de Tracia por diez dias, i a la segunda noche dieron sobre los de Acaia, escusandose, con que *los dias solos eran comprehendidos en la tregua.* I quando el Duque de Milan Ludovico, en el acuerdo con Carlos Otavo Rei de Francia, ofrecio darle en Genova dos naos, con q̄ socorrer el castillo de Napoles (que aun se mantenia por el Rei) i aviédolo de cumplir, queriendo los Franceses meterse en ellas, dixo

Estratagemas notables,

Estratagemas notables

dixo: *que el no podia dexar meter Franceses en sus naos, ni tal avia ofrecido, sino las naos solas, i q̄ alli las dava.* A lo que respondió el Argenton (Embaxador del Rei de Francia) aquella celebrada respuesta, *Que su ecepcion le parecia redicula, por q̄ si le presentasse una mula para passar los montes, i no le consintiesse subir en ella, avria sido un presente de mui poco fruto para el.* Al si deve remirar mucho el Embaxador los salvocondutos que recibe para si, o para otro, porque el mundo está tal, que con estas escusas piensa que satisfaze. I porque es de la misma casta de facilidad un error grande, en que incurren algunos Embaxadores, le advertire de passo, es que con el defecto de efetuar el negocio que traen entre manos, quizá mas por hazerle efeto de su diligencia, que por servir a su Rei, suelen demas de lo que por escrito capitulan i afirman, asegurar de palabra algunas cosas, o q̄ no las piensan cumplir, o q̄ no pueden, por no tocar a sus officios, con lo qual no solo no remedian disgustos presentes, pero los sienbrá entre su Rei i los otros para adelante, tales q̄ fueré dar copioso fruto. Este cōceto se esplica ecelentemente por un exemplo, de dōde podra cada qual sacar la doctrina q̄ le cōvenga, q̄ es tal el q̄ referiré, que turbò bastantemente las cosas de la Cristiandad, cuias liviana causa la atribuyen todos los que escriben el caso a este principio, i a un Legado q̄ de palabra ofrecio

No ofrecio de palabra el Embaxador, mas de lo q̄ en los capitulos firma por escrito

ofrecio mas de lo que creia, o de lo que firmò: fue que tratandose concordia entre el Papa Iulio Segundo, i Ludovico Rei de Francia, por medio del Cardenal de Pavia Legado Apostolico, una de las condiciones del assiento fue, que los Obispados que vacassen en el patrimonio de Francia, los uviesse de proveer el Rei. Sucedio que vacò uno en Provença, por muerte de un Obispo que residia en Roma; i el Pontifice lo proveio, porq̄ hallava diferencia de aver muerto el Obispo en Roma, de si muriera en su Obispado, el Rei alegò que aquello avia sido contra el pacto assentado con el Cardenal de Pavia: porque si bien no se declarò por escrito, que el Rei tuviesse el mismo derecho a la provision, muriendo en Roma el Obispo, que en Francia, cò todo privadamente se lo avia declarado, prometido i asegurado el dicho Cardenal. El Pontifice dezia no aver dado tal comission, i el Cardenal negava averla el tomado; pero el Rei lo afirmava constantemente. Deste pequeño fundamento q̄ dio a la pretension del Rei, la simple promessa del Legado (quiça con zelo santo, por concertarlos entonces) se causaron los movimientos que despues uvo, pues suspendio el Rei las rentas Ecclesiasticas de su Reino, i tratò con estraña sollicitud, de juntar Concilio, para obligar al Pontifice a renunciar la dinidad, no dudando, como dicen algunos

istoria-

El Cardenal de Pavia ofrece tacitamente mas de lo que capitulo, i lo q̄ resultó de ello.

istoriadores, de oponerle delitos fingidos, i provarselos con testigos sobornados: i el Pontifice por otra parte declaró al Rei, por cismaico, condenandolo en las penas de los erejes, privòlo de sus Reinos, i dio facultad a los Reyes de España, e Inglaterra, de ocupar selos: q̄ este (entre otros mui graves) es uno de los derechos que justifican en la Corona de España, la retencion del Reino de Navarra. I porque en este lugar me parece que tiene su verdedero engaste otro escollo, dino de advertir al Embaxador, lo haré; digo escollo dino de advertir, no que por descuido toque en el, sino que de proposito no quiera tocar: muchas vezes se suelen juntar dos i tres ministros de un Rei en Provincia estraña, conducidos de algun negocio inportante, ia sea en Roma el Embaxador, con algunos Cardenales de su parcialidad, ia en otra parte, con el Embaxador ordinario el trasordinario, que llega a caso particular; i bien que todos devan asistir con todo su estudio i cuidado, a la sollicitud de lo que su Rei pretende i desea, se à visto algunas vezes por miseria de nuestra naturaleza, que (o ia el Embaxador ordinario, procurando atribuirse solo la gloria del efecto, despues de ido el estraordinario desesperado del, o ia el Cardenal por poder escrevir q̄ el lo hizo sin el Embaxador, o el Embaxador, q̄ lo còsiguio sin ayuda de los Cardenales) suelen hazerse mañosamente tan malos officios, apretado las diligencias

Escallo de
que deve
huir el En
baxador.

donde no inportan, i relaxandolas dóde era neces-
sario darles calor, i aun desviando có arte, las que
juzgan q̄ venceran la dificultad, cóque o se pierdē
los negocios, o se cōsiguē cercenados i en passada
ocasion. Este es el escallo q̄ se le pone deláte al En-
baxador, para q̄ pena de incurrir en infidelidad, le
huia con todas sus fuerças, juntádolas a las de los
pañeros, i tomando por fundamēto de sus acrecen-
tamiētos, el servir con fineza en toda ocasion que
pueda hazerlo; porque passada la q̄ el tiēpo le die-
re en cōpañia de otros, podra ser q̄ le falte la q̄ es-
però solo, que el vencer có poca ainda se queda pa-
ra los Gedeones, guiados imediatamēte por Dios,
i assegurados por tãtas señales misteriosas del buē
sucesso. Este glorioso Capitã despido treinta mil
soldados quãdo iba a dar la batalla, quedãdose có
solo trezientos, porq̄ alli la falta de cōpañeros in-
portò, para maior onra de Dios, i aqui la cōpañia
de biē cōformes ministros, inportarã para el servi-
cio de su Rei. Vltimamēte se encarga el secreto al
Embaxador en todas sus acciones, q̄ es el fundamē-
to del edificio, el timõ de la nave, el freno del cava-
llo, i el buē efeto de lo q̄ se pretēde; i assi en lo q̄ in-
porta mucho guardarlo, acõsejava un Embaxador
de Roma, a otro q̄ le sucedio, q̄ no lo fiasse a labios, cu-
ia llave no tuviesse en su mano: porq̄ es increíble la re-
putaciõ q̄ causa el secreto en los negocios graves,
al q̄ los trata, porq̄ demas de no se poder prevenir
bien

Consejo da-
do a un En-
baxador,
acerca del
secreto.

bien las cosas q̄ se inorã, estan los ombres atonitos
i suspensos, esperando el q̄ sera: i es loable consejo
acostúbrarse los ministros a callar; *Consejo q̄*
deven to-
pero todo loque no fuesse necessario dezir: i deve ser cal-
mar los Em-
tigado con severidad el ministro a quien se averi-
guare lo contrario; porque, q̄ es maior infidelidad *baxadores*
q̄ revelar el secreto del Principe? pues q̄ inporta q̄ *acerca del*
secreto.
con descuido o mala intencion se haga, si surte un
mismo daño en el efeto? solo esta diferēcia de cas-
tigo hiziera io entre este i aquel, q̄ no fuera afre-
to el que pecò de inorante, como lo deve ser el del *Notese.*
traidor: pero ambos devē ser castigados con severi-
dad, porq̄ es merecida toda demostracion có quiē
cae en culpa, si bien tan grande, tan facil de no co-
mete se, pues nadie inora q̄ aun los medianamēte
entēdidos lo parecé mucho, obrãdo có cilēcio, por
q̄ el se lo pide mas obras q̄ palabras, i mucha falta
muestra tener de aquellas quiē es sobrado en estas
Vltimamēte el secreto es el alma de los negocios,
i el q̄ desvia la prevencion contraria, i mal puede
ser advertido de cosa inportante (por las espias) el *Negocios*
Embaxador mal acreditado en guardarle, porq̄ sin *de Francia*
duda q̄ tiene mas parte esta seguridad en la trai- *se perdian*
cion agena que el interes que se espera della: un *en un tiēpo*
Autor Frances escrivio q̄ en su tiempo se perdiã ca- *todos, por*
si todos los negocios de aquel Reino por aver mi- *el poco se-*
nistros q̄ manifestavã, lo q̄ en las cõsultas secretas *creto de los*
de los mi-
nistros.

se resolvia, pero la Republica de Venezia à merecido gloriosa alabanza en este particular por su buen gobierno, i el comun amor de la patria, i no por su fortuna sola, o el caso: porque si el caso, o la fortuna fueran autores desta felicidad, uno, o dos, o diez negocios la lograrán, i en otros tantos padecieran la comun publicidad de otros Reinos; pero tan continuado silencio i secreto en sus acciones, prueba es de gran gobierno, i de saber elegir los que an de entender en el del estado. I bastante demostracion haze desto un caso muy notorio de aquella Republica, i que largamente refiere Pedro Justiniano en su historia: que aviendo aquel Senado entendido que Carminiola, General de sus galeras, por entenderse ocultamente con los Turcos, era reo capital, lo mandò venir a la ciudad, a titulo de conferir con el cosas tocantes a su officio (si bien no era sino para quitarle la cabeza, como ya quedava determinado) el Carminiola dilatò su viaje ocho meses enteros, con diferentes excusas; ia por andar la armada enemiga por sus mares, ia porque el tiempo le uviessè sido contrario para su navegacion; i en todo este espacio la sentècia pronunciada fue secretissima, con ser mas de duzientas personas las que votarò, i muchas dellas cercanas en sangre, i en amistad al Carminiola. En fin el llegò a Venezia despues de tanta dilacion, i fue recebido magnificamente, i llevado a ospedar a

una

*La republi-
ca de Ve-
nezia, biẽ
governada
en el secre-
to de sus mi-
nistros.*

*Exemplora
rod el secre-
to de Vene-
zia en el su-
cesso de
Carminiola.*

Note se.

una casa, donde luego le mandaron detener, i dentro de breves dias le sacaron della a cortar la cabeza con mordaza. El Iovio dize, que se executò esta sentècia, *no tanto por delito que se le averiguasse, como por confiscarle trecientos mil ducados que tenia.* La verdad se quede en su lugar, que no toca a este su averiguacion, sino la ponderaciòn de tan bien guardado secreto. I. No sé como encareceis tanto el secreto del Senado Veneziano, pues es notorio que no uvo cosa mas rota ca- si en nuestros tiempos; porque si hazeis memoria, en todos los buenos papeles de la era del Emperador, no se lee otra cosa, sino partos sin tiempo de las resoluciones del consejo secreto del Senado; considerad todos aquellos cuentos, de que era fa- raute Cesar Fragofo, hijo de Otavio Duque que fue de Genova, espelido por la parte adorna de aquella Republica, quando fue reduzida a su libertad por el Emperador: este que se passò a servir a Venezianos con una banda de cavallos ligeros, corronpio de tal manera los animos de algunos Senadores, con dadas i esperanças (dado uno i otro a tiempo) que de ora en ora entendia lo que se hazia en el Senado, de que luego dava puntuales noticias al Rei de Francia, que se aprovechava dellas con la mas cuerda razon de estado, que se puede creer de un Principe tan grãde; todo a fin de apar-

*Muerte de
Carminiola*

*Objeciò al
secreto de
la Republi-
ca de Ve-
nezia.*

*Cesar Fra-
gofo revela
a el Rei de
Francia los
acuerdos
de la Repu-
blica de Ve-
nezia, so-
bornando
los minist-
ros.*

tar el animo de aquella Republica del servicio del Enperador, i entretanto por todos caminos tenerlos en tan baxa fortuna, que en alguna ocasion pudiesse intentar hazerse dueño del cuerpo de Venezia, o de parte de su estado: i esto lo fazonò de forma (guiandose por la regla de sus intentos secretos) que uvieron los Venezianos de bolver con el Turco a la platica antigua, i assentar pazes, con los mejores partidos que pudiesen, i al ultimo trance, concederle lo que el pedia, que era darle a Napoles, Romania, i Malvasia en la Morea, i en contante trezientos mil ducados. Con esta comission secretissima, enbiaron por Enbaxador a Luis Baduar; pero Agustín Abundio, agente de César Fragofo (que de su orden repartia gentil suma de dinero al año) supo luego esta comission, de Constantin Cabeça, secretario de Consejo de diez (que es el Magistrado de la maior autoridad i poder) i con brevedad dio cuenta al Fragofo, este al Rei de Francia, i el Rei al Turco, para que con menores condiciones de las de la instruccion, no concertasse la paz que Venezia pretendia, i ultimamente se efetuo con afrenta, i desdicha grande de aquella Republica, que con tanta ilustre sangre vertida por sus maiores, avian conservado aquellas plaças; i con no menor menoscabo

*Negocia-
ciones indi-
nas de prin-
cipes Cris-
tianos.*

*Miserable
paz de Ve-
nezia con
el Turco.*

noscano tambien de la grandeza de el Rei de Francia. I no fue solo este el daño, que por esta falta de secreto de los ministros Venezianos sucedio, que por igual reputan la muerte de Abrain Baxà; porque aviendo el escrito una carta a la Republica de grandes ofertas, advirtiendoles la manera que avian de tener en gobernarse con el Turco: i teniendo tambien la Republica noticia de la inteligencia que entre el dicho Abrain, i el Pontifice Clemente, i otros Principes Cristianos avia, sobre que se hablava abiertamente en Consejo de diez; por via de los ministros sobornados, que en aquella Republica tenia el Rei de Francia, vino a su poder la carta del Abrain Baxà, i juntamente la relacion de las correspondencias que tenia con el Pontifice: la carta i avisos los enbiò al Turco, o con desseo de congraciarsele, o porque Abrain era estorvo a sus dissinios, baste saber, que el Turco lo matò por su misma mano, luego que recibio el despacho de el Rei de Francia. I lo mismo se cree que fue la causa (memoriales de aquel tiempo lo afirman) de la rota que Barbarroxa dio en la Prebeça, al Principe de Oria, porque se dize, que aviendo Venezianos mandado por comission espresa a su General que no combatiessse, le fue revelado al Rei de Francia,

*Muerte de
Abrain Baxà,
i porq̃
causa.*

*Causa porq̃
Barbarro-
xa osò con
batir cõ el
Principe
de Oria en
la Prebeça*

el enbiò la copia del decreto a Baibarroxa, el qual con esta corteza se arrojò a combatir. E alargado este discurso, i acumulado estos exenplos, porque creais que en todas partes, i en todas edades ai de lo bueno i de lo malo. Venezia tendra grandes ministros, i entre ellos puede aver uno no tal, que los véda, i no es de maravilliar, pues en doze Apof toles de Cristo, uvo uno que le vendio: i así me maravillo io harto, que entre tantos Senadores q̄ supieron la sentencia resuelta contra Carmiñola, faltasse quien la revelasse; mas quiça fiaron menos del, que del Rei de Francia, o esperaron de su traicion menos premio, que el que tenian del Rei i de Fragofo? i lo cierto es, que la Republica que alcança ministros de secreto, no solo logra sus intentos, pero los haze con autoridad. L. Valerio

El secreto del Senado de Roma, fue quien maior autoridad le dio.

Maximo da por principal causa de la estimacion que cobró el Senado de Roma, el gran secreto que en el se guardava, que era tal, que aviendose resuelto en el la guerra Punica, encontró Quinto Fabio a Publio Casio (Senadores ambos) i creiendo Fabio, que Casio se avia hallado en el Senado al tomar esta resolucion, le habló abierta i corriètemente en la materia, de forma que le hizo capaz de lo que ignorava: por lo qual (sabido del Senado) fue castigado con severidad. I pondera Tito Livio, con dina alabança de aquel Senado, que

por

por grandes diligencias que hizieron los Embaxadores de Grecia, i Asia, para averiguar lo que en el avia dicho el Rei Eumenes, contra Perseo, jamas lo penetraron. Pero el arte con que se à de sazonar este secreto en el discurso de los negocios, à de ser tal, que no haga sospechoso i desconfiado al Embaxador, antes le persuada en el credito comun, por persona tan lisa, que los medios que usa en las ocasiones, ellas mismas se los ofrecen, sin llevarlos premeditados; pero lo uno i lo otro hagase con consulta del entendimiento, i no con licencia tomada de la lengua. I así notò un discreto (ponderando quanto inporta el secreto, i quanto se deve atender a las palabras que se caen) que naturaleza puso dos venas en la lengua, una que camina al cerebro, i otra que corresponde al coraçon, porque lo que esta llevase de el coraçon à la lengua, no lo publique ella, sin averlo consultado por el otro camino de su comunicacion con el cerebro al entendimiento, q̄ tiene allí su abitacion. I en fin, para el servicio del Tenplo, eran inutiles los vasos que no tenian cubiertas las bocas. I fue prudentissima sentencia la de Simonides, que preguntandole, *de que le olia mal la boca?* respondió, q̄ *de secretos que se le avian podrido en ella.* I no fue menos celebre la de el Rei Don Pedro de Aragón, preguntan-

Para el servicio de el Tenplo no valian vasos, que no cubriessen la boca. Sentencias raras en favor del secreto.

guntandole los Embaxadores del Papa Martino Quarto, que para donde eran tantas prevenciones de guerra, como hazia, dixo: quemarè en mi cuerpo mi camisa, si esto se descubrièsse. I. Pareceme que un ministro tan secreto, como lo figurais aqui, fera mui estimado, pero poco querido, porque assi como la facilidad comun engendra desprecio, i poca obligacion, la confiança elegida, como per suade seguridad, engendra amor. L. No procura este precepto, que el Embaxador sea mudo, o tan retirado, e intratable, que lo parezca, porque la llaneza con estimacion, i la alegria con autoridad, son dos fundamentos, sobre que se levanta la opinion de un ministro publico: ni tampoco se le aconseja que sea ministro afectador de menudencias, sino que las cosas dinas de ser llamadas, las calle, sin pensar que haze nada en ello; i de las que ai poco riesgo en que se publiquen, sea liberal i facil: demas que es conveniente cosa, obligar con algunos secretos sin riesgo, a los ministros de la Corte donde negocia, porque assi creen que se haze dellos confiança, i que son tenidos por amigos seguros, i se enpeñan en serlo, tan a poca costa del que los grangea. De el Duque de Sessa se refiere, que llegado a Roma por Embaxador, supo que algunos de sus predecesores avian sido menos bien queridos, por aver afecta-

do,

do superficialmente la guarda de su secreto (cosa que á de hazer, mostrando que en ella no se pone cuidado) i despues refieren que avia reparado lo, cõ guardar en esta parte una regla dina de que lo sea para todos los ministros, que callando con gran observancia lo que pedia secreto en casos grandes, franqueava en los menores, que no avia inconvenientes, la noticia de lo que sabia, de tal manera, que vino a obligar con esta facilidad a grãdes personajes, que presumieron se hazia confiança dellos, con solo no venderles caro el secreto que no inportava sobradamente que lo fuesse. I assi los q̄ defienden la opinion, que los Embaxadores no an de llevar sus mugeres adonde van a servir, juzgan por razon, q̄ sino cõcluie, aprieta, q̄ este secreto tã inportante en los Embaxadores, es dificil de guardar a sus mugeres, por estar ellas generalmente mal indiciadas en esta parte: i por mucho q̄ el marido les desvie la noticia de los negocios, está mui dètro de casa, para poderlo conseguir enteramète; i juzgã bastar al Embaxador el cuidado de recatarse de los enemigos esternos, sin obligarle a guardarse de persona q̄ ocupa cõ el, un lecho. Demas q̄ puede ser tã bien casado, como Temistocles, q̄ en medio de ser tal persona como fue, estava pèdiète del consejo de su muger en la administracion de la Republica. I aunque no condeno la opinion

contra-

El Duque
de Sessa en
Roma dio
razõ al mo
do de guar
dar secreto

contraria de llevar a sus mugeres, i confieso que porella ai razones de no menor peso i fundamento, pruebo con este encarecimiento, lo que importa el secreto, i de todas las Cortes donde este á de ser guardado con la distincion, que el Duque de Sessa lo hazia, Roma, i Alemania, tienen el primer lugar, donde ai tanta gente neutral, que obligar i ganar, cosa que no sucede (tanto a lo menos) en otras Cortes, porque con todos los dellas se á de vivir recatadamente, que assi en esto, como en el trato de los demas negocios, son diferentes estas dos Cortes de las otras: i assi para ellas son menester particulares, i proprias cartas de marear. *I.* Deseo saber, que diferencia á de usar el Embaxador en el modo de tratar sus negocios en essas dos Cortes, Romana, e Imperial, i essa diferencia en que se funda? *L.* No es demanda facil dar reglas particulares aun en menos cosa, pero pagareos la respuesta que os dilato hasta otro dia, con que os referiré entonces, aunque sea sumariamente, las formas de gobierno de las Cortes mas conocidas de Europa, canto llano sobre que caera bien el contrapunto del prudente Embaxador, i juntamente ofrezco traer un quadernillo mio, que ajusta con las ocasiones que a un Embaxador se le suelen ofrecer, las mas excelentes

Para Alemania i Roma es mas precisa esta regla.

res oraciones que se leen en los escritores antiguos i modernos, que es proprio de la materia, i del lugar que le dieremos en ella; i entretanto señor Julio, quedaos a buenas noches. *I.* Como esta iguale al dia, sera mui buena, aceto la palabra, i bien sabeis quan puntual soi en executar por ella. *L.* Julio a Dios. *L.* a Dios.



DIS-

QVARTO

S V M A R I O.

De lo que contiene este discurso.

BVELVE Ludovico al jardin de Julio, i a la platica prometida: dize se que los cuidados de los Embaxadores no son unos mismos en todas las Cortes, que las del Pontifice i Emperador son diferentes de las demas, como sus dueños diferentes de los demas Principes. Que el Embaxador de España, entre todos los que asisten en la Corte Pontifical, puede pretender que se les haga mas gracia i cortesía, por el diferente util que de España le viene a aquella Corte, maior que de todos los Reinos de la Cristiandad juntos. Refierense algunos destes interesses, i reglas particulares, para el Embaxador de España en Roma, en razon de tratar los negocios de su oficio, i de particulares, i portarse fuera de negocios, con exenplos particularissimos, que acreditan lo que se aconseja. Refiere se con algun cuidado de las mas particulares, la forma de elegir Pontifice, i la que uvo en la elecion del Papa Iuan Vigesimo. I modo de

de elegir Enperador, con alguna noticia del principio i discurso desta dinidad, hasta el tiempo presente, i las familias que mas tiempo la an conservado en si. Dase alguna noticia del Reino de Bohemia, de la Republica de los Suizos desde su principio: i con la misma distinción se describe el Reino de Inglaterra, i su gobierno presente. I el de la Republica de Venezia se dize sumariamente, sus principios, gobierno, i algunas cosas particulares dinas deste lugar. I con el mismo cuidado se refiere del estado de Saboia, i Republica de Genova, la antigüedad, fuerzas i gobierno. Lee Ludovico un discurso que tiene hecho, acomodando las mas ecelentes oraciones que ai esparzidas en los mas famosos istoriadores, a las diferentes ocasiones que a un Enbaxador se le suelen ofrecer en que hazer ostentacion, de palabra, o por escrito, de su causal. Con que se da fin al ultimo discurso deste libro.

L.



ON animo vengo señor Iulio, de cunplir mi palabra, i referir las formas de gobierno de aquellas Cortes de Europa, i partes donde cõcurren Enbaxadores mas noblemente. I. Aunq me di por mui obligado a vuestra promessa el dia passado, despues è advertido, que no es tan grande la hazaña, porque è esse mismo presente an hecho al vulgo muchos, que an trasladado unos de otros a trueco, tomando unas relaciones, i dando otras. L. Bien podra ser que en lo mas material de lo q̄ dixere me encuẽtre cõ ellos, porque todos avemos de llamar Paris a la Corte de Francia, Parlamento a su Consejo. A Venezia, Republica, Consejo de diez al superior Tribunal, que resuelve los casos de su Estado: i discurriendo por las de mas Cortes de Principes, se hará la misma relacion, mas algo podria ser que refiera, que no lo aian hecho don vulgar los Escritores. I. A la prueba señor Ludovico, i entrad en ella, diciendome si traeis el quaderno de las oraciones de los istoriadores, aplicadas a las materias, que los Enbaxadores suelen tratar mas comunmente. I tras esto, si los cuidados de los Enbaxadores son unos

KK

mismos

No todas las Cortes dan unos cuidados a los Embaxadores.
 mismos en todas las Cortes? o si ai Cortes que crian diferentes razones de cuidado? quiero dezir, si los Embaxadores que afsisten al Pontifice o al Enperador, tienen alguna particularidad a que atender con mas estudio, en correspondencia de la particularidad i diferencia que estos dos Principes soberanos tienen a todos los demas?

Las Cortes del Pontifice i Enperador, son las mas singulares.
 L. A lo primero respondo, que traigo el quadero que dezis, i lo leeré en su lugar sino os canfare. A lo segundo digo con el Filosofo, *Que no a todas las Ciudades es conveniente una misma manera de Republica, antes siguiendo las diversas naturalezas de las Provincias, deven ser diferentes las formas de su gobierno.* Esta misma regla se sigue en las Embaxadas, que no todas son sujetas a unos mismos preceitos, antes los preceitos an de seguir a los Embaxadores, porque como la regla de Lesbos, deven doblarse i ajustar con los angulos varios de los umores, estilo, i accidentes de cada Reino; enpero en estos, que son la cabeça del mundo (Roma i el Imperio digo) presumo i afirmo, que el Embaxador ordinario tendra mas cosas a que atender con demostracion fuera de las reglas generales, que por las demas embaxadas se an ido afinando, que en todas ellas juntas, porque como aquellos dos Principes, son por tantas razones diferentes de los demas, de-

ven

ven serlo tambien los modos de tratar con ellos los negocios, q̄ ai entre ellos algunos q̄ casi son de justicia, otros que enteramente lo son, i estos de todo punto faltan en las Cortes de los demas Principes, donde toda pretension (menos rara vez, que se ofrece lo contrario por accidente) es de gracia. Pero el Embaxador de España entre los que afsisten a la sacrosanta dinidad del Pontifice Romano, tiene titulo particular, para pretender que mui a su satisfaciõ se hagã muchas cosas de las del mismo gobierno de la Corte, por ser España quiẽ sin disputa sustenta la maior parte de su grandeza, i concurso, de tal forma, que solos sus derechos i entradas pesan tanto, como todo lo que procede del resto de la Cristiandad dos veces: i asi puede el Embaxador desta Corona (i lo deve hazer, i sienpre sera con gran gusto de su Santidad) suplicarle, que muchos de los officios de aquella Corte se provean en personas, que sean mui afectas a la nacion Española, como son los de *Datario, Secretario, i Fiscal*: i resentirse mucho (i no aquietarse sin que de todo punto se remedie) la vez que las tales provisiones no se hizieren mui a su satisfacion. I porque dixẽ, que rinde dos vezes tanto interes España sola a aquella Corte, como todo el demas resto de la

El Embaxador de España entre los q̄ afsisten en Roma, tiene porque pretender mas gracia.

Vale España a Roma dos vezes mas que todo el resto de la Cristiandad.

KK 2

Cristian

Provechos
que da Es-
paña a Ro-
ma.

Notese pa-
ra Roma.

Cristiandad, no os parezca iperbole, que es sin duda montar tanto, pensiones, medias anatas, dispensas, Bulas, Coadjutorias, conposiciones, espolios, fabricas de san Pedro, i otras mil cosas, que no me ocurren a la memoria: i así deve el Enbaxador de España con sumo respeto, reducir esto a la de su Santidad en ocasiones graciosas, i juntamente la concordia de Francia con las iglesias, que tan diferente es de la largueza de España en materia de derechos, i esto en orden mas a obligar con el gusto que se haze, que reconvinendo; pero deve procurar el Enbaxador, tener obligados estos ministros todos, como ellos quisieren, que clarò està, que solo querran dexarse obligar de la buena cortesía; i con particularidad al Nepote, o al q̄ privadamente negocia con su Santidad (q̄ casi es oficio, i pocas Cortes se hallaràn sin tal persona) porque sin duda rinde lo gro en interes, descanso, i reputacion, qualquiera diligencia que en esto se ponga: i lo contrario serà faltar a lo que la razon dicta, i justamente se merecera prohejar contra el viento, que esto vendra a ser quando mas bien se navegue. Tambien deve el Enbaxador de Roma, estar mui advertido de dar a entender a los que con el vienen, que lo entiendan, que las pensiones no las da

da su Magestad por obligacion, sino por premio de servicios; i aun sera bien nõ solo darlo a entender con las palabras, sino advertir a su Magestad lo dé a entender con las obras, porque así procurará merecer quien desseare lograr, i se conocerá q̄ no ai otro camino de lograr, sino merecer. Tambien en ciertos avisos que dexò un Enbaxador q̄ lo acabava de ser de aquella Corte, a otro que llegava le amonestò: *que en ninguna manera consintiese que los Españoles fuesen maltratados de los ministros de justicia, ni se les hiziese afrenta alguna, i que de la primera se diese por tan sentido, que obligase a exenplar castigo i satisfacion; porque así se mantendria en reputacion, i sufriendo i contempORIZANDO, se perderia infinita.* I no creó io, que en esto quiso dezir este consejo, que en manera alguna apadrinasse los excessos de los de la naciõ, sino que no permitiese que fuesen oprimidos como forasteros, ni que fuesen castigados por otra jurisdiccion, que por la del mismo Enbaxador, enpero por la suia lo devia hazer con publico exenplo. Tambien se le dividen al Enbaxador en tres classes los negocios, que se le pueden ofrecer en Roma, o sean del Rei, o propios del Enbaxador, o de ministros del Rei; los del Rei no admite duda, que los á de tratar por su persona, como aquellos que son solo a lo que està allí; los de los particulares por el agente o secreta-

Notese pa-
ra Roma.

Notese pa-
ra Roma.

Negocios
del Enba-
xador de
Roma, di-
vididos en
tres Classes

rio, i con mui buen desseo de que tengan felicidad en el efeto, los fuios ni por su persona, ni por agente, sino por la mano de algun Cardenal confidente: i no de tal manera, que estos, ni los negocios de los ministros amigos, no solo lo embaracen oras para los del Rei, enpero ni los detengan un instante. I deste modo cunplirà con todo sin censura; con el servicio del Rei, dando su persona a su obligacion, su cuidado i diligencia a lo que a su servicio convenga, i no se dara a desestimar, haziendo vulgar su intercession, i aventajarà la negociacion, no siédolo. Cò los ministros de su Rei, porq̃ no sentiran, o no tendran razon, q̃ trate sus particulares por el mesmò camino q̃ los fuios propios. *I.* Sin duda que està bien dividida esta manera de tratar los negocios, porque los del Rei, ni decente, ni seguro fuera fiarlos a otro amor, a otra obligacion ni a otra diligencia, que a la del Embaxador, i los propios interesses, no fuera acertado tratarlos la parte misma, pero sienpre è oido juzgar por grave inconveniente que tenga negocios fuios el Embaxador; porque a precio del menoscabo de los del Rei, no se comprasse el buè efeto dellos, que es nuestra naturaleza tan flaca, o nuestro desseo i comodidad tan solicitos, que se puede temer assi; i quàdo no sea por temor de poder incurrir en tal delito, deve un Embaxador hallarse

No à de tener negocios el Embaxador en la Corte de su Rei.

hallarse libre, por temor de q̃ no se pierda. *I.* La ambicion desenfrenada, el desseo de lograr cudiciados acrecentamientos, lo dulce de la vengança, de la injuria q̃ no està olvidada, mui poderolos efectos suelen ser en ombres q̃ viven en carne, i a algun Embaxador avran vencido? *L.* El Embaxador no es de pasta diversa de los otros ombres, i ministros Reales; pues quantos avran (bien q̃ còstituidos en alta dignidad) faltando a la obligacion que tienen i juran guardar? quantos Consejeros de Estado an revelado al enemigo, lo que le valio la vida? quantos Capitanes le an avisado la ora a que an de dar la encamifada, o en que an de buscar su exercito? Los libros estan llenos de exenplos, i la memoria de suceffos: no la tenia mui errada quien era de opinion, que justa o injustamente, un Embaxador no pudiesse conseguir del Principe asistido, premio alguno, interes, o util; porque esta impossibilidad bien sabida, i digerida desde el primer passo de la ocupacion, no le dexasse criar pensamientos malos de cortar despues, por mas que la razon cargue a resistirlos. *I.* Sera dino, no de vituperio comun, sino de castigo severo, el Embaxador, que fuere cogido en la menor infidelidad contra su Rei, por fin ni causa que dé; pero añade circunstancia, quando es por cativa cudicia. I nunca será puesta en salvo la opinion de

de Antonio Pio, que siendo Embaxador por Francia, en la Corte de Julio Segundo, cumplió muy mal con este preceto. *I.* Que hizo esse Embaxador en desservicio de su Rei, que tanto menguò su credito? *L.* Segun lo cuenta Guichardino en su iltoria, i Iuan Bautista Giraldo en los Comentarios de Ferrara, es el caso, que estando estrechamente conformes el Rei de Francia, i Alfonso de Este, Duque de Ferrara, i tratando con ultima instancia el Pontifice, que el Rei de Francia dexasse la proteccion de el Duque, porque le pretendia despojar de aquel Estado, cuiò derecho dezia pertenecer a la Iglesia, el Rei lo resistia, no viniendo jamas en dexar el patrociniò del Duque, proponiendole entre otras razones que a esto le obligavan, *el descredito que le seria desanparar a sí deudo i amigo.* I deviendo Antonio Pio Embaxador de Francia (como è dicho) esforçar el intento de su Rei, aplicando toda su diligencia a la composicion de las cosas de el Duque con el Papa, corrió opinion assentada, que no procedio cinceramente, antes atedio a facilitar los intentos del Pòtifice con ardentissimo desseo de que fuesse despojado el Duque: i la causa principal (aqui entra el encontrar se el util proprio, con la obligacion del oficio) era, que aviendo pocos años antes recebido Hercules de Este, padre del pretensò Duque Alfonso, de

Antonio Pio Embaxador de Frãcia, por atèder a su negocioparticular, fue opuesto al de su Rei.

de Gilberto Pio, padre del dicho Embaxador, la mitad del dominio Carpi, i dadole otras tierras en reconpensa, recelavase entonces el Embaxador (como es costumbre, que el vezino mas poderoso consume e incorpore en sí al mas flaco) que otro dia querria el Duque hazer se dueño de la otra mitad de Carpi, q̄ el posseia. I a este proposito cuenta Filipo de Comines, q̄ aviendo ido un Legado del Papa a la ciudad de Liexa, a pacificar aquella Provincia con su Obispo (q̄ andava desterrado) có cudicia de quedar se por Obispo de aquella grã ciudad, en vez de proceder có las censuras, años antes puestas a aquella gente, por el mismo crimen contra su Obispo, los alentò a tomar las armas cótra el Duque de Borgoña, que iba a dar favor al Obispo, i a otras locuras semejantes (dize el autor citado) faltado indinamete a la comission, i alma de su oficio: dexò aparte lo q̄ agravò su cóciencia, i ofendio su dinidad. *I.* No anduvieron mucho mas finos con su Rei i con su obligacion el señor de Gran, i el Canciller de Francia, enbiados por el Rei Luis Vndecimo, a assentar la paz con Carlos Duque de Borgoña, la qual se concluiò có ciertas condiciones, i avièdolas jurado el Duque, llevaron los capitulos a Paris, para que el Rei en persona los jurasse; i al despedirse los dichos Embaxadores, dixeron en secreto al Duque, que no despidiesse

pidiessse su exercito, hasta que el Rei en cumplimiento de lo capitulado, le entregasse ciertas ciudades, que era la principal cõdicion del acuerdo, que fue tan buen consejo, como luego se vio, pues el Rei no firmò las capitulaciones, creiendo que el Duque satisfecho de que lo haria, abria licenciado el exercito. *L.* En fin, en esse exemplo no se descubre vileza de interes; pero del Embaxador que por el falta a la obligacion de su officio, mui poco fiata io ninguna cosa, ni aũ aquellas incapazes de rendir interes; porque no ai ninguna que no creiesse io de un ministro tal, que la torceria de forma q̃ le hiziesse dar jugo: i aun juzgaria, que de balde, guiado del ruin natural, ia que no pudiesse hazer lãce en el interes, le haria en la opiniõ: como aquel Embaxador de Demetrio a Lisimaco, q̃ cõtandole la batalla en que avia muerto al Leon, de cuiã piel andava cubierto, i mostrandole las cicatrizes de las heridas que avia sacado de aquella brega. El Embaxador (vilisimo onbre) respondio; *Tambien mi Rei tiene señales de la batalla que tuvo con Lamia*, motejandole con esto, de que sus amores con una ramera de este nonbre, le tenian buboso: valiendose del equivoco de Lamia, que es tambien nonbre de cierto animal irracional. *I.* Pasando señor Ludovico, de estos defetos tan indignos de un Embaxador noble, a las ocupaciones pre-

Embaxador de Demetrio de la ruina lei cõ su dueño.

precisas suias, quales son a las que con mas cuidado deve un Embaxador, particularmente de España, atender en la Corte Romana? *L.* Deven i pueden llamarse leies municipales las suias, porque como su Principe asciende a aquella dignidad Beatifica, no por erencia, sino por eleccion, ai variedad i desigualdad de tienpos, que dan puerta a todo, i maior que otra ninguna Corte, al luzimiento, maña i prudencia de un Embaxador: i en esto se parecen solas en el mundo; las dos Cortes, del Pontifice, i del Emperador. *I.* Mui por maior sé, que a este eligen cierto numero de Eelectores, ia aquel le crian otro incierto de Cardenales, por mas votos: i por lo menos el estilo que en esto se guarda holgaria orlo, ia que os salgais con huir el cuerpo a los efetos espresfos, que la buena diligencia suele hazer en tales ocasiones. *L.* Satisfazer esse desseo es lo que os tengo ofrecido, i aora me plaze mas, pues conpro a esse precio cosa de tanto cuidado, como fuera discurrir detenidamente en los passos que un Embaxador deve dar en tales creaciones; demas que tambien es anexo a la materia de nuestro discurso, i forçoso della, el dar noticia destas dos cosas tan raras en el mundo, en que siempre concurren Embaxadores.

La eleccion del Pontifice fue diferentissima en sus

Eleccion de Pontifice, como fue antiguamente, i oi como es.

en sus principios, de lo que oi es, como de las historias consta, la qual en todo el discurso de los tiempos, sienpre à ido de una en otra mudança: primero se elegia Pontifice por la maior parte de los votos del Clero Romano, i que fuesse o no Sacerdote, furtia hecho Pontifice el eleto, si bien luego se avia de consagrar, i ia tuviesse o no, necesidad de la confirmacion del Enperador, para ser verdadero pontifice, i usar como tal, su jurisdiccion, por lo menos la demandava, i era ceremonia comun i precisa de todas las elecciones Pontificales: el qual derecho Ludovico Segundo deste nonbre Enperador de Alemania, casi lo renunciò a la Iglesia: pero Adriano Pontifice Tercero, hizo una lei i Decreto, en que declarò no pertenecer al Inperio la aprovacion que tenia usurpada, ni tener sus Enperadores, ni Legados derecho de aprovar la eleccion Pontifical, por pertenecerle por antiquissima costumbre, solo al Clero Romano, i mandò en lo por venir, fuesse tenido por Pontifice aquel, que el Clero Romano Canonicamente nõ brasse, sin esperar parecer o consentimiento de algun Principe seglar: decreto que hizo famoso este Pontificado, porque Nicolao primero no lo pudo conseguir, aunque lo intentò. Despues, pienso que el año de 1059. Nicolao segundo, en un Concilio, que juntò en Roma, en san Iuan de Letran, confi-

Ludovico Enperador renunciò en favor de la Iglesia el derecho de confirmar el Pontifice.

Famoso decreto de Adriano III. en favor de la Iglesia.

considerando los grandes inconvenientes que de lo contrario se seguian, i la ocasion i facilidad que avia para corronperse los votos de tantos Eletores, i la parte que por esta razon tenian los seglares en esta tan eclesiastica acion, en un solene Decreto determinò que de alli adelante, la eleccion del Sumo Pontifice perteneciesse a solos los Obispos i Clerigos Cardenales de la Iglesia Romana: esta forma en la sustancia, se à ido prosiguiendo, si biẽ en las circunstancias i estilo, mejorando, i reduziendo la mas alta manera de estilo i autoridad, q̃ se pudiera hallar, la qual se guarda oi en la forma siguiente.

Luego que el Pontifice passa desta a mejor vida, se despachan breves, o convocatorias, a los Cardenales que estan en Italia, los quales son obligados a llegar dentro de nueve dias, que dura el novenario del Pontifice difuntò, desde donde van todos los que an concurrido a la Iglesia que eligen, vestidos de morado, que es su luto, i alli dicen una Missa del Espiritu santo, a quien succede un sermon, en que el Teologo exorta a los Cardenales, a que en la proxima eleccion cuiden mas del bien universal de la Iglesia, q̃ de sus intereses particulares. Esta es diligencia precisa, antes de entrar en el Conclave: i desde alli, o otro dia, se juntan en procesion solene, con la Cruz Pontifical delan-

Luego que muere el Pontifice, lo que se hace para dar principio a la nueva eleccion.

delante, i van cantando el Himno: *Veni creator Spiritus*, con que llegan a la sala maior, donde el Decano dize la oracion del Espiritu santo; i de alli no pueden salir, hasta dexar hecho el universal Pastor. Luego que los Cardenales quedan solos, se abraçan, i dan unos a otros osculos de paz, reconcilian los odios, o enemistades particulares, confieñan i comulgan, disponiendose a que el Espiritu santo pueda asistir a aquel lugar; sientanse por su orden delante de el Altar del Conclave, i el Cardenal mas antiguo va llamando a cada uno por su nonbre, el qual llega, ante un Notario Apostolico, tocando el libro sagrado de los Evangelios, jura que mirará por el bien de la universal Iglesia. Luego juran así mismo, primera, segunda, tercera i quarta vez, la guarda del Conclave, i que no permitiran, ni daran lugar a que alguno pueda turbar, la eleccion. Segundo juramento, que no consentiran que ninguno entre en modo sospechoso. Tercero juramento, que haran su officio diligentemente. Quarto, que no consentiran que llegue alguno a la puerta del Conclave, ni dará poliça, villete, o carta, sin licencia de todos los Cardenales, i que examinarán las viandas que entraren, i que la bebida no entrará sino en vasos de vidro: i finalmente juran
las

las Constituciones de Gregorio Decimo, i de Clemente Quinto. Hecho todo esto, les buelve el Decano, a amonestar la calidad del negocio, *I que eligen en la tierra un sucessor de san Pedro, Principe de la Iglesia, i portero de el Alcazar divino*. Con esto se retira cada Cardenal a su celda, espuesta, clara, i notoria a todos los de dentro, enpero sin vista a la calle o campo. Las guardas de las puertas usan fielmente su officio, i está dispuesto de forma, que no lo pudieran usar facilmente mal, porque por de dentro traen las llaves dos personas eletas para esto, de opinion i credito, i por defuera tienen cuidado de las cerraduras, tres Obispos, de manera que por todos lados está assegurada la puerta. Cada Cardenal puede entrar consigo dos criados, i si está enfermo, otro mas: enpero estos se condenan a no salir de alli, hasta que su dueño salga; i porque an de oir Missa cada dia, entra el sacristan de la Capilla Pontifical, con dos Capellanes, que la ministren. Traenles la vianda de sus casas, i la entregan a los Prelados, que estan por guardas fuera de las puertas, que esaminandola cuidadosamente, la dan a los que por la parte de dentro son porteros, i estos a los criados de cada Cardenal, los quales son vistos comer,

mer, sino es quando estan enfermos, porque las ventanas de las celdas estan abiertas i sin cortina: i Clemente Quinto estrechò tanto esto, que prohibio que ningun Cardenal regalasse de su mesa a otro. Tanpoco se permite denoche, que se visiten, o passeen por el palacio. Hecho esto, i aviendo jurado que obedeceran, i confirmaran por Põtifico a aquel que se eligiere Canonicamente, comiençan a tratar dello con muchas ceremonias, aun mas escufadas para referidas, que las que é dicho. El Decano les propone, si quieren hazer la eleccion por escrito, o de conformidad? El que propone fuele dezirles, que cumpliendo con su obligacion, les pide que consideren las buenas partes de N. nonbrando a un Cardenal, las quales le parecen merecedoras de la suprema dinidad, i asì le da su voto. Si todos convienen en ello i lo apruevan, queda hecho Pontifice, i esta es verdadera eleccion del Espiritu santo. Deste genero à avido algunas elecciones, i tal fue la de Adriano Sexto, que estando en España, i el Cõclave de los mas rebuelos que se verá en muchos siglos, le eligieron de conformidad, sin faber (dize Guchardino) dar razon porque lo hizieron los ministros que lo votaron, sino que estava de Dios. *I.* I sino se conforman así, que se fuele hazer? *L.* Dan sus votos todos, los quales se reduzen sienpre de dos a quatro

a quatro sujetos: i porque son menester sienpre las dos partes de los votos, para ser Canonica eleciõ, i divididos entre tantos, no alcança alguno esta necessaria cantidad, fuelen dar plenaria autoridad, a estas tres o quatro cabeças por quien votan todos, para que ellos elijan, i el que eligen, queda verdadero Pontifice; mas es necessario que todos los del Conclave den sus votos, a estos tres o quatro, en quien lo comprometen, porque si uno solo no quisiesse que por ellos fuele eleto; seria nula la eleccion: i por esto se da (quando se da) esta comission por ante Notario, que la autorize, como instrumento publico, q̄ cita dia, mes i año, el que compromete, i en quien, i para que efeto: pero la comission se da con oras limitadas, las quales passando, sin aver hecho la eleccion, espira el poder. Con esta comission se apartan los arbitros, i enciendé una vela, tomando por termino de su comission, lo que aquella candela durare; i si dentro del se conforman, es valido, i sino nõ.

I. Sin duda que en caso como esse, devio de suceder lo que refieren del Papa Iuan Vigesimo, que aviendo el Conclave estado vario, i sin esperança de conformidad, todos vinieron en que adoraria, i reverenciarian por su Pontifice, al que nonbrasse el Cardenal Patuense Iacobo Osa, el qual con apretadissimos juramentos los ligò primero, de forma

Riva eleccion de Põtifico en el Cardenal Patuense.

LI

que

que no tuviese duda su cumplimiento, i estando allegurado, *Se nonbrò a si mismo por Pontifice*, i sin embargo que nunca de su modestia lo esperaron, le cumplieron la palabra. *L.* Otra manera ai de eleccion, estando juntos en la Capilla, iendo cada Cardenal al Altar, donde està el Caliz cubierto con la patena, donde pone el brevezillo en que va escrito su voto; i despues que todos an hecho esto, se van refiriendo sus nonbres, para ver si està igual el numero de los votos, cò el de los Cardenales; entòces el mas antiguo cò dos Diaconos, va al Altar, i traen asido todos tres el Caliz, a un bufete, dòde se vā sacado del las cedulillas, por el Decano, registrandose por los demas Cardenales, i escribiéndose por tres como van salièdo: desta manera se lee con distinció i claridad los votos, q̄ còtinen las palabras siguiètes: *Io el Cardenal de N. elijo por Sumo Pontifice al Reverendissimo señor mio, el Cardenal de N.* Despues se regulan, i sino an còcordado las dos partes de los votos en un sugeto, se buelvé a sus alojamientos, porque en un dia no se pueden hazer dos escutrinios. Otro modo ai, que se llama *por aceso*, o por *adoracion*, q̄ es sin estas diligècias, si no inclinandose los votos bastantes a un sugeto, i aclamarlo por su Pontifice, i el mas antiguo dellos en nonbre de todos, lo aprueva i publica a los demas, los quales puesto q̄ no lo quierán, como no lo pueden

Eleció por
votos regu-
lados.

Eleció por
aceso, o a-
duracion.

pueden deshazer, sienpre lo apruevan; i de conformidad lo despojan del habito que trae, i lo asientan en una silla que para este efeto ai, ponièndole la sortija que llaman *del Pescador*, que fue de S. Pedro; i le preguntan, *si quiere mudar de nonbre?* Pídele gracias, i mercedes, haze constituciones i las jura, i de las hechas por la Sede vacante, unas anula, otras confirma. I porque el pueblo (asistentissimo a este suceso) està esperando continuamète la eleccion desde que se cierra el Conclave, el Cardenal mas antiguo Diacono, abre una ventana que cae sobre la puerta de la calle, i saca por ella la Cruz Pontifical, i en alta voz dize: *Io os anuncio buena nueva, porque tenemos Papa, que es el Reverendissimo Cardenal N. que sea llamado Pontifice N.* Hecho esto, llevan al nuevo elero donde estan los vestidos Pontificales, alli los Cardenales Diaconos le despojan de los suyos, i le visten de Pòtifice. Luego por su orde vā los Cardenales, besandole la boca, el pie, i la mano: i entretanto los oficiales del Còclave, abren las puertas i vètanas de Palacio, para q̄ se vea el nuevo Pòtifice, cui a creació celebrá cãpanas i artilleria cò demostracion de gozo. Va luego el Papa a la Iglesia de san Pedro, con la Cruz, i Cardenales delante, e inclinándose delante del Altar sin mitra, haze oracion: levátanle los Cardenales, i siétanle en una silla al pie del altar, i el Cardenal Obispo mas

Publicació
de Pòtifice

antiguo, entona el Himno, *Te Deum laudamus*, que profigue toda la Capilla del Papa, allí le buelven todos los Cardenales a besar boca, pie, i mano, i lo mismo los Prelados i Principes seculares. Acabado el himno, el mismo Cardenal que le començo dize, *Pater noster*, i otras oraciones: luego el Pontifice bendize al publico solenemente, i da la buelta a palacio; i si el Pontifice no es Sacerdote ni Obispo, le dan las ordenes que le faltan, con diferentes ceremonias, que a los otros Sacerdotes. El dia de recibir la Corona son las ceremonias muchas, i extraordinarias, particularmente aquellas que el Maestro de ceremonias haze de rodillas delante del Pontifice, que con una candela en la mano, i un poco de estopa en la otra, le dize tres veces en alta voz (en el maior curso de Roma, que se junta este dia delante del Altar de san Pedro) *Santissimo Padre, sic transit gloria mundi*, i enciende la estopa luego. Despues se siguen innumerables ceremonias, i la buelta del Pontifice a Palacio, que es sin duda de las raras, i ostentantes cosas del mundo, segun de los escritores se colige. Despues en Palacio sacro, dà banquete el Pontifice a todos los Cardenales, Prelados, i Embaxadores. 7. Ya é hallado los lugares en que el Embaxador tiene ocasion, en que su traça, ingenio i valor sea de inportacia. Que ocupados señor Ludovico, traeran

trarõ los dias los Cardenales desde que muere un Pontifice, hasta encerrarse en el Conclave? a que dellos (que esten en potencia de llegar a tiempo) haran venir a Roma los Cardenales pretendores por una parte, i los Embaxadores solicitos por otra? a quantos fazonaran para sus fines? que de juntas, discursos, i acuerdos avra? que resoluciones tan graves se tomaran en breve tiempo? que de instrucciones i precetos se daran por los Embaxadores, a los Cardenales afectos, al despedirse para entrar en el Conclave? que de cosas en profecia se prevendra, acetando, o escluyendo? que de seguridad se fingira con muchos, de que no se tẽdra ninguna? i que della se procurara que lleven ellos, de que es asis? que de palabras se les daran espresas, o tacitas, a los neutros, de que seran asistidos, si tuvieren juego, porque en cambio asistan ellos a la facciõ? o que mucho tendra un Embaxador que hazer en Roma en tales dias? L. Pues, o tambien, que de Cardenales temerosos de la contradiccion (si sus obras la tienen merecida al Principe que tenga la esclusifiva) se pretenderan reconciliar, i dar prendas de eterno reconocimiento? que de cosas se prometeran? quantas que por terribles, no se osaran prometer, se daran a presumir? que de prudencia sera menester para creer a unos, i mostrar que se cree a otros? que de primor para prevenir lo contingente,

te, i dar digeridas a los Cardenales afectos, las reglas generales para lo intemptivo? que pronta liberalidad, i despreciado interes deve tener? I todo esto señor Julio es usado, i justo: usado, porque cada uno dessea que sus diligencias le mejoren el derecho que tiene a facer Pontifice amigo: justo, porque si el fin de la diligencia es dessear el maior util i servicio de la Iglesia, todas seran dinas, quantas se hizieren: i quando no lleven este santo fin, por solo obviar cada Principe el daño que le vendria de que el otro sacasse la eleccion a su volúdad, justifica los medios que pasiere (como ellos por si no sean condenados) para conseguir aquella utilidad. I en fin, si tienen mano en estas negociaciones los Embaxadores, nos lo dize un docto escritor de la vida de Clemente Otavo, que assienta por cosa llana que si el Duque de Sessa Embaxador de Roma, no saliera tan presto del Conclave adó de acompañó los Cardenales, que en su presencia quedara eleito por adoracion Julio Antonio Santorio Cardenal de santa Severina, que era lo que España desseava, i el Duque solicitava; el qual o por juzgar el negocio seguro, o por prevenir las malicias hijas del vulgo, salio del Conclave quando devio: pero las cosas se mudaron de forma, q̄ eligieron la santidad de Clemente Otavo. Preguntareis porventura; quien fue tan poderoso, que

que variò efeto tan asegurado? La maña fue de un onbre solo; porque (como este mismo autor refiere) la dilacion (unos creen que artificiosa, otros que senzilla) del Cardenal Iesualdo, en contar los votos del Cardenal de santa Severina, para ver si avia numero bastante, con que aclamarle Pontifice, le quitò el juego: porque aviendose juntado los de su faccion para esto, començò otra vez el Cardenal Iesualdo a contar desde uno, hasta cinco, i bolviendo de nuevo a la cuenta con ocasion del poco silencio que avia, dio tiempo (aunque tan breve) a que la negociacion contraria divirtiesse un voto, i ganasse otro, con que faltò el numero necessario para aclamarle; i passada esta coiuntura de ora en ora, se desbaratò su sequito, i vino a dar la suerte dinissimamente en Clemente Otavo Pontifice maximo. I Pues si la eleccion de Pontifice (cuya dinidad no puede pretender un Embaxador para su Rei) se juzga tan dinamente inportante acion de los Embaxadores, por el util q̄ le védra de su amistad, o el daño de su odio, q̄ sera la eleciõ de un Enperador, q̄ cõsiguida para su Principe, sale interessado en el, el Embaxador q̄ lo alcãça, en el maior acrecentamiẽto i dinidad de lo tẽporal? sin duda alguna que es la acion maior que a un Embaxador ordinario, o a un gran Principe (que con esttraordinaria embaxada acuda

Notable mudãçadel
Cõclave cõ
causa lige-
ra.

a ella) se le puede ofrecer, i así os suplico me digais si tiene el mismo lugar la negociacion i traça, en esta eleccion, que en la de Pontifice? *L.* Como se haze en lo publico os referire, sin poner mano, en como se suele hazer muchas vezes en lo secreto, que con facilidad lo podreis comprehender; solo dexaré de passo dicho, por satisfazer en algo vuestra curiosidad. (como refieren casi todos los historiadores de aquel tienpo) que quando el Emperador Carlos Quinto nuestro glorioso señor, se apercibio para ir a buscar a Soliman a Viena, i se hizo aquella liga entre los Principes Cristianos, convocaron a ella al Rei Cristianissimo de Francia, pidiendole gente o dineros: i para maior justificacion de la causa de la Iglesia, le ofrecio aquel segundo Principe Carlos Quinto: *que si quisiese venir en persona, le daria la banguardia: a que respondió el Rei de Francia: que el con su exercito asseguraría, entre tanto que el Emperador iba a la jornada, las fronteras de España, de los Moros de Africa, i otros enemigos: i que dineros no se hallava con ellos, pero que cedia el derecho de cinquenta mil escudos que avia dado por su voto a uno de los Eletores (de la eleccion que salió por Emperador Carlos Quinto nuestro señor) a cuenta de los que le avia de dar, si el saltasse con la dinidad.* Vos inferid de aqui, los medios que se pueden aplicar a estos fines, e io passaré a lo q̄ escribe

Ludo-

Ludovico Guchardino en la descripción de los Países baxos, al fin dellas, i otros: Dizen pues, que luego que se sabe la muerte del Emperador, por una lei que promulgò Carlos Quarto, tiene obligació el Arçobispo de Maguncia a convocar los otros Eletores del Inperio, asinandoles el dia que dentro de los tres meses precisos an de concurrir en Francfort, ilustre ciudad de Alemania, a la eleccion de Emperador, o otros por ellos, con bastantes poderes i autoridad: i caso que el Arçobispo de Maguncia se descuide, los demas Eletores son obligados a parecer en la dicha ciudad en el termino de los tres meses; porque el que no va, o enbia otra persona con poder bastante, pierde por aquella vez el derecho i voz de la eleccion. En la qual dicha ciudad no puede alguno de los Eletores entrar mas de duzientos cavallos de sequito, i dellos no mas numero, que los cinquenta armados; i el Magistrado de la tierra les guarda fe i salvoconduto; i así durante el tienpo de la eleccion, no permite entrar forasteros en la ciudad, que no sean de la familia de los Eletores, hasta el numero referido. Son los Eletores tres Prelados; i tres Principes seculares, Arçobispos de Maguncia, Treveris, i Colonia, Conde Palatino del Rin, Duque de Saxonia, i Marques de Brandérburg; i en discordia, i remission de los seis, resuelve el voto el Rei de Bohemia;

Eleccion de Emperador

Notese.

hemia, todos los quales Eletores seculares tienen oficio en la casa Imperial, Brandemburg, Camarero maior; Palatino del Rin, Maestresala; Saxonia, Armero maior, i Copero maior el Rei de Bohemia: los Prelados Eletores son Cancilleres, supremos oficios en el gobierno, el Maguncia, Canciller de Alemania; Treveris, de Tracia; Colonia, de Italia: los quales usan su oficio quando el Emperador asiste en la Provincia de su titulo. Todos los seis Eletores (menos el Rei de Bohemia) se juntan en la Iglesia de san Bartolome, donde solicitan Religiosamente la divina gracia, i con una Missa solenissimamente servida, obligan el divino auxilio; luego juran (primero el Arçobispo de Maguncia) *de no hazer cosa alguna en aquella eleccion, por concierto, merced, o promessa*. Hecho esto, se juntan al acto grandicolo, i no pueden salir de la Iglesia, hasta estar elegido Cesar. I si las dudas, o intentos, dificultades, i diligencias, no se conforman dentro de treinta dias, *No pueden ser servidos de otro sustento, que pan i agua*: i la persona que elige la parte maior de los seis, es verdadero Emperador, como si fuera electo por todos; i en la remission, e igualdad de pareceres, como è dicho) es el Rei de Bohemia quien resuelve, arrimandose a una de las parcialidades. Criado el nuevo Rei de Romanos,

manos, si està presente, lo primero que haze es confirmar los Eletores sus privilegios, i a Francfort, el ser lugar preciso de la eleccion, i Aquisgraa el de la Coronacion, *donde ira (dize) a recibirla quanto antes pueda*.

Antiguamète esta eleccion pertenecia al pueblo Romano, i si bien las mas vezes salia por Emperador de Alamania, quien menos en Roma se deseava, la costunbre envejecida hazia que no se tuviese por legitimo Emperador, ni por eleccion perfecta, la de aquel que no votava i aprovava el pueblo Romano; hasta que Gregorio Quinto, o inclinado a su linaje (porque era visnieto del Emperador Oton, nieto de Rodulfo su hijo maior, e hijo de Oton Duque de Suevia, i primo de Oton Tercero deste nonbre, que entonces era Emperador) o por agradecido a las demostraciones, con que el dicho Oton le solicitò el Pontificado, i restituiò segunda vez en el, baxando a esto solo desde Alemania, quando Iuan Antipapa le obligò a salir huyendo de Roma, hizo un memorable i bien cumplido Decreto, *En que declarò, que la eleccion de Emperador Occidental, verdadero Rei de Romanos, pertenecia libremente solo a la nacion de Alemania*: i en ella quiso vincular los votos en la forma que ahora estan, limitando solamente por Autoridad de la

de la Sede Apostolica, que despues de el acto no se pudiesse llamar mas que Rei de Romanos, hasta tanto que la eleccion fuesse confirmada por el Papa, i recibidas la Corona de hierro en Aquisgrá, la de plata en Milan (si bien esta estacion no se hara ia) i la de oro en Roma, para la qual jornada le paga el Imperio diez mil infantes, i dos mil cavallos por seis meses. Aunque Francisco Guchardino en el lib 13. de su istoria celebre, dize; *que irse el Enperador a coronar a Roma, si bien es autoridad de aquella Sede, tiene mas de ceremonia, que de sustancia:* pero tengo para mi, que es circunstancia precisa para la perfeccion de la obra, que reciba la Corona de oro de mano del Pontifice, o su Legado, como ia ordenò Clemente Quinto: despues de lo qual se llamará Enperador, porq̄ antes solo le pertenece el titulo de Rei de Romanos. Ludovico Barbaro intentò en la Dieta de Francfort, anular este orden; pero su decreto *como insolente* (con este termino lo refiere Tomas Porcachi) *fue poco despues borrado.* Las ceremonias mas singulares deste acto son, que en la Iglesia maior de santa Maria, se dispone pendiente en el aire, una Corona Imperial, baxo della se postra el ia eleito Enperador, dõ de estando inclinado, le canta el Arçobispo de Colonia ciertas oraciones; de alli se suben al Altar, donde el Arçobispo de Maguncia le pregunta, *Si*

quiere

quiere mantener la Fè Catolica? defender la Iglesia? administrar justicia? restaurar el Imperio? i respetar al Põntifice Romano? Lo qual promete el nuevo eleito, i lo jura: luego le ungen cabeça, pecho, i baxo de los braços i palmas de las manos con olio sacro: los Arçobispos de Maguncia, i Treveris, lo llevan a la sacristia, de donde buelve a salir vestido de Diacono, sientalo en la Real silla, i despues de otras menos considerables ceremonias (si bien muchas) le dan la espada desnuda, encomendándole la Republica Cristiana. Ponenle la fortija en el dedo, vistenle el manto Imperial, danle el Cetro, i la Esfera. Luego los tres Obispos juntos le ponen la Corona; i de alli le passan a otra silla de Marmol mas eminente, donde arma algunos cavallos, i el Arçobispo de Maguncia declara, *Como el Pontifice Romano aprueba la dicha eleccion, i manda a los Elerores, que de alli adelante lo llamen Cesar Augusto.* I. Sin duda que son dos elecciones la de Pontifice, i Enperador, en que los Embaxadores tienen harto que hazer, harto en que ganar, i no menos en que perder. L. La de Maximiliano, i la de Iulio Segundo lo digan, dõ de tantas fueron las diligencias hechas por el Cristianissimo Rei de Francia, para sacar esta, i no perder aquella, sin que holgassen el poder, la maña, i aun la fraude: pero la eleccion del Cardenal Mòtalto

ralto (que despues se llamó Sixto quinto) fue en la q̄ pueden estudiar i amaestrarse los ingenios de los Embadores i se lee en la primera parte del Tesoro politico. *I.* Pues no sera ageno de nuestro proposito, que discurreis (por maior) de la forma de gobierno que tiene el Enperador, i de camino, el de los demas Reinos i Estados de Europa, donde concurren Embaxadores, i donde es mas comun nuestra correspondencia, que lo juzgo aviso tan necessario para un Embaxador, como los que os é oido en esta, i en las sesiones passadas: i assi os suplico coméceis a satisfazerme, dádo principio por la obligacion, reconocimiéto, o vassallaje que tienen al Inperio los Principes Eletores, los Potentados de Alemania, i ciudades libres? *L.* Cumpliré la parte que pudiere en todo; i començando por los Eletores, digo: que tienen obligacion de venerar al eleito Enperador, como a cabeça suia, i de la Cristiandad en lo temporal, i obedecerle en la execucion de las cosas que se determinaren en las Dietas, donde, de los que tienen en ellas lugar, concurren cerca de quatrocientas i cincuenta personas, las quales pueden enviar sus commissarios, que los sustituyen, como en España los trezes en los Capítulos; sus enmiendas, solo se diferencian, que un commissario puede serlo de muchos alli. A esta junta preside el Enperador, i disponien-

Dietas de Alemania

poniendolos con una breve oracion, les haze leer el caso que propone, i se retira, entonces los Eletores se apartan tambien a una sala, los señores asimismo espirituales, como temporales a otra, i los commissarios de las tierras francas a otra. Si todos tres acuerdos se convienen, aquello se executa, si discordan, prevalece la opinion a que el Enperador se arrima; i la deliberacion que en una Dieta se toma, no se puede revocar, sino con autoridad de otra Dieta; pero puede el Enperador hazerla executar, i diferirla. Las ciudades francas pagan un cierto tributo al Enperador, si bien pequeño, i no reconocen a otro señor, que a el. Viven con sus leyes, i las mas tienen gobierno popular, i mixto; i de las que no le tienen, es la mas famosa *Norimberg*, que embió Legado a Venezia, a pedir a aquella Republica copia de sus Ordenanças, i las observa, quando en sus principios compraron de los Enperadores por dinero, libertad estas ciudades, eran de poca estima i cuenta, mas oi estan (por las divisiones del Inperio) en tanta reputacion, que pueden (unidas como lo estan) oponerse al mas poderoso Principe de Germania. Eran ochenta i ocho ciudades antiguamente, oi son menos, porque parte de ellas Franceses, parte Suizos, parte Polacos, las an ocupado. Ordinariamente en Germania ai guerras vivas entre las ciudades,

Como resuelve las dudas.

Ciudades francas.

Norimberg segouerna como Venezia.

Numerode las ciudades libres de Alemania.

des, i los Principes grandes, i aun cõ el Enperador, porque ellos pretenden mandar algo mas de lo q̄ deven, o pueden conseguir: ellas no quieren ser mandadas, demas de que sobre los confines sienpre ai en que porfiar. Entre los Principes de Alemania, i la casa de Austria, pocas vezes faltã emulaciones, i la causa, q̄ los mismos estrangeros dan desto es, la envidia que aquellos tienen de la felicidad que ven en esta, i por averse conservado en los señores de aquesta casa, mas tiempo que en otro algun linage, el Imperio: porque consta de las istorias, que los descendientes de Carlo Magno, la poseieron ciento i diez i ocho años, los de Saxonia ciento i diez i siete, Francia ciento i dos, los Suevos ciento i diez, i en la gloriosa casa de Austria, va corriendo sobre ciento i ochenta. I assi como algunas personas (que sienten la duracion del Imperio en esta casa) estan engañadas en otras cosas no menos inportantes, lo estan en este desseo, porque no advierten, que mal podra el Enperador de otra familia ostentar poder bastante a socorrer las necesidades de la Germania, i a resistir un enemigo tan vezino i poderoso, como el Turco, no estando por proprio interes asistido de las fuerças de España, faltarale (quien lo negarã?) la parte que á hecho tremendo i poderoso este Principe; i plegue a Dios, que el successo no acredite es

Familias
en quien á
estado mas
tiempo el Im-
perio.

Notese.

te

te discurso mas de lo que oi le acredita la razon, i conocimiento del estado de las cosas. La Religión es dividida en aquella larguissima Provincia, desta forma; las ciudades protestantes, i los Principes seglares, son opuestos a la verdadera Religion, que està constantemente en estos quatro Principes, Enperador, Duque de Baviera, Branzuich, i Cleves, i los Principes Eclesiasticos; enpero los erexes no todos siguen unos mismos errores, porque variamente cojen el fruto de las depravadas semillas que sembraron Iuan de Hus, i Geronimo de Praga, ambos dicipulos de Iuan Vniclesito Ingles, que en tiempo de Carlo Quarto començo a destruir aquella tierra; i despues acá se an multiplicado miserablemente estos errores, i assi, no en una misma ciudad, sino en una misma casa; ai Calvinistas, Luteranos, Anabatistas, Osiandristas, Zunglianos, i otros. En toda la Alemania se eligen los Obispos por el Capitulo de cada Iglesia, eceto los que son sujetos a la casa de Austria, que son eletos por aquellos señores: i tambien ai otras pocas de iglesias, en tierras del Enperador, que no adquirieron quando las demas, esta prerogativa, o la perdieron, en las cuales nombra el Enperador.

El Reino de Bohemia, como miembro del Imperio, sera bien no dividirlo del; los desta nation son Esclavones, i hablan su lengua: fueron

Reino de
Bohemia.

Mm

regidos

gidos por veinte Duques, hasta Ladislao, q̄ año de 1088, fue criado Rei por Enrico Quarto Enperador en Maguncia; despues algunos sucesores, por modestia, o necesidad, se abstuvieron de usar este titulo, hasta el año de 1156. q̄ Ladislao Duq̄ XXV. fue buelto a criar Rei de Bohemia, del Enperador Federico Primero: i el año de 1202. Filipo Enperador, criò Rei a Primislao, i desde este todos sus sucesores se an llamado Reies: los de aquel Reino an tenido opiniõ, q̄ podian elegir a su arbitrio, afirmado, q̄ nunca por sucesiõ se avia heredado, mas despues parecio (sea cierto, o sea supuesto) instrumẽto de cõposiciõ entre el Rei Carlo III. i el Reino, en q̄ se declara, q̄ el hijo maior del Rei, es el sucesor, prefiriẽdo el varõ a la hembra. En este Reino ai tres estados de gente, varones, nobles, ciudadanos, q̄ el estado Eclesiastico fue totalmẽte estinguido por cõsejo de Iuan Hus (cõsejo dino de su Autor) i sus bienes repartidos entre muchos por interressar mas en el delito, i hazerle menos remediable; i assi solo este Reino es en la Cristiandad, el q̄ no tiene Obispo, ni titulo: estos tres estados tienen juizio sobre sus suditos hasta la fangre: no son obligados al Rei, salvo a la fidelidad, i a las resoluciones de la Dieta general; la qual es el medio, por donde el Rei puede pretender dellos lo que desiccare, todas las causas civiles: i criminales del Reino

En Bohemia ni ai Obispo, ni Titulado.

del Reino, van en grado definitiva al Consejo de Veinte i dos, q̄ asiste en Praga. Los feudatarios de este Rei en cierta manera, son el Palatino, Duque de Saxonia, Marques de Brandeburg, Duque de Vitemberg. Los Embaxadores q̄ fueren a este Principe, deven (como a todos los demas) procurarle ganar la voluntad, pero hazer igual diligẽcia para aficionar a su intento los Estados de que se haze la Dieta, que es donde se resuelve lo que a un Embaxador puede inportar.

I por no salir de la Provincia (puesto que gustaisque vaia discurriendo del estado de cada Republica, i puesto que no trato de graduar su grandeza por el lugar que les fuere dando) dire de la antigua Republica de los Suizos, la parte q̄ juzguemas dina de la noticia del Embaxador. Los Suizos son aquellos q̄ antiguamẽte fueron llamados Elvetios, habitantes de las montañas de Iura, i de san Claudio, i de la tierra q̄ ai entre ellas i el Reino, los quales atreveffando la Germania, hizieron su asicento en el termino de Auspurth, patrimonio de la casa de Austria, aviẽdo jurado al Condẽ de Austria obediẽcia: pero largo tiẽpo a q̄ (por averse revelado) se rigen por si mismos, sin rastro de reconocimiento a este Principe, ni a otro, ni a el Enperador, porque confederandose con otros vassallos de la casa de Austria, dilataron su domi-

Republica de los Suizos.

nio, i se vinieron a hazer bastantemente poderosos para qualquiera resistencia, i mas despues que se unieron con los pueblos llamados Valesios. (antes Sudonenses) i con los Rhetios, i Grifones, a quien dieron su lengua; estos tres pueblos puestos en las espaldas del mundo, son oi llamados Suizos, nonbre derivado de su antiguo Pais, an estendido sus poblaciones, i divididolas en treze *Cantones*, que son, *Berna Zurich, Ondervald, Vran, Lucerna, Chincfaviem, Glarona, Friburgh, Apenzel, Suiz, Basilea, San Gallo, Solatura*: à dado opinion a esta gente (por su naturaleza inculta, i horrida) la admirable union que an conservado, con que no solo an hecho gloriosas sus armas para su defensa, pero con ilustre alabáça las an exercitado en las provincias estrangeras. I uviera sido sin comparacion maior su esplendor, si las uvieran exercitado por aumentar su Inperio, i no por servir las opiniones agenas, por interes del estipendio: en fin nunca los à governado mas ilustre fin, q̄ el de la cudicia, dela qual corronpidos, an perdido la ocasiõ varias vezes, de ser formidables a toda Italia, porq̄ como no dexá su Pais, sino como soldados mercenarios, no an tenido fruto publico de sus victorias. Destos Cãtones se podrá sacar 60. mil infantes de guerra, biẽ q̄ es mucho maior el numero de sus abitadores; de los quales sesenta mil, seran los

Treze Cã-
tones de
Suizos.

Censura de
la militia
desta naciõ.

qua-

quarenta i quatro Suizos, i los diez i seis Valesios, i Grifones: i aunq̄ estan entre si estrechissimamẽte unidos, sin embargo tienen todos gran cuidado de no dexar tã mal presidias sus tierras (quãdo vã a soldados por los Principes estrangeros) que pueda ningun vezino hazer aquisito de la del ouo. I este recelo le tiene en pie dos causas: el no ser todos conformes en una Religion, los haze recatarse de Enperador de la casa de Austria, i de otros Potentados: pero tambien se velan con las Ciudades libres, que se llaman *Comunidad*: i es rara cosa, que se guardan estos de aquellos, llevando todos un mesmo fin, que es guardar la libertad; pero la razon es, que los Suizos se guardan de las personas principales de la Comunidad, porque entre ellos todos (menos los Magistrados) son iguales: i los covalleros de la Comunidad, recelan que los Suizos introduzga en ella esta igualdad de personas, i asì procuran tener encontradas en algo estas Republicas. Cada una de las quales es poderosa para su defensa; pero para ofender por si sola, no tanto, por la diferencia de Religio, i porque los tributos publicos de que goza el comun, no son bastantes a sustentar quinze mil onbres en canpañã quatro meses. Sienpre esta nacion es poco afecta a los señores de la casa de Austria, porque la fé quebrada de su antecessor, i la tierra usurpada que le tiene,

Mm 3

no

no dandoles seguridad, les da recelo. Cōfinan los Suizos cō el estado de Milan, cō Saboia, cō tierras del Inperio, del Rei de Romanos, i la Borgaña, habitā en los llanos que ai entre los montes, son belicosos i pobres, i su haziēda es estar espuestos a servir a quien los assuelda. Governāse todos por una comunidad, q̄ llaman *Dieta, i Liga, i union de los doze Cantones*: entre los quales no ai desigualdad, por ser todos supremos señores: biē q̄ por consentimiēto comun, el Cāton de Zurich tiene el primer lugar, i su diputado preside en las Dietas, i recibe en nombre de los demas Cātones, a los Embaxadores, q̄ les van. Tienen por cōfederados a los de Grisā, Coira, Agnellina, i Tomiasca, q̄ son en el cōfin del Bergamasco, del Estado de Maino, i Condado de Tirol. El modo de dar su infanteria estos pueblos, es en esta forma: elige primero cada Cāton aquella cātidad de infantes q̄ le pide su Capitā, i queda obligado el Cāton ala paga desta gente, si la persona q̄ la pide hiziere falta, cō la qual va el estādarte particular de cada Cāton, i cōtra el, ninguno q̄ sea del dicho Canton, puede enpuñar las armas, debajo de graves sacramētos jurados, i cō pena de perdimiēto de vida i haziēda; pero todos los Cātones i Colegados tienen un estādarte publico, q̄ no sale sino quando la gente q̄ lleva es pedida i dada por todos los Cātones en su Dieta general; pero pocas

vezes

vezes se vé esta facion: lo comū es, q̄ cada Canton de por sí delibera i assiēta lo q̄ le inporta, en quāto salir a servir a sueldo ageno; pero quādo el estādarte general de la *Liga* (q̄ assi lo llaman) sale, ningū soldado de los Cantones, i Colegados puede militar contra el exercito q̄ lo lleva. En este estādarte estan pintadas las armas particulares de todos los Cātones, i cōfederados: i assi es mui de advertir como se assuelda esta gēte, porque por su inviolable cōstitucion, sino se toma cō mucho tiento, es peligrosa cosa su aiuda; porq̄ sino son de toda la comunidad elegidos, i enbiados, i no llevan elestandarte general, o el de los treze Cantones, le podra suceder al Principe q̄ los lleva, lo q̄ a Ludovico Esforça, q̄ assoldò gran cantidad de Suizos. no eletos por la Comunidad, sino de los q̄ ellos llamā *Triex*, q̄ son avētureros, i llegādo al encuētro cō el Rei de Frācia, q̄ en la misma empresa (era del Aquisto del Estado de Milā) tenia Suizos de la Comunidad de los treze Cātones, cō su estādarte, los Suizos de Esforça le desanpararō, i prēdierō, por no poder ir cōtra el estādarte: i esto mismo harā siēpre, sin hazer ruindad, porq̄ publicas i manifiestas son al mūdo sus ordenāças. El tratar negocios con esta gēte, es dificil i malseguro, por la multitud de personas cō quien se à de negociar, diferentes en Religion, i en opinion (muchas vezes) por sus interēsses par-

Advertēcia inportāte para los q̄ assueldā gēte desta nacion.

Prendē los Suizos a Ludovico Esforça, que los llevava en su defensa, i porque.

Mm 4

ticu-

ticulares, porque es costumbre suia no abstenerse de recibir en sus casas las personas principales, i de facion, dadas, i pensiones que les dan los Principes, por tenerlos ganados, quando en las consultas publicas se traté sus negocios; i así de algunos años a esta parte, aviendo cedido algo las cosas publicas, a las privadas en esta nacion: i aviendose hecho venales, i corruptos los votos, à entrado entre ellos mismos una guerra domestica, cõ grande defautoridad i de fcredito dela opinion, que en solo su union tenian fundada. Proponensele los

Donde, i por mano de quiẽ se negocia en esta Republica. negocios en dos maneras, en la Dieta general, i en los Cantones particulares; en estos son los ministros publicos, que dan las Audiencias, i disponen el negocio, los Consejeros, el Burgomastri, Sindicos, i Ammani; a quien es licito i necessario banquetearlos, i alegrarles la sangre. Despues de hecha esta diligencia, se à de començar a tratar el negocio con los afectos, i obligados por anteriores beneficios, i luego con los demas que tienen voto en el gobierno de cada Canton. I ultimamente se propone en la Dieta la comission publicamente, donde así los obligados por el interes, como los informados por la razon, tienen lugar de conseguir sus intentos, como quien lleva estudiadas las conveniencias i desconveniencias. I en cierta instrucion dada a un varon que iba a negociar cõ es-

Aviso q̃ se dio a uno q̃ iba a negociar en esta Provincia.

ta

ta Republica, vi intimado, *que igualmente con las dadas presentes, hiziesse ofrecimientos para adelante, porque la esperanza de lo futuro, dizen que es mas poderosa con ellos, que la obligacion de lo presente.* En la Dieta general, los negocios se tratan con los Diputados de los Cantones, de cuiã congregacion es Presidẽte el Diputado del Canton dõdẽ se celebra la Dieta, i ordinariamente la celebran en Bada, o en Ergania, ciudades del Canton de Zurich; alli el pretendiẽre visita en sus casas a todos los Diputados, los quales (como les es licito el recibir) les es facil el conceder, i una buena maña ayudada de razones, i de dinero, mucho podra conseguir desta nacion. Deve llevar advertido, el que fuere a negociar con ellos, dos cosas: una, que estan repartidos todos los Cantones en dos opiniones, de la antigua i moderna religion: los de la nueva (las personas publicas digo) no admiten platica secreta del Embaxador, porque el que lo hiziesse seria severamente castigado; así con estos no se à de seguir el estilo que con los otros, sino procurarlos persuadir en publico, poniendo la mira en que se satisfagan, de que lo que se les propone, es util a su estimacion, libertad, aumento de fama, i estado. Tã bien es de saber, que no se à de esperar de ninguno de los ministros, ni de todos juntos, que propõgan jamas capitulaciones, ni conveniencias, para ningun

Estas republicas estã divididas en dos opiniones, i quales.

gun caso que traten, aunque sea en su beneficio, porque tienen costumbre, que se les proponga los partidos, i ellos los confieren con sus Cantones, i los resuelven en su Dieta.

1. Sin duda que es nacion la Suiza, que mas à conseruado, como la aspereza de el Pais, la fiereza inculca de sus maiores, porque su profesion sola es el uso de las armas, sin acordarse de las letras, o otro arte politico. L. Es verdad q̄ tratar las armas es su solo officio, i q̄ estas los tienē desunidos de otra diciplina politica: pero (puesto que su ambición no les solicita que alarguen nuevos confines, sino conseruar los antiguos, i por dicha no es olvido, sino prudente cuidado) nacion es valerosa, i que irritados, son tenazissimos enemigos, i assi dixo bien dellos, el que dixo, que *certant pro gloria, non pro vita*. Passateme con vuestra licencia, desde Germania a Inglaterra, que si son diferentes sus moradores, en tierra i estilo, mui parecidos en sus primeras leies.

Descripcion breve de Inglaterra.
 Inglaterra, que la gran Bretaña fue llamada de los escritores comunmente, i primero Albiru, de la nieve de los montes, que desde lexos se descubre a los navegantes, se llama oi con dos nombres, Inglaterra, i Escocia, i la dividen en quatro Provincias, las dos habitan Ingleses i Escoceses, i las dos los de Cornualla, i Vvallia, pueblos todos de lengua,

gua, costumbres, i leies diferentes. La parte q̄ posee los Ingleses, es la mas principal i maior, dividida de la Escocia del rio Tueda, que separa de banda a banda estas dos Provincias. Del sitio deste Reino, origen de sus pobladores, i particularidades naturales, pudierahazer una ostentante relación, porq̄ la materia es capaz; pero es cuidado que pertenece mas a los istoriadores i geografos, i assi se lo remito, i tomaré la parte sola que haze a mi proposito, q̄ es rastrear el modo de gobierno deste Reino, pero lo qual me pondre de primer salto en su Corte, que es el centro de donde salen las lineas a circunferencia. Es Londres (ciudad reputada por una de las de primera classe de Europa) la Corte de Inglaterra, bañanla a lo largo el rio Tamesis, que si bien dista mas de sesenta millas de el mar, mediante el beneficio de las mareas, llegan a dar fondo junto a las casas, navios de mucho porte. Es ciudad de gran poblacion, pero de poca gente noble, porque la del Reino, que es mucha, i mui illustre, tiene la costumbre que la de Alemania i Francia, de vivir retirada en sus castillos, i caserías. Fue Reino tan poderoso de gente Inglaterra, que no cabiendo en sus limites, por necesidad hizieron guerra a los vezinos, i en Francia, tan felizmente, que poseieron casi trezientos años la Normandia, Bretaña, Guiena, i Gas-

i Gascuña, Provincias de las principales de aquel Reino, i por mas de cinquenta años tuvierõ los Ingleses el absoluto mando de todo el, pues publicamente se coronò en Paris Enrique Seito de Inglaterra, año de 1458. i en Escocia lo mismo, hasta hazerla su tributaria; pero Enrique Octavo (en quie un tiempo florecio el esplendor de las armas, como el zelo de la Religion) luego que perdio el respeto a esta, perdio el valor i la fortuna en aquellas; i assi igualmente à padecido este Reino entre las armas estrangeras, que entre los errores propios. Autor moderno ai que afirma, que son poderosos los Ingleses a juntar en una ocasion ofensiva ochenta mil ombres, diestros en el arco, arma en q̄ ponen todo su estudio i cuidado desde la tierna edad, i en que confian igualmente, que en los arcabuzes. De cavalleria, ni son providos, ni es-
 pertos, ni juzgan la tierra a proposito para confer-
 var la raça de los cavallos estrangeros, i la esperi-
 cia lo mostro a la Reina Isabela, que con cuidado
 i costa lo procurò. Es Reino fuerte de naturaleza,
 por ser isla ceñida de un mar de calidades diferen-
 tissimas que los otros, i assi se inora q̄ en otra parte
 maritima de Levante aia semejante fluxo i reflu-
 xo, que en aquella, en que va a dezir de la subida
 a la baxada, de doze a diez i seis braças, de que
 nace, que confiados en esta natural i sobrenatu-
 ral

*Ingleses son
 famosos en
 tirar con el
 arco.*

*Notable
 variedad
 del mar de
 Inglaterra*

sobrenatural fortaleza, no cuidan de hazer otras con arte, tanto contra los forasteros, como contra los domesticos enemigos; porque contra los domesticos, todo el buen efeto consiste en ser dueños de la campaña; porque quien la poseiere, sera en todo tiempo señor del Reino, i obligarà al enemigo, aunque estuviessse en ciudad muy fortalecida, a consumirse sin remedio, por hambre; i contra los forasteros, como no pueden ir sino con armadas, el mar les haze bastante resistencia; demas q̄ estan prevenidos con algunos navios (a su modo) para la guarda comun; i las atalaias que estan repartidas por toda la circunferencia, dan aviso con ahumadas, de la parte por dõde se aparecen las velas enemigas, i el numero. I los vezinos de cada distrito (que con cuenta i razon estan obligados a acudir a sus sitios) con gran facilidad pueblan los navios i las riberas de gente de guerra, i de mar. Solamente hazia la parte de Escocia (por donde las correrias pueden ser faciles) tiene este Reino quatro fortalezas medianamente presidadas.

En quanto a su modo de gobierno, es de advertir que la execucion de la justicia, no es como en ninguno de los otros Reinos Cristianos que (como Venezia) se gobiernan por leyes civiles e Imperiales, sino por las suyas municipales: las quales ordenò Guillermo de Normandia, el conquistador
 (que

*Gobierno
 de Inglaterra.*

El Embaxador,

(que es alli como dezir tirano) el cōquistò el Reíno, i puño leies aventajadaméte, en favor del Rei; estas se leen publicamente en las escuelas de Londres, i se observan inviolablemente en toda Inglaterra: i pocos años à que estavan en su originaria lengua Normanda, i en ella se seguian los pleitos. Ai un Consejo Real constituido de las maiores personas del Reino, en que entran de ordinario el Canciller, Tesorero, Maiordomo maior, Almirante, Brovizelo (que es el que tiene el sello) i finalmente hasta el numero de quinze personas, estos son verdaderamente orejas i lengua del Rei, pues oien por el, i por el determinan, pues sin consultar al Rei las provisiones de oficios, las ordenes del gobierno, ni otra cosa a paz o guerra perteneciente, lo ordenan, i se lo enbian a firmar: i en todo lo demas es tribunal absoluto, donde si le plaze, haze traer qualquier pleito por acabar o acabado en otro qualquier tribunal, i lo puede bolver a rever, i a sentenciar. Solo quando ocurre algun negocio nuevo, que mira igualmente assi al beneficio o daño suio, como al de los suditos, tal como hazer de nuevo alguna lei, o revocar alguna hecha, o acrecentar algun tributo, o otras cosas tan publicas, acostunbran los Reies (por modestia que no les trae daño, pues

exc-

*Consejo
Real i grã
de de In-
laterra.*

executan su voluntad, no enbargante) continuar el uso antiguo de juntar el Parlamento, convocando los tres Estados, Clero, Nobles, i Populares: i si bien el Rei entiguamente era cabeza de esta junta, mas que señor, desde el Rei Eduardo a esta parte, à crecido tanto la autoridad Real, que el Parlamento no sirve de mas, que de cunplirles esta sonbra de estimacion, i libertad tan poco libre, que no se puede juntar el Parlamento de Estados, sin llamamiento del Rei, i en el tiene potestad de escluir a los que quisiere, e introducir de nuevo a los que gustare. Este Consejo grande i solo, comprehende (como è dicho todas las materias tocantes al Estado, Gobierno, i Hazienda del REINO) Suelen los Embaxadores, que asisten esta Corte, acudir algunas vezes a este Consejo, o remitiendo el Rei a el los negocios que en la Audiencia le à propuesto el Embaxador, para que alli los confieran, i resuelvan, tal como la vez que el Embaxador suplica al Rei, que deshaga algun agravio que sus armadas an hecho en puertos o vasallos de su Rei, o pide algun socorro, tregua, paz o liga, propone casamientos, o cosas semejantes, oie el Rei la propuesta, o la demanda, i remitelo al Consejo, donde acude a sustanciar su intento, i lo

*Parlanẽto
de Inglete
rra.*

*Los Embaxadores ne
gocian en
este Cõsejo.*

i lo mismo quando vassallos del Rei de Inglaterra an recebido algun agravio, o daño en la mar, o en los puertos, donde negocian, i suplican a su Rei, trate del remedio de lo uno, i lo otro: el Rei remite la quexa a su Consejo, i manda avisar al Embaxador del Rei ofensor, que acuda al Parlamento, donde le hazen capaz del caso, para que lo escriba a su Rei, i trate de su remedio; de forma que o ia para negocios de su conveniencia, o ia para los que al Rei se le ofrecé de la suia, i de sus vassallos, van de ordinario los Embaxadores al Parlamento; cuiu sala es de fabrica magnifica, en medio della, debaxo de un dosel, está una silla de brocado para el Rei (que alguna vez se halla en aquella junta) i por los lados corren asientos de taburetes ramos, de terciopelo o tela; en estos se asientan todos aquellos grandes Consejeros por sus antigüedades: i el Embaxador (quando va) en la silla presidente, donde el Rei se asienta quando ocurre; con los Embaxadores de España sé que se haze esto, i con los de Francia i otros Reies, se deve hazer tambien. Dentro de la junta tratan los Consejeros de Excelencia *al Embaxador*, i el de Señoria *a ellos*. Demas deste Consejo Real, que é referido, ai otro, que llaman *Marè*, que es de grande autoridad en Londres, i donde se determinan las causas civiles, i criminales. I es de notar, que los des-

te Cõsejo son de capa i espada, i no letrados; i la razon es, por ser las deste Reino leies municipales.

Suele el Rei convidar a comer a los Embaxadores hartas vezes, dales taburete raso, i sirven estos dias la mesa los mesmos del Consejo. No tienen en este Reino dia señalado los Embaxadores, para sus audiencias, porque es costumbre que sienpre q las pidan, las tengan con gran facilidad, que con esto, i con no aver Capilla donde concurrir los Embaxadores, faltan las ocasiones de competencia, o alomenos no ai tantas como en otras partes. Al Embaxador Catolico que reside en Inglaterra, se le advierte en particular, que demas de las razones que hara, para preceder a los Embaxadores de Francia, tiene pacifica possession con actos continuados; porque concurriendo en acto publico el Conde de Gondomar Embaxador de España, con Monsieur de Daretz, Embaxador de Francia, año de mil i seiscientos i diez i siete, precedio el de España: i tres años antes, estando en Inglaterra el Rei de Denamarca, contendiendo con dicho Conde de Gondomar Monsieur de Busiers, Embaxador de Francia, sobre qual avia de hazer la primera visita al Rei, le fue señalada al Embaxador de España. Tambien con los ministros de el Rei suele tener el Embaxador de España algunos enbaraços, sobre

Tienen possession pacifica de Primacia en Inglaterra los Embaxadores de España.

Conde de Gondomar, Embaxador de Venecia

El Embaxador;

Tiene Capilla el Embaxador de Inglaterra donde acuden quántos quieren a los oficios.

franquear su casa (como lo deve hazer) a los Catolicos, que acuden a oír Missa a ella, porque los tales Embaxadores tienen su Capilla publica, donde algunos an tenido tres Missas rezadas al dia, i los de Fiesta, estas misinas, i una cantada; i es grande la frecuencia de los Catolicos encubiertos, que acuden a oirla, demas de los que de diversas naciones estan alli en sus mercancias, i comercios: pero a estos no se les prohíbe por los Ingleses, sino a los naturales; i en este caso an hablado de parte de el Rei a algunos Embaxadores con aprieto, sobre que no consientan entrar Ingleses en su Capilla, en que à avido diferentes respuestas. La que dio Don Alonso de Velasco, Embaxador de aquel Reino (diziendole el Parlamento, *Que sino lo remediava, entrarían a sacarselos de su Capilla*) fue, *que el Rei su señor tenia alli muchos vassallos, Españoles, Flamencos, Italianos, Portugueses, i otras naciones, que estos causavan la copia de gente que le dezian que acudia a su Capilla: i que si a bueltas destos iban algunos Ingleses, que ni los llamava, ni les cerraria la puerta: que fuera de su casa hiziesen dellos a su voluntad, pero que si en ella entrassen a tener con el menos buena correspondencia, que se devia a ministro de tanto Rei como el suyo, que procuraria no consentirlo, i salirse de la Corte i de el Reino*

Reino esse dia, i despachar a su Magestad, para q̄ viesse lo q̄ más a su servicio conviniessse: pero que entretanto en ninguna manera innovaria. I ultimamente, aunq̄ por maior es preceto en los Embaxadores, no meterse en intercessiones, o negocios de los cortesanos, sin particular orden de su Rei, en esta Corte menos, i menos en negocios de los pupilos reales, estos son todos aquellos q̄ quedá guerdanos en el Reino, de los quales entra el Rei por tutor, i goza sus rentas, hasta q̄ el varó llega a 20. años, i la hembra a 15. en tonces les da el Rei sus bienes, pero cañanse con su licencia i voluntad: i porque fuele aver pupilos taricos, que son casamientos pretendidos en el Reino, i de competencias de familias enteras. Deve el Embaxador abstenerse de favorecer a ninguna parte, porque por lo menos dexan ofendida la otra, como ia lo hizo algun Embaxador Frances, con grande daño de sus negocios. El estilo que deve guardar en todos los demas negocios, nos lo dexò escrito el Argenton cap. 9. del lib. 6. en qual juzgádo q̄ los Ingleses no son tan sutiles, i penettátes, como los Franceses, juzga q̄ se deve negociar con ellos con paciencia i blandura, olvidando de todo punto la colera i porfia. Demas desto al Embaxador q̄ asistiere en esta Corte, cóviene ensanchar el animo, gafiádo mas de lo ordinario en otras embaxadas, porque de no inclinar a estas sobras, caera en gran-

No se meta el Embaxador en Inglaterra en negocios de particulares de la tierra.

des faltas, deve banquetear, festejar, i presentar a ministros, cavalleros, damas, i todos los que holgaren de ser sus guéspedes, porque es Provincia donde este genero de correspondencia, tiene el primer lugar. *I.* Porventura en orden a conocer la ocasion del gasto que tienen los Embaxadores en Inglaterra, se acostunbra en España a tener a ninguno poco mas de tres años en aquella Corte? De la Francia desseo que me digais algo, que còvien en todos que es igual a la maior de Europa, i superior a las mas.

Reino de Francia.

L. El Reino de Francia, preciandose de la antigüedad de su Religion, que fue (segun sus Anales refieren) recebida en tiempo de Clodoveo, i estimando la grãdeza de sus limites, i el valor de sus naturales, es uno de los maiores Reinos de la Cristiandad, i que aspira a la competencia con España, que no es la menor parte de su ponderacion. Dividese este Reino en tres estados, el Clero, el noble, el pueblo: el primero no es oi mui poderoso en aquel Reino, los nobles tienen maior mano, el pueblo es el llevador de todas las cargas; i así dezia el Enperador Maximiliano, *que el Rei de Frãcia era Rei de asnos*, que sufren todo el peso que les echan; pero deste tercer estado, acienden a la dinidad de ministros, i Consejeros; i el tal por su vida es tratado como noble, i siempre fue

Quatro oficios de Frãcia, q̄ siempre an estado popular.

fue el estado, que à tenido en su mano los quatro oficios mas importantes, no sé si por lei, o por antigua costunbre, o porque juzgan los nobles indina profesion de su sangre aquella. Son estos oficios el del gran Canciller, que assiste en todos los Consejos, i tiene el Sello Real, sin cuió parecer no se delibera cosa grave, i si se haze, no se executa. El de Secretarios, a los quales segun sus particulares especies, está remitido el cuidado de los negocios de Estado i guerra. Los Presidẽtes es el tercero cargo, en q̄ se incluien Cõsejeros, Iuezes, Abogados, i los demas que tienen a su cargo la administraciõ de la justicia, así criminal como civil. El quarto oficio es, Tesoreros, Recetores, proveedores, i los demas oficios de menor porte deste genero, por cuiã mano corre la distribuicion i cuenta de los gastos del Rei, i de la Corte: i por esta razon (supuesto que toca al estado popular el uso destes oficios tan grandes en autoridad i mano) estan tã validas en aquel Reino las letras, particularmente el estudio de las Leies, *deuda que deve reconocer la Republica de los literatos, a Francisco Primero, que levantiõ esta facultad, del estado de desonor que posseian sus professores, al del onor, que oi poseen.*

Los nobles tienen su particular exercicio en la milicia (bien q̄ ia se den a las letras) beneficio del

Las armas del Reino estan en poder de los nobles.

Reino i del Rei, porque como son muchos, viene a ser el niervo principal de aquel Reino la cavalleria, i la infanteria poco considerable; i la razon es, porque antes an querido los nobles (que tienen mano en el Consejo de Estado sienpre) favorecerse de los Tudescos i Suizos, que ver las armas enpuñadas de los villanos naturales; i esto les à dado assaz maior poder a los nobles en el Reino, i maior reputacion a su cavalleria; aunque el Rei Luis Vndecimo ordenò una milicia de infanteria en todo el Reino, por no estar sienpre como estuvo (i como despues acà lo estan todos los Reies de Francia) tributarios de los Suizos, mas despues los tres estados lo revocaron, i quedaron las armas en poder de los nobles: i no solo no es soberbia de sangre esta, sino prudècia de estado conocida de todo el Reino, porq̄ si las armas estuvieran en poder de la plebe, se levantarian contra los Grandes, o por envidia, o por vengança de la opresion recebida; i no pudiendo ser corregida de los Magistrados, dexaria su arte i labor, con perjuizio universal de todos, i se meteria el Reino en confusion; mas ia q̄ a los nobles no se les à quitado el imperio de las armas, a los plebeios, se les à permitido una introducion reboçada, con que està mezclada la milicia en todo el Reino. Los Reies de Francia son tan familiares i comunes a los ojos de sus vassallos, que

no

no escusan que todo onbre de qualquier estado q̄ sea, penetre hasta su camara, vea lo que se haze, i oiga lo que se dize: i desta blandura de estilo i condición, dizen que nace ser la nacion amantissima de sus Reies; pero no falta quien cree, que esto es el maior fundamento de ser insolentes, i poco respetivos; i parece que se argumenta mejor, que engendre desprecio, i no amor, pues en ninguna otra parte del mundo, donde la devida gravedad està en su punto, an muerto violentamente, no tres Reies, como en Francia; pero ni acometido a uno. El Consejo mas supremo de aquel Reino, el tiempo de Francisco Primero, i de Ludovico Onzeno, era uno q̄ se llamava Consejo privado, i secreto, q̄ es de las primeras personas del Reino en dinidad, i dõde se tratava todo lo q̄ pertenece al Estado, i a la guerra. El numero de los Cõsejeros no excede de doze; a este Tribunal se remitia por el Rei los negocios mas supremos i graves del Estado. Este Consejo se à continuado, si biè es vario el modo, porq̄ se à hecho otro Cõsejo ordinario de personas grãdes por todas maneras, q̄ llama Parlamento, dõde se tratã las cosas del Estado; i al dicho Consejo privado se remitẽ nomas negocios, q̄ aquellos q̄ son cõstitucion del Reino, lo qual an ordenado los Reies, por hechar de si el trabajo de los negocios. I ai esta diferècia entre estos dos Cõsejos, q̄ el Parlamento de

Nn 4

Paris,

*Lallanza
de los Reies
con sus vassallos, à
causado el
averles per
dido el res
peto.*

*Consejo pri
vado o se
creto.*

*Consejo del
Parlamẽto*

La Séblea
de los tres
estados.

Diferente
estado en
las cosas
de Fràcia,
del pasado
al presente

Paris, que tiene suprema autoridad sobre las leies, i la justicia, moderar, interpretar muchas cosas resueltas por el Consejo de Estado: pero las deliberaciones tomadas en el Consejo secreto, ninguno osa entremeterse en ellas. Demas destos, ai otros Tribunales grandes en Paris, como sòn la Gràcor te, i el Granconsejo, donde se oie de justicia, i del gobierno. I en diferentes lugares del Reino ai Tribunales, como en España Chancillerias, q̄ conocè de lo mismo q̄ en ellas. Con lo qual se halla biè el Reino; mas si algo modera en Fràcia la autoridad i volùtad Real, es la Séblea de los tres estados q̄ representa todo el cuerpo del Reino, como en Inglaterra i Escocia el Parlamento general, i en Germania la Dieta; pero esta Séblea se à ido desvaneciendo, i escufandola los Reies, como iugo intolerable a su libertad; i en tiempo del Rei Luis Vndecimo, se tenia por traidor quien osava hablar en su restitucion: i solia dezir, que ia avia salido de tutela: i desde el acá, solo se à congregado dos vezes, quando Carlos Otavo sucedio en la Corona, i quando por consejo del Cardenal de Lorena, la juntò el Rei Francisco el año de 1561. Pero oi estan en diferentissimo estado las cosas de Fràcia, respeto del que tienen las de la Religion, que sièdo aquel Reino donde florecio tanto la verdadera, se à dexado llevar de modo del error de pocos inorantes,

tes i plebeios (que fueron en quien hecharon raíces las tres Setas de *Luceranos, Anabatistas, i Sacramentarios*) que oi estan enbueitos en treinta i siete setas diferentes, produzidas destos tres ramos, que por diferentes caminos pretenden establecer dos puntos, que son, *Predicar la libertad Cristiana, con pretesto de la pureza del Evangelio*, i asì cada qual lo interpreta a su modo, i gastando el verdadero sentido de la Escritura, se le quita la autoridad a la doctrina de los santos, i se pierde el respeto de los Decretos de los Concilios, i Pontifices, que (error detestable destos) dizen que no se fundan en autoridad espresa de la Escritura: i con el nombre de libertad, que es grato a las orejas del pueblo, se dio la mano al apetito, i al sentido, i se introduxo el vivir lisencioso, que corròpio asì lo divino, como lo humano; porque con esta variedad de opiniones en materia tan grave, como es la Fé, se passava una ambiguedad i resolucion terrible, i sièdo a su parecer, incierta qual fuesse la verdadera, i no agradádose desta, ni de aquella, no se creia a ninguna; i este es el efeto q̄ en aquel Reino poco a poco a hecho la puridad del Evàgelio, que estos dogmaticates predicàn; i buena parte deste daño an metido en aquella Republica (i despues susten tado) las naciones estràgeras, que llamadas para su defenfa, an goçado esta ocasion, particularmen te

Setas falsas de Fràcia.

*Diligencias
de algunos
Reies de
Francia, pa
ra castigar
los errores
de la Reli-
gion.*

te los Tudescos i Suizos, que el año de 1533. llamó el Rei Francisco Primero, para defenderle del Emperador Carlos Quinto, los quales con la libertad que tenían en vivir i hablar, destruyeron con la persuasión i con el exemplo, casi todo aquel Reino, a cuyo daño aplicò el Rei el maior remedio q̄ pudo, quitando muchas vidas i haciendas, pero no bastò, i mucho menos, la diligencia que puso Enrico, hasta que en tiempo de Francisco su sucessor, se desvergonço mas el pueblo con rebeliones publicos, como la conjura de Anbosia, i el motin de Orlens, Leon, i Potiers, i la maior parte de Provença, Normandia, i Guiena. I si bien este Rei cõ memorable exemplo se resolvió a castigar, violenta, e intempestivamente, a las cabeças deste trato (unico remedio para apagar de golpe un gran fuego) eran grandes personas i cautelosas, no lo pudo conseguir enteramente. Los Prelados tienen ordinariamente gran parte en las cõsultas en este Reino, i los señores seculares no an cuidado mucho de resentirse dello; porq̄ la execucion de lo acordado à de correr por su mano; i así está avenidos, unos con disponer, i otros con executar. Los Beneficios Eclesiasticos por costùbre antigua, i consentimiento de los Pontifices, los provee el Cabildo de la Diocesis donde vaca. I si el Rei pretende algo de esto, à de ser o por el ruego, o por la fuerça.

Los

Los gobiernos principales desta Corona, se eredan de padre a hijo, bien que por nonbramiento del Rei, pero de tal forma, que si lo alterasse, se daría por mas que grandemente ofendido el sucessor: i harto desleó Enrico Quarto, quitar esta tan perniciosa costumbre i possession, para los Reies. Lo que rinden las gavelas al Rei, impuestas sobre pan, vino, i carne, seran cerca de dos millones, i lo esttraordinario que se saca cada año es (segun afirman autores i personas informadas) lo que el Rei quiere. La guarda ordinaria del Rei, son quatrocientos cavallos archeros, i ordinariamente son Escoceses, por la satisfacion q̄ de ellos se tiene; i cié Suizos infantes: Enrico Quarto sacò esto de cuéta, cõforme se le antojò añadir, o quitar.

I. Bié sumariamete vais pagando vuestra deuda, cõ propiedad se puede dezir, q̄ vais corriendo la posta por estas Provincias, enpero aunque sea con la misma brevedad, espero que proseguais con las Republicas de Europa, que os pareciere.

L. Qualquiera cosa que me detuviera en lo referido, fuera enpeñarme a mas de lo que se puede dezir en epilogo, la parte que vieredes menos proseguida, la hallareis en los Autores, que ex professo an tratado de ello, i en algunos manuscritos modernos, que corren entre los curiosos. I dando un salto desde Francia a Venezia, digo que esta

esta Republica famosa entre las que à celebrado el mundo, así por su antigüedad (dexando la primera que cuentan sus Anales, desde que se recogieron los Venetos a la isla de Crialto, en el seno del mar Adriatico) como por el valor i prudencia cõ que se à gobernado, q̄ demas de averla hecho durable, la à hecho famosa, tuvo su principio el año de 421. Algunos (i no sin hartas razones) juzgan por causa principal de su duracion el tener a cargo los nobles su gobierno, sin que al pueblo se le dé mano en el. Vezes an querido tiranizar el dominio algunos particulares poderosos, pero descubierto el trato, por la union que todos tienen entre si para su conservacion, les à costado la vida. En la cantidad de sus Magistrados, i en sus nonbres, á avido diferencia, como en todas las mas Republicas del mundo: muchos años se gobernaron por Consules, i Tribunos, imitado a quella primera noticia Romana; i despues que provaron el gobierno de Senadores, i Duque, no lo an mudado. An sido en cierta manera reconocidos, i feudatarios al Inperio, i en virtud de privilegios Imperiales, introduxo el Senado en su dominio, algunos tributos i derechos para sus gastos. Consta de tiempo inmemorial, que pagava aquella Republica un palio de brocado a cada Enperador que salia eleito, hasta que Oton en nonbre de sus sucesores

Discripciõ
de la Repu-
blica de
Venezia.

Causa que
dan algu-
nos de la
duraciõ de
esta Repu-
blica.

Fendo an-
tiguo q̄ pa-
gava esta
Republica

fores, i suio, se lo remitio, i desde entonces no è hallado acto en que aia prestado omenaje al Inperio, ni aia acudido a sus llamamientos, dilatò esta Republica su señorio alguna vez, mas de lo que algunos de sus Senadores parecio que podian sustentar; i otras se à disminuido con tanto estremo, que solo llegò a tener el casco de la ciudad; anse mostrado amigos de sus amigos, alguna vez con gloriosa alabãça, aventurando mucho, sin poder esperar mas que este onroso credito, i tambien otras vezes (i esto à sido lo comun) an sido atentifimos a su utilidad, desnuda de otras contemplançiones: sienpre à sido esta Republica igualmente atrevida en la prosperidad, que sufrida en la tribulacion, à sabido unir el coraje con la maña, como se vio (sin otros infinitos exenplos) quando el Duque de Milan les cercò a Brela, que para dalle socorro, llevaron treinta i un navios en onbros quarenta leguas por tierra, hasta el lago de Garda, cosa que no siendo dudosa, es dina de dudarse. Pretende esta Republica, que le pertenece el señorio del mar Adriatico (dificil derecho de provar, i mas de conseguir, particularmente, teniendo en el tanta parte el Rei nuestro señor, por Rei de Napoles) i el titulo que alegan es, que aviendo anparado aquella Republica al Papa Alexandro Tercero, que se retirò a ella en habito disfraçado temiendo

Desde Oitõ
Enperador
se essentò
del Inperio

Acion ra-
rara de los
Venecia-
nos.

Pretension
de esta Repu-
blica del se-
ñorio del
mar Adiri-
atico.

al

al Enperador Federico (a quié llamaron Barbarroja) le defendieron de la poderosa armada que sobre ella truxo Oton, hijo de Fadrico, i aun en el encuentro Naval le vencieron; por cuió premio el Pontifice dio una sortija de oro al Duque, *para que la echasse en la mar, en señal de que se despartia con ella, i se apropiara a su dominio*: i esta ceremonia se repite todos los años el dia de la Assuñpcion, que es una de las fiestas mas celebres de aquella Republica. Lo que oi constituie el Señorío, i estado desta Republica, son la Dalmacia; cuias dos fortalezas principales son, Cataro, i Zara, i las islas de Candia, i Corfú; pero estas dos, mas tienen de costa que rinden de provecho: en tierra firme poseen en el Friuli castillos, i villas; cuios dos principales lugares son Vdini, i Trevigi, i su Gobierno está encomendado a un Retor, con titulo de Lugarteniente: tiene esta Republica el dominio de Crema, Padua, i Vicenza; i en el Estado de Milan a Verona, Breça, i Bergamo, gentilmente presididos, por estar a los ojos de Milan, i por ser miembros de aquel Estado, sacadas del por el Enperador Carlos Quinto nuestro señor, que se las enpeñó a la Republica en cierta suma de dinero: dizen que suele armar esta Republica, de solo el casco de la ciudad cien gale-

Estados de Venexia.

La armada que suele tener la Republica.

galeras, que las cinquenta se llaman de la Escuela, i las cinquenta las Palatinas: estas las arma los mercades, i las primeras el tesoro publico; pero los oficiales son obligados a dar la gente necessaria. En Istria, Dalmacia, i Esclavonia, se reparten otras doze galeras. La isla de Baudidas arma otras diez. Demas desta armada, traen sienpre diez fustas, o baxeles, destinados a la defensa, i guarda de los Escaques (que es cierta gente vassallos del Rei de Romanos, que por la vezindad suelen hazer correrias en tierra de Venezianos. El Arsenal desta Republica es en la opinion comun, una de las grandes cosas de Europa, i en efeto de la verdad, es grande, pues sin embargo de aver padecido graves daños por los incendios, es capaz en breve tiempo, de dar vasos, jarcias, i municiones, para hazer una buna armada, i todo genero de armas, para guarnecer un razonable exercito. El modo de gobernarse esta Republica (eligiendo la parte mas dina de la noticia de un Embaxador) es el siguiente: el supremo oficio de la Republica, es el del Duque, i los seis Procuradores de san Marcos en segundo lugar: i aquel i estos son oficios perpetuos, i todos los de la Republica temporales, i los mas añales. El Duque (o Principe) bien que use este nonbre, ninguna auto-

Arsenal de Venexia.

Gobierno de la Republica.

El Embaxador,

autoridad particular tiene; porque sin los Consejeros no delibera nada, ni puede abrir una carta de Embaxador, o ministro, sin uno de los del Consejo de diez: no tiene Corte como Principe, sino conveniente familia: en el trage es igual a los demas Senadores, solo se diferencia en aquel modo de mitra que usa: no puede sin licencia de la Republica hazer ausencia de la ciudad: las juntas desta Republica, donde se cõfieren, i delibera los negocios de Estado, gobierno, i justicia, sin muchas; las mas principales son el *grã Consejo*, llamado así, tanto por el numero, quãto por la calidad de los negocios q̃ en el se tratan, pueden entrar en el todos los nobles que tuvieren veinte i cinco años, con solo provar la edad, i la descendencia: el segundo Consejo se llama de *Pregadi*; tiene este nombre, porque de los ministros de la Republica eran algunos rogados antiguamente, para q̃ acudiesen a este Consejo; oi es igual en dinidad, i poder a todos; conponese de ciento i veinte personas, que son desde el Duque, discurriendo por los ministros maiores de la Republica, algunos acienden a esta dinidad por su riqueza, prestando a la Republica cierta cantidad que las leies tienen determinada, i mientras se les restituie gozan deste onor: en esta congregacion se tratan todos los grandes negocios del Estado, guerras, pazes, ligas,

El gran Consejo.

Consejo de Pregadi.

ligas, arbitrios para buscar dinero: este Magistrado aprueba, o revoca las leies, i prematicas que los Magistrados hazen, i desde que en el Consejo de Pregadi son confirmadas, tienen fuerça de lei en la Republica. El Colegio es el tercero tribunal, *El Colegio.* que es electo por el de Pregadi; todos los que en este Colegio entran son personas de grandes partes, elegidos para los otros maiores tribunales; aqui se leen las cartas todas de los ministros, i se escucha a los Embaxadores; pero entiendese, que juntamente con los que constituyen este tribunal (del Colegio) se juntan el Duque, los Consejeros, i tres cabos, o cabeças de quarenta, que es la Señoria, que representa la persona del dominio; i deste Consejo van al de Pregadi las materias, que aunque le pertenezcan, no se pueden resolver, sin que entienda en ello el Consejo de Pregadi.

El Consejo de Diez es de autoridad igual a la *Consejo de Diez.* del Consejo de Pregadi, i a la del Consejo grande, porque les son proprias las materias todas de Estado, Guerra, i Hazienda, sin estar sujeto este Consejo a la censura, o apelacion de otro; bien que esta absoluta potestad, solo en caso de necesidad se usa; en caso digo, que mover una guerra, hazer una paz, tregua, o liga; bien que tocasse al Consejo de Pregadi la noticia dello, por escusar la dilacion, i por escusar el riesgo del secreto, solo por

O o

reso-

resolucion del Consejo de Diez se efetua; i assi las cartas que se causan por los ministros electos por solo el Consejo de Diez para qualquiera facion, vienen derechas al dicho Consejo; i llevadas de los cabos del Consejo de Diez al Colegio, se confiere sobre el negocio; pero a la deliberacion buelven al Consejo de Diez, donde interviene el Duque, i Consejeros, los sabios grandes, i los de tierra firme, i la junta, que son veinte i quatro personas, i llamase el agregado de todas estas personas, que en el Consejo de Diez entran en tales casos, Consejo de Diez con la junta; lo qual no se haze, sino para resoluciones grandes. Este Consejo de Diez tiene a su cuidado todo lo que toca a la artilleria de la republica, i ultimamente es el Consejo donde se resuelve, particularmente todo lo que con mas secreto (que es lo mas importante) se trata: el Secretario deste Consejo es el primero en dinidad entre los de su ocupacion: del referido modo de gobierno desta Republica, avreis conocido quan poca mano tiene en ella el vulgo, cõ particular cuidado del Magistrado, casi desde sus principios; pues siendo assi, que aviendo procurado imitar los ademanes de la Republica de Roma, nunca an criado dinidad de Tribuno, que en ella era tan poderosa, que tambien fue (con el parecer de muchos) gran parte de

Consejo de Diez cõ la junta.

su ruina. Este Inperio puesto en poder de los nobles, es una de las razones de su duracion, i el cuidado juntamente, de que destos ninguno eceda con grandes ventajas a los demas; i para conseguir esto, an usado de una gran prudencia (loada por Felipe de Comines, por la mejor de su govierno) que es no permitir, que a las enpreffas de tierra vaian de sus Clarissimos, sino el Provedor, i Pagador, como Consejeros del general, el qual siempre es estrangero: con esto no crece entre ellos onbre de tanta ecelencia, opinion, i valor militar, que aspire a tiranizar la patria, como sucedia a los Romanos cada dia, por poner sus exercitos vitoriosos en manos de Generales naturales, en soberecidos con sus glorias. En esta Republica es donde los Embaxadores son mas mirados a las manos, que en todas las del mundo; porque como los que van de ella a otras partes, son tan atentos (i hazen lo que deven) en penetrar las cosas secretas, i apuntar las publicas; temen la misma diligencia, i curiosidad en los Embaxadores estrangeros (si bien muchas vezes temen sin causa) i assi son pocos los naturales, que permiten que los asistan con frecuencia, i donde los Embaxadores (bien que todo tiene su remedio) con mas dificultad alcançan a saber los secretos de Estado, i assi dezia un discreto, *Que los Embaxadores*

En esta Republica son muy mirados a las manos los Embaxadores.

en Venecia, no teniendo con quien hablar fuera de su familia, passan el año contemplando la mar desde la ventana mas alta de su casa; pero todo lo dificil es sugeto a la buena diligencia, liberalidad, i secreto, assi lo lleve entendido qualquier Embaxador a esta, i a qualquier otra Corte: los razonamientos que el Embaxador haze en todos los Consejos desta Republica, van endereçados al Principe, i la cortesia, *Serenissimo Principe, i vuestra Serenidad*: un Italiano dio por preceto a los Embaxadores, que alabassen mucho en esta Corte, el modo de su gobierno, su antigüedad, i grandeza, i hechos de algunos particulares famosos.

I. Pues bien fatigada se vio la Republica de Venecia algun tiempo, del poco secreto que le guardavan sus ministros, quando a Cesar Fragoso su Agente, i al Rei de Francia el Fragoso, i el Rei de Francia al Turco, se davan aviso de la mas oculta determinacion del Consejo de Diez, i assi lograron tan desiguales partidos con esta Republica. L. De esse escarmiento á nacido este cuidado. I. La Provincia de Genova desseo saber, que conveniencia tiene en su gobierno con la de Venecia. L. Oí con atencion, que no vendrá Genova en ceder en nada a Venecia, i sumando lo que de ella refieren muchos Autores, digo, que la Liguria, de que es cabeça la famosa ciudad

ciudad de Genova: tiene por lindes el móte Apennino, el mar Ligustico, i los dos rios, Varo, i Marcra: es tierra donde maravillosamente se conformaron la aspereza, i la amenidad: cercan a Genova bellísimos jardines, i heredades, donde se ven fabricados palacios de suntuoso edificio, en gran cantidad: en esta Provincia no echan menos los naturales ninguna de las cosas necesarias para vivir, menos el grano, de que es esteril, i assi siempre tendrá necesidad de Sicilia, i los campos fertiles de Napoles: está Genova plantada en sitio tan oportuno, que siempre á sido tenida por una de las puertas principales de Italia; por lo qual se persuaden algunos, *Que se llamó Genova, derivado de* Derivació del nombre de Genova *Ianua*, aunque otros sienten, *que de Iano Rei de Troia*, otros, *que de Cenuo Prisco, primero Rei de Italia*: gira Genova cinco leguas de circuito, i ai quien afirma, que siete: su fabrica, lo que no dilatò por el suelo, levanta por el aire; a cuija causa las calles son algo assonbradas, pero sus edificios manificos, por la comodidad de los jaspes, i marmores, que de justicia an merecido el primor del arte, que florece en esta ciudad; entre cujos grandes Palacios, los del Principe Doria, i Marques Espinola son los mas celebrados; cujos dueños, por la gloria de sus maiores, i meritos de sus servicios, an alcançado ser Grandes de España: juzgase la poblacion

cion desta ciudad de 13000. almas, i las de los Bur-
gos de 5000. dos cosas patrocinan esta Republica,
Sacrosanta Reliquia de la escudilla de esmeraldas, en que comio Cristo N.S. i el zelo gran de q̄ en ella à avido, de no admitir algun error de heregia, antes castigado lo severamente: es ciudad
Genova d̄ bastate fortaleza, por arte, i por natural.

Variedad de fortuna que à corrió esta Republica. El año de 660. fue saqueada esta ciudad de los Longobardos, despues fue del Imperio de Pino, i Bernardo su hijo, Reies de Italia, i ultimamente de los Enperadores que les sucedieron, de quien alcanzaron facultad de criar algunos Capitanes que los governassen, i el primero fue Ademaro; el qual con cierta armada passò a dar socorro a la isla de Corcega, fatigada de los Sarrazenos; i desde entonces, que ganaron esta isla, conservan su Señorío. Hasta el año de 935. fue prospero el hado a los Genoveses; pero en este tiempo, confederandose Sarrazenos, i Cartagineses, saquearon a Genova, i aviendo muerto cántidad de los ombres, llevaron a Africa todos los muchachos; los quales, o por fuga, o por rescate, bueltos a la patria, la reedificaron casi en la manera que oi es: despues con general consentimiento, tuvo el Imperio marítimo, i estendio su dominio hasta el Tanais, i hizo de su Imperio a Teodosia, (oi Cafà) Chipro, Lesbos, i Chio, i puso en la ultima miseria a Pisa, i Venec-

Tuvo esta Republica el imperio marítimo.

Venezia: ultimamente fue saqueada del exercito Frances el año de 1522. i restaurado su primero gozo, con la visita del Enperador Carlos V. año de 1529. El modo de gobierno desta Republica à sido vario, conforme a los tiempos: hasta el año de 190. fue governada por Consules elegidos por el pueblo, alterando el numero, o mas, o menos algunos años. En tiempo de Federico Barbaroja se instituiò un Pretor que governasse con los Consules; de forma, que en espacio de ciento i diez años (que tantos corrieron desde el de mil i ochenta, hasta el de mil i ciento i noventa) se gobernaron, asì en lo civil, como en lo criminal, por sus ciudadanos; despues uvo algun tiempo mudança en este gobierno, siendo el Pretor forastero, i dandole Retores Consejeros por acompañados, hasta el año de mil i trecientos i treze, que se dio la ciudad al Papa Iuan, i a Roberto Rei de Napoles, que la governarò por sus ministros algunos años, pero començando odios, i competencias civiles entre los ciudadanos; i echados fuera de la ciudad, los Espinolas, i Dorias, tratò el pueblo de elegir un medio Magistrado que fuesse perpetuo, i criaron Duque el año de mil i trecientos i treinta i nueve, por quienes se governò la ciudad, hasta el de 1396. que bolviendo a resucitar con mas fuerça las pasiones civiles entre los Guelfos,

Varios dueños que reconocieron esta Republica.

Sacuden el Gibellino, los Guelfos tuvieron necesidad del favor forastero, i lo pidieron a Carlo VII. Rei de Francia, el qual embiò con mano poderosa un Governador, q̄ lo fue 13. años; pero aviendo ido por Capitan de un exercito para hazerse señor de Milan, i no lo consiguiendo, al bolver a Genova, le cerraron las puertas, i no lo admitierò; i por no quedar sin anparo, se ofrecio la ciudad a Iuan Maria Duque de Milan; el qual los governò en paz lo q̄ vivio, i despues del, Filipo Maria; pero agraviados los Genoveses del buen acogimiento que el Duque hazia a Alfonso Rei de Aragon, i Napoles, i a los otros Cavalleros que cautivaron los Genoveses, i la franca libertad que a todos dio, salieron de su obediencia, i criaron ocho Capitanes de la libertad, i a pocos dias bolvieron al gobierno de los Duques, hasta que el año de 1450. las mismas domesticas pasiones, llamaron los Franceses, de baxo de cuiã proteccion vivieron hasta el año de 1461. pero cansados los Genoveses, los echaron de si: ellos indinados de la ofensa, bolvieron con grueſſa armada, para recuperar el dominio; a la qual se opuso con tanto valor Paulo Fragoſo Arçobispo de Genova (ia electo Duque) que les hizo retirar con daño, i de toda su voluntad se bolvieron a ofrecer, i a entregar al Duque de Milan, embiandole con Embaxadores el Cetro, Estandarte,

te, sello, i llaves de la ciudad: posseieron los Duques de Milan quietamente este Señorio catorze años; pero rebelandose contra el, echaron fuera sus guarniciones, i eligieron Duques, mas duros poco; porque tercera vez se bolvieron a entregar al Duque de Milan, hasta que baxando a Italia Ludovico Doze Rei de Francia, quitò el Estado de Milan a Ludovico Esforça el año de 1499. i se le entregaron a los Genoveses; pero dentro de ocho años se le rebelò el pueblo, i echò de la ciudad a los nobles, eligiendo por su caudillo a Paulo de Novi tintorero, pero onbre de bien, pues con porfia resistio el officio, i con miedo de la muerte que le notificò el pueblo, lo acetò: los nobles passaron a Francia, i truxeron la misma persona del Rei con exercito sobre Genova, i la reduxo a su dominio; i para mejor sugetar aquel vario pueblo, mandò edificar una fortaleza sobre el puerto de la ciudad, que llamò en nuestra lengua Freño, diziendo, *Que avia de enfrenar de tal manera aquel gallardo cavallo, que no pudiesse echar de si a su dueño de alli adelante*: i es de notar, que sin embargo; con gran ingenio, i secreto, le tenian minada la fuerça para rebelarse; pero en este tiempo, que fue año de 1512. echados los Franceses de Italia por los Esquizaros, con ajuda del Papa Julio Segundo, i Venecianos, tuvo maior comodidad

Buelvèse a entregar al Duque de Milan.

Echa de si a los nobles el pueblo de Genova

Fortaleza que labró el Rei de Francia en Genova, i lo que dixe

dad Genova, de echar de sí la parte que le tocava, i se bolvieron a gobernar por Duque; pero baxando Jacobo Tribulcio Capitan Frances con quarēta mil onbres a Italia, a cobrar el Estado de Milá, cobró el Señorío de Genova, mas siendo roto el exercito Fráces en Novara por los Esquizaros, bolvio Genova a gobernar se por Duque; i aviendo có ansia del Ducado de Milan, i amores de Italia, baxado a ella Francisco Rei de Francia, q̄ sucedio a Ludovico año de 1515. Otaviano Fregoso (que era Duque de Genova) depuso la dinidad, i se acordò con el Rei Francisco, i en su nóbre quedò por Governador de Genova: mas siendo echados los Fráceses de Italia por los soldados del Enperador Carlos V. ocuparon así mismo a Genova: despues esta ciudad, no pudiendo sufrir el freno q̄ les labrò Ludovico XII. aruinaron de todo punto aquella fuerça: i en el año de 1527. quando se colegarò Pó tifice, Rei de Francia, Florécia, i Venecianos cótra el Enperador Carlos V. i baxó Lautrec con 4000. Franceses a Italia, el i Andrea Doria (que servia al Rei de Francia con una gruessá armada, sitiaron esta ciudad, i la reduxieron al servicio del Rei de Francia; pero ultimamente, aviendose apartado Andrea Doria del servicio del Rei de Francia, apartò esta Republica de su devocion, i la puso baxo el patrimonio, i amistad de España, beneficio

Andrea Doria, sacó del patrocio de Fráncia esta Republica, i la puso baxo el patrimonio de España.

ficio tá gráde de aquella Republica, como lo à ido diziendo el discurso del tiempo; i así en profecia de lo futuro, le alçaron una estatua, como a padre de la patria.

Con esta nueva reformaciõ de estado tomarõ nueva forma del gobierno en la manera siguiēte. Año de 1525. se hizo una minuta de todas las familias, así nobles, como populares, de quiē se hallasse aver seis casas distintas en la ciudad, i hallose 28. familias deste genero; todas las otras q̄ restarõ fuera desta cuenta, aunq̄ eran de razonable facultad, pero no de seis casas distintas de sequito, fueron escritas, i agregadas a las dichas 28. casas, o cabeças, de forma, q̄ el gobierno quedò en las 28. familias, con titulo de nobles, juntamente con las agregadas (que no hazian maior el numero de las familias, sino en ellas la cantidad de los dependientes) i escluieron el resto del pueblo; pero concedierõ a la plebe, q̄ cada año se vaiá admitiēdo, i nobilitado diez personas della, o por riqueza, o por partes personales: en fin de todo este cuerpo de familias nobles, se forma un Consejo de 400. personas, q̄ có el Duque, i ocho Governadores, tiené el Gobierno de la Republica a su cargo: este Duque, i Governadores los elige el Consejo de 400. las quales nueve personas, son propriamēte la Señoría: deste Consejo de 400. se forma otro de cien

Familias de Genova

cien personas, electos por votos secretos, quando ai necesidad de tratar algunos negocios graves.

Dinidad Ducal. La dinidad Ducal dura dos años, alojase en el palacio publico, tiene guarda de quiniéto Tudescos, representa la figura de un Principe absoluto: entre sus maiores preheminencias es, q̄ el solo puede proponer en los Consejos un negocio, i no otro alguno de los concurrentes, i el q̄ pretéde advertir, o proponer qualquier negocio a la Republica, lo à de encaminar por esta mano: en acabádo su oficio se buelve a su casa como persona privada; pero queda de porvida cō el oficio de Procurador, q̄ es de suma autoridad en esta Republica.

El modo de elegir el Duque es en esta manera: el tercero dia de Enero se júta todo el Cōsejo, i elige 28. nobles por suertes, cada uno de su familia; los quales al punto son llamados a Palacio, i se encierrá en una pieça apartada; dóde cō los Senadores, q̄ por la edad, o por la contumacia de la familia, no son capaces de la dinidad, eligen otros diez i ochovarones, cada qual de su familia, i estos diez i ocho con los dichos Senadores, eligé otros veinte i ocho, q̄ encerrados con los veinte i ocho primeros, por suertes eligé los q̄ se an de proponer al Cōsejo gráde, mas no puedé proponerse mas de quatro personas; las quales an deser electas por las dos tercias partes de los Consultantes; pero antes que

que salga en publico la consulta, ni ellos del encierro, eligen otras veinte i ocho personas, una de cada familia; con los quales buelven de nuevo a fortear los quatro elegidos; i pueden los dos tercios de los votos revocar la primera eleccion en todo, o en parte, i meter otro, o otros en su lugar: hecho esto, se lleva al Consejo la deliberacion de los Eletores, donde de los quatro, el que tiene mas votos queda hecho Principe, i Duque: los *Los ocho* ocho Gobernadores duran así mismo dos años, *Gobernadores.* tienen lugar en el banco del Duque, i tienen titulo de Señoria con el, i gobiernan la Republica; pero cosa que sea de su util, no la pueden ellos solos resolver sin el Consejo, en ninguna manera: dos de los Gobernadores residen con el Duque en Palacio; i de tres en tres meses se mudan: su eleccion es por suertes en el Consejo maior, asistiendo el Duque: otro oficio ai que se llama Potestad, que atiende al gobierno de la Republica, i pleitos civiles, i criminales, es Letrado, i ordinariaméte forastero, i códucido cō buen sueldo: tiene su casa vezina a la del Duque: juzga todos los delitos, pero no puede executar senténcia de pena capital sin el cōsentimiento del Senado: aconpañante otros dos Letrados (forasteros tambien) uno juez de delitos, otro fiscal; los quales sustancian los procesos: ai otro tribunal que llaman *Tribunal* extraordinario, *extraordinario.* de

de siete personas, que representa casi la autoridad del Duque, tienen a su cuidado acortar, o alargar los pleitos, i dar tutores a los pupilos; i porque estan vedados los pleitos entre parientes, i entre pobre, i rico, a este Magistrado toca declarar, que Magistrado à de escuchar a unos, i a otros: los cinco supremos es otro gran tribunal, estos residençia al Duque, i Gobernadores, acabado su oficio, i tienen autoridad de castigarlos, si les hallan culpa; i sin la patente deste tribunal, en que los dan por buenos, no puede el Duque, acabado su oficio, entrar a ser Procurador: son juezes de apelacion de otros tribunales, i este es tan grande, que la Republica eligio por uno de los cinco al Principe Andrea Doria, despues que libertò su patria.

Ai otros tribunales de menor consideraciòn en Genova, i entrè los oficios publicos, es grande el *Milicia escrita.* de General, que sienpre està electo para acudir a lo que se ofreciere, i quarenta Capitanes del cuerpo de los nobles, q̄ cada qual tiene en su conduta cien ombres de los populares, que hazen 411. personas, de quiè se sirve la Republica en sus ocasiones: demas desto, todas las personas de la ciudad, i de los Burgos estan escritos de veinte años hasta sessenta, i estan repartidos en este numero de Capitanes; los quales a la necesidad son obligados a salir con sus armas donde las fuere ordenado.

El

El Magistrado de S. Iorge (Monte, o Cofradia, *El Magif-
trado del
Monte de
S. Iorge.* como le queramos llamar) es lo mas unico desta ciudad, i porventura de Europa: este tiene jurisdiccion independiente del Senado, i tiene lugares, i jurisdicciones de gran consideracion sujetos a si; cuyos privilegios dados por la Señoria, i cõfirmados del Papa, i Enperador, juran de guardar todos los que atiendè al gobierno publico: su principio fue el año de 1407. que hallandose la ciudad necesitada, por las prolixas guerras, i adeudada con los mercaderes particulares en grã cantidad les dierõ satisfaciõ diferentes rentas, i gabelas, i una famosa casa: los acreedores, por entenderse mejor en sus deudas, ordenarõ un Magistrado de ocho, a quiè remitieron el negocio de todos, i le llamarõ de S. Iorge: pero iendose aumentando el alcance al comun cada dia mas, tomaron entonces en enpeño las rentas, i las jurisdicciones, i despues en entero dominio: esto an conservado franca, libre, i establemente, en las instabilidades, i mudanças que à tenido la Republica, i se à ido mejorando cada dia mas el estilo deste Magistrado, por estar sugeto a a mas perfetas, i advertid is reglas q̄ su principio, particularmente en quãto a no responder cãtidad determinada al millar a los acreedores, como en su principio se hazia: pero rata por cãtidad mas, o menos, es el util, segun son los gastos, i las ocasiones

nes

Diputados del mōte de S. Jorge. nes de atender al bien de las cosas q̄ estan a cuidado deste Magistrado. El modo de criar estos ocho Diputados, o protectores, es, q̄ de todo el numero de los acreedores se facan por suerte 80. i destos se facan por segundo escrutinio 24. los quales encerrados en su quadra, no pueden salir della sin dexar electos los ocho protectores por votos secretos: el año de 1444. fue electo otro oficio en S. Jorge de otros ocho ombres, que se llama el oficio de 44. (por el año en que se hizo) i la causa de su creacion fue, que avia crecido de tal forma el caudal, i las ocupaciones de manera, que los ocho Diputados no pudieron en un año ajustar las cuentas de todos, i el oficio destos ultimos, es recoger, i gobernar los restos de las cosas que los primeros protectores dexan imperfetas en su año.

Genova no recibe Embaxador de otro Rei, q̄ del de España. Tiene esta Cofradia debaxo de su gobiernō la isla de Corcega, i muchas otras ciudades de importancia: tiene esta Republica quatro galeras suias, para guarda de su ribera, i ai algunos particulares, q̄ tienen galeras propias, que las traen a sueldo del Rei nuestro señor, sin poder recibirle de otro ningun Principe sin su licencia: así mismo esta Republica no admite Embaxadores, desde que està debaxo de la proteccion de España, sino el de ella: es la parte donde se toman las primeras noticias de las cosas de Italia, i Francia, porque el sitio es mui a pro-

a proposito, i los naturales tienen mui continuas i ciertas correspondencias de toda Europa. I así el Embaxador de Genova piense, q̄ no solo à de estar atento a las cosas particulares de la Republica, i al efeto del negocio q̄ con ella trata, sino también a los de los otros Embaxadores, a quien de ordinario à de avisar, lo q̄ allí à llegado de nuevo, de lo que a ellos les puede inportar estar informados. *I. Que Republica nos falta en Europa, de las comunicables por Embaxadores, de que no aiais hecho memoria? L. Algunas abrá quedado olvidadas, pero la que no es justo q̄ lo quede, es Saboia, a quien de proposito dexé para este lugar, por rematar este dia con cōtera de oro. I. Ninguna atēcion podrá obligar igualmēte que la mia. L. El Estado i dominio de los Duques de Saboia, se reduce a las Provincias de Saboia, i Piamōte: desta se intitula Principe, i de aquella Duque: las quales divididas de los Alpes, confinan por Levante con el Estado de Milan i Monferrato, a Poniente con el rio Sona, al Mediodia tiene la Provença, i Delfinado, rematado en el Genovesado: i por Setentrion confina cō los Cantones de Esquizaros de Berna i Friburgs. Estas Provincias tuvieron titulo de Reino en tiempo de Anibal, el qual siendo juez arbitro entre Bruno i su hermano, sobre la particiō de la creencia, restituiō el Reino al maior, q̄ estava por el menor desposeido.*

El Titolivio refiere, q̄ el Rei desta Provincia fue Prelo por Fabio Maximo. Desta tierra afirmá que fue señor el Rei Cottio en tiempo de Augusto, i q̄ por el se llama Cottias la parte de los Alpes que pertenecen a este estado. Como sucediessen en el los ascendientes de los Serenissimos señores q̄ oi le poseen; sumariaméte passa así: Luthelfo hijo de Vigberto (antiquissimos señores de Saxonia) fue padre de Oton, i este del Enperador Enrico, a quien sucedieron los tres Otones; de los quales uno fue Oton Duque de Saxonia, padre de Beroldo, q̄ por mandado del Enperador su tio, fue a la guerra que avia entre los Genoveses, i el Rei Arles, dádole el Enperador al dicho Beroldo, licencia de usar el aguilá de dos cabeças, que despues á conservado su familia. Este cavallero dexò por hijo a Vberto, a quié en remuneracion de lo que su padre sirvio, le dio el Enperador titulo de Conde de Moriana, cõ algo de la Saboia i Piamõte. A Vberto sucedio una larga proçesion de señores, hasta Amadeo, a quié el Enperador Carlo III. criò Vicario perpetuo del Imperio, deste fue visnieta Amadeo VII. a quien por su blandura i amables costúbres, se entregaron voluntariamente los vassallos del Ducado de Augusta: con el qual, i cõ el Ducado de Chiabes, q̄ ia avia agregado a su dominio, fue el primero a quié dio titulo de Duque de Saboia el Enperador Sigif-

mundo

mundo año de 1416. Fue este Duque el q̄ dexádo a Ludovico el Estado, se retirò a vida eremitica, con tanta opinion de virtud, que fue eleito en la Silla Pontifical, i se llamó Felice V. i despues renúciò el Põtificado. A Ludovico su hijo (valiente cavallero entre sus maiores) sucedio Amadeo, q̄ por su vida i milagros merecio nõbre de santo. Tuvo 17. hijos. Tras el se fueron sucediendo de padre a hijo en el Estado, de modo q̄ en espacio de 580. años cuenta esta casa 18. Condes i 11. Duques.

La Saboia, i el Piamõte, así como son distintas Provincias, así requieren distinta relación. Todo lo q̄ se llama Saboia, es Provincia mõtuoña, mas que doblada, i en esta disposicion de sitio, bien poblada de ciudades, villas i castillos. Hazenla abitada de 5000 personas. La Metropoli desta Provincia es Ciamberi, i alli reside un tribunal, que la administra justicia en civil i criminal.

El Piamõte es tierra llana por maior, fertil, i amena, i así es finca, en q̄ tiene situada su cosecha la Saboia, i los Cantones de Suizos confinantes; i alguna vez la vezina parte de Liguria. Incluye esta Provincia el Ducado de Augusta (q̄ es cabeça de muchos castillos) i las ciudades de Vercelli i Nurea, Asti, Mondovi, Niza, i Turin. Turin i Niza son aventajadas cada una por su camino: Niza, aunque no posee mucha poblacion, es famo-

Pp 2

sa

sa por su puerto, por su sitio, i por su castillo, i por la resistencia que hizo a Barbarroxa año de 1543. i a los Franceses; quando la assaltaron con casi 200. velas. I por la vezindad que tiene Villafranca con Niza, dire della, que bien que escasamente poblada es por la fortaleza de su sitio, i por la comodidad de su puerto, plaza importante: i assi el Rei D. Filipe II. mandava dar al Duque de Saboia 12 y escudos al año en el estado de Milan, para sustentar el Presidio de Villafranca. Turin, cabeça del Piamonte, Corte de aquellos Estados, es ciudad illustre por sus edificios, por el Pò q̄ la baña a lo largo, i por el singular cuidado que sus dueños an tenido en su fortificacion, i adorno. Es de bastante poblacion, i mas que mucho frequentada de estrangeros, por ser passo preciso de España, Francia e Italia, i por las correspondencias mercantiles, que ai desta ciudad en todos estos Reinos. En ella assiste comunmente el Duque, i assi mismo el Tribunal que conoce de todo lo civil i criminal del Piamonte, como Cháberi de Saboia. A estos Tribunales acuden en grado de Apelacion de las primeras instancias, de q̄ se conoce en los lugares Ducales, i feudatarios: i desta Chácelleria, i de la de Cháberi, se apela para el Duque (juzgo io q̄ como en España, para el Rei có las miliquinietas: menos q̄ alli no ai obligació de depositar ninguna cáridad. El Duque

remite

remite todas las apelaciones al Cõsejo de Estado, que conoce dellas, i de todo el gobierno de paz i guerra. La cabeça deste Consejo es el gran Canciller, el qual absolutamente enbia ordenes a las dichas dos Chancillerias. Afirman que habitan el Piamonte seisçientas mil almas, i ai quien diga sieteçientas mil, i que tiene sieteçientos i cinquenta castillos, la maior parte dados en feudo. La guarda ordinaria del Duque son cinquenta i quatro alabarderos, que le aconpañan a pie o a cavallo, como el Duque va; i mas doze, que al estribo le aconpañan sienpre a pie; i veinte i quatro arcabuzeros. Las gavelas, i rentas destes Estados, diz un autor natural dellos, que llega algun año a seisçientos mil ducados: pero dos relaciones de Embadores de Venezia, se conforman en que son quinientos mil.

Preteden derecho los Duques de Saboia sobre Genebra, por dezir que se rebelò aquella ciudad el año de 1535. al Duque Carlo: de que tienen declaracion inperial los Duques de Saboia.

Tambien pretenden que es suio el Marquesado de Salucio, por dezir, que es feudo de la casa de Saboia, i que aviendo faltado la sucesion necessaria al ultimo poseedor, avia de bolver a ella, pero que con fuerça i armas lo ocupò el Rei de Francia que lo posee.

Pp 3

Asi

Asi mismo pretende el Monferrato, por muchos titulos que alegan los Saboianos; uno es por averle sido dado en dote a un Duque de Saboia, sienpre q̄ faltasse la linea masculina de Paleologo, i q̄ el dia q̄ llegò el caso, se le trásfirio al Duque de cediète de aquel matrimonio, el dominio directo.

Pretende el Duque, que es suia la Provincia de Acaia, por otras mas apartadas, o alomenos dilatadas acciones, que no referirè, por estar asi mesmo mas apartada esta restitucion, por aver caido en poder del Turco.

El Embaxador Español, que asiste en esta Corte, tendra continua ocasion de celos del Frances Embaxador, i este los tendra del de España, porq̄ asi como el Estado de Saboia i Piamonte estan situados entre estas dos poderosas Coronas, asi sus dueños (menos alguno por accidente) sienpre an estado con el peso i nivel en la mano, contempozando con ellos: i de el desseo de ambos Reyes de ganar para si al Duque, i de la igualdad con que fuele el que lo es deste Estado, mantenerlos a ambos, resulta ordinariamente el util del Duque. Muchos an dudado (i tomado la pluma para escrevir sobre su duda) qual sea mas importante al Duque de Saboia, o tener a los Reyes de España igualmente dudosos, o a uno seguramente amigo: i no es facil de resolver, ni poco penoso de ajustar, i
 menos

menos dificultoso de referir. Vn discursista notò, que en la mesma perplexidad se hallò el Transilvano: i (aunque en mucho menos porte) el señor de Albarracin en España en la raia de Castilla i Aragon, quando eran de diferentes dueños; pero de los discursos que por ambas partes se ordenan, afirman los desapasionados, que convencen, los que tienen que le està aventajadamente a los señores de Saboia el favor i patrocinio de España, q̄ la aliança i union con Francia. *I.* Que razones se alegan por una i otra parte? *L.* Los que tienen la parte de Francia dizen, que el dia que el Duque de Saboia (en ocasion necessaria) se declarasse contra Francia, ponía a peligro todo lo que toca a la Saboia, porque si echalle el Rei de Francia un grueso exercito en ella, sus fortalezas se duda q̄ enteramète sean bastates a hazer resistècia hasta que llegasse el socorro de España, el qual dexado a parte q̄ por algunos se juzgue espacioso, no hallan q̄ se le pueda dar con brevedad desde Flandes, ni tanpoco desde Milan, por la dificultad que tendra de passar la gente por montaña esteril, contra enemigo poderoso, i dueño de el pais. Todos estos inconvenientes cessarian para Francia contra España, quando quisièsse hazer el mismo daño al Estado del Duque: porque Francia con la comodidad del Marquesa-

do de Salucio, podria ser de gran utilidad al Piamonte (que es la parte que pudiera acometer el Español) porque los socorros que ella diese, no ternan los inconvenientes en el conduzirse, que los de España, por ser los caminos diversos por dō de avian de ir al Piamonte los de Francia, que por donde los de Milan a Saboia.

Por la parte de España se aprieta su causa con razones al parecer aventajadas: Dizen q̄ si la quinta esencia de la razon de Estado del Duque de Saboia, para, en unirse con el q̄ le puede ser mas util amigo, i contrario de maior daño, no tiene duda q̄ el Rei de España (como las cosas estan, i querra Dios que lo esten) es este? porque quien como el podra defender al Duque de Saboia su estado? ni quié mas que el se le procurará defender? pues demas de la obligacion en que España se hallaria a la declaracion que el Duque uviesse hecho de si en su amistad i servicio, era conveniencia propria, que Franceses no ocupassen el Estado al Duque, que sirve de antemuralla al de Milá, que si bien es por si grande, está algo separado de los otros Reinos de su Magestad, i no le haze daño este antemuro. Lo qual no sucede al Rei de Francia, porque aunque España ocupe el Piamonte, no por esso tendra mas que temer la potencia de España por aquella parte, q̄ por todas las demas, por donde confinan.

I assen-

I assentado el patrocínio que España diese a Saboia, seria original amistad con diferente conveniencia que Francia, quien duda que unido el Duque con los Suizos, podria mui bastanteméte entretener la gente del Rei de Francia en guerra defensiva, hasta que les llegasse el socorro de Milá: i que los Suizos acudiesen a esto, quien lo duda? táto por la aliança defensiva que tienen capitulada con el Duque aquellos Cantones cófinantes, quánto por su mismo interes, pues para nada les podra ser a proposito tener por vezino al Rei de Francia, dueño de la Saboia, i Piamonte. Demas q̄ pudiera España tener mas facilidad en danificar el Piamonte, que el Rei de Francia la de Saboia, por la tenaz enemistad que esta gente tiene con los Franceses (con quié seria su resistencia maior) i la buena correspondencia que los del Piamonte tienen con los Españoles, por el trato del estado de Milan; el qual trato tiene a la nacion Española en diferente i mejor opiniō de la que solia por toda Italia. Fuera de que no podria el Rei de Francia hazer tan sordamente exercito tan poderoso en su tierra, que pudiesse llevarse, como avenida de rio, la Saboia, sin que lo entendiesse el Duque, i pudiesse de su Estado, de sus aliados, i del Estado de Milan, prevenir no solo la defensa, pero la oposicion: i que la passada de los montes, no la pudieran es-

torvar

torvar Franceses es sin duda, pues junto el exercito, mal podria resistir diferentes caminos que ai, i dividido, no podria ser su efeto inportate, teniêdo q̄ recelarse igualmente de los naturales que quedan a las espaldas, que de los forasteros que van al socorro. I en razon de otras dilatadas consideraciones que se hazen; tanpoco admitê duda, que en qualquiera mudança de fortuna que corriêse a España, o a Francia, nunca en la prosperidad de Francia, podria hallar el Duque de Saboia razonable esperança de que le restituiêse el Estado de Salucio; antes si que temer, que le ocupassen la Saboia. Pero en igual prosperidad, i ventaja de armas de España, i declinacion de Francia, no es mui dificultoso de creer, que seria ayudado el Duque de Saboia a cobrar el dicho Marquesado: i en las cosas futuras, por ninguna regla se haze mas cierto pronostico, que por las passadas; i asì si quien podra negar a España este desinteres de estillo: los Duques de Saboia no podran, alomenos si se acordarê de la facilidad q̄ tuvo el Rei D. Felipe II. N. S. en sacar los presidios, q̄ le ocupavan las fuerças mas inportantes de su Estado: i el cuidado i asistencia q̄ ocupò en hazerle restituir el año de 1566. tãta parte del, como el Rei de Frãcia le tenia ocupado. I mas frescos exenplos podriamos traer, q̄ manifestassen como los Españoles no pretêden

de

de los señores desta casa, sino la correspondencia buena q̄ les deve. En esta Corte los Embaxadores (particularmête los de España i Frãcia) demas del cuidado preciso q̄ ponen en ganar este Principe, le à de poner en darle a entender (el de España digo) quã desinteressadamête se haze esta diligêcia, i en cuidar mucho de penetrar asì los avisos publicos, como los secretos, q̄ llegan a esta Corte, dõde son mas q̄ en el resto de Europa, por el passaje comun, i por la correspondencia particular con Venezia, con quien es la amistad grande, i por ambas partes afectada la noticia que tienen de las ligas inseparables de sus maiores, i estas las continuan hasta nuestro tienpo. I tambien porq̄ como este Duque i esta Republica, i los otros Potêtados de Italia, algunos de Alemania, i Cãtones de Esquizaros, son individuos menos poderosos, q̄ qualquiera de los Monarcas grandes, como Enperador, Reies de España, Francia, e Inglaterra, en toda novedad o revolucion q̄ penetren, se comunican luego, i tratan de unirse i hazer un cuerpo, que pueda ser emulo competente a qualquiera. El Embaxador de España i el de Francia (sino son amigos sus dueños, i el Duque es neutral) tendran frequêtes causas de disgustos; porq̄ el no tener ninguno dellos que temer el odio del Duque, les hara hazer lo q̄ mas le parezca a cada uno que conviene a su causa. Porque es

sin

sin duda que haze a los Embaxadores confervar su entereza, ver igual para todos al Rei que asisten, como ceder i valerle de las protestas, quando le miran inclinado a una de las partes: i como el Embaxador de España hallará razones para sus intentos de precedencia, i el de Francia las hara también, i el Duque se declarará dificultosamente (sino ai causa accidental de pormedio) en la tal ocasion no estarán los unos ni los otros lexos de desabrimientos: i temiendolos el Duque de Saboia, *no acero años à, a don Francisco Dalva Embaxador de España, por no acetar otro, que el Rei de Francia le enviara tambien*, que fue acuerdo celebrado en aquel tiempo: i en todos lo sera que este Principe reconofca (para anteponerla a todos) la grandeza de España, sin abstraer desta regla, todo lo que por agradecido i obligado deve hazer un Duque de Saboia, sino lo que en sumo rigor de justicia i de buena razon de Estado, le conviene. I si ser pudiera, q̄ los Duques de Saboia faltaran jamas a esto, también no fuera mucha profecia assegurar, q̄ el tiempo les traxera el defengaño a casa. *L.* Sin duda alguna se infiere el valor i prudencia grande, que an tenido siempre los Duques de Saboia, pues en medio de tan poderosos Principes se an confervado con grandeza tantos años, antes creciendo, que menguando. *L.* Io juzgo que aver caido la Coro-

na de Napoles, i Estado de Milan, en poder de Españoles, à sido la maior dicha de los Duques de Saboia; porque si el Rei de Francia, como lo conquistò, lo uviera cõservado, mui malavezindad le uviera hecho: i es de creer, que le fuera siempre bocado indigesto el Estado de Saboia en medio de los unos i los otros. I con aver caido Milan i Napoles en poder de Españoles, el Rei de Francia no los intenta, por la resistencia poderosa que les considera; i los Potentados vezinos viven en paz, porq̄ España solo trata en Italia de escusarles guerra: i así presumo que lo à conocido aquella Provincia por esperiencia, pues à tantos años que vé perder a España ocasiones de aumentar estados, i no las de poner paz entre los q̄ buscan guerra. *L.* Antes de passar de aqui, ia que aveis referido la manera de gobierno destas Cortes, i lo q̄ en ellas es mas precioso de la noticia de los Embaxadores, holgara saber que cosas son las que los tales deven observar con mas cuidado, quando por su mano se asíetan algunas treguas, pazes, ligas, o otros tratados mas apretados de conveniencia, i si ai cosas particulares dexadas a la obligacion del Embaxador, en este caso, que es entre ellos tan ordinario? *L.* Esfa es una materia, que si bien se trata, i asienta por mano de Embaxadores entre Principes distintos, solo les pertenece la puntualidad del orden que se les

les dicre, i tener muy informados a sus Reies, porque sepan mejor la que les dan: pero no el cuidado de pensar las conveniencias que mas aprietea en la execucion del contrato, porque esso toca al Principe i Consejo de Estado. Mas no escuso por esto, de mucho cuidado al Embaxador en los tales acuerdos, q̄ le toca por lo menos el de dar su parecer, i fundarlo, el avisar de las conveniencias que puede traer a su Principe aquella paz, tregua, o liga; i juntamente los daños: i lo mismo, los daños i conveniencias que le tocan della al Rei con quie se trata. Lo que en ninguna manera es licito a un Embaxador, es hazer ninguno destes efectos por su autoridad, en virtud del poder anplio, tanto por q̄ el Rei con quien se tratare, es cierto que no lo aceptará, sino es en ocasion tan a su proposito, i con tantas ventajas, que la duda de si lo confirmará el dueño del Embaxador le esté bien, quanto porque de la misma manera que el Principe dueño del Embaxador, tan poco passara por el trato, i de una manera o otra, la opinion del Embaxador queda perdida, ia concertando tan bien para el Principe asistido, que sin reparar en el poder que tiene, acete, o ia tá mal para el proprio Principe, que por no aver dado poder bastante, no confirme; como sucedio en Roma, q̄ por aver hecho los Perfetos militares paz con los Samnites sin bastante orden del Senado

No asiente el Embaxador pazes sin particular orden de su Rei.

Paz hecha con defecto de poder, se dio por nula.

do, se dio por nula e invalida la escritura. I lo mismo sucedio a Caio Ostilio, q̄ por no aver tenido orden del Senado para la paz q̄ hizo con los Numantinos, no se aprovò ni guardò. E infinitos exenplos tenemos desto, i parte dexamos referidos atras. Pero dado caso q̄ el Embaxador ajuste cõ su Principe lo sustacial de las capitulaciones en qualquier de estos casos, deve comenzar el trato solicitando el favor del cielo por medio de sus acetos sacrificios; q̄ aun en los antiguos sin luz del Evangelio, era usado comenzar assi estas importantes acciones, para que fueren testigos los dioses, de lo que prometia; i quando faltava alguno a lo tratado debaxo de aquellas solenidades, dezia *que no tenia fe, ni Ara, ni pazes.* motejandole *de ombre sin Dios, ni Religion.* Los Griegos cõfirman sus pazes, sacrificando un puerco, un carnero, o un toro.

Contrato de Caio Ostilio sin bastante poder del Senado no se guardo despues

Solenidades, con q̄ la antiguedad hazia sus pazes.

Los Griegos.

Otros tenian por sagrada ceremonia de sus pazes, juntarse los que las tratavan, i trocar unos con otros las lanças. Otros traian Cordero i Cordera de vellon blanco, i quitandoles guedejas, las distribuian entre las partes, i luego los sacrificavan.

Los Alemanes.

Los Partos celebravan sus pazes, atandose dos enemigos los dedos pulgares, e hiriendolos con una lanceta, lamia cada qual la sangre del otro.

Los Partos

Los;

Los Persas se convenian en un solene banquete con sus hijos, i mugeres, pareciendoles, que las aseguravan con hazer testigos a los dioses domesticos i familiares, i en este banquete bevian en valò del cuerno de un buci.

Los Macedones, dividiendo un pan en porciones, i repartiendolas entre las partes.

Los Etolos se travavan de las manos cò los enemigos, i assi ivan hasta las Aras de sus dioses.

I en nuestros tiempos mas felices i alunbrados de la divina gracia i misericordia, entre los Principes Cristianos, con solenes sacrificios, poniendo las manos sobre los libros sagrados, haziendo testigo a Dios, como autor suio, otorgan i juran sus pazes.

Pero porque no solo los Principes Cristianos hazen pazes i treguas entre si, sino con otros, que por pecados suios o nuestros, son infieles, o herejes, no puedo huir el cuerpo a referir, que sienten graves autores, que los Principes Cristianos no avian de hazer Embaxadores a los herejes, ni infieles, i particularmènte no hallá ecepciò desta regla para la persona del Pòtifice, q̄ como toda sagrada i divina, es verdadero opuesto a este genero de gète: i por esto se loa tãto a Clemènte Otavo, q̄ sabièdo q̄ los Catolicos q̄ andavã en el exercito de Enrico 4. de Frãcia, le enbiavã embaxada cò el Marques de Pisani, solo

solo por andar con herejes, aunque eran ellos Catolicos, no quiso admitir la embaxada, i mandò dezir al Marques, *Que ni entrasse en Roma, ni se detuviesse en tierra de la Iglesia, con amenazas, dinas de respeto, i miedo*; pero consejo fuera bueno este, quando el infiel, o hereje que haze la Embaxada, fueran dos cortas ciudades, o provincias, i a quien las enbiasmèn dos potentissimos Reies; en tal caso, bien mostrara generoso animo, i firme religion el Principe que despreciara esta correspondencia, i comunicacion; pero siendo por nuestras culpas tanto mas tierra, i mar la que ocupan los herejes, i infieles, que los Catolicos; i su poder tal, i tan grande, a la buena politica Cristiana repugna el dexar de admitir sus Legados; i en caso conveniente enbiasmèlos, dando tienpo al tienpo, esperando mejor sazón, i que Dios conpadecido de su Iglesia, le dè dia en que ponga el pie sobre el mas erguido cuello de sus enemigos: i assi puesto, que las Embaxadas se pueden hazer, i recibir de infieles, i herejes, i que se reciben, i hazen, i en Concilios generales se an admitido Embaxadores de herejes, el Embaxador que esta jornada le cupiere en suerte, deve juzgarle, no solo Embaxador de Rei profano, sino ministro verdadero de Dios; i en esta conformidad sufrir trabajos, resistir intereses, despreciar peligros, i malograr comodida-

Quando, i
por que se
pueden re-
cebir En-
baxadores
de Reies in-
fieles, i en-
biasmèlos.
Qq des,

des, todo en orden al bien maior, que es el servicio de Dios, mas inmediately interesado en estas Legacias, que en las otras entre Principes Carolicos, exenplificandose en la ocasion q̄ inporte; en Daniel, q̄ menospreciador de la ira de Nabuco, le dixo *Qual era el poder de su Dios, que le podia librar del fuego, sin embargo, que quando no lo quisiese entonces hazer, no por esso el adoraria sus dioses; i esten advertidos, que en ningun contrato que con infieles se haga (bien que todos se deven cunplir sin cautela, i en igual correspondencia) no afiance ningun Embaxador Catolico con el testimonio del Sacramento de la Eucaristia, recibendolo aquel dia por aquella causa, i en confirmacion de seguridad en lo que promete; porque dar tan gran fiança a quien niega su valor, muchos inconvenientes representa; i assi Gregorio Sabiceo (varon por dotissimo, loado de Conrado Bruno) disuadio a Vladislao Rei de Vngria, que no concediese la demanda del Turco, que con instancia le pedia, que acreditasse la paz assentada entre ellos, recibiendo por testigo de su confirmacion el Sacramento de la Eucaristia.*

Con esto me parece, que se à dicho bastante-mente de lo perteneciente a la Embaxada, i obligacion de los Embaxadores, i que podemos acabar este intento, con amonestar al Embaxador, que

que por ningun acontecimiento se buelva de la Corte donde assiste, sin licencia de su Rei, si ia no fuese arrojado della por el assistido, i en tal caso deve salir a la tierra confidente mas cercana, i de alli dar aviso de lo sucedido a su dueño, i esperar lo que le manda: i los que con autoridad propia sin licencia, ni repulsa, hazen otra cosa, deven ser castigados, como desertores de las embaxadas, i negocio publico; porque sino lo pueden cunplir, no lo deven acetar; i si pueden, no lo deven desamparar: i si despues de acetado el oficio en su exercicio reconocen su insuficiencia, deven pedir licencia antes que tomarla; esto deve hazer todo fiel Embaxador, i todo prudente Rei, no echar essaesperado a ninguno que le assista, sino antes obligado, i grato; porque se suelen ofrecer muchas ocasiones, en que un Embaxador en su patria sirve, i satisfaze a un gran Principe, las mercedes que le hizo, o los agravios, i descortesias, como se vio en Venezia, que Iuan Mocenigo Senador de aquella Republica (antes su Embaxador a Enrico Quarto de Francia) persuadio al Senado, a que le tratasse como a Rei de Francia, q̄ hasta alli no lo avia hecho, i le llamasse Cristianissimo, que entonces no le avia declarado el Pontifice por tal; i aunq̄ uvo fuerte cõtradicion, lo consiguio el Mo

Qq 2

cenigo

No enbie ningun Principe disgustados los Embaxadores que le assiste, por que tal vez los puede aver menester.

cenigo, que fue cosa tan inportante para Enrico Quarto, *Que desde este dia* (dize un grave Autor nuestro) *afirmò el pie en el Reino.* I. Lo que falta aora es, leer los discursos de los istoriadores, aplicados al uso de los Embaxadores, que espero que à de ser excelente remate de tarde.

L. Io juzguè que se os avia olvidado. I. Ia os dixè, que era puntual en executar por tales deudas. L. I io puntual en pagarlas, este papel tenia en bosquejo dias à, aplicando en el a los negocios, i ocasiones que se suelen ofrecer a los Embaxadores, los concetos, i discursos de las oraciones de mas cuenta, que ai esparcidas en los istoriadores antiguos, i modernos, procurando con tanto cuidado adjudicar bien concetos a necesidades, que sino en el todo, en parte valga el trabajo hecho de los escritores, a la persuasion que uvieren de hazer los Embaxadores; i por lo menos valdrà lo que la primera reja que se dà a la tierra nueva, que dispone la primorosa Agricultura de los jardines; i como el barreno al madero, que abre facil camino al maior que tras el prosigue; i es sin duda, que al Embaxador que no le diere enteramente hecho el gaffo de lo que à menester, le daran estos trabajos citados (cada qual para su ocasion diferente) camino,

camino por donde se meta, con alguna mas capacidad, a tratar del negocio q̄ tenga debaxo de la mano; porq̄ como dixo el Filosofo: *Es facil añadir a la primera invencion* I. El conceto, i fin del trabajo è entèdido, i es imposible que dexè de ser mui util; i por lo menos, el afan de ir a buscar la oracion que se citare, es tan corto, que no podrà ser peñado a nadie, aunque despues no halle lo que desleò, asi os ruego, que de la forma, que lo traeis escrito lo vais leyendo.

L. Claro estâ. Digo pues (eligiendo las materias que suelen ser mas comunes a un Embaxador) que para pedir un socorro, hazer una liga, i confederacion, demostrando un Embaxador, que el peligro de su dueño es comun al rogado; i que aunque no sea por obligacion, i amor, por razon de estado, i conveniencia propria, se deve acudir al caido, quando de su ruina crece tanto el ageno poder, que pueda dañar a los otros.

Iten, para solicitar a un Principe, que haga guerra a otro; porque la diversion enflaquezca aquel poder, que comienza a ser sospechoso a los demas: i para disponer ligas entre muchos, i desbaratar las hechas con otros, con documentos, reglas, i avisos maravillosos, son elegantes discursos, i oraciones, las del Sabelico, lib. 9. Dec. 2. en la oracion que el Embaxador Florétin haze al Sena-

do de Venezia; i la del lib 5. de la istoria de Floré-
cia, hecha por Reinaldo Albeci al Duque de Mi-
lan; i la del Embaxador de la ciudad de Bonifacio,
hecha a la Republica de Genova, que refiere
Agustino Iustiniano en el lib. 5. de su istoria de Ge-
nova; i en la oracion de M. Farinata Embaxador
de Florencia al Rei Manfredo, que refiere Leo-
nardo Aretino en el 2. lib. de la istoria de Floren-
cia; i la oracion del Embaxador de Milan en Fran-
cia, solicitando la guerra contra el Rei de Napo-
les, que se lee en Paulo Iovio, lib. 1. de su istoria; i
en el lib. 3. del dicho, la oracion de los Embaxado-
res de Pifa, pidiendo socorro a los Venecianos; i
la oracion de Furio Camilo a los de Ardea, solici-
tandolos a tomar las armas contra los Franceses
que refiere Tito Livio, lib. 5. Dec. 3. i el razona-
miento de Terencio Varron a los de Capua, soli-
citandolos contra los Cartagineses, que se lee en
Livio, lib 3. Dec. 3. i el de Aristeno en el Sena-
do de los Aqueios, que con singular elegancia
refiere Livio, lib. 2. Dec. 4. i la oracion del Enba-
xador de los hijos de Ponpeio a Marco Anto-
nio, persuadiendole a tomar su proteccion; por-
que con su ruina no creciesse mas el poder de O-
taviano su enemigo; es elegante discurso, i le refie-
re Apiano Alexandrino, lib. 5. i es gentil oracion
la del Embaxador de Corfú al Senado de Atenas,
pidien-

pidiendo socorro contra los de Corinto, referida
por Tucidades lib. 1.

I quando se ofrezca, que un Embaxador, para
encaminar al Principe que asiste a sus intentos,
trate de desvanecerle alguna opinion que tenga
fundada en agüero; o prodigio, que aia aprehen-
dido, o los miedos de alguna Republica, o exerci-
cito, fundados en esto mismo, o en temor del po-
der del que se le dessea dar por enemigo, o en al-
guna batalla perdida, o otro accidente domestico,
son dinas, i forçosas de consultar las oraciones si-
guientes. La de Egesipo, que Herodes haze a su
gente, para inclinarlos a la batalla con los Arabes,
lib. 1. i la de Totila, Rei Godo, a su gente, lib. 3. de
la istoria de Procopio; i la de Cesar a su exercito,
inclinandolo a la guerra con los Franceses, desha-
ziendo la opinion que dellos avia cobrado, refe-
rida por Dion, lib. 38. de su istoria Romana; i la de
Cipion a su exercito, atemorizado de ver de esto-
tra parte de los Alpes a Anibal, que se lee en Poli-
bio, lib. 1. i es admirable discurso el que se lee en
Ascanio Centurio en su istoria de Trasilvania,
lib. 4. hecho por Iuan Bautista Castado a los Trá-
silvanos; i la oracion de Furio Camilo a su exerci-
to, q se lee en Liv. lib. 6. Dec. 1. i es elegante la ora-
cion de Anibal a los Cartagineses, q refiere el mis-
mo. lib. 1. Dec. 3. i la de Otaviano a su gente esfor-

tandolos a no enflaquecer, por la multitud de naves de Marco Antonio, que escribe Dion, libro cinquenta; i la de Herodes al pueblo Hebreo, temeroso de la venida de los Arabes, i prodigios de su ciudad, que refiere Iosefo, libro segundo de Bello Iudaico; i la oracion de Vespasiano a su exercito, atemorizado de una batalla que avia perdido, que se lee en Iosefo, libro quarto; i es bien como suia la que pone Tucidades en boca de Demostenes, libro quarto de su istoria; i la oracion de Nicia a su gente pavorosa de la perdida de su armada, que refiere Tucidades, libro sétimo; i la de Aulo Postumo Dictador, hecha a su exercito, es llena de grandes concetos, i se lee en Dionisio Licarnaseo, libro sexto.

Pues para disuadir un Embaxador al Principe asistido de la enpresa que trata contra el proprio, o contra otro, diminuiendole las causas en que la funda, i ponderandole la resistencia que hallaran sus disinios, son elegantissimas oraciones la de Agripa al pueblo Hebreo, que se lee en Egesipo, libro 2. i la que Filipo de Millon hizo al Senado Florentin, que refiere Paulo Iovio, libro 28. i es admirable el parecer de Hanon Cartagines, dado

dado a su Republica, que se lee en Livio, libro tercero, Dec. 3. i el discurso de los Embaxadores de los Citas a Alexandro, es lleno de sentencias bellissimas, i lo escribe Quinto Curcio, libro sétimo; i el consejo de Agripa al pueblo Hebreo, essortandolos a la paz con los Romanos, es singular; leese en Iosefo, libro segundo: i no menos bueno es el de Iosefo al dicho pueblo Hebreo, essortandolos a la misma paz, libro sexto de Bello Iudaico; i es elegante oracion la del Embaxador de Atenas, en el Senado de Lacedemonia, amonestandole no travassen guerra con su Republica, que refiere Tucidades, libro primero; i la oracion en dicho Senado de Lacedemonia, hecha por Archidamo, disuadiendo la guerra contra los Atenientes, que tambien refiere Tucidades, libro primero; i no es menos elegante la de Artabano a Xerxes, disuadiendole de la enpresa de Grecia, que se lee en Herodoto, libro primero de su istoria de Persia; i superior a estas en piedad, i viveza, la del Padre Frai Bernardo de Fresneda, en el Consejo de Estado de Castilla, referida por Geronimo Conestagio, libro segundo de su istoria de las guerras de Germania.

Ipara

I para persuadir un Embaxador a un Principe, (que tantas vezes sucede) a no admitir la amistad de otro, con quien no tiene paz el suio, i a no darle passo por su tierra, ni a entrar en liga con el; i ultimamente a disponerle mortal enemigo suio, son singulares las oraciones siguientes. La de Caio Mario al Senado, esortandolo a la guerra contra Iugurta, que refiere Salustio en Iugurta; i la de Publio Cornelio en el Senado, disuadiendo la paz con Cartago, que se lee en Apiano Alexandrino, lib. 1. de la guerra Cartagines; i es harto de leer la de Pastor Napolitano contra Belisario, libro 1. de la istoria de Procopio; i no menos elegante la de Neri Caponi Florentin, en el Senado de Venezia; la qual se lee en el lib. 5. de la istoria Florentina; i la oracion de Trivulcio al exercito Frances, que refiere Iovio, lib. 2. i es elegante el razonamiento del Embaxador de Filipo en el Senado Etolio, i no menos el del Embaxador Romano, en el mismo Senado, opuestos el uno al otro, i ambos referidos de Liv. lib. 1. Dec. 4. i deve consultarse en este caso la oracion de los Legados de Corinto, disuadiendo al Senado la confederacion, i socorro que le pedian los de Corfù, que refiere Tucidades, lib. 1.

Pues para disculpar con generosidad el no aver dado ayuda en alguna ocasion al Principe, que en
la

la presente se dessee satisfacer, i congratular; es superior discurso el que Herodes ordena, hablando con Cesar Augusto, que refiere Egesipo, lib. 1. i la oracion de Lucio Antonio a su exercito, asegurandole alcançarles paz de Otaviano, aunque la compre a precio de su sangre, que refiere Apiano Alexand. lib. 5.

I para enpeñar a un Principe en la amistad de otro, aunque la infelicidad de ambos sea manifiesta, i favorecerle en el gusto del peligro, i disponerle a querer la muerte, antes que pedir piedad, o cosas deste conceto, hallará mucho de que valerse el Embaxador, consultando en Egesipo, lib. 3. la oracion de un soldado a Iosefo; i la de Matias a su hijo en el mismo autor, lib. 5. i la de Eleazaro a su exercito, en dicho autor, i libro; i la de un famoso Cavallero Daciano, a Frotone su Rei, que refiere Sason Gramatico, lib. 2. de la istoria de Dacia; i la del Legado del Papa, al exercito Catolico de Asia, que escribe Benedito Aretino, lib. 3. de la istoria de la tierra fanta; i la de Florio, esortando antes a dexar la ciudad, que sugetarse al Turco, que refiere el autor del libro de la guerra de los Turcos i Cristianos, lib. 1. i es mui de considerar la de Livio Capuano, en su Senado, referida por Liv. lib. 3. i la de Bocola a sus soldado, que refiere Tacito, lib. 20. i es notable el discurso de Eleazaro,
ro,

ro, effortando al pueblo Hebreo a morir, antes que rendirse, que escribe Iosefo, lib. 7. de Bello Iudaico; i la de Tericion a Cleomeno, que refiere en su vida Plutarco.

Para conseguir un Embaxador, que el Principe, o Republica, que con algunos intentos se apartò de la amistad de su Rei, se reduzga a ella, i se contente con la fortuna que gozava, sin aspirar a novedad peligrosa, es ecelente discurso el que Iosefo haze a los Iudios, lib. 5. de Egesipo; i la oracion de Minucio Embaxador Romano, a Marco Corloriano, effortandolo a dexar los Bloscos, i bolverse a su patria Roma, que refiere Dionisio Alicarnaseo, lib. 8.

El Embaxador que tratare de desculpar con el Rei que assiste, qualquiera queixa que tenga del suio, por agravio hecho a su fé, o a sus vassallos, o por otro respeto de Estado, consulte atentamente la oracion que Donato Barbadori hizo al Pontifice Gregorio, que se lee en el 8. lib. de Leonardo Aretino de la istorya de Florencia; i la que desta misma acion refiere el Poggio, Autor Florentin, en su lib. 1. i la que Astimaco Embaxador de la ciudad de Platea hizo en Lacedemonia, que se lee en Tucidades, lib. 1.

I el Embaxador que tuviere orden de su Rei, de reservarle de liga antigua, con pretesto de alguna ocasion

ocasion aparente, deve aiudar su intento de la oracion que los de Bolonia hizieron en el Senado de Florencia, i aun de la respuesta que les dieron, que refiere Leonardo Aretino, libro 10. i es a proposito, harto, la de Hermocrato, a los de Camarino, effortandolos a romper la liga que tenían con los Atenientes, i a aunarse con los de Siracusa, que refiere Tucidades, libro 6. de su istorya.

El Embaxador que para alguna causa comun, (i mas si es de Religion, o piedad) tratare de reducir a algun Principe, Republica, o pueblo a su opinion, no olvide la oracion del Papa Urbano a los Principes Cristianos, effortandolos a la conquista de la tierra Santa, que refiere Marco Antonio Sabelico, lib. 5. Dec. 1. de la istorya de Venetia; i otra del Corço en el lib. 1. de su istorya; i la que en cabeça del Cardenal Marino, hecha al Cesar Carlos Quinto, refiere Jovio lib. 3. i es de notar la oracion de Bruto, solicitando el pueblo contra Tarquino, que refiere Dionisio Alicarnaseo, lib. 4.

Para persuadir a una guerra, es notable oracion la que el Sabelico pone en cabeça de Francisco Foscaro Duque de Venetia, en el lib. 9. Dec. 2. i la del Embaxador Genoves a Carlo VIII. Rei de Francia,

Francia, que refiere Paulo Emilio, lib. 9. i es digno de leerse el razonamiento que haze Pinamonte a varios Embaxadores que refiere el Corio, lib. 1. i es bié razonada en estremo, la oracion que haze un gentilonbre Luques en su Senado, que se lee en la istorya de Florencia, lib. 5. i la de Apio Claudio, hecha al pueblo contra los Tribunos, escrita por Livio, lib. 4. Dec. 1. i es memorable la de un Embaxador de Corinto en el Senado de Lacedemonia, para solicitarle contra los Atenienfes que refiere Tucidades, lib. 1. i elegante la de Alcibiades, respondiendo a otra de Nicio en el Senado de Atenas, essortandolo a la guerra en Sicilia, que se lee en Tucidades, lib. 6. i la de Vitorio Capelo en el Senado Veneziano, essortando a la guerra con el Turco, que refiere el Autor del libro de guerras de Turcos, i Cristianos; i la de Cartugolo cosario, disponiendo a Soliman a la enpresa de Rodas, lib. 1. de las dichas guerras; i es admirable la de Tito Quincio a los Romanos, que refiere Livio, lib. 3. Dec. 1.

Para facilitar una enpresa ardua, sea militar, o civil, i contrastar la opinion que la disuade, encargara io a todo Embaxador, que la tuviesse a su cuidado, que leiesse la oracion que Carlo Martelo haze a su gente, que refiere Paulo Emilio, lib. 2. de su istorya de Francia; i la de Barbarroja a Soliman,
incli-

inclinandolo a la guerra de Africa, que refiere Iovio, lib. 28. i es (aunque breve) illustre la del Marques del Basso Embaxador Inperial en Venezia, que refiere Iovio, lib. 39. i la de Druparo Rei de los Godos a su Reino, que se lee en el lib. 3. del origen de los Barbaros, i la de Fridigerno Rei de los Ostrogodos, a sus Capitanes, que se lee en el dicho tomo lib. 5. i es rarissima la oracion de Carlo V. que refiere Geronimo Faleti en sus comentarios; i la que el dicho Autor pone en cabeza del Duque de Saxonia en el mismo libro; pero como singular encargo la de Marcio Coroliano, essortando a los Blosquos a la guerra con Roma, i facilitandoles el suceso, refiere la Dionisio Alicarnaseo, lib. 8. i no se si téga por superior la que Geronimo Conestagio atribuye a don Fernando Alvarez de Toledo Duque de Alva, en el Consejo de Estado de Castilla, lib. 2. de su istorya de la inferior Germania.

Pues para informar un Embaxador a un tercero Principe, para que medie entre las diferencias de dos, pierda un rato, i lea la oracion del Embaxador de Inglaterra, hecha al Enperador, que refiere Paulo Emilio, lib. 9. de la istorya de Francia; i la que en contrario desta haze el Embaxador Frances en el mismo lugar; i la oracion de Metio a Tulo Ostilio, que refiere Livio, lib. 1.

Para

Para indinar un Rei, Senado, o exercito, contra alguna nacion, el Embaxador, que lo procura valgafe de la oracion de Cleon Atenienſe en ſu Senado, contra los de Mitilene; i para diſculpar un delito, i ſuſpender una determinacion grande, es digna de leerſe, la que en contrario deſta oracion de Cleon, ſe reſpondio, que ambas las refiere Tucidides en el lib. 1. de ſu iſtoria.

Para ſuſtentar un Embaxador la Provincia que aſiſte, Rei, o Republica en una opinion, i hazella ſoſpechoſa en lo que el mas teme, i mantener un Principe en valor, aunque aia padecido alguna rota, es valiente oracion la de Proſpero Colona a los Aragonelſes, que refiere Iovio, lib. 3. i la que pone Geronimo Faleti en cabeza de Lanzgrave, lib. 2. de ſu iſtoria de Alemania; i maravilloſa la de Gilmier, Rei de los Vandalos al Enperador de Conſtantinopla, que ſe lee en el lib. 6. del origen de los Barbaros; i admirable la de Cornelio Tacito, lib. 17. que haze Piſon a los Soldados de la guarda de Galba; i mui para ſer leida, es la de Cinemo Capitan de la Morea a ſus ſoldados, aſſigidos de una rota de mar, que refiere Tucidides, lib. 1. de ſu iſtoria; i elegante diſcurſo haze Tito Largio al pueblo Romano, que refiere Dionifio Alicarnaſeo, lib. 6. de ſu iſtoria Romana.

I en una fatal calamidad de eſtado, donde ſe
busca

busca puramente anparo, i no rodeos, ſon elegantes, i compaſſivas razones las de Aderval hijo de Maſiniſa, hecha al Senado Romano, que refiere Saluſtio en la guerra de Iugurta; i igual a eſta fue la del Embaxador de Cartago al Conſul, que eſtava con el exercito en Vtica, que refiere Apiano Alexandrino en la guerra de Cartago; i la de Hanon (en dicho libro) ſuplicando, que no deſtruieſſen los Romanos a Cartago, i dos oraciones de dos Embaxadores de Genova al Duque de Milan, que refiere Aguſtin Iuſtiniano, en la iſtoria de Genova, libro 5. i la del Embaxador de Praga al Rei de Bohemia, que refiere Geronimo Faleti, libro 7. de la iſtoria de Alemania; i es admirable el razonamiento de la Reina Iſabel de Vngria a ſu hijo, que refiere Aſcanio Centorio, libro 4. de ſu iſtoria de Tranſilvania; i ſumamente es eficaz la del Embaxador de Mitilene, que ofrece ſu ciudad a la Republica de Lacedemonia, referida de Tucidides, libro 1. de ſu iſtoria; i la que refiere Livio de los Embaxadores de Capua haziendo donacion de ſu ciudad al Senado, es digna de ponderacion, i memoria.

Para recordar en ocasion conveniente un Embaxador al Rei que aſiſte, los beneficios que â recebido del ſuio, abriran puerta a nuevas razo-

R r nes

nes las del discurso de Cumene, hecha al Senado, despues de aver ayudado a los Romanos en la guerra de Antioco, que lo escribe Livio, libro 7. Dec. 4.

I para ostentar gentileza, i generosidad, ofreciendo paz, tregua, o liga, quando interiores necesidades obligan a ello, i no pura virtud, es elegantissimo fundamento, para añadir sobre el nuevos discursos, la oracion del 2. libro de Propicio, hecha por un Embaxador de los Godos a Belisario; i la de los Embaxadores de Darío a Alexandro, referida de Quinto Curcio, libro 4. i es elegante la del Embaxador de los Etolos en el Senado de Lacedemonia, ofreciendo por su Republica liga contra Filipo, que refiere Polivio, libro 9. de su istorya, i elegantissima (como otra vez queda dicho) la oracion que hizo Aleto Embaxador de Egipto a Gofredo, que se lee en el libro 2. de la Ierusalen liberata.

Pues para agradecer un beneficio recebido, i dexar juntamente enpeñado al que lo hizo para adelante, no olvide el Embaxador la oracion de Guido Guerra a Carlo Rei de Sicilia, que refiere Leonardo Aretino, libro 2. de su istorya de Florencia.

I en caso de disputar sobre la justificacion, o
agra-

agravio de alguna paz, o tregua rota, o quejas deste genero, es dina de leerse la oracion de los Embaxadores de los Peruginos al Senado Florentin; i juntamente la respuesta del Senado, que refiere Leonardo Aretino, libro 6. de su istorya de Florencia.

I la vez que el Embaxador concurriere a ocasion de averse de elegir adóde assiste Rei, cabeça, Governador, o Capitan supremo, aune a las razones que la ocasion, i su ingenio le daràn, las que hizieren a proposito de la oracion que el Principe de Flandes hizo en Ierusalen, despues de conquistada, que refiere Donato Aretino en su istorya de la conquista de la tierra Santa.

I para vengar algun agravio, solicitando guerra contra otro, o redimiendo por este camino algun peligro, o necesidad, baxo (todo) de pretexto, de piedad, i razon, i no descubriendo el animo oculto, es notable oracion la de Antonio, sobre el cuerpo muerto de Cesar, que refiere Dion, libro 44. i la de Setimo Severo a su gente, esortandola a vengar la muerte de Pertinaz, que se lee en Erodoto, libro 2. de su istorya.

I para malquistar un vulgo con su Principe, Republica, o gobierno, son singulares discursos, el de Lucio Catilina, que refiere Salucio, libro 1.

R r 2 i el

i el de Casio a su exercito, esfortandolo a la libertad de la patria, libro 4. de Apiano Alexandrino; i la del Conestagio, libro 2. puesta en cabeça del Duque de Alva, citada ia otra vez.

I al contrario, para sossegar el tumulto de un pueblo, i reducirlo a la primera quietud, para que le abra camino al logro de sus disinios, consulte el Embaxador que lo tratare la oracion de Ciceron, hecha al pueblo, despues de la muerte de Cesar, que se lee en Dion, libro 44. de su historia Romana, i esto baste por aora.

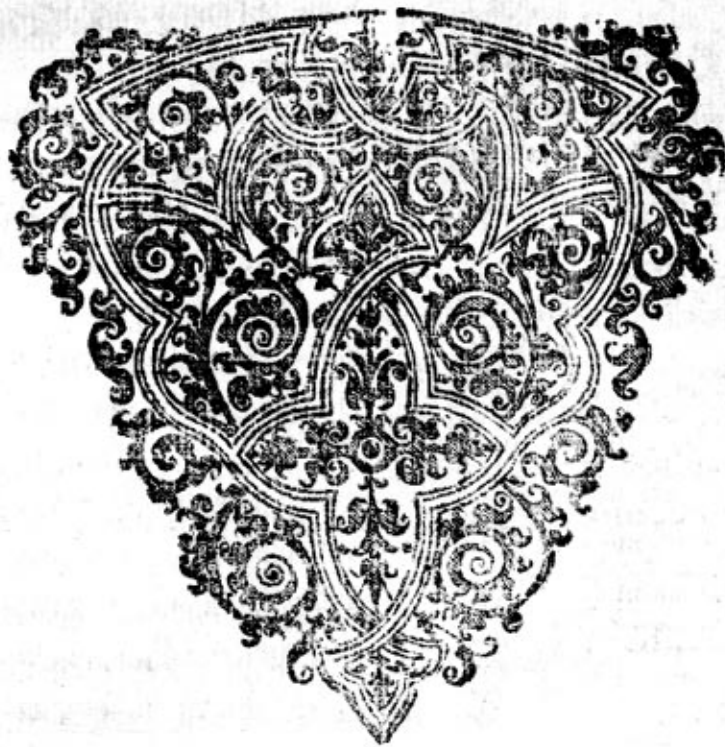
Mientras mas reposo el juicio sobre este trabajo, mas descubro los utiles que del se le seguiran al Embaxador, que hallandose entie manos con algun caso de los observados, consulte los lugares que se le citan, donde hallarà sazonado lo mejor que pensaron ombres discretos, i desapasionados: por premio deste discurso, no os desseo mas (si algun dia corriere en publico) que reconocimiento en quien lo leiere, de que cuesta trabajo.

No tiene esse premio duda (digo, donde se deve dessear) porque de los mal intencionados, no haze falta, i los estudiosos bien saben quanto cuesta qualquier favor que se le pide a los libros: i señor Iulio pongamos tregua aqui a este largo

largo discurso del Embaxador, i quedaos a buenas noches, que ia no se puede esta escasa luz llamar dia. *I.* A Dios Ludovico, que desde mañana podrá ser que os pague estas visitas en la ciudad.

(:::)

F I N.



T A B L A A L F A B E T I C A D E
 las cosas notables deste Libro.

Primero, i segundo discurso.

A.



- A**gesilao Rei de Lacedemonia cōtradize quã co vota Lisandro, fol. 7. No quiso obedecer a su padre en cosa injusta. 76
- Andrea Agrici Dux de Venecia, no dà su parecer en el Senado, por dexarlo obrar con libertad. 8
- Aristoteles onrò la Agricultura con titulo de ciencia, fol. 2. Lo que le dixo a uno que razonara larga, i pesadamente. 149
- Atalo cuidava de labrar su jardin. 4
- Abdolomino Arabe, quãdo le eligieron Rei de Tiro. 4
- Aglao juzgado el mas dichoso del mundo, por el Oraculo, no salio en su vida de una huerta suia. 4
- Alcinoos dueño de un hermoso jardin. 4
- Alexandro Sexto Pontifice, solicita al Turco que baxe a Italia. 23
- Antioco embia mercaderes cõ embaxada a Cartago, fo. 27. Es culpado por los istoriadores, de auer castigado a Senocrates Embaxador de Atenas. 53

Aristi-

Tabla Alfabetica del

<i>Aristides, i Temistocles Embaxadores de Jave- nidos.</i> 53	<i>Asculanos piden audien- cia a Cesar para sus Embaxadores, i su res- puesta.</i> 38
<i>Aristides fue desterra- do de Atenas por bue- no.</i> 75	<i>Alabança de Hircano Principe de los Sacer- dotes, de la buena aco- gida que hazia a los Embaxadores.</i> 41
<i>Alexandro responde al arrogante titulo de Da- rio.</i> 35	<i>Andromaco responde a los Embaxadores de Cartago, valiendose de lo mismo que ellos hizie- ron.</i> 42
<i>Alexandro dio ilustre exemplo de lo que se à de hazer con los Enba- xadores, en lo que el hizo con los de Carta- go.</i> 47	<i>Aquiles recibe amigable- mente a los Embaxa- dores de Agamenõ su contrario.</i> 42
<i>Alexandro haze matar a los Embaxadores de de Persia, i porque.</i> 53	<i>Amurates Turco matò un Embaxador del En- perador, sin causa.</i> 46
<i>Alexandro asolo la ciu- dad de Mamiacena, por la ofensa de sus En- baxadores.</i> 55	<i>Agustin cabeça Secreta- rio del Consejo de Diez en Venecia, traidor.</i> 50
<i>Alexandro indinado con los Embaxadores de Corinto, fo. 67. Saga- cidad de los Embaxa- dores.</i> 67	<i>Agustin Abundio agete de Cesar Fragofo, justi- ciado en Venecia.</i> 450
	<i>Alexan-</i>

primero, i segundo discurso,

<i>Alexandro Severo man- da prender los Enba- xadores de los Par- tos.</i> 53	<i>lio.</i> 102
<i>A que vengança està o- bligado el Principe a quien ofenden los En- baxadores.</i> 55	<i>Anibal, mas destruido por los ministros de su Republica, que por las armas de Cipion, fol.</i> 78
<i>Argante Embaxador de Egipto espressa su fie- reza en la embaxada, fol.</i> 63	<i>Adrubal engaño a los Embaxadores de Ne- ron Capitan de los Ro- manos.</i> 91
<i>Antipater sentia que le enbiassen por Enba- xador a Demostenes, fol.</i> 75	<i>Acuerdo prudente de los Embaxadores del En- perador, i Archidu- que, en Venecia, fo- lio.</i> 93
<i>Atenienses no quise- ron seguir el parecer de Temistocles por in- justo, aunque era uti- lissimo para la Republi- ca.</i> 76	<i>Alcibiades engaña cru- damente a los Enba- xadores de Lacedemo- nia.</i> 95
<i>Atenienses ponen es- pias en su distrito a los Embaxadores de Xerxes, i porque, fo-</i>	<i>Arias Montano, su o- pinion sobre la pureza con que se an de tra- tar los negocios, fo- lio.</i> 99
	<i>Avisos, de velos solici- tar el Embaxador por</i> Sf qual-

Tabla Alfabetica del

qualquier mano q̄ ven- gan, fol. 102. l por la de qualquier negocio. fol. 103	que. 141
Abigail aplacò a David, fo. 105. A los Enba- xadores se à de dexar obrar libremente.	Antonio de Fonseca En- baxador del Rei Ca- tolico al Rei de Fran- cia, valiente, i feliz, fo- lio. 145. 146
B.	
Arpalo Enbaxador errò la acion, por referir a la letra el recado que le dieron. 116	Banba passò del arado al cetro. 4
Augusto, i su decreto en favor de los Enbaxa- dores de buena san- gre. 123	Baltasar Castellon en su Cortesano, acerca de los ministros. en contra dos. 8
Atila no recibe Enba- xador que no le hazia antes presente. 130	Berbenario, i su oficio, fo- lio. 18
Anigono emborrachò a los Enbaxadores de Arcadia. 139	Borbon engaña en Fran- cia a los Enbaxadores de Venecia. 95
En negocios, que à de pro- curar el Enbaxador tratarlos con pocos mi- nistros, aunque el Rei le remita a ellos, i por-	Briseida pidio, que la en- biaessen por Enbaxa- triz a su padre. 104
	Belorofonte perdonò a los Xantios por el ruego de las mugeres, fo- lio. 105
	Bolver

primero i segundo discurso.

Bolver los Enbaxadores encargados de nego- cios del Rei asistido al proprio, quando es lici- to, i quando no. 131	C.
Buen tallo del Enbaxa- dor, es parte forçosa, i sustancial en el, folio 134. Deven de ser estos preferidos, 135. Exen- desta doctrina, 136. Li- mitacion desta opiniõ, fol. 137	Caio Fabricio fue Agri- cultor. 3
Bonoso Enperador enbria gava quantos Enbaxa- dores le iban. 139	Caio Mario fue Agaicul- tor, i Consul. 3
Buen credito del Enbaxa- dor con el Rei que asis- te, suele hazer grandes efetos. 141	Curio Dentato fue Agri- cultor, i Consul. 3
Beltran Canelas Enbaxa- dor del Rei don Iaime de Sicilia. 143	Ciro labrò por su mano un jardin. 4
Bufonerias de algunos en- baxadores que an si- do afrenta del oficio, fo- lio. 147	Ciceron, i porque llamò Tusculanas aquella o- bra ecelente suia. 4
	Como pintavan los Griegos sus juezes. 6
	Como vio vn Santo la esta- tua de la verdad. 7
	Consejero judicial, que par- tes le son forçosas. 7
	Consejero de Estado, que calidades à de tener. 9
	Conformidad entre los mi- nistros, grande utili- dad del Rei. 8
	Consejero judicial ai quien le obligue a la satisfa- cion de la sentècia mal- Sf 2 dada

Tabla Alfabetica del

<i>dada por insuficiencia,</i>		<i>Contrato reciproco es el de</i>
<i>fol.</i>	9	<i>los principales con los</i>
<i>Consejo que es.</i>	9	<i>Embaxadores, i el de</i>
<i>Cesar dexa a Labieno con</i>		<i>los Embaxadores con</i>
<i>parte del exercito, i li-</i>		<i>los Principes.</i>
<i>bre administraciõ del,</i>		<i>Cesar destruió los Venetos,</i>
<i>fol.</i>	11	<i>porque maltratarõ sus</i>
<i>Cicilio gran Senador de</i>		<i>Embaxadores, fol. 55.</i>
<i>Roma.</i>	11	<i>Admirable sentenciamir</i>
<i>Caduceo, i su origẽ, fol. 14.</i>		<i>suia a este proposito. 56</i>
<i>Quien le introduxo en</i>		<i>Clodoveo vengò la injuria</i>
<i>Roma.</i>	21	<i>de sus embaxadores, fo</i>
<i>Como denunciavan los Ro-</i>		<i>lio 55. Lo que dixo a su</i>
<i>manos las guerras a</i>		<i>exercito en esta confor-</i>
<i>sus enemigos.</i>	18	<i>midad. 56</i>
<i>Cosroes vanissimo en sus</i>		<i>Clemente V. descomulga al</i>
<i>titulos.</i>	35	<i>Rei de Francia por sus</i>
<i>Casa Otomana, i su princi-</i>		<i>Legados. 56</i>
<i>pio.</i>	37	<i>Cocceio embaxador, de quẽ</i>
<i>Cosroes Rei de Persia,</i>		<i>Oracio hizo mencion,</i>
<i>quiere con engaño apo-</i>		<i>fol. 65</i>
<i>derarse de la ciudad</i>		<i>Caton por ser sumamente</i>
<i>de Dara.</i>	48	<i>justificado fue causa de</i>
<i>Castigos q̃ se andado a di-</i>		<i>grãdes encuẽtros en su</i>
<i>ferentes embaxadores q̃</i>		<i>Republica. 74</i>
<i>anecedido de la obliga-</i>		<i>Cipion no fue alabado de</i>
<i>cion de su oficio. 50</i>		<i>los Romanos, por aver</i>

muerto

primero, i segundo discurso.

<i>muerto a Viriato por</i>		<i>Casos en que mentir, i fin-</i>
<i>traicion, ni se le conce-</i>		<i>gingir, es tolerable, fo-</i>
<i>dio el triunfo de aque-</i>		<i>lio 99. 100. 111.</i>
<i>lla guerra. 77</i>		<i>Conjuracion contra Ne-</i>
<i>Canciller del Duque de</i>		<i>ron, una muger la def-</i>
<i>Borgoña, dino minist-</i>		<i>cubrio. 103</i>
<i>tro de gran Principe,</i>		<i>Conjuracion contra Cati-</i>
<i>fo. 77. I el Duque dino</i>		<i>lina, otra muger la def-</i>
<i>señor de tal vassallo, fo</i>		<i>cubrio. 103</i>
<i>lio. 77</i>		<i>Conjuracion del Prior de</i>
<i>Cliftenes Tirano levantò</i>		<i>Capua contra Venecia,</i>
<i>estatua a un ministro,</i>		<i>otra muger la descu-</i>
<i>que le contradixo una</i>		<i>brio. 107</i>
<i>cosa que desseava. 80</i>		<i>Cornelia sustento la paz</i>
<i>Cesar engañò a los embaxa-</i>		<i>entre Cesar, i Pompeio,</i>
<i>dores de los Secanos, fo</i>		<i>fol. 104</i>
<i>lio. 90</i>		<i>Cristo fue Embaxador de</i>
<i>Cardenal de Roan en Frã</i>		<i>su Padre. 166</i>
<i>cia, engañò a los En-</i>		<i>Con Rei que trata lisamẽ-</i>
<i>baxadores de Venecia,</i>		<i>te no puede el Embaxa-</i>
<i>fol. 92</i>		<i>dor prãceder en nin-</i>
<i>Como à de effaminar el</i>		<i>gun caso con dobl. 2 fo-</i>
<i>Embaxador los avisos</i>		<i>lio. 107</i>
<i>que le dan, o las cosas</i>		<i>Caso en que el Embaxa-</i>
<i>que dẽ. 97</i>		<i>xador puede cercenar</i>
<i>Con la demostracion a to-</i>		<i>a su Rei alguna rela-</i>
<i>dos se à de creer. 99</i>		<i>cion, i porque. 109</i>

Ca-

• Tabla Alfabetica del

<i>Caduceatores, i Nuncios</i>	<i>rados que se hazen con</i>
<i>leē a la letra sus instru-</i>	<i>los estrangeros. 10</i>
<i>ciones, Embaxadores</i>	<i>Druso iendo a soſſegar las</i>
<i>no. 116</i>	<i>legiones, no lleuò orden</i>
<i>Cosas en que à de procu-</i>	<i>atada, sino libre. 11</i>
<i>rar el Embaxador pa-</i>	<i>Definicion del embaxador,</i>
<i>recer ombre privado, fo-</i>	<i>fol. 14. 15. 65.</i>
<i>lio. 117</i>	<i>Demostenes, i Esquino en</i>
<i>Cipion fue Edil de veinte</i>	<i>baxadores desaveni-</i>
<i>idos años. 180</i>	<i>dos. 34</i>
<i>Calidad de sangre del en-</i>	<i>Diferencia que se deve ha-</i>
<i>baxador, qual à de</i>	<i>zer entre los embaxado-</i>
<i>fer. 120</i>	<i>res. 40</i>
<i>Calidad del linage del en-</i>	<i>Diferencia, que licitamen-</i>
<i>baxador. 121</i>	<i>te se puede hazer de</i>
<i>Costumbre de aduersida-</i>	<i>unos embaxadores a o-</i>
<i>des, de tener el enba-</i>	<i>tros. 42</i>
<i>xador. 137. Razones, i</i>	<i>Don Pedro Rei de Ara-</i>
<i>exemplar desta doctri-</i>	<i>gon, responde equivoca-</i>
<i>na 138. 139. 140</i>	<i>mente al Rei de Fran-</i>
	<i>cia. 43</i>
D.	<i>Duque de Feria don Co-</i>
<i>Drance se opone en todo al</i>	<i>mez de Figueroa, vò</i>
<i>parecer de Turno.</i>	<i>con embaxada particu-</i>
<i>Daños que resultan de los</i>	<i>lar a Francia, fol. 48.</i>
<i>asientos mal confide-</i>	<i>No le alojan en Bur-</i>
	<i>deos, viendo la gran</i>
	<i>familia</i>

primero, i segundo discurso.

<i>familia que llevaba. 49</i>	<i>del Cesar, a la Reina</i>
<i>Duque de Moscobia mǎ-</i>	<i>Regente, i confedera-</i>
<i>da clavar el sonbre-</i>	<i>dos. 93</i>
<i>ro en la cabeça al en-</i>	<i>Dion Siracusano engañò</i>
<i>baxader de Venecia, fo-</i>	<i>a los embaxadores de De-</i>
<i>lio. 53</i>	<i>metrio. 94</i>
<i>David vengò la injuria q̄</i>	<i>Duque de Milan engaña</i>
<i>a sus embaxadores hi-</i>	<i>los embaxadores de Flo-</i>
<i>zo el Rei Amnon. 55</i>	<i>rencia. 95</i>
<i>Diversos negocios a que</i>	<i>Dificultad que ai en aci-</i>
<i>van embaxadores, unos</i>	<i>nar con los interiores</i>
<i>sagrados, i otros profa-</i>	<i>de los ombres, i exem-</i>
<i>nos. 64. 65</i>	<i>ptos desta incerteza. 97</i>
<i>Distincion sobre el mentir</i>	<i>Demetrio Principe de</i>
<i>positivamente para en-</i>	<i>Moscobia engaña su-</i>
<i>gañar, o para redimir</i>	<i>tilmente a Boris tira-</i>
<i>la vejacion propria. 89</i>	<i>no. 98</i>
<i>Desconfiança, es preciso</i>	<i>Disimular fue lo que mas</i>
<i>que la tenga el enbaxa-</i>	<i>aiudò a reinar a Tibe-</i>
<i>dor de aquellos cò quiē</i>	<i>rio. 99</i>
<i>trata. 90</i>	<i>Demostenes con la mora-</i>
<i>Duque de Moscobia pre-</i>	<i>lidad de una fabula a-</i>
<i>tende por sus enbaxa-</i>	<i>conseja su pueblo. 108</i>
<i>dores engañar al Rei</i>	<i>Distincion (para poder mē-</i>
<i>do Polonia, i como. 93</i>	<i>tir, o no) si el enbaxa-</i>
<i>Duque de Sessa procura</i>	<i>dor mueue la platica, o</i>
<i>ganar tiempo en favor</i>	<i>el Rei asistido le mete</i>
	<i>en</i>

Tabla Alfabetica del

en ella, i le pregunta, fo- lio. 110	embaxadores de Lace- demonia. 142
Discurso entre Iuan de Ve- ga, i don Diego de Mendoza. 112	Discreta respuesta del en- baxador de los An- drios a Temistocles, fo- lio. 142
Dicho dino del Duque de Sessa su autor. 112	Donaires discretos de en- baxadores dichos a bue- na saçon. 148. 149
Dos personas representa el Embaxador, la de su Rei, i la suia, i cada qual tiene diferente mo- do de portarse. 117	E.
Deve desengañarse al in- dino que pretende ofi- cio de Embaxador, fo- lio. 121	Esculapio, i porque le la- bravan los Templos en el campo. 2
Dadivas no las puede rece- bir el Embaxador del Rei asistido sin licen- cia del suio. 128. 129	Epicuro, siendo viciosissi- mo en todo, en el uso de los jardines, fue modesto. 4
Decretos sobre no recibir dadivas los Embaxa- dores. 128. 129	Ermaco Mitileno suce- dio en el jardin de Epi- curo, que dexò vincu- lado a la escuela. 4
Defectos de talle, no son para Embaxadores, fo- lio. 137	Embaxador, el maior, i mas dificultoso oficio de la Republica. 10
Discreta respuesta de los	Embaxadores de Atenas en

primero, i segundo discurso.

en Roma, Carneades, Crotolao, i Diogenes. 11	(Gneo Popilio) a An- tioco. 16
Embaxadores de los A- queios en Roma, i su dudosa respuesta, fo- lio. 13	Embaxadores de Tren- to a los Sannites, i Ro- manos, estando para darse la batalla. 16
Embaxador à de hazer estudio de conocer las inclinaciones del Rei que assiste, i sus minis- tros. 15	Embaxador del Turco a la Republica de Vene- cia. 16
Embaxador à de tener noticia de las costun- bres de las naciones, fol. 15	Embaxador, oficio abto a tratar de la paz, i de la guerra, i con que fin, fol. 16. 17
Embaxador de Venecia al Turco, no firmò las ca- pitulaciones, hasta es- tar escritas en Arabi- go, i porque? 15	Especies en que se divide la embaxada. 17
Embaxador, aunque es ministro pacifico, pue- de romper tregua, i de- nunciar guerra. 16	Embaxadores de ciuda- des unidas. 17
Embaxador de Roma a Cartago. 16	Espanoles antiguamente davan por insinia de Legado a los suios, la piel del lobo. 20
Embaxador de Roma,	Eclesiasticos, si pueden ser embaxadores perfe- tamente, fol. 22. Exen- plos de muchos que lo an sido. fol. 23. 24. 25.
	Embaxadores de Clodoveo Te Rei

Tabla Alfabetica del

<i>Rei de Francia, disimulo serlo dinamente.</i> 26	<i>biados de personas grãdes, sin ser embaxadas.</i> 39
<i>Embaxador de Venecia se viste a lo Turquesco loablemente.</i> 27	<i>Embaxador que se mete a la guerra, comete error grave.</i> 40
<i>Embaxador que excede de de su oficio, se sujeta a a la pena del Reino dõ de delinque, i muchos exenplos de lo que sobre esto à avido de folio 28. adelante.</i>	<i>Embaxadores de Roma, que se metieron a guerrear, perdieron su Republica.</i> 40
<i>Esquino, i Demostenes, embaxadores desavenidos.</i> 34	<i>Embaxador Romano a Sifaz, se mete a Capitanear su gente.</i> 41
<i>Embaxadores, quando vã muchos, uno à de llevar la superioridad.</i> 34	<i>Embaxadores de Perseo, mandados salir de Roma dentro de breve termino.</i> 43
<i>Embaxadas que no lo son, se usurpan este nombre, fol.</i> 34	<i>Erodes dize a su exercito la razon que ai de vengar el agravio de sus embaxadores.</i> 49
<i>Entre quien es perfecta la embaxada.</i> 34	<i>Embaxadores de Sifaz a Cipion.</i> 49
<i>Eumenes, aunque de menor estado que Antigonõ, no le cede.</i> 35	<i>Embaxadores de Tarquinõ pretenden levantar el pueblo contra el Senado.</i> 49
<i>Exenplos de recados en-</i>	<i>En-</i>

primero i segundo discurso.

<i>Embaxadores de Scio faltan a su obligacion en Esparta.</i> 50	<i>afrentados por los Tarentinos, i su vengança.</i> 57
<i>Embaxador de Francia en Venecia, fia mas de lo justo del privilegio de su oficio.</i> 51	<i>Embaxadores de Cipion, maltratados en Cartago, fol. 59. I la piadosa satisfacion que los Romanos tomaron de l:s embaxadores de Cartago.</i> 59
<i>Embaxador de Venecia en Madrid, dio ocasion a que prendiesen su familia.</i> 52	<i>Estatuas levantadas a unos embaxadores Romanos que mataron los Venetos.</i> 59
<i>El Baiboda manda matar decien embaxadores de los Tartaros, los noventa i nueve.</i> 54	<i>Esquizaros baxã cõ exercito sobre Milan, porq̃ les mataron un Trompeta.</i> 60
<i>Embaxadores de Dario responden cuerdamente a Alexandro.</i> 54	<i>Embaxador de Vngria en Trevigi, culpado de aver aconsejado la guerra.</i> 64
<i>Embaxador del Rei Catolico al de Navarra, preso, i maltratado.</i> 56	<i>Embaxador ordinario, es capaz de los negocios a que suelen ir los traordinarios.</i> 65
<i>Embaxador muerto en su patria, i castigada su muerte como de embaxador, no como de onbre privado.</i> 57	<i>Embaxadores de Frisia en</i>
<i>Embaxadores Romanos,</i>	<i>Tt 2 Roma,</i>

Tabla Alfabetica del

Roma, fol. 67. Su gen- til, i amable resolucio, fol. 67. Hazelos Ne- ron ciudadanos. Roma nos. 68	mistad, ni enemistad cō ministro del Principe asistido, i porque. 101
Embaxador Catolico, no à de ser instrumēto de execucion inpia, i ini- qua. 74	Embaxador, quando à de bāquetear, i a quē. 102
Embaxador onbre de biē, absoluto, i respectivo. 74	Espias que el Senado pu- so a los embaxadores de Atenas dentro de Roma. 102
Embaxadores que an sido engañados, por aver da- do ligeramente credito a los Reies ministros que asisten. 90	Esther aplacò a Asuero cō el pueblo Hebreo. 106
Embaxador es el descuido de su Rei. 97	Estatua levātada a la for- tuna muger en Roma, i porque. 106
Embaxadores, que en una misma Corte se preten- dieron engañar unos a otros con capa de cenci- lez. 98	Engañar al proprio enba- xador, muchos lo an he- cho, fo. 108. Es peligro- so modo, aun para el dueño de los embaxado- res, i porque. 108
Esetos no an de desenga- ñar al prudente enba- xador. 99	Embaxada de los Estados de Flandes al jeñor dō Juan de Austria, leida a la letra. 113
Embaxador, no afeñte a-	Embaxadores de Inglate- rra leierō a la letra su comisio al General del Rei

primero, i segundo discurso,

Rei de Francia. 113	tras. 124
Embaxadores de las ciuda- des protestantes referē a la letra su comisio, fol. 114	Eliogavalo elegia los mas ruines para ministros, fol. 126
Embaxadores, no an de re- ferir a la letra sus or- denes, i porque. 114	Embaxadores castigados por aver recebido da- divas. 129
Embaxadores de Florēcia no quisieron referir la embaxada a otro q̄ al Enperador a quē ivā, aunq̄ el los remicio al Duque de Milan. 114	Embaxadores que sin ten- tar el vado se atrevierō a sobornar, i fuerō mal despachados. 130. 131
El modo de dezir una cosa ablanda, o essa spera la sustancia della. 116	Embaxador de Atenas a Dionisio tirano, vilis- mo, i codiciosissimo. 131
Embaxadas particulares se diferenciā de las or- dinarias, i en que. 118	Embaxador deve ser de la patria que le haze, fol. 133. Ecepciones sobre esto. 133
Edad conveniente del en- baxador. 119	Embaxadores enbriaga- dos. 138. 139
El dino à de ser rogado cō los oficios, i no los à de solicitar. 121	Embaxadores diferentes, valerosos, i atinados, fo. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 148. 149.
Exenplos de embaxadores famosos, de armas, o le-	Embaxadores prolijos en su razonar, fol. 149.
	Exenplos. 150
	Filon

Tabla Alfabetica del

<p>F.</p> <p>Filon onró la Agricultura. 2</p> <p>Felipe de Comines, que era proverbio de Inglaterra, que en las guerras que tenian con los Franceses llevaban lo mejor, i en los tratados que intervenian papeles, lo peor. 6</p> <p>Fabio Dictador trocó el orden del Senado, quando vio trocar las circunstancias al negocio. 12</p> <p>Fecial, i su oficio. 18</p> <p>Filipo Macedonio, no usó de Caduceatores, i porque. 21</p> <p>Federico Crecobice embaxador del Cesar, muerto por Amurates. 46</p> <p>Farasmanes engañó a los embaxadores de Roma. 90</p> <p>Filipo Macedon, para en-</p>	<p>gñar a los Atenien- ses començò por sus pro- prios embaxadores, fo- lio. 108</p> <p>Finees refiere a la letra su embaxada a los Tri- bus. 113</p> <p>Filipo sobornò a los Lega- dos de Atenas, eceto a Socrates. 129</p> <p>Fabricio embaxador cons- tante. 129</p> <p>Focion, i su admirable res- puesta a los embaxado- res de Alexandro, fo- lio 130</p> <p style="text-align: center;">G.</p> <p>Guido Ranyon enemigo del Governador de Mo- dena, se conforma con el para la defensa pu- blica. 8</p> <p>Genofonte onró la Agri- cultura. 2</p> <p>Gneo Popilio embaxador de Roma a Antioco. 16</p> <p style="text-align: right;">Cero-</p>
--	---

primero, i segundo discurso.

<p>Ceronimo Lasco embaxa- dador del Cesar, preso por Soliman. 44</p> <p>Curguense Cardenal, i en- embaxador, bravamen- te desvanecido. 125</p> <p style="text-align: center;">H.</p> <p>Hortensio Romano, se pu- so luto por un peze que se le murio, que avia criado en un estanque, fol. 5</p> <p>Horminda hijo de Coos- roes, engañó a Teodo- ro embaxador de Tibe- rio. 91</p> <p>Hipas se gloriava, que co- mo varon escogido avia sido electo embaxador, fol. 120</p> <p>Hispón mostrò biẽ su ruin elecion en su proceder, fol. 124</p> <p>Hazienda del embaxador à de ser buena, 127. I si</p>	<p>es heredada de sus ma- iores, mejor. 128. 132</p> <p style="text-align: center;">I.</p> <p>Inbentor de la primera en- baxada. 22</p> <p>Inferiores a superiores sue- len enbiar maior nume- ro de Legados. 32</p> <p>Instrucciones de embaxa- dores. 112</p> <p style="text-align: center;">L.</p> <p>Lisandro contradicho de Agésilao en quanto votava. 8</p> <p>Luculo se retirò a su jar- din despues de tantos triumfos. 4</p> <p>Lo que sintio un Santo, de los ministros, q̄ por sus particulares tratã de encontrarse en sus pareceres. 8</p> <p>Lo que dixo un Autor en</p>
--	--

Tabla Alfabetica del

en favor de la conformidad de los ministros, hablando de la toma de Ierusalén. 8	los embaxadores de Artaxerxes, que hablaron con soberbia. 42
Legacia libre de los Romanos, que era? 22	La misma cortesía se deve, en quanto a seguridad, al embaxador del Rei mas amigo, que al del mas extraño. 42
Los Legados de los exercitos Romanos, no erã embaxadores, sino Tribunal que assistia al General. fo. 30. Exemplos desto. 31	Lo que el Rei don Felipe Segundo mandò, escribir acerca del trato de sus embaxadores a los Principes, en cuyas Cortes los tenia. 52
Leonte, i Timagoras, embaxadores, se acusò el uno al otro. 34	Los Lacedemones echaron en un poço a los embaxadores de Xerxes, fol. 53
Ladrones hazen embaxadores a Alexandro, fol. 38	Legado de Clemente V. preso por el Rei de Frãcia. 56
Ladrones hazen embaxadores a Cesar. 38	Los Romanos sienpre pusieron en primer lugar su razon de estado. 58
Lacedemones despachan con mansedumbre a los Legados de Filipo, que hablaban con soberbia, fol. 42	D. Luis Silvera, i el cueto con el Rei de Portugal.
Lacedemones responden con modestia, i valor a	

primero, i segundo discurso.

gal. 78	Ministros de la hazienda Real son los de mas confianza, i mas peligro. 9
Legado a Latere, entretenido con maña antes de oirle en España, folio. 95	Mercurio Patrocina los embaxadores, fol. 13. Como le pintavan los antiguos. 13
Libertina, que porque negò un delito de su amo en el tormento, merecio de Caio ochenta talentos. 103	Mucio Cebola embaxador de Roma a los Cartagineses. 16
Lo mas seguro es referir el embaxador a su Rei lo que es verdad sienpre. 109	Muchos Legados a un negocio mismo, le suelen dañar. 33
Linage del embaxador, qual à de ser. 121	Mercurio embaxador de Iupiter a la diosa Calipso. 41
Ludovico Onceno de Frãcia, culpado de elegir ruines embaxadores, folio. 125	Marco Antonio castiga los Legados de Cesar, porque anduvieron libres con Cleopatra. 53
M.	Mecenas embaxador, de quien Oracio hizo mencion. 65
Marco Livio i Marco Claudio, aun que erã enemigos, se conformaron para el gobierno de la Republica. 8	Marco Craso escribe al Senado de la eloquencia de unos Embaxado-

Tabla Alfabetica del

- xadores que le enbiva Grecia.* 68
C. Mario hizo tanto daño a la Republica en tiempo de paz, quanto bien en tiempo de guerra. 69
Mosis enbaxador, fol. 69.
Porque le dio Dios por compañero a Aaron? 69
Materias dudosas, que se cometen al enbaxador, fol. 77. Deve obedecer en ellas. 79
Ministros del proprio Rei suelen descomponer a su enbaxador. 78
Mentir absolutamente, es illicita cosa. 86
Mentir respectiva, dicen algunos que es licito, i quales, fol. 87. Exemplos de personas santas, i grandes, que mintieron en algunas ocasiones. 88
Mentir es pecado, fo. 88.
- Satisfacese a los exemplos que lo apadrian por algunos fines, fol.* 89
Martino enbaxador del Enperador, engañado por los Persas. 91
Mugeres son capaces de penetrar qualquier secreto, callarlo, o publicarlo, conforme se disponen. 103
Matronas Romanas enbiadas a diversos ruegos. 104
Muger supo la conjuracion de Neron, i la declaró: otra muger la supo, i la negò. 103
Muger declaró la conjuracion de Catilina. 103
Muger publicò la conjuracion del Prior de Capua para alçarse cõ Venecia. 103
Muger Inglesa, famosa por lo que supo disponer

primero i segundo discurso.

- ner lo que le encargò el Rei Eduardo, fo. 103.* 106.
Muger supo la muerte q̄ tratavan dar al Duque de Guisa. 104
Muger, i enbaxatriz, no puede ser. 104
Mentira officiosa, mas para del superior al inferior, que al contrario, fol. 108
Marco Valerio fue Consul de 23. años. 120
Matias Archiduque embriagò a los Belherveies de Novigrado, i supo importantes secretos dellos. 139
Manso, i apacible à de ser el enbaxador, pero con distincion. 140
- N.
- Ningun Potentado, por grãde que sea, es igual al menor Rei.* 36
Ningun Rei Cristiano dexa de reconocer a otro, o al Imperio, sino el de España. 36
Neron se mostrò modesto cõ los enbaxadores atrevidos de los Partos, fol. 41
No pueden ser detenidos los enbaxadores quando ellos se quieran bolver. 47
No es licito a un enbaxador, tratar praticamente las armas, fol. 63. Acidentalmente si, folio. 63. 64
No es licito averiguar al Rei sus secretos fines, fol. 82
No consume el tiempo el enbaxador en enbixar correos, i esperar ordenes, quando ai algun riesgo en el suspender la execucion de la que
Vu 2 se le

Tabla Alfabetica del

<i>se le à dado.</i>	83	<i>Ordenes libres se devē dar a los Embaxadores, folio.</i>	11
<i>No crea el embaxador de ligero.</i>	90	<i>Oliva en Corona, o en ramo, era conocida insinia del embaxador.</i>	21
<i>Nuncios Caduceatores lee a la letra sus mēsajes, Embaxadores no.</i>	116	<i>Orador es lo mismo que Legado, fol. 67. No puede uno ser buen Embaxador, sin ser buen Orador.</i>	68
<i>Nerva de 17. años sustentò conclusiones de derecho.</i>	120	<i>Oracion de Ilioneo a Latino.</i>	70
<i>Nobleza del Embaxador, qual à de ser. fol.</i>	121.	<i>Oracion del Embaxador de Egipto a Cofredo.</i>	71
	122. 123. 124. 125. 126	<i>Onesto, i util, como se conpadece?</i>	74
<i>Natural de la patria de donde es enviado, a de ser el embaxador.</i>	133.	<i>Onesto con onesto, como se conpadecherà?</i>	81
<i>Razones i exēplos.</i>	134	<i>Ordenes que evidentemente son contra la lei de Dios, no las cunpla el Embaxador.</i>	81
<i>Nombre del Embaxador à de ser de buen sonido i agüero.</i>	133. 134	<i>Omero haze leer a la letra todas las embaxadas en su Poema, folio.</i>	113
<i>Notable embaxada de los Citas a Dario.</i>	141		
<i>O.</i>			
<i>Opinion, de que es salud del Principe, que los ministros esten encontrados, no se aprueva, fol.</i>	8		

Porcio

primero, i segundo discurso,

<i>P.</i>		<i>der una causa injusta, quiso perder la vida, fol.</i>	76
<i>Porcio Caton fue Agricultor, i Consul.</i>	3	<i>Publio Craso Proconsul, i el Arquitecto que le interpretò un mādato, folio.</i>	81
<i>Plinio alaba los campos labrados por los Cōsules i Dictadores.</i>	3	<i>Pison, porque le interpretarò un orden, dio una notable sentencia.</i>	82
<i>Paso dios de los huertos.</i>	5	<i>Pretonio Governador de Siria, replicò con harto riesgo a un orden q̄ le dio el Enperador Calo.</i>	83
<i>Precon, i su officio.</i>	21	<i>Popeo Sabino Romano, engañò a los Embaxadores de los Traces.</i>	90
<i>Pandora diosa, dio causa a la primera embaxada.</i>	23	<i>Papirio Cgeneral del exercito de Roma, engaña a los Legados de los Tarentinos.</i>	94
<i>Pōpeio, por cinco años fue essento de todas las leyes.</i>	37	<i>Protesta de los ministros Imperiales al Pōtifice, fol. 96. Su cautelosa respuesta.</i>	97
<i>Prueba de qual es perfeta embaxada.</i>	39	<i>Promessas hechas por el embaxador.</i>	
<i>Paulo Paruta equiparò sin razon al Cesar Carlos V. i a Soliman Rei de los Turcos.</i>	44. 45.		
<i>Perseo fue despojado del Reino, porq̄ tratò mal unos Embaxadores.</i>	55		
<i>Parteras de Egipto, aunque mentian, son alabadas de la escricura.</i>	76		
<i>Papiniano, por no defen-</i>			

Tabla Alfabetica del

- embaxador a ministros del Rei asistido, deven ser mui puntuales. 101
- Puntualidad en los recados, quando es preciso, fol. 112
- Ponpeio puso el dedo en la llama, por no manifestar la instruccion de su embaxada. 115
- Prematica del Rei Catolico, sobre la edad de los ministros. 120
- Prudencia conocida, i asfentada, es la perfeta edad del embaxador, fol. 120
- Pretenzor de embaxada, o muestra vanidad, o inorancia, i porque, folio. 121
- Porque, i quando serã de enbaraço para el Rei asistido embaxadores de gran estado, i casta. 126
- Pobreza en el embaxador, es peligrosa para los negocios, i porque. 127
- Presentes que se suelen embiar entre los Principes. 130
- Potentados que embiavan Tesoreros con sus embaxadores, repruevase. 132
- Polino embaxador de Francia al Turco. 141
- Prudente, i valeroso embaxador de Cartago, folio. 142
- D. Pedro de Toledo Marques de Villafranca, embaxador extraordinary al Rei de Francia, bizarro, i atinado. 146
- Q.
- Quincio Cencinato passo del arado al Cetro de supremo Dictador. 3
- Quando puede desimular un embaxador que lo es,

primero, i segundo discurso.

- es, mudando de traje, fol. 26
- Quantos Legados embiava la antigüedad a una misma cosa. 30
- Quanto maior numero de Legados, tanto era la embaxada mas manifiesta, fol. 31. Variedad en el numero. 32
- Que se deve hazer con los embaxadores que faltã a su obligacion, i maquinan contra el Principe que assiste. 49. 50
- Quintiliano dize, que de veinte i cinco años puede ser uno. Consejero; fol. 120
- Quando un embaxador defiende su dimidad, no falla a la paz. 141
- R.
- Rebuso Dotor sintio, que los Agricultores no podian obtener magistrado, fol. 2. Como se à de entender esta opinion. 3
- Rei de Francia solicita a la Reina de Vngria, que llame en su favor al Turco. 23
- Repruevase, que el embaxador transforme su persona i oficio, i porque. 27. 28
- Repruevase ir muchos embaxadores a tratar un negocio. 32
- Reinos reducidos en Provincias, por la Republica Romana. 37
- Roma remite unos ciudadanos a Polonia, para que los castigasse, por aver ofendido a unos embaxadores suos, folio. 42
- Roma tenia diferente modo de recibir unos embaxadores, que otros, fol.

Tabla Alfabetica del

fol.	43.46	caso.	61.62
Respuestas equivocadas a algunos Embaxadores.	43	Reies, i Republicas perfectas se hallaràn, quando los Reies filosofaren, o los Filósofos reinaren.	75
Rei de Francia detiene unos Embaxadores del Rei de Aragon, que passavan por su tierra, fol.	47	Replicas que deve hazer el Embaxador a su Principe, i en que ocasiones, i como.	76.77
Roma embia a Cartago ciertos ciudadanos que ofendieron sus Embaxadores, para que los castiguen a su voluntad.	55	Rei don Manuel de Portugal, i don Luis Silvera.	78
Rei de Dinamarca en el estrecho del Conte, deturo seiscientos baxeles de los Países baxos, hasta que le restituiessen un Embaxador.	60	Replicas de Moises a Dios, las oió con gusto todo el tiempo que fueron justificadas.	80
Rincon, i su muerte, iendo por embaxador del Rei de Francia, fol.60. Responde a lo que escribió Bodino en este		Replicas de ministros bien intencionados, de velar oír, i estimar el Principe justo.	80.83
		Reies no an de poner desconfianza a sus ministros, ni temor, para que no les repliquen, i adviertan lo mejor.	80
		Rei Baltasar premio la verdad,	

primero, i segundo discurso.

verdad con que le declaró su daño el Profeta, fol.	80	merece pena de muerte.	102
Reies Carolico, i de Inglaterra, no hablaron con demasiada sencillez (alguno escribió, que con engaño) a los embaxadores de Francia.	91.92	Razones en favor, de q las mugeres pueden usar el oficio del embaxada.	104
Rei Carlos Octavo de Francia, i Cardenal de Roã en su nombre, engañaron a los embaxadores de Venecia.	92	Razones que escluiē a las mugeres del uso de la embaxada.	105.106.107
Rei de Francia despide los embaxadores Españoles, i lo que les dize.	93	Recados puntuales entre el Enperador Carlos Quinto, i Frãscisco Rei de Francia.	112
Reina de Inglaterra entretiene dar audiencia a los embaxadores de Francia, hasta ver muerto a la santa Reina de Escocia.	96	Razones porque no se an de leer a la letra las instrucciones.	116
Regla, i excecion en el creer o no creer.	97		
Rebclar el secreto el embaxador, o su Secretario,		S.	
		Serrano fue Agricultor, i Consul.	3
		Socrates nonbrado por el Oraculo por el mas sabio de su tiempo.	4
		Sila despues de tantos triunfos, se retirò a su jardin.	4
		Silenos de la antiguedad, que eran.	15

Tabla Alfabetica del

<i>Sagmina ierua, que era,</i> fol. 19.20	<i>baxador es detenido de</i> <i>otro, podrá justamente</i> <i>detener el suio, fol. 58.</i>
<i>Si los Ecclesiasticos son</i> <i>Embaxadores perfeta-</i> <i>mente. 25.26</i>	<i>Exenplos de lo sucedi-</i> <i>do en este caso. 58.59</i>
<i>Si los mercaderes son En-</i> <i>baxadores perfetamen-</i> <i>te. 26.27</i>	<i>Si el Embaxador (puesto</i> <i>que es Conciliador de</i> <i>voluntades) deve igual</i> <i>mente atender al util</i> <i>del Rei proprio, i del</i> <i>que assiste, fo.66. Deve</i> <i>cuidar del de su Rei,</i> fol. 67
<i>Si el tirano cria perfeto</i> <i>Embaxador, o no. 37</i>	<i>Sentencia admirable de</i> <i>Plinio. 77</i>
<i>Saliman Rei de los Tur-</i> <i>cos, prende a Geroni-</i> <i>mo Lasco Embaxador</i> <i>del Cesar. 44</i>	<i>Si en el tienpo que consu-</i> <i>me la replica del Enba-</i> <i>xador, se passasse la</i> <i>ocasion para el negocio,</i> <i>que deve hazer el En-</i> <i>baxador?. 80</i>
<i>Sifaz embia en traje vil</i> <i>personas de gran fuer-</i> <i>te a espigar las cosas de</i> <i>Cartago. 40</i>	<i>Sentencias en favor de no</i> <i>creer nada que un En-</i> <i>baxador ve, o oie, fo-</i> <i>lio. 97</i>
<i>Sifaz embia Embaxado-</i> <i>res que procuren ma-</i> <i>tar a Masinisa. 50</i>	<i>Sagacidad de Demetrio</i> <i>Principe de Mosco-</i> <i>bia,</i>
<i>Sentencia del Oraculo de</i> <i>Iupiter contra los Sa-</i> <i>baritas, por aver muer-</i> <i>to unos Embaxadores,</i> fol. 56	
<i>Si un Principe, cuió En-</i>	

primero, i segundo discurso.

<i>bia, para enganar al</i> <i>enemigo. 98</i>	<i>Sentencia de varios due-</i> <i>ños, contra los que pi-</i> <i>dieron lo que no mere-</i> <i>cian. 121</i>
<i>Sentencia de Filipo en fa-</i> <i>vor del poder del inte-</i> <i>res. 101</i>	<i>Sentencias de varios due-</i> <i>ños, sobre los Embaxa-</i> <i>dores de dina elecion, o</i> <i>indina, fol. 121.122.</i> 123.124.
<i>Si es mentir, como dezir lo</i> <i>falso, callar lo cierto?</i> fol. 107	<i>Si las dadivas q̄ dan a los</i> <i>Embaxadores son su-</i> <i>ias, o las an de entregar</i> <i>a su Rei. 132</i>
<i>Si es licito a un Embaxa-</i> <i>dor, por mas servir a su</i> <i>Rei, referille alguna</i> <i>cosa con otro color, que</i> <i>el suio proprio. 109</i>	
<i>Senzillez pura en los En-</i> <i>baxadores para con to-</i> <i>dos, seria perder los ne-</i> <i>gocios sienpre. 110</i>	
<i>Si el Embaxador que fue</i> <i>a un negocio particu-</i> <i>lar, si podrá meterse en</i> <i>otro de su Rei, que in-</i> <i>tenpestivamente se ofrez-</i> <i>ca en la Corte donde as-</i> <i>siste. 118.119</i>	
<i>Sentencia de Ciro, sobre la</i> <i>calidad de los Enba-</i> <i>xadores. 120</i>	

T.

<i>Turno cōtradicho de Drā</i> <i>ce en todo quanto pro-</i> <i>pone. 8</i>
<i>Todas las especies de la</i> <i>Legacia tienen el mis-</i> <i>mo privilegio que la Le-</i> <i>gacia entera, i perfeta,</i> fol. 29
<i>Temistocles, i Aristides</i> <i>Embaxadores desave-</i> <i>nidos. 33</i>

X x 2 Timā-

Tabla Alfabetica del

Timagoras, i Leonce, en- baxadores, se acuso el uno al otro. 34	Turco haze manifestar su instrucion secreta a un enbaxador de Venecia, fol. 115
Titulos arrogantes de di- ferentes Principes. 35	Tuberon, i su rara respues- ta al enbaxador de los Etolos. 130
Todos los Reies, Republi- cas, i potentados, hazen enbaxadores, o por jus- ticia, o por introducio, fol. 36	Tibulo Poeta, burla de uno a quien enbriagò brin- dandole con agua. 140
Tacfarinas rebelde al In- perio Romano, quiso ca- pitular como igual con Tiberio. 37	V. Varron onró la Agricul- tura, con titulo de cien- cia. 2
Teodosio Enperador, pren- dio a los enbaxadores de Iuan Enperador, fo- lio. 37	Vassallos no crian enbaxa- dores a sus Principes, sino Diputados. 38
Trato que se à de hazer a los enbaxadores. 46	Virtud en el enbaxador, que es. 69
Tarquino, i sus enbaxado- res. 49	Vtil con util, onesto con onesto, como se à de cõ- padecer. 81
Tiberio, i un Senador, co- loquio extraño. 82	Vidaprivada, i publica, son distintas, a aquella no es licito el fingimiento, a esta si en algunas oca- siones. 100
Teodoro enbaxador de Ti- berio, engañado por Or- minda. 91	

Venecia

primero, i segundo discurso,

Venecia castigò con muer- te al Secretario de un enbaxador, que re- belò el secreto de la en- baxada al Turco. fo- lio. 102	Ioab obedecio el orden de David, aunque le pare- cio injusto, 78
Virgines vestales introdu- zidas en varios recados i ruegos. 104	Iusto Lipsio aconseja a los ministros, que no desau- paren el gobierno publi- co de todo punto, por qualquier escrupulo. fo- lio 69. Divide la prudẽ- cia de estado en tres partes, i quales. 89
Veturia madre de Corolia- no. 105	Iulio Segundo engaña a los enbaxadores del en- perador, i confedera- dos. 96
Valeria efforta a Veturia madre de Coroliano, q̃ baia a mediar entre la Republica i su hijo, fol. 105	Jacobo Castelo enbaxador muy pequeño, causò ri- sa al Papa. 137
Vtil del Rei lo es del Rei- no. 110	Iuan de Vera enbaxador del Rei Catolico al Rei de Granada. fol. 144.
Vino, no lo adian de beber los enbaxadores en nin- gun caso. 139	I su pio, i valiente su- cesso. 145
Valiente respuesta del en- baxador de los Par- tos a Craso. 142	

Fin del primero, i segundo discurso.

TER-

Tabla Alfabetica del

TERCERO, I QUARTO
DISCURSO.

A.

- | | |
|--|--|
| <i>Aristogares enbaxador, se desacreditò por su manera de vestir.</i> 8 | <i>Arte de algunos Principes en encontrar los enbaxadores de otros.</i> 42 |
| <i>Alexandro, ni aun a sus vassallos oia, sino por interprete.</i> 9 | <i>Antonio, Craso, i Cesar sortearon los lugares,</i> fol. 43 |
| <i>Interpretes usaron muchos enbaxadores.</i> 9 | <i>Audiencias de los enbaxadores, divididas en Roma por dias.</i> 44 |
| <i>Almicar, i la instruccion que dio a los pilotos de su armada.</i> 11 | <i>Alcaide de los donzeles, i don Diego de Anaia</i> |
| <i>Avisos que à de dar el enbaxador, i como.</i> 17. 18 | <i>Arçobispo de Sevilla, enbaxador en el Concilio de Constancia.</i> 46 |
| <i>Avisos importantes an de ser en cifra.</i> 18 | <i>Alabças devidas de los Españoles.</i> 52 |
| <i>Aristipo enbaxador, aunque algo lisongero, loado.</i> 33 | <i>Ariobarço enbaxador de gollado, por aver dado mas cortesia que se le ordenò.</i> 59 |
| <i>Armaton enbaxador de Mauricio, merecio cõ su cordura buen acogimiento.</i> 41 | <i>Abraim Baxà, muerto por el Turco, i porq̃.</i> 68 |
- Adver-*

tercero, i quarto discurso.

- | | |
|--|--|
| <i>Advertencias para el enbaxador de España en Roma.</i> 74. 75. 76. | <i>i coloquio que tubo con un criado de otro gran señor, que le fue a dar un pesame.</i> 4 |
| <i>Antonio Pio enbaxador de Francia, por hazer un negocio faltò al de su Rei.</i> 76 | <i>Carta del Pontifice a los Esquizaros, en creencia de un enbaxador,</i> fol. 6 |
| <i>Antigua, i moderna eleccion del Pontifice.</i> 79 | <i>Carta de Vladislao, en creencia de su enbaxador.</i> 7 |
| <i>Antigua, i moderna eleccion de Enperador.</i> 85 | <i>Carta de creencia que llevò don Luis Davila enbaxador de Roma al Pontifice.</i> 7 |

B.

- | | |
|--|---|
| <i>Bernardo Navajero enbaxador al Pontifice, i su relacion.</i> 25 | <i>Caso en que puede, i deve el enbaxador hablar en negocios, la primera audiencia que tenga en la Corte donde assiste,</i> fol. 10 |
| <i>Bestial respuesta de un enbaxador de Atenas a Filipo.</i> 34 | <i>Como suelen ser las instrucciones.</i> 11. 12 |
| <i>Barbarroja osò enbestir la armada de Andrea Doria, i porque.</i> 68 | <i>Como à de entender el enbaxador las instrucciones.</i> 12 |

C.

- | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| <i>Condestable de Castilla,</i> | <i>Cautela de un enbaxador de</i> |
|---------------------------------|-----------------------------------|

Tabla Alfabetica del

de Francia, cō capa de amistad. 16	Polonia, inadvertido, fol. 29
Cintio criado del Pontifice, cogido con los despachos sin cifra. 19	Criados del embaxador, no an de ser naturales del Reino donde està sirviendo. 30
Carta del Legado Apostolico, cogida por Enrique Quarto sin cifra, fue todo su bien. 19	Comparacion de los negocios, a las enfermedades. 30
Carga de Antonio de Leiva, cogida por sus enemigos. 19	Como à de penetrar el embaxador lo que no se le dize. 31
Cartas de diversos ministros, cogidas por los contrarios. 20	Cineas embaxador, fue entendido en Roma por cauteloso, i mal despachado. 32
Cardenal Granvela, desde España avisò a Francia la conjuracion que allà se urdia. 26	Competencia de Perseo, i los embaxadores Romanos. 36.37.38
Consejo saludable, enbiar por embaxadores personas gratas al Rei a quien van. 27	Concurrencia de Embaxadores, i lo que suele suceder en ellos. 41
Criado del Embaxador de Francia, puso a riesgo de la vida a su amo. 29	Consideracion que à de hazer vn embaxador en las competencias que tuvieron con otros. 42.43
Criado del embaxador de	Cesar, Antonio, i Craso
	sortea-

tercero, i quarto discurso,

sortearon los asientos, fol. 43	necianos, degollado por ellos. 67
Asdrubal procura componer los embaxadores de Roma, i Cartago. 44	Cesar Fragofo publicò un tiempo todas los secretos del Senado de Venecia. 67
Conde de Cifuentes embaxador de España, valeroso en el Concilio de Basilea. 45	Como à de tentar el embaxador el secreto, i la facilidad. 69
Conde de Luna Embaxador de España en el Concilio de Trento, fol. 50.	Ceremonias con que los antiguos, i modernos celebravan, i celebran sus treguas, o pazes. 120
Tomò el mejor lugar al embaxador de Francia. 51	
Conde de Carriato embaxador de España, officioso demasiado, i porque. 61	D.
Cardenal de Pavia ofrece tacitamente en nonbre del Rei de Frãcia, mas de lo que firmò. 64.65	Daños que an resultado de no ir los despachos en cifra. 19.20
Consejo dado a un embaxador, a cercade guardar secreto. 66	Duplicados de despachos, fol. 22
Carmina General de Ve-	Documento de Julio Claro a un embaxador, a cerca de la familia. 29
	Descuido cuidadoso, que à de tener un embaxador. 32

Tabla Alfabetica del

Deve un Embaxador imitar en los otros las partes que son gratas adō de asysten. 38.39	ña el Reino de Navarra. 65
Diferencia de un embaxador con el Senado, cōpuesta por el Papa, folio. 42	Duque de Sessa, i su regla, en distinguir la calidad de las cosas que merecian secreto de las otras. 70
Dificultase, porque derecha, o razon se prefieren unos Principes a otros, i consiguientemente sus Embaxadores, fol. 53. i su respuesta. 53.54.55.56.57.	Discrecion del Reino de Boemia. 89
Duda entre el Rei de Frãcia, i el exercito de la liga, sobre puntos de autoridad. 60	Discrecion del Reino de Inglaterra, i su gobierno. 95
Diligencias que se deven hazer en el dar, i recibir salvosconductos. 62	Discrecion del Reino de Francia, i su gobierno, fol. 99
Decision dina de que la sepa un Embaxador, folio. 62	Discrecion de la Republica de Venecia, i su gobierno. 102
Derecho entre otros, para posseder el Rei de Espa.	Discreciō de la Republica de Genova. 107
	Discrecion de Saboia, folio. 113
	Duque de Saboia no recibì un Embaxador de España, por no recibir otro de Francia, folio. 119
	Enba-

tercero, i quarto discurso.

E.!	al Rei, i como. 7.8
Embaxadores de los Vaudalos, por su tardança en el viaje, echaron a perder su pretension. 3	Embaxador à de ser aliñado. 8
Embaxadores de Troia dieron el pesame a Nerōn fuera de tiempo, folio. 4	Embaxadores de los Milesios usaron en Atenas de interpretes. 10
Embaxadores diligentes, que alcançaron a Anibal sobre los Alpes. 5	Estilo que deve guardar en sus discursos el embaxador. 10
Embaxadores Romanos, dinos de ser culpados por su ocio en caminar. 5	Embaxador que pidio de beber en la primera audiencia. 10
Exēplo para los embaxadores, el de Xenocrates. 5	Embaxador del Turco en mudeciō en la audiencia del Rei de Polonia. 11
Embaxadores, que por no llevar carta de creencia fueron mal despachados. 6	Embaxador de Venecia perdio la voz en la audiencia del Rei de Frãcia. 11
Embaxador, antes de llegar a la Corte donde vâ, deve escribir su ida	Embaxadores, que con pretesto de otros negocios llevavan ordenes indignas. 13
	El Senado no aprovò lo q̄ su embaxador Marco Clodio capitulo, i por- li 2 que

que. 41	Benedito, i Rei de A-
Embaxador, que en con-	ragon, no quisieron po-
pañia de otros de dife-	sar en cierto alojamiē-
rentes. Reyes assiste a	to, i porque. 40
un mismo negocio, de-	Embaxador a quiē le quie-
ve mirar mucho el util	ren quitar su lugar, o
del proprio. 16	vez, que à de hazer. 41
Embaxadores de Venecia	Embaxador de Venecia de-
son los mas atentas a	fendiò su lugar. 42
penetrar las cosas don-	Embaxador de Frãcia en
de asisten. 25	constantinopla, no as-
Embaxadores afectos a	siste a unas fiestas, por
los Reyes donde vā. 27	no tener peor lugar q̄ el
Embaxadores de los Sã-	del Enperador. 42
nios, por importunos no	Embaxadores q̄ an cedido
negociaron. 32	de su derecho con otros
Embaxador necio, hablan-	por razõ de estado. 43
do con el Rei de Roma	Embaxadores de España
nos. 34	i Francia, sienpre encõ
Embaxador de Polonia,	trados en Roma. 45
por sobrado corre ries-	Embaxador de España no
go de la vida en Vngria,	asiste en Roma en nin-
fol. 34	gun acto publico. 43
En los asientos, i lugares,	Embaxadores de Roma
que cuidado à de tener	dexan hablar primero
un embaxador. 39	a los de Atenas, i por-
Embaxadores del Papa	que. 51
	Enba-

Embaxador de España en	Embaxador, que por su in-
Polonia, aviendo ido a	teres particular, falta
la audiencia, la disirio	al de su Rei, dino de to-
para otro dia, i porque,	do castigo. 76
fol. 52	Embaxadores de Francia
Embaxador de Portugal,	al Duque de Borgoña,
por su descuido perdio	le acensejan contra su
su lugar. 53	Rei. 77
Embaxador de Sena tomò	Embaxadores de Deme-
el lugar al de Genova,	trio a Lisimaco, mur-
fol. 53	mura de su Rei. 78
Embaxadores an de ser	Elecion de Pontifice, fo-
prudentes, i an de aver	lio 79. Porvotos, fo. 81.
sido valientes. 53	Por aceso, o adoraciõ,
Embaxador de Moscobia	fol. 82
duda besar el pie al Pa-	Elecion de Enperador, fo-
pa, i porque. 39	lio. 84. 85
En todas las escrituras	Electores del Enperador,
procure un embaxador	quienes son. 88
dar el mejor lugar al	
nombre de su Rei. 59	F.
Estratagemas notables. 63	Fineas embaxador llevò
Embaxador de España en	buenos poderes para su
Roma, tiene razon de	embaxada. 15
pretender mas gracias	Forma de escribir al enba-
que los demas embaxa-	xador sus despachos,
dores. 74	fol. 21. 22. 23
	Fami-

Tabla Alfabetica del

<i>Familia del embaxador, no escriba cosa pesada de la Corte en que assiste.</i> 27	<i>embaxador de otro Rei, que de España.</i> 112
<i>H.</i>	
<i>Familia del embaxador, como à de ser, i exemplos de criados, que an aucturado a sus amos, fol.</i> 28.29	<i>Hazese justo argumento de qual es el amo, en quales son los criados, fol.</i> 29
<i>Facilidad, i blandura de un embaxador, obligan al Rei assistido.</i> 44	<i>Hable el embaxador al Principe en las materias que gusta, de buena gracia.</i> 33
<i>Familias en quien à estado mas tiempo el Imperio.</i> 88	<i>I.</i>
<i>Francia, su fuerça, i gobierno.</i> 99	<i>Interpretes son forçosos en los embaxadores.</i> 9
<i>C.</i>	<i>Instrucion abierta, i instrucion cerrada.</i> 11
<i>S. Gregorio conpuso los Morales mientras le durò la Legacia del Papa Iuan al Enperador Tiberio.</i> 40	<i>Inbentores de la cifra.</i> 18
<i>Genova, i su gobierno, folio 107. No recibe en-</i>	<i>Ismenia embaxador loado, por aver salido manõsamente de un aprietõ.</i> 58
	<i>Inglaterra, i su gobierno, fol. 94. Tienen pacifica posses-</i>

tercero, i quarto discurso.

<i>possession de primacia en este Reino los embaxadores de España.</i> 97	<i>La conjuracion de Tebas, antes que alli se penetrasse, se supo en Atenas.</i> 26
<i>L.</i>	<i>Locura grande del Apotentador de un embaxador.</i> 29
<i>Legado a Latera es creido por ecelencia sin carta de creencia.</i> 5	<i>La condicion del Principe dà regla al embaxador en el modo de negociar.</i> 32
<i>D. Luis Davila Comendador maior de Alcãtara, embaxador al Pontifice.</i> 7.14	<i>Lisonja de un embaxador, no dina de vituperio, aunque lisonja, folio.</i> 58
<i>La primera vez, por lo menos, deve hablar el embaxador en su lengua, fol.</i> 9	<i>Lorenço de Medicis falta al salvoconduto, folio 62. Su abominable resolucion.</i> 63
<i>Luis Vaduar embaxador de Venecia al Turco, i porque.</i> 16	<i>Las Cortes, Romana, e Imperial, son mui distintas de las otras.</i> 70
<i>Lo futuro es lo que à de penetrar el embaxador.</i> 18	<i>Legado del Papa a pacificar los de Liexa, por sus fines secretos hizo lo contrario de lo que devia</i> 77
<i>Los Agentes de Venecia escriuieron por cierta una sospecha, que uiera alborotado a Italia.</i> 21	<i>Medi</i>

Tabla Alfabetica del

<i>M.</i>	<i>ron un pesame fuera de tienpo.</i> 4
<i>Medios por donde unos engañan a otros.</i> 16	<i>No se deve dar credito al embaxador que no lleva carta de creencia.</i> 5
<i>Metrico embaxador engañó a los mismos compañeros.</i> 17	<i>Nestor añadió a la instruccion de Ulises unos apuntamientos.</i> 12
<i>Mas se sabe de una Corte por embaxadores que residen en otras, que por el mismo que reside en ella.</i> 26	<i>No alterar la comission, es preceto general.</i> 17
<i>Martin de Vera embaxador del Rei de Aragón al Pontifice.</i> 27	<i>No à de escribir por cierta cosa dudosa el embaxador.</i> 21. 26
<i>Mas derechos paga España a Roma, dos vezes, que el resto de la Cristiandad, i en que.</i> 74	<i>No à de acetar un embaxador facilmente la rogativa.</i> 31
	<i>No canse el embaxador con sus diligencias.</i> 31
<i>N.</i>	<i>No toque el embaxador en adulador con el Principe que assiste ni le lleve nuevas.</i> 33
<i>Ninguna cosa ai tan sujeta a accidente, como el discurso del onbre.</i> 2	<i>No à de bolver el embaxador a casa con escrupulo de aver faltado a su dinidad.</i> 35
<i>Neron responde avisadamente a los embaxadores de Troia, que le die</i>	<i>No à de esperar con desaire</i>

tercero, i quarto discurso.

<i>un embaxador en sitio indecente.</i> 39	<i>su parecer sin orden de su Rei.</i> 120
<i>No à de ceder el Embaxador de su instruccion en las cortesias i titulos que diere.</i> 58	<i>No enbie ningun Principe disgustados los embaxadores que le han assistido, porque los puede aver menester.</i> 122
<i>No ofrezca el embaxador de palabra, mas de lo que en los capitulos afirma, i porque.</i> 64	<i>No se buelva ningun embaxador sin licencia de su Rei de donde assiste.</i> 122
<i>Negocios de Fracia se perdian, por el poco secreto de los Consejeros, i ministros.</i> 66	<i>O.</i>
<i>No todas las Cortes son de un mismo cuidado para los embaxadores.</i> 78	<i>Ordenes secretos, i su distincion.</i> 13
<i>Notables mudanças que suele aver en el conclave en las elecciones de Pontifices.</i> 84	<i>Obligaciones particulares del embaxador, no le han de hazer ceder en las de su oficio.</i> 52
<i>No se meta el embaxador de Inglaterra a negocios de particulares del Reino, i porque.</i> 98	<i>Oraciones diferentes recogidas de los istoriadores antiguos, i modernos, aplicadas con cuidado a todos los successos en que se puede ver el Embaxador, en</i>
<i>No assiste el embaxador en treguas, ni paces por</i>	<i>Zz que</i>

Tabla Alfabetica del

que aia menester valer
se de razones, divi-
didas, i adjudicadas a
sus scasiones, desde fo-
lio 125. hasta 131.

P.

Primera audiencia del en-
baxador, como à de
ser. 8.9
Poderes de los enbaxa-
dores. 14.15
Penida enbaxador de A-
lexandro, llevò orden
de penetrar el modo de
gobierno de los Citas,
fol. 24
Peto Romano escribió por
acaxada la guerra, que
aun estava dudosa, fo-
lio. 26
Prusia Rei de Bitinia, de-
festimado por adula-
dor. 33
Publio Julio enbaxador
de Roma a Antioco,

enseñò a no negociar
fuera de tienpo. 33

Pretenzion de la Republi-
ca de Tegea, de prece-
der a la de Atenas. 56

Patrocinar el enbaxador
algunas personas, o ne-
gocios, como à de ser,
fol. 60

Peligro de que el enbaxa-
dor deve huir. 65.66

Paz afrentosa de los Ve-
necianos con el Tur-
co. 68

Para el servicio del Ten-
plo, no valian vasos que
no tuviessen tapada la
boca. 69

Q.

Que deve hazer el enbaxa-
dor en comenzando su
viaje. 3

Que à de hazer el enbaxa-
dor en llegado a la Cor-
te donde và a assistir. 8

Quen-

tercero, i quarto discurso.

R.

Queto de Cosme de Medi-
ces, i su enbaxador. 21

Quando se concede al en-
baxador lo que pide, sa-
que brevemente el des-
pacho. 31

Que deve hazer un enba-
dor concurriendo con
otros. 38

Que à de hazer el Enba-
xador a quien le quie-
re quitar otro su lug-
lio. 41.42

Que razon ai, sentencia, o
compromisso, para que
unos Principes cedan
a otros. 54

Que cosas licitamente pue-
de prevenir, i negociar
los enbaxadores en las
elecciones de Pontifices,
fol. 83

Quando, i porque se pue-
den recibir enbaxado-
res de herejes por los
Catolicos, i enbiarse-
los. 121

Regla de enbaxadores, es
no fiar de nadie, parti-
cularmente del enemi-
go. 17

Razon porque los enbaxa-
dores lo an de avisar
todo a sus dueños. 21

Relacion que à de traer
el enbaxador quando
buelva, como à de ser,
fol. 24

Relaciones del Botero, di-
zen ser sacadas de las
de los enbaxadores Ve-
necianos. 26

Romanos no cuidavan me-
nos de su autoridad, q̄
de su utilidad. 35

Respuesta de Arionisto a
Cesar. 37

Razones en favor de la
precedencia de los en-
baxadores de España
con todos los del mun-
do. 54.55

Z z 2 Raro



Tabla Alfabética del

Raro exemplo de la puntualidad cō que los Romanos guardavan secreto. 68.69	Sentencia contra los vestidos lacivos, dada por Caron. 8
Rara eleccion de Pontifice en el Cardenal Iacobo Osa. 81	Secreto de los embaxadores de Aragon en el Concilio de Constancia. 15
Republica de los Suizos, i su gobierno, fol. 20. Su milicia, fol. 90. Advertencia para los que negociare en estos Cantones. 92	Soliman quiso matar un embaxador, porque llevava su instruccion en cifra. 20
Razones de estado por parte de España, i Francia, sobre con qual se deve estrechar mas el Duque de Saboia. 117	Suave modo de desobligarse de una ocasiõ, no forçosa. 34
S.	Sobre conservar la dignidad de su oficio, deve un embaxador estar mui entexo. 34
Si ai negocio que este cerca de efetuar se, deve caminar a priessa el embaxador. 3	Sentencia de los Espartanas en la competencia, sobre precederse entre Atenas i Tegea. 55
Sentencia del Enperador Adriano cōtra los desaliñados. 8	Sentencia de Nestor entre la competencia de Aquiles, i Agamemnon. 56
	Salvoconduto, como à de ser,

tetçero, i quarto discurso.

ser, fol. 62. El del Pontifice al Cardenal Petruche, fo. 62. i la obligacion que tiene un embaxador. 62.63	simulado. 32
Secreto fundamento de toda la Legacia, i su buẽ acierto. 66	Tiberio desestimò a un adulador. 33
Secreto de los Romanos fue quien les dio maior autoridad. 68	Timagoras condenado a muerte, por aver hecho mucha cortesia a Dario. 59
Sentencias en favor del secreto. 69	V.
Saboia, i su gobierno, folio. 113	Vestido del embaxador como à de ser. 8
T.	Vestidos lacivos, i afectados, dinos de vituperio, fol. 8
Todos los embaxadores de un Principe en diferentes Cortes, se deven corresponden. 26	Ventajas con que los vencedores tratan los vencidos. 43.44
Truhanes, no es buena alhaja de un embaxador, fol. 30	Venecia dina de loa en el secreto con que obra, folio 66. Ojecion contra esto. 67
Temistocles embaxador de Atenas, cauteloso, i disimulado. 32	Utilidades que trae a la Cristiandad estar el Imperio en la casa de Austria. 88
	Venecia, su gobierno, i fuerza. 102
	Xeno-

Tabla Alfabetica del

X.	lio	40
Xenocrates ilustre enbaxador de Atenas.	D. Iuan de Zuñiga enbaxador de España en Roma, i su gran encuētro con el enbaxador de Francia, i desavenēcia con el Pontifice, folio 47. 48. Su proesta al Papa.	
I.		49
Iuan Micael enbaxador en Inglacerra, i su relacion.	Jacobo Osa Cardenal electo Pontifice estrañamente.	81
Iuvenal, i sus versos a un indecente enbaxador, fo-		

F I N.